



Lanús, 01 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.107.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, sus prórrogas y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el coronavirus (COVID-19); el Decreto Municipal N° 1.158/20, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; la Solicitud de Pedido N° 3-207-29/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo, los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas;

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-207-29/2022, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la adquisición de "**VEHÍCULOS UTILITARIOS**";

Que, en virtud de ello, se realizó el llamado a Licitación Pública N° 15/2022 - 1^{er} llamado -, llevado a cabo el día 15 de marzo del año 2022, a las 12:30 hs., a cuyo acto de apertura se presentaron dos oferentes, los cuales resultaron desestimados;

Que, el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que "*si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. Y que, "(...) **En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio***";

Que, por lo tanto, se llevará adelante el segundo llamado a Licitación Pública N° 15/2022;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,



EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 15 - 2^{do}. Llamado -, para el día 05 de mayo del año 2022, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de “**VEHÍCULOS UTILITARIOS**”, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-29/2022, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 19.328.287,50).

Artículo 2°: Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la Licitación dispuesta, a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 08:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 4°: Por la Secretaría de Comunicación Social, dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el artículo 142 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 01 - Partida 4.3.2 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Secretaría de Comunicación Social, la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos; remítase fotocopia autenticada del presente, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 01/04/2022 09:23:21hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 01/04/2022 12:22:14hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 01/04/2022 17:08:53hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 01/04/2022 18:17:10hs



Lanús, 01 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.108.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; la Solicitud de Pedido N° 3-207-36/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 48, para el día 08 de abril del año 2022, a las 13:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de “**ARTÍCULOS DE PINTURERÍA**”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 7.942.285), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones, que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-36/2022.

Artículo 2°: Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la adquisición de los insumos indicados en el Artículo 1°, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° Piso, del Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 4°: El gasto que demande la concreción de los trabajos, se atenderá con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Unidad Ejecutora 207 - Categoría Programática 74 - Partidas 2.5.5, 2.7.5 y 2.9.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 01/04/2022 09:40:39hs

Documento firmado digitalmente por



Gastón M. Cochello
Secretario de Espacios
y Servicios Públicos
Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 01/04/2022 12:20:38hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 01/04/2022 17:08:55hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 01/04/2022 18:17:13hs

Lanús, 01 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.109.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.759/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Expediente EYFCL 000049/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, entre otras, celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscribió el Contrato de Obra con la Señora FORTUNATO, Valeria Giuliana, D.N.I. N° 40.643.364;

Que, el Contrato de Obra suscripto tiene su objeto detallado en la Cláusula Primera, por el período comprendido entre el 01 de Abril al 31 de Diciembre del año 2022;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha informado que la erogación correspondiente al Contrato se deberá imputar a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 42 - Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a abonar a la Señora FORTUNATO, Valeria Giuliana, D.N.I. N° 40.643.364, la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$247.500) pagadera en nueve (9) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$27.500) conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del contrato suscripto.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - corresponder en exceso- y librar orden de pago por la suma y a favor de la persona mencionada en el artículo que antecede, con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 42 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Seguridad y Movilidad Sustentable y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 01/04/2022 09:47:01hs

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ.
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 08/04/2022 11:00:42hs

Documento firmado digitalmente por


LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/04/2022 17:12:02hs

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 11:54:53hs

Lanús, 01 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.110.

VISTO

Lo expuesto por la Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Dirección Contaduría General; y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a dichas actuaciones, se determina que el ex-agente Rubén Darío MACIEL, Legajo N° 29.112/9, debe reintegrar la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTO SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 163.472,98), por haberes mal percibidos en liquidación no incluidas en las disposiciones dispuestas por Decreto N° 3356/2021;

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Procédase al recupero de la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTO SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 163.472,98), por haberes mal percibidos por el ex-agente Rubén Darío MACIEL, Legajo N° 29.112/9, por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2°: El recupero mencionado en el artículo precedente se completará a través de la Dirección Tesorería General.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 01/04/2022 10:35:31hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 02/05/2022 12:01:21hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 03/05/2022 14:54:57hs

Lanús, 01 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.111.

VISTO

Lo expuesto por la Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Dirección Contaduría General; y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a dichas actuaciones, se determina que el ex-agente Mariano CASCONE, Legajo N° 27.929/3, debe reintegrar la suma de PESOS TRECE MIL TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 13.037.36), por haberes mal percibidos en la liquidación dispuesta por Decreto N° 290/2021;

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Procédase a recupero de la suma de PESOS TRECE MIL TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 13.037.36) por haberes mal percibidos por el ex-agente Mariano CASCONE, Legajo N° 27.929/3, por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2°: El recupero mencionado en el artículo precedente se completará a través de la Dirección Tesorería General.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 01/04/2022 10:39:58hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 04/05/2022 12:41:48hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 09/05/2022 15:29:20hs

Lanús, 01 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.112.

VISTO

Lo expuesto por la Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Dirección Contaduría General; y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a dichas actuaciones, se determina que el ex-agente Iván Ezequiel LEIVA, Legajo N° 28.315/3, debe reintegrar la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS ONCE CON SETENTA CENTAVOS (\$3.511,70), por haberes mal percibidos en liquidación incluidas en las disposiciones dispuestas por Decreto N° 226/2022,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Procédase al recupero de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS ONCE CON SETENTA CENTAVOS (\$3.511,70), por haberes mal percibidos por el ex-agente Iván Ezequiel LEIVA, Legajo N° 28.315/3, por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2°: El recupero mencionado en el artículo precedente se completará a través de la Dirección Tesorería General.

Artículo 3°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 01/04/2022 10:43:53hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 02/05/2022 12:00:57hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 03/05/2022 14:55:21hs

Lanús, 01 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.113.

VISTO

Lo expuesto por la Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Dirección Contaduría General; y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a dichas actuaciones, se determina que el ex-agente Carlos Marcelo FONSECA, Legajo N° 29.402/7, debe reintegrar la suma de PESOS DOS MIL OCHOSIENTOS TREINTA Y TRES CON CATORCE CENTAVOS (\$ 2.833,14), por haberes mal percibidos en las disposiciones dispuestas por Decreto N° 384 /2022,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Procédase al recupero de la suma de PESOS DOS MIL OCHOSIENTOS TREINTA Y TRES CON CATORCE CENTAVOS (\$ 2.833,14), por haberes mal percibidos por el ex-agente Carlos Marcelo FONSECA, Legajo N° 29.402/7, por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2°: El recupero mencionado en el artículo precedente se completará a través de la Dirección Tesorería General.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 01/04/2022 10:46:15hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 02/05/2022 12:00:38hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 03/05/2022 14:55:41hs

Lanús, 01 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.114.

VISTO

Lo expuesto por la Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Dirección Contaduría General; y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a dichas actuaciones, se determina que la ex-agente Liliana Isabel CUELLO, Legajo N° 22.624/8, debe reintegrar la suma de PESOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 40.197,40), por haberes mal percibidos en las disposiciones dispuestas por Decreto N° 2037/2021;

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Procédase al recupero de la suma de PESOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 40.197,40), por haberes mal percibidos por la ex-agente Liliana Isabel CUELLO, Legajo N° 22.624/8, por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2°: El recupero mencionado en el artículo precedente se completará a través de la Dirección Tesorería General.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 01/04/2022 10:54:47hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 02/05/2022 12:00:16hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 03/05/2022 14:55:58hs

Lanús, 01 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.115.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del día 28 de febrero al 30 de junio del año 2022, inclusive, al agente Florencio Antonio SANCHEZ, D.N.I. N° 24.565.664, - C.U.I.L. N° 20-24565664-6 -, nacido el día 09 de julio de 1975, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Faro Patagonia N° 1910, Monte Grande, Código Postal N°1842, con Legajo N° 29.847/0, en un cargo categoría 297, con funciones de Chofer de Protección Ciudadana, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Oficina 1520, Dirección de Seguridad Ciudadana, Categoría Programática 43, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 01/04/2022 11:07:01hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 01/04/2022 13:20:52hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 01/04/2022 17:03:51hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 01/04/2022 18:26:14hs

Lanús, 01 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.116.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Comunicación, ha recepcionado el telegrama de renuncia de la agente Gisela Elizabeth ALMIRON, Legajo N° 28.103/8;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase la renuncia a partir del día 08 de marzo del año 2022, a la agente Gisela Elizabeth ALMIRON, Legajo N° 28.103/8, D.N.I. N° 37.912.571, al cargo Categoría 310, con Funciones de Operadora de Conmutador Telefónico, Agrupamiento 9, Personal Temporal Mensualizado, Oficina 1709, Dirección Atención Vecinal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, **Secretaría de Comunicación**, Categoría Programática 01, registrando una antigüedad de dos (02) años, once (11) meses y veintitrés (23) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2020, diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2021 y dos (02) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 01/04/2022 11:13:42hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 01/04/2022 13:22:05hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 05/04/2022 11:02:05hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 05/04/2022 12:29:05hs

Lanús, 01 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.117.

VISTO

La Ordenanza N° 13.337, promulgada por Decreto N° 3.392/2021 de fecha 07 de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 23, de la Ordenanza N° 13.337 - Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2022 -, establece que los agentes que prestan servicio externo y tengan derecho a compensación por movilidad, conforme lo autoriza la normativa vigente de aplicación en la materia, por desarrollar actividades permanentes en las calles, percibirán como máximo por tal concepto, el equivalente a ciento diez (110) boletos mínimos mensuales del transporte automotor, correspondiendo una asignación diaria de cinco (5) boletos. Para los agentes que se desempeñan como "Agentes de Gestión Administrativa", dicha compensación se eleva a cuatrocientos noventa y cinco (495) boletos mínimos mensuales del transporte automotor, correspondiendo una asignación diaria de 22 (veintidós) boletos. El Departamento Ejecutivo fijará la reglamentación de los viáticos y movilidad para situaciones especiales.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Inclúyase a partir del día 01 de abril del año 2022, en el régimen denominado "Gastos de Movilidad", al agente Marcelo Juan CALVENTE, Legajo N° 21.116/1, con funciones de Inspector, categoría 20, Personal Técnico Especializado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Oficina 708, Dirección de Instituciones, Agrupamiento 4.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 01/04/2022 11:20:46hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 01/04/2022 13:31:12hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 05/04/2022 10:57:41hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 05/04/2022 13:20:18hs

Lanús, 01 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.118.

VISTO

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo; y

CONSIDERANDO

Que, a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo” en los términos de la Legislación vigente;

Que, como consecuencia de razones de servicio dispuestas por la superioridad, se hace necesario efectuar modificaciones al plantel de agentes autorizados a percibir dicha modalidad;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Modifícase a partir del día 01 de abril del año 2022, para la agente Graciela Alejandra ANTEQUEIRA, Legajo N° 21.750/5, quién presta servicios en el área de **Secretaría de Comunicación**, el pago de un monto de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) para la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo”, cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.

Artículo 2°: Modifícase a partir del día 01 de abril del año 2022, para la agente Vanesa Del Valle CASERTA, Legajo N° 16.215/1, quién presta servicios en el área de **Secretaría de Comunicación**, el pago de un monto de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) para la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo”, cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría

Artículo 3°: Modifícase a partir del día 01 de abril del año 2022, para la agente Fiona Carolina GOMEZ, Legajo N°27.079/3, quién presta servicios en el área de **Secretaría de Comunicación**, el pago de un monto de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) para la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo”, cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 01/04/2022 11:23:33hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 01/04/2022 13:30:30hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 05/04/2022 10:59:28hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 05/04/2022 13:23:11hs

Lanús, 01 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.119.

VISTO

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo; y

CONSIDERANDO

Que, a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo” en los términos de la Legislación vigente;

Que, como consecuencia de razones de servicio dispuestas por la superioridad, se hace necesario efectuar modificaciones al plantel de agentes autorizados a percibir dicha modalidad;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Modifícase a partir del día de 01 abril del año 2022, para la agente Susana Verónica ARIAS, Legajo N° 20.581/2, quién presta servicios en el área de **Secretaría de Comunicación**, el pago de un monto de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) para la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo”, cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 01/04/2022 11:29:47hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 01/04/2022 13:29:48hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 05/04/2022 10:59:25hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 05/04/2022 13:20:53hs

Lanús, 01 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.120.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y lo peticionado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable; Y

CONSIDERANDO

Que, por tal motivo se hace necesario modificar el contenido del artículo 1°, del Decreto N° 0570, de fecha 25 de febrero del año 2022;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1° el Decreto N° 0570, el que quedará redactado de la siguiente forma: **Artículo 1°:** Designase a partir del día 01 de abril al 30 de junio del año 2022, inclusive, a la señora Ivana Soledad TUÑON, D.N.I. N° 34.524.035, - C.U.I.L. N° 27-34524035-2 -, nacida el día 03 de enero de 1989, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Carlos Tejedor 231, Lanús Oeste, Código Postal 1824, con Legajo N° 29.827/6, en un cargo categoría 295, con funciones de Operadora de Monitoreo, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Agrupamiento 9, Oficina 1506, Dirección de Tecnología Aplicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 01/04/2022 11:38:47hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 01/04/2022 13:29:13hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 04/04/2022 17:08:41hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 05/04/2022 10:09:54hs

Lanús, 01 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.121.

VISTO

El Artículo 73° del Convenio Colectivo de Trabajo del año 2018, Municipalidad de Lanús; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 73° establece que: “El trabajador que sea deportista aficionado y que como consecuencia de su actividad fuere designado para intervenir en campeonatos regionales selectivos dispuestos por los organismos competentes de su deporte, en los campeonatos argentinos o para integrar delegaciones que figuren regular o habitualmente en el calendario de las organizaciones internacionales, se le podrá conceder licencia especial deportiva para su preparación o participación en las mismas. Estas licencias podrán ser concedidas con goce íntegro de haberes”;

Que, la agente Diana Elisabet TIZON, Legajo N° 13.175/9, solicita que se le conceda licencia especial deportiva con goce íntegro de haberes, en el período comprendido entre el día 18 al 26 de marzo de 2022, ambas fechas inclusive;

Que, dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación vigente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Concédase licencia especial deportiva con goce íntegro de haberes en el periodo comprendido entre el día 18 al 26 de marzo del año 2022, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 73° del Convenio Colectivo de Trabajo, a la agente Diana Elisabet TIZON, Legajo N° 13.175/9, quien revista en un cargo Categoría (JD) 37, Jefa de Departamento, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaría de Gobierno**, Categoría Programática 03, Oficina 804, Subsecretaría Legal y Técnica, Agrupamiento 2.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 01/04/2022 11:48:33hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 01/04/2022 13:27:14hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 05/04/2022 10:55:29hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 06/04/2022 16:33:41hs

Lanús, 01 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.122.

VISTO

La Ordenanza N° 13.337, promulgada por Decreto N° 3.392/2021 de fecha 07 de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 30, de la Ordenanza N° 13.337 - Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2022 -, establece que la Bonificación por Función será de hasta el CIEN POR CIENTO (100%) del sueldo básico de la categoría de quien recibe dicha bonificación, la que se determinará conforme a la misión, función y responsabilidad inherente. Las categorías del personal al cual puede otorgarse esta bonificación, son las que comprenden a los funcionarios de Nivel Político Superior, Político sin Estabilidad y Regímenes Especiales;

Que, se solicita la inclusión de la Señora Directora General de Proyectos Especiales y Planificación Estratégica, Agustina GOMEZ, Legajo N° 29.845/2, en la Bonificación por Función de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ordenanza mencionada en el Visto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Incorpórase a partir del día 01 de enero del año 2022, a la agente Agustina GOMEZ, Legajo N° 29.845/2, el pago de la Bonificación por Función, con un porcentaje del SESENTA Y CINCO (65%) del sueldo básico de la categoría 232, como consecuencia del cargo de Directora General de Proyectos Especiales y Planificación Estratégica de la **Secretaría de Desarrollo Social**, en el que se encuentra designada.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 01/04/2022 11:51:05hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 01/04/2022 13:24:50hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 04/04/2022 17:09:56hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 05/04/2022 10:15:16hs

Lanús, 01 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.123.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, ha informado la recepción del telegrama de renuncia de la agente Betiana Paula LLANEZA, Legajo N° 21.157/8;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase a partir del día 13 de diciembre del año 2021, la renuncia de la agente Betiana Paula LLANEZA, Legajo N° 21.157/8, D.N.I. N° 29.846.726, al cargo categoría 182, con funciones de Psicóloga, Agrupamiento 9, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Oficina 637, Dirección de Salud Mental, registrando una antigüedad de quince (15) años, nueve (09) meses y doce (12) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 01/04/2022 11:52:50hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 01/04/2022 13:24:08hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 05/04/2022 11:02:26hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 05/04/2022 13:19:03hs

Lanús, 01 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.124.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley N° 6.769/58, el Decreto Ley N° 9.650/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, asiste al trabajador el derecho a renunciar –artículo 14, del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18-, en el cual también se expresa la obligación de éste Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma – inciso D) del mencionado Convenio;

Que, el agente Oscar Alberto GALLARDO, Legajo N° 15.559/7, ha cursado la nota de renuncia a de fin de acogerse a los fines jubilatorios por incapacidad física;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase a partir del día 01 de abril del año 2022, la renuncia presentada por el agente Oscar Alberto GALLARDO, Legajo N° 15.559/7, D.N.I. N° 13.642.434, al cargo categoría 22, con funciones de Sereno Particular, Personal Obrero, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 22, Agrupamiento 6, Oficina 111, Dirección de Barrido, registrando una antigüedad de veintisiete (27) años, dos (02) meses y veintinueve (29) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de veinticinco (25) días hábiles correspondiente a la licencia anual del año 2019, veinticinco (25) días hábiles correspondiente a la licencia anual del año 2020, veinticinco (25) días hábiles correspondiente a la licencia anual del año 2021 y seis (06) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 01/04/2022 11:54:55hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 01/04/2022 13:23:06hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 05/04/2022 11:02:17hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 05/04/2022 13:13:12hs

Lanús, 01 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.125.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha informado la recepción del telegrama de renuncia del agente Marcelo Alejandro MARTINEZ, Legajo N° 26.325/4;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase a partir del día 16 de marzo del año 2022, la renuncia del agente Marcelo Alejandro MARTINEZ, Legajo N° 26.325/4, D.N.I. N° 38.990.645, al cargo categoría 16, con funciones de Guardián, Agrupamiento 7, Personal Servicio y Maestranza de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Oficina 315, Dirección de Seguridad Interina; registrando una antigüedad de cinco (05) años, cuatro (04) meses y quince (15) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de diez (10) días hábiles correspondientes de la licencia anual del año 2020 y siete (07) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2021.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 01/04/2022 11:56:27hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 01/04/2022 13:22:31hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 05/04/2022 11:02:11hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 05/04/2022 13:13:06hs



Lanús, 01 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.126.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades; la Solicitud de Pedido N° 3-801-14/2022; el Decreto Municipal N° 0524/22; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas;

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-802-14/2022, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la adquisición de **"PC ALL IN ONE"**;

Que, por Decreto N° 0524/22 se llamó a Licitación Pública N° 17 para el día 04 de abril del año 2022, a las 12:00 hs.;

Que, atento a una revisión del Pliego Particular es necesario postergar dicha fecha;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Rectifíquese el Artículo N° 1 del Decreto 0524/22, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *"Llámase a Licitación Pública N° 17, para el día 03 de mayo del año 2022, a las 11:00 hs. referente a la adquisición de "PC ALL IN ONE", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA (\$ 29.753.180), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-802-14/2022.*

Artículo 2°: Manténganse para los Artículos Nros. 2°, 3°, 4°, 5° y 6° del Decreto N° 0524/22 su actual redacción.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Secretaría de Comunicación Social, las Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y la Secretaría de Jefatura de Gabinete. Remítase fotocopia autenticada del presente, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2022.04.04
11:12:18 -03'00'



GRINETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.04.05
09:13:48 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.04 16:41:49
-03'00'



Lanús, 01 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.127.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-801-26/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156 inciso 2, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-26/2022, referente a la contratación de “SERVICIO DE EJECUCIÓN DE 3000 METROS CUADRADOS DE RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS DE HORMIGÓN, EN EL ÁMBITO DE LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS EN EL PLAZO DE 3 MESES”;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-801-26/2022 a la firma SERVICIOS URBANOS LANUS - SAPEM, - C.U.I.T. N° 30-71115230-6 - Proveedor Municipal N° 4114, por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 41.700.000) por resultar su oferta conveniente a los intereses municipales y ajustarse a los solicitado;

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese en forma directa con la firma SERVICIOS URBANOS LANUS - SAPEM, - C.U.I.T. N° 30-71115230-6 - Proveedor Municipal N° 4114, con domicilio en la calle Formosa N° 846, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, referente a la contratación del “SERVICIO DE EJECUCIÓN DE 3000 METROS CUADRADOS DE RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS DE HORMIGÓN, EN EL ÁMBITO DE LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS EN EL PLAZO DE

3 MESES”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-26/2022, solicitado por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 41.700.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Categoría Programática 20 - Partida 4.2.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2022.04.01
14:53:15 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Oswaldo
Fecha: 2022.04.05
09:16:25 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.04 16:40:27
-03'00'

Lanús, 01 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.128.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente PO-000002-2022, (H.C.D. D-00091-22); y

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 01 de abril del año 2022, obrante en el expediente PO-000002-2022 (H.C.D. D-00091-22), por la cual se denomina a partir de la promulgación de la presente, el nombre de “Puente Madres de Malvinas” al conocido como “Puente Carretero” de Remedios de Escalada”, que es utilizado como paso peatonal entre Este y Oeste.

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.394; publíquese en el Boletín Municipal; por Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión; tome conocimiento la Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, cumplido; remítase a la Secretaría de Cultura e Integración Social.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 01/04/2022 14:04:32hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 01/04/2022 14:08:44hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 01/04/2022 18:07:46hs

Lanús, 04 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.129.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente HCDORD-000001-2022, (H.C.D. B-00511-21); y

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 01 de abril del año 2022, obrante en el expediente HCDORD-000001-2022 (H.C.D. B-00511-21), por la cual se designa a un sector de la “Plaza San José Obrero”, delimitada por las calles San Vladimiro, Ucrania y Grecia, de Lanús Oeste, específicamente al sector ubicado en la zona central de la plaza, alrededor de la ermita, según se indica en el croquis que forma parte integrante de la presente como Anexo I, con el nombre de “Espacio Pbro. José Luis Abaitua, el Padre Vasco”, en homenaje y recordatorio.

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.395 ; publíquese en el Boletín Municipal; por la Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión, tome conocimiento la Jefatura de Gabinete, cumplido; remítase a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 04/04/2022 09:22:54hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 04/04/2022 10:33:40hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 04/04/2022 15:38:27hs

Lanús, 04 de abril de 2022.

DECRETO N° 1130.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Gobierno;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del día 04 de abril al 30 de junio del año 2022, inclusive, al señor Ramiro Valentín GAUNA MONFORTE, D.N.I. N° 45.303.054, - C.U.I.L. N° 27-45303054-2 -, nacido el día 05 de febrero de 2004, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Estados Unidos 4268, Lanús, Código Postal 1824, con Legajo N° 29.947/5, en un cargo categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaría de Gobierno**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 301; de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 04/04/2022 09:07:27hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 04/04/2022 09:42:35hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 05/04/2022 11:01:53hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 05/04/2022 12:27:13hs



Lanús, 04 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.131.

VISTO

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ley N° 14.656; el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Municipalidad de Lanús N° 56/18; el Sumario Administrativo incoado por Expte. N° 92.680-S-2021; y

CONSIDERANDO

Que, las presentes se originan como consecuencia de lo informado por la Subsecretaría de Movilidad Sustentable, sobre el agente CANDIA Christian, Legajo N° 24.086/4, dependiente de la Dirección de Cementerio;

Que, por Decreto N° 890/2021, de fecha 09 de abril del año 2021, se ordenó la instrucción de Sumario Administrativo a fin de investigar posibles faltas graves y las sanciones disciplinarias que pudieran corresponderle, al agente CANDIA Christian, Legajo N° 24.086/4;

Que, como falta grave se le imputan diversos hechos de inconducta producidos por el citado agente CANDIA Christian hacia el denunciante, Sr. Subsecretario Jorge MATANIC, consistente en una serie de insultos hacia su persona, con la consiguiente falta de respeto que dicha conducta conlleva en el ámbito laboral y en el personal;

Que, a raíz de la investigación sumarial llevada a cabo en el transcurso del año 2021, la Subdirección de Sumarios dependiente de la Secretaría de Gobierno, concluyó con fecha 22 de junio del año 2021, dar por acreditado que el agente CANDIA Christian, Legajo N° 24.086/4, incurrió en las conductas previstas por el Art. 88, Inc. 2° y 3°, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/2018, el cual - en la parte pertinente -, reza: *"Podrá sancionarse hasta con cesantía ... 2: Faltas reiteradas en el cumplimiento de sus tareas o falta grave respecto al Superior en la oficina o en el acto de servicio. 3: Inconducta notoria. ..."*;

Que, de acuerdo a lo normado por el Art. 99 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/2018, son remitidos los obrados administrativos respectivos, a efectos de dictar el acto administrativo definitivo;

Por ello; en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Disponer la CESANTÍA del agente CANDIA Christian Ariel, Legajo N° 24.086/4, por INCONDUCTA NOTORIA.

Artículo 2°: Encuádrase lo actuado, dentro de las previsiones del Art. 88, inc. 2° y 3°, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/2018, y el Art. 107, inc. 2° y 3°, de la Ley N° 14.656.

Artículo 3°: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese al agente municipal CANDIA Christian Ariel, Legajo N° 24.086/4, a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos; tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno y Jefatura de Gabinete; cumplido, pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.04
16:39:08 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI.Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.04.05
08:57:19 -03'00'



Lanús, 04 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.132.

VISTO

La Constitución de la Nación Argentina; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto-Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; y

CONSIDERANDO

Que, por el Artículo 5 de la Constitución de la Nación Argentina se asegura el régimen municipal de las provincias argentinas y por el artículo 123 de la misma, se expresa que dicho régimen municipal es de naturaleza autónoma;

Que, a su vez, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece expresamente los lineamientos basales del régimen municipal para los municipios de la Provincia de Buenos Aires, en respeto a las previsiones de la Constitución Nacional;

Que, el Decreto-Ley N° 6.769/58 enumera las atribuciones y deberes a cargo del Intendente Municipal, como único representante del Departamento Ejecutivo Municipal, y establece además, que para el cumplimiento de tales atribuciones y deberes tendrá como auxiliares, entre otros, a los Secretarios del Departamento Ejecutivo;

Que, asimismo, el citado Decreto-Ley prevé para aquellos Departamentos Ejecutivos que posean dos o más Secretarías que los Secretarios a cargo de ellas "*(...) tendrán a su cargo el despacho de los asuntos que técnicamente sean de su incumbencia, conforme lo determinen las ordenanzas especiales que deslindarán las funciones y competencias de cada Secretaría. Los Intendentes Municipales podrán delegar, por resolución expresa, el ejercicio de facultades propias en los secretarios, según la competencia que a ellos corresponda (...) Las delegaciones que se efectúen serán comprensivas de las potestades necesarias para realizar todos los actos inherentes al ejercicio de las facultades a que se refieren (...)*", conforme reza el artículo 181 del citado Decreto-Ley;

Que, resulta menester tener presente las limitaciones legislativas impuestas a esta facultad, las cuales surgen del mismo artículo 181 precedentemente citado, a saber: "*(...) La delegación de facultades que se autoriza precedentemente, no se podrá realizar en las siguientes materias: 1° Atribuciones reglamentarias que establezcan obligaciones para los administrados y las privativas inherentes a actos de gobierno y al carácter político de la autoridad. 2° Régimen de personal. a) Las designaciones del personal superior, delegados municipales, asesores, personal de planta permanente de los distintos regímenes escalafonarios y contratado. b) El cese del personal de planta permanente con estabilidad que se deba resolver*

previo sumario. 3° Obras públicas, adquisiciones y otras contrataciones: a) Cuando se requiera licitación pública, para el llamado y adjudicación de la misma. b) Cuando se trate de los supuestos de los artículos 132 incisos a), b), c), d), e), f) y g) y 156 en los casos que los importes contratados excedan el monto establecido para las licitaciones privadas. 4° Transmisión de bienes, salvo las situaciones previstas por el artículo 159° incisos 1), 2) y 3) apartados a) y c). 5° Concesión de servicios públicos (...);

Que corresponde ahora mencionar, que la delegación que por el presente se proyecta, se efectúa en favor de quien ocupe el cargo de Secretario de Comunicación Social, independientemente de la persona que lo ejerza al momento del dictado de la presente medida y se extenderá a toda aquella persona que reemplace a quien actualmente ejerza la función de Secretario, hasta tanto y conforme también lo prevé el Artículo 181 del Decreto-Ley de trato "(...) El Intendente Municipal como órgano delegante, puede avocarse al conocimiento y decisión de cualquier asunto concreto que corresponda decidir al inferior en virtud de la delegación. Podrá también en cualquier momento revocar total o parcialmente la delegación, debiendo disponer en el acto que así lo establezca, qué órganos continuarán con la tramitación y decisión de los asuntos que en virtud de la delegación conocía el delegado (...)";

Que, el uso de la facultad de delegar las atribuciones y deberes determinadas legislativamente en cabeza del Departamento Ejecutivo Municipal (conf. El Artículo 181 del Decreto-Ley citado) que por el presente se decreta, tiene su fundamento en la conveniencia práctica de la delegación para una mejor gestión administrativa de gobierno, toda vez que se traduce en una mayor eficiencia, mejor dirección y capacitación de los dependientes;

Que, el objetivo de la delegación que aquí se proyecta, es poner en práctica una forma de trabajo que ha dado óptimos resultados en el ámbito público. Es por ello necesario que al planearse la organización de un organismo de desarrollo, como lo es el Departamento Ejecutivo de un estado municipal, se pretenda actuar con agilidad y eficiencia, superando antiguos modelos;

Que, el suscripto se encuentra habilitado para el dictado de la presente medida conforme surge del Decreto-Ley citado;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Deléguese las atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto-Ley N° 6.769/58, a partir del día 01 de abril del año 2022, en el funcionario a cargo de la Secretaría de Comunicación Social de la Municipalidad, con los alcances



y restricciones impuestas por el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y conforme a las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría.

Artículo 2°: Establécese que la delegación efectuada según los artículos precedentes, serán comprensivas de las potestades necesarias para realizar todos los actos inherentes al ejercicio de las facultades delegadas.

Artículo 3°: Las designaciones de personal contratado deberán ser autorizadas por el Departamento Ejecutivo, pudiendo el Secretario de Comunicación Social, una vez efectivizada dicha autorización, suscribir los Contratos respectivos con los recursos humanos aprobados.

Artículo 4°: Establécese que el Secretario de Comunicación Social del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad, deberá emitir Resoluciones a fin de poder ejercer las competencias delegadas en el presente.

Artículo 5°: Las Resoluciones que se refieren al artículo anterior, deberán registrarse, protocolizarse y publicarse de la misma forma que los Decretos del Departamento Ejecutivo, debiendo mencionar en forma expresa, que las mismas se emiten en función de una atribución delegada por el Señor Intendente, debiendo en todos los casos encontrarse refrendadas por el Secretario Jefe de Gabinete.

Artículo 6°: Las atribuciones que se delegan por el presente no podrán subdelegarse.

Artículo 7°: El Intendente Municipal podrá en cualquier momento revocar total o parcialmente las materias delegadas. También podrá disponer en el acto que así lo establezca, qué órganos proseguirán con la tramitación y decisión respecto de las atribuciones revocadas. La revocación surtirá efecto para el delegado desde la fecha de su notificación.

Artículo 8°: En el ejercicio de las funciones delegadas, el Secretario de Comunicación Social, antes de dictar actos administrativos que por su naturaleza sean susceptibles de comprometer la responsabilidad administrativa o civil de la Municipalidad frente a otros órganos administrativos o terceros, deberá requerir un dictamen jurídico del área correspondiente.

Artículo 9°: La competencia que se ejerza en virtud de la delegación de atribuciones contenidas en los artículos anteriores, será de interpretación restrictiva, de modo que en caso de duda, se considerará la función como no delegada.

Artículo 10°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Comunicación Social.

Artículo 11°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, el Tribunal de Faltas, todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal y el Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. De Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

MAROLLA
Pablo

Firmado digitalmente
por MAROLLA Pablo
Fecha: 2022.04.04
11:54:04 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Oswaldo
Fecha: 2022.04.05
09:59:57 -03'00'

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2022.04.05
08:49:18 -03'00'

Lanús, 04 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.133.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría Jefatura de Gabinete;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del día 07 de abril al 30 de junio del año 2022, inclusive, al agente Pablo Hernán SUAREZ, D.N.I. N° 39.828.375, - C.U.I.L. N° 23-39828375-9 -, nacido el día 15 de julio de 1996, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Berón de Astrada N° 4229, Lanús Este, Código Postal N° 1824, con Legajo N° 29.993/4, en un cargo Categoría 310, con funciones de Inspector, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 303, Dirección General de Control Comunal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 04/04/2022 11:50:31hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 04/04/2022 12:14:57hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 05/04/2022 11:02:02hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 05/04/2022 12:29:01hs

Lanús, 04 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.134.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría Jefatura de Gabinete;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del día 07 de abril al 30 de junio del año 2022, inclusive, al agente Gabriel Alejandro LAMBRE, D.N.I. N° 21.584.362, - C.U.I.L. N° 23-21584362-9 -, nacido el día 14 de mayo de 1970, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Coronel Méndez N° 2877, Lanús Este, Código Postal N° 1824, con Legajo N° 29.990/7, en un cargo Categoría 283, con funciones de Inspector, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 303, Dirección General de Control Comunal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 04/04/2022 11:53:05hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 04/04/2022 12:15:20hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 05/04/2022 11:01:59hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 05/04/2022 12:28:59hs

Lanús, 04 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.135.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría Jefatura de Gabinete;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del día 07 de abril al 30 de junio del año 2022, inclusive, al agente Hernán Marcelo LEDDA, D.N.I. N° 27.927.208, - C.U.I.L. N° 20-27927208-1 -, nacido el día 13 de febrero de 1980, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Héctor Noya N° 3773, Lanús Oeste, Código Postal N° 1824, con Legajo N° 29.977/6, en un cargo Categoría 310, con funciones de Inspector, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 303, Dirección General de Control Comunal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 04/04/2022 11:55:10hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 04/04/2022 12:15:42hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 05/04/2022 11:01:57hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 05/04/2022 12:27:17hs



Lanús, 04 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.136.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; la Solicitud de Pedido N° 3-207-83/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 54, para el día 19 de abril del año 2022, a las 10:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de “**MOTOSIERRAS, PODADORA Y DESMALEZADORA**”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 3.218.600), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-83/2022.

Artículo 2°: Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la Licitación dispuesta, a todas las empresa especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1°, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° Piso, del Partido de Lanús, en sobres cerrados, los cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 4°: El gasto que demande la concreción de los trabajos, se atenderá con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Unidad Ejecutora 207 - Categoría Programática 74 - Partida 4.3.8 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 04/04/2022 11:59:55hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 04/04/2022 17:18:56hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 06/04/2022 12:58:34hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 08/04/2022 10:50:31hs



Lanús, 04 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.137.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; la Solicitud de Pedido N° 3-207-80/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 52, para el día 13 de abril del año 2022, a las 10:00 hs., a los fines de contratar la Adquisición de “**EMULSIÓN ASFÁLTICA, BITALCO Y MEJORADO DE ADHERENCIA**”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL (\$ 7.961.000), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-80/2022.

Artículo 2°: Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° Piso, del Partido de Lanús, en sobres cerrados, los cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 4°: El gasto que demande la concreción de los trabajos, se atenderá con cargo en exceso a la Jurisdicción 01.14 - Unidad Ejecutora 207 - Categoría Programática 35 - Partidas 2.5.1, 2.6.5 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 04/04/2022 12:01:30hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 04/04/2022 17:19:50hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 06/04/2022 12:58:30hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 08/04/2022 10:37:46hs



Lanús, 04 de abril de 2020.

DECRETO N° 1.138.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; la Solicitud de Pedido N° 3-207-81/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 53, para el día 13 de abril del año 2022, a las 11:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de “**ARENA GRANITICA, PIEDRA PARTIDA Y ARENA SILICEA**”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 7.864.952), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-81/2022.

Artículo 2°: Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas.

Artículo 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° Piso, del Partido de Lanús, en sobres cerrados, los cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 4°: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo en exceso a la Jurisdicción 01.14 - Unidad Ejecutora 207 - Categoría Programática 35 - Partida 2.8.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 04/04/2022 12:03:06hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 04/04/2022 17:19:25hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 06/04/2022 12:58:32hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 08/04/2022 10:48:55hs



Lanús, 04 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.139.

VISTO

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 0509/2022; la Solicitud de Pedido N° 3-207-58/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 0509 de fecha 22 de febrero de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 23 para el día 07 de marzo del año 2022, a las 10:00 hs., referente a la Obra "PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA KLOOSTERMAN", solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-58/2022, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 3.991.345);

Que, a tal efecto se cursaron vía correo institucional a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA, COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 19 LTDA., AMANZ S.R.L.;

Que, la firma AMANZ S.R.L. cumplió sin observaciones con la Documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 07 LIMITADA, cumplió posteriormente con la documentación observada en el Acta de Apertura y la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 19 LTD, no cumplió con la Documentación observada en el Acta de Apertura;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 17 de marzo del año 2022;

Que, por Acta N° 42 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar presente Licitación a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA - C.U.I.T. N° 30-71237389-6-, Proveedor Municipal N° 4.499, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 3.991.345), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Privada N° 23, cuya apertura se realizó el día 07 de marzo del año 2022, a las 10:00 hs., referente a la Obra “PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA KLOOSTERMAN”, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-58/2022.

Artículo 2°: Contrátase con la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA - C.U.I.T. N° 30-71237389-6-, Proveedor Municipal N° 4.499, con domicilio en la calle Blanco Encalada N° 2.021, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, referente a la Obra “PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA KLOOSTERMAN”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-58/2022, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 3.991.345), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Unidad Ejecutora 207 - Categoría Programática 01 - Partida 4.2.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 04/04/2022 12:06:21hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 04/04/2022 17:21:04hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 06/04/2022 12:58:28hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 08/04/2022 10:31:11hs

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus modificatorias; la Ordenanza General N° 267/80; la Ordenanza N° 10.520/08; el Expediente N° HCFAC - 000009-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en su artículo 107 del Capítulo IV, establece que la administración general y la ejecución de las Ordenanzas, corresponden exclusivamente al Departamento Ejecutivo;

Que, el inc. 17 del Art. 108, de la misma norma, en relación a las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, establece que podrá ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo que le impongan las Leyes de la Provincia;

Que, del Expediente N° HCFAC-000009-2022, surge que se ha presentado por la firma BEAT FOOD S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71728405-0 -, a través de su socio gerente el Sr. OSORIO, Agustín Julián, D.N.I. N° 40.577.540, solicitando la HABILITACION de un comercio de RESTAURANTE, sito en la calle Enrique Del Valle Iberlucea N° 2.928, de este Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo determinado en el Certificado Catastral de fecha 16-02-2022;

Que, según el informe producido por el inspector actuante, de fecha 17-03-22, se desprende que cumplimenta lo dispuesto en los artículos 6° y 8° Inciso "b", de la Ordenanza N° 10.520/08 y que el rubro a explotar se encuadra bajo RESTAURANTE;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Determínese FACTIBLE, la localización peticionada por medio del Expediente N° HC FAC-000009-2022, por la firma BEAT FOOD S.R.L., para instalar un comercio de **RESTAURANTE**, en un local ubicado en la calle Enrique Del Valle Iberlucea N° 2.928, de este Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8°, Inciso "b", de la Ordenanza 10.520/08, encuadrándose el rubro que se pretende explotar en el Artículos 6° de la misma normativa.

Artículo 2°: El ramo mencionado en la presente FACTIBILIDAD, deberá encuadrarse y cumplimentar las disposiciones que rigen en el rubro de **RESTAURANTE**. En el supuesto que la actividad aludida en la presente no cumplimentó con los términos de los artículos 6º y 8º inciso “b”, y concordantes de la Ordenanza N° 10.520/08 y demás disposiciones vigentes, el Departamento Ejecutivo podrá disponer la caducidad del permiso de Habilitación y la inmediata Clausura del local cuando la gravedad de las infracciones lo ameriten.

Artículo 3°: Intímese a la firma BEAT FOOD, - C.U.I.T. N° 30-71728405-0 -, a través de su socio gerente el Sr. OSORIO, Agustín Julián, D.N.I. N° 40.577.540, a realizar la HABILITACIÓN respectiva por el trámite administrativo de práctica, con los recaudos correspondientes para tal fin, en un plazo de sesenta (60) días. El presente no da derecho a iniciar la explotación del comercio.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Control Comunal, notifíquese al causante lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º y 3º de la presente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones; publíquese en el Boletín Oficial; actúe en consecuencia la Dirección General de Control Comunal a fin de impulsar el ulterior trámite; y oportunamente, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 04/04/2022 12:16:17hs

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 13/04/2022 08:41:31hs

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 12:03:08hs

Lanús, 04 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.141.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del día 28 de febrero al 30 de junio del año 2022, inclusive, al agente Rubén Damián LUGONES, D.N.I. N° 26.604.579, - C.U.I.L. N° 20-26604579-5 -, nacido el día 30 de abril de 1978, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Oncativo N° 556, Lanús Este, Código Postal N°1824, con Legajo N° 29.844/3, en un cargo categoría 297, con funciones de Chofer de Protección Ciudadana, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Oficina 1520, Dirección de Seguridad Ciudadana, Categoría Programática 43, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 04/04/2022 12:21:08hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 04/04/2022 14:48:59hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 05/04/2022 11:01:48hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 05/04/2022 12:27:08hs

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, ha solicitado el traslado de prestación de servicios de los agentes que se detallan;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a partir del día 01 de abril del año 2022, el traslado de prestación de servicios de los agentes que se detallan a continuación, a la Oficina 628, Departamento Medicina Preventiva, Secretaría de Salud, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, con la Función, Categoría y Agrupamiento que en cada caso se indica.

LEGAJO	AGENTE	CAT.	FUNCIONES	AGRUPAMIENTO
13.935/1	MATWIJUK HUGO NORBERTO	20	ADMINISTRATIVO OFICIAL	5
27.606/7	ARRUTI CINTIA LORENA	355	AUX. FARMACIA, TÉCNICO Y AUX. ENF.	9
27.382/2	PLAZA DAMARIS NAHIR	16	CHOFER	7
27.621/6	CHERONI MONICA BEATRIZ	355	AUX. FARMACIA, TÉCNICO Y AUX. ENF.	9
24.427/1	DOMINGUEZ PATRICIA NOEMI	118	JEFE SECCIÓN ASISTENTE	9
28.011/2	GOMEZ GRACIELA CARINA	129	PROFESIONAL ASISTENTE	9

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 04/04/2022 13:10:10hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 04/04/2022 15:02:22hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 05/04/2022 15:33:42hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 06/04/2022 16:36:23hs

Lanús, 04 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.143.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Economía y Finanzas, ha solicitado recategorizaciones de los agentes que cumplen funciones en su área, los cuales reúnen todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en las categorías solicitadas;

Que, se cuenta con las vacantes pertinentes;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Procédase a la recategorización a partir del día 01 de marzo del año 2022, de los agentes que se detallan a continuación, quienes cumplen funciones en el área de la **Secretaría de Economía y Finanzas**, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, en la categoría, función, categoría programática y oficina, que en cada caso se indica; de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9° del Decreto Ley N° 6.769/58.

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	DE CAT	A CAT	CAT PRO	OF	FUNCION
14.018/2	TURCO PATRICIA CRISTINA	22	24	01	425	ADMINISTRATIVA OFICIAL
26.033/8	SZULZ LILIANA BEATRIZ	20	22	01	411	ADMINISTRATIVA OFICIAL
20.612/7	BELBRUN ANA SUSANA	22	24	01	411	ADMINISTRATIVA OFICIAL
21.823/6	RUIZ DIAZ MARIA DEL CARMEN	13	18	01	405	ADMINISTRATIVA OFICIAL
23.868/5	NOCELLI NADIA SOLEDAD	16	18	01	411	ADMINISTRATIVA OFICIAL
22.780/9	VERDE SILVANA PAOLA	16	20	01	411	ADMINISTRATIVA OFICIAL
21.702/8	OROZCO MARIA CRISTINA	13	16	01	402	ADMINISTRATIVA OFICIAL
21.437/9	TRONNES LILIANA ERIKA	13	16	01	403	CAJERA
26.779/5	EHRENBOCK RICARDO	13	16	01	403	ADMINISTRATIVA OFICIAL

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 04/04/2022 12:42:50hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 04/04/2022 14:52:34hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 05/04/2022 11:01:51hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 05/04/2022 12:27:11hs

Lanús, 04 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.144.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del día 28 de marzo al 30 de junio del año 2022, inclusive, a la agente Julieta Victoria HEREDIA GONZALEZ, D.N.I. N° 40.894.960, - C.U.I.L. N° 27-40894960-8 -, nacida el día 04 de febrero de 1998, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Rivadavia N° 3431, Lanús Oeste, Código Postal N° 1824, con Legajo N° 29.942/0, en un cargo Categoría 295, con funciones de Operadora de Centro de Monitoreo, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 1506, Dirección de Tecnología Aplicada, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad Y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 04/04/2022 12:45:17hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 04/04/2022 14:53:24hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 05/04/2022 11:01:55hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 05/04/2022 12:27:15hs

Lanús, 04 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.145.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, ha informado la recepción de la nota de renuncia del agente Cristian Eros Damián VOLPE, Legajo N° 25.315/4;

Por ello, en uso a las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase a partir del día 04 de febrero del año 2022, la renuncia del agente Cristian Eros Damián VOLPE, Legajo N° 25.315/4, D.N.I. N° 40.657.375, al cargo categoría 13, con funciones de Albañil Medio Oficial, Agrupamiento 6, Personal Obrero de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, Categoría Programática 35, Oficina 507, Dirección de Vía Pública; registrando una antigüedad de seis (6) años, siete (7) meses y un (1) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de dos (2) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 04/04/2022 12:48:39hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 04/04/2022 15:05:11hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 05/04/2022 11:02:21hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 05/04/2022 13:18:57hs

Lanús, 04 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.146.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, han solicitado el traslado de prestación de servicios del agente Juan Manuel BORDON VARELA, Legajo N° 29.610/6;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a partir del día 28 de marzo al 30 de junio del año 2022, inclusive, el traslado de prestación de servicios del agente Juan Manuel BORDON VARELA, Legajo N° 29.610/6, a la Oficina 320, Dirección General de Defensa Civil, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 41, con funciones de Auxiliar de Administración, Categoría 310, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 04/04/2022 12:51:15hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 04/04/2022 15:04:51hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 06/04/2022 12:57:58hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 06/04/2022 16:36:27hs

Lanús, 04 de abril 2022.

DECRETO N° 1.147.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Cultura e Integración Social, ha recepcionado el telegrama de renuncia del agente Gustavo Hernán MAZZONI, Legajo N° 28.645/9;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptese la renuncia a partir del día 25 de marzo del año 2022, al agente Gustavo Hernán MAZZONI, Legajo N° 28.645/9, D.N.I. N° 22.709.821, al cargo Categoría 286, con funciones de Mantenimiento, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 1603, Subsecretaría de Cultura, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Secretaría de Cultura e Integración Social, Categoría Programática 18, registrando una antigüedad de tres (3) años, un (1) mes y nueve (9) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de dos (2) días hábiles correspondientes al resto de la licencia anual del año 2020, diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2021 y tres (3) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 04/04/2022 12:54:36hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 04/04/2022 15:05:32hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 05/04/2022 11:02:23hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 05/04/2022 13:18:59hs

Lanús, 04 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.148.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado recategorizaciones de los agentes que cumplen funciones en la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, los cuales reúnen todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en las categorías solicitadas;

Que, se cuenta con las vacantes pertinentes;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Procédase a la recategorización a partir del día 01 de marzo al 30 de junio del año 2022, inclusive, de los agentes que se detallan a continuación, quienes cumplen funciones en la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Oficina 802, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 02, en la categoría y función que en cada caso se indica; de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

LEGAJO N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DE CATEGORÍA	A CATEGORÍA	FUNCIÓN
28.186/1	SERAFINI THIAGO EZEQUIEL	289	290	COORDINADOR
27.491/5	MORENO URIEL	283	289	TÉCNICO MANTENIMIENTO DE PC

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 04/04/2022 13:46:34hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 04/04/2022 14:54:15hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 05/04/2022 11:02:03hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 05/04/2022 12:29:03hs

Lanús, 04 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.149.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha informado la recepción del telegrama de renuncia del agente Maximiliano Emanuel ZAPPETTINI, Legajo N° 29.693/9;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase a partir del día 21 de marzo del año 2022, la renuncia del agente Maximiliano Emanuel ZAPPETTINI, Legajo N° 29.693/9, D.N.I. N° 28.899.038, al cargo categoría 297, con funciones de Chofer de Protección Ciudadana, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Oficina 1520, Dirección de Seguridad Ciudadana; registrando una antigüedad de un (01) mes y veintisiete (27) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de dos (02) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 04/04/2022 13:53:04hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 04/04/2022 15:04:21hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 05/04/2022 11:02:19hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 05/04/2022 13:18:54hs

Lanús, 04 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.150.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Cultura e Integración Social y la Secretaría de Salud, han solicitado el traslado de prestación de servicios de la agente Silvia Alejandra OLIVERA, Legajo N° 27.803/0;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a partir del día 01 de marzo del año 2022, el traslado de prestación de servicios de la agente Silvia Alejandra OLIVERA, Legajo N° 27.803/0, a la Oficina 633, Dirección Unidad Sanitaria Miranda Norgreen, categoría 285, Personal Temporario Mensualizado, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 04/04/2022 14:00:27hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 04/04/2022 15:02:46hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 05/04/2022 15:33:00hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 06/04/2022 16:36:25hs

Lanús, 04 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.151.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha informado la recepción del telegrama de renuncia del agente Leonardo Ezequiel SOLIS, Legajo N° 24.936/4;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase a partir del día 10 de marzo del año 2022, la renuncia del agente Leonardo Ezequiel SOLIS, Legajo N° 24.936/4, D.N.I. N° 29.747.515 al cargo categoría 295, con funciones de Operador del Centro de Monitoreo, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Oficina 1506, Dirección de Tecnología Aplicada; registrando una antigüedad de siete (07) años y nueve (09) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de quince (15) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2020, quince (15) días hábiles correspondiente a la licencia anual del año 2021 y tres (03) días hábiles correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual correspondiente al año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 04/04/2022 14:02:34hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 04/04/2022 15:03:18hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 05/04/2022 11:02:15hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 05/04/2022 13:13:10hs

Lanús, 04 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.152.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha recepcionado el telegrama de renuncia de la agente Maira Anahí ROBLEDO, Legajo N° 27.212/8;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase la renuncia a partir del día 18 de marzo del año 2022, a la agente Maira Anahí ROBLEDO, Legajo N° 27.212/8, D.N.I. N° 41.390.181, al cargo Categoría 310, con Funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 802, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 02, registrando una antigüedad de cuatro (04) años y un (01) mes en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2021 y tres (03) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 04/04/2022 14:04:06hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 04/04/2022 15:02:01hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 05/04/2022 11:02:13hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 05/04/2022 13:13:08hs

Lanús, 04 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.153.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete, ha solicitado la baja del agente Gabriel Alejandro FALCON, Legajo N° 29.483/2;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Dese de baja a partir del día 31 de marzo del año 2022, al agente Gabriel Alejandro FALCON, Legajo N° 29.483/2, D.N.I. N° 26.966.996, al cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Oficina 801; registrando una antigüedad de once (11) meses en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de siete (07) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2021 y tres (03) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 04/04/2022 14:05:44hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 04/04/2022 14:56:50hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 05/04/2022 11:02:09hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 05/04/2022 13:13:04hs

Lanús, 04 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.154.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado el cambio de función de la agente Cintia Mariana ALBA, Legajo N° 29.220/3;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Asígnase a partir del día 01 de abril del año 2022, a la agente Cintia Mariana ALBA, Legajo N° 29.220/3, funciones de Abogada, categoría 289, Personal Temporario Mensualizado, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 45, Oficina 1532, Dirección General de Atención a la Víctima, Agrupamiento 9.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 04/04/2022 14:07:15hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 04/04/2022 14:55:58hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 05/04/2022 15:33:59hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 06/04/2022 16:36:21hs

Lanús, 04 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.155.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha informado la recepción del telegrama de renuncia de la agente Agostina RUSSO, Legajo N° 27.746/0;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase a partir del día 17 de marzo del año 2022, la renuncia de la agente Agostina RUSSO, Legajo N° 27.746/0, D.N.I. N° 41.544.740, al cargo categoría 310, con funciones de Archivista, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 02, Oficina 802, Subsecretaría de Innovación y Tecnología; registrando una antigüedad de tres (03) años, cinco (05) meses y ocho (08) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de cuatro (04) días hábiles correspondientes al resto de la licencia anual del año 2020, diez (10) días hábiles correspondientes de la licencia anual del año 2021 y tres (03) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 04/04/2022 14:09:00hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 04/04/2022 14:54:50hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 05/04/2022 11:02:07hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 05/04/2022 12:29:08hs

Lanús, 04 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.156.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha informado la recepción del telegrama de renuncia de la agente Karen Beatriz PEREYRA, Legajo N° 27.785/9;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase a partir del día 31 de marzo del año 2022, la renuncia de la agente Karen Beatriz PEREYRA, Legajo N° 27.785/9, D.N.I. N° 42.213.980 al cargo categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 02, Oficina 802, Subsecretaría de Innovación y Tecnología; registrando una antigüedad de tres (03) años, tres (03) meses y veintiún (21) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad cinco (5) días hábiles correspondiente al resto de la licencia anual del año 2021 y tres (3) días hábiles correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual correspondiente al año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 04/04/2022 14:24:00hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 04/04/2022 15:06:00hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 05/04/2022 11:02:24hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 05/04/2022 13:19:01hs



Lanús, 05 de abril 2022.

DECRETO N° 1.157.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6.769/58; la Ordenanza N° 12.966; y

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad de Lanús mediante la Ordenanza N° 12.966 deslindó funciones y competencias entre cada una de las Secretarías que auxilian al Departamento Ejecutivo, siendo la Secretaría de Unidad de Proyectos Especiales una de ellas.

Que, a partir del año 2022 dicha Secretaría comenzó a afrontar nuevos desafíos, vinculados al control y gestión de proyectos que involucran la participación de diversas áreas en un mismo momento;

Que, estos desafíos implicaron desarrollar nuevas políticas estratégicas, y ampliar el alcance de las ya existentes, motivando la necesidad de reorganizar funciones, para mejorar la eficiencia y la eficacia de la gestión;

Que, los cambios que se produjeron en la dinámica de la Secretaría, tornan necesario modificar su denominación para lograr así un reflejo más fiel de la actividad estratégica que cada uno desarrolla;

Que, el cambio de denominación que aquí se propicia no conlleva la creación de nuevas jerarquías, ni cambios en cuanto a las categorías y agrupamientos asignados al personal, ni modificación del presupuesto oportunamente asignado a la jurisdicción;

Que, el artículo 107° del Decreto - Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", establece que la administración general corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,



EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Modifícase a partir del día 01 de abril del año 2022, la denominación de la Secretaría de Unidad de Proyectos Especiales, la cual pasará a denominarse Secretaría de Proyectos Estratégicos, y en la cual se encuentra designada la agente Tamara PALADINO, Legajo N° 26708/0, Categoría 243, Personal Superior de la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000, Categoría Programática 01, Oficina 9000, Agrupamiento 1.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Unidad de Proyectos Especiales y el Señor Secretario Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las dependencias en relación funcional; cumplido, dese conocimiento a la Secretaría de Comunicación Social, notifíquese a la Secretaría de Economía y Finanzas; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 25/04/2022 12:27:59hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por PALADINO Tamara
Fecha: 03/05/2022 09:28:24hs

Documento firmado digitalmente por



DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 17/05/2022 08:51:13hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 17/05/2022 12:12:18hs

Lanús, 05 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.158.

VISTO

El Decreto Ley 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las distintas Solicitudes de Pedido generadas por las Secretarías integrantes del Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, atento a las Solicitudes de Pedido generadas por las diferentes Secretarías del Departamento Ejecutivo, se hace necesaria la readecuación del Presupuesto de Gastos, para atender los nuevos requerimientos;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase en el Presupuesto de Gastos vigente, en la Fuente de Financiamiento de fondos afectados; la suma detallada en el Anexo Nro. I, que formará parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Disminúyase en el Presupuesto de Gastos vigente, en la Fuente de Financiamiento fondos afectados; la suma detallada en el Anexo Nro. I, que formará parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Presupuesto, de la Secretaría de Economía y Finanzas; remítase fotocopia debidamente autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.18 16:16:45
-03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.04.19 15:11:54
-03'00'



Lanús, 05 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.159.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-801-3/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-3/2022, referente a doce (12) meses del servicio de "MANTENIMIENTO DE ASCENSORES";

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 17 de febrero del año 2022, a las 13:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 25 - 1^{er} Llamado -, referente doce (12) meses del servicio de "MANTENIMIENTO DE ASCENSORES", según las características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-801-3/2022, solicitado por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 1.368.000);

Que, al acto de apertura del 1^{er} Llamado, se presentó un solo oferente, el cual quedó desestimado por no presentar el Pliego firmado (artículo 9.1 inc. A del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales), motivo por el cual se procedió a realizar un 2^{do} Llamado;

Que, con fecha 17 de marzo del año 2022, a las 11:00 hs., se efectuó la apertura del segundo llamado del Concurso de Precios N° 25, acto al que se presentó únicamente la firma SERVICE MEGA S.R.L.;

Que, la firma mencionada precedentemente cumplió sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete emitió su Informe Técnico con fecha 21 de marzo del año 2022 y sugiere adjudicar la Solicitud de Pedido 3-801-3/2022 a la firma SERVICE MEGA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71007474-3-, Proveedor General N° 4.250, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 1.368.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese el Concurso de Precios N° 25 - 2^{do} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 17 de marzo del año 2022, a las 11:00 hs., referente a doce (12) meses del servicio de “MANTENIMIENTO DE ASCENSORES”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-3/2022, solicitado por la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Artículo 2°: Contrátese con la firma SERVICE MEGA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71007474-3, Proveedor Municipal N° 4.250, con domicilio en la calle Monroe N° 5.462 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, doce (12) meses del servicio de “MANTENIMIENTO DE ASCENSORES” correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-801-3/2022, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 1.368.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio;

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en excesos - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.3.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General;



remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2022.04.06
11:57:06 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.07 12:11:08
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI
Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.04.07
15:11:51 -03'00'



Lanús, 05 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.160.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-; la Solicitud de Pedido N° 3-801-29/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 2, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-29/2022, referente a tres (3) meses de “SERVICIO DE LOGÍSTICA EXTERNA DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS ÁRIDOS”;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-801-29/2022, a la firma SERVICIOS URBANOS LANUS - SAPEM - C.U.I.T. N° 30-71115230-6 - Proveedor Municipal N° 4.114, por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 6.534.000) resultando su oferta conveniente a los intereses municipales y ajustándose a lo solicitado;

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese en forma directa con la firma SERVICIOS URBANOS LANUS - SAPEM - C.U.I.T. N° 30-71115230-6-, Proveedor Municipal N° 4.114, con domicilio en la calle Formosa N° 846, Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, tres (3) meses de “SERVICIO DE LOGÍSTICA EXTERNA DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS ÁRIDOS”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-29/2022, solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS

TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 6.534.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Categoría Programática 71 - Partida 3.3.9 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2022.04.06
11:56:26 -03'00'



GRINETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.04.08
14:39:42 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.08 12:49:41
-03'00'



Lanús, 05 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.161.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-801-34/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 2, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-34/2022, referente a dos mil novecientos veintiocho (2.928) horas de "SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL EN EL CENTRO DEL PROGRAMA NIDO";

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-801-34/2022, al MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICIA BONAERENSE - Comisaria Lanús Seccional Sexta - C.U.I.T. N° 30-64883908-8-, por la suma de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS, CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.064.796,48);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese en forma directa con el MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICÍA BONAERENSE - Comisaria Lanús Seccional Sexta - C.U.I.T. N° 30-64883908-8-, dos mil novecientos veintiocho (2.928) horas de "SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL EN EL CENTRO DEL PROGRAMA NIDO", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-34/2022, solicitadas por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS, CON CUARENTA Y OCHO

CENTAVOS (\$ 1.064.796,48), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Categoría Programática 01 - Partida 3.9.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2022.04.06
11:55:43 -03'00'

GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.04.07
15:14:45 -03'00'



SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.07 12:18:09 -03'00'



Lanús, 05 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.162.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-138/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 4, estipula que, con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-138/22, referente a la contratación del servicio de "PROPAGANDA GRÁFICA, EN WEB Y EN RADIO", por: la publicación de un (1) aviso Institucional y tres (3) notas de Gestión Municipal mensuales en el DIARIO CRÓNICA; la publicación de un (1) banner de Interés Municipal en el sitio web: www.cronica.com.ar; y la difusión de spots de Interés Municipal - en horario rotativo - dentro de la programación de RADIO FMQ - FM 93.5, durante un plazo de seis (6) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-138/2022, a la firma ALTA DENSIDAD S.A - C.U.I.T. N° 30-70932512-0-, Proveedor Municipal N° 3.546, por la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 7.199.994);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese en forma directa con la firma ALTA DENSIDAD S.A - C.U.I.T. N° 30-70932512-0-, Proveedor Municipal N° 3.546, con domicilio en la Avenida Juan de Garay N° 140 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la publicación de un (1) aviso Institucional y tres (3) notas de Gestión Municipal mensuales en el DIARIO CRÓNICA; la publicación de un (1) banner

de Interés Municipal en el sitio web: www.cronica.com.ar; y la difusión de spots de Interés Municipal - en horario rotativo - dentro de la programación de RADIO FMQ – FM 93.5, durante un plazo de seis (6) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-138/2022, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 7.199.994), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Comunicación Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

MAROLLA
Pablo

Firmado digitalmente
por MAROLLA Pablo
Fecha: 2022.04.06
09:24:02 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.04.20
14:49:07 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.06 15:55:02 -03'00'



Lanús, 05 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.163.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-139/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 4, estipula que, con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-139/22 referente a la contratación del servicio de "PROPAGANDA EN WEB", por la publicación de banners de Interés Municipal en las páginas webs: www.latecla.info; www.agenciacna.com.ar; www.desafioeconomico.com; www.lateclamardelplata.com.ar; y www.revistaque.com, durante seis (6) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-139/2022, a la firma CENTRAL DE NOTICIAS ARGENTINA S.A. - C.U.I.T. N° 30-70952253-8 -, Proveedor Municipal N° 4.637, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 3.996.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese en forma directa con la firma CENTRAL DE NOTICIAS ARGENTINA S.A. - C.U.I.T. N° 30-70952253-8 -, Proveedor Municipal N° 4.637, con domicilio en la calle N° 44 Altura 370, La Plata, Provincia de Buenos Aires, la publicación de banners de Interés Municipal en las páginas webs: www.latecla.info; www.agenciacna.com.ar; www.desafioeconomico.com; www.lateclamardelplata.com.ar y www.revistaque.com, durante seis (6) meses

consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 3.996.000), según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-139/2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Comunicación Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

**MAROLLA
A Pablo**

Firmado digitalmente
por MAROLLA Pablo
Fecha: 2022.04.06
09:30:43 -03'00'



**GRINDETTI
Nestor
Osvaldo**

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.04.07
11:19:54 -03'00'

**SCHIAVONE
Damián**

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.06 15:55:42
-03'00'



Lanús, 05 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.164.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-152/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 4, estipula que, con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-152/22, referente a la contratación de "PROPAGANDA EN WEB", por la publicación de banners de Interés Municipal en la web: www.contextopolitico.net, durante ocho (8) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-152/2022, a la firma ROSTOM PRODUCCIONES S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71734719-2 -, Proveedor Municipal N° 6.364, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 677.600);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese en forma directa con la firma ROSTOM PRODUCCIONES S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71734719-2-, Proveedor Municipal N° 6.364, con domicilio en la calle Beruti N° 4.646 Piso: 21 Depto: D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la publicación de banners de Interés Municipal en la web: www.contextopolitico.net, durante 8 (ocho) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-152/2022, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS

(\$ 677.600), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Comunicación Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

MAROLLA
A Pablo

Firmado digitalmente
por MAROLLA Pablo
Fecha: 2022.04.06
09:31:35 -03'00'



GRINETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.04.07
12:11:45 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.06 15:57:28
-03'00'



Lanús, 05 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.165.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-154/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 4, estipula que, con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-154/2022, referente a la contratación de "PROPAGANDA EN RADIO", por la difusión de spots de Interés Municipal, en el programa "Somos Nosotros" que conduce el Sr. Willy KOHAN y se emite por FM radio Milenium 106.7, durante ocho (8) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-154/22, a la firma RIO RANCHO S.R.L. - C.U.I.T. N° 33-67991570-9-, Proveedor Municipal N° 5.653, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 840.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese en forma directa con la firma RIO RANCHO S.R.L. - C.U.I.T. N° 33-67991570-9-, Proveedor Municipal N° 5.653 con domicilio en la Avenida de Mayo N° 1.375 Piso: 4 Depto B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la difusión de spots de Interés Municipal, en el programa "Somos Nosotros" que conduce Willy KOHAN y se emite por FM radio Milenium 106.7, durante 8 (ocho) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-154/22, por la suma total de PESOS

OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 840.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Comunicación Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

MAROLLA
A Pablo

Firmado digitalmente
por MAROLLA Pablo
Fecha: 2022.04.06
09:26:50 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.04.07
12:15:02 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.06 15:58:15
-03'00'



Lanús, 05 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.166.

VISTO

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, el Decreto Municipal N° 0349/22, la Solicitud de Pedido N° 3-7000-36/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por el Decreto N° 0349, de fecha 07 de febrero del año 2022, se llamó a Licitación Privada N° 18 - 1^{er} Llamado -, para el día 23 de febrero del año 2022, a las 12:00 hs., a los fines de adquirir "ARTÍCULOS DE LIMPIEZA", para ser utilizados en las distintas dependencias de la Secretaría de Educación Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-36/2022, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 7.554.553);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas GUALTIERI DIEGO ADRIAN, DIEGO ALEJANDRO FELIX y HERRAMIENTAS E INSUMOS S.A.;

Que, la firma GUALTIERI DIEGO ADRIAN cumplió posteriormente con la documentación observada en el Acta de Apertura;

Que, las firmas DIEGO ALEJANDRO FELIX y HERRAMIENTAS E INSUMOS S.A., cumplieron sin observaciones con la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, se deja constancia que la diferencia que surge entre el monto cotizado y el consignado en el Acta de Apertura se debe a que GUALTIERI DIEGO ADRIAN realizó en forma errónea la sumatoria de los ítems, arribándose a la misma según lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Contabilidad;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, emitió su Informe Técnico al respecto con fecha 11 de marzo del corriente año;

Que, por Acta N° 43 la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar los ítems Nros. 02, 03 y 60, de la Licitación mencionada a la firma GUALTIERI DIEGO ADRIAN - C.U.I.T. N° 20-22550767-9 -, Proveedor Municipal N° 6.094, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA (\$ 898.080); y los ítems Nros. 01, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 73, a la firma HERRAMIENTAS E INSUMOS S.A. - C.U.I.T. N° 30-71562651-5 -, Proveedor Municipal N° 5.320, por la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 6.656.473), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado y resultan más convenientes a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras emitió su Informe, donde solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Privada N° 18 - 1^{er} Llamado -, para el día 23 de febrero del año 2022, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de “ARTÍCULOS DE LIMPIEZA”, para ser utilizados en las distintas dependencias de la Secretaría de Educación Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-36/2022.

Artículo 2°: Contrátese con la firma GUALTIERI DIEGO ADRIAN - C.U.I.T. N° 20-22550767-9 -, Proveedor Municipal N° 6.094, con domicilio en la calle Alvear N° 1.266 de la localidad de Ramos Mejía, de la Provincia de Buenos Aires, los ítems Nros. 02, 03 y 60 correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-36/2022, referida a la adquisición de “ARTÍCULOS DE LIMPIEZA” para ser utilizados en las distintas dependencias de la Secretaría de Educación Empleo y Deporte, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA (\$ 898.080), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Contrátese con la firma HERRAMIENTAS E INSUMOS S.A. - C.U.I.T. N° 30-71562651-5-, Proveedor Municipal N° 5.320, con domicilio en la calle Yatay N° 50, Piso 7, Dpto. C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems Nros. 01, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 73 correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-36/2022, referida a la adquisición de “ARTICULOS DE LIMPIEZA”, para ser utilizados en las distintas dependencias de



la Secretaría de Educación Empleo y Deporte, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 6.656.473), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por las sumas determinadas en los Artículo 2° y 3°, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Unidad Ejecutora 7000 - Categorías Programáticas 01, 33, 36, 40, 55 - Partidas 2.3.4, 2.5.4, 2.9.1, 2.9.5 y 2.9.9 (según corresponda a cada ítem adquirido) - Fuentes de Financiamiento 1.1.0 y 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado digitalmente por
SALA Damian
Ariel
Fecha: 2022.04.06
12:15:07 -03'00'



GRINETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.04.20
09:42:22 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.19 15:15:21
-03'00'



Lanús, 05 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.167.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-302-65/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas;

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-302-65/2022, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la **"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE CAPTURA PARA INCORPORAR AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA URBANA"**;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 25, para el día 12 de mayo de 2022, a las 12:00 hs., referente la adquisición de la **"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE CAPTURA PARA INCORPORAR AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA URBANA"**, solicitados por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-65/2022, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE, CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 32.019.413,48).

Artículo 2°: Por la Dirección General de Compras, invítese participar de la Licitación dispuesta a las casas especializadas, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Artículo 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la

económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 08:00 hs. y hasta la hora establecido para la misma, los que serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 4°: Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el Artículo 142° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Unidad Ejecutora 302 - Cat. Prog. 43 - Partidas 4.3.6, 4.4.0, - F.F 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Secretaría de Comunicación Social, la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2022.04.06
11:54:10 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.04.07
15:16:27 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.07 12:06:20
-03'00'



Lanús, 05 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.168.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; la Solicitud de Pedido N° 3-302-71/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 56, para el día 21 de abril del año 2022, a las 10:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de **“ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL”**, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.873.892,50), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-302-71/2022.

Artículo 2°: Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° Piso, Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 4°: El gasto que demande la concreción de los trabajos, se atenderá con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Unidad Ejecutora 302 - Categoría Programática 41, 42, 43 - Partidas 2.5.8 2.4.3, 4.3.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2022.04.06
11:53:07 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Oswaldo
Fecha: 2022.04.07
15:17:30 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.07 12:07:04 -03'00'



Lanús, 05 abril de 2022.

DECRETO N° 1.169.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Ordenanza N° 13.380; el Decreto Municipal N° 0916/22, de fecha 21 de marzo del año 2022; el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lanús y MWSA S.A.; y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 10 de febrero del año 2022, se suscribió un Convenio con la firma MWSA S.A., - C.U.I.T. 30-71705387-3 -, representado por el Sr. Rafael Eduardo DAHL, D.N.I. N° 16.105.460, en su carácter de presidente, con el objetivo de brindar cursos de capacitación para la formación en el oficio de robotistas;

Que, dicho Convenio fue convalidado mediante la Ordenanza N° 13.380, promulgada por el Decreto N° 0916 de fecha 21 de marzo del año 2022;

Que, a raíz del acuerdo expresado en dicho instrumento, las partes realizarán en conjunto tres (3) cursos de capacitación, de acuerdo con las obligaciones consignadas en la Cláusula Tercera y los contenidos que se detallan en los Anexos 1 y 4 que forman parte integrante del mismo, durante el ciclo lectivo 2022, con una carga horaria de dieciséis (16) horas semanales y entre cuarenta y cinco (45) y ochenta (80) horas de cursada total - por curso -, con una duración máxima de tres (3) meses cada uno, iniciando los mismos el día 01 de abril, hasta el 30 de noviembre del año 2022;

Que, a tal efecto, la Municipalidad de Lanús se comprometió a abonar la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 4.909.200), pagadera en ocho (8) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 613.650);

Que, la Dirección General de Presupuesto cumple en informar que la erogación correspondiente deberá imputarse a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 14, Categoría Programática 33, Partida 3.9.9, F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a abonar la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 4.909.200), pagadera en ocho (8) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 613.650), en virtud del Convenio celebrado el día 10 de febrero del año 2022, con la firma MWSA S.A. a fin de realizar conjuntamente tres (3) cursos de capacitación para la formación del oficio de robotistas y las obligaciones en el contraídas.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma mencionada precedentemente, a favor de MWSA S.A., - C.U.I.T. N° 30-71705387-3 -, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 14 - Categoría Programática 33 - Partida 3.9.9 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Educación Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado digitalmente por
SALA Damian
Ariel
Fecha: 2022.04.06
12:15:56 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.04.19
14:42:18 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.18 16:13:02
-03'00'



Lanús, 05 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.170.

VISTO

La Ley N° 13.163 de la Provincia de Buenos Aires; la Nota de fecha 10 de marzo del año 2022, en el marco del proyecto de Asistencia Alimentaria II; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 3 de la Ley N° 13.163, establece la afectación al Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, de los recursos que en concepto de impuestos provinciales recauden los Municipios, en su carácter de agentes de recaudación;

Que, la misma Ley reseñada, en su artículo 5 crea el “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental”, con destino a la atención de los servicios de Asistencia Social y de Tratamiento y Disposición Final de Residuos, según lo establezca la reglamentación para cada caso;

Que, la misma Ley dispone como se distribuirán los recursos del Fondo, entre las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Preceptuando en su artículo 6 inciso a), que se asignará: *“... a) El ochenta por ciento (80%) con destino a la atención de los servicios de Asistencia Social, de acuerdo a un índice de vulnerabilidad social en cuya composición deberá contemplarse de manera relevante la cantidad de población bajo la línea de indigencia para cada caso, siendo esta distribución responsabilidad del Ministerio de Desarrollo Humano...”*;

Que, debido a la situación socioeconómica, se puso en marcha el “Proyecto de Asistencia Alimentaria II”, para asistir a ciudadanos del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en estado de vulnerabilidad;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social informa mediante Nota de fecha del 10 de marzo de 2022, que en el marco del Proyecto, correspondería asistir a ciento noventa y tres (193) beneficiarios, por los períodos de enero, febrero y marzo del año 2022, con un importe de PESOS MIL (\$ 1.000) cada uno, lo que implica un monto mensual de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL (\$ 193.000), y una suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$ 579.000), las cuales serán abonadas en el Centro de Atención Vecinal, con recursos del “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales”;

Que, la Dirección General de Recursos Humanos, con Nota de fecha 21 de marzo del año 2022, informa que en la nómina de beneficiarios de los meses de enero, febrero y marzo del año 2022, no se encuentran agentes municipales;

Que, la Dirección General de Presupuesto deja constancia que el “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales”, cuenta con recursos suficientes para afrontar la erogación correspondiente al pago del Proyecto de Asistencia Alimentaria II, durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2022, debiéndose imputar con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 13, Categoría Programática 38, Partida 5.1.4, Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago por la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$ 579.000), a razón de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL (\$ 193.000) mensuales, correspondiente al Proyecto de Asistencia Alimentaria II, por los meses de enero, febrero y marzo del año 2022, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 - Categoría Programática 38 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.3.2., del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 2°: Autorízase a abonar la suma mensual de PESOS MIL (\$ 1.000) a cada uno de los ciento noventa y tres (193) beneficiarios detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, por los meses de enero, febrero y marzo del año 2022, por la suma total mencionada en el artículo precedente.

Artículo 3°: Los pagos indicados en el Artículo 2° se efectuarán con intervención de la Dirección de Tesorería General para su cumplimiento.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado, por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.07
12:02:55 -03'00'

GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.04.08 09:45:01
-03'00'

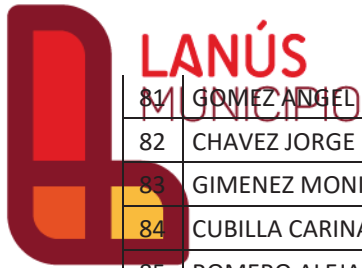
QUINDIMIL
Noelia Vanina

Firmado digitalmente por QUINDIMIL Noelia Vanina
Fecha: 2022.04.06
11:36:28 -03'00'

ANEXO I

PROYECTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA II - ENERO - FEBRERO - MARZO 2022		
Nº	BENEFICIARIOS	D.N.I.
1	VERA PAULINA	4,512,534
2	RUIZ AIMINDA DEL CARMEN	4,851,836
3	LOPEZ BENITO FILEMON	5,658,046
4	JAIMES JUANA PABLA	5,664,981
5	MASSAN DANIEL	7,789,705
6	LEGUIZA MIGUEL ANGEL	7,929,298
7	CANTERO RAMONA	10,807,271
8	SALICA MIGUEL ENRIQUE	11,159,992
9	BAEZ JORGE OSCAR	11,161,005
10	VERA DIONICIA	11,167,350
11	GAUNA EULOGIA	11,410,129
12	CANTERO ANTONIO	11,612,837
13	ALMIRON LILIAN	11,916,567
14	GARAY NORA	12,652,185
15	GARAY BENIGNO MIGUEL	12,652,190
16	BUNGUR MARIA CRISTINA	12,824,154
17	DI MENZA NORMA GRACIELA	13,091,282
18	GOMEZ ADELA	13,768,171
19	GUIMARAES JUAN CARLOS	13,874,155
20	FRETEZ LUCIO	14,191,381
21	AGUILERA DELIA MABEL	14,390,329
22	TEJERINA ESTER CRISTINA	14,450,659
23	CASTILLO JOSE RAMON	14,841,525
24	GUZMAN ALICIA GRACIELA	16,104,814
25	DORTA GRACIELA ESTHER	16,145,044
26	MOLINA ALICIA	16,279,448
27	GOMEZ JORGE	16,487,571
28	VILLAFAÑE MARIA CRISTINA	16,518,105
29	MONZON ZULEMA	16,569,669
30	BAEZ EMILIO	17,309,666
31	ACOSTA MIRIAM	17,328,871
32	CAMPOS ZULMA NOEMI	17,707,909
33	LASTRA CARLOS	17,886,546
34	CHAVEZ SERGIO LUIS	18,030,087
35	LUQUE SILVIA	18,087,269
36	TELLO SORAYA FABIOLA	18,146,909
37	ROJAS MIRTA	18,148,803
38	VALLEJOS ELBIO	18,178,610

39	ROCHA JORGE	18,251,752
40	ROMERO PATRICIA VIVIANA	18,714,816
41	ALMIRON NORMA	18,749,258
42	GARCIA GRACIELA	19,029,854
43	FEITO ESTHER	20,013,994
44	CENTURION CECILIA	20,148,471
45	MENDOZA HUGO	20,249,812
46	GONZALEZ BLANCA	20,431,666
47	MEDINA ANDREA FABIANA	20,607,429
48	CORBALAN GRACIELA	20,878,069
49	THIELE IDA PAULA	21,412,381
50	MONZON CLAUDIA	21,648,538
51	DIAS PATRICIA MERCEDES	21,872,461
52	DE LEON FERNANDO GABRIEL	21,934,019
53	FERNANDEZ DANIEL	22,231,751
54	QUIÑONEZ ALEJANDRA BEATRIZ	22,610,198
55	ROMERO HELENA AZUCENA	23,167,507
56	GAITAN ANDREA SILVINA	23,355,441
57	VELAZQUEZ MABEL	23,370,449
58	SOSA MARTA	23,802,050
59	ACOSTA NATALIA CLAUDIA	23,875,592
60	FERNANDEZ ROSANA BEATRIZ	24,452,752
61	BOGADO DORA	24,577,617
62	BENITEZ MYRIAN BEATRIZ	24,767,818
63	ESCOBAR TERESA	24,781,955
64	CORRALES MONICA ALEJANDRA	24,797,963
65	CORDERO GLADYS BEATRIZ	25,051,032
66	BATTAGLIA ROBERTO MARTIN	25,051,865
67	ACUÑA KARINA ELIZABET	25,210,088
68	SOLIS DANIEL	25,379,906
69	CUBILLA NORMA CLAUDIA	25,610,446
70	ACUÑA CARLOS GUSTAVO	25,622,138
71	FERNANDEZ GRISELDA FABIANA	26,075,692
72	LEGUIZA NANCY LUJAN	26,274,472
73	ALTAMIRANO LUISA	27,025,303
74	LEIRA HUGO	27,147,934
75	ACUÑA MARIELA ALEJANDRA	27,214,657
76	RAMOS MARCELA	27,479,810
77	MORENO ANALIA AMANDA	27,530,289
78	MISTRORIGO SOFIA	27,807,000
79	ALFARO CECILIA ELIZABETH	28,054,314
80	TRIPOLONE SABRINA	28,164,073



81	GOMEZ ANGEL RAMON	28,650,031
82	CHAVEZ JORGE RAUL	29,124,843
83	GIMENEZ MONICA	29,130,956
84	CUBILLA CARINA NATALIA	29,272,565
85	ROMERO ALEJANDRA EVANGELINA	29,395,533
86	HERMOSILLA ANDREA VERONICA	30,408,741
87	SARAVIA JUAN	30,625,948
88	ACHAVAL SANDRA	30,921,896
89	MEZA ADRIANA CECILIA	31,045,699
90	VILLEGAS SABRINA	31,263,155
91	DIAZ MABEL CINTIA	31,508,500
92	RICARDES VIVIANA YESICA	31,523,416
93	MARTINEZ CLAUDIA GISEL	31,784,310
94	RAMIREZ VICTOR GABRIEL	32,002,796
95	CABRERA FERNANDO GABRIEL	32,525,628
96	VALLEJOS EUGENIA	32,526,457
97	MORRO MARIANO EMMANUEL	32,725,566
98	ROJAS XOANA YESICA	32,932,637
99	RIVAS GUSTAVO HERNAN	33,186,546
100	CUBILLA VIVIANA NOELIA	33,246,514
101	ESCOBAR NELSON	33,490,403
102	OJEDA WALTER ALEJANDRO	33,560,518
103	VALLEJO SILVIA	33,560,775
104	GONZALEZ EZEQUIEL	33,707,449
105	GONZALEZ JAQUELINE	33,993,770
106	BERGARA JESICA YANINA	34,021,058
107	VERON MARIA LUZ	34,119,064
108	SARAVIA LILIANA NOEMI	34,307,334
109	ACUÑA GABRIELA SOLEDAD	34,998,501
110	GARCIA HAYDEE	35,380,068
111	ROSSI JORGE EMMANUEL	35,719,117
112	ACUÑA ANALIA VERONICA	35,762,828
113	ROJAS ZARLENGA MARIA VICTORIA	35,820,862
114	NIZ MARCELO	36,071,364
115	SALICA MARIANO NAHUEL	36,162,922
116	ROJAS MICAELA	36,214,636
117	ANTONELLI FLORENCIA MAICA	36,608,752
118	ARRESTIA GISELA MILAGRO	36,748,095
119	GOMEZ LUCAS EZEQUIEL	37,242,450
120	BRITOS YANINA SOLEDAD	37,259,239
121	CARDOZO MARIA ISABEL	37,385,335
122	CASTILLO FEDERICO ALEJANDRO	37,692,389
123	FIGLESIAS MATIAS JOSE	37,842,383
124	FERNANDEZ FRANCISCO EMMANUEL	37,914,634

125	LEGUIZA SABRINA GISELE	37,935,016
126	GEREZ EVELIN	37,992,729
127	ACOSTA DANIELA	38,215,841
128	MAIDANA EZEQUIEL SANTIAGO	38,267,654
129	JAIME IVONNE DAIANA	38,370,505
130	MERINO JONATHAN GABRIEL	38,498,520
131	SANTIPOLIO KATHERINE	38,609,001
132	BEHRENS LUCAS	38,661,171
133	MINESES VICTORIA	38,934,617
134	LUNA MARIO RODOLFO	39,244,756
135	FERNANDEZ ROCIO BELEN	39,805,151
136	LOPEZ MARIELA	39,977,887
137	ABELLA MELANIE BELEN	39,982,680
138	OJEDA MICAELA ELIZABETH	40,064,303
139	LAMBRUSCHINI DARIO NORBERTO	40,064,315
140	OJEDA YESICA BEATRIZ	40,064,451
141	PONCE JUDITH ABIGAIL	40,091,099
142	ROJAS MORALES LORENA	40,303,528
143	ESCOBAR ALAN ARIEL	40,305,728
144	VALLEJOS PATRICIA	40,705,975
145	VALLEJOS CECILIA ZULEMA	40,705,976
146	VALLEJOS ESTELA	40,705,977
147	CABRERA NEMIAS	40,832,313
148	ROCHA DAIANA NEREA	40,834,398
149	SALICA SHEILA CAROLINA	40,856,743
150	LAFUENTE LIONELA	41,245,220
151	LEGUIZA DAVID NAHUEL	41,390,138
152	GUZMAN MONICA ELIZABETH	41,393,952
153	VALLEJOS MARIA TERESA	41,564,537
154	ABELLA CAMILA	41,667,881
155	GOMEZ ERNESTO JAVIER	41,726,345
156	MINESES CLARA INES	41,786,262
157	FABELLA NICOLAS ALEJANDRO	41,856,155
158	VAZQUEZ DAIANA LORENA	41,871,535
159	JAIME SANTIAGO ANGEL AGUSTIN	42,043,856
160	SOTELO GABRIEL	42,233,035
161	ACUÑA XIMENA MAILEN	42,292,056
162	SABATINO KAREN MICAELA	42,351,158
163	OJEDA TATIANA NOEMI	42,417,063
164	GASPAR CAMILA	42,432,413
165	CASTILLO YANINA ELIZABETH	42,543,507
166	CACERES MELINA ANTONIA	42,881,044
167	BIGOZZI SOFIA BELEN	43,095,079



168	ACUÑA SABRINA DENISE	43,318,276
169	AMARILLA GYANELLA LUJAN	43,397,183
170	MARTINEZ LUCIANO RAMIRO	43,851,212
171	ESCOBAR RICARDO ANTONIO	43,868,068
172	MEJIMES LUCIANA BELEN	44,277,553
173	ZARCO JACQUELINE NICOLE	44,455,781
174	MEDINA FRANCO ABRAHAM	44,587,846
175	NEGRETE IGNACIO DAVID	44,619,854
176	ESCOBAR ENZO DANIEL ALEXANDRO	45,302,649
177	COLMAN CAMILA ABIGAIL	45,356,732
178	CABRERA BRISA	45,398,690
179	CHAVEZ GRACIELA JAZMIN	45,430,785
180	MEDINA SASHA NAHIARA	45,918,807
181	CHAPARRO PRISCILA MILAGRO	46,193,801
182	MENDOZA JACINTO	92,781,686
183	VILLAMAYOR PABLA STELA MARY	93,343,010
184	PAREDES VENIALGO CIPRIANA	93,799,845
185	VILLAGOMEZ TEMBLADERA ELENA BERTHA	93,868,384
186	ECHEVERRIA CABRAL ZUNILDA	94,256,685
187	CARRERA CRISTIAN ROLANDO	94,816,704
188	GALARZA GISELLE	94,820,135
189	GALARZA PABLINA	94,830,785
190	CORONEL TORALES EVER	94,877,106
191	RAMIREZ AYALA BLANCA	94,948,966
192	MARTINEZ CLAUDELINA	95,022,164
193	RAMIREZ EVELIN	95,116,056

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.07 12:03:25
-03'00'



GRINETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.04.07 15:08:07
-03'00'

QUINDIMIL
Noelia Vanina

Firmado digitalmente por
QUINDIMIL Noelia Vanina
Fecha: 2022.04.06
11:37:16 -03'00'

Lanús, 05 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.171.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de la doctora Ana Clara CARLIN, D.N.I N° 32.907.354 en la Secretaría de Salud;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase Interinamente a partir del día 01 de marzo del año 2022, a la Doctora Ana Clara CARLIN, D.N.I. N° 32.907.354, C.U.I.L. N° 27-32907354-3, nacida el día 15 de abril de 1987, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Lobos N° 324, Wilde, Código Postal 1875, con Legajo N° 29.973/0, en un cargo Categoría 123 (89), Médica, Grado Asistente, 28 horas Semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Agrupamiento 9, Oficina 6003, Dirección de Emergencia, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, de conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 05/04/2022 13:11:22hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 06/04/2022 14:00:14hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/04/2022 17:07:16hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 11:47:22hs

Lanús, 05 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.172.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Seguridad Y Movilidad Sustentable;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del día 11 de abril al 30 de junio del año 2022, inclusive, a la agente Johana Natalia ALBORNOZ, D.N.I. N° 41.210.086, - C.U.I.L. N° 27-41210086-2 -, nacida el día 13 de junio de 1996, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Chubut N° 4371, Lanús Oeste, Código Postal N° 1824, con Legajo N° 29.984/6, en un cargo categoría 295, con funciones de Operadora de Centro de Monitoreo, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 1506, Dirección de Tecnología Aplicada, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad Y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 05/04/2022 13:13:21hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 06/04/2022 14:01:35hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/04/2022 17:07:19hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 11:47:28hs

Lanús, 05 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.173.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Comunicación, ha recepcionado el telegrama de renuncia del agente Yago LOPOLITO, Legajo N° 29.373/0;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase la renuncia a partir del día 14 de marzo del año 2022, al agente Yago LOPOLITO, Legajo N° 29.373/0, D.N.I. N° 43.583.051, al cargo Categoría 310, con funciones de Operador de P.C., Agrupamiento 9, Personal Temporal Mensualizado, Oficina 106, Dirección General de Prensa, de la Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, **Secretaría de Comunicación**, Categoría Programática 01, registrando una antigüedad de un (01) año y trece (13) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de dos (02) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

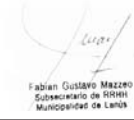
Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 05/04/2022 13:15:32hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 06/04/2022 14:02:06hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/04/2022 17:07:42hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 11:48:05hs

Lanús, 05 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.174.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Coordinación Gubernamental, han solicitado el traslado de prestación de servicios de los agentes detallados a continuación;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a partir del día 01 de marzo del año 2022, el traslado de prestación de servicios del agente Martín Emanuel MOLEDO, Legajo N° 26.960/7, a la Oficina 801, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 01, con funciones de Administrativo Oficial, Categoría 16, Agrupamiento 5, Personal Administrativo.

Artículo 2°: Autorízase a partir del día 01 de marzo al 30 de junio del año 2022, inclusive, el traslado de prestación de servicios de los agentes que se detallan a continuación, a la Oficina 801, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9.

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	TC	CAT.	CARGO
27.332/7	BELMONTE ANTONIA GRACIELA	21	287	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
29.576/7	GENOVESE CHIARA AGOSTINA	21	285	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
25.286/7	CARBALLO DIEGO ORLANDO	21	310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
28.090/9	MEZA NAHUEL RICARDO	21	286	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
27.516/9	REYES BRIAN NERY MARTIN	21	310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
26.328/1	GAMBONI DIEGO GABRIEL	21	289	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 05/04/2022 13:17:14hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 06/04/2022 14:02:41hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/04/2022 17:07:47hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 11:48:14hs

Lanús, 05 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.175.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Seguridad Y Movilidad Sustentable, ha solicitado la designación de los agentes Martín Uriel HOGREFE, Legajo N° 29.573/0 y Ricardo Daniel LOPEZ, Legajo N° 27.145/0;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir del día 21 de marzo del año 2022, su designación en un cargo categoría 295, Personal Temporario Mensualizado, del agente Ricardo Daniel LOPEZ, Legajo N° 27.145/0, quien fue designado mediante Decreto N° 149 del año 2018.

Artículo 2°: Déjase sin efecto a partir del día 21 de marzo del año 2022, su designación en un cargo categoría 310, Personal Temporario Mensualizado, del agente Martín Uriel HOGREFE, Legajo N° 29.573/0, quien fue designado mediante Decreto N° 2715 del año 2021.

Artículo 3°: Designase a partir del día 21 de marzo al 30 de junio del año 2022, inclusive, al agente Martín Uriel HOGREFE, Legajo N° 29.573/0, en un cargo Categoría 295, con funciones de Operador de Centro de Monitoreo, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 1506, Dirección de Tecnología Aplicada, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 4°: Desígnase a partir del día 21 de marzo al 30 de junio del año 2022, inclusive, al agente Ricardo Daniel LOPEZ, Legajo N° 27.145/0, en un cargo Categoría 310, con funciones de Guardián, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 315, Dirección de Seguridad Interna, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 5°: Inclúyase a partir del día 21 de marzo del año 2022, al agente Ricardo Daniel LOPEZ, Legajo N° 27.145/0, en el régimen denominado “Horas Nocturnas”, categoría 310, con funciones de Guardián, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Oficina 315, Dirección de Seguridad Interna, Agrupamiento 9.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 05/04/2022 13:18:34hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 06/04/2022 14:03:56hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/04/2022 17:07:58hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 11:42:59hs

Lanús, 06 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.176.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Expediente N° EYFCL 000053-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de *“celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”*;

Que, el artículo 148° de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscribe el Contrato de Obra con el Sr. CASTRO, Rene Marcos, D.N.I. N° 30.160.507;

Que, el Contrato de Obra mencionado corresponde al Programa de Huertas Urbanas de Lanús, es un programa que tiene como objetivos difundir y fortalecer los conocimientos sobre educación alimentaria, compostaje, huertas a través de un ciclo de capacitación destinado a vecinos del Municipio de Lanús que tengan interés en el desarrollo de proyectos de huerta familiares, con un período de vigencia desde el día 01 de abril al 30 de noviembre del año 2022;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que, la erogación correspondiente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 -Subjurisdicción 14 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a abonar al Sr. CASTRO, Rene Marcos, D.N.I N° 30.160.507, la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000) pagadera en ocho (8) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TREINTA MIL (30.000), correspondiente a los meses de abril a noviembre del año 2022, en virtud del Contrato de Locación de obra suscripto.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago, a favor de la persona mencionada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 14- Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 06/04/2022 12:08:00hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 07/04/2022 16:17:38hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/04/2022 17:12:03hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 11:54:56hs

Lanús, 06 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.177.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; el Expediente EYFCL -000045-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece, entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo, la de “Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”;

Que, el artículo 148° de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, se suscribió un Contrato de Obra con la señora ZOTTA, Carolina Alejandra, D.N.I. N° 32.437.059, para implementar capacitaciones (encuentros - taller) con el objetivo brindarle herramientas teóricas y prácticas a mujeres referentes territoriales, en todo lo atinente a conceptos básicos, haciendo foco en los cuidados y atenciones necesarios en el uso de productos ecológicos destinados a la salud femenina menstrual, en el Programa de Gestión Menstrual;

Que, el plazo de ejecución se extiende según el Cronograma anexo al Contrato de Obra suscripto, por el periodo comprendido entre el mes de Marzo al mes de Septiembre del año 2022;

Que, la Dirección General de Presupuesto ha tomado debida intervención;

Que, la erogación pertinente deberá imputarse a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 (Desarrollo Social) - Categoría Programática 37 – Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen legal;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a abonar la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$34.500,00) a la Sra. ZOTTA, Carolina Alejandra, D.N.I. N° 32.437.059, pagadera según el detalle que se expone a continuación:

Marzo 2022 – 2 talleres	\$ 13.800,00
Abril 2022 – 1 taller	\$ 6.900,00
Mayo 2022 – 1 taller	\$ 6.900,00
Septiembre 2022 – 1 taller	\$ 6.900,00

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago a favor de la Sra. ZOTTA, Carolina Alejandra, D.N.I. N° 32.437.059, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 (Desarrollo Social) - Categoría Programática 37 – Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Presupuesto; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 06/04/2022 12:10:13hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por QUINDIMIL Noelia Vanina
Fecha: 06/04/2022 13:31:21hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/04/2022 17:11:59hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 11:54:50hs

Lanús, 06 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.178.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente HCDCON-000012-2022, (H.C.D. D-00108-22); y

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 05 de abril del año 2022, obrante en el expediente HCDCON-000012-2022 (H.C.D. D-00108-22), por la cual se convalida el Convenio Específico de Colaboración suscripto con fecha 09 de diciembre del año 2021, entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Municipalidad de Lanús, que tiene por objeto establecer una relación de colaboración y cooperación mutua entre las partes, para favorecer, apoyar y potenciar el desarrollo de la actividad cultural en ambas jurisdicciones.

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.396; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, cumplido; remítase a la Secretaría de Cultura e Integración Social.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 06/04/2022 12:13:50hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 06/04/2022 13:27:48hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 08/04/2022 11:00:02hs

Lanús, 06 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.179.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente HCDCON-000006-2022, (H.C.D. D-00066-22); y

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 05 de abril del año 2022, obrante en el expediente HCDCON-000006-2022 (H.C.D. D-00066-22), por la cual se convalida el Convenio suscripto con fecha 10 de febrero del año 2022, entre la Municipalidad de Lanús y A.T.F.A.,- CUIT N° 30-58568224-8 -, que tiene por objeto el desarrollo de cursos de instrucción y formación para otorgar el Título de Director Técnico de Fútbol.

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.397; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, cumplido; remítase a la Secretaría de Educación, Empleo y Deportes.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 06/04/2022 12:17:28hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 06/04/2022 13:26:59hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 08/04/2022 10:57:46hs

Lanús, 06 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.180.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente HCDCON-000002-2022, (H.C.D. D-00092-22); y

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 05 de abril del año 2022, obrante en el expediente HCDCON-000002-2022 (H.C.D. D-00092-22), por la cual se autoriza la firma del Convenio de Cooperación para el otorgamiento de Becas, entre la Municipalidad de Lanús y el Sr. Luis Ordoñez, que tiene por objeto becar a CINCUENTA (50) personas residentes del Partido de Lanús, para que participen gratuitamente del Curso de Caricatura que la Escuela de Dibujo de Luis Ordoñez dictará entre los meses de marzo y diciembre del año 2022.

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.398; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, cumplido; remítase a la Secretaría de Cultura e Integración Social.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 06/04/2022 12:32:24hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 06/04/2022 13:25:59hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 08/04/2022 10:53:29hs

Lanús, 6 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.181

VISTO

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto-Ley N° 6769/58; la Ordenanza Municipal N° 11.517/13 y las actuaciones corridas por el Expediente N° JGRMEBP-000003-2022; y

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza N° 11.517/13 promulgada por Decreto N° 1908/2013 regula las relaciones del Estado Municipal y las entidades de la sociedad civil;

Que, el artículo 2° de la Ordenanza citada dispone que "...deberán solicitar su reconocimiento municipal las O.N.G. y las Asociaciones Civiles o Instituciones similares que funcionen con propósitos de fomento, edilicio, social, educativo, cultural, deportivo o toda otra actividad que procure la mejor calidad de vida de la comunidad y que no persigan fines de lucro...";

Que, por nota obrante del expediente citado en el visto, la institución "Centro de Jubilados y Pensionados Ave Fénix", solicitó su reconocimiento municipal en los términos de la Ordenanza N° 11.517/13;

Que, conforme surge de la documentación aportada en el expediente, el solicitante ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos por el artículo 4° de la Ordenanza N° 11.517/13;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica en su dictamen ha manifestado que no tiene objeciones que formular;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Reconócese como institución de bien público al Centro de Jubilados y Pensionados "Ave Fénix", con domicilio legal en la calle Av. 9 de Julio N° 4168, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en los términos y con los alcances previstos por la Ordenanza N° 11.517/13.

Artículo 2°: Se deja establecido que la institución peticionante deberá desarrollar sus actividades de conformidad con las disposiciones vigentes y que su incumplimiento dará lugar a que la autoridad municipal deje sin efecto el presente Decreto.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento las distintas Jurisdicciones con competencia para ello; comuníquese a la Secretaría de Comunicación Social a sus efectos; por la Dirección General de Instituciones hágase entrega de una copia del presente decreto a la institución peticionante; cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 06/04/2022 12:36:14hs

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ.
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 21/04/2022 08:47:01hs

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 21/04/2022 10:05:30hs

Lanús, 06 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.182.

VISTO

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto-Ley N° 6769/58; la Ordenanza Municipal N° 11.517/13 y las actuaciones corridas por el Expediente N° JGRMEBP-000012-2021; y

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza N° 11.517/13 promulgada por Decreto N° 1908/2013 regula las relaciones del Estado Municipal y las entidades de la sociedad civil;

Que, el artículo 2° de la Ordenanza citada dispone que "...deberán solicitar su reconocimiento municipal las O.N.G. y las Asociaciones Civiles o Instituciones similares que funcionen con propósitos de fomento, edilicio, social, educativo, cultural, deportivo o toda otra actividad que procure la mejor calidad de vida de la comunidad y que no persigan fines de lucro...";

Que, por Nota obrante en el expediente citado en el visto, la Asociación Civil "Asociación de Amigos para la Recuperación del Cine Teatro Amado Nervo", solicitó su reconocimiento municipal en los términos de la Ordenanza N° 11.517/13;

Que, conforme surge de la documentación aportada en el expediente, el solicitante ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos por el artículo 4° de la Ordenanza N° 11.517/13;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica en su dictamen ha manifestado que no tiene objeciones que formular;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Reconócese como Institución de bien público a la Asociación Civil "Asociación de Amigos para la Recuperación del Cine Teatro Amado Nervo", con domicilio legal en la calle Av. Bustamante N° 522, Gerli Este, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en los términos y con los alcances previstos por la Ordenanza N° 11.517/13.

Artículo 2°: Se deja establecido que la Institución peticionante deberá desarrollar sus actividades de conformidad con las disposiciones vigentes y que su incumplimiento dará lugar a que la autoridad Municipal deje sin efecto el presente Decreto.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento las distintas Jurisdicciones con competencia para ello; comuníquese a la Secretaría de Comunicación Social a sus efectos; por la Dirección General de Instituciones hágase entrega de una copia del presente decreto a la institución peticionante; cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 06/04/2022 12:39:32hs

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 21/04/2022 08:46:25hs

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 21/04/2022 10:01:35hs



Lanús, 06 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.183.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58; la Ordenanza General N° 267/80; el Expediente N° 928.599-H-2018, HCE-000242-2018; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en el Capítulo IV, artículo 107°, establece que: "La administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo."; asimismo el artículo 108, establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (incorporado por Ley 14.180), al prescribir que debe "ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia.";

Que, del expediente N° 928.599-H-2018 surge que se ha presentado el Sr. HERNANDEZ MEDRANO, Sixto Manuel, D.N.I. N° 95.239.312, solicitando la HABILITACIÓN de un comercio de PELUQUERIA PARA DAMAS Y CABALLEROS, sito en la calle Basavilbaso N° 2017, de este Partido de Lanús;

Que, según el informe producido por el inspector actuante, se desprende que se cumplimenta lo dispuesto en materia de seguridad e higiene y constata la existencia de 1 MOTOR TOTAL 1/4 HP en las instalaciones;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Concédase el permiso solicitado para la HABILITACIÓN, con sus respectivos motores, peticionada por medio del expediente N° 928.599-H-2018, por el Sr. HERNANDEZ MEDRANO, Sixto Manuel, para instalar un comercio de PELUQUERIA PARA DAMAS Y CABALLEROS – 1 MOTOR TOTAL 1/4 HP -, sito en la calle Basavilbaso N° 2017, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.



LANÚS
MUNICIPIO

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los Departamentos de Tributos Comerciales y de Tributos sobre Bienes: cumplido, archívese.

DR. DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE



NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, 06 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.184.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58; la Ordenanza General N° 267/80; el Expediente N° 943.737-O-2020, HCE-000253-2018; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en el Capítulo IV, artículo 107, establece que: “La administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo.”; asimismo el artículo 108, establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (incorporado por Ley 14.180), al prescribir que debe “ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia.”;

Que, del expediente N° 943.737-O-2020 surge que se ha presentado el Sr. OLIVER, Adrián Augusto, D.N.I. N° 20.404.366, solicitando la HABILITACIÓN de un comercio de VENTA DE PRODUCTOS DIETÉTICOS, sito en la calle Av. Pte. Tte. Gral. J.D. Perón N° 2590, Local 1 y 2, de este Partido de Lanús;

Que, según el informe producido por el inspector actuante, se desprende que se cumplimenta lo dispuesto en materia de seguridad e higiene y constata la existencia de 3 MOTORES TOTAL $\frac{3}{4}$ HP en las instalaciones;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Concédase el permiso solicitado para la HABILITACIÓN, con sus respectivos motores, peticionada por medio del expediente N° 943.737-O-2020, por el Sr. OLIVER, Adrián Augusto, para instalar un comercio de **VENTA DE PRODUCTOS DIETÉTICOS** – 3 MOTORES TOTAL $\frac{3}{4}$ HP - sito en la calle Av. Pte. Tte. Gral. J.D. Perón N° 2590 local 1 y 2, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.



Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los Departamento de Tributos Comerciales y Tributos Sobre Bienes; cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 06/04/2022 12:48:30hs

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ.
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 13/04/2022 08:36:42hs

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 12:07:24hs

Lanús, 06 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.185

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente N° 928.860-M- 2018, HCE-000262-2018; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en el Capítulo IV, artículo 107°, establece que: “La administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo.”; asimismo el artículo 108, establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (incorporado por Ley 14.180), al prescribir que debe “ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia.”;

Que, del expediente N° 928.860-M-2018 surge que se ha presentado la Sra. MELAGINI, Silvana Noemí, D.N.I. N° 22.722.627, solicitando la HABILITACIÓN de un comercio de PELUQUERIA PARA DAMAS, sito en la calle Matanza N° 3390, Local C, de este Partido de Lanús;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Concédase el permiso solicitado para la HABILITACIÓN peticionada por medio del expediente N° 928.860-M- 2018, por la Sra. MELAGINI, Silvana Noemí, para instalar un comercio de **PELUQUERIA PARA DAMAS**, sito en la calle Matanza N° 3390, Local C, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los Departamentos de Tributos Comerciales y de Tributos sobre Bienes; cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 06/04/2022 13:10:10hs

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ.
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 13/04/2022 08:36:14hs

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 12:08:10hs

Lanús, 06 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.186.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente N° 939.520-S- 2019, HCE-000273-2018; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en el Capítulo IV, artículo 107°, establece que: “La administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo.”; asimismo el artículo 108, establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (incorporado por Ley 14.180), al prescribir que debe “ ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia.”;

Que, del expediente N° 939.520-S-2019 surge que se ha presentado la Sra. SEGURA, Karina Paula, D.N.I. N° 20.512.943, solicitando la HABILITACIÓN de un comercio de VENTA DE ROPA DE CONFECCION, CALZADOS PARA NIÑOS Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS, sito en la calle Av. 9 de Julio N° 1519, de este Partido de Lanús;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Concédase el permiso solicitado para la HABILITACIÓN peticionada por medio del expediente N° 939.520-S-2019, por la Sra. SEGURA, Karina Paula, para instalar un comercio de **VENTA DE ROPA DE CONFECCION, CALZADOS PARA NIÑOS Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS**, sito en la calle Av. 9 de Julio N° 1519, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los Departamentos de Tributos Comerciales y de Tributos sobre Bienes; cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 06/04/2022 13:21:23hs

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ.
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 13/04/2022 08:34:54hs

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 12:10:40hs

Lanús, 06 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.187.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente N° 931.379-E-2019, HCE-000266-2018; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en el Capítulo IV, artículo 107°, establece que: “La administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo.”; asimismo el artículo 108, establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (incorporado por Ley 14.180), al prescribir que debe “ ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia.”;

Que, del expediente N° 931.379-E-2019 surge que se ha presentado la firma ESCANDINAVIA S.R.L., - C.U.I.T N° 30-71611079-2 -, representada por el Sr. CAMPI, Ariel Alejandro, D.N.I. N° 29.903.791, en su carácter de gerente, solicitando la HABILITACIÓN de un comercio de CENTRO DE ESTETICA (PELUQUERIA PARA CABALLEROS, MASOTERAPIA Y TRATAMIENTOS FACIALES), sito en la calle J. M. Moreno N° 15, de este Partido de Lanús;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Concédase el permiso solicitado para la HABILITACIÓN peticionada por medio del expediente N° 931.379-E-2019, por la firma ESCANDINAVIA S.R.L., para instalar un comercio de **CENTRO DE ESTETICA (PELUQUERIA PARA CABALLEROS, MASOTERAPIA Y TRATAMIENTOS FACIALES)**, sito en la calle J. M. Moreno N° 15, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los Departamentos de Tributos Comerciales y de Tributos sobre Bienes; cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 06/04/2022 13:24:32hs

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ.
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 13/04/2022 08:35:18hs

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 12:10:00hs

Lanús, 06 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.188

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58; la Ordenanza General N° 267/80; Ordenanza 10.520/08; el Expediente N° 929485-S-2018; HCE-000265-2018; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades -, del Capítulo IV, en su artículo 107°, establece que “La administración general y la ejecución de las Ordenanzas, corresponden exclusivamente al Departamento Ejecutivo”; asimismo el artículo 108 establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (incorporado por Ley 14.180), al prescribir que debe “ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia.”;

Que, del expediente N° 929485-S-2018, surge que se ha presentado Sr. SAINA, Juan Carlos, D.N.I. N° 17.732.031 y solicita la HABILITACION de OFICINA RECEPTORA Y ADMINISTRATIVA DE PEDIDOS DE CONTROL DE PLAGAS, sito en la calle Formosa N° 973, de este Partido de Lanús,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Concédase el permiso solicitado para la HABILITACIÓN peticionada por medio del expediente N° 929485-S-2018, por el Sr. SAINA, Juan Carlos para instalar una **OFICINA RECEPTORA Y ADMINISTRATIVA DE PEDIDOS DE CONTROL DE PLAGAS**, sito en la calle Formosa N° 973 de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los Departamentos de Tributos Comerciales y de Tributos sobre Bienes; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 06/04/2022 13:32:37hs

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ.
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 13/04/2022 08:35:49hs

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 12:09:26hs



Lanús, 06 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.189.

VISTO

La Ordenanza N° 12.613/18 y su Decreto de promulgación N° 3.288/18; los Decreto Nros 3.353/18, 4.186/18, 0881/22 y 1.103/22; el Expediente N° D-88173-18; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 3.353 de fecha 11 de septiembre del año 2018, se estableció el porcentaje de bonificación que corresponde a cada trabajador, en el marco de la Red Pública de Salud - Red Amba;

Que, a su vez, por Decreto N° 4.186 de fecha 16 de noviembre de 2018 se dispuso la bonificación retributiva no bonificable denominada APS Nivelación Salarial para los agentes que amplían su carga horaria;

Que, resulta necesario actualizar los porcentajes de las bonificaciones correspondientes para los agentes que a la fecha se encuentran revistando en planta permanente o planta de mensualizados de la Secretaría de Salud en el marco de la Red AMBA;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Establézcase para cada agente que a la fecha se encuentre revistando en planta permanente o planta de mensualizados de la Secretaría de Salud, en el marco de la Red Pública de Salud - Red AMBA, y en proporción a las horas efectivamente trabajadas, la bonificación retributiva no bonificable denominada Red AMBA y APS Nivelación salarial correspondiente para cada caso, según el detalle obrante en el Anexo I del presente.

Artículo 2°: Considérese a partir del día 01 de marzo del año 2022, la bonificación Red AMBA establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 3.353/18 y la bonificación APS Nivelación Salarial, establecida en el Artículo 1° del Decreto 4.186/18, de acuerdo a los porcentajes del sueldo conformado de cada categoría de revista, según se detalla en el Anexo I del presente Decreto, dejando sin efecto cualquier otra norma que hubiere fijado previamente porcentajes distintos.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúe en consecuencia la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.06 15:52:39
-03'00'

SIELI
Gustavo
Ariel

Firmado
digitalmente por
SIELI Gustavo Ariel
Fecha: 2022.04.06
14:38:48 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.04.08
09:41:39 -03'00'

ANEXO I

Apellido y Nombre	Bonificación Red Amba	Bonificación APS Nivelación Salarial
LUKASZYK PEDRO	38%	
BOREL EDUARDO ALBERTO	55%	
MUIÑA EMMA ADRIANA	25%	
PASTOR GUSTAVO ANIBAL	35%	
D'AMICO GRACIELA ISABEL	35%	
GOMEZ DE MALDONADO LILIANA JUDITH	25%	
RODRIGUEZ ANA MARIA	4%	59%
JUÁREZ RAÚL ALCIDE	0%	
VAZ EDUARDO GUILLERMO	25%	
NIEVAS MARIA ALEJANDRA	67%	27%
VAZQUEZ GABRIELA SILVINA	15%	
SENDRA HECTOR HORACIO	35%	
DELGADO MARIA INES	65%	
LORENZO GABRIELA VERONICA	0%	0%
NARVAEZ DE PIRIS CRISTELA MARIA	25%	
GIORDANO ANTONIA	35%	
RODRIGUEZ FLAVIO RENE	48%	
MUÑIZ GRACIELA BEATRIZ	35%	
EISENHUT DE GARCETE IRMA	0%	
ALVAREZ DE LEZCANO MIRIAM	13%	52%
DE LOS RIOS MONICA LILIANA	18%	41%
MAZZA SILVINA MARIA	0%	
VERON ANDREA MARCELA	121%	
GALLEGOS ADRIANA NOEMÍ	0%	

SANCHEZ DE RUIZ MARGARITA ISABEL	0%	
JAIME ANDREA FABIANA	25%	
SIMONE GRACIELA	48%	
NOVACOVICH BLANCA NOEMI	10%	
MULLER GUSTAVO ALEJANDRO	68%	
NEMBRINI GLADYS ISABEL	71%	
FERNANDEZ VERONICA NOEMI	65%	
MATWIJUK HUGO NORBERTO	25%	
GUTIERREZ JUANA ANGELICA	0%	0%
VALENZUELA NORMA BEATRIZ	25%	
FLOREZ HECTOR	48%	
FINOCCHIO DE OLMEDO MARTA VIVIANA	25%	
FERNANDEZ ANGELA ESTHER	25%	
SARRASQUET ALICIA BEATRIZ	73%	41%
CHAVES ALICIA NOEMI	64%	22%
PEREZ SARA NOEMI	67%	27%
SORBO GLADYS MIRTA	65%	
LUGUERCHO HEBE EDITH	21%	63%
NIEVA OLGA DEL ALLE	0%	
LOBO JORGE OSVALDO	48%	
DROGO CRISTIAN ADRIAN	25%	
PESCE MARIELA	71%	33%
VILAS PAOLA EUGENIA	25%	
GUGLIELMO LILIANA MARTA	35%	
SFORZA ANDREA KARINA	25%	
FIORITI MARIA FERNANDA	71%	33%
COLUCCI IRIS ELVIRA	48%	
MAGGIO MARCELA LILIANA	48%	



DUARTES MARIA EVA	25%	
COLANTONI ROBERTO FABIO	48%	
BARREIRO ARIADNA	30%	
CANCELLARA ALDO DANIEL	35%	
KELLER MARIA CLAUDIA	73%	17%
LEON VALDES SONIA JOVITA	25%	
MASCOLO MARCELA ALEJANDRA	25%	
UDRIZAR BEATRIZ	20%	
ZOIA ANDREA SILVINA	25%	
PAREDES MARIA CRISTINA	25%	
SOBRAL LUIS	25%	
FARATRO ROSA ALBA	35%	
AUTALAN RAMONA DEL VALLE	25%	
IGUIÑEZ VIVIANA MARCELA	20%	
TROMBINO SILVIA BEATRIZ	11%	33%
TRASI MYRIAM NOEMI	20%	
PARI PAULA TAMARA	25%	
MOLITERNO DE DUHALDE MARIA GABRIELA	20%	
FARAH BIBIANA ANGELICA	48%	
LOBO ANALIA ALEJANDRA	38%	
TEJERINA DANIEL MARCELO	17%	56%
FERNANDEZ ROTHLSBERGER FABIANA ALEJANDRA	48%	
CLADERA MARTA GRACIELA	14%	24%
TITO GISELLE VIVIANA	20%	
AYALA GRISELDA FABIANA	25%	
LESME FERNANDO	25%	
OLIVERA MONICA EDITH	25%	
PALUMBO JUAN ANGEL	25%	

VARGAS CARLOS ALBERTO	25%	
BEVILACQUA JOSE LUIS	48%	
MAZZANTI CARLA	38%	
PEÑALBER CLAUDIA ALEJANDRA	65%	
ROMA MONICA GRACIELA	25%	
KAPNIK SILVANA ROSA	36%	
AMADEY DE FRANCO MARIANA	57%	
VERA HERMENEGILDO	25%	
GONZALEZ SERGIO ADRIAN	25%	
DELANEY MAXIMO COSME ANTONIO	38%	
CHAHIN MARIANO IGNACIO	48%	
MORRONGIELLO LILIANA SILVIA	38%	
FERNANDEZ GUZMAN JORGE EDUARDO	64%	22%
FRANCO GRACIELA NORMA	67%	27%
BALDO CRISTINA MABEL	0%	
CARPINTERO PABLO OSVALDO	0%	
BRITEZ ROSA HAYDEE	19%	63%
ROMERO MARIA CRISTINA	65%	
ESCALANTE CECILIA HELIANA	20%	
FERNANDEZ MAXIMILIANO DARIO	25%	
DE BLASI NERINA IRENE	71%	33%
TORRES MYRIAM CELESTE	20%	
ALEGRE MARISA KARINA	25%	
RINALDI GABRIELA ADRIANA	38%	
FERREYRA CLAUDIA MONICA	48%	
CENTURION ANICETO	25%	
LARA ERICA ALEJANDRA	38%	
SOSA ALICIA EMILCE	25%	



ADDUCI KARINA MARIA	33%	
CIANCARELLI ANDREA FABIANA	77%	
PERROTTA MARCELO HERNAN	43%	
FELICE ALEJANDRO GABRIEL	50%	
BUSCIO CLAUDIA SUSANA	73%	17%
PASTRONE MARIA LAURA	48%	
NOYA ERICA MIRNA	48%	
PANTANO VALERIA YANINA	38%	
DE ROSE CECILIA BEATRIZ	0%	
DENTONE SILVIA NOEMI	48%	
CACHEIRO VIVIANA VANESA	25%	
LUNA ALICIA MABEL	15%	34%
KALAYDJIAN DANIEL OMAR	48%	
ORTMANN PATRICIA RITA	28%	
CIBOURE ALEJANDRA FABIANA	25%	
BERNARDINI VERONICA ISABEL	48%	
GOMEZ JULIETA ANDREA	25%	
LOREFICE GRISELDA NAIR	48%	
CAMBEIRO ALEJANDRA	73%	17%
IBARRA PATRICIA ADRIANA	148%	
FELIX GRACIELA INÉS	0%	
VARGAS GLADIS MABEL	25%	
LEONE ALDANA RUTH	25%	
PELEGRINA MARIA PAULA	37%	
RAMOS OSCAR AUGUSTO	73%	17%
SINAGRA MARIANELA SOLEDAD	25%	
PESSAGNO ZULMA MABEL	20%	
VIOLA ALEJANDRO JUAN	73%	17%
PESCE ARIEL ALBERTO	25%	

GOZZA ANDREA PAULA	57%	
ARGUELLO IVANA GABRIELA	25%	
PAONE MARIA DEL CARMEN	25%	
MUSTAFA MONICA VIVIANA	25%	
OJEDA GRACIELA MARTA	25%	
HERRERA JUANA ROSA	25%	
ASSANEO GLADYS ESTELA	25%	
MORALES STELLA MARIS	25%	
MASSARA MAGALI ALDANA	20%	
ANDRADA MIRIAM MABEL	25%	
RECH MARÍA	0%	
LOIANNO LEANDRO CLAUDIO	48%	
HERNANDEZ ERICA BEATRIZ	90%	
FRASCELLA PAOLA CLAUDIA	8%	
OCAMPO FERNANDO ARIEL	48%	
SANTILLAN SONIA BEATRIZ	25%	
BRAVO ADRIAN RAMON	78%	
LEZCANO MIRTA ELIZABETH	73%	17%
GALLICCHIO IRMA SUSANA	25%	
FERNANDEZ SILVIA	25%	
MACIEL MARIA DELIA	25%	
IBARRA MARIA NAZARETH	25%	
RUIZ VANESA ELIZABETH	25%	
MONTAÑA MARIA ROSA	25%	
SERVIN NANCY ELIZABETH	25%	
TORRES HECTOR RUBEN	25%	
MARTINEZ DE CASTILLA NORMA BEATRIZ	25%	
ALMEIDA ALEJANDRA GABRIELA	25%	



GATTO ANALIA VIVIANA	48%	
PONCE ROSA RAQUEL	20%	71%
LEDESMA PABLO CESAR	48%	
LESCINSKAS MARIA LAURA	73%	17%
DIEGUEZ ESTELA NOEMI	38%	
RAVALE FABIAN ALBERTO	38%	
ABAL GABRIELA KAREN	25%	
ALLOCCA GABRIELA MABEL	32%	81%
TESTA JAVIER SEBASTIAN	25%	
PELLEGRINI ADRIANA MABEL	65%	
BONIFACIO FERNANDA BEATRIZ	30%	
BENMAOR DANIELA PAULA	28%	
TETI GABRIELA SUSANA	54%	
VARGUETTO ANREA BELÉN	0%	
CASTILLON STELLA MARIS	73%	17%
LUJAN MELISA NOELIA	25%	
NICOLINI MARCELA FABIANA	25%	
VARAS MARIELA	58%	44%
BARRERO MARIA ESTHER	25%	
BRESSO VERONICA LORENA	96%	
IANNONE JUAN ALEJANDRO	31%	67%
LAZO STELLA MARIS	25%	
PASCUZZO RAQUEL ESTHER	25%	
OLGUIN MARIA ROSA	25%	
RODRIGUEZ CLAUDIA ROSA	58%	
CRUZ VERONICA KARINA	48%	
GARRIDO PATRICIA ALEJANDRA	19%	63%
GONZÁLEZ MANRIQUEZ CLAUDIA ELISA	0%	
O'CONNOR MARIA ALEJANDRA	86%	

REYNOSO MERCEDES BEATRIZ	80%	
DAMIANOFF STELLA MARIS	25%	
GERVASI SILVANA MIRTA	73%	17%
FACIO MARIA ALEJANDRA	29%	
TRIVIÑO KARINA PAOLA	14%	92%
CHIMATTI CELIA BEATRIZ	71%	33%
CROCE NOELIA CYNTHIA	25%	
GONZALEZ LORENA DEL VALLE	25%	
MOLINELLI RUBEN ALBERTO	25%	
VERA HILDA	0%	
VARGAS MIRIAM BEATRIZ	65%	
MEDINA RODRIGUEZ NIDIA ELENA	37%	
DE PALMA GABRIELA ANTONIA	73%	17%
FLORES MARIELA VERONICA	92%	44%
BAREIRO MOREL HECTOR DANIEL	25%	
CAIRO MARIANA LAURA	38%	
MERCADO MAYRA VALERIA	65%	
OCHONGA NORMA RAMONA	25%	
PIRES CRISTIAN RICARDO	73%	17%
MARTINEZ BERRE CRISTINA IRENE	48%	
CHARCHIR MARTIN ISAAC	48%	
LAZARTE MIRTA LILIANA	25%	
RODRIGUEZ PATRICIA VERONICA	25%	
MOYANO MICAELA YAEL	25%	
GARCIA GLADYS NOEMI	25%	
GARDONIO ABIGAIL	20%	
OGGIONI ALEJANDRA GIMENA	48%	
CHALIY NORALI	48%	



PARMA MARIA ALIDA	17%	
LOSADA DANIELA ALEJANDRA	48%	
ELSON ANA ROSA	48%	
TALAVERA MARIA DEL CARMEN	95%	
SUÑIGA VICTOR JORGE	0%	
ORTEGA MARIA ALICIA	25%	
RAMIREZ ROGELIO ALEJANDRO	25%	
TORTOSA MARISA	30%	
BERASATEGUI MARIA ELENA	48%	
GOMEZ GABRIELA VERONICA	73%	17%
DI PAOLO MARIA VICTORIA	48%	
VILLEGAS NORMA BEATRIZ	25%	
RIVERO JONATHAN EMANUEL	23%	67%
BENÍTEZ MÓNICA	75%	
GROBA PATRICIA MONICA	48%	
ALVAREZ ANTONIO MANUEL	12%	74%
MORENO MARIA BERTA CRISTINA	20%	71%
SOSA GLADYS BEATRIZ	15%	108%
VILLAGRA KARINA ALEJANDRA	25%	
UBERTINI MIRTA EDITH	15%	71%
SOSA ANDREA BEATRIZ	90%	
ORELLANO CRESPO ANA LIGIA	48%	
FERNANDEZ MARIA MERCEDES	25%	
ALDERETE ANA LORENA	25%	
GIOVENCO SUSANA GRACIELA	48%	
IURLARO MARIA DEL CARMEN	80%	
YEGROS MIRTA ISABEL	25%	
MOLINARI GRACIELA EDITH	25%	
OJEDA NATALIA VERONICA	25%	

DOMINGUEZ MARIA ALEJANDRA	82%	
ALONSO MARIELA THELMA	25%	
TORRES CLAUDIA IRENE	25%	
ALIBRANDO OFELIA DEL CARMEN	82%	
ACOSTA LIDIA VERONICA	25%	
RAIES MARIA ALEJANDRA	38%	
GENTILE JESICA PAOLA	25%	
FOSCALDI SOFIA	25%	
PASARDI JORGELINA	35%	
WIELEGORSKI ROBERTO EMILIO	38%	
D'ELIA JORGE JAVIER	48%	
FIMOGNARES ROMINA CINTIA	91%	67%
MORANDI NERINA GISELLE	25%	
ROSMINO MARIA FLORENCIA	61%	
CARDOZO ANALIA LORENA	25%	
TENUTA ANTONIO FRANCISCO	42%	
TORRES MARCELA VERONICA	15%	113%
BAEZ SERGIO ANTONIO	73%	17%
ABAD VANESA SOLEDAD	110%	
CARITON CLAUDIA ALEJANDRA	22%	86%
RODRIGUEZ MARIA MARTHA	8%	113%
RICHI MARIA MARTA	22%	86%
DURANTE LORENA SILVANA	16%	113%
QUIROGA OSVALDO GABRIEL	21%	81%
WALLACES BEATRIZ AURORA	25%	
CAMPAGNO VIVIANA ANDREA	42%	
FLORES ROSA AMELIA	25%	
GOMEZ LOURDES SOLEDAD	16%	113%



LANG IGNACIO GABRIEL	42%	
GAMES LAURA ELISABETH	25%	
ARRAYA ROMINA LAURA	0%	
GIMENEZ DORA ANDREA	0%	
LAPLACE VERONICA	77%	44%
DOMINGUEZ PATRICIA NOEMI	24%	
GALIANO GLADYS VIVIANA	0%	
PAZ LAURA MABEL	82%	
BELTRAN MONICA GRACIELA	77%	44%
ACUÑA GRACIELA EDITH	77%	44%
RODRIGUEZ GABRIELA	77%	44%
DIAZ SANDRA SILVIA	77%	44%
DE LUCA MONICA LILIANA	77%	44%
HUAMANI MENDOZA SUSY	77%	44%
PEREZ CRISTINA HAYDEE	16%	113%
MOSCARDI KARINA ANDREA	48%	
CAZON CARINA SONIA	14%	92%
OSEIRA KARINA ALEJANDRA	25%	
PIREDDA NADIA MARIEL	82%	
BARDAVID FABIANA ALEJANDRA	48%	
VALEIRO PAULA	48%	
FERNANDEZ CLAUDIA NOEMI	25%	
TONCO MARIO JAVIER	25%	
NUÑEZ PAULA MARCELA	30%	
SALAMON MARISA FLAVIA	25%	
PEÑA ROBERTO DANIEL	25%	
SIMON MARCELO HOGUIS	38%	
PASARDI CARLA AGOSTINA	77%	44%
MORALES ANA CRISTINA	16%	43%

BARILE MARIA EMILIA	16%	43%
GOMEZ MONICA ESTELA	25%	
FACAL ELIANA SILVIA	77%	44%
ESQUIVEL SARA LILIANA	25%	
BAO CARLOS EDUARDO	48%	
MALDONADO CLAUDIA PATRICIA	85%	
MIRANDA NATALIA ELENA	22%	86%
FALCON DORA DEL VALLE	25%	
ALVAREZ MELINA JAZMIN	25%	
PUPILLI LUIS AUGUSTO	71%	33%
CIOCHI CECILIA FLORENCIA	48%	
ESPINOSA MARIA LAURA	48%	
RODRIGUEZ CECILIA	57%	
NANDI PAOLA VALERIA	48%	
DURE BETIANA LORENA	48%	
TURKULA MABEL NORA	0%	
BIANCARDI MARIA EUGENIA	30%	
COSTA NOELIA LETICIA	30%	
WULF MARIA PAZ	30%	
VAZQUEZ KAREN ELIZABETH	77%	44%
BELLOMO DANIELA ANDREA	30%	
LONGO ANA MONICA	25%	
AVALO NORMA MYRIAM	48%	
ALZAMENDI SABRINA VICTORIA	38%	
MICHALCZUK ANGELINA LORELEI	73%	17%
JUAREZ BRAIAN EZEQUIEL	25%	
VERA ANALIA VERONICA	91%	
DIAZ SILVANA ALEJANDRA DEL VALLE	84%	



GHILINO EMILCE ALICIA	31%	
PERFETTO LUIS	38%	
LICCIARDI JULIETA	25%	
CARRIZO PACE DANIELA BELÉN	25%	
ASADURIAN MARÍA FLORENCIA	48%	
MARTINEZ ARIANA YAEL	48%	
DOMINGUEZ NOELIA MARA	48%	
TORALES SANDRA CAROLINA	21%	76%
BENVENUTO ANALIA LILIAN	38%	
MUÑOZ ARIANA MARINA	71%	33%
ABRAZIAN NATALIA	38%	
PLAZA DAMARIS NAHIR	16%	43%
FERNANDEZ MARÍA VICTORIA	73%	17%
ACTIS CARLA ADELINA	73%	17%
GÓMEZ GRACIELA KARINA	35%	
SPACCAROTELLA MARIELA ALEJANDRA	73%	17%
APRILE LETICIA SABRINA	43%	
BASILE ROMINA	35%	
BUCCIERI CECILIA	77%	44%

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.06 15:53:30 -03'00'

SIELI Gustavo
Ariel

Firmado digitalmente
por SIELI Gustavo Ariel
Fecha: 2022.04.06
14:39:32 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.04.07
12:21:19 -03'00'

Lanús, 06 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.190.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del día 01 de abril al 30 de junio del año 2022, inclusive, al agente Mario Javier VISCONTI, D.N.I. N° 25.418.837, - C.U.I.L. N° 23-25418837-9 -, nacido el día 22 de agosto de 1976, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Burelas N° 4989, Lanús Este, Código Postal N° 1825, con Legajo N° 29.987/3, en un cargo Categoría 310, con funciones de Mantenimiento, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 36, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 06/04/2022 17:16:37hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 07/04/2022 13:36:30hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/04/2022 17:07:12hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 11:47:16hs

Lanús, 06 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.191.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría Seguridad y Movilidad Sustentable;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 04 de abril al 30 de junio del año 2022, inclusive, a la agente María Luján MININ, D.N.I. N° 29.278.611, - C.U.I.L. N° 27-29278611-0 -, nacida el día 24 de marzo de 1982, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Boquerón N° 4661, Piso 1, Lanús Oeste, Código Postal N° 1824, con Legajo N° 29.967/9, en un cargo Categoría 297, con funciones de Chofer de Protección Ciudadana, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 1520, Dirección de Seguridad Ciudadana, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 06/04/2022 17:17:44hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 07/04/2022 13:40:09hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/04/2022 17:07:14hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 11:47:19hs

Lanús, 06 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.192.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación en la Secretaría de Cultura e Integración Social;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 08 de abril al 30 de junio del año 2022, inclusive; a la señora Florencia Gisele POMA, D.N.I. N° 34.847.994, - C.U.I.L. N° 27-34847994-1 -, nacida el día 18 de octubre de 1989, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Sitio de Montevideo 1011, Lanús, Código Postal 1824, con Legajo N° 30.003/0, en un cargo categoría 310, con funciones de Talleristas de Danzas en Barrios, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura e Integración Social**, Categoría Programática 16, Agrupamiento 9, Oficina 1602, Subsecretaría de Integración Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 06/04/2022 17:18:46hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 07/04/2022 13:46:57hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/04/2022 17:07:21hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 11:47:31hs

Lanús, 06 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.193.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría Jefatura de Gabinete y la Secretaría Coordinación Gubernamental, han solicitado el traslado de prestación de servicios de los agentes que se detallan;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a partir del día 01 de marzo del año 2022, el traslado de prestación de servicios de los agentes que se detallan a continuación, a la Oficina, categoría y función que en cada caso se indica , en la Jurisdicción 1.1.1.01.22.000, **Secretaría de Coordinación Gubernamental.**

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	OFI	FUNCIÓN	CAT. PROG.
24.415/6	FRANCO KARINA ELIZABETH	20	2201	PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	01
27.652/6	SANCHEZ LORENA LILIANA	20	311	ADMINISTRATIVA OFICIAL	22
25.626/5	DELUCHI NANCY VIVIANA	24	2201	AYUDANTE DE COCINA	01
27.301/7	TREZZA SEPPIA MATIAS NICOLAS	20	1528	PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	01
29.380/0	SPOSITO JUAN CRUZ	20	2201	ADMINISTRATIVO OFICIAL	01
26.595/3	SORRENTINO DIEGO HERNAN	16	2201	PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	01



Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 06/04/2022 17:21:15hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 07/04/2022 13:48:17hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/04/2022 17:07:23hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 11:47:34hs

Lanús, 06 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.194.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, ha solicitado la baja del agente Lucas Agustín VEGA, Legajo N° 28.636/1, como asimismo la designación del señor Iván Ezequiel RIOS, D.N.I. N° 39.852.270;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Dese de baja a partir del día 31 de marzo del año 2022, al agente Lucas Agustín VEGA, Legajo N° 28.636/1, D.N.I. N° 43.582.583, al cargo categoría 284, con funciones de Mantenimiento, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 36, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social, registrando una antigüedad de dos (02) años, cinco (05) meses y veintiún (21) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2020, diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2021 y tres (03) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: Desígnase a partir del día 18 de abril al 30 de junio del año 2020, inclusive, al señor Iván Ezequiel RIOS, D.N.I. N° 39.852.270, - C.U.I.L. N° 20-39852270-3 -, nacido el día 22 de marzo de 1995, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Salcedo 421, Lanús Este, Código Postal 1825, con Legajo N° 29.998/9, en un cargo categoría 284, con funciones de Mantenimiento, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 36, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 06/04/2022 17:22:10hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 07/04/2022 13:49:25hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/04/2022 17:07:27hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 11:47:40hs

Lanús, 06 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.195.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Coordinación Gubernamental, han solicitado el traslado de prestación de servicios en Comisión de la agente Viviana Marta BARBAGALLO, Legajo N° 15.438/9;

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir del día 01 de marzo del año 2022, la comisión de la agente Viviana Marta BARBAGALLO, Legajo N° 15.438/9, en la Oficina 7020, Subsecretaría de Educación Superior y Centros Educativos, que fuera dispuesta mediante Decreto N° 3312 del año 2021.

Artículo 2°: Autorízase a partir del día 01 de marzo del año 2022, el traslado de prestación de servicios en comisión de la agente Viviana Marta BARBAGALLO, Legajo N° 15.438/9, a la Oficina 2201, Secretaría de Coordinación Gubernamental.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 06/04/2022 17:24:56hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 07/04/2022 13:49:56hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/04/2022 17:07:29hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 11:47:43hs

Lanús, 06 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.196.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación del agente Carlos Alejandro CASCO, Legajo N° 15.319/9, en la Secretaría Jefatura de Gabinete;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Transfiérase a partir del día 01 de abril del año 2022, el cargo Sección Administrativa dependiente de la Subsecretaría Técnica Jurídica, de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, a la órbita del Departamento de Servicios, de la Dirección General de Servicios, en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, la que en adelante pasará a denominarse Supervisión de Servicios Generales.

Artículo 2°: Desígnase a partir del día 01 de abril del año 2022, al agente Carlos Alejandro CASCO, Legajo N° 15.319/9, en un cargo Categoría 34 (JD), Supervisor Interino, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, Oficina 102, Departamento Servicios, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01; con reserva de su cargo presupuestario categoría 24, con funciones de Ordenanza, Agrupamiento 6, Personal Obrero, de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina que se detalló anteriormente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 06/04/2022 17:29:02hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 07/04/2022 13:52:32hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/04/2022 17:07:38hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 11:47:58hs



Lanús, 07 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.197.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-23/2022; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, solicita la desafectación del saldo de la Orden de Compra N° 400/22, Registro de Compromiso N° 55-0-1621, correspondiente a la firma MANGIARE CATERING S.A. - C.U.I.T. N° 30-71586814-4-, Proveedor Municipal N° 6.276, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000);

Que, la solicitud se debe a que los productos que se adquirieron con dicha adjudicación, Aguas minerales, no serán necesarias, y no se requerirá su entrega;

Que, la Dirección General de Compras solicita dar curso a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a desafectar el saldo de la Orden de Compra N° 400/22, Registro de Compromiso N° 55-0-1621, perteneciente a la firma MANGIARE CATERING S.A. - C.U.I.T. N° 30-71586814-4-, Proveedor Municipal N° 6.276 por el monto total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000).

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2022.04.07
10:07:38 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI
Nestor Oswaldo
Fecha: 2022.04.08
10:05:44 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.07 16:13:02 -03'00'



Lanús, 07 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.198

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; las Ordenanzas Nros. 13.336 y 13.346; el Expediente N° D-570-2021; y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 13 de septiembre del año 2021, se suscribió un acuerdo de servidumbre administrativa con el CONSORCIO RÓMULO BOGLIOLO, - C.U.I.T N° 30-54983926-2 -, en virtud del cual se permite a la Municipalidad de Lanús el uso de los lugares comunes donde se encuentra ubicado el "NODO BAS";

Que, por Decreto N° 3.329/21, se promulgó parcialmente la Ordenanza N° 13.336, autorizando el compromiso de fondos para los ejercicios 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026;

Que, por Decreto N° 0703/22, se promulgó la Ordenanza N° 13.346, sancionada a fin de modificar el Artículo 1 de la Ordenanza N° 13.336, vetado por el Decreto N° 3.329/21, y establecer que el plazo de la servidumbre será por sesenta (60) meses;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase y reconózcase el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000) en concepto de Servidumbre Administrativa, a favor del CONSORCIO RÓMULO BOGLIOLO, - C.U.I.T N° 30-54983926-2 -.

- PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000), desde enero a diciembre del año 2022, pagaderos en forma mensual.
- PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000), desde enero a diciembre del año 2023, pagaderos en forma mensual.
- PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000), desde enero a diciembre del año 2024, pagaderos en forma mensual.
- PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000), desde enero a diciembre del año 2025 pagaderos en forma mensual.

- PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000), desde enero a agosto del año 2026, pagaderos en forma mensual.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por las sumas determinadas en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.15.43 - Partida 3.2.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a realizar por transferencia bancaria los pago que aquí se autorizan, en la cuenta corriente N° 066-6911/3 del Banco Creedicoop - CBU N° 1910066755006600691132 -, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Segunda del acuerdo de Servidumbre Administrativa, suscripto con el CONSORCIO RÓMULO BOGLIOLO.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.



Dr. Diego Gabriel Kravetz
Secretario de Jefatura de Gabinete



Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal



Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Lanús, 07 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.199.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Expediente N° EYFCL 000058-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de *“Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”*;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscribieron los Contratos de Obra con la Sra. Karina Verónica PALMIERI, D.N.I. N° 21.953.306, y con el Sr. Nicolás Marcos ANTONIO, D.N.I. N° 37.140.651, por el período comprendido desde el día 16 de marzo al 18 de mayo del año 2022, para la realización del CENSO 2022, en los cuales ambos contratistas se comprometieron a realizar la tarea de *“Asistentes de Punto Digital”*, según lo detallado en la Cláusula Tercera;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen, en la faz de su competencia;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención informando que la erogación correspondiente se deberá imputar con cargo a la Jurisdicción 01 Subjurisdicción 02, Categoría Programática 01, Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a abonar la suma total de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) a favor de la Sra. Karina Verónica PALMIERI, D.N.I. N° 21.953.306, pagadera en dos (2) cuotas iguales de

PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) por las tareas a realizarse desde el día 16 de marzo al 18 de mayo del año 2022, en virtud del Contrato de Locación de Obra suscripto.

Artículo 2°: Autorízase a abonar la suma total de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) a favor del Sr. Nicolás Marcos ANTONIO, D.N.I. N° 37.140.651, pagadera en dos (2) cuotas iguales de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) por las tareas a realizarse desde el 16 de marzo al 18 de mayo del año 2022, en virtud del Contrato de Locación de Obra suscripto.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago a favor de las personas, por los montos y períodos detallados los artículos precedentes, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.07 12:34:04 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.04.07
15:05:12 -03'00'



Lanús, 07 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.200.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-501-27/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-501-27/2022, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la Obra **“NUEVO EDIFICIO EN JARDÍN DE INFANTES N° 924, LANÚS OESTE-ETAPA 2”**, sito en la Calle 1° de Mayo N° 4.171 de la Localidad de Villa Caraza, Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 27, para el día 16 de mayo del año 2022, a las 12:00 hs., a los fines de licitar la Obra **“NUEVO EDIFICIO EN JARDÍN DE INFANTES N° 924, LANÚS OESTE-ETAPA 2”**, sito en la Calle 1° de Mayo N° 4.171 de la Localidad de Villa Caraza, Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 19.676.276), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones, que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-27/2022.

Artículo 2°: Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1°, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 3°: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo y estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Artículo 4°: Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863 3° Piso, Partido de Lanús, en sobres cerrados, los que serán

abiertos el día y hora señalados para su Apertura en el Artículo 1°, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Artículo 5°: Por la Secretaría de Comunicación Social, dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el artículo 142 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6°: El gasto que demande la concreción de los trabajos, se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000 - Unidad Ejecutora 501 - Categoría Programática 39.51.56 (Nuevo edificio en Jardín de Infantes N° 924 Lanús Oeste - Etapa II) - Partida 4.2.1 (Construcciones en Bienes de Dominio Privado) - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado, por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 8°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Secretaría de Comunicación Social, la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Urbano; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

RIVAS
GODIO
Maria
Constanza

Firmado digitalmente por
RIVAS GODIO
Maria Constanza
Fecha:
2022.04.07
10:57:15 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.04.08
10:03:10 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.07 16:26:51
-03'00'



Lanús, 07 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.201.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; la Solicitud de Pedido N° 3-802-29/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 60, para el día 22 de abril del año 2022, a las 12:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de “**MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE COMPUTACIÓN**”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES TREINTA MIL SETECIENTOS SIETE, CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.030.707,93), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-802-29/2022.

Artículo 2°: Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la Licitación dispuesta, a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1°, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° Piso, Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 4°: El gasto que demande la concreción de los trabajos, se atenderá con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Unidad Ejecutora 802 - Categoría Programática 02 - Partidas 3.5.8, 2.7.1, 2.9.3, 2.9.6, 2.9.9, 3.4.6 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

**KRAVETZ
Diego
Gabriel**

Firmado digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2022.04.07
15:16:04 -03'00'



**GRINDETTI
Nestor
Osvaldo**

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.04.08
08:47:26 -03'00'



Lanús, 07 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.202.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; la Solicitud de Pedido N° 3-701-34/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-701-34 del ejercicio 2022, referente a la adquisición de “ATAÚDES, BORLITA Y CAJA METÁLICA”, con un presupuesto oficial total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 2.995.861,00);

Que, la Subsecretaria Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 58, para el día 22 de abril del año 2022, a las 11:00 horas, a los fines de contratar la adquisición de “ATAÚDES, BORLITA Y CAJA METÁLICA”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 2.995.861,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-701-34/2022.

Artículo 2°: Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la Licitación dispuesta, a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1°, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° Piso, Partido de Lanús, en sobres cerrados, los cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1° del presente.

Artículo 4°: El gasto que demande la concreción de los trabajos, se atenderá con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Unidad Ejecutora 701 - Categoría Programática 37 - Partida 2.9.9 - Objeto del Gasto 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado, por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.08 14:53:16
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.04.11
12:31:00 -03'00'

QUINDIMIL
Noelia Vanina

Firmado digitalmente por
QUINDIMIL Noelia Vanina
Fecha: 2022.04.08 12:51:34
-03'00'



Lanús, 07 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.203

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-180/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 4, estipula que, con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-180/22, referente a la contratación de "PROPAGANDA EN TRAILER", por publicidad en truck publicitario para la difusión de la gestión institucional de Interés Municipal, durante veintiséis (26) días;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-180/22, a la firma URBANNER S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-70301623-1 -, Proveedor Municipal N° 5002, por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL (\$ 923.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátase en forma directa con la firma URBANNER S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-70301623-1 -, Proveedor Municipal N° 5002, con domicilio en la calle Leiva N° 4.847 Piso: 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el servicio de publicidad en truck publicitario, para la difusión de la gestión institucional de Interés Municipal, durante veintiséis (26) días, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-180/2022, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL (\$ 923.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F.1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Comunicación Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

**MAROLLA
A Pablo**

Firmado digitalmente
por MAROLLA Pablo
Fecha: 2022.04.07
10:08:07 -03'00'



**GRINDETTI
Nestor
Oswaldo**

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Oswaldo
Fecha: 2022.04.07
14:50:29 -03'00'

**SCHIAVONE
Damián**

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.07 12:35:54
-03'00'



Lanús, 07 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.204.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00; del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-44/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-44/2022, referente a la adquisición de "UTENSILLOS DE COCINA", según las características determinadas en la misma;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 23 de marzo del año 2022, a las 11:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 50 - 1^{er} Llamado -, referente a la adquisición de "UTENSILLOS DE COCINA", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-44/2022, solicitada por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 1.287.600);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas TIUS S.R.L. y VIMARFE S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte emitió su Informe Técnico con fecha 30 de marzo del año 2022, sugiriendo adjudicar la contratación a la firma VIMARFE S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71212433-0 -, Proveedor Municipal N° 4.576, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 1.264.200), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese el Concurso de Precios N° 50 - 1^{er} Llamado, cuya apertura se realizó el día 23 de marzo del año 2022, a las 11:00 hs., referente a la adquisición de “UTENSILLOS DE COCINA”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-44/2022, solicitada por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte.

Artículo 2°: Contrátese con la firma VIMARFE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71212433-0-, Proveedor Municipal N° 4.576, con domicilio en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3.573 de la Localidad de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de “UTENSILLOS DE COCINA”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido 3-7000-44/2022, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 1.264.200), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar – de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 55 - Partida 2.9.4 - F.F. 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General;



remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado digitalmente por
SALA Damian
Ariel
Fecha: 2022.04.07
10:09:04 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.04.08
10:00:07 -03'00'



Lanús, 07 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.205.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-701-44/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 2, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-701-44/2022, referente la contratación de dos mil novecientos veintiocho (2.928) horas de "SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL EN EL CENTRO DEL PROGRAMA NIDO DE MONTE CHINGOLO SITO EN CALLE PITAGORAS N° 4.500";

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-701-44/2022, al MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICÍA BONAERENSE - Comisaría Lanús Seccional Sexta - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 -, por la suma de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS, CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.064.796,48);

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen;

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese en forma directa con el MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICÍA BONAERENSE - Comisaría Lanús Seccional Sexta - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 -, dos mil novecientos veintiocho (2.928) horas de "SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL EN EL CENTRO DEL PROGRAMA NIDO DE MONTE CHINGOLO, SITO EN CALLE PITAGORAS N° 4.500",

correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-701-44/2022, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS, CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.064.796,48), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicciones 01.13 - Categoría Programática 37 - Partida 3.9.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

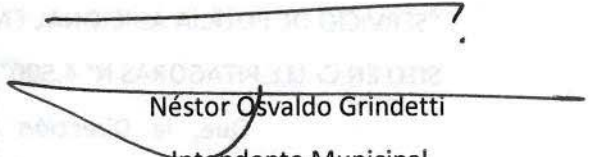
Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado, por la señora Secretaria de Desarrollo Social y por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.


Cdra. Noelia Vanina Quindimil
Secretaria de Desarrollo Social


Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas




Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal



Lanús, 07 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.206.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-169/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 4, estipula que, con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-169/22, referente a la contratación del servicio de "PROPAGANDA EN WEB", por la publicación de un banner de Interés Municipal en la web: www.arribalanus.com.ar, durante seis (6) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-169/2022, a la firma EDICIONES LOS PEQUES DE GYUREC VIRGINA EDITH - C.U.I.T. N° 27-22750094-3-, Proveedor Municipal N° 3.872, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$ 630.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese en forma directa con la firma EDICIONES LOS PEQUES DE GYUREC VIRGINA EDITH - C.U.I.T. N° 27-22750094-3-, Proveedor Municipal N° 3.872, con domicilio en la calle Mendoza N° 3.464, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la publicación de un banner de Interés Municipal en la web: www.arribalanus.com.ar, durante seis (6) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$ 630.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Comunicación Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

MAROLLA
A Pablo

Firmado digitalmente
por MAROLLA Pablo
Fecha: 2022.04.07
10:07:21 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Oswaldo
Fecha: 2022.04.07
14:52:08 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.07 12:35:25 -03'00'



Lanús, 07 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.207.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-170/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 4, estipula que, con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-170/2022, referente a "PROPAGANDA EN RADIO", por la difusión de spots de Interés Municipal, en los programas: "El último de la fila", que conduce el Sr. Edgardo ALFANO y se transmite por Radio Con Vos - AM 1.420; "La mañana de CNN", que conduce la Sra. María Laura SANTILLÁN y se trasmite por CNN Radio; "Reverso, el otro lado de la política", que conduce el Sr. Jorge LIOTTI y se trasmite por FM Milenium; y "Que tal estuve", que conduce el Sr. Walter SCHMIDT y se trasmite por FM 89.9 Radio Con Vos, durante tres (3) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-170/2022, a la firma COMARIN COMUNICACIONES Y MARKETING S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-70849304-6-, Proveedor Municipal N° 4.929, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 642.600);

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese en forma directa con la firma COMARIN COMUNICACIONES Y MARKETING S.R.L - C.U.I.T. N° 30-70849304-6 -, Proveedor Municipal N° 4.929 con domicilio en la calle Castex N° 3.330 - Piso: 1 Depto.: A - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la

difusión de spots de Interés Municipal, en los programas: “El último de la fila”, que conduce el Sr. Edgardo ALFANO y se trasmite por Radio Con Vos - AM 1.420; “La mañana de CNN”, que conduce la Sra. María Laura SANTILLÁN y se trasmite por CNN Radio; “Reverso, el otro lado de la política”, que conduce el Sr. Jorge LIOTTI y se trasmite por FM Milenium; y “Que tal estuve”, que conduce el Sr. Walter SCHMIDT y se trasmite por FM 89.9 Radio Con Vos durante tres (3) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 642.600), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Comunicación Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

MAROLLA
Pablo

Firmado digitalmente
por MAROLLA Pablo
Fecha: 2022.04.07
10:06:51 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.04.07
14:34:11 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.07 12:40:40
-03'00'



Lanús, 07 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.208.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-174/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 4, estipula que, con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-174/2022, referente a "PROPAGANDA EN RADIO", por la difusión de spot en horarios rotativos en la Programación de AM 750 y FM Octubre, durante nueve (9) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-174/2021, a la firma FUNDACIÓN OCTUBRE TRABAJADORES DE EDIFICIOS - C.U.I.T. N° 30-65330946-1 -, Proveedor Municipal N° 5.747, por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 3.375.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese en forma directa a la firma FUNDACIÓN OCTUBRE TRABAJADORES DE EDIFICIOS - C.U.I.T. N° 30-65330946-1 -, Proveedor Municipal N° 5.747, con domicilio en la calle Venezuela N° 370 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la difusión de spot en horarios rotativos en la Programación de AM 750 y FM Octubre, durante nueve (9) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-174/2022, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 3.375.000), de

conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Comunicación Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

MAROLLA Pablo

Firmado digitalmente
por MAROLLA Pablo
Fecha: 2022.04.07
10:07:41 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.04.07
14:38:40 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.07 12:41:34
-03'00'



Lanús, 07 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.209.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-175/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 4, estipula que, con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-175/2022, referente a "PROPAGANDA EN TV", por la difusión de notas de Interés Municipal en el canal IP, durante nueve (9) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-175/2022, a la firma LOS CESARES S.A. - C.U.I.T. N° 30-70864032-4-, Proveedor Municipal N° 6.172, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátase en forma directa con la firma LOS CESARES S.A. - C.U.I.T. N° 30-70864032-4-, Proveedor Municipal N° 6.172, con domicilio en la calle Vedia N° 1.745 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la difusión de notas de Interés Municipal en el canal IP, durante nueve (9) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-175/2022, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Comunicación Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

MAROLLA
Pablo

Firmado digitalmente
por MAROLLA Pablo
Fecha: 2022.04.07
10:13:44 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.04.07
14:45:28 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.07 12:37:43
-03'00'



Lanús, 07 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.210.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-176/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 4, estipula que, con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-176/22, referente a la contratación de "PROPAGANDA EN WEB", por la publicación de un banner de Interés Municipal en la web: www.pagina12.com.ar, durante nueve (9) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-176/2022, a la firma EDITORIAL LA PÁGINA S.A. - C.U.I.T. N° 30-61270077-6 -, Proveedor Municipal N° 3.937, por la suma de PESOS DOS MILLONES VEINTICINCO MIL (\$ 2.025.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese en forma directa con la firma EDITORIAL LA PÁGINA S.A. - C.U.I.T. N° 30-61270077-6 -, Proveedor Municipal N° 3.937, con domicilio en la calle Solís N° 1.525 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la publicación de un banner de Interés Municipal en la web: www.pagina12.com.ar, durante nueve (9) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-176/22, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de PESOS DOS MILLONES VEINTICINCO MIL

(\$ 2.025.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Comunicación Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

MAROLLA
Pablo

Firmado digitalmente
por MAROLLA Pablo
Fecha: 2022.04.07
10:14:11 -03'00'



GRINETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.04.07
14:46:33 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.07 12:38:27 -03'00'



Lanús, 07 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.211.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-172/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 4, estipula que, con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-172/22, referente a la contratación del servicio de "PROPAGANDA EN WEB", por la publicación de un banner de Interés Municipal en el portal www.ledoymipalabra.com, durante ocho (8) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-172/2022, a la firma LYM PRODUCCIONES S.R.L. - C.U.I.T. N° 33-70947035-9 -, Proveedor Municipal N° 5.255, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 840.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátase en forma directa con la firma LYM PRODUCCIONES S.R.L. - C.U.I.T. N° 33-70947035-9 -, Proveedor Municipal N° 5.255, con domicilio en la Avenida Dorrego N° 2.069 Piso:7 Depto: A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la publicación de un banner de Interés Municipal en el portal www.ledoymipalabra.com, durante ocho (8) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-172/2022, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 840.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Comunicación Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

MAROLL
A Pablo

Firmado digitalmente
por MAROLLA Pablo
Fecha: 2022.04.07
10:12:32 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.04.08
09:57:53 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.07 16:15:54
-03'00'



Lanús, 07 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.212.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; la Resolución N° 547/2003 del Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires; la Resolución N° RESOC-2020-705-GDEBA-DGCYE; la Ordenanza N° 13.021 promulgada por el Decreto N° 0852/20; las Notas Nros. NO-2021-16525458-GDEBA-DCPAAYSDGCYE y NO-2022-04163158-GDEBA-DCPAAYSDGCYE; el Decreto Municipal N° 1.800/21; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-73/2022; y

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad de Lanús en su carácter de ente ejecutor del Servicio Alimentario Escolar (SAE), creado a través de la Resolución N° 547/2003 del entonces Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, viene cumpliendo con las prestaciones asumidas, de conformidad con las Pautas establecidas por la Dirección General de Cultura y Educación y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a través de la Resolución Conjunta de N° 705/2020, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, establecieron que el Servicio Alimentario Escolar (SAE), a partir de la publicación de la misma, se prestaría mediante la entrega de módulos de alimentos, los que deberían adecuarse al marco nutricional de emergencia detallado en su Anexo, en el cual también se incorporó el valor de referencia para cada producto incluido;

Que, a la luz de dicho programa y en el contexto de pandemia ocasionada por el COVID-19, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires comunicó por NO-2021-16525458-GDEBA-DCPAAYSDGCYE, que a partir del día 02 de julio del año 2021 se autorizaba la entrega y el consumo de prestaciones alimentarias en las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires, en aquellos distritos que se encontraran a nivel epidemiológico en Fase 03, 04 o 05, siempre que contaran con la autorización de la Dirección General de Cultura y Educación para su apertura y se ajustaran al protocolo sanitario;

Que, conforme surge de la Comunicación Provincial aludida, las prestaciones mencionadas complementan la entrega normal y habitual del módulo alimentario en cada Establecimiento, dejando constancia que la medida adoptada no implica una reducción del valor del módulo alimentario vigente, como así tampoco una quita sobre los productos que lo integran; siendo el valor de las colaciones adicional al del módulo alimentario, el que deberá ser entregado con la composición y periodicidad habitual adoptada en cada distrito;

Que, en consecuencia, por Decreto N° 1.800/21, la Municipalidad de Lanús adjudicó la Licitación Pública N° 34, correspondiente a la adquisición de “BOLSONES DE MÓDULOS DE ALIMENTOS”, para ser entregados a niñas, niños y adolescentes que concurrían a los Establecimientos Educativos Provinciales del Distrito de Lanús y que son asistidos a través del SAE;

Que, se encuentra vigente la Ordenanza N° 13.021 sancionada y promulgada por el Decreto N° 0852 de fecha 18 de marzo del año 2020, la cual declaró la emergencia en materia sanitaria, administrativa, económica y financiera en la jurisdicción del Municipio de Lanús por ciento ochenta (180) días *y/o hasta el cese de la emergencia declarada por el Decreto N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional y sus normas complementarias*;

Que, en dicho marco, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-73/2022, referente a la Adquisición de “DMC”, Desayunos y/o merienda Complementarias, para ser entregados en Establecimientos Educativos, en virtud de la NO-2022-04163158-GDEBA-DCPAAYSDGCYE, que establece los nuevos valores vigentes a partir del mes marzo del año 2022;

Que, a los efectos de mantener una uniformidad y por razones de operatividad en la logística, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte solicita que la presente contratación se encuentre relacionada con las Zonas y los Proveedores adjudicados mediante el Decreto N° 1.800/21;

Que, habiendo notificado dicha situación a los proveedores adjudicados, los mismos han prestado conformidad para la contratación adicional mencionada;

Que, la Dirección General de Compras solicita emitir el acto administrativo que ordene contratar la adquisición de “DMC”, Desayunos y/o merienda Complementarias por los meses de abril, mayo y junio, con la firma TEYLEM S.A., Proveedor N° 3.859 - C.U.I.T. N° 33-70844441-9 -, para las zonas Nros. 04, 06 y 11, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO, CON SESENTA CENTAVOS (\$ 54.252.405,60); con la firma DISTRIBUIDORA COFEX S. A., Proveedor Municipal N° 5.174, - C.U.I.T. N° 30-70839222-3 -, para las zonas Nros. 01, 02, 09 y 10, por la suma de PESOS



NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 95.679.873); con la firma BAKIM S.R.L., Proveedor Municipal N° 6.163, - C.U.I.T. N° 30-71569786-2 -, para las zonas Nros. 07 y 08, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS, CON VEINTE CENTAVOS (\$ 31.176.902,20) y con la firma SURMARKET S.A., Proveedor Municipal N° 6.207, - C.U.I.T. N° 30-69230730-1 -, para las zonas Nros. 03 y 05, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO, CON VEINTE CENTAVOS (\$ 28.708.945,20), correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-73/2022, por resultar conveniente a los intereses municipales.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese con la firma DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-70839222-3 -, Proveedor N° 5174, con domicilio en la calle Uriarte N° 1.020, de la Localidad de Banfield, del Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de “DMC”, Desayunos y/o merienda Complementarias, para las zonas Nros. 01, 02, 09 y 10, correspondiente al Servicio Alimentario Escolar, durante a los meses de abril, mayo y junio, en virtud de la Solicitud de Pedido N° 3-7000-73/2022, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales, por la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 95.679.873).

Artículo 2°: Contrátese con la firma TEYLEM S.A. - C.U.I.T. N° 33-70844441-9 -, Proveedor N° 2-3.859, con domicilio en la calle Pedro Ignacio Rivera N° 4.110, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de “DMC”, Desayunos y/o merienda Complementarias, para las zonas Nros. 04, 06 y 11, correspondiente al Servicio Alimentario Escolar, durante a los meses de abril, mayo y junio, en virtud de la Solicitud de Pedido N° 3-7000-73/2022, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO, CON SESENTA CENTAVOS (\$ 54.252.405,60).

Artículo 3°: Contrátese con la firma BAKIM S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71569786-2 -, Proveedor Municipal N° 6.163, con Domicilio en la calle 532 Altura 1.215, de la Localidad de La Plata, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de “DMC”, Desayunos y/o merienda Complementarias, para las zonas Nros. 07 y 08, correspondiente al Servicio Alimentario Escolar, durante a los meses

de abril, mayo y junio en virtud de la Solicitud de Pedido N° 3-7000-73/2022, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS, CON VEINTE CENTAVOS (\$ 31.176.902,20).

Artículo 4°: Contrátese con la firma SURMARKET S.A., - C.U.I.T. N° 30-69230730-1 -, Proveedor Municipal N° 6.207, con domicilio en la calle Ladines N° 3.809, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de "DMC", Desayunos y/o merienda Complementarias, para las zonas Nros. 03 y 05, correspondiente al Servicio Alimentario Escolar, durante a los meses de abril, mayo y junio en virtud de la Solicitud de Pedido N° 3-7000-73/2022, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO, CON VEINTE CENTAVOS (\$ 28.708.945,20).

Artículo 5°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar los montos determinados en los artículos 1°, 2°, 3° y 4°, y librar Orden de Pago, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 32 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 6°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deportes y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 8°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda-; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2022.04.07
10:10:19 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI
Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.04.07
14:15:04 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.07 12:50:59
-03'00'



Lanús, 07 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.213.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-183/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 4, estipula que, con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-183/2022, referente a la contratación del servicio de "PROPAGANDA EN WEB", por la publicación de un banner de Interés Municipal en el portal: www.bigbangnews.com, durante cinco (5) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-183/2022, a la firma QUINTA COLUMNA S.A. - C.U.I.T. N° 30-71475915-5-, Proveedor Municipal N° 4.955, por la suma de PESOS NOVECIENTOS DIEZ MIL (\$ 910.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese en forma directa con la firma QUINTA COLUMNA S.A. - C.U.I.T. N° 30-71475915-5-, Proveedor Municipal N° 4.955, con domicilio en la calle Honduras N° 5.550 Piso: 4 Depto: 408 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la publicación de un banner de Interés Municipal en el portal: www.bigbangnews.com, durante cinco (5) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-183/2022, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS DIEZ MIL (\$ 910.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Comunicación Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

MAROLLA
Pablo

Firmado digitalmente
por MAROLLA Pablo
Fecha: 2022.04.07
10:14:39 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.04.07
14:29:26 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.07 12:46:41 -03'00'



Lanús, 07 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.214.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 2.421/21; la Solicitudes de Pedido Nros. 3-701-96/2021 y 3-701-42/2022; y

CONSIDERANDO

Que, por el Decreto N° 2.421 de fecha 02 de septiembre del año 2021, se adjudicó a la firma NICOMAT XIPO S.A. - C.U.I.T. N° 33-71127780-9 -, Proveedor Municipal N° 4.610, con domicilio en la calle Juncal N° 1.953, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, la Solicitud de Pedido N° 3-701-96/2021, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.153.850,00), por ser la oferta más económica, que se ajustaba a lo solicitado y resultó ser la más conveniente a los Intereses Municipales;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social mediante la Solicitud de Pedido N° 3-701-42/2022 solicita la ampliación de la Orden de Compra N° 1.502/2021, según lo estipulado en el Artículo 31 Inc. I) del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales de la Licitación Privada N° 69/2021, llevada a cabo para la adquisición de "MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN", para ser entregados a personas en estado de vulnerabilidad social;

Que, el requerimiento se motiva en la necesidad de dar continuidad al servicio de asistencia a personas en estado de vulnerabilidad habitacional con la provisión ininterrumpida de materiales de construcción básicos;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe, solicita la ampliación de la Orden de Compra mencionada, por un total de PESOS UN MILLÓN TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 1.030.725,00);

Que, la Subsecretaria Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección General de Compras a ampliar la Orden de Compra N° 1.502/2021, por un monto total de PESOS UN MILLÓN TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 1.030.725) correspondiente a la firma NICOMAT XIPO S.A. - C.U.I.T. N° 33-71127780-9 -,

Proveedor Municipal N° 4.610, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-701-42/2022.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago por el monto determinado en el Artículo 1°, con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Categoría Programática 37 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos correspondiente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado, por la señora Secretaria de Desarrollo Social y por el s Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.08
15:29:39 -03'00'



GRINETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.04.11 12:25:40
-03'00'

QUINDIMIL
Noelia Vanina

Firmado digitalmente por
QUINDIMIL Noelia Vanina
Fecha: 2022.04.08 12:47:39
-03'00'



Lanús, 07 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.215.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-179/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 4, estipula que, con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-179/2022, referente a la contratación de "PROPAGANDA EN WEB", por la publicación de banner de Interés Municipal en el portal infobae.com, durante seis (6) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-179/2022, a la firma THX MEDIOS S.A. - C.U.I.T. N° 30-70789668-6 -, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO DOS MIL (\$ 6.102.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátase en forma directa con la firma THX MEDIOS S.A. - C.U.I.T. N° 30-70789668-6, con domicilio en la calle Conde N° 50 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la publicación de banner de Interés Municipal en el portal infobae.com, durante seis (6) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-179/22, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO DOS MIL (\$ 6.102.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir Orden de Compra a favor de la firma mencionada como caso de excepción, por no estar inscripta en el Registro de Proveedores.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Comunicación Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

**MAROLLA
Pablo**

Firmado digitalmente
por MAROLLA Pablo
Fecha: 2022.04.07
10:13:12 -03'00'



**GRINDETTI
Nestor
Osvaldo**

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.04.07
14:31:16 -03'00'

**SCHIAVONE
Damián**

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.07 12:49:17
-03'00'



Lanús, 07 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.216.

VISTO

La Ordenanza N° 12.731, promulgada por el Decreto Municipal N° 4779, del día 27 de diciembre del año 2018; el Convenio Específico de fecha 25 de febrero del año 2022; el Expediente N° S-89.051/18; y

CONSIDERANDO

Que, por Ordenanza N° 12.731 se convalidó el Convenio Marco de cooperación, colaboración y fortalecimiento de acciones de interés común, suscripto entre la Municipalidad de Lanús y la 'Asociación Jamás Esclavos';

Que, en ese ámbito, las mismas partes suscribieron un Convenio Específico el día fecha 25 de febrero del año 2022, por el que la Asociación se comprometió a desarrollar "Talleres de Capacitación en Oficios", durante el año 2022, en los cuales brindará cursos de herrería, soldadura y construcción de artículos de cemento alisado, en su sede y en otros espacios comunitarios del barrio, a fin de que los vecinos realicen productos finales confeccionados;

Que, asimismo, se convino que el resultado de lo fabricado y producido en los talleres, se entregará a la municipalidad en forma mensual, a partir del mes de abril y hasta el mes de diciembre del año 2022, conforme lo dispuesto en la cláusula segunda del mentado Convenio Específico;

Que, la Municipalidad de Lanús, a su vez y de acuerdo a la misma cláusula segunda, se comprometió a abonar por todo concepto a favor de la Asociación Jamás Esclavos la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00) mensuales, a partir del mes de marzo y hasta diciembre del corriente año 2022;

Que, la Dirección General de Presupuesto cumple en informar que la erogación correspondiente deberá imputarse a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 13, Categoría Programática 01, F.F 110, Partida 5.1.7, del Presupuesto de Gastos Vigente;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL


DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a abonar a favor de la ASOCIACIÓN JAMÁS ESCLAVOS - C.U.I.T. N° 30-71587176-5-, la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), abonándose del 01 al 15 de cada mes, a partir de marzo y hasta diciembre del corriente año 2022, conforme lo dispone la cláusula segunda del Convenio Específico firmado el día 25 de febrero del año 2022 con la mencionada Asociación.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACIÓN JAMÁS ESCLAVOS, C.U.I.T. N° 30-71587176-5-, por el monto mensual detallado en el Artículo 1°, con cargo a la Jurisdicción 01-Subjurisdicción 13 - Categoría Programática 01 - F.F 110 - Partida 5.1.7, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado, por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, las Direcciones de Contaduría y de Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Social, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.


Cdra. Noelia Vanina Quindimil
Secretaria de Desarrollo Social




Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal


Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Lanús, 07 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.217.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Resolución N° 196/21 del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires lleva adelante el Programa de "Comunidades sin Violencia";

Que, en el marco de dicho programa se organizan las "Jornadas de Capacitación para Equipos Interdisciplinarios", destinadas al personal profesional y administrativo incorporados al mismo, que se llevarán a cabo los días 11 y 12 de abril del corriente año 2022, en la ciudad de Chapadmalal, de la provincia de Buenos Aires;

Que, por la Resolución N° 196/21 del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó el Convenio y el Acta de Adhesión al Programa Comunidades Sin Violencia, suscripto entre esa cartera ministerial y el Municipio de Lanús;

Que, la capacitación y la formación continua de los equipos profesionales resulta fundamental para el abordaje e implementación de políticas integrales de abordaje destinadas a prevenir y erradicar la violencia de género y asistir a las víctimas;

Que la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Decláranse de Interés Municipal las "Jornadas de Capacitación para Equipos Interdisciplinarios", organizadas por el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, que se llevarán a cabo los días 11 y 12 de abril del corriente año 2022, en la ciudad de Chapadmalal.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado, por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Comunicación Social; notifíquese a la Secretaría de Economía y Finanzas; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Cdra. Noelia Varina Quindimil
Secretaria de Desarrollo Social



Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal

Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas

Lanús, 07 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.218.

VISTO

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo -; y

CONSIDERANDO

Que, a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo” en los términos de la Legislación vigente;

Que, como consecuencia de razones de servicio dispuestas por la superioridad, se hace necesario efectuar modificaciones al plantel de agentes autorizados a percibir dicha modalidad.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Modifícase a partir del día 01 de marzo del año 2022, para los agentes que se detallan a continuación, quiénes prestan servicios en la órbita de la **Secretaría de Coordinación Gubernamental**, el pago en el que cada caso se indica, para la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo”, cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	MONTO
13.580/1	ZAPPOLI ALFREDO ALEJANDRO	36	\$ 5.000
14.381/3	MARIN VERONICA ELIZABETH	24	\$ 5.000
14.852/6	HERMIDA GABRIELA ALEJANDRA	34	\$ 5.000
16.034/6	DE LUCCA CARLOS ANTONIO	22	\$ 5.000
16.340/2	GUGLIELMINOTTI CLAUDIA MARIANA	35	\$ 5.000
21.601/4	PEREZ REMIGIO SALVADOR	16	\$ 3.000
21.760/2	PEREYRA CARLOS ALBERTO	33	\$ 3.000
23.798/1	FERNANDEZ MÓNICA DORA	13	\$ 5.000
23.893/1	SGRO LIDIA	16	\$ 5.000
24.026/2	TORE GLADYS	14	\$ 5.000
24.215/6	HERMIDA DAIANA AYELEN	16	\$ 5.000
24.405/9	FERNANDEZ GUSTAVO MARTIN	16	\$ 5.000
24.514/2	FERNANDEZ ALEJANDRA BEATRIZ	12	\$ 5.000
24.541/6	GIMENEZ CECILIA GIMENA	13	\$ 5.000
24.542/5	CASTILLA KARINA ANDREA	12	\$ 3.000
24.574/4	SANCHEZ MIRIAM DALMA LUCRECIA	13	\$ 5.000
24.725/8	CILLI JUAN JESUS	18	\$ 5.000
27.732/7	PARAFATI JULIO CÉSAR	310	\$ 5.000

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 07/04/2022 09:10:41hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 07/04/2022 13:57:57hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 08/04/2022 11:56:53hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 12/04/2022 10:49:52hs



Lanús, 07 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.219.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-84/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 6, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-84/2022, referente a la contratación de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA";

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-84/2022, a la firma SPANO PABLO JORGE - C.U.I.T. N° 20-29732934-1-, Proveedor Municipal N° 6.079, por la suma de PESOS DOS MILLONES DIECISÉIS MIL QUINIENTOS (\$ 2.016.500);

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese en forma directa con la firma SPANO PABLO JORGE - C.U.I.T. N° 20-29732934-1-, Proveedor Municipal N° 6.079, con domicilio en la calle Tuyutú N° 2.317, de la localidad de Valentín Alsina, de la Provincia de Buenos Aires, el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-84/2022, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DIECISÉIS MIL QUINIENTOS (\$ 2.016.500), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma detallada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 35 - Partida 3.3.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 07/04/2022 09:22:19hs

Documento firmado digitalmente por



Gastón M. Cochello
Secretario de Espacios
y Servicios Públicos
Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 07/04/2022 16:23:35hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 07/04/2022 16:39:25hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 12/04/2022 11:01:01hs



Lanús, 07 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.220.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-82/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 6, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-82/2022, referente al "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA";

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-82/2022, a la firma SPANO PABLO JORGE - C.U.I.T. N° 20-29732934-1-, Proveedor Municipal N° 6.079, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA (\$ 1.245.090);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese en forma directa con la firma SPANO PABLO JORGE - C.U.I.T. N° 20-29732934-1-, Proveedor Municipal N° 6.079, con domicilio en la calle Tuyutú N° 2.317, de la localidad de Valentín Alsina, de la Provincia de Buenos Aires, el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-82/2022, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA (\$ 1.245.090), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma detallada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 35 - Partida 3.3.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 07/04/2022 09:52:50hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 07/04/2022 16:23:11hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 07/04/2022 16:39:23hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 12/04/2022 11:00:58hs



Lanús, 07 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.221.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; la Solicitud de Pedido N° 3-207-76/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 57, para el día 13 de abril del año 2022, a las 10:00 hs., a los fines de contratar la “**PROVISIÓN DE MOLDES DE CHAPA PLEGADA PARA SEPARADORES VIALES**”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 3.453.720), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones, que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-76/2022.

Artículo 2°: Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° Piso, del Partido de Lanús, en sobres cerrados, los cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 4°: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Unidad Ejecutora 207 - Categoría Programática 35 - Partida 4.3.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía Finanzas.



Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 07/04/2022 09:54:54hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 07/04/2022 16:22:45hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 07/04/2022 16:39:22hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 12/04/2022 11:00:55hs



Lanús, 07 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.222.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza N° 13.308, el Decreto Municipal N° 0108/2022; la Solicitud de Pedido N° 3-207-14/2022; y

CONSIDERANDO

Que, conforme a la ordenanza N° 13.308, promulgada por el Decreto N° 2.990/21 donde, se autoriza al Departamento Ejecutivo a llamar a licitación Pública para la adquisición de un millón doscientos mil (1.200.000) unidades de "BOLSAS DE RESIDUOS";

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-14/2022, referente a la adquisición de un millón doscientos mil (1.200.000) unidades de "BOLSAS DE RESIDUOS", para el Corralón Municipal;

Que, por el Decreto N° 0108, de fecha 17 de enero del año 2022, se llamó a Licitación Pública N° 1 - 1^{er} Llamado -, para el día 17 de febrero del año 2022, a las 12:00 hs., a los fines de contratar el servicio mencionado precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-14/2022, por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 21.600.000);

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas MONSALVO MARCELO y PLASTICOS DEL PLATA S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas ut supra cumplieron posteriormente con la documentación observada en el Acta de Apertura;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su Informe Técnico al respecto con fecha 22 de marzo del corriente año;

Que, por Acta N° 45 la Comisión de Preadjudicaciones tras realizar el análisis de las ofertas conforme a los artículos 26, 26.1 y 26.2, sugiere adjudicar la Licitación a la firma MONSALVO MARCELO, - C.U.I.T. N° 23-21441329-9 -, Proveedor Municipal N° 6.007, por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO VEINTE MIL (\$ 21.120.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;



Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 29 de marzo del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Pública N° 01 - 1^{er} Llamado -, llevada a cabo el día 17 de febrero del año 2022, a las 12:00 hs, referente a la adquisición de un millón doscientos mil (1.200.000) unidades de “BOLSAS DE RESIDUOS” para el Corralón Municipal, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-14/2022.

Artículo 2°: Contrátese con la firma - MONSALVO MARCELO, - C.U.I.T. N° 23-21441329-9 -, Proveedor Municipal N° 6.007, con domicilio en la calle Bouchard Hipólito N° 1.213, Depto. 3 de la Localidad de Gerli Este, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de un millón doscientos mil (1.200.000) unidades de “BOLSAS DE RESIDUOS”, para el Corralón Municipal, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-14/2022, por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO VEINTE MIL (\$ 21.120.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Unidad Ejecutora 207 - Categoría Programática 22 - Partida 2.9.1 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 07/04/2022 09:57:30hs

Documento firmado digitalmente por



Gastón M. Cochello
Secretario de Espacios
y Servicios Públicos
Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 07/04/2022 16:21:41hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 07/04/2022 16:39:20hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 12/04/2022 11:00:52hs

Lanús, 07 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.223.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto-Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), la Ley 14.656, el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Municipalidad de Lanús N° 56/18 y el Expediente N° RRHH SUM-000022-2022; y

CONSIDERANDO

Que, las presentes actuaciones se inician como consecuencia de lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos, dando cuenta que el agente BADIE, Carlos Adrián, Legajo N° 21860/7, se encuentra con ausentes sin aviso desde el día 07 de marzo del año 2022 en el área de la Dirección de Vía Pública, dependiente de la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos;

Que, el mismo se encuentra incurso en lo establecido en el artículo N° 108 de la Ley 14.656 y en su concordante art 90° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/2018;

Que, ha tomado debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en faz de su competencia, y ha solicitado se dicte el acto administrativo correspondiente a fin de iniciar las actuaciones sumariales pertinentes;

Por ello, en uso de la facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Ordenar la instrucción de sumario administrativo a fin de determinar las inasistencias en forma consecutivas, sin previo aviso por el agente BADIE, Carlos Adrián, Legajo N° 21860/7 y la sanción disciplinaria que pueda corresponderle siguiendo las normativas vigentes.

Artículo 2°: Designar como funcionario sumariante, a la titular de la Subdirección de Sumarios, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para que tome intervención de estilo dentro de su competencia; cumplido, remítase a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 07/04/2022 09:59:40hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 11/04/2022 17:04:30hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 12/04/2022 10:51:26hs

Lanús, 07 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.224.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto-Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), la Ley 14.656, el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Municipalidad de Lanús N° 56/18 y el expediente N° RRHH SUM -000020-2022; y

CONSIDERANDO

Que, las presentes actuaciones se inician como consecuencia de lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos, dando cuenta que la agente LETO, Laura Malena, Legajo N° 14188/6, se encuentra con ausentes sin aviso desde el 01 de febrero del 2022, en el área de la Dirección de Emergencia, dependiente de la Secretaría de Salud.

Que, el mismo se encuentra incurso en lo establecido en el artículo N° 108 de la Ley 14.656 y en su concordante art 90 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/2018.

Que, ha tomado debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica y ha solicitado se dicte el acto administrativo correspondiente a fin de iniciar las actuaciones sumariales pertinentes.

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Ordenar la instrucción de sumario administrativo a fin de determinar las inasistencias en forma consecutivas, sin previo aviso por la agente LETO, Laura Malena, Legajo N° 14188/6 y la sanción disciplinaria que pueda corresponderle siguiendo las normativas vigentes.

Artículo 2°: Designar como funcionario sumariante, a la titular de la Subdirección de Sumarios de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaria Economía y Finanzas, pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para que tome intervención de estilo dentro de su competencia; cumplido, remítase a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno; y archívese.



Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 07/04/2022 11:17:52hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 11/04/2022 17:03:59hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 12/04/2022 10:52:19hs

Lanús, 07 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.225.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto-Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), la Ley 14.656, el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Municipalidad de Lanús N° 56/18 y el expediente N° RRHH SUM-000016-2022; y

CONSIDERANDO

Que, las presentes actuaciones se inician como consecuencia de lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos, dando cuenta que el agente RAUNA, Juan Domingo, Legajo N° 21210/2, se encuentra con ausentes sin aviso desde el 01 de enero del 2022 en el área de la Dirección Mantenimiento de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos.

Que el mismo se encuentra incurso en lo establecido en el artículo N° 108 de la Ley 14.656 y en su concordante art 90° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/2018.

Que, ha tomado debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en faz de su competencia, y ha solicitado se dicte el acto administrativo correspondiente a fin de iniciar las actuaciones sumariales pertinentes.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Ordenar la instrucción de sumario administrativo a fin de determinar las inasistencias en forma consecutivas, sin previo aviso por el agente RAUNA, Juan Domingo, Legajo N° 21210/2 y la sanción disciplinaria que pueda corresponderle siguiendo las normativas vigentes.

Artículo 2°: Designar como funcionario sumariante, a la titular de la Subdirección de Sumarios, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para que tome intervención de estilo dentro de su competencia; cumplido, remítase a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 07/04/2022 11:29:16hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 11/04/2022 17:03:11hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 12/04/2022 10:54:45hs

Lanús, 07 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.226.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto-Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), la Ley 14.656, el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Municipalidad de Lanús N° 56/18 y el expediente N° RRHH SUM-000015-2022; y

CONSIDERANDO

Que, las presentes actuaciones se inician como consecuencia de lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos, dando cuenta que el agente VOLPE, Cristian Eros Damián, Legajo N° 25315/4, se encuentra con ausentes sin aviso desde el día 04 de febrero del año 2022 en el área de la Dirección de Vía Pública dependiente de la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos.

Que, el mismo se encuentra incurso en lo establecido en el artículo N° 108 de la Ley 14.656 y en su concordante art. 90 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/2018.

Que, ha tomado debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en faz de su competencia, y ha solicitado se dicte el acto administrativo correspondiente a fin de iniciar las actuaciones sumariales pertinentes.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Ordenar la instrucción de sumario administrativo a fin de determinar las inasistencias en forma consecutivas, sin previo aviso por el agente VOLPE, Cristian Eros Damián, Legajo N° 25315/4 y la sanción disciplinaria que pueda corresponderle siguiendo las normativas vigentes.

Artículo 2°: Designar como funcionario sumariante, a la titular de la Subdirección de Sumarios, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para que tome intervención de estilo dentro de su competencia; cumplido, remítase a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno, y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 07/04/2022 11:32:00hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 11/04/2022 17:02:02hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 12/04/2022 10:57:22hs

Lanús, 07 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.227.

VISTO

El artículo 15, de la Ordenanza N° 13.337, promulgada mediante Decreto N° 3.392/2021, de fecha 07 de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO

Qué, “A los agentes médicos, enfermeras, los operadores de teletipos y radiocomunicaciones y choferes, que cumplan guardias en las Unidades Sanitarias, SAME y Defensa Civil, se les abonará en concepto de Reintegro por Gastos de Comida, el DIEZ POR CIENTO (10%) del sueldo básico de la categoría 09. Se entiende por guardia la cobertura de servicio continuado durante 24 horas, hasta un máximo de seis (06) por mes”;

Que, la Secretaría de Salud, presto conformidad para la inclusión en el régimen denominado “Gastos por Comida” de la agente Isabel Sofía MONZON, Legajo N° 22.510/0; Por ello, en uso de las funciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Inclúyase a partir del día 01 de marzo del año 2022, a la agente Isabel Sofía MONZON, Legajo N° 22.510/0, en el régimen denominado “Gastos por Comidas”, categoría 21, con funciones de Operadora de Teletipo y Radiocomunicaciones, Personal Técnico Especializado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Oficina 6003, Dirección de Emergencia, Agrupamiento 4.

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

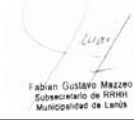
Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 07/04/2022 11:33:56hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 07/04/2022 13:57:14hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 18/04/2022 12:41:26hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 19/04/2022 10:18:06hs

Lanús, 07 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.228.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, mediante Decreto N° 0338/2021, la agente Stella Maris LEDESMA, Legajo N° 13.264/8, renunció a partir del día 01 de marzo del año 2022 a los fines jubilatorios, al cargo de Jefa Interino del Departamento Administrativo;

Que, se propone a cargo de la firma del despacho de dicho Departamento, a la señora Jefa Interina de Terminal de Computación, Andrea Sonia SANCHEZ, Legajo N° 15.265/3;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase sin perjuicio de sus funciones de Jefa Interina de Terminal de Computación, a partir del día 01 de abril del año 2022, a la agente Andrea Sonia SANCHEZ, Legajo N° 15.265/3, a cargo de la firma del despacho del Departamento Administrativo, por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 07/04/2022 11:36:18hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 07/04/2022 13:56:44hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/04/2022 17:06:36hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 11:40:27hs

Lanús, 07 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.229.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha informado la recepción del Acta de defunción la cual certifica el fallecimiento del agente Claudio Adrián GIL, Legajo N° 13.620/4;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Dese de baja por fallecimiento a partir del día 07 de marzo del año 2022, al agente Claudio Adrián GIL, Legajo N° 13.620/4, D.N.I. N° 21.437.638, quien ocupaba un cargo categoría (JB) 36, Jefe Interino de División Ferias, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría de Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Agrupamiento 2, Oficina 3009, Dirección de Espectáculos Públicos y Ferias; registrando una antigüedad de treinta y cuatro (34) años, dos (02) meses y seis (06) días en ésta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de quince (15) días hábiles correspondientes al resto de la licencia anual del año 2020, veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2021 y cinco (05) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72, de la Ley N° 14.656, al agente Claudio Adrián GIL, Legajo N° 13.620/4.



Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 07/04/2022 11:40:19hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 07/04/2022 13:19:39hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/04/2022 17:07:54hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 11:48:35hs

Lanús, 07 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.230.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, por razones propias de la Secretaría Seguridad y Movilidad Sustentable, se hace necesario trasladar la Dirección de Automotores de la Dirección General de Centro Único de Comando y Control a la Dirección General de Planificación y Coordinación Técnica.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a partir del día 01 de abril del año 2022, el traslado la Dirección de Automotores de la Dirección General de Centro Único de Comando y Control a la Dirección General de Planificación y Coordinación Técnica, en la órbita de la **Secretaría de Movilidad y Seguridad Sustentable** .

Artículo 2°: Continuará designado a partir del día 01 de abril del año 2022, el agente Lictor Daniel LOPEZ JOFRE, Legajo N° 29.161/5, en un cargo categoría 230, Director de Automotores, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 01, en la Oficina 5020.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 07/04/2022 11:50:40hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 07/04/2022 13:20:08hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/04/2022 17:07:53hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 11:48:32hs

Lanús, 07 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.231.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, ha solicitado el traslado de prestación de servicios de la agente Norma Alejandra Raquel CARDOZO, Legajo N° 29.673/5;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a partir del día 08 de marzo al 30 de junio del año 2022, inclusive, el traslado de prestación de servicios de la agente Norma Alejandra Raquel CARDOZO, Legajo N° 29.673/5, a la Oficina 727, Centro Educativo N° 7, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, Categoría Programática 25, con funciones de Maestra de Sección, Categoría 292, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 07/04/2022 11:54:17hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 07/04/2022 13:18:36hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/04/2022 17:07:43hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 11:48:08hs

Lanús, 07 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.232.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 05 de abril al 30 de junio del año 2022, inclusive, a la agente Camila DE MARINIS, D.N.I. N° 40.480.596, - C.U.I.L. N° 27-40480596-2 -, nacida el día 23 de junio de 1997, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Iriarte N° 571, Temperley, Código Postal N° 1834, con Legajo N° 27.118/7, en un cargo Categoría 292, con funciones de Profesora de Educación Física para Centros Educativos, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 720, Dirección General de Centros Educativos, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 07/04/2022 11:56:18hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 07/04/2022 13:56:06hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/04/2022 17:08:04hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 11:43:12hs

Lanús, 07 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.233.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría Seguridad y Movilidad Sustentable, han solicitado el traslado de prestación de servicios en comisión de la agente María Laura KELLER, Legajo N° 28.396/8;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a partir del día 21 de febrero al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, el traslado de prestación de servicios en comisión de la agente María Laura KELLER, Legajo N° 28.396/8, a la Oficina 320, Dirección General de Defensa Civil, con funciones de Operadora de Teletipo y Radio Comunicaciones, Agrupamiento 9, Personal Temporal Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Social**, Categoría Programática 01.

Artículo 2°: Inclúyase a partir del día 21 de febrero del año 2022, a la agente María Laura KELLER, Legajo N° 28.396/8, en el régimen denominado "Gastos por Comidas", Categoría 310, con funciones de Operadora de Teletipo y Radiocomunicaciones, Agrupamiento 9, Personal Temporal Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Social**, Oficina 701, Categoría Programática 01, Prestando Servicios en Comisión en la Oficina 320, Dirección General de Defensa Civil.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 07/04/2022 11:58:05hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 07/04/2022 13:53:07hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/04/2022 17:07:45hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 11:48:11hs

Lanús, 07 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.234.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que, la Secretaria de Comunicación, ha informado la recepción del telegrama de renuncia de la agente Juana Marcela LISTORTI, Legajo N° 27.962/8.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase a partir del día 15 de marzo del año 2022, la renuncia de la agente Juana Marcela LISTORTI, Legajo N° 27.962/8, D.N.I. N° 17.018.288, al cargo categoría 289, con funciones de Periodista, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, **Secretaría de Comunicación**, Categoría Programática 01, Oficina 106, Dirección General de Prensa; registrando una antigüedad de tres (03) años, dos (02) meses y catorce (14) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2020, diez (10) días hábiles correspondientes de la licencia anual del año 2021 y dos (01) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.



Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 07/04/2022 11:59:19hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 07/04/2022 13:17:20hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/04/2022 17:07:40hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 11:48:02hs

Lanús, 07 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.235.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Cultura e Integración Social;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 13 de abril al 30 de junio del año 2022, inclusive, a la agente Eugenia Belén MOLEDO, D.N.I. N° 43.445.352, - C.U.I.L. N° 27-43445352-1 -, nacida el día 18 de Septiembre de 2001, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle N° 637, Lanús Oeste, Código Postal N° 1824, con Legajo N° 29.997/0, en un cargo Categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 1602, Subsecretaría de Integración Social, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura e Integración Social**, Categoría Programática 16, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 07/04/2022 12:00:36hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 07/04/2022 13:52:05hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/04/2022 17:07:36hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 11:47:55hs

Lanús, 07 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.236.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Cultura e Integración Social;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del día 11 de abril al 30 de junio del año 2022, inclusive, a la agente Noelia Paola BARBONA, D.N.I. N° 32.759.226, - C.U.I.L. N° 27-32759226-8 -, nacida el día 03 de diciembre del año 1986, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Klosterman N° 694, Monte Chingolo, Código Postal N° 1824, con Legajo N° 29.995/2, en un cargo Categoría 310, con funciones de Auxiliar de Limpieza en Escuela Municipal de Música, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 1604, Dirección de Educación Terciaria, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura e Integración Social**, Categoría Programática 16, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 07/04/2022 12:09:38hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 07/04/2022 13:51:18hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/04/2022 17:07:34hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 11:47:52hs

Lanús, 07 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.237.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado el traslado de prestación de servicios de los agentes que a continuación se detallan;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a partir del día 01 de abril del año 2022, el traslado de prestación de servicios del agente Roberto Salvador ARUJ, Legajo N° 28.295/4, a la Oficina 1620, Coordinación de Capacitaciones, con funciones de Coordinador, Categoría 226, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 01.

Artículo 2°: Autorízase a partir del día 01 de abril del año 2022, el traslado de prestación de servicios del agente Gastón Emanuel DELGADO, Legajo N° 26.691/2, a la Oficina 5014, Coordinación de Centro de Control de Tránsito, con funciones de Coordinador, Categoría 226, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42.

Artículo 3°: Autorízase a partir del día 01 de abril del año 2022, el traslado de prestación de servicios del agente Rolando Gabriel JOFRE, Legajo N° 28.229/1, a la Oficina 1529, Coordinación Escuela del Municipio de Conducción Segura de Motocicletas, con funciones de Coordinador, Categoría 226, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42.

Artículo 4°: Autorízase a partir del día 01 de abril del año 2022, el traslado de prestación de servicios del agente Pablo Osvaldo PEREZ, Legajo N° 15.848/6, a la Oficina 1514, Subdirección de Estadísticas y Capacitaciones, Subdirector, Categoría 226, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 41.

Artículo 5°: Autorízase a partir del día 01 de abril del año 2022, el traslado de prestación de servicios del agente Javier CAVALLARO, Legajo N° 23.092/2, a la Oficina 5019, Dirección General Centro Único de Comando y Control, Director General, Categoría 232, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43.

Artículo 6°: Autorízase a partir del día 01 de abril del año 2022, el traslado de prestación de servicios del agente Pablo Agustín CHIARAMONTE, Legajo N° 25.541/9, a la Oficina 1537, Dirección General de Seguridad, Director General, Categoría 232, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43.

Artículo 7°: Autorízase a partir del día 01 de abril del año 2022, el traslado de prestación de servicios de la agente Suelen Anabela GONZALEZ, Legajo N° 25.700/2, a la Oficina 1521, Dirección General de Licencias de Conducir, Directora General, Categoría 232, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42.

Artículo 8°: Autorízase a partir del día 01 de abril del año 2022, el traslado de prestación de servicios del agente David Oscar ABRAHAM, Legajo N° 27.977/0, a la Oficina 5015, Coordinación Sistema Digital de Infracciones, con funciones de Coordinador, Categoría 226, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 10°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 07/04/2022 12:15:16hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 07/04/2022 13:55:00hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/04/2022 17:08:02hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 11:43:08hs

Lanús, 07 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.238.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y el Honorable Concejo Deliberante, han solicitado el traslado de prestación de servicios en comisión del agente Emiliano Ricardo SEVA, Legajo N° 24.521/2;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a partir del día 01 de marzo al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, el traslado de prestación de servicios en comisión del agente Emiliano Ricardo SEVA, Legajo N° 24.521/2, al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 07/04/2022 12:36:45hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 07/04/2022 13:20:37hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/04/2022 17:08:00hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 11:43:03hs

Lanús, 07 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.239.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado la recategorización de los agentes que se detallan;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Recategorízase a partir del día 01 de mayo al 30 de Junio del año 2022, inclusive, a los agentes que a continuación se detallan, en la Categoría que se indique, con funciones de Guardián, en la Oficina 315, Dirección de Seguridad Interna, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9.

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DE CAT.	A CAT.
28.980/7	RUSAK ALAIN FRANCISCO	284	285
29.410/6	SILVERO BRIAN MAXIMILIANO	310	284
27.492/4	VOLPE FLORENCIA NATALIA	310	284
29.241/6	ANTOLICHE CASAL ROCIO ALE	310	284

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 07/04/2022 12:39:21hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 07/04/2022 13:54:17hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/04/2022 17:07:56hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 11:48:38hs

Lanús, 07 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.240.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de los agentes Matías Damián CORIA, Legajo N° 23.826/9 y David Axel CASERTA, Legajo N° 24.917/9 en la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Transfiérase a partir del día 01 de abril del año 2022, la Dirección de Tecnología Aplicada que dejará de pertenecer orgánica y funcionalmente a la Subsecretaría de Seguridad, para depender de la Dirección General Centro Único de Comando y Control, en la órbita de la Subsecretaría de Seguridad.

Artículo 2°: Continuará designado a partir del día 01 de abril del año 2022, el agente Matías Damián CORIA, Legajo N° 23.826/9, en un cargo Categoría 230, Director de Tecnología Aplicada, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, Oficina 1506, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43.

Artículo 3°: Transfiérase a partir del día 01 de abril del año 2022, la Subdirección de Operaciones que dejará de pertenecer orgánica y funcionalmente a la Dirección de Administración, para depender de la Dirección de Tecnología Aplicada, en la órbita de la Subsecretaría de Seguridad.

Artículo 4°: Continuará designado a partir del día 01 de abril del año 2022, el agente David Axel CASERTA, Legajo N° 24.917/9, en un cargo Categoría 226, Subdirector de Operaciones, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, en la Oficina 1513, Subdirección de Operaciones, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 07/04/2022 12:41:15hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 07/04/2022 13:19:09hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:09:04hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 14:02:50hs

Lanús, 07 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.241.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud y necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación del Señor Andrés Adrián MASSOBRIO, Legajo N° 23.764/4, como Asesor en la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir del día 01 de abril del 2022 la designación del agente Andrés Adrián MASSOBRIO, Legajo N° 23.764/4, en carácter Personal Temporario Mensualizado, categoría 290.

Artículo 2°: Designase a partir del día 01 de abril del año 2022, al agente Andrés Adrián MASSOBRIO, D.N.I. N° 29.173.948, Legajo N° 23.764/4, en un cargo categoría 226, con funciones de Asesor, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 35, Agrupamiento 2, Oficina 3031, Dirección General de Desagüe Pluvial y Bacheo.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 07/04/2022 12:43:29hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 07/04/2022 13:53:46hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/04/2022 17:07:51hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 11:48:20hs

Lanús, 07 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.242.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Comunicación y la Secretaría de Coordinación Gubernamental, han solicitado el traslado de prestación de servicios de la agente Norma Patricia GARRO, Legajo N° 14.189/5;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a partir del día 01 de marzo del año 2022, inclusive, el traslado de prestación de servicios de la agente Norma Patricia GARRO, Legajo N° 14.189/5, a la Oficina 323, Dirección Defensa al Consumidor, **Secretaría de Coordinación Gubernamental**, Jurisdicción 1.1.1.01.22.000, Categoría Programática 01, con funciones de Administrativa Oficial, Categoría 24, Agrupamiento 5, Personal Administrativo.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 07/04/2022 12:51:48hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 07/04/2022 13:50:29hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/04/2022 17:07:31hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 11:47:46hs



Lanús, 07 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.243.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; la Solicitud de Pedido N° 3-501-28/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, mediante el Decreto N° 1.058 de fecha 31 de marzo del año 2022, se llamó a Licitación Privada N° 49, para el día 08 de abril del año 2022, a las 11:00 hs., con el fin de contratar la ejecución de la Obra **"TOMADO DE JUNTAS Y FISURAS EN REMEDIOS DE ESCALADA"**;

Que, por razones técnicas y operativas resulta necesario postergar dicho llamado;

Que, la postergación dispuesta no perjudica los intereses municipales;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Postergar para el día 25 de abril del año 2022, a las 12:00 hs., el llamado a Licitación Privada N° 49, a los fines de contratar la Obra **"TOMADO DE JUNTAS Y FISURAS EN REMEDIOS DE ESCALADA"**, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO, CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.863.831,87), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-28/2022.

Artículo 2°: Manténganse la misma redacción de los Artículos Nros. 2°, 3°, 4°, 5° y 6°, del Decreto N° 1058/22.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado, por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.


Arq. M. Constanza Rivas Godio
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipio de Lanús


Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS




NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS



Lanús, 08 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.244.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, la RESOC-2020-705-GDEBA-DGCYE; la Ordenanza Municipal N° 13.021, los Decretos Municipales Nros. 0884/20; 0943/20, 1.186/20, 1.187/20, 1.371/20, 1.533/20, 1.676/20, 1.856/20, 2.087/20, 2.312/20; la Solicitud de Pedido N° 3-701-46/2022; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 0884, de fecha 19 de marzo del año 2020, se adjudicó la Licitación Pública N° 10, referente a la adquisición de "ALIMENTOS PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR Y MUNICIPAL", solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social y por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte;

Que, por Decreto N° 0943 de fecha 28 de marzo del año 2020, se modificó la modalidad de las prestaciones del SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR Y MUNICIPAL, implementándose mediante la entrega de "Módulos de Alimentos", de conformidad con la RESOC-2020-705-GDEBA-DGCYE;

Que, mediante los Decretos Nros. 1.186/20, 1.187/20, 1.371/20, 1.533/20, 1.676/20, 1.856/20, 2.087/20 y 2.312/20, se adjudicó la adquisición de Bolsones de Módulos de Alimentos, de acuerdo a la nueva modalidad determinada por el el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-701-46/2022, referente al "SERVICIO ALIMENTARIO MUNICIPAL", para Comedores del Distrito durante los meses de abril, mayo y junio del año 2022, con un presupuesto oficial de pesos TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 35.790.678,00);

Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 06 de abril del año 2022, respecto de la Solicitud de Pedido N° 3-701-46/2022, solicita contratar en forma directa con la firma TEYLEM S.A. - C.U.I.T. N° 33-70844441-9 -, Proveedor Municipal N° 3859, las zonas Nros. 4, 6 y 11, por la suma de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE (\$ 11.376.519,00); con la firma DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. -C.U.I.T.

N° 30-70839222-3-, Proveedor Municipal N° 5174, las zonas Nros. 1, 2, 9 y 10, por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CUATRO (\$ 21.802.704,00), con la firma SURMARKET S.A., -C.U.I.T. N° 30-69230730-1-, Proveedor Municipal N° 6207, la zona Nros. 3 y 5, por la suma de PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 609.840,00) y finalmente, con la firma BAKIM S.R.L., -C.U.I.T. N° 30-71569786-2-, Proveedor Municipal N° 6163, las zonas Nros. 7 y 8, por la suma de PESOS DOS MILLONES UN MIL SEISCIENTOS QUINCE (\$ 2.001.615,00);

Que, la Subsecretaria Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese con la firma DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. , -C.U.I.T. N° 30-70839222-3- Proveedor Municipal N° 5174, con domicilio en la calle Uriarte N° 1.020, Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, el “SERVICIO ALIMENTARIO MUNICIPAL” para Comedores del Distrito, durante los meses de abril, mayo y junio del año 2022, para las zonas Nros. 1, 2, 9 y 10, por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CUATRO (\$ 21.802.704,00).

Artículo 2°: Contrátese con la firma TEYLEM S.A., -C.U.I.T. N° 33-70844441-9-, Proveedor Municipal N° 3859, con domicilio en la calle Pedro Ignacio Rivera N° 4.110, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el “SERVICIO ALIMENTARIO MUNICIPAL” para Comedores del Distrito, durante los meses de abril, mayo y junio del año 2022, para las zonas Nros. 4, 6 y 11, por la suma de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE (\$ 11.376.519,00).

Artículo 3°: Contrátese con la firma SURMARKET S.A., - C.U.I.T. N° 30-69230730-1 -, Proveedor Municipal N° 6207, con domicilio en la calle Ladines N° 3.809, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el “SERVICIO ALIMENTARIO MUNICIPAL” para Comedores del Distrito, durante los meses de abril, mayo y junio del año 2022, para las zonas Nro. 3 y 5, por la suma de PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 609.840,00).

Artículo 4°: Contrátese con la firma BAKIM S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71569786-2 -, Proveedor Municipal N° 6163, con domicilio en la calle 532 N° 1.215 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el “SERVICIO ALIMENTARIO MUNICIPAL” para Comedores del Distrito, durante los meses de abril, mayo y junio del año 2022, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-701-46/2022, las zonas Nros. 7 y 8, por la suma de PESOS DOS MILLONES UN MIL SEISCIENTOS QUINCE (\$ 2.001.615,00).



Artículo 5°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por el monto determinado en los Artículos 1°, 2°, 3° y 4°; con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 37 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado, por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúe en consecuencia la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y la Dirección de Tesorería General; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.08 14:48:35
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Oswaldo
Fecha: 2022.04.11 12:41:59 -03'00'

QUINDIMIL
Noelia Vanina

Firmado digitalmente por
QUINDIMIL Noelia Vanina
Fecha: 2022.04.08
13:08:11 -03'00'

Lanús, 08 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.245.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente N° 930.618-F-2019, HCE-000304-2018; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en el Capítulo IV, artículo 107, establece que: “La administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo.”; asimismo el artículo 108, establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (incorporado por Ley 14.180), al prescribir que debe “ ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia.”;

Que, del expediente N° 930.618-F-2019 surge que se ha presentado la firma FORTALEZA EXTREMA S.A., C.U.I.T N° 30-71416654-5, representada por el Sr. CARNEVALE, Gustavo Martin, D.N.I. N° 30.667.677, en su carácter de presidente, solicitando la HABILITACIÓN de un comercio de VENTA DE ROPA, CALZADO DEPORTIVO Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS, sito en la calle Av. 9 de Julio N° 1143, de este Partido de Lanús;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Concédase el permiso solicitado para la HABILITACIÓN peticionada por medio del expediente N° 930.618-F-2019, por la firma FORTALEZA EXTREMA S.A., para instalar un comercio de **VENTA DE ROPA, CALZADO DEPORTIVO Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS**, sito en la calle Av. 9 de Julio N° 1143, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los Departamentos de Tributos Comerciales y de Tributos sobre Bienes; cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 08/04/2022 10:41:48hs

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ.
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 13/04/2022 08:34:03hs

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 12:01:50hs

Lanús, 08 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.246.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente N° 937.642-R-2019, HCE-000301-2018; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en el Capítulo IV, artículo 107, establece que: “La administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo.”; asimismo el artículo 108, establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (incorporado por Ley 14.180), al prescribir que debe “ ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia.”;

Que, del expediente N° 937.642-R-2019 surge que se ha presentado la Sra. RIQUELME, Valeria Paola, D.N.I. N° 26.398.930, solicitando la HABILITACIÓN de un comercio de VENTA DE ARTICULOS DE JOYERIA, sito en la calle Anatole France N° 1885, de este Partido de Lanús;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Concédase el permiso solicitado para la HABILITACIÓN peticionada por medio del expediente N° 937.642-R-2019, por la Sra. RIQUELME, Valeria Paola, para instalar un comercio de **VENTA DE ARTICULOS DE JOYERIA**, sito en la calle Anatole France N° 1885, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los Departamentos de Tributos Comerciales y de Tributos sobre Bienes. Cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 08/04/2022 10:43:28hs

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ.
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 13/04/2022 08:34:26hs

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 12:02:34hs

Lanús, 08 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.247.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58; la Ordenanza General N° 267/80; el Expediente N° 931.489-B- 2019, HCE-000240-2018; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en el Capítulo IV, artículo 107, establece que: “La administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo.”; asimismo el artículo 108, establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (Incorporado por Ley 14.180), al prescribir que debe “ ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia.”;

Que, del expediente N° 931.489-B- 2019 surge que se ha presentado la Sra. BRAVO, Ingrid Betiana, D.N.I. N° 34.470.852, solicitando la HABILITACIÓN de un comercio de VENTA DE ROPA DE CONFECCION, CALZADOS, BISUTERIA, MARROQUINERIA Y ACCESORIOS DE MODA, sito en la calle Cnel. Ramos N° 19, de este Partido de Lanús;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Concédase el permiso solicitado para la HABILITACIÓN peticionada por medio del expediente N° 931.489-B- 2019, por la Sra. BRAVO, Ingrid Betiana, para instalar un comercio de **VENTA DE ROPA DE CONFECCION, CALZADOS, BISUTERIA, MARROQUINERIA Y ACCESORIOS DE MODA**, sito en la calle Cnel. Ramos N° 19, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los Departamentos de Tributos Comerciales y de Tributos sobre Bienes; cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 08/04/2022 10:44:53hs

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ.
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 13/04/2022 08:37:06hs

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 12:06:43hs

Lanús, 08 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.248.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente N° 931.083-O-2019, HCE-000305-2018; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en el Capítulo IV, artículo 107, establece que: “La administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo.”; asimismo el artículo 108, establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (incorporado por Ley 14.180), al prescribir que debe “ ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia.”

Que, del expediente N° 931.083-O-2019 surge que se ha presentado la Sra. ODAGUARDI, Daiana Jaqueline, D.N.I. N° 34.260.384, solicitando la HABILITACIÓN de un comercio de VENTA DE ROPA DE CONFECCION Y ACCESORIOS DE MODA, sito en la calle Camilo Cavour N° 3035/37, de este Partido de Lanús;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Concédase el permiso solicitado para la HABILITACIÓN peticionada por medio del expediente N° 931.083-O-2019, por la Sra. ODAGUARDI, Daiana Jaqueline, para instalar un comercio de **VENTA DE ROPA DE CONFECCION Y ACCESORIOS DE MODA**, sito en la calle Camilo Cavour N° 3035/37, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los Departamentos de Tributos Comerciales y de Tributos sobre Bienes; cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 08/04/2022 10:47:49hs

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 12/04/2022 08:33:50hs

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 12/04/2022 10:59:12hs

Lanús, 08 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.249.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente N° 926.777-M-2018; HCE-000185-2018; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades , en el Capítulo IV, artículo 107, establece que: “La administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo.”; asimismo el artículo 108, establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (Incorporado por Ley 14.180), al prescribir que debe “ ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia.”;

Que, del expediente N° 926.777-M-2018 surge que se ha presentado la Sra. MAYA, Graciela Alcira, D.N.I. N° 14.547.820, solicitando la HABILITACIÓN de un comercio de GRANJA, sito en la calle Avda. 25 de mayo N° 993, de este Partido de Lanús;

Que, según el informe producido por el inspector actuante, se desprende que se cumplimenta lo dispuesto en materia de seguridad e higiene y constata la existencia de 2 MOTORES TOTAL 1 ½ HP en las instalaciones;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Concédase el permiso solicitado para la HABILITACIÓN, con sus respectivos motores, peticionada por medio del expediente N° 926.777-M-2018, por la Sra. MAYA, Graciela Alcira, para instalar un comercio de **GRANJA – MOTORES 2 TOTAL 1 1/2 HP-**, sito en la calle Avda. 25 de mayo N° 993, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

Artículo 2°: El presente Decreto sera refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales y los Departamentos de Tributos Comerciales y Tributos sobre Bienes; cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 08/04/2022 10:50:49hs

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ.
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 13/04/2022 08:37:32hs

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 12:06:05hs

Lanús, 08 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.250.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente N° 926.474-A-2018; HC 000149-2018; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades , en el Capítulo IV, artículo 107, establece que: “La administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo.”; asimismo el artículo 108, establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (Incorporado por Ley 14.180), al prescribir que debe “ ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia.”;

Que, del expediente N° 926.474-A-2018 surge que se ha presentado la Sra. ALBELO, Fabiana Alejandra, D.N.I. N° 26.703.304, solicitando la HABILITACIÓN de un comercio de VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS, ACCESORIOS PARA ANIMALES, PELUQUERIA CANINA, VENTA DE PLANTAS Y ARTÍCULOS DE JARDINERIA, sito en la calle Av. San Martín N° 3786, de este Partido de Lanús;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Concédase el permiso solicitado para la HABILITACIÓN peticionada por medio del expediente N° 926.474-A-2018 , por la Sra. ALBELO, Fabiana Alejandra, para instalar un comercio de **VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS, ACCESORIOS PARA ANIMALES, PELUQUERIA CANINA, VENTA DE PLANTAS Y ARTÍCULOS DE JARDINERIA**, sito en la calle Av. San Martín N° 3786, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los Departamento de Tributos Comerciales y Tributos Sobre Bienes; cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 08/04/2022 10:52:58hs

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ.
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 13/04/2022 08:39:23hs

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 12:04:00hs



Lanús, 08 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.251.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente N° 925.275-S-2018; HC 000146-2018; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en el Capítulo IV, artículo 107, establece que: "La administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo."; asimismo el artículo 108, establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (incorporado por Ley 14.180), al prescribir que debe "ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia.";

Que, del expediente N° 925.275-S-2018 surge que se ha presentado el Sr. SALERNO, Gabriel Carlos, D.N.I. N° 24.628.530, solicitando la HABILITACIÓN de un comercio de VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL Y ARTICULOS DE ALMACEN ENVASADOS EN ORIGEN, sito en la calle Cnel. Beltrán N° 326, de este Partido de Lanús;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Concédase el permiso solicitado para la HABILITACIÓN peticionada por medio del expediente N° 925.275-S-2018, por el Sr. SALERNO, Gabriel Carlos, para instalar un comercio de VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL Y ARTICULOS DE ALMACEN ENVASADOS EN ORIGEN, sito en la calle Cnel. Beltrán N° 326, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

Artículo 2: El presente Decreto sera refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los Departamento de Tributos Comerciales y Tributos Sobre Bienes. Cumplido, archívese.

DR. DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE



NÉSTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentables, ha solicitado las recategorizaciones de agentes, los cuales reúnen todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en las categorías solicitadas;

Que, se cuenta con las vacantes pertinentes;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Procédase a la recategorización a partir del día 01 de abril del año 2022, de los agentes que se detallan a continuación, quienes cumplen funciones en la Oficina 302, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 01, en la categoría y función que en cada caso se indica; de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

LEGAJO N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DE CATEGORÍA	A CATEGORÍA	FUNCIÓN
25.806/1	MAROTE LUCILA BELEN	21	24	ADMINISTRATIVA OFICIAL
23.869/4	MOLINA CARLA DANIELA	18	21	ADMINISTRATIVA OFICIAL



Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 08/04/2022 11:26:11hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 11/04/2022 12:08:48hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/04/2022 16:56:40hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 11:06:24hs

Lanús, 08 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.253.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentables, ha solicitado recategorizaciones de agentes que cumplen funciones en la Dirección de Seguridad Interina, los cuales reúnen todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en las categorías solicitadas;

Que, se cuenta con las vacantes pertinentes;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Procédase a la recategorización a partir del día 01 de abril del año 2022, de los agentes que se detallan a continuación, quienes cumplen funciones en la Dirección de Seguridad Interina, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Oficina 315, en la categoría y función que en cada caso se indica, Agrupamiento 7, Personal Servicio y Maestranza; de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

LEGAJO N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DE CATEGORÍA	A CATEGORÍA	FUNCIÓN
24.194/8	LEGUIZAMÓN LEONEL ALEJANDRO	14	16	GUARDIÁN
25.977/4	TORTORELLI LORENA CECILIA	13	14	GUARDIÁN

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 08/04/2022 11:40:20hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 11/04/2022 12:09:20hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/04/2022 16:56:37hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 11:08:19hs

Lanús, 08 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.254.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, se hace necesario revocar la designación como delegada titular ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos aires, de la agente Analía Laura GOMEZ, Legajo N° 27.352/1;

Que, se hace necesario revocar la designación como delegada suplente ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos aires, de la agente Andrea Paola AMESTOY, Legajo N° 14.358/5, quien a partir de la fecha se desempeñará en carácter de delegada titular ante dicho organismo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Revócase a partir del día 01 de abril del año 2022, la designación como delegada titular ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos aires, de la agente Analía Laura GOMEZ, Legajo N° 27.352/1.

Artículo 2°: Revócase a partir del día 01 de abril del año 2022, la designación como delegada suplente ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos aires, de la agente Andrea Paola AMESTOY, Legajo N° 14.358/5, quien a partir de la fecha se desempeñará en carácter de delegada titular ante dicho organismo.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 08/04/2022 11:42:21hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 11/04/2022 11:50:56hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/04/2022 16:58:07hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 11:38:23hs

Lanús, 08 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.255.

VISTO

El artículo 15, de la Ordenanza N° 13.337, promulgada mediante Decreto N° 3.392/2021, de fecha 07 de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO

Qué, “A los agentes médicos, enfermeras, los operadores de teletipos y radiocomunicaciones y choferes, que cumplan guardias en las Unidades Sanitarias, SAME y Defensa Civil, se les abonará en concepto de Reintegro por Gastos de Comida, el DIEZ POR CIENTO (10%) del sueldo básico de la categoría 09. Se entiende por guardia la cobertura de servicio continuado durante 24 horas, hasta un máximo de seis (06) por mes”;

Que la Secretaría de Salud, presto conformidad para la inclusión en el régimen denominado “Gastos por Comida” del agente Luis Alberto ROMERO RODRIGUEZ, Legajo N° 28.009/7;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Inclúyase a partir del día 01 de abril del año 2022, al agente Luis Alberto ROMERO RODRIGUEZ, Legajo N° 28.009/7, en el régimen denominado “Gastos por Comidas”, categoría 14, con funciones de Enfermero, Personal Técnico Especializado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Oficina 6003, Dirección de Emergencia, Agrupamiento 4.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 08/04/2022 12:01:03hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 11/04/2022 11:40:59hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 18/04/2022 12:41:28hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 19/04/2022 10:16:34hs

Lanús, 08 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.256.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Cultura e Integración Social y la Secretaría Jefatura de Gabinete, han solicitado el traslado de prestación de servicios del agente Ángel Clemente BENITEZ, Legajo N° 22.291/0;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a partir del día 01 de abril del año 2022, el traslado de prestación de servicios del agente Ángel Clemente BENITEZ, Legajo N° 22.291/0, a la Oficina 801, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 01, con funciones de Fotógrafo, Categoría 14, Agrupamiento 4, Personal Técnico Especializado.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 08/04/2022 12:15:11hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 11/04/2022 11:33:07hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/04/2022 17:08:09hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 11:43:22hs

Lanús, 08 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.257.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría Jefatura de Gabinete y el Honorable Consejo Deliberante, han solicitado el traslado de prestación de servicios en comisión de la agente Silvia Graciela LIZARRAGA, Legajo N° 15.004/2;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a partir del día 01 de marzo al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, el traslado de prestación de servicios en comisión de la agente Silvia Graciela LIZARRAGA, Legajo N° 15.004/2, al Honorable Consejo Deliberante.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 08/04/2022 12:17:31hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 11/04/2022 11:23:39hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/04/2022 17:08:07hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 11:43:19hs

Lanús, 08 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.258.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, ha solicitado la designación Interina del agente Daniel Alejandro MURGO, Legajo N° 14.242/9, en un cargo categoría 112 (78), el cual reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en dicho cargo;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase Interinamente a partir del día 01 de abril del año 2022, al agente Daniel Alejandro MURGO, Legajo N° 14.242/9, en un cargo 112 (78), Jefe de Guardia, Grado Asistente, 28 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Oficina 622, Unidad Sanitaria Intermedia Centro Piloto Villa Jardín, Agrupamiento 9; con reserva de su cargo presupuestario categoría 123 (89), Médico de Guardia, Grado Asistente, 28 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Agrupamiento 9, Oficina 608, Unidad Sanitaria Intermedia Valentín Alsina "Francisco Masevicius".

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 08/04/2022 12:20:04hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 11/04/2022 11:23:03hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/04/2022 17:08:05hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 11:43:15hs

Lanús, 08 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.259.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del día 01 de marzo al 30 de junio del año 2022, inclusive, a la agente Agustina ORTIGOZA, D.N.I. N° 38.456.001, - C.U.I.L. N° 27-38456001-1 -, nacida el día 01 de Septiembre de 1995, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Ricardo Balbín N° 3439, Lanús Oeste, Código Postal N° 1824, con Legajo N° 29.948/4, en un cargo Categoría 287, con funciones de Maestra de Inglés, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 7020, Subsecretaría de Educación Superior y Centros Educativos, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 08/04/2022 12:21:53hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 11/04/2022 11:19:59hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/04/2022 17:07:11hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 11:47:13hs

Lanús, 08 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.260.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría Seguridad y Movilidad Sustentable;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 28 de marzo al 30 de junio del año 2022, inclusive, a la agente Micaela Celeste ARRIGHI, D.N.I. N° 44.051.421, - C.U.I.L. N° 27-44051421-4 -, nacida el día 10 de abril de 2002, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Marco Avellaneda N°3684, Piso 1, Lanús Oeste, Código Postal N° 1824, con Legajo N° 29.945/7, en un cargo Categoría 295, con funciones de Operadora de Centro de Monitoreo, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 1506, Dirección de Tecnología Aplicada, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 08/04/2022 12:26:31hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 11/04/2022 11:18:53hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/04/2022 17:07:08hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 11:47:10hs

Lanús, 08 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.261.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del día 28 de marzo al 30 de junio del año 2022, inclusive, al señor Claudio Leonardo VALLEJO, D.N.I. N° 32.661.340, - C.U.I.L. N° 20-32661340-2 -, nacido el día 04 de diciembre de 1986, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Pio Baroja 699, Banfield, Código Postal 1828, con Legajo N° 29.944/8, en un cargo categoría 297, con funciones de Chofer de Protección Ciudadana, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Agrupamiento 9, Oficina 1520, Dirección de Seguridad Ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 08/04/2022 12:34:27hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 11/04/2022 11:18:07hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/04/2022 17:07:07hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 11:47:07hs

Lanús, 08 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.262.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de la Señora Claudia Licia ROJAS, D.N.I: 17.408.982, como Directora de Vivienda e Infraestructura Social en la Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del día 01 de marzo del año 2022, a la agente Claudia Licia ROJAS, D.N.I. N° 17.408.982, - C.U.I.L. N° 27-17408982-0 -, nacida el día 14 de noviembre de 1964, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Arroyo N° 950, Piso 4, Departamento "A", C.A.B.A., Código Postal N° 1007, con Legajo N° 30.001/2, en un cargo categoría 230, Directora de Vivienda e Infraestructura Social, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, Oficina 5002, Dirección General de Vivienda Social, de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, **Secretaría de Desarrollo Urbano**, Categoría Programática 01, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 08/04/2022 14:58:36hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 11/04/2022 11:20:47hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/04/2022 17:07:25hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 11:47:37hs



Lanús, 08 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.263.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-1601-54/2022; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Cultura e Integración Social, solicita la desafectación de la Orden de Compra N° 547/22 correspondiente a la firma GIUNTA PARAFIORITI OSCAR ALEJANDRO - C.U.I.T. N° 20-24232293-3-, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000), dado que la "Contratación Artística, Show musical de JAZZ del grupo "URMG", programado para el día 02 de abril, a realizarse en la plazoleta Héroes de Malvinas, no se ha llevado a cabo por decisión de la Contratista;

Que, la Dirección General de Compras solicita dar curso a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a desafectar la Orden de Compra N° 547/22, por el monto total de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000), Registro de Compromiso N° 55-0-2017, perteneciente a la firma GIUNTA PARAFIORITI OSCAR ALEJANDRO - C.U.I.T. N° 20-24232293-3-, Proveedor Municipal N° 1.012.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado, por la Señora Secretaria de Cultura e Integración Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Cultura e Integración Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.08 14:46:20 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Oswaldo
Fecha: 2022.04.11
12:40:32 -03'00'



Lanús, 08 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.264.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; la Resolución N° 547/2003 del Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires; la Resolución N° RESOC-2020-705-GDEBA-DGCYE; la Ordenanza N° 13.021; el Decreto Municipal N° 1.800/21; las Notas Nros. NO-2021-16525458-GDEBA-DCPAAYSDGCY, NO-2022-04163158-GDEBA-DCPAAYSDGCYE; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-76/2022; y

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad de Lanús en su carácter de ente ejecutor del Servicio Alimentario Escolar (SAE), creado a través de la Resolución N° 547/2003 del entonces Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, viene cumpliendo con las prestaciones asumidas, de conformidad con las Pautas establecidas por la Dirección General de Cultura y Educación y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a través de la Resolución Conjunta de N° 705/2020, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, establecieron que el Servicio Alimentario Escolar (SAE), a partir de la publicación de la misma, se prestaría mediante la entrega de módulos de alimentos, los que deberían adecuarse al marco nutricional de emergencia detallado en su Anexo, en el cual también se incorporó el valor de referencia para cada producto incluido;

Que, a la luz de dicho programa y en el contexto de pandemia ocasionada por el COVID-19, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires comunicó por Nota NO-2021-16525458-GDEBA-DCPAAYSDGCYE, que a partir del día 02 de julio del año 2021 se autorizaba la entrega y el consumo de prestaciones alimentarias en las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires, en aquellos distritos que se encontraran a nivel epidemiológico en Fase 03, 04 o 05, siempre que contaran con la autorización de la Dirección General de Cultura y Educación para su apertura y se ajustaran al protocolo sanitario;

Que, conforme surge de la Comunicación Provincial aludida, las prestaciones mencionadas complementan la entrega normal y habitual del módulo alimentario en cada Establecimiento, dejando constancia que la medida adoptada no implica una reducción del valor

del módulo alimentario vigente, como así tampoco una quita sobre los productos que lo integran; siendo el valor de las colaciones adicional al del módulo alimentario, el que deberá ser entregado con la composición y periodicidad habitual adoptada en cada distrito;

Que, en consecuencia, por Decreto N° 1.800/21, la Municipalidad de Lanús adjudicó la Licitación Pública N° 34, correspondiente a la adquisición de “BOLSONES DE MÓDULOS DE ALIMENTOS”, para ser entregados a niñas, niños y adolescentes que concurrían a los Establecimientos Educativos Provinciales del Distrito de Lanús y que son asistidos a través del SAE;

Que, se encuentra vigente la Ordenanza N° 13.021 sancionada y promulgada por el Decreto N° 0852 de fecha 18 de marzo del año 2020, la cual declaró la emergencia en materia sanitaria, administrativa, económica y financiera en la jurisdicción del Municipio de Lanús por ciento ochenta (180) días *y/o hasta el cese de la emergencia declarada por el Decreto N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional y sus normas complementarias*;

Que, en dicho marco, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-76/2022, referente a la Adquisición de Servicio de Comedor y DMC, para proveer durante los meses de abril, mayo y junio a los Centros Educativos del Municipio y a la Escuela Bilingüe Municipal N° 1;

Que, a los efectos de mantener una uniformidad y por razones de operatividad en la logística, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, solicita que la presente contratación se encuentre relacionada con las zonas y el Proveedor adjudicado mediante el Decreto N° 1.800/21;

Que, la Dirección General de Compras solicita emitir el acto administrativo que ordene contratar con la firma CAMARGO PATRICIA ANGELINA - C.U.I.T. N° 27-16474638-6-, Proveedor Municipal N° 6.024, con domicilio en la Calle 105 N° 938, Planta Baja, de la Localidad de Guernica, del Partido de Presidente Perón, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de DMC, Desayunos y/o meriendas Complementarias y Servicios de Comedor, solicitados por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, para ser entregados en los meses de abril, mayo y junio del año 2022 en Centros Educativos y Escuela bilingüe N°1, las zonas Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 por un monto de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 17.085.960) correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-76/22, por resultar su oferta económicamente conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese con la firma CAMARGO PATRICIA ANGELINA - C.U.I.T. N° 27-16474638-6-, Proveedor N° 6.024, con domicilio en la calle 105 N° 938, Planta Baja, de la Localidad de Guernica, del Partido de Presidente Perón, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de DMC, Desayunos y/o meriendas Complementarias y servicios de comedor, solicitados por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, para ser entregados en la Escuela Bilingüe Municipal N° 1 y Centros Educativos de las zonas Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, durante los meses de abril, mayo y junio del año 2022, por un monto de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 17.085.960), por ajustarse a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-76/22, y resultar conveniente a los intereses municipales.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago por el monto determinado en el Artículo 1°, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 55 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte; y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2022.04.08
18:48:53 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.04.13
12:18:25 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente
por SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.11
12:45:38 -03'00'



Lanús, 08 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.265.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-601-45/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 2, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la Secretaría de Salud confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-601-45/2022, referente al "SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL", para cubrir desde el día 01 de abril al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, la seguridad de: el CENTRO DE MEDICINA PREVENTIVA DR. FLOREAL FERRARA, sito en la calle Sitio de Montevideo N° 1.862, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires; la UNIDAD SANITARIA LANÚS OESTE, sita en Av. 25 de Mayo N° 707, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires; la UNIDAD SANITARIA VILLA JARDÍN, sita en la calle Emilio Castro N° 3.826, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires; la UNIDAD SANITARIA VALENTÍN ALSINA, sita en la calle Paso de Burgos N° 777, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires; la UNIDAD SANITARIA GRAL. SAN MARTÍN, sita en la calle Corvalán N° 2.107, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires; la UNIDAD SANITARIA MONTE CHINGOLO, sita en la calle Blanco Encalada N° 4.393, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires; la DIRECCIÓN DE ZONOSIS, sita en la intersección de las calles Pitágoras y Rondeau, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires; la UNIDAD SANITARIA MIRANDA NORGREEN, sita en la calle Murature N° 4.114, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires; la UNIDAD SANITARIA 1° DE MAYO, sita en la calle Bustamante N° 2.355, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la UNIDAD SANITARIA LUIS MASPERO, sita en la calle Máspero N° 75, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires; la UNIDAD SANITARIA NICOLÁS NATIELLO, sita en la calle Martinto N° 1.198, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires; el CENTRO DE SALUD DARDO ROCHA, sito en la intersección de las calles Dardo Rocha y Quirno Costa, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires; la SALA NUEVO ALSINA, sita en la calle Curapaligüe N° 350, del Partido de Lanús,

de la Provincia de Buenos Aires; el NODO SANITARIO MONTE CHINGOLO, sito en la intersección de las calles Pitágoras y Rondeau, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires; el CENTRO DE SALUD N° 14 - BARRIO LOS CEIBOS, sito en la calle Centenario Uruguayo N° 2.898; el CENTRO DE SALUD N° 45 - VILLA ESLOVENA, sito en la calle Colon N° 2.475, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires; el CENTRO DE SALUD - RAMÓN CARRILLO, sito en la calle Marco Avellaneda N° 4.860, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires; y el CENTRO DE SALUD COSME ARGERICH, sito en la calle Alvear N° 4.493, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires. Los servicios serán cubiertos por personal de las Comisarías de Lanús - Seccionales 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 9º y 10º, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-601-45/2022, a favor del MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICÍA BONAERENSE - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 - Comisaría de Lanús - Seccional Primera, por un importe de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (\$ 2.400.156), para el ítem N° 02; Comisaría de Lanús - Seccional Segunda, por un importe de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS DOCE (\$ 4.800.312), para los ítems Nros. 01 y 09; Comisaría de Lanús - Seccional Tercera, por un importe de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS DOCE (\$ 4.800.312), para los ítems Nros. 04 y 13; Comisaría de Lanús - Seccional Cuarta, por un importe de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS DOCE (\$ 4.800.312), para los ítems Nros. 10, 12 y 16; Comisaría de Lanús - Seccional Quinta, por un importe de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS, CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 3.368.946,24), para los ítems Nros. 3 y 17; Comisaría de Lanús - Seccional Sexta, por un importe de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO, CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 12.803.741,28), para los ítems Nros. 5, 6, 7, 11, 14 y 18; Comisaría de Lanús - Seccional Novena, por un importe de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (\$ 2.400.156) para el ítem N° 08; y Comisaría de Lanús - Seccional Decima, por un importe de PESOS OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO, CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 802.961,28) para el ítem N° 15;

Que, se adjudican las mencionadas contrataciones dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA



Artículo 1°: Contrátese en forma directa con el MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICÍA BONAERENSE, Comisaría de Lanús - Seccional Primera - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 -, el “SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL”, correspondiente al ítem N° 2 de la Solicitud de Pedido N° 3-601-45/2022, para la custodia de la UNIDAD SANITARIA LANÚS OESTE, sito en Av. 25 de Mayo N° 707, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuyo servicio contará con un (1) efectivo policial uniformado, armado y con radio, los siete (7) días de la semana, en el horario de 07:00 a 19:00 hs. y de 19:00 a 07:00 hs., desde el día 01 de abril al 31 de diciembre del año 2022 inclusive, solicitado por la Secretaría de Salud, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (\$ 2.400.156), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°: Contrátese en forma directa con el MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICÍA BONAERENSE, Comisaría de Lanús - Seccional Segunda, - C.U.I.T. N° 30-64883908-8-, el “SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL” correspondiente a los ítems Nros. 1 y 9, de la Solicitud de Pedido N° 3-601-45/2022, para la custodia en el CENTRO DE MEDICINA PREVENTIVA DR. FLOREAL FERRARA, sito en la calle Sitio de Montevideo N° 1.862, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires y en la UNIDAD SANITARIA 1° DE MAYO, sito en la calle Bustamante N° 2.355, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuyos servicios contarán con un (1) efectivo policial uniformado, armado y con radio, los siete (7) días de la semana, en el horario de 07:00 a 19:00 hs. y de 19:00 a 07:00 hs., durante el período comprendido desde el 01 de abril al 31 de diciembre del año 2022 inclusive, solicitados por la Secretaría de Salud, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS DOCE (\$ 4.800.312), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 3°: Contrátese en forma directa con el MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICÍA BONAERENSE, Comisaría de Lanús - Seccional Tercera - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 -, el “SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL”, correspondiente a los ítems Nros. 4 y 13, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-601-45/2022, para la custodia en la UNIDAD SANITARIA VALENTÍN ALSINA, sita en la calle Paso de Burgos N° 777, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires y en la SALA NUEVO ALSINA sita en la calle Curapaligüe N° 350, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuyos servicios contarán con un (1) efectivo policial uniformado, armado y con radio, los siete (7) días de la semana, en el horario de 07:00 a 19:00 hs. y de 19:00 a 07:00 hs., respectivamente, durante el período comprendido desde el 01 de abril al 31 de diciembre del

año 2022 inclusive, solicitados por la Secretaría de Salud, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS DOCE (\$ 4.800.312), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: Contrátese en forma directa con el MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICÍA BONAERENSE, Comisaría de Lanús - Seccional Cuarta - C.U.I.T. N° 30-64883908-8-, el "SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL", correspondientes a los ítems Nros. 10, 12 y 16, de la Solicitud de Pedido N° 3-601-45/2022, para la custodia en la UNIDAD SANITARIA LUIS MÁSPERO, sito en la calle Máspero N° 75, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires; en el CENTRO DE SALUD N° 45 - VILLA ESLOVENA, sito en la calle Colón N° 2.475, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en el horario de 19:00 a 07:00 hs.; y en la UNIDAD SANITARIA DARDO ROCHA, sita en la intersección de las calles Dardo Rocha y Quirno Costa, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en el horario de 07:00 a 19:00 hs. y de 19:00 a 07:00 hs., cuyos servicios contarán con un (1) efectivo policial uniformado, armado y con radio, los siete (7) días de la semana, durante el período comprendido desde el 01 de abril al 31 de diciembre del año 2022 inclusive, solicitado por la Secretaría de Salud, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS DOCE (\$ 4.800.312), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 2, Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5°: Contrátese en forma directa con el MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICÍA BONAERENSE, Comisaría de Lanús - Seccional Quinta de la Policía de la Provincia de Buenos Aires - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 -, el "SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL", correspondientes a los ítems Nros. 3 y 17, de la Solicitud de Pedido N° 3-601-45/2022, para la custodia en la UNIDAD SANITARIA VILLA JARDÍN, sito en Emilio Castro N° 3.826, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, y en el CENTRO DE SALUD - RAMON CARRILLO, sito en Marco Avellaneda N° 4.860, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuyos servicios contarán con un (1) efectivo policial uniformado, armado y con radio, los siete (7) días de la semana, en el horario de 07:00 a 19:00 hs. y de 19:00 a 07:00 hs; y de 7:30 a 19:30 hs., respectivamente; durante el período comprendido desde el 01 de abril al 31 de diciembre del año 2022 inclusive, solicitados por la Secretaría de Salud, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS, CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 3.368.946,24), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6°: Contrátese en forma directa con el MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICÍA BONAERENSE, Comisaría de Lanús - Seccional Sexta - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 -, el "SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL", correspondientes a los ítems Nros. 5, 6, 7, 11, 14 y 18, de la Solicitud de Pedido N° 3-601-45/2022, para la custodia en la UNIDAD SANITARIA GRAL. SAN MARTÍN, sita



en la calle Corvalán N° 2.107, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires; en la DIRECCIÓN DE ZOONOSIS, sita en la intersección de las calles Pitágoras y Rondeau, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires; en la UNIDAD SANITARIA NICOLÁS NATIELLO, sita en la calle Martino N° 1.198, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires; en el CENTRO DE SALUD COSME ARGERICH, sito en Alvear N°4.493, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires; y en el NODO SANITARIO MONTE CHINGOLO, sito la intersección de las calles Pitágoras y Rondeau, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, siendo cubiertos cada uno de los servicios por un (1) efectivo policial uniformado, armado y con radio, en el horario de 07:00 a 19:00 hs; y de 19:00 a 07:00 hs., durante los siete (7) días de la semana; y en la UNIDAD SANITARIA MONTE CHINGOLO, sito en la calle Blanco Encalada N° 4.393, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuyo servicio contará con un (1) efectivo policial uniformado, armado y con radio, en el horario de 08:00 a 20:00 hs., de lunes a viernes, exceptuando los feriados, solicitados por la Secretaría de Salud, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO, CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 12.803.741,28), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Todos ellos durante el período comprendido desde el 01 de abril al 31 de diciembre del año 2022 inclusive,

Artículo 7°: Contrátese en forma directa con el MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICÍA BONAERENSE, Comisaría de Lanús - Seccional Novena - C.U.I.T. N° 30-64883908-8-, el "SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL", correspondiente al ítem N° 8 de la Solicitud de Pedido N° 3-601-45/2022, para custodia de la UNIDAD SANITARIA MIRANDA NORGREEN, sito en la calle Murature N° 4.114, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuyo servicio contará con un (1) efectivo policial uniformado, armado y con radio, los siete (7) días de la semana, en el horario de 07:00 a 19:00 hs. y de 19:00 a 07:00 hs., desde el 01 de abril al 31 de diciembre del año 2022 inclusive, solicitado por la Secretaría de Salud, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (\$ 2.400.156), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 8°: Contrátese en forma directa con el MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICÍA BONAERENSE, Comisaría de Lanús - Seccional Decima - C.U.I.T. N° 30-64883908-8-, el "SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL", correspondiente al ítem N° 15 de la Solicitud de Pedido N° 3-601-45/2022, para custodia del CENTRO DE SALUD N° 14 - BARRIO LOS CEIBOS, sito en Centenario Uruguayo N° 2.898, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuyo servicio contará

con un (1) efectivo policial uniformado, armado y con radio, en el horario de 08:00 a 20:00 hs., de lunes a viernes, exceptuando los feriados, desde el 01 de abril al 31 de diciembre del año 2022 inclusive, solicitado por la Secretaría de Salud, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO, CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 802.961,28), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 9°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Ordenes de Pago por las sumas determinadas en los Artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8°, con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.9.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente, según el siguiente detalle:

- Comisaría de Lanús - Seccional Primera - PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (\$ 2.400.156): 100% en la Cuenta N° 17.213/0 - Suc. 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- Comisaría de Lanús - Seccional Segunda - PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS DOCE (\$ 4.800.312): 100% en la Cuenta N° 17.213/0 - Suc. 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- Comisaría de Lanús - Seccional Tercera - PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS DOCE (\$ 4.800.312): 100% en la Cuenta N° 17.213/0 - Suc. 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- Comisaría de Lanús - Seccional Cuarta - PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS DOCE (\$ 4.800.312): 100% en la Cuenta N° 17.213/0 - Suc. 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- Comisaría de Lanús - Seccional Quinta - PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS, CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 3.368.946,24): 100% en la Cuenta N° 17.213/0 - Suc. 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- Comisaría de Lanús - Seccional Sexta - PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO, CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 12.803.741,28): 100% en la Cuenta N° 17.213/0 - Suc. 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- Comisaría de Lanús - Seccional Novena - PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (\$ 2.400.156): 100% en la Cuenta N° 17.213/0 - Suc. 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.



- Comisaría de Lanús - Seccional Décima - PESOS OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO, CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 802.961,28): 100% en la Cuenta N° 17.213/0 - Suc. 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 10°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Salud y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 11°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.22 16:40:11
-03'00'

SIELI Gustavo
Ariel

Firmado digitalmente
por SIELI Gustavo Ariel
Fecha: 2022.04.08
15:24:19 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.04.25 10:36:34 -03'00'



Lanús, 08 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.266.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 0182/22; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-13/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-13/2022, referente a la contratación del servicio de "VIAJES EN MICROS PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE LANÚS";

Que, por el Decreto N° 0182/2022 se llamó a Licitación Pública N° 06 - 1^{er} Llamado, para el día 14 de marzo del año 2022, a las 12:00 hs., a los fines de contratar el servicio mencionado precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-13/2022, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 15.760.000);

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas ANGEL TRAVEL S.R.L. y BELLINI RAMON DANIEL;

Que, las firmas mencionadas ut supra cumplieron posteriormente con la documentación observada en el Acta de Apertura, y asimismo se deja constancia que la diferencia entre el monto ofertado y el que figura en la misma, obedece a que la firma BELLINI RAMON DANIEL realizó en forma errónea la sumatoria total de los ítems, arribándose a dicha diferencia según lo estipulado en el artículo 172 del Reglamento de Contabilidad;

Que la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 25 de marzo del corriente año;

Que, por Acta N° 46 la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar los ítems Nros. 1, 2, 3 y 7 a la firma ANGEL TRAVEL S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71456063-4-, Proveedor Municipal N° 4.678, por la suma de PESOS OCHO MILLONES CUARENTA MIL (\$ 8.040.000); y los ítems Nros. 4, 5, 6 y 8 a la firma BELLINI RAMON DANIEL, - C.U.I.T. N° 20-12338321-5-, Proveedor

Municipal N° 2.553, por la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 7.720.000), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado y resultan más convenientes a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 04 de abril del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Pública N° 06, referente a la contratación del servicio de “VIAJES EN MICROS PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE LANÚS”, solicitada por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-13/2022.

Artículo 2°: Contrátase con la firma ANGEL TRAVEL S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71456063-4-, Proveedor Municipal N° 4.678, con domicilio en la calle Tucumán N° 4.230 de la localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, los ítems Nros. 1, 2, 3 y 7, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-13/2022, por la suma de PESOS OCHO MILLONES CUARENTA MIL (\$ 8.040.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Contrátase con la firma BELLINI RAMON DANIEL - C.U.I.T. N° 20-12338321-5-, Proveedor Municipal N° 2.553, con domicilio en la calle Santiago Plaul N° 4.045, Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, los ítems Nros. 4, 5, 6 y 8, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-13/2022, por la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 7.720.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por las sumas determinadas en los Artículos 2° y 3°, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Unidad Ejecutora 7000 - Categoría Programática 55 - Partida 3.3.2 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 7°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado digitalmente por
SALA Damian
Ariel
Fecha: 2022.04.08
18:49:39 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.04.13
12:19:29 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.11 12:46:22
-03'00'



Lanús, 08 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.267.

VISTO

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 0327/22; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-43/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-43/2022, referente a la adquisición de "MATERIAL DE LIBRERÍA Y KITS ESCOLARES";

Que, por el Decreto N° 0327, de fecha 07 de febrero del año 2022, se llamó a Licitación Pública N° 13 - 1^{er} Llamado -, para el día 10 de marzo del año 2022, a las 12:00 hs., a los fines de contratar el servicio mencionado precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-43/2022, por la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE, CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 40.483.214,47);

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas FREESTYLE.NET S.R.L., CUDUGNELLO LUCAS, RISSO FERNANDO, SURMARKET S.A. y TECNOVISIÓN COMERCIAL S.A.;

Que, las firmas FREESTYLE.NET S.R.L., CUDUGNELLO LUCAS, RISSO FERNANDO y TECNOVISIÓN COMERCIAL S.A., cumplieron sin observaciones con la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, y la firma SURMARKET S.A. no cumplió con la documentación observada en el Acta de Apertura. Asimismo, se deja constancia que la diferencia que surge entre el monto ofertado y el consignado en el Acta, se debe a que FREESTYLE.NET S.R.L. realizó en forma errónea la sumatoria de los ítems, arribándose a la misma según lo establecido en el Artículo 172 del Reglamentos de Contabilidad.;

Que la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 25 de marzo del corriente año;

Que, por Acta N° 48 la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar a la firma RISSO FERNANDO - C.U.I.T. N° 20-24856969-8-, Proveedor Municipal N° 5.693, los ítems Nros. 1, 2, 3, 4 y 5, por la suma de PESOS OCHO MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 8.007.392), CUDUGNELLO LUCAS - C.U.I.T. N° 20-29867376-3-, Proveedor Municipal N° 5.776, los ítems Nros. 6 y 7, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS, CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.371.572,88) y a la firma FREESTYLE.NET S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71407848-4-, Proveedor Municipal N° 4.853, el ítem N° 8, por la suma de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 12.833.450); por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado y resultan más convenientes a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Pública N° 13, referente a la adquisición de “MATERIAL DE LIBRERÍA Y KITS ESCOLARES”, solicitada por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-43/2022.

Artículo 2°: Contrátese con la firma RISSO FERNANDO - C.U.I.T. N° 20-24856969-8-, Proveedor Municipal N° 5.693, con domicilio en la calle Víctor Manuel N° 559, del Partido de Brandsen, de la Provincia de Buenos Aires, los ítems 1, 2, 3, 4 y 5, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-43/2022, por la suma de PESOS OCHO MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 8.007.392), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Contrátese con la firma CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIÁN - C.U.I.T. N° 20-29867376-3-, Proveedor Municipal N° 5.776, con domicilio en la calle San Pedro N° 5.450 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems 6 y 7, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-43/2022, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS, CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.371.572,88), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 4°: Contrátese con la firma FREESTYLE.NET S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71407848-4-, Proveedor Municipal N° 4.853, con domicilio en la calle Yatay N° 339 - Piso 6°, Depto. A - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el ítem 8, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-43/2022, por la suma de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL

CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 12.833.450), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 5°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por las sumas determinadas en los Artículos 2°, 3° y 4°, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Unidad Ejecutora 7000 - Categorías Programáticas 01, 33, 36, 40 y 55, (según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos) - Partida 2.9.2 - Fuentes de Financiamiento 1.1.0 y 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 6°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 8°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

**SALA
Damian
Ariel**

Firmado digitalmente por
SALA Damian
Ariel
Fecha: 2022.04.08
18:50:59 -03'00'



**GRINETTI
Nestor Osvaldo**

Firmado digitalmente por
GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.04.13 12:15:06
-03'00'

**SCHIAVONE
Damián**

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.11 12:51:33
-03'00'



Lanús, 08 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.268.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 0267/22; el Expediente N° EYFCL 000023-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de "*Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial*";

Que, por Decreto N° 0267 de fecha 01 de febrero del año 2022, se autorizó el pago de los Contratos de Obra celebrados con los profesionales que figuran en su Anexo I, entre los que se incluye a las señoras Carolina CAMPOS, D.N.I. N° 37.948.155; Deborah CISNEROS, D.N.I. N° 37.432.489; Camila Aylen DESINANO, D.N.I. N° 39.804.607; y el Señor Alan DIAZ, D.N.I. N° 40.793.239, en el marco del "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental" - Ley N° 13.163 - durante el período que transcurre desde los meses de enero a diciembre del año 2022, y cuyo gasto se afectó a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 - Programa 38 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente;

Que, la Señora Deborah CISNEROS, rescindió unilateralmente su contrato, a partir del día 01 de marzo del año 2022;

Que, las Sras. Carolina CAMPOS, Camila Aylen DESINANO y el Señor Alan DIAZ, rescindieron unilateralmente sus contratos, a partir del día 01 de abril del año 2022;

Que, debido a las Notas de rescisión recibidas por este Municipio, resulta necesario dictar el acto administrativo que deje sin efecto la ejecución de los contratos de obra suscriptos con las personas precitadas;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase la rescisión presentada y déjese sin efecto, a partir del día 01 de marzo del año 2022, el contrato de obra suscripto en el marco del "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental" - Ley N° 13.163 -, con la Señora Deborah CISNEROS, D.N.I.

N° 37.432.489, aprobado por el Decreto Municipal N° 0267/22, cuyos antecedentes constan en el Expediente N° EYFCL 000023-2022.

Artículo 2°: Acéptase la rescisión presentada y déjese sin efecto, a partir del día 01 de abril del año 2022, el Contrato de Obra suscripto en el marco del “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental” - Ley N° 13.163 -, con la Señora Carolina CAMPOS, D.N.I. N° 37.948.155, aprobado por el Decreto Municipal N° 0267/22, cuyos antecedentes constan en el Expediente N° EYFCL 000023-2022

Artículo 3°: Acéptase la rescisión presentada y déjese sin efecto, a partir del día 01 de abril del año 2022, el Contrato de Obra suscripto en el marco del “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental” - Ley N° 13.163 -, con la Señora Camila Aylen DESINANO, D.N.I. N° 39.804.607, aprobado por el Decreto Municipal N° 0267/22, cuyos antecedentes constan en el Expediente N° EYFCL 000023-2022.

Artículo 4°: Acéptase la rescisión presentada y déjese sin efecto, a partir del día 01 de abril del año 2022, el Contrato de Obra suscripto en el marco del “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental” - Ley N° 13.163 -, con el Señor Alan DIAZ, D.N.I. N° 40.793.239, aprobado por el Decreto Municipal N° 0267/22, cuyos antecedentes constan en el Expediente N° EYFCL 000023-202

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado, por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.18 16:20:34
-03'00'

QUINDIMIL
Noelia Vanina
Firmado digitalmente por
QUINDIMIL Noelia Vanina
Fecha: 2022.04.13
13:37:14 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.04.19 15:18:28
-03'00'

Lanús, 08 de abril de 2022

DECRETO N° 1.269.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 356/378 vta. del Expediente N° S-69797-11, (H.C.D. D-00752-11); y

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 05 de abril del año 2022, obrante a fojas 356/378 vta. del expediente N° S-69797-11, (H.C.D. D-00752-11), por la cual se modifican Artículos de la Ordenanza N° 11.152/11 “Código de Planeamiento Urbano” y el Artículo 13° de la Ordenanza N° 12.741/18.

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13399; publíquese en el Boletín Municipal; por Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión; tomen conocimiento la Jefatura de Gabinete y la Dirección General de Habilitaciones e Inspección de Obras Particulares, cumplido; remítase a la Subsecretaría de Control Comunal.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente; y archívese.

STORNI
Adriana Isabel

Firmado digitalmente por STORNI
Adriana Isabel
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CUIL.27165133647,
c=AR, cn=STORNI Adriana Isabel
Ubicación: Municipalidad de Lanús
Fecha: 2022.04.08 14:52:36 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.04.11 12:38:39
-03'00'



Lanús, 08 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.270.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-802-24/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-802-24/2022, referente a la adquisición de "REGISTRADOR BIOMÉTRICO E INSUMOS DE COMPUTACIÓN", según las características determinadas en la misma;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 29 de marzo del año 2022, a las 10:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 44 - 1^{er} Llamado -, referente a la adquisición de "REGISTRADOR BIOMÉTRICO E INSUMOS DE COMPUTACIÓN", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-24/2022, solicitada por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO (\$ 2.596.721);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas LA RED COMPUTACION S.R.L. y SOUTH SPAD S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales. Asimismo, se deja constancia que la diferencia que surge entre el monto ofertado y el consignado en el Acta de Apertura obedece a que la firma LA RED COMPUTACION S.R.L. realizó en forma errónea la sumatoria de los ítems, arribándose a la misma según lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Contabilidad;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología emitió su Informe Técnico con fecha 18 de febrero del año 2022, sugiriendo adjudicar la contratación a la firma SOUTH SPAD S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71492736-8 -, Proveedor Municipal N° 5.074, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO (\$ 2.596.721), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese el Concurso de Precios N° 44 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 29 de marzo del año 2022, a las 10:00 hs., referente a la adquisición de “REGISTRADOR BIOMÉTRICO E INSUMOS DE COMPUTACIÓN”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-24/2022, solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología.

Artículo 2°: Contrátese con la firma a SOUTH SPAD S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71492736-8-, Proveedor Municipal N° 5.074, con domicilio en la calle Sitio de Montevideo N° 1.582 - Piso: 4, Depto: D - del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de “REGISTRADOR BIOMÉTRICO E INSUMOS DE COMPUTACIÓN”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido 3-802-24/2022, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO (\$ 2.596.721), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 02 - Partidas 2.9.3, 2.9.6 y 4.3.9 (según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos) - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2022.04.19
11:16:37 -03'00'

Dr. Diego Gabriel Kravetz

Secretario de Jefatura de Gabinete



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.04.19 14:38:53
-03'00'

Néstor Osvaldo Grindetti

Intendente Municipal

SCHIAVONE **Damián**

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.19 11:56:51 -03'00'

Lic. Damián Schiavone

Secretario de Economía y Finanzas



Lanús, 08 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.271.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-142/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 4, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-142/2022, referente a la contratación de "PROPAGANDA EN RADIO", por la difusión de spots de Interés Municipal en los programas: "Ahora te explico" - Sección de Noticias, conducido por el Sr. Carlos ARBÍA, transmitido por Radio Cultura - FM 97.9 ; "Aire de noticias", conducido por la Sra. Sandra BORGHI, "Diego a la tarde", conducido por el Sr. Diego LEUCO, ambos transmitidos por Radio Mitre - AM 790 ; "Confesión de parte", conducido por la Sra. Romina MANGUEL, "Cuestiones pendientes", conducido por el Sr. Ignacio MIRI, "Nube de palabras", conducido por el Sr. Diego SEKINKMAN y "La noche antes", conducido por la Sra. Paula BENDESKY, transmitidos por Radio Milenium - FM 106.7; "Las cosas como son", conducido por el Sr. Pablo DE LEÓN, "Semanario con vos", conducido por el Sr. Mario PORTUGAL y "Spoilers que conduce", conducido por el Sr. Mariano THIEBERGER, transmitidos por Radio Con Vos - FM 89.9;

Que, en la misma Solicitud de pedido N° 3-201-142/2022, la aludida Secretaría también requiere la contratación del servicio de "PROPAGANDA EN TV", por la difusión de un spot de Interés Municipal en el programa "Verdad Consecuencia", que conducen las Sras. Luciana GEUNA y Maru DUFFARD y se emite por TN;

Que, todos los servicios se solicitan con la duración establecida en la Solicitud de Pedido, a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-142/2022, a la firma SILMAR PRODUCCIONES S.R.L. - C.U.I.T. N° 33-67767960-9-,

Proveedor Municipal N° 5.055, por la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 6.250.860);

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese en forma directa con la firma "SILMAR PRODUCCIONES S.R.L." - C.U.I.T. N° 33-67767960-9-, Proveedor Municipal N° 5.055, con domicilio en la Avenida Leandro N. Alem N° 651 - Piso: 8, Depto: B - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la difusión de spots de Interés Municipal en los programas: "Ahora te explico" - Sección de Noticias, conducido por el Sr. Carlos ARBÍA, transmitido por Radio Cultura - FM 97.9 ; "Aire de noticias", conducido por la Sra. Sandra BORGHI y "Diego a la tarde", conducido por el Sr. Diego LEUCO, ambos transmitidos por Radio Mitre - AM 790 ; "Confesión de parte", conducido por la Sra. Romina MANGUEL, "Cuestiones pendientes", conducido por el Sr. Ignacio MIRI, "Nube de palabras", conducido por el Sr. Diego SEKINKMAN y "La noche antes", conducido por la Sra. Paula BENDESKY, transmitidos por Radio Milenium - FM 106.7 ; "Las cosas como son", conducido por el Sr. Pablo DE LEÓN, "Semanario con vos", conducido por el Sr. Mario PORTUGAL y "Spoilers que conduce", conducido por el Sr. Mariano THIEBERGER, transmitidos por Radio Con Vos - FM 89.9 , según los plazos y características incorporadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-142/2022, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°: Contrátese en forma directa con la firma "SILMAR PRODUCCIONES S.R.L." - C.U.I.T. N° 33-67767960-9-, Proveedor Municipal N° 5.055, la difusión de un spot de Interés Municipal en el programa "Verdad Consecuencia", que conducen las Sras. Luciana GEUNA y Maru DUFFARD y se emite por TN, según el plazo y características incorporadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-142/2022, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago en virtud de los Artículos 1° y 2° que anteceden, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 6.250.860) a favor de la firma "SILMAR PRODUCCIONES SRL" - C.U.I.T. N° 33-67767960-9-, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.



Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Comunicación Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

MAROLLA
A Pablo

Firmado digitalmente
por MAROLLA Pablo
Fecha: 2022.04.08
14:48:34 -03'00'



GRINETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente
por GRINETTI Nestor
Oswaldo
Fecha: 2022.04.11
12:27:45 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.08 15:27:45
-03'00'



Lanús, 08 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.272.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; la Solicitud de Pedido N° 3-302-64/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 61, para el día 27 de abril del año 2022, a las 12:00 hs., a los fines de contratar el servicio de **ARMADO DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PARA REDES SOCIALES**, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL (\$ 3.176.000), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-302-64/2022.

Artículo 2°: Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la Licitación dispuesta, a todas las empresas especializadas en la adquisición de lo solicitado en el Artículo 1°, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 4°: El gasto que demande la concreción de los trabajos, se atenderá con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Unidad Ejecutora 302 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9. - Fuente de Financiamiento 1.1.0., del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2022.04.11
08:45:18 -03'00'



SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.11 12:57:37
-03'00'



Lanús, 08 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.273.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; la Solicitud de Pedido N° 3-302-66/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 62, para el día 27 de abril del año 2022, a las 13:00 hs., a los fines de contratar la Obra **CONSTRUCCIÓN DE INTERVENCIONES EN LA VÍA PÚBLICA**, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones, que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-302-66/2022.

Artículo 2°: Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1°, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° Piso, del Partido de Lanús, en sobres cerrados, los cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 4°: El gasto que demande la concreción de los trabajos, se atenderá con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Unidad Ejecutora 302 - Categoría Programática 42 - Partida 4.2.2., Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2022.04.11
08:44:21 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.04.12
09:48:56 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.11 12:58:43
-03'00'



VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, sus prórrogas y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto Municipal N° 1.158/20, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; Los Decretos Municipales Nros. 1.935/21 y 2045/21; las Solicitudes de Pedido Nros. 3-501-12/2020 y 3-501-17/2022; y

CONSIDERANDO

Que por Decreto N° 1.935/21 y su modificatorio N° 2.045/21 se adjudicó la Obra "PUESTA EN VALOR PLAZA MARIANO MORENO, REMEDIOS DE ESCALADA", sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 6.200 e/ L. Caputo y Barragán, de la Localidad de Remedios de Escalada, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., por el monto de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO, CON SEIS CENTAVOS (\$ 48.033.158,06), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones, que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-12/2020;

Que, la Subsecretaría de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 07 de enero del año 2022, informa que se ha detectado la necesidad de ejecutar tareas no previstas en el Pliego, las cuales resultan indispensables para el correcto funcionamiento del espacio público, por lo que son de necesidad y urgencia;

Que, en la etapa de obra se observó que hace falta agregar mayor cantidad de luminarias a la plaza para evitar hechos recurrentes de vandalismo; y también que urge reformar el proyecto, debido a una interferencia inamovible que provoca la necesidad de modificar superficies de demolición de solados, de desmonte de terreno, nuevo solado, aporte de tierra y parqueizado;

Que el itemizado de las nuevas tareas, precio y cómputo es el siguiente,

DEMASIAS

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO \$		
				UNTARIO	TOTAL	
2 RETIROS Y DEMOLICIONES						
2.1	Demolición de solados (loseta granítica + Hormigón peinado). Incluye retiro	m2	66	\$ 227.05	\$ 14,985.30	
2.2	Demolición de veredas de hormigón peinado (en mal estado). Incluye retiro	m2	89	\$ 227.05	\$ 20,207.45	
SUBTOTAL ITEM					\$ 35,192.75	1.05%

3 MOVIMIENTO DE SUELOS						
3.1	Desmante de terreno natural para la ejecución de vereda y escalera principal. Incluye nivelación y saneamiento de terreno. Retiro de escombros y tierra. SECTOR ACCESO	m3	292.00	\$ 702.21	\$ 205,045.32	
3.2	Aporte de tosca y apisonado para ejecución de vereda y escalera principal SECTOR ACCESO	m3	85.00	\$ 2,987.06	\$ 253,900.10	
SUBTOTAL ITEM					\$ 458,945.42	13.65 %

6 SOLADOS						
6.1	Vereda de Hormigón H21 Terminación Peinado (Colocación de film, construcción de contrapiso con malla, ACCESO PRINCIPAL	m2	132	\$ 3,292.60	\$ 434,623.20	
SUBTOTAL ITEM					\$ 434,623.20	12.93 %

9 EQUIPAMIENTO						
9.1 Bancos, Mesas, Cestos, Bicicleteros						
9.1.1	Prov. y Col. de banco de H° premoldeado tipo "Brandsen" de Durban o similar	u	2	\$ 44,836.48	\$ 89,672.96	
SUBTOTAL ITEM					\$ 89,672.96	2.67%

10 PARQUIZACION						
10.1 Césped						
10.1.2	Provisión y colocación de césped Bermuda celebration en panes	m2	89	\$ 899.33	\$ 80,040.37	
10.2 Aporte de tierra						
10.2.2	Sustrato para plantación de césped	m3	9	\$ 1,933.90	\$ 17,405.10	
10.4 Provisión y colocación de Especies						
10.4.2 Arbustos y Herbáceas						
10.4.2.2	Austro eupatorium inulifolium E03	u	5	\$ 408.91	\$ 2,044.55	
10.4.2.4	Nassella tenuissima E03	u	4	\$ 488.82	\$ 1,955.28	
10.4.2.6	Carex broncina E03	u	4	\$ 581.03	\$ 2,324.12	
SUBTOTAL ITEM					\$ 103,769.42	3.09%
TOTAL DEMASIAS					\$ 1,122,203.75	33.38 %

NUEVOS ITEMS

5 MAMPOSTERIA						
5.7	Mamposteria en monumento SECTOR ACCESO	m2	20	\$ 5,535.00	\$ 110,700.00	
SUBTOTAL ITEM					\$ 110,700.00	3.29%

8 INSTALACION ELECTRICA						
8.2.3	Provisión y colocación cable subterráneo 3x6	gl	1	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	
8.2.4	Provisión y colocación Columnas 4,5 m	u	5	\$ 179,000.00	\$ 895,000.00	



8.3	Nuevo Pilar 72 y trámites ante edesur para consumo 35KW, con tablero para 6 tomas especiales y 3 térmicas de entre 30/40 amperes según cálculo de consumo eléctrico	gl	1	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	
SUBTOTAL ITEM					\$ 1,645,000.00	48.92 %

10 PARQUIZACION						
10.4.1 Arboles						
10.4.1.4	Tipa tipuana (110 lts, 25cm circ tonco)	u	2	\$ 66,319.50	\$ 132,639.00	
10.4.2 Arbustos y Herbaceas						
10.4.2.7	Sphaeralcea bonariensis	u	5	\$ 675.00	\$ 3,375.00	
10.4.2.8	Salvia guaranitica	u	8	\$ 735.00	\$ 5,880.00	
10.4.2.9	Phormium tenax	u	8	\$ 1,470.00	\$ 11,760.00	
10.4.2.10	Verbena bonariensis	u	5	\$ 2,250.00	\$ 11,250.00	
SUBTOTAL ITEM					\$ 164,904.00	4.90%

11 PINTURA						
11.3	Pintura sintética en puesto de diarios y calesita	gl	1	\$ 120,000.00	\$ 120,000.00	
SUBTOTAL ITEM					\$ 120,000.00	3.57%

14 LIMPIEZA PERIODICA Y FINAL DE OBRA						
14.2	Limpieza final	gl	1	\$ 199,559.40	\$ 199,559.40	
SUBTOTAL ITEM					\$ 199,559.40	5.94%

TOTAL NUEVOS ITEMS					\$ 2,240,163.40	66.62 %
---------------------------	--	--	--	--	------------------------	----------------

TOTAL ADICIONAL					\$ 3,362,367.15	100.0 0%
------------------------	--	--	--	--	------------------------	-----------------

Que, se solicitó a la contratista la cotización de los nuevos ítems, y la Subsecretaría de Obras de Arquitectura e Infraestructura, presta conformidad a los valores presupuestados, por ser los corrientes en plaza;

Que, el itemizado de las nuevas tareas, precio y cómputo, son acordes al mercado y están calculados con los precios de materiales, mano de obra y equipos utilizados para cotizar la obra en el momento de Licitación;

Que, ante lo expuesto, se solicita convalidar la creación de los nuevos ítems por un monto de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y TRES, CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.240.163,40), y demás ítems por un monto de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS TRES, CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.122.203,75), los que generan trabajos adicionales por un monto total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE, CON QUINCE CENTAVOS (\$ 3.362.367,15), representando un siete por ciento (7 %) del monto de la obra;

Que, todo ello se encuentra encuadrado en el artículo 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, para la realización de las nuevas tareas se solicita convalidar una ampliación del plazo de ejecución de treinta (30) días corridos;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Convalídase la incorporación de nuevos ítems de la Obra: “PUESTA EN VALOR PLAZA MARIANO MORENO, REMEDIOS DE ESCALADA”, adjudicada a la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., por resultar conveniente desde el punto de vista constructivo, por un monto de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.240.163,40), el itemizado de las nuevas tareas y cálculos es el siguiente:

MAMPOSTERIA					
Mampostería en monumento SECTOR ACCESO	m2	20	\$ 5,535.00	\$ 110,700.00	
SUBTOTAL ITEM				\$ 110,700.00	3.29%
INSTALACION ELECTRICA					
Provisión y colocación cable subterráneo 3x6	gl	1	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	
Provisión y colocación Columnas 4,5 m	u	5	\$ 179,000.00	\$ 895,000.00	
Nuevo Pilar T2 y trámites ante edesur para consumo 35KW, con tablero para 6 tomas especiales y 3 térmicas de entre 30/40 amperes según cálculo de consumo eléctrico	gl	1	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	
SUBTOTAL ITEM				\$ 1,645,000.00	48.92%
PARQUIZACION					
Arboles					
Tipa tipuana (110 lts, 25cm circ tonco)	u	2	\$ 66,319.50	\$ 132,639.00	
Arbustos y Herbaceas					
Sphaeralcea bonariensis	u	5	\$ 675.00	\$ 3,375.00	
Salvia guaranitica	u	8	\$ 735.00	\$ 5,880.00	
Phormium tenax	u	8	\$ 1,470.00	\$ 11,760.00	
Verbena bonariensis	u	5	\$ 2,250.00	\$ 11,250.00	
SUBTOTAL ITEM				\$ 164,904.00	4.90%
PINTURA					
Pintura sintética en puesto de diarios y calesita	gl	1	\$ 120,000.00	\$ 120,000.00	
SUBTOTAL ITEM				\$ 120,000.00	3.57%
LIMPIEZA PERIODICA Y FINAL DE OBRA					
Limpieza final	gl	1	\$ 199,559.40	\$ 199,559.40	
SUBTOTAL ITEM				\$ 199,559.40	5.94%
TOTAL NUEVOS ITEMS				\$ 2,240,163.40	66.62%



Artículo 2°: Convalídense las demasías de obra por un monto de Pesos UN MILLÓN CIENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS TRES, CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.122.203,75)

Artículo 3°: Convalídase la realización de los trabajos adicionales de la Obra: "PUESTA EN VALOR PLAZA MARIANO MORENO, REMEDIOS DE ESCALADA" sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 6.200 e/ L. Caputo y Barragán, de la Localidad de Remedios de Escalada, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, adjudicada a la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio real en le calle Florida N° 835 Piso 3 Dpto. 337 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en la calle Seguí 732 de la Localidad de Lanús, que surgen de la sumatoria de los nuevos ítems y las demasías; por un total de Pesos TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 3.362.367,15), correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-501-17/2022.

Artículo 4°: El gasto que demanden los trabajos aprobados en el Artículo 1° se atenderán con cargo en la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000 - Unidad Ejecutora 501 - Categoría Programática 59.79.64. Plaza Mariano Moreno - Partida 4.2.2 (Construcciones en Bienes del Dominio Público) - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal).

Artículo 5°: La empresa contratista deberá ampliar la garantía contractual, con un equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de los trabajos adicionales autorizados, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de la aprobación.

Artículo 6°: Convalídase una ampliación de treinta (30) días corridos del plazo de ejecución de la Obra mencionada en el Artículo 3°.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado, por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 8°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, por la Secretaría de Desarrollo Urbano notifíquese a la empresa contratista; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

RIVAS
GODIO
Maria
Constanza

Firmado digitalmente por RIVAS GODIO Maria Constanza Fecha: 2022.04.20 12:15:57 -03'00'



GRINETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Oswaldo Fecha: 2022.04.21 09:32:10 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián Fecha: 2022.04.20 16:17:28 -03'00'



Lanús, 08 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.275.

VISTO

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 0787/2022; la Solicitud de Pedido N° 3-601-23/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 0787 de fecha 11 de marzo de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 30 - 1^{er}Llamado -, para el día 23 de marzo del año 2022, a las 13:00 hs., a los fines de contratar el "SERVICIO DE LOGÍSTICA Y CONTROL DE STOCK Y SOFTWARE DE PEDIDOS ON LINE", solicitado por la Secretaría de Salud, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-23/2022, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.662.250);

Que, a tal efecto se cursaron - vía correo institucional - invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas DROGUERIA DISVAL S.R.L. y UP TECHNOLOGY S.A.;

Que, ambos oferentes cumplieron sin observaciones con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Salud emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 31 de marzo de 2022;

Que, por Acta N° 53 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la Licitación a la firma DROGUERIA DISVAL S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-60407526-9 -, Proveedor Municipal N° 4.899, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.662.250), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más convenientes a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Privada N° 30 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 23 de marzo del año 2022, a las 13:00 hs., referente a la contratación del “SERVICIO DE LOGÍSTICA Y CONTROL DE STOCK Y SOFTWARE DE PEDIDOS ON LINE”, solicitado por la Secretaría de Salud, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-23/2022.

Artículo 2°: Contrátese con la firma DROGUERIA DISVAL S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-60407526-9-, Proveedor Municipal N° 4.899, con domicilio en la calle Grito de Asencio N° 3.736 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el “SERVICIO DE LOGÍSTICA Y CONTROL DE STOCK Y SOFTWARE DE PEDIDOS ON LINE”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-601-23/2022, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.662.250), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Unidad Ejecutora 601 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.18 16:18:31 -03'00'

SIELI
Gustavo
Ariel

Firmado digitalmente por
SIELI Gustavo Ariel
Fecha: 2022.04.08
15:22:54 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.04.19
15:14:26 -03'00'

Lanús, 08 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.276.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud ha solicitado el traslado de prestación de servicios de los agentes Nerina Irene DE BLASI, Legajo N° 17.120/1, Andrea Marcela VERON, Legajo N° 13.690/3, Verónica LAPLACE, Legajo N° 24.367/4, Magali Aldana MASSARA, Legajo N° 20.774/2, Paola Claudia FRASCELLA, Legajo N° 20.905/2, Micaela Yael MOYANO, Legajo N° 22.699/2 y Paula Marcela NUÑEZ, Legajo N° 24.884/6;

Por ello, en uso de las funciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a partir del día 01 de abril del año 2022, el traslado de prestación de servicios de los agentes que se detallan a continuación, a la Oficina 637, Dirección de Salud Mental, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01.

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	AG.	FUNCIÓN
17.120/1	DE BLASI, NERINA IRENE	182	09	PSICÓLOGA
13.690/3	VERON, ANDREA MARCELA	22	05	ADMINISTRATIVA OFICIAL
24.367/4	LAPLACE, VERONICA	130	09	PROFESIONAL – GRADO ASISTENTE – 18 HS
20.774/2	MASSARA, MAGALI ALDANA	182	09	PSICÓLOGA
20.905/2	FRASCELLA, PAOLA CLAUDIA	180	09	PSICÓLOGA
22.699/2	MOYANO, MICAELA YAEL	22	05	ADMINISTRATIVA OFICIAL
24.884/6	NUÑEZ, PAULA MARCELA	130	09	PSICÓLOGA

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 08/04/2022 15:01:29hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 11/04/2022 11:22:38hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/04/2022 17:07:49hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 11:48:17hs

Lanús, 08 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.277.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Cultura e Integración Social, ha solicitado la baja de la agente Jorgelina Laura DOMINGUEZ, Legajo N° 26.610/7;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Dese de baja a partir del día 31 de marzo del año 2022, a la agente Jorgelina Laura DOMINGUEZ, Legajo N° 26.610/7, D.N.I. N° 25.318.446, al cargo Categoría 290, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 1601, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura e Integración Social**, Categoría Programática 01, registrando una antigüedad de cinco (5) años en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2020, diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2021 y cuatro (4) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 08/04/2022 15:02:40hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 11/04/2022 11:34:55hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/04/2022 17:08:10hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 11:43:26hs

Lanús, 08 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.278.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría Jefatura de Gabinete ha solicitado el traslado del cargo Dirección Técnica Administrativa y Proyectos y así mismo designar en dicho cargo al agente Martín Federico MONZON, Legajo N°25.790/5;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto el traslado en comisión al Honorable Concejo Deliberante del agente Martín Federico MONZON, Legajo N°25.790/5, dispuesto por Decreto N° 0853 del año 2022.

Artículo 2°: Autorízase a partir del día 01 de abril del año 2022, el traslado de la Dirección Técnica Administrativa y Proyectos dependiente de la Subsecretaría Técnica Jurídica, de la Secretaría Jefatura de Gabinete, a la órbita de la Dirección General de Planificación de Gestión, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Coordinación Técnica, de la Secretaría Jefatura de Gabinete.

Artículo 3°: Déjase sin efecto la designación del agente Martín Federico MONZON, Legajo N°25.790/5, en un cargo categoría 226, Asesor, dispuesta por Decreto N° 1937 del año 2020.

Artículo 4°: Designase a partir del día 01 de abril del año 2022, al agente Martín Federico MONZON, Legajo N°25.790/5, en un cargo categoría 230, Director Técnica Administrativa y Proyectos, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Oficina 8053, Dirección General de Planificación de Gestión, de conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.



Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 08/04/2022 15:06:59hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 11/04/2022 11:36:07hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/04/2022 17:08:12hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 11:43:29hs

Lanús, 08 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.279.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, se han solicitado los traslados de prestación de servicios en comisión de los agentes Oscar ALEGRE, Legajo N° 16.786/4; Adrián Alberto Augusto ARGOUD, Legajo N° 20.502/5; Claudia Alejandra PEÑALBER, Legajo N° 15.849/5 y Jesica Lilian QUINTELA, Legajo N° 21.292/6;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a partir del día 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, el traslado de prestación de servicios en comisión de la agente Jesica Lilian QUINTELA, Legajo N° 21.292/6, al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2°: Autorízase a partir del día 01 de febrero al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, el traslado de prestación de servicios en comisión de los agentes Oscar ALEGRE, Legajo N° 16.786/4; Adrián Alberto Augusto ARGOUD, Legajo N° 20.502/5 y Claudia Alejandra PEÑALBER, Legajo N° 15.849/5, al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 08/04/2022 15:09:38hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 11/04/2022 11:37:17hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/04/2022 17:08:14hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 11:43:32hs

Lanús, 08 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.280.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que la Secretaría de Salud, solicita la designación de la Doctora Verónica LAPLACE, Legajo N° 24.367/4, en un cargo categoría 129 (95);

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase interinamente a partir del día 01 de abril del año 2022, a la Doctora Verónica LAPLACE, quién pertenece al personal de ésta Comuna con Legajo N° 24.367/4, en un cargo categoría 129 (95), Psicóloga, Grado Asistente, 24 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 637, Dirección de Salud Mental; con reserva de su cargo presupuestario categoría 130 (96), Profesional, Grado Asistente, 18 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal de la misma Jurisdicción, Secretaría, Agrupamiento y Categoría Programática, Oficina 633, Unidad Sanitaria Común Doctor Guillermo E. Miranda Norgreen de conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley 6769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

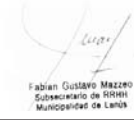
Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 08/04/2022 15:11:07hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 11/04/2022 11:38:45hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/04/2022 17:08:15hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 11:43:37hs

Lanús, 11 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.281.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del día 01 de abril al 30 de junio del año 2022, inclusive, a la agente Verónica Elizabeth CHAVES, D.N.I. N° 24.293.462, - C.U.I.L. N° 27-24293462-3 -, nacida el día 12 de noviembre de 1974, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Pilcomayo N° 2366, Lanús, Código Postal N° 1824, con Legajo N° 21.670/4, en un cargo Categoría 290, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 5005, Dirección de Obras de Pavimentación y Desagües, de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, **Secretaría de Desarrollo Urbano**, Categoría Programática 01, conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 11/04/2022 11:25:40hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 11/04/2022 11:34:28hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/04/2022 17:07:05hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 11:47:04hs

Lanús, 11 de abril de 2022

DECRETO N° 1.282

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, mediante sentencia de fecha 14 de marzo de 2022 dictada por el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Nro. 1 de Lomas de Zamora, en los autos caratulados "JEREZ CLAUDIO ALEJANDRO C/ MUNICIPALIDAD DE LANUS S/MEDIDA CAUTELAR AUTONOMA O ANTICIPADA – EMPLEO PUBLICO" Expte. NRO. LZ 5035/2022, se dispuso hacer lugar parcialmente a la medida cautelar solicitada por la actora y ORDENANDO a la Municipalidad de Lanús: "1) A cesar en la vía de hecho incurrida a partir del vencimiento del Decreto N° 2571 (16/09/2021) y 2) A restablecer al actor Claudio Alejandro Jerez DNI N° 17.951.510, Legajo N° 16081/4, en la situación que revistaba y le abone su salario desde el día 16/10/2021, hasta tanto se concluya y quede firme el sumario administrativo que tramita por expediente N° RRHH-SUM-000015-2021, debiendo dar estricto cumplimiento con lo ordenado en el plazo perentorio de cinco días de notificada la presente.";

Que, atento lo informado por la Dirección de Contaduría General, corresponde abonar al agente mencionado la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCuenta Y CUATRO (\$ 347.469,54), en concepto de Capital de Condena e intereses, debiendo afectarse la misma a la Jurisdicción 01.03, Categoría Programática 03, Partida 3.8.4, F.F.1.1.0, del Presupuesto de Gastos Vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTEDENTE MUNICIPAL

DECRETA


Artículo 1º: Autorízase a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCuenta Y CUATRO (\$ 347.469,54) a favor de Claudio Alejandro Jerez DNI N° 17.951.510, Legajo N° 16081/4, atento lo dispuesto en la sentencia de fecha 14 de marzo de 2022 dictada por el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Nro. 1 de Lomas de Zamora, en los autos caratulados "JEREZ CLAUDIO ALEJANDRO C/

MUNICIPALIDAD DE LANUS S/MEDIDA CAUTELAR AUTONOMA O ANTICIPADA – EMPLEO PUBLICO” Expte. NRO. LZ 5035/2022.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma mencionada precedentemente a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 03, Categoría Programática 03 - Partida 3.8.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-; y archívese.


LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús, 11 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.283.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, como consecuencia de las disposiciones del artículo 24°, de la Ordenanza N° 13.337 “Cálculo de Recursos y Presupuesto 2022”, se hace necesario generar un Decreto detallando la planta de personal ocupada;

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: A partir del día 01 de enero del año 2022, la Planta de Personal ocupada y que percibe remuneraciones de la Administración Municipal, será de acuerdo a lo detallado en el **ANEXO I**, del presente, incluyendo en el mismo a aquellos agentes que perciben diferentes bonificaciones.

Artículo 2°: A partir del día 01 de enero del año 2022, la Planta de Personal ocupada y que percibe remuneraciones, de aquellos agentes designados en cargos superiores y/o en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, son reservadas de acuerdo a lo detallado en el **ANEXO II**, del presente.

Artículo 3°: A partir del día 01 de enero del año 2022, se detallan los agentes incluidos en el régimen denominado “Prolongación de Jornada”, en la que se encuentran suspendidos hasta el día 31 de diciembre de 2022, de acuerdo al **ANEXO III**, del presente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 11/04/2022 11:55:36hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 11/04/2022 12:11:28hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/04/2022 16:58:26hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 11:12:26hs

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
114554	MANCUZI ALICIA	62 - DIRECTOR	30	2	202	Unidad Intendente	1.1.1.01.01.000	17
118040	VIDAL ROBERTO JORGE	56 - JUEZ TRIBUNAL DE FALTAS	442	2	217	Unidad Intendente	1.1.1.01.01.000	17
118174	OROFINO GABRIELA BEATRIZ	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	203	Unidad Intendente	1.1.1.01.01.000	17
125844	GIMENEZ ALEJANDRA BEATRIZ	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	202	Unidad Intendente	1.1.1.01.01.000	17
140067	GREGORIO GABRIELA ANALIA	68 - SECRETARIO TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS	30	2	203	Unidad Intendente	1.1.1.01.01.000	17
141822	RODRIGUEZ FLAVIA GABRIELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	202	Unidad Intendente	1.1.1.01.01.000	17
145628	OROFINO KARINA PAULA DANIELA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	204	Unidad Intendente	1.1.1.01.01.000	17
148915	LUCIANI NORBERTO LUIS	56 - JUEZ TRIBUNAL DE FALTAS	442	2	203	Unidad Intendente	1.1.1.01.01.000	17
154714	LEOPALDI MONICA SUSANA	225 - OPERADOR DE P.C.	24	4	205	Unidad Intendente	1.1.1.01.01.000	17
154732	MANCINI MARIEL VANESA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	204	Unidad Intendente	1.1.1.01.01.000	17
155171	SENECA GRISELDA SILVIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	204	Unidad Intendente	1.1.1.01.01.000	17
158608	NICOLETTI NESTOR	56 - JUEZ TRIBUNAL DE FALTAS	442	2	204	Unidad Intendente	1.1.1.01.01.000	17
159816	UDRIZAR NATALIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	203	Unidad Intendente	1.1.1.01.01.000	17
160726	AGUIRRE ARIEL RAÚL	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	202	Unidad Intendente	1.1.1.01.01.000	17
162832	CACERES DEBORA VANINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	202	Unidad Intendente	1.1.1.01.01.000	17
164665	NIHANY MARISA GABRIELA	68 - SECRETARIO TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS	30	2	217	Unidad Intendente	1.1.1.01.01.000	17
164939	GAUNA TERESA BEATRIZ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	202	Unidad Intendente	1.1.1.01.01.000	17
165271	CHARRA NOELIA ROMINA	6 - JEFE TERMINAL DE COMPUTACIÓN	35	2	202	Unidad Intendente	1.1.1.01.01.000	17
201034	ALCETEGARAY MIRNA ELIZABETH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	203	Unidad Intendente	1.1.1.01.01.000	17
205159	PEREZ NILDA LILIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	205	Unidad Intendente	1.1.1.01.01.000	17
215189	DESCOIT LEONEL MARCELO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	202	Unidad Intendente	1.1.1.01.01.000	17
215338	COSTA HECTOR RAUL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	202	Unidad Intendente	1.1.1.01.01.000	17
215347	FAUT NANCY NOEMI	82 - OFICIAL DE JUSTICIA AD-HOC	22	4	202	Unidad Intendente	1.1.1.01.01.000	17
215417	VILLALBA DAIANA GABRIELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	202	Unidad Intendente	1.1.1.01.01.000	17
220567	HORNOS MARTIN GUSTAVO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	202	Unidad Intendente	1.1.1.01.01.000	17
221085	BEREA EMILIANO NICOLAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	5	202	Unidad Intendente	1.1.1.01.01.000	17
230384	BERMAN GIANNONI JESSICA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	205	Unidad Intendente	1.1.1.01.01.000	17
231176	SALAZAR MARTA ALICIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	205	Unidad Intendente	1.1.1.01.01.000	17
233088	AGUILAR BELMONTE YESICA DEL CARMEN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	202	Unidad Intendente	1.1.1.01.01.000	17
233112	MASSARA SANTIAGO NAHUEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	217	Unidad Intendente	1.1.1.01.01.000	17
236515	CUBILLA SEBASTIAN EZEQUIEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	202	Unidad Intendente	1.1.1.01.01.000	17
236524	LEPERE TARSITANO ORNELLA RUTH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	202	Unidad Intendente	1.1.1.01.01.000	17
239839	ARRIETA MARIA MERCEDES	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	204	Unidad Intendente	1.1.1.01.01.000	17
241735	DI PLACIDO FABIAN CARLOS	4 - OFICIAL 1º TRIBUNAL DE FALTAS	36	2	217	Unidad Intendente	1.1.1.01.01.000	17
248004	CABALLERO YANINA SOLEDAD	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	204	Unidad Intendente	1.1.1.01.01.000	17
248943	CARABAJAL CLAUDIA VERONICA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	202	Unidad Intendente	1.1.1.01.01.000	17
248970	CHIARELLI MAGALI BELEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	202	Unidad Intendente	1.1.1.01.01.000	17
253941	PICCOLO ALEXA ANAEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	217	Unidad Intendente	1.1.1.01.01.000	17
255181	GRINDETTI NESTOR OSVALDO	50 - INTENDENTE MUNICIPAL	244	1	100	Unidad Intendente	1.1.1.01.01.000	01
255224	SANONER MARCELO FERNANDO	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	3028	Unidad Intendente	1.1.1.01.01.000	01
256292	BUSACCA RICARDO OSCAR	53 - PRESIDENTE TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS	443	2	202	Unidad Intendente	1.1.1.01.01.000	17
258344	LANDRIEL FLORENCIA MARIA BELÉN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	205	Unidad Intendente	1.1.1.01.01.000	17

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
262806	GUARRIERO JOSE ADRIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	202	Unidad Intendente	1.1.1.01.01.000	17
264295	BIANCO CARLA ROMINA	68 - SECRETARIO TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS	230	2	1007	Unidad Intendente	1.1.1.01.01.000	17
264985	DIAZ PEREIRA EZEQUIEL DEMIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	217	Unidad Intendente	1.1.1.01.01.000	17
267573	LEIS HECTOR ALBERTO	68 - SECRETARIO TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS	30	2	205	Unidad Intendente	1.1.1.01.01.000	17
270049	PARISI LILIAN MIRTA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	202	Unidad Intendente	1.1.1.01.01.000	17
271460	RODRIGUEZ FABIÁN GUSTAVO	68 - SECRETARIO TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS	30	2	204	Unidad Intendente	1.1.1.01.01.000	17
273187	BRAÑA JUAN MANUEL	79 - ASESOR	226	2	2007	Unidad Intendente	1.1.1.01.01.000	17
280246	LOPEZ MIRTA CARINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	202	Unidad Intendente	1.1.1.01.01.000	17
100649	DEFELIPPE SILVIA MONICA	17 - SUB-DIRECTOR GRAL.	32	2	402	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
116819	SILVA SANDRA MABEL	794 - OPERADORA DATA ENTRY	24	4	420	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
118341	CARPINTERO ADRIANA MARGARITA	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	305	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
119188	SENA STELLA MARY	226 - OPER. DE PANT. TERMINAL DE COMP.	22	4	407	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
119470	PACHECO SANDRA EDITH	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	403	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
120618	MIÑO PEDRO BERNABE	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	425	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
120797	CROVELLA ROBERTO ALFREDO	71 - A-DE GESTION/COBRADOR	50	11	421	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
125020	NISILI JUAN MANUEL	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	407	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
125321	LABATI SANDRA CLAUDIA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	411	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
125464	GUSTAS NANCY ELIZABETH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	422	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
126432	PORCALLAS ANDRES GUSTAVO	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	305	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
126830	SERRAMIA LAURA MARCELA	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	403	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
127385	RAMOS CARLOS ALBERTO	71 - A-DE GESTION/COBRADOR	50	11	421	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
128362	CALVIELLO LIDIA EDITH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	420	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
128441	BELLORA NESTOR ANIBAL	71 - A-DE GESTION/COBRADOR	50	11	421	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
128478	RONGA ANDREA FABIANA	6 - JEFE TERMINAL DE COMPUTACIÓN	35	2	402	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
129358	PIAQUADIO MONICA SUSANA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	402	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
129862	FERNANDEZ ANA MARIA	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	402	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
130505	GOMEZ CLAUDIO MARCELO	247 - INSPECTOR CONTABLE	24	3	410	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
131139	TAVERNISE MIGUEL ÁNGEL	245 - INSPECTOR	24	4	300	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
131740	CAVALIERI DAVID HUGO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	420	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
132824	TORALES OLGA GLADYS	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	305	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
133810	OLIVIERI PATRICIA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	426	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
134833	DI MENZA MARCELA INES	226 - OPER. DE PANT. TERMINAL DE COMP.	18	4	407	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
135698	REJAS SANDRA PATRICIA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	410	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
135883	NOVO GUSTAVO DANIEL	15 - SUB-DIRECTOR	30	2	305	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
136091	LIPAROTI ROXANA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	402	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
137111	CUTTICA MARCELO REINALDO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	405	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
137148	GARRIDO JORGE GUILLERMO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	423	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
137449	MALVASO GUSTAVO JAVIER	247 - INSPECTOR CONTABLE	24	3	410	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
138064	FLORES RODOLFO RAFAEL	505 - CHOFER	24	7	405	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
138189	OLIVIERI FRANCISCO	240 - INSP. INTEGRALES PUB. Y ESPAC. PÚBLICOS	22	4	426	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
138365	MOBILIA GLADYS PATRICIA	224 - OPER. MASTER. DE EQ. DE COMPUTACIÓN	24	4	402	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
138462	DROGO KARINA FANNY	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	408	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
138523	ZAVATTO ANALIA NOEMI	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	408	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
139227	GARABOA MARIA EUGENIA	247 - INSPECTOR CONTABLE	22	3	410	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
139953	CUBILLA ANDREA FABIANA	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	402	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
139971	MORONTA JORGE GABRIEL	71 - A. DE GESTION/COBRADOR	50	11	421	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
140182	TURCO PATRICIA CRISTINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	425	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
141053	GARRIDO MONICA MERCEDES	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	401	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
141071	FAUT LAURA ROSARIO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	411	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
141868	QUINDIMIL GUSTAVO CARLOS	71 - A. DE GESTION/COBRADOR	50	11	421	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
143099	GAMEZ MONICA GRACIELA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	409	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
143293	OLARRA GABRIELA MARIANA	318 - INFORMANTE	24	5	420	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
143381	IBÁÑEZ LACIAR KARINA GABRIELA	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	305	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
144331	EGUIA JORGE MATIAS	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	404	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
144599	QUÍNOY ELIZABETH ALICIA	224 - OPER. MASTER. DE EQ. DE COMPUTACIÓN	24	4	402	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
144890	DI NICOLA ANGEL MARIO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	425	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
145114	LARRAZ WALTER SILVANO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	410	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
145558	SERRANO PABLO DARIÓ	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	423	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
146386	D'ESPOSITO MARIANO	71 - A. DE GESTION/COBRADOR	50	11	421	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
147877	NICOLINO VALERIA PAOLA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	403	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
148818	DEFELPPE PATRICIA GRACIELA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	403	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
149655	STÁSIULEVICIUS CECILIA INÉS	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	402	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
149725	PIZZO MARIA VALERIA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	306	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
149901	MALLADA JAVIER	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	300	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
150228	SARZI SCHICHI SERGIO ADRIAN	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	405	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
150264	SCHILIRO JORGE FABIAN	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	403	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
150662	VILAS MARIANA CELIA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	420	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
150750	VALMORI ADRIAN MARCELO	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	305	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
150945	PERANDO VIRGINIA MARIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	306	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
151029	FRANQUEIRA SILVIO GABRIEL	66 - ASESOR SECRETARÍA	342	2	402	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
151065	FAUSTINELLI DORA LIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	409	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
151214	ROBLES FERNANDO ROBERTO	71 - A. DE GESTION/COBRADOR	50	11	421	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
151250	DE VINCENTI GABRIELA LORENA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	305	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
151472	RIVERA FERNANDO NICOLAS	71 - A. DE GESTION/COBRADOR	50	11	421	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
152431	DIZ GONZALO SEBASTIAN	71 - A. DE GESTION/COBRADOR	50	11	421	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
152909	LATORRACA LORENA VERONICA	313 - CAJERO	24	5	403	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
152918	LEVIS CLARISA EDITH	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	420	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
152936	BENITEZ KARINA ANDREA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	420	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
152990	CIRAVOLO GABRIEL MARCELO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	411	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
153524	TORRES SANTIAGO FERNANDO GILBERTO	71 - A. DE GESTION/COBRADOR	50	11	421	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
154237	FERNANDEZ CLAUDIO HECTOR	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	5	411	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
154741	PAEZ LOPEZ CECILIA MACARENA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	420	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
154750	PEREZ CECILIA SUSANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	402	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
154866	FERREYRA PATRICIA NOEMI	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	305	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
155250	JARA MIGUEL ANGEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	405	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
155278	LARRAZ VANESA PAOLA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	409	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
155287	LATORRACA ALEJANDRA PAOLA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	403	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
155302	RODRIGUEZ ROMINA ELIANA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	402	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
155311	ROMERO KARINA ANDREA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	420	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
155320	SALVATI LAURA MARCELA	318 - INFORMANTE	18	5	407	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
155357	VILLA CLAUDIA SILVIA	6 - JEFE TERMINAL DE COMPUTACIÓN	35	2	420	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
156246	GUIMA PAULA ELVIRA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	420	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
156431	SALMASO CARLOS FERNANDO	101 - ABOGADO	22	3	305	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
157409	MALVASO DIEGO GABRIEL	15 - SUB-DIRECTOR	30	2	409	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
157551	CARABAJAL LETICIA ROSA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	305	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
157658	VEGA MARÍA ESTHER	226 - OPER. DE PANT. TERMINAL DE COMP.	24	4	420	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
157737	BEROLDO SEBASTIAN JAVIER	71 - A.DE GESTION/COBRADOR	50	11	421	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
158042	BENITEZ MARIA MAGDALENA	313 - CAJERO	22	5	403	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
158097	LOPEZ DARIO JUAN DOMINGO	71 - A.DE GESTION/COBRADOR	50	11	421	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
158352	NORKUS CARLA YAMILA	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	409	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
158431	AVILES GEORGINA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	409	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
158468	ABAZYAN MARIA ROSA	247 - INSPECTOR CONTABLE	22	3	410	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
158796	DELEMBERT DANIEL ALBERTO	13 - CAPATAZ	33	2	3018	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
158963	MONTENEGRO MARIELA FERNANDA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	409	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
159047	SAMPER VERONICA VANESA	247 - INSPECTOR CONTABLE	24	3	410	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
159126	DIAZ OMAR NORBERTO	245 - INSPECTOR	22	4	300	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
159746	TIZÓN MARCELO HECTOR	71 - A.DE GESTION/COBRADOR	50	11	421	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
160285	COSTA MARIELA ANDREA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	305	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
160382	ROBLEDO GABRIEL SEBASTIÁN	247 - INSPECTOR CONTABLE	22	3	410	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
161396	GUERRIERI NATALIA PAULA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	305	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
161563	CABAS ROMINA FELICIA	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	300	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
161651	CASTELAO ALEJANDRA BEATRIZ	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	403	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
161767	ALTIMARI MARISA SUSANA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	410	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
161855	BOLAÑO NANCY MONICA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	305	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
162823	GONZALEZ RUBEN OSVALDO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	425	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
162966	LOPEZ GRAU GONZALO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	407	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
163226	CWIERZ MICHAELA	6 - JEFE TERMINAL DE COMPUTACIÓN	35	2	401	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
163341	TADEI ALFONSO CARLOS	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	407	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
163730	MUÑOZ NANCY ELIZABETH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	408	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
163785	DROVANDINI SILVANA ELIZABETH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	21	5	305	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
164179	LOBOS ROMINA CECILIA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	305	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
164249	FERNANDEZ MARIANELA NOEMI	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	3018	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
164780	BALBUENA MARTIN MIGUEL	58 - DIRECTOR GENERAL	32	2	4010	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
165527	STEFANO JUAN CARLOS	71 - A.DE GESTION/COBRADOR	50	11	421	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
166425	IOZZI MIGUEL ANGEL	245 - INSPECTOR	20	4	300	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
166665	LANZIERI NADINA LAURA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	407	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
167192	SORIA SILVIA SUSANA RAQUEL	313 - CAJERO	22	5	403	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
167314	CUBRIC JORGELINA INES	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	420	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
174215	BENEDETTI NORMA DELIA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	407	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
176057	NATALICCHIO IVANA MARIELA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	423	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
178905	CHAHIN JULIO FRANKLIN RICARDO	71 - A. DE GESTION/COBRADOR	50	11	421	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
179292	ACERBONI NORBERTO DAMIAN	106 - CONTADOR	22	3	410	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
179344	VILLANUEVA CLAUDIA ALEJANDRA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	305	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
182078	KOZICKI PATRICIA INÉS	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	407	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
182096	KOZICKI CARMEN LUCÍA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	411	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
182306	ORTIZ LOSADA MARIANA SONIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	305	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
182342	VILLANUEVA ERICA GRISELDA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	305	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
182494	BRIGATTI GRACIELA ALEJANDRA	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	402	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
182980	SEÑARIS JIMENA RITA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	408	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
183374	SIVORI ERIKA VANESA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	305	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
183462	FERNANDEZ DINA GUADALUPE	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	305	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
183675	FLORES NORBERTO OSCAR	71 - A. DE GESTION/COBRADOR	50	11	421	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
183727	ASIS FABIANA BEATRIZ	313 - CAJERO	22	5	403	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
200677	SAVVA NESTOR ADRIAN	71 - A. DE GESTION/COBRADOR	50	11	421	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
200738	FERNANDEZ MONICA BEATRIZ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	305	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
200844	ROSSO MARTA EDITH	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	305	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
201715	SANCHEZ VIVIANA ALEJANDRA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	402	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
201849	TAUSS MARIELA PATRICIA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	305	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
202853	CASUSO JORGE DANIEL	71 - A. DE GESTION/COBRADOR	50	11	421	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
203168	GONZALEZ LEONARDO ALBERTO	71 - A. DE GESTION/COBRADOR	50	11	421	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
204604	MENESES GRACIELA NOEMÍ	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	305	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
204899	DIAZ MARIANO DANIEL	313 - CAJERO	22	5	403	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
205405	ROVETTA JOSÉ DANIEL	247 - INSPECTOR CONTABLE	24	3	410	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
205414	CASTELLO SERGIO DARÍO	71 - A. DE GESTION/COBRADOR	50	11	421	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
205848	QUEVEDO GRACIELA ALEJANDRA	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	306	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
206127	BELBRUN ANA SUSANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	411	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
206321	PADRON DANIEL FELICIANO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	306	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
206437	GOMEZ CAROLINA INÉS	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	402	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
206507	MONTONE NATALIA NOELIA	313 - CAJERO	22	5	403	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
206622	PADRON JORGE ALBERTO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	306	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
207283	BECERRA RODOLFO ANDRÉS	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	409	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
207511	LEGASPI JULIETA VANESA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	402	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
207681	VILLA ALEJANDRA MONICA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	402	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
207751	YORKY SILVIA GLADYS	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	305	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
208437	GIOTTI VANESA PAOLA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	23	5	306	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
209229	TEJUIRO MARIA ALEJANDRA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	403	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
210634	QUIROGA ALEJANDRA BEATRIZ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	425	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
211125	RIOS KARINA VANESA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	411	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
211277	CORREA SABRINA ANDREA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	402	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
211639	POL RUBEN DARIO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	300	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
211976	VIOLI FABIAN ROBERTO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	425	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
212041	SANCHEZ SANCHEZ MARIA TERESA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	420	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
212157	LEIVA MARCELA KARINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	420	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
212360	CASTAGNO MARIANA PAOLA	110 - PSICÓLOGO	182	9	306	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
212616	CANTARERO MIRIAN PATRICIA	6 - JEFE TERMINAL DE COMPUTACIÓN	35	2	305	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
212926	QUINTELA JESICA LILIAN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	305	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
212971	ALFARANO MARCELA ADRIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	404	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
213091	CHIANI PATRICIA CLAUDIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	305	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
213240	CLAVERO LAURA SUSANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	305	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
213365	PRINGLES SANDRA NOEMI	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	420	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
213471	GUERRERO VERCELLONE URSULA MARIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	409	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
213480	PUJOL SELVA LORENA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	401	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
213709	NISILI ALDANA SOLANGE	226 - OPER. DE PANT. TERMINAL DE COMP.	24	4	420	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
214005	VAN SCHINDEL HORISBERGER MARIA LAURA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	305	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
214379	TRONNES LILIANA ERICA	313 - CAJERO	13	5	403	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
214430	MENDOZA JUAN IGNACIO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	410	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
214564	LOBO SANDRA VIVIANA	79 - ASESOR	226	2	305	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
214661	GARCIA ROMINA SUSANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	300	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
215064	CORRO MARIA VICTORIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	305	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
215198	GARGIULO EMILSE ALDANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	305	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
215709	MARTINEZ ICHARD ANDREA FABIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	420	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
216713	ZMIAK MIRIAM VANESSA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	409	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
216838	ZOLI PAOLA ANAHI	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	300	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
217028	OROZCO MARIA CRISTINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	402	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
217301	LOPEZ NELIDA MARIA ISABEL	313 - CAJERO	22	5	403	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
217392	CORREA ANTONELA FLORENCIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	402	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
217541	CHAZARRETA VALERIA ALEJANDRA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	420	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
217833	CORREA NANCY BEATRIZ	313 - CAJERO	22	5	403	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
218236	RUIZ DIAZ MARIA DEL CARMEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	405	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
218564	CERESOLE LAURA MERCEDES	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	22	5	405	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
218625	MACCIO OLGA SUSANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	15	5	405	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
218980	SUAREZ SILVIO ERNESTO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	15	5	405	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
219019	DIAZ ROCIO LUJAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	22	5	403	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
220318	OVIDEO NATALIA ESTELA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	420	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
221863	GOMEZ PEDRO DAVID	61 - SUB-CONTADOR GENERAL	32	2	402	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
223322	GARCIA JULIETA LAURA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	305	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
225021	GIMENEZ MARIA ESTER	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	420	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
225571	YAQUEMET MARCELO SILVESTRE	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	402	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
225623	BORELLO SONIA EDITH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	305	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
225906	ZARATE GRACIELA BEATRIZ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	402	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
226664	STOCCO ANABELLA MARIEL	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	411	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
226956	CAPPELLO AIDA FLORENCIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	305	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
226965	CAMARA JULIETA CINTIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	305	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
227809	VERDE SILVANA PAOLA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	411	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
228053	TITIMOLI MARTIN NAHUEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	411	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
228488	MORAN GONZALO NICOLAS	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	409	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
228798	ROVETTA GABRIELA GISELLE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	411	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
228895	GARMENDIA JAVIER ANTONIO	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	401	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
229474	DELL'ANNA VERONICA LAURA	71 - A-DE GESTION/COBRADOR	20	11	421	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
229526	ACEVEDO LAURA SOLEDAD	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	305	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
230348	MUTTI SILVIA ALEJANDRA	313 - CAJERO	20	5	403	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
230852	RETAMOZO SILVANA	6 - JEFE TERMINAL DE COMPUTACIÓN	35	2	411	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
232047	VEGA MARCELA FABIANA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	420	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
232418	CARRO RODRIGO EZEQUIEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	300	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
232454	FERNANDEZ LILIAN PAOLA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	305	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
233033	VERGARA ANDREA ABIGAIL	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	403	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
233291	TENTI JORGE GUSTAVO	106 - CONTADOR	20	3	411	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
234490	MUJICA HOMERO LEANDRO	71 - A-DE GESTION/COBRADOR	16	11	421	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
235510	FLORES DIANA ANDREA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	403	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
235644	ZABATEL ROXANA MARIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	3018	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
236180	AVILAN DARIO DANIEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	305	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
236922	BESSONE MARTINOTTI VANESA ANALÍA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	402	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
237167	LOPEZ MIRNA MARIA EVA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	5	403	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
237529	DE LOS SANTOS LAURA MARGARITA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	402	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
238685	NOCELLI NADIA SOLEDAD	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	411	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
239422	LAZARTE PATRICIA ALEJANDRA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	305	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
240004	BUSTOS BARBARA GABRIELA	6 - JEFE TERMINAL DE COMPUTACIÓN	35	2	407	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
240305	ACOSTA ALAN EMANUEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	402	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
242846	MACCHI MATIAS RAUL	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	305	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
243124	DALLA TORRE MATIAS ALBERTO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	411	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
244794	DELLA FONTANA GUILLERMO MARTIN	313 - CAJERO	13	5	403	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
245568	CORONEL DAMARIS FLORENCIA	313 - CAJERO	13	5	403	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
245577	TACONI NADIA SABRINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	403	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
246305	GONZALEZ ROSA NOEMI	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	409	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
246527	ABDALA MIGUEL ABRAHAM	71 - A-DE GESTION/COBRADOR	20	11	421	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
247212	ROBLES DAIANA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	409	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
249920	MIGUENS GIMENEZ MARIA VICTORIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	409	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
249975	ARCE ALEJANDRA MABEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	403	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
252593	CAPI FERNANDA SOLEDAD	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	305	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
252706	MOYANO SALVATI LORENA NOEMÍ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	306	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
253598	VAZQUEZ PIRILLO IVANA MARINA	110 - PSICÓLOGO	182	9	305	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
253622	CHAZARRETA YESICA ELIANA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	402	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
253756	URRUTIA CLAUDIA CAROLINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	306	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
254362	DE SETA LAUTARO JULIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	305	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
254733	LECOUNA TATIANA ALESIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	305	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
254797	VALLARIO OSCAR EMILIANO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	305	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
255190	SCHIAVONE DAMIAN	52 - SECRETARIO	243	1	401	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
255206	COUTADO JOSE ANTONIO	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	401	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
255242	GARONE GABRIELA CECILIA	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	4001	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
256113	CUNIOLI PABLO HERNAN	62 - DIRECTOR	230	2	401	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
256335	LOPEZ GONZALEZ CARLOS ALBERTO	17 - SUB-DIRECTOR GRAL.	32	2	411	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
256803	ZURDO HECTOR OSVALDO	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	305	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
257729	RAJCHEL JONATHAN MARTIN	59 - TESOERO GENERAL	342	2	403	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
258414	PONZONE MIRTA ZULMA	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	3018	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
258441	CEJAS VANESA ANALÍA	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	402	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
258627	BARRIENTOS MARIA ELENA	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	409	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
258663	MORRIS JAVIER	62 - DIRECTOR	230	2	409	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
258681	BUGGIANO GONZALO CARLOS	62 - DIRECTOR	230	2	409	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
259446	MIÑO MIRIAN ALEANDRA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	420	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
259686	GOGGIA MARTÍN ANTONIO	58 - DIRECTOR GENERAL	342	2	411	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
260189	MOLLO NORMA BEATRIZ	71 - A.DE GESTION/COBRADOR	22	11	421	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
260338	SZULZ LILIANA BEATRIZ	106 - CONTADOR	20	3	411	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
260930	LACMAN DAMIAN	313 - CAJERO	18	5	403	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
261829	DZIADEK SERGIO OSCAR	62 - DIRECTOR	230	2	4007	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
263555	OLCESI YANINA CINTHIA	313 - CAJERO	18	5	403	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
263777	CAPÍ JUAN MANUEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	305	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
264383	GRACIA DAMIÁN ALEJANDRO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	403	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
264648	VIEGAS RUIVO DANIELA MARISA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	305	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
264781	IBAÑEZ MAURO AGUSTIN	321 - OFICIAL INVENTARIADOR PATRIM.	13	5	425	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
264897	LOPEZ CINTIA ROMINA	58 - DIRECTOR GENERAL	32	2	423	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
265962	GRUCCIO CECILIA PAOLA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	403	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
266347	ANGEL FACUNDO NICOLAS	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	3018	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
266374	PEREYRA FLORENCIA ANTONIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	3018	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
266806	LOPEZ BETINA MARIA	313 - CAJERO	18	5	403	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
266824	PORTILLO SILVANA ELIZABETH	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	403	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
266994	VAZQUEZ VALERIA SOLEDAD	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	3018	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
267032	GONZALEZ ERIKA YAMILA	313 - CAJERO	18	5	403	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
267263	CASTRO JUAN JOSÉ	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	401	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
267795	EHRENBOCK RICARDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	403	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
270243	FERNANDEZ VERÓNICA SELENE	245 - INSPECTOR	16	4	410	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
270438	VOLPE OLIVA MELISA DENISE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	305	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
273178	PERRETTA PAULA FABIANA	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	305	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
273220	MONTES NOEMÍ AIDA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	3018	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
273415	ADARO ESTEBA SERGIO FABIÁN	62 - DIRECTOR	230	2	4012	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
274890	RAMIREZ OMAR DARIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	403	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
274951	BENENATI ROCIO CELESTE	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	305	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
277600	RODRIGUEZ GAVUZZO MARIANELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	305	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
277664	NODAR CARLOS ROBERTO	313 - CAJERO	18	5	403	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
278085	NICOLINO ORNELA ALDANA	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	409	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
278544	CARBALLO ASTRID ELIZABETH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	401	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
278562	FERNANDEZ MATIAS ESTEBAN	79 - ASESOR	226	2	4012	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
279761	MAZZEO FABIÁN GUSTAVO	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	305	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
280291	HELGUERO MANAUTA JUAN JOSE	62 - DIRECTOR	230	2	4020	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
281506	ROSENTHAL BRUNO	62 - DIRECTOR	230	2	305	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
281649	SANTI MAXIMILIANO	829 - COORDINADOR	230	2	306	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
282103	PEDOTA MARIA ZOE	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	407	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
282112	SARRECCHIA ANTONELLA SOLANGE	79 - ASESOR	226	2	305	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
283977	OROFINO GUSTAVO ADRIAN	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	9005	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
286769	BURGOS JORGE MARIANO	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	4013	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
289001	FIOTEK GUILLERMO RAFAEL	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	305	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
289913	PLANO CARLOS MANUEL	62 - DIRECTOR	230	2	4019	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
290416	URRELI CHRISTIAN ANDRÉS	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	3001	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
291004	MARCO LUIS ALBERTO	62 - DIRECTOR	230	2	305	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
291606	GARCIA FLORENCIA SELENE	313 - CAJERO	18	5	403	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
295253	GARBINI CLAUDIO ADRIAN	62 - DIRECTOR	230	2	305	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
296391	ESTEVEZ MAGALI NOEMI	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	306	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
297785	PAUER NATALIA VANESA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	306	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	23
297828	PEREYRA BRENDA AGUSTINA	313 - CAJERO	18	5	403	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
297882	LARROCA FLORENCIA BELEN	313 - CAJERO	13	5	403	Economía y Finanzas	1.1.1.01.02.000	01
96432	ALVAREZ JULIO DANTE	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	1805	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
106311	SOLLA MARIA CRISTINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	301	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
118730	ROMERO CARLOS OSCAR	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	304	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
119559	GUERRERO SUSANA ALICIA	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	304	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
126672	GONZALEZ SUSANA IRENE	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	312	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
127747	GONZALEZ GABRIELA CRISTIAN	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	304	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
131476	AYALA WALTER EDGARDO	221 - OFICIAL DE JUSTICIA	24	4	804	Gobierno	1.1.1.01.03.000	03
131546	ELSTNER LILIANA INES	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	312	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
131759	TIZÓN DIANA ELISABET	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	804	Gobierno	1.1.1.01.03.000	03
132596	BARRAZA MONICA BEATRIZ	79 - ASESOR	230	2	301	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
133184	LEDESMA MARIO SANTOS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	24	5	301	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
134116	DE BLASI PAULA ANDREA	62 - DIRECTOR	230	2	1805	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
134657	REGUEIRA SANDRA SILVANA	101 - ABOGADO	24	3	804	Gobierno	1.1.1.01.03.000	03
136055	TAVERNISE MONICA SUSANA	101 - ABOGADO	24	3	804	Gobierno	1.1.1.01.03.000	03
136125	PLACANICA SANDRA FABIANA	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	301	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
136514	CAÑETE RENÉ ARNALDO	82 - OFICIAL DE JUSTICIA AD-HOC	24	5	804	Gobierno	1.1.1.01.03.000	03
137458	PAVAN ELIZABETH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	304	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
138213	CARRIZO MARIA GABRIELA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	312	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
138231	MONFORTE NANCY ANDREA	62 - DIRECTOR	30	2	301	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
138930	SANTILLAN CLAUDIA FABIANA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	1805	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
139795	LIÑEIRO LEONARDO MAXIMILIANO	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	804	Gobierno	1.1.1.01.03.000	03
140720	QUIROGA ALBERTO OSCAR	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	301	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
143114	ARCOS HECTOR SANTIAGO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	301	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
145594	PIEVANI LIVIO JAVIER	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	21	5	301	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
145859	TOLEDO JORGE FERNANDO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	301	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
147062	PARAÑO JORGE ALBERTO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	301	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
149017	DIAZ JOSÉ GABRIEL	101 - ABOGADO	24	3	804	Gobierno	1.1.1.01.03.000	03
150918	NAZARALET CESAR JAVIER	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	304	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
152167	ROLDOS ANDREA LAURA	101 - ABOGADO	24	3	804	Gobierno	1.1.1.01.03.000	03
152194	ESCOBAR DELIA ELSA	226 - OPER. DE PANT. TERMINAL DE COMP.	24	5	804	Gobierno	1.1.1.01.03.000	03
152352	FERNANDEZ PEREZ ROSANA	82 - OFICIAL DE JUSTICIA AD-HOC	24	5	804	Gobierno	1.1.1.01.03.000	03
152653	SANCHEZ ANDREA SONIA	6 - JEFE TERMINAL DE COMPUTACIÓN	35	2	804	Gobierno	1.1.1.01.03.000	03
152699	GALLO GASTON ALBERTO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	804	Gobierno	1.1.1.01.03.000	03
153588	CARPINTERO GERALDINA ILEANA	101 - ABOGADO	24	3	804	Gobierno	1.1.1.01.03.000	03
154769	ACUÑA JUANA BEATRIZ	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	301	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
154811	CORIA JUAN DOMINGO	221 - OFICIAL DE JUSTICIA	24	4	804	Gobierno	1.1.1.01.03.000	03
154990	RODRIGUEZ BORGO SILVIA JUDITH	101 - ABOGADO	22	3	804	Gobierno	1.1.1.01.03.000	03
156510	AGUIRRE THELMA LEONOR	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	804	Gobierno	1.1.1.01.03.000	03
157898	FACCONE MARCELO ELIO	101 - ABOGADO	20	3	301	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
161369	GAMUZA MARÍA DE LOS ANGELES	101 - ABOGADO	24	3	804	Gobierno	1.1.1.01.03.000	03
162559	GABRIELLI MAXIMILIANO	79 - ASESOR	230	2	301	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
162896	IBÁÑEZ LACIAR DANIELA VERONICA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	312	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
163749	EGUIA KAREN LORENA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	304	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
163767	BALDRICH TAMARA SOLEDAD	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	804	Gobierno	1.1.1.01.03.000	03
163819	GAROFALO VICTOR HUGO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	301	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
164294	FAZIO FLAVIA JULIETA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	301	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
164610	DE SIERVI SERGIO GUSTAVO	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	1805	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
164656	MAZZA MARINA VERONICA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	312	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
165110	PEREZ IZQUIERDO JAIME FELIPE	101 - ABOGADO	22	3	804	Gobierno	1.1.1.01.03.000	03
166203	MUSTAFA NATALIA LORENA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	304	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
167633	PASOS MARIA LUISA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	304	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
173308	CAVO GRISELDA ROSA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	312	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
174376	GUZMAN MIRNA CLARA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	304	Gobierno	1.1.1.01.03.000	03
180883	PIRILLO SILVINA ALEJANDRA	101 - ABOGADO	20	3	804	Gobierno	1.1.1.01.03.000	03
183392	MARANGELLO GASTON ALEJANDRO	101 - ABOGADO	22	3	804	Gobierno	1.1.1.01.03.000	03
183754	PEDELHEZ PAULA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	804	Gobierno	1.1.1.01.03.000	03
183903	FERNANDEZ VIRGINIA LAURA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	312	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
200710	DANESE GLADYS ANTONIA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	304	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
201131	GARCIA ANDRES PABLO	325 - TAQUÍGRAFO	21	4	301	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
201548	BISUTTI STELLA MARIS	101 - ABOGADO	24	3	804	Gobierno	1.1.1.01.03.000	03
201964	MONTENEGRO MARIA NATALIA	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	804	Gobierno	1.1.1.01.03.000	03
202385	CONTE PATRICIA EVA	82 - OFICIAL DE JUSTICIA AD-HOC	22	5	804	Gobierno	1.1.1.01.03.000	03
202987	DI COLA CARLOS DANIEL VICENTE	325 - TAQUÍGRAFO	21	4	301	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
204020	STEFANO DIAMELA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	804	Gobierno	1.1.1.01.03.000	03
204242	MARTINEZ ANA CLARA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	304	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
204659	DIZ IGLESIAS TATIANA SANDRA CAROLINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	304	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
206020	ALTIERI VICTOR ANTONIO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	804	Gobierno	1.1.1.01.03.000	03
206428	BRANDOLINO CESPEDES ROMINA DAIANA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	804	Gobierno	1.1.1.01.03.000	03
207186	SORRENTINO LORENA ANDREA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	304	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
207609	TABORDA VICTOR ADRIAN	82 - OFICIAL DE JUSTICIA AD-HOC	20	4	804	Gobierno	1.1.1.01.03.000	03
207788	STORNI ADRIANA ISABEL	52 - SECRETARIO	243	1	301	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
208394	GRECCO MIRIAN MARCELA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	301	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
208701	ROGGIERO MARIELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	304	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
208844	ALOMAR SEBASTIAN JOSE	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	804	Gobierno	1.1.1.01.03.000	03
209195	RENNER MYRIAM EDITH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	312	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
209496	AUTERI SONIA BEATRIZ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	304	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
209502	ACUÑA MARIA MARCELA	829 - COORDINADOR	226	2	804	Gobierno	1.1.1.01.03.000	03
210458	MORADO MARIA CLAUDIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	301	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
211523	TULIS CRISTINA NOEMI	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	301	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
212193	PLASTINA LILIANA ANA	15 - SUB-DIRECTOR	226	2	804	Gobierno	1.1.1.01.03.000	03
212917	RAMOS MARIA DANIELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	304	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
214041	MOYANO SANDRA LORENA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	304	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
214139	ALVAREZ NORA EDITH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	304	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
214245	PONCE OLGA GLADYS	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	301	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
216777	BARRIENTOS VIVIANA DANIELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	804	Gobierno	1.1.1.01.03.000	03
218157	BURNE ZULMA DANIELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	804	Gobierno	1.1.1.01.03.000	03
218360	PENICE MARIELA ADRIANA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	804	Gobierno	1.1.1.01.03.000	03
221058	ORONA MARIA FERNANDA	62 - DIRECTOR	230	2	800	Gobierno	1.1.1.01.03.000	03
221207	PODHORCER DEBORA ANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	804	Gobierno	1.1.1.01.03.000	03
222992	SCHERVINSKY CELIA MICAELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	23	5	312	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
223119	CORIZZO PABLO DANIEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	312	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
224895	BARRAGAN MARIA DEL CARMEN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	804	Gobierno	1.1.1.01.03.000	03
226044	MILLER RUBEN EDUARDO	101 - ABOGADO	22	3	804	Gobierno	1.1.1.01.03.000	03
226619	DIAZ PÉREZ IGNACIO JOSÉ	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	804	Gobierno	1.1.1.01.03.000	03
228275	SANCHEZ GASTON ALEJANDRO	82 - OFICIAL DE JUSTICIA AD-HOC	22	5	804	Gobierno	1.1.1.01.03.000	03
232384	CASTRO MARCELA ALEJANDRA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	804	Gobierno	1.1.1.01.03.000	03
232490	BORELLO ANDREA FERNANDA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	304	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
233422	ALVAREZ VERÓNICA ELIZABETH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	312	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
235486	ALEKSANDROWICH NADIA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	301	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
236339	CENTURION DAIANA CECILIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	804	Gobierno	1.1.1.01.03.000	03
239653	FREIRE JORGE MANUEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	304	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
240721	DIAZ PEREZ DIEGO ÁNGEL	101 - ABOGADO	24	3	804	Gobierno	1.1.1.01.03.000	03
242837	MARTINEZ IVO JOAQUIN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	312	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
242864	GALOPPO TOMAS AGUSTIN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	304	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
244615	GUERRERO SILVINA ANDREA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	304	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
245595	BELLISIMO MARIBEL LARA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	5	804	Gobierno	1.1.1.01.03.000	03
245896	AVILAN CAROLINA NAHIR	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	15	5	301	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
246554	CUSANO NICOLAS EMILIANO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	19	5	804	Gobierno	1.1.1.01.03.000	03
246864	MARTINEZ BETINA MARCELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	301	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
247319	OCAMPO PAULA ROMINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	301	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
247674	ROCCARO GUERRERO MARIA LAURA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	5	304	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
247762	CHAZARRETA ANDREA FERNANDA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	304	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
248129	CHIOTTI GISELA ELIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	804	Gobierno	1.1.1.01.03.000	03
248509	SEQUEIRA ROBERTO EZEQUIEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	304	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
249294	CORREA SABRINA GISELE	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	4	804	Gobierno	1.1.1.01.03.000	03
254627	PEREZ MERCEDES ANAHI	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	304	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
255172	BERTOLOTI KARINA STEPHANIE	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	301	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
260356	PARISI ANDREA ÁNGELA	79 - ASESOR	226	2	301	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
262718	GROSSI RAUL EDGARDO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	301	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
265582	MORRONE SANDRA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	3	804	Gobierno	1.1.1.01.03.000	03
266471	HARISPE FACUNDO AGUSTIN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	301	Gobierno	1.1.1.01.03.000	01
267324	SANTA CRUZ GISELE ROMINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	804	Gobierno	1.1.1.01.03.000	03
268170	TOLEDO SANTIAGO DAVID	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	804	Gobierno	1.1.1.01.03.000	03
271734	CARDOZO CLAUDIA RAMONA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	804	Gobierno	1.1.1.01.03.000	03
272085	AIENJO CESPEDES DANIELA DAIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	804	Gobierno	1.1.1.01.03.000	03
274049	FERNANDEZ CLAUDIA VERÓNICA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	804	Gobierno	1.1.1.01.03.000	03
277266	NOCERA MARIA BELEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	804	Gobierno	1.1.1.01.03.000	03
280431	CARDOZO XIMENA BELEN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	804	Gobierno	1.1.1.01.03.000	03
282282	CATOLINO PABLO	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	817	Gobierno	1.1.1.01.03.000	03
105778	FERNANDEZ PATRICIA CLAUDIA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	720	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
107468	SCORZA WALTER SALVADOR	322 - PROMOTOR DE SERVICIO Y EMPLEO	24	5	707	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	33
117887	SIMON DANIEL	163 - PROFESIONAL HOSPITAL	125	9	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
118651	CARA CLAUDIA PATRICIA	843 - DIREC.GRAL.JARDIN DE INFANTES	72	2	720	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
119610	PERA JOSE NORBERTO	609 - TÉCNICO LABORATORISTA	24	4	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
121491	CARBALLA NORA PATRICIA	845 - VICE-DIREC.GRAL.JARD.INFANTES	74	2	720	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
125525	CANAVESI PATRICIA CLAUDIA	844 - VICE-DIREC.GRAL.ESC. MATERNAL	73	2	733	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
125543	ZALOGA LAURA MERCEDES	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	24	8	727	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
125604	GOMEZ GABRIELA FABIANA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	24	8	734	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
125640	BLEIZ BIBIANA SILVIA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	24	8	720	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
125765	VERA MARIA FERNANDA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	24	8	731	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
126061	BLANCO MARIA DEL CARMEN	843 - DIREC.GRAL.JARDIN DE INFANTES	72	2	720	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
127057	DOMINGUEZ NOEMI BEATRIZ	502 - AYUDANTE DE COCINA	24	7	725	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
127224	LEPORACE RUBEN ALBERTO	476 - MANTENIMIENTO	22	6	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
128016	ROMAN SILVIA FABIANA	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	22	8	726	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
128034	CABRERA MARIA ZULMA	844 - VICE-DIREC.GRAL.ESC. MATERNAL	73	2	726	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
128089	GAVILAN ANA LIA	843 - DIREC.GRAL.JARDIN DE INFANTES	72	2	734	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
128122	GORSKI ESTELA ELIZABETH	842 - DIREC.GRAL.ESCUELA MATERNAL	71	2	726	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
128131	SANTANGELO MIRIAM LUCIA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	24	8	720	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
128292	PISANO MARIA KARIN	842 - DIREC.GRAL.ESCUELA MATERNAL	71	2	721	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
128380	GOMEZ GRACIELA LILIANA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	22	8	729	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
128432	MEHRLICH CLAUDIA ANA	842 - DIREC.GRAL.ESCUELA MATERNAL	71	2	735	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
128593	TREZZINI ALEJANDRA	111 - PSICOPEDAGOGO	24	3	720	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
128654	DIRUBE LIDIA MARTA	105 - TRABAJADOR SOCIAL	24	3	720	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
128663	CROXATTO VERONICA CLAUDIA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	22	8	731	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
128724	ESCOBAR PATRICIA ALEJANDRA	843 - DIREC.GRAL.JARDIN DE INFANTES	72	2	720	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
128812	LICHINCHI CLAUDIA NOEMI	844 - VICE-DIREC.GRAL.ESC. MATERNAL	73	2	724	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
129048	PUTARO ADRIANA CONCEPCION	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	24	8	727	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
129288	ARES LILIANA MARIA	843 - DIREC.GRAL.JARDIN DE INFANTES	72	2	731	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
129367	GROVELLA MARCELA ALEJANDRA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
130046	AÑORGA BIBIANA INES	843 - DIREC.GRAL.JARDIN DE INFANTES	72	2	729	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
130170	BOTAYA ELISABETH EDITH	111 - PSICOPEDAGOGO	23	8	720	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
130268	DELEAU CLAUDIA MARCELA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	24	8	724	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
130994	ACCINELLI DIANA ALEJANDRA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	23	8	720	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
131193	CASTRO LAURA MARCELA	843 - DIREC.GRAL.JARDIN DE INFANTES	72	2	733	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
131315	GUTIERREZ SANDRA ELISABET	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	24	8	722	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
131379	SAVINO MABEL ALICIA	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	24	8	733	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
131935	LANNES ANA MARIA	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	24	8	724	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
132082	UBERTINI GRACIELA BEATRIZ	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	24	8	735	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
132134	SALA NORMA BEATRIZ	842 - DIREC.GRAL.ESCUELA MATERNAL	71	2	727	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
132295	MATIAS MIRIAM	602 - PRECEPTORES	22	8	729	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
132693	PAEZ GLADYS MARIA DEL VALLE	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	22	8	724	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
132736	GALLO EDUARDO OMAR	476 - MANTENIMIENTO	24	6	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
132879	FERNANDEZ ALEJANDRA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	23	8	720	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
133555	GAITAN NANCY VIVIAN	842 - DIREC.GRAL.ESCUELA MATERNAL	71	2	730	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
133634	BOTANA EMILSE CRISTINA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	23	5	720	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
133731	CALCAGNO PATRICIA BEATRIZ	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	22	8	727	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
133786	CHIMOSUK NANCY FABIANA	842 - DIREC.GRAL.ESCUELA MATERNAL	71	2	724	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
133944	SEOANE SANDRA GISELA	844 - VICE-DIREC.GRAL.ESC. MATERNAL	73	2	730	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
136064	MAGNAGHI VALERIA JUDITH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	720	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
136073	PERALTA MARCELA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	24	8	733	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
136082	LOPEZ ELISABETH RAQUEL	602 - PRECEPTORES	21	3	725	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
136116	CORTES MARIEL RENE	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	22	8	725	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
136541	MUTO ALICIA CATALINA	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	22	7	729	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
136550	BAEZ JUANA MARIA	602 - PRECEPTORES	24	8	724	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
136578	RIVAS BEATRIZ EVA							

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
136596	BETHULAR LILIANA BEATRIZ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	720	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
136602	PLACANICA ANDREA GRISELDA	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	24	8	729	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
136666	PRADA SILVINA BIBIANA	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	22	8	731	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
136833	RODRIGUEZ MARCELA MIRIAM	62 - DIRECTOR	230	2	7000	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	01
136842	BLACONA MARCELA FABIANA	843 - DIREC.GRAL.JARDIN DE INFANTES	72	2	720	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
136888	MARANGONE LILIANA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	22	8	724	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
137078	VALERIO MÓNICA GABRIELA	602 - PRECEPTORES	22	8	727	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
137157	CONTINO ELEONORA BEATRIZ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	712	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
137342	CARBALLO MARCELA BEATRIZ	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	22	8	720	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
138921	CANGELOSI MARIA CRISTINA	105 - TRABAJADOR SOCIAL	24	3	720	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
138967	LEGUIZAMON ALICIA RAMONA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
138976	BARROSO MONICA VIVIANA	476 - MANTENIMIENTO	20	5	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
139014	GAUNA MARIA ALEJANDRA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	707	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	33
139315	ANNESE SARA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	24	8	735	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
139324	MICHANES SILVIA MONICA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	720	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
139430	ZARATE MYRIAN FABIANA	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	21	8	728	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
139485	LOPEPE EDITH MARGARITA	105 - TRABAJADOR SOCIAL	22	3	720	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
139519	DA COBA SILVIA INES	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	22	8	724	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
139722	CALVO MARISA EDITH JUANA	602 - PRECEPTORES	24	8	733	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
140003	CASSINERIO DARIO LEANDRO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
140146	MARTIN MARIA ALICIA	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	23	8	729	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
140207	PASTRANA CLAUDIA SILVINA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	22	8	725	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
140243	IGLESIAS ALICIA MARGARITA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
140456	VILLAR CARINA MABEL	602 - PRECEPTORES	22	8	720	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
140474	LEYES ZULMA YOLANDA	503 - COCINERO	21	7	729	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
140599	PASTORINO SUSANA INES	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	21	8	734	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
140997	LOPEZ KARINA MONICA	110 - PSICÓLOGO	22	3	720	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
141178	POSSE MARIA SOFIA	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	21	7	726	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
141248	ROMERO ZULMA VIVIANA	602 - PRECEPTORES	22	5	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
141266	TEDESCO VIVIANA MARIEL	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	21	8	731	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
141275	DE LORENZO MARISA CECILIA	844 - VICE-DIREC.GRAL.ESC. MATERNAL	73	2	727	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
141309	TOMCHINSKY BETINA	110 - PSICÓLOGO	22	3	720	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
141628	ZEBALLOS JACQUELINE VERONICA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	7063	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
142030	CASTIÑEIRAS MARIA ALEJANDRA	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	21	8	734	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
142058	GUTIERREZ MARIEL SILVANA	602 - PRECEPTORES	20	8	729	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
142100	BIGIOTTI MIRTA GRACIELA	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	22	8	730	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
142155	VIDAL SANDRA MARCELA	844 - VICE-DIREC.GRAL.ESC. MATERNAL	73	2	729	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
142359	MAZZOLINI MARIANA ANDREA	844 - VICE-DIREC.GRAL.ESC. MATERNAL	73	2	725	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
142641	SOLA MARIA CRISTINA	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	22	8	724	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
143327	BOMONE SANDRA LUISA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	22	8	733	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
143886	GONZALEZ ANALIA EDITH	602 - PRECEPTORES	21	8	724	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
143901	ERCOLANO LILIANA EVANGELINA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	22	8	726	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
143910	NESTERUK DANIELA FABIANA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	22	8	723	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
143956	RIOS MARCELA ADRIANA	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	22	8	724	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
144261	BASSO ROXANA DOMINGA	842 - DIREC.GRAL. ESCUELA MATERNAL	71	2	728	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
144340	CHIMOSUK MARTA NOEMÍ	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	21	8	727	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
145275	SANCHEZ STELLA MARIS	14 - SUPERVISOR	33	2	720	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
145479	REVAINERA MARCELA ALEJANDRA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	22	8	720	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
145512	CORREA MARIA ANTONIA	502 - AYUDANTE DE COCINA	20	7	730	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
145637	CORTESE SANDRA ADRIANA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	22	8	730	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
145743	RIVERO MARCELA ALEJANDRA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	24	8	720	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
146076	MEDINA ADRIANA MABEL	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	24	8	720	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
146119	RODRIGUEZ ADRIANA NOEMI	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	21	7	721	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
146128	DUHART ADRIANA BEATRIZ	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	20	7	726	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
146191	BOZZANI MARIA FABIANA	844 - VICE-DIREC.GRAL.ESC. MATERNAL	73	2	730	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
146483	RODRIGUEZ PATRICIA ELSA	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	23	8	724	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
146669	COSTA ANALÍA MABEL	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	22	8	729	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
146678	TEJADA HILDA FELISA	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	20	7	730	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
146854	FERNANDEZ VERÓNICA ANDREA	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	22	8	730	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
147044	GREGORIO MÓNICA LORENA	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	22	8	729	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
147646	FAGUNDEZ PATRICIA VIVIANA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	21	8	726	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
148058	GUGLIELMI CLAUDIA PATRICIA	110 - PSICÓLOGO	22	3	720	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
148094	DEPARCI MARÍA DE LOS ANGELES	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	20	8	731	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
148100	GIORGIO MARIO	105 - TRABAJADOR SOCIAL	22	3	720	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
148155	MAYA ANDREA CLEOFE	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	20	7	720	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
148261	ARO MALVINA LAURA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	21	8	726	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
148757	CASERTA SANDRA ROXANA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	22	8	731	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
148960	IGLESIAS VIVIANA PATRICIA	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	21	8	728	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
149390	ENRIQUEZ ANTONIINA LUCILA	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	20	7	730	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
149956	KAPUSTIAK LORENA ALEJANDRA	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	22	8	720	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
150820	IGLESIAS NANCY NOEMI	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	22	8	730	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
150848	CARRASCO LETICIA ANA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	20	8	720	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
150972	BARTOLOME ANA MARIA VERONICA	503 - COCINERO	20	7	731	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
150990	JALI GABRIELA RAQUEL	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	20	7	730	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
151463	MOLINA MARIA DEL CARMEN	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	21	8	728	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
151764	CASTRO ANALIA FABIANA	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	20	7	731	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
152042	NARVAEZ GABRIEL FRANCISCO	506 - GUARDIA	24	7	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
152158	ENRIQUEZ MARIA ESTHER	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	20	7	730	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
152529	SARRASQUET LETICIA ALEJANDRA	110 - PSICÓLOGO	22	3	720	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
153065	BEJARANO ROBERTO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
153348	ALMIRON CARINA GRACIELA	502 - AYUDANTE DE COCINA	20	7	725	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
153436	IRUSTA IRMA SUSANA	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	20	7	734	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
153621	PIOMBO CLARISA ANA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	21	7	724	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
153630	SUAREZ PATRICIA MABEL	602 - PRECEPTORES	22	8	721	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
153737	ENRIQUEZ LUCIA	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	20	7	734	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
153791	GENTILE VERONICA NOEMI	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	21	8	720	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
154033	GOMEZ MARIANA ALEJANDRA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	22	8	722	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
154325	RODRIGUEZ PATRICIA MONICA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	20	8	733	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
154574	ZOLABARRIETA CHAMORRO GLADYS ALICIA	602 - PRECEPTORES	20	8	725	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
154608	LENCINA MARCELA ANDREA	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	22	8	734	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
156635	ARIAS HUGO MARTÍN	476 - MANTENIMIENTO	21	5	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
156699	CORTES CARLOS ARTURO	476 - MANTENIMIENTO	24	6	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
156723	DUARTE ENRIQUE GABRIEL	476 - MANTENIMIENTO	24	6	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
156866	POLIO STELLA MARIS	476 - MANTENIMIENTO	24	6	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
156893	QUINTANA MARÍA SUSANA	476 - MANTENIMIENTO	24	6	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
156909	RODRIGUEZ PABLO DANIEL	430 - JARDINERO OFICIAL	24	6	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
157038	RODRIGUEZ LETICIA SANDRA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	720	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
157065	VARGAS CLAUDIA BEATRIZ	503 - COCINERO	20	7	720	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
157418	GONZALEZ NATALIA SANDRA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
157436	GONZALEZ EMILCE MARTA	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	21	7	723	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
157472	RAMELLA WALTER	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
157542	VINCELLI VANESA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	22	3	724	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
157913	DELEPE MIRIAM MABEL	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	24	8	724	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
158228	LINERO LUIS ALBERTO	476 - MANTENIMIENTO	24	6	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
158361	BENITEZ BRIGIDA EDITH	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	21	8	734	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
158370	CASTAÑO ALEJANDRA FABIANA	602 - PRECEPTORES	20	8	734	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
158389	PERI MARINA FERNANDA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	22	8	730	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
159171	MEDINA CRISTIAN ARIEL	506 - GUARDIAN	14	7	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
159287	CHAZARRETA RICARDO JAVIER	476 - MANTENIMIENTO	21	6	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
161174	VERGARA CARINA VALERIA	710 - PROFESOR/A EDUCACIÓN FÍSICA	22	4	712	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
161323	HERRERA MARÍA GRACIELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
161332	SOTELO HUGO INDALECIO	476 - MANTENIMIENTO	13	6	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
161891	LOPEZ CLAUDIA ROMINA	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
161925	ORIOLO LUIS ALBERTO	476 - MANTENIMIENTO	14	6	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
161943	CARNOVALI NORMA VILMA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	712	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
162629	ENRIQUEZ ALICIA VIVIANA	502 - AYUDANTE DE COCINA	19	7	730	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
162920	VERON PATRICIA SUSANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
163095	GROTTERIA MIRIAM JUANA	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	21	7	724	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
163244	CABANA STELLA MARIS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
163943	PUENZO GUSTAVO ADOLFO	476 - MANTENIMIENTO	24	6	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
164106	SOSA ANDREA ISABEL	502 - AYUDANTE DE COCINA	24	7	724	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
164221	SOLBES KARINA ALEJANDRA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	21	8	721	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
164692	VERDI SANDRA EDITH	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	20	8	727	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
164823	RIOS VERONICA ISABEL	602 - PRECEPTORES	22	8	729	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
165749	PRADA CLAUDIA TERESA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	20	8	730	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
166355	STRUJI VANINA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	20	8	727	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
167101	QUIÑOY SILVIA ELIZABETH	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	22	8	721	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
167341	SANTAMARIA LILIA ESTHER	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	22	8	724	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
167563	DA SILVA MARIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
167855	JIMENEZ SOTO RAMON PABLO	476 - MANTENIMIENTO	24	6	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
167864	ALEGRE OSCAR	476 - MANTENIMIENTO	24	6	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
168799	VAZQUEZ MARIA GABRIELA	710 - PROFESOR/A EDUCACIÓN FÍSICA	24	4	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
172358	CARRIZO LORENA BEATRIZ	476 - MANTENIMIENTO	16	6	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
174303	ACERBONI CLAUDIA ALEJANDRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
174844	BORELLO JORGE OMAR	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
176534	GONZALEZ CLAUDIA KARINA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	18	8	731	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
177007	MAZZA ALEJANDRO ROBERTO	62 - DIRECTOR	230	2	1801	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
177575	GONZALEZ LORENA RAQUEL	602 - PRECEPTORES	20	8	728	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
177876	SAAVEDRA ALEJANDRO DAVID	476 - MANTENIMIENTO	14	4	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
179308	SILVA MARIA LAURA	710 - PROFESOR/A EDUCACIÓN FÍSICA	24	4	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
179797	MONROY TEODORO MIGUEL	476 - MANTENIMIENTO	24	6	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
180494	ESPOSITO NESTOR ANIBAL	476 - MANTENIMIENTO	24	6	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
180652	KUSNIER CLAUDIA ISABEL	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	18	7	730	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
181125	SILVA MARIA SUSANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
181170	BLANCO VIVIANA DANIELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
181189	CABRERA CLAUDIO ARIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
181550	GONELLI JAQUELINA ELISABET	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
182041	DIAZ MARGARITA LUCÍA	502 - AYUDANTE DE COCINA	18	7	727	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
182102	BARBIERI ALICIA OLGA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
182458	TOSCANO VIVIANA EVA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	20	8	726	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
182537	SOTELO RÓMINA VERÓNICA	602 - PRECEPTORES	20	8	726	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
183851	VACCARI CARLOS ALBERTO	476 - MANTENIMIENTO	24	6	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
184333	LANFRANCHI MARIELA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	22	8	731	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
200206	REY DORA NOEMI	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
200215	IBAÑEZ MANUEL OSMAR	476 - MANTENIMIENTO	24	6	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
200862	HOURCADE MAURICIO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
201292	PONCIA MARIA LUZ	602 - PRECEPTORES	20	8	727	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
202668	LEONARDIS LILIANA KARINA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	20	8	733	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
203247	DESPO PATRICIA VERONICA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	20	8	735	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
203432	ZACCORIAN KASIS MARIELA TERESA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	3035	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	40
203937	COSTAS MIRIAM ELIZABETH	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	20	8	722	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
203946	ZAPATA SANDRA ELIZABETH	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	20	7	723	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
203955	GIAMMARINO MARIELA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	20	8	723	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
204093	SCROCCARELLI ROMINA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	21	8	735	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
204473	FERNANDEZ DIANA VANESA	602 - PRECEPTORES	21	8	726	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
204534	BLANCO DIEGO DANIEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
204552	FOLINO LUCAS RAFAEL	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	720	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
204710	MEDINA LILIAN MERCEDES	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	20	8	734	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
204747	FERNANDEZ MARIA LORENA	111 - PSICOPELAGOGO	22	3	720	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
204914	LEÓN LEONARDO JAVIER	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
205061	LOPEZ CRISTIÁN OMAR	710 - PROFESOR/A EDUCACIÓN FÍSICA	24	4	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
205292	CHAZARRETA JUAN DOMINGO	829 - COORDINADOR	226	2	7030	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
205380	GOMEZ MARINA CARLA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	6	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
205399	ALLOERO NATALIA FERNANDA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	21	8	725	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
205654	FABEIRO VIVIANA BEATRIZ	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	18	7	721	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
205672	GALLARDO ELMA MIRIAM	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	18	7	727	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
205797	ALVAREZ DANIELA PAOLA	602 - PRECEPTORES	20	8	725	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
205867	PAONE NATALIA CECILIA	105 - TRABAJADOR SOCIAL	20	3	720	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
205876	GIARDINO CLAUDIA SOFÍA	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	18	7	727	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
205894	DOS SANTOS CINTIA EDITH	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	19	7	724	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
205900	ROMERO MARCELO ALEJANDRO	476 - MANTENIMIENTO	24	5	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
206109	GOMEZ FERNANDO ADRIAN	476 - MANTENIMIENTO	15	6	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
206288	CRESCENTE MARIANA ALEJANDRA	602 - PRECEPTORES	22	8	724	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
206312	PALOMAR SILVIA ELENA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	20	8	720	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
206543	BRILLANTE SILVANA MARIELA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	20	8	720	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
206631	LOPARDO SANDRA LORENA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	20	8	727	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
207034	CASTRO ALEJANDRA SOLEDAD	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	20	8	722	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
207210	FACAL GABRIEL	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	1801	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
207229	GARCÍA SANDRA ELIZABETH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
207238	DI BARTOLO ADRIANA INÉS	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
207520	ROBLES MARIA LETICIA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	18	8	720	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
207645	MORALES ANALIA SOLEDAD	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	19	8	729	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
207973	LOPEZ DAMIAN OMAR EDUARDO	710 - PROFESOR/A EDUCACIÓN FÍSICA	24	4	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
208109	VINCENTTI NORMA BEATRIZ	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	18	8	728	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
208118	VITO MARIA LUJAN	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	16	8	730	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
208136	ALBIN ANDREA SOLEDAD	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	20	8	720	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
208482	VILLALBA MIRTA SUSANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
208525	ROMERO AMANDA VANESA	602 - PRECEPTORES	16	8	723	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
208613	DELAS NANCY VIRGINIA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	20	8	727	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
208631	JUNCO PATRICIA LORENA	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	18	7	729	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
208659	FERNANDEZ ADRIANA NOEMI	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	20	8	730	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
208923	GIMENEZ CRISTIAN GERARDO HERNAN	476 - MANTENIMIENTO	24	5	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
208965	FUSARO CHRISTIAN ARIEL	502 - AYUDANTE DE COCINA	18	7	725	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
209016	AGUILERA INDRIAGO JOSUE DANIEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	720	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
209098	FERNANDEZ ANALIA	502 - AYUDANTE DE COCINA	16	7	726	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
209247	RIVERO GRACIELA EDITH	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	18	8	720	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
209326	MONTELEONE YAMILA TAMARA	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	7020	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
210449	OCAMPO LUCIO	476 - MANTENIMIENTO	16	6	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
210704	ENDOLZ NATALIA SOLEDAD	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	707	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	33
210740	ROMAN NANCY ISABEL	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	20	8	731	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
211073	HOURCADE PABLO HORACIO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
211675	CARUSO JOSE EDUARDO	476 - MANTENIMIENTO	12	6	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
211693	OJEDA GABRIELA BEATRIZ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
211736	OVEDO LUCIA BEATRIZ	207 - ENFERMERO	14	4	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
211745	FINSTER NANCY SILVINA	476 - MANTENIMIENTO	14	6	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
211842	SOLIS GLADYS BEATRIZ	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	5	721	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
212096	CORNAZZANI JULIETA ELIANA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	20	8	727	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
212333	GASPARI GLADIS NOEMI	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
212421	MONTEMARANO ANA MARIA	502 - AYUDANTE DE COCINA	18	7	726	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
212652	SANTOPIETRO VIVIANA PATRICIA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	20	8	725	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
212698	ROSALES GLADYS ANALIA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	20	8	720	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
212768	BORQUEZ CLAUDIA MARIELA	602 - PRECEPTORES	18	8	729	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
212801	GAVILAN JUAN LUCIANO	476 - MANTENIMIENTO	14	6	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
213295	PETILLO YESICA LORENA ELIZABETH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	3	725	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
213569	LENCINA JORGE OMAR	476 - MANTENIMIENTO	14	6	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
214209	FERNANDEZ PATRICIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	6	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
214944	NACIMIENTO TERESA	476 - MANTENIMIENTO	13	6	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
215143	BUCCI VICENTE OSCAR	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	22	5	1801	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
215523	LYZYMYSIUK PABLO ADRIAN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
215550	REYNOSO GABRIEL LEONARDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1803	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
215587	OXLEY SHIRLEY BEATRIZ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	8	728	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
215772	DELGADO GERARDO FABIAN	503 - COCINERO	18	7	727	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
215781	VALLEJO MARTIN DANIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	5	721	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
215851	TEDESCO PAULA LORENA	843 - DIREC.GRAL.JARDIN DE INFANTES	72	2	727	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
216227	ENDOLZ CARLOS ALBERTO	236 - INSPECTORES TR NSITO	16	4	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
216333	VILLAFañE JIMENA ANDREA	602 - PRECEPTORES	18	8	734	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
216360	UGHETTI LORENA SILVIA	602 - PRECEPTORES	18	8	734	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
216412	FARNOS DORA HAYDEE	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	18	7	725	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
216537	STEFANO LUCAS ENRIQUE	710 - PROFESOR/A EDUCACIÓN FÍSICA	24	5	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
216670	GOMEZ YRALA TEODORA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	5	727	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
216962	GUADALUPE ALICIA BEATRIZ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	4	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
217055	IUORIO ALEJANDRA KARINA	602 - PRECEPTORES	16	8	728	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
217240	MACHUCA SILVIA VIVIANA	476 - MANTENIMIENTO	13	6	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
217365	VILLAGRA CECILIA GABRIELA	602 - PRECEPTORES	14	8	728	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
217417	MORALES GLADYS NORMA	476 - MANTENIMIENTO	18	6	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
217499	FIGOLI WALTER JAVIER	476 - MANTENIMIENTO	20	6	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
217921	ECHERARRETA MIRNA VERONICA	602 - PRECEPTORES	18	8	721	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
217930	BOMONE ANDREA DEL CARMEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	5	729	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
218050	LEPORE MONICA SUSANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	733	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
218111	FARIAS EVA MARIA	503 - COCINERO	18	7	724	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
218652	KAUSINES MARCELA ALEJANDRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	5	724	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
218786	RIVADAS GRACIELA EDITH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	5	730	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
219116	ROMERO SANDRA LILIANA	476 - MANTENIMIENTO	14	6	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
219134	MIRANDA MARIA NATIVIDAD	476 - MANTENIMIENTO	20	6	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
219198	VERON PATRICIA ROSA	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	16	5	729	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
219268	ALMARAZ ROSA AZUCENA	476 - MANTENIMIENTO	13	6	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
220309	SOTELO YANINA SOLEDAD	476 - MANTENIMIENTO	13	6	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
220761	SOTELO KARINA ALEJANDRA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	6	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
221979	FERNANDEZ SILVIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
222044	DI LEO MARIA EVA	829 - COORDINADOR	16	5	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
223368	IZAGUIRE MIRTA LILIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	723	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
223571	CAMBA MARIA FLORENCIA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	20	8	720	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
223696	NUÑEZ MIRIAM NORMA	612 - PROFESORES	14	5	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
223988	LIPPA CLAUDIO MARCELO	476 - MANTENIMIENTO	13	6	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
224220	MONTOYA ANDREA MARIA GISELA	602 - PRECEPTORES	18	8	729	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
224372	SOTO CINTIA NOEMI	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	18	8	729	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
224503	LUSI MARISA GUADALUPE	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	18	8	730	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
224585	SARACHO ROXANA DEL VALLE	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	18	8	734	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
224594	PITA NATALIA SOLEDAD	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	18	8	727	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
224600	DURE CARINA MARIELA	602 - PRECEPTORES	18	8	729	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
224646	RUA CELINA ELVIRA	602 - PRECEPTORES	16	8	730	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
224655	SOLDANI SILVANA ALEJANDRA	602 - PRECEPTORES	18	8	720	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
224798	ENRIQUEZ NORA MARIANA	602 - PRECEPTORES	16	8	730	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
224938	ROJAS ALFREDO NICOLAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	730	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
224974	SUSANA EUCLIDES GRACIELA	476 - MANTENIMIENTO	13	5	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
224992	VARGAS RICARDO GUSTAVO	476 - MANTENIMIENTO	14	4	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
225067	MAZZONI MONICA NOEMI	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	729	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
225076	RODEA GLADYS MABEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	5	733	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
225553	GUTIERREZ CECILIA NOELIA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	8	721	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
226789	GODOY SILVIA ESTER	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	8	722	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
226929	SALOÑA JORGELINA ALEJANDRA	602 - PRECEPTORES	20	8	731	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
227003	QUINTANA IRMA ESTHER	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	8	728	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
227021	DI GIULIO MARIA ÁNGELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	721	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
227049	ROBLEDO MARÍA ROSA	602 - PRECEPTORES	16	8	722	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
227243	GARCÍA INÉS RAQUEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	15	5	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
227623	ROBLES LUIS FAUSTINO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	721	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
227827	GIMENEZ RAUL EDUARDO	476 - MANTENIMIENTO	14	6	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
227845	GIL PATRICIA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	8	726	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
227863	ALONSO SILVANA SANDRA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	8	726	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
227951	LEMA GABRIELA FERNANDA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	8	723	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
228044	MIGUEZ SONIA VALERIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
228743	CAPPANNA PATRICIA ALEJANDRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	8	730	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
228761	GALBIATI MARIA CECILIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
229483	FRIAS FRANCISCO FELIX	476 - MANTENIMIENTO	24	6	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
229809	OERTLINGER SAMANTA KARINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
230092	MARTINEZ CARINA ALEJANDRA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	18	8	724	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
230135	HORNOS MAXIMILIANO EZEQUIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
230490	BALDO MARIA LOURDES	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	8	730	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
230515	TIGANI ROXANA BEATRIZ	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	18	8	730	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
230533	TIGANI LAURA CARINA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	8	727	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
230560	DEL RIO ALICIA SUSANA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	8	735	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
230588	LEDESMA TORTEROLA CECILIA ISABEL	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	8	730	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
230986	SICARDI LORENA MARIANA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	8	721	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
230995	MENZINZ NATALIA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	8	722	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
231167	MARTINEZ LEONARDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
231468	ISIDORI JULIETA SOLEDAD	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
232870	LIZARRAGA FELIPE ARMANDO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	23	5	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
233644	CALDEIRO PAULA ANDREA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	8	729	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
233866	BOGADO CRISTINA NOEMI	602 - PRECEPTORES	16	8	724	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
233972	BERRA EMILIANO ERNESTO	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	13	4	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
234056	TREFLER LAURA ALEJANDRA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	8	733	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
234065	TORRES LILIANA LEONOR	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	8	723	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
234180	CORTIÑAS ANALIA	602 - PRECEPTORES	16	8	724	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
234199	TALIENTO JULIETA CAROLINA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	8	725	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
234339	PEPE PAULA ANDREA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	16	8	729	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
234852	MAIDANA ANGELICA VANESA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	7	727	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
235273	VACCARO NATALIA JULIETA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	8	722	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
235282	FALCON MIRIAM BEATRIZ	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	5	720	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
235389	ESCALERA ANDREA CRISTINA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	8	734	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
235459	CELLUCCI CARLA PAOLA	602 - PRECEPTORES	16	8	725	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
235501	OTERO ROSANA BEATRIZ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	720	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
235802	DIAZ GAVIDIA CECILIA	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	14	7	729	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
235811	PEZZUTO JORGELINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	7	720	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
235954	RODRIGUEZ RICARDO ENRIQUE	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	7014	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	33
236357	SANCHEZ SILVIA VERÓNICA	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	14	5	727	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
236986	AGUIRRE NORMA BEATRIZ	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	720	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
236995	ARAYA GLADYS CRISTINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	8	730	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
237079	FERNANDEZ MARIA MAGDALENA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	722	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
237088	COUSO CAMILA SOLEDAD	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	8	735	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
237121	GONZALEZ MARÍA DEL CARMEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	5	722	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
237158	GONZALEZ STEFANIA ALEJANDRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	8	722	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
237228	GONZALEZ VIVIANA DOLORES	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	728	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
237583	GARCÍA OSVALDO RUBEN	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
237699	DAMIANOFF ANA MARÍA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	724	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
240332	MONROY ANA MARIA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	8	734	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
240448	CABRERA VELOSO VERONICA	602 - PRECEPTORES	16	8	721	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
240484	PRUYAS ZAIDA MARIELA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	8	725	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
240509	MARCIANO MENDOZA MATÍAS NICOLÁS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
240961	GAVILAN LARROSA JUAN LUCIANO	476 - MANTENIMIENTO	14	4	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
242004	FACAL XIMENA BELEN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	21	5	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
242068	RIZZO RUTH PAOLA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	8	730	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
243133	COPPOLA LEANDRO JAVIER	476 - MANTENIMIENTO	14	6	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
244147	QUINTANA NANCY BEATRIZ	62 - DIRECTOR	230	2	7063	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
244396	VERON LORENA ELIZABETH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
244402	PEREYRA VALERIA MARISA	476 - MANTENIMIENTO	13	6	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
244439	CAVALEIRO NATALIA ALEJANDRA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
244837	RUIZ ROMINA NOEMI	476 - MANTENIMIENTO	13	5	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
245249	PERFUME PATRICIA RAQUEL	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	8	721	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
245285	VILLALBA GRACIELA ESTER	514 - MUCAMA	16	7	730	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
245328	VERA LEONELA ARACELI	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	8	729	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
246183	SAYAGO VALERIA LEILA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	8	734	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
246208	OLIVERA VOLANTE MONICA MARIEL	105 - TRABAJADOR SOCIAL	20	5	720	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
246776	LEGUIZAMÓN MARÍA INÉS	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	13	5	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
247708	DUARTE MIRNA VANESA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	8	729	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
247780	MENDIZABAL MICAELA AYLEN	602 - PRECEPTORES	16	8	725	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
247939	MONTILLA MACARENA MILAGROS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	707	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	33
248299	RONCALES PABLO ALEJANDRO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
248633	MIRANDA MONICA NATALIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	707	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	33
248660	ALDERETE JENNIFER EDITH	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	720	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
248721	GOMEZ ARACELI SOLEDAD	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	707	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	33
249072	PACHECO MARCELO NICOLAS	476 - MANTENIMIENTO	13	6	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
249522	CARO MONTES ALICIA DEL VALLE	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	14	7	731	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
252919	DIAZ ROSANA MARICEL	514 - MUCAMA	16	7	734	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
253525	LEZCANO TERESA NATALIA SOLEDAD	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	16	7	721	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
253534	LUCHINA CLAUDIA BEATRIZ	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	13	7	725	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
253792	PREVE ANDREA JUDIT	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
253844	MAROTTE LEONARDO DANIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1801	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
253914	CHEMES YANINA FABIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	6	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
255677	SALA DAMIAN ARIEL	52 - SECRETARIO	243	1	7000	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	01
255686	VELAZQUEZ ARIEL MARTIN	15 - SUB-DIRECTOR	226	2	740	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	33
256283	BOTI JOSE LUIS	829 - COORDINADOR	226	2	7010	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	33
256487	FRASCHILLA ALAN EZEQUIEL	476 - MANTENIMIENTO	16	5	712	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
256724	MASTROGIOVANNI DAMIAN OSCAR	62 - DIRECTOR	230	2	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
257297	GONZALVEZ ALEJANDRO ANDRES	829 - COORDINADOR	226	2	7000	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	01
258955	CAPPA JUAN ALBERTO	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	1801	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
259145	FELICE NAHUEL MARTIN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
259215	DUCATENZEILLER AGUSTIN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
259224	RODOLFO CAROLINA	79 - ASESOR	226	2	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
259428	MARINO MARCOS AGUSTIN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
260392	GOMEZ RECALDE ERIC ELIAS	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
261166	RIOS ALBERTO SEBASTIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
261458	VARELA CESAR HERNAN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
261810	MACEDO DIEGO MARCELO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	6	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
262505	HERNANDEZ PRISCILA NATALI	829 - COORDINADOR	226	2	707	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	33
267281	EGUIA GANUZA MARÍA AGUSTINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1803	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
267467	VAZQUEZ ANA LUJAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
267625	ROMERO JULIO CESAR	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
268301	ALEGRE GISELA SABRINA	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	13	7	720	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
269494	RAUNA GERARDO NAHUEL	476 - MANTENIMIENTO	13	6	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
269634	RAUNA JUAN SEBASTIAN	476 - MANTENIMIENTO	13	6	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
269944	ROSSI JUAN MANUEL	602 - PRECEPTORES	16	8	720	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
270067	SUAREZ LARROSA SOFIA DENISSE	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	19	5	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
271983	MACHADO PAOLA NATALIA	15 - SUB-DIRECTOR	226	2	707	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	33
272012	ALVAREZ NUÑEZ RONY MATIAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
272401	MARTINEZ CALVO LUCIANO	62 - DIRECTOR	230	2	707	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	33
272429	MARZANO ANA VICTORIA	62 - DIRECTOR	230	2	7017	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	33
274243	SCLADMAN MARIA MARIANO JAVIER	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	6	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
275901	SCLADMAN MARIA BETSABE	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	7023	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	01
277105	LLANOS LEANDRO EZEQUIEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	3035	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	40
279877	MIRANDA LUCAS EMILIANO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	3035	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	40
280486	TORRADO DANIEL EUGENIO	821 - APOYO AREA DEPORTE/RECREACIÓN	13	5	1802	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	36
282990	JUNQUERA ANDREA LILIAN	62 - DIRECTOR	230	2	7000	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	01
283135	LANZETTE HUMBERTO JOSE	829 - COORDINADOR	226	2	707	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	33
284264	VARGAS GABRIELA SILVANA	503 - COCINERO	16	5	729	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
288574	FALCON ALEJANDRO	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	3035	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	40
289612	DE WYSIECKI JUAN MARTIN	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	7015	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	33
289959	PEREZ ROBERTO ARIEL	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	7014	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	33
292647	AMBROSI ROSA VIVIANA	829 - COORDINADOR	226	2	7018	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	32
292984	LLANES RITA LORENA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	720	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	25
297907	CEREJO NICOLAS	62 - DIRECTOR	230	2	2206	Educación, Empleo y Deporte	1.1.1.01.04.000	40
107644	HOLGADO SUSANA MONICA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	637	Salud	1.1.1.01.06.000	01
108870	ARISMENDI SYLVIA LEONOR	113 - SOCIOLOGO	181	9	637	Salud	1.1.1.01.06.000	01
108995	BONAFINI LILIANA GRACIELA	3 - JEFE DE DIVISION	36	2	655	Salud	1.1.1.01.06.000	01
111869	LUKASZYK PEDRO	609 - TÉCNICO LABORATORISTA	24	4	608	Salud	1.1.1.01.06.000	01
113841	BOREL EDUARDO ALBERTO	609 - TÉCNICO LABORATORISTA	24	4	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
113993	MUIÑA EMMA ADRIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	633	Salud	1.1.1.01.06.000	01
114101	PASTOR GUSTAVO ANIBAL	163 - PROFESIONAL HOSPITAL	125	9	610	Salud	1.1.1.01.06.000	01
116174	GOMEZ MARIA TERESA	207 - ENFERMERO	24	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
117355	BARRAGAN JUAN CARLOS	153 - DIRECTOR U. S. C. HOSPITAL	104	9	633	Salud	1.1.1.01.06.000	01
117425	D'AMICO GRACIELA ISABEL	163 - PROFESIONAL HOSPITAL	125	9	640	Salud	1.1.1.01.06.000	01

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
118563	JALIFE RAFAEL ALBERTO	160 - MÉDICO GUARDIA HOSPITAL	119	9	629	Salud	1.1.1.01.06.000	01
118697	GOMEZ LILIANA JUDITH	301 - ADMINISTRATIVO AYUDANTE	24	6	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
119717	NATIELLO EMILCE NOEMI	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	637	Salud	1.1.1.01.06.000	01
119753	SPADONI JORGE RAUL	609 - TÉCNICO LABORATORISTA	22	4	215	Salud	1.1.1.01.06.000	01
119823	ROMAN MARIA CRISTINA	154 - JEFE GUARDIA HOSPITAL	108	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
120867	GARCIA ELISEO JUAN	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
121400	RODRIGUEZ ANA MARIA	207 - ENFERMERO	22	4	608	Salud	1.1.1.01.06.000	01
124681	VAZ EDUARDO GUILLERMO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	23	5	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
125899	NIEVAS MARIA ALEJANDRA	111 - PSICOPEDAGOGO	181	9	601	Salud	1.1.1.01.06.000	01
126894	STELLA ANGELA MARIA DEL ROSARIO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	637	Salud	1.1.1.01.06.000	01
127109	VAZQUEZ GABRIELA SILVINA	209 - FONOAUDIÓLOGO	182	9	622	Salud	1.1.1.01.06.000	01
127312	CALVO MIRIAM PATRICIA	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	650	Salud	1.1.1.01.06.000	01
128274	MASEVICIUS MARCELO CLAUDIO	154 - JEFE GUARDIA HOSPITAL	108	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
128353	DE MAIO NOEMI ELSA	153 - DIRECTOR U. S. C. HOSPITAL	105	9	610	Salud	1.1.1.01.06.000	01
129312	REBOREDO LUIS MANUEL	609 - TÉCNICO LABORATORISTA	24	4	215	Salud	1.1.1.01.06.000	01
129710	PAIZ CLAUDIA BEATRIZ	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
129987	BALADO DE VENEROSO CLAUDIA ALICIA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	20	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
130639	PONCIA MARIA ISABEL	154 - JEFE GUARDIA HOSPITAL	108	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
130781	SENDRA HECTOR HORACIO	163 - PROFESIONAL HOSPITAL	125	9	608	Salud	1.1.1.01.06.000	01
131324	ALARCON LUIS ROBERTO	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	24	4	631	Salud	1.1.1.01.06.000	01
131421	ORTELLADO MYRIAM ADRIANA	163 - PROFESIONAL HOSPITAL	131	9	622	Salud	1.1.1.01.06.000	01
131625	GUITLER SERGIO DANIEL	163 - PROFESIONAL HOSPITAL	125	9	214	Salud	1.1.1.01.06.000	01
131689	DELGADO MARIA INES	608 - TÉCNICO RADIOLOGICO	22	4	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
131892	LORENZO GABRIELA VERONICA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	655	Salud	1.1.1.01.06.000	01
132037	APREA MIGUEL ÁNGEL	164 - PROFESIONAL AGREGADO	127	9	652	Salud	1.1.1.01.06.000	01
132301	NARVAEZ CRISTELA MARIA SUSANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	22	5	633	Salud	1.1.1.01.06.000	01
132383	NUÑEZ MARIA GABINA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	24	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
132499	GIORDANO ANTONIA	163 - PROFESIONAL HOSPITAL	125	9	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
132666	VELASCO PATRICIA NORA CLAUDIA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	22	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
132684	D'ESPOSITO SANDRA AMELIA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	601	Salud	1.1.1.01.06.000	01
134082	RODRIGUEZ FLAVIO RENE	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	640	Salud	1.1.1.01.06.000	01
134152	MUÑIZ GRACIELA BEATRIZ	163 - PROFESIONAL HOSPITAL	125	9	610	Salud	1.1.1.01.06.000	01
134198	BONANNO JOSE	153 - DIRECTOR U. S. C. HOSPITAL	105	9	646	Salud	1.1.1.01.06.000	01
134338	ALVAREZ MIRIAM NOEMI	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	24	4	618	Salud	1.1.1.01.06.000	01
134462	FORGIA EDGARDO ANGEL	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	20	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
134815	BALARIO RUBEN DANIEL	476 - MANTENIMIENTO	22	6	653	Salud	1.1.1.01.06.000	01
135731	DE LOS RIOS MONICA LILIANA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	24	4	610	Salud	1.1.1.01.06.000	01
135962	OTO MARIA ALEJANDRA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
136772	PORTILLO MIGUEL ANGEL	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	629	Salud	1.1.1.01.06.000	01
136806	MAZZA SILVINA MARÍA	111 - PSICOPEDAGOGO	181	9	637	Salud	1.1.1.01.06.000	01
136897	CARIAGA VIRGINIA LAURA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	22	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
136903	VERÓN ANDREA MARCELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
137087	RODRIGUEZ KARINA ALEJANDRA	232 - INSPECTORES BROMATOLOGÍA	24	4	214	Salud	1.1.1.01.06.000	01
137980	JAI ME ANDREA FABIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	638	Salud	1.1.1.01.06.000	01
138222	LOBOS KARINA GABRIELA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	23	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
138505	SIMONE GRACIELA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	602	Salud	1.1.1.01.06.000	01
138985	FINA OSVALDO SALVADOR	510 - ORDENANZA	24	7	608	Salud	1.1.1.01.06.000	01
139050	NOVACOVICH BLANCA NOEMI	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	631	Salud	1.1.1.01.06.000	01
139078	CONTRERAS DE LAGO MARCELA VIVIANA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	20	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
139087	MULLER GUSTAVO ALEJANDRO	609 - TÉCNICO LABORATORISTA	21	5	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
139102	NEMBRINI GLADYS ISABEL	609 - TÉCNICO LABORATORISTA	20	4	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
139111	FERNANDEZ VERONICA NOEMI	609 - TÉCNICO LABORATORISTA	20	4	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
139351	MATWIJUK HUGO NORBERTO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	608	Salud	1.1.1.01.06.000	01
139564	POPOLI CARLOS ALBERTO	505 - CHOFER	24	7	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
139838	LEHBER VERGARA ELINA PILAR	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	601	Salud	1.1.1.01.06.000	01
139892	FERNANDEZ ALEJANDRA VERONICA	150 - JEFE DEP. HOSPITAL	100	9	631	Salud	1.1.1.01.06.000	01
140119	VALENZUELA NORMA BEATRIZ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	633	Salud	1.1.1.01.06.000	01
140368	QUIROGA ZULIMA GRACIELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	629	Salud	1.1.1.01.06.000	01
140641	CARBONE ROBERTO MARCELO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	618	Salud	1.1.1.01.06.000	01
140650	RODAL ANDREA FABIANA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	22	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
141114	MENDIETA SUSANA BEATRIZ	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	602	Salud	1.1.1.01.06.000	01
141327	CAROU MANEIRO JOSÉ MANUEL	154 - JEFE GUARDIA HOSPITAL	107	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
141390	CORTESE ADRIANA EDITH	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
141479	FLOREZ HECTOR	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	603	Salud	1.1.1.01.06.000	01
141530	MOLAS PATRICIA ZULEMA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
141619	GONZALEZ INSRAN ISABEL LEOPOLDINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	602	Salud	1.1.1.01.06.000	01
141743	LEGUIZA GRACIELA SOLEDAD	509 - MUCAMA DE UNIDAD SANITARIA	24	7	640	Salud	1.1.1.01.06.000	01
141789	FINOCCHIO MARTA VIVIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
141831	FERNANDEZ ANGELA ESTHER	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	610	Salud	1.1.1.01.06.000	01
141886	LETO LAURA MALENA	207 - ENFERMERO	24	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
141901	PALATNIK RAMÓN OSVALDO	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	24	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
141910	FERNANDEZ HILDA INES	509 - MUCAMA DE UNIDAD SANITARIA	20	7	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
142049	SARRASQUET ALICIA BEATRIZ	110 - PSICÓLOGO	182	9	637	Salud	1.1.1.01.06.000	01
142261	LOMBARDO GUILLERMO LUIS	163 - PROFESIONAL HOSPITAL	125	9	629	Salud	1.1.1.01.06.000	01
142429	MURGO DANIEL ALEJANDRO	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	608	Salud	1.1.1.01.06.000	01
142456	CHAVES ALICIA NOEMI	105 - TRABAJADOR SOCIAL	180	9	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
143105	LEVAR VIVIANA GABRIELA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	20	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
143257	MARUZZI LUIS ALBERTO	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	24	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
143309	PEREZ SARA NOEMI	105 - TRABAJADOR SOCIAL	181	9	603	Salud	1.1.1.01.06.000	01
143646	LUCARELLI MARINA ELIZABET	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
143822	SORBO GLADYS MIRTA	609 - TÉCNICO LABORATORISTA	20	4	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
144182	RIOS JORGE LUIS	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	22	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
144243	LUGUERCHO HEBE EDITH	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	20	4	618	Salud	1.1.1.01.06.000	01
144465	SCHWARZBOCK GUSTAVO ADOLFO	505 - CHOFER	24	7	630	Salud	1.1.1.01.06.000	01

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
144535	RECIO EDITH ANA	156 - JEFE DE GUARDIA ASISTENTE	111	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
144562	LOBO JORGE OSVALDO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	610	Salud	1.1.1.01.06.000	01
144580	DROGO CRISTIAN ADRIAN	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	622	Salud	1.1.1.01.06.000	01
145309	PESCE MARIELA	110 - PSICÓLOGO	182	9	637	Salud	1.1.1.01.06.000	01
145406	VILAS PAOLA EUGENIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	602	Salud	1.1.1.01.06.000	01
145822	GUGLIELMO LILIANA MARTA	163 - PROFESIONAL HOSPITAL	125	9	646	Salud	1.1.1.01.06.000	01
146146	SFORZA ANDREA KARINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	603	Salud	1.1.1.01.06.000	01
146182	FIORITI MARIA FERNANDA	105 - TRABAJADOR SOCIAL	182	9	608	Salud	1.1.1.01.06.000	01
146234	COLUCCI IRIS ELVIRA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	608	Salud	1.1.1.01.06.000	01
146377	MAGGIO MARCELA LILIANA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	602	Salud	1.1.1.01.06.000	01
146474	DUARTES MARIA EVA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	608	Salud	1.1.1.01.06.000	01
146526	SILVEYRA HECTOR DANIEL	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
146650	MAGNAGHI FERNANDO JAVIER	245 - INSPECTOR	24	4	652	Salud	1.1.1.01.06.000	01
146881	COLANTONI ROBERTO FABIO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	604	Salud	1.1.1.01.06.000	01
147132	TUFILARO GABRIELA MARISA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
147211	SAYAGO MARTINEZ DIEGO JAVIER	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	629	Salud	1.1.1.01.06.000	01
147266	SERRAO JUAN FRANCISCO ANTONIO	151 - JEFE DIV. HOSPITAL	103	9	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
147293	DE LUCIA CARINA DANIELA	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
147309	BARREIRO ARIADNA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	618	Salud	1.1.1.01.06.000	01
147318	CANCELLARA ALDO DANIEL	163 - PROFESIONAL HOSPITAL	125	9	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
147372	AJENJO CLAUDIA LUJAN	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	22	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
147798	CASCO SILVIA NANCY	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	652	Salud	1.1.1.01.06.000	01
147813	PIZZO LUCIANO GUSTAVO	505 - CHOFER	24	7	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
148146	KELLER MARIA CLAUDIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	618	Salud	1.1.1.01.06.000	01
148225	SANDOVAL ANA MARIA	232 - INSPECTORES BROMATOLOGÍA	20	4	214	Salud	1.1.1.01.06.000	01
148669	GODOY DAFNE CRISTINA	154 - JEFE GUARDIA HOSPITAL	107	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
148739	PEREYRA DANIEL	505 - CHOFER	20	7	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
148793	LEON VALDES SONIA JOVITA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	633	Salud	1.1.1.01.06.000	01
148951	KRAMER ELVIO RUBÉN	505 - CHOFER	24	7	630	Salud	1.1.1.01.06.000	01
149071	BISQUERT CLAUDIO ROBERTO	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
149336	OCCHIUZZO MIRTA	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
149479	NATIELLO MARIA MARCELA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
149567	MASCOLO MARCELA ALEJANDRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	5	618	Salud	1.1.1.01.06.000	01
149770	TABORDA CLAUDIA NOEMI	245 - INSPECTOR	18	4	215	Salud	1.1.1.01.06.000	01
149859	PATRIGNANI VANESA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	652	Salud	1.1.1.01.06.000	01
150006	UDRIZAR BEATRIZ	115 - OBSTETRA	182	9	610	Salud	1.1.1.01.06.000	01
150015	GALINDEZ ARIEL ALEJANDRO	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
150112	LOPEZ RAUL ROBERTO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	143	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
150121	PESCE NANCY ESTER	509 - MUCAMA DE UNIDAD SANITARIA	22	7	640	Salud	1.1.1.01.06.000	01
150246	ZOIA ANDREA SILVINA	10 - ADMINISTRADOR EST. ASISTENCIAL	34	2	646	Salud	1.1.1.01.06.000	01
150307	PECIÑA PATRICIA MARCELA	110 - PSICÓLOGO	182	9	637	Salud	1.1.1.01.06.000	01
150592	GIROMETTI MARIEL LORENA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	650	Salud	1.1.1.01.06.000	01

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
150723	MAZZEO CLAUDIO FABIAN	110 - PSICÓLOGO	182	9	602	Salud	1.1.1.01.06.000	01
150936	PADES MARIA CRISTINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	651	Salud	1.1.1.01.06.000	01
151010	GUIMAREY CRISTINA EDITH	176 - ODONTÓLOGO	129	9	640	Salud	1.1.1.01.06.000	01
151223	SOBRAL LUIS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	17	5	640	Salud	1.1.1.01.06.000	01
151436	GONZALEZ ALBERTO ABEL	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
151649	FARATRO ROSA ALBA	163 - PROFESIONAL HOSPITAL	125	9	610	Salud	1.1.1.01.06.000	01
151685	GOICOECHEA SILVIA MONICA	166 - JEFE DIVISIÓN ASISTENTE	135	9	637	Salud	1.1.1.01.06.000	01
151834	AUTALAN RAMONA DEL VALLE	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
151843	IGUIÑEZ VIVIANA MARCELA	115 - OBSTETRA	182	9	622	Salud	1.1.1.01.06.000	01
151931	CASTREJE INES BEATRIZ	207 - ENFERMERO	24	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
151977	PEREIRA CINTIA ANDREA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	637	Salud	1.1.1.01.06.000	01
152219	ROMERO ALFREDO DANIEL	216 - INSPECTOR DE CONTROL SANITARIO	22	4	214	Salud	1.1.1.01.06.000	01
152228	ZAPETINI SILVIA CRISTINA	166 - JEFE DIVISIÓN ASISTENTE	135	9	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
152237	SANCHEZ SARA GUILLERMINA	156 - JEFE DE GUARDIA ASISTENTE	112	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
152547	NARVAEZ IGNACIO DAMIAN	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	3003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
152796	CAZON MARCELA FABIANA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	24	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
152875	TROMBINO SILVIA BEATRIZ	111 - PSICOPEDAGOGO	182	9	637	Salud	1.1.1.01.06.000	01
152927	HARMBARSUMIAN FLAVIA MONICA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	608	Salud	1.1.1.01.06.000	01
152963	TRASI MYRIAN NOEMI	110 - PSICÓLOGO	182	9	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
152981	CYBULKA LEONARDO FABIAN	505 - CHOFER	24	7	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
153029	SUAREZ MYRIAM EDITH	156 - JEFE DE GUARDIA ASISTENTE	111	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
153162	NECOCHEA CASTRO MARIA VIRGINIA	156 - JEFE DE GUARDIA ASISTENTE	112	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
153366	PARI PAULA TAMARA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	602	Salud	1.1.1.01.06.000	01
153542	NIESCIEROWICZ DANIEL OMAR	505 - CHOFER	24	7	630	Salud	1.1.1.01.06.000	01
153579	MOLITERNO MARIA GABRIELA	209 - FONOAUDIÓLOGO	182	9	601	Salud	1.1.1.01.06.000	01
153843	SABA CARLOS ALBERTO	156 - JEFE DE GUARDIA ASISTENTE	112	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
153898	GASPARIAN NILDA SILVINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	608	Salud	1.1.1.01.06.000	01
154361	FARAH BIBIANA ANGELICA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	608	Salud	1.1.1.01.06.000	01
154370	PEREYRA NORBERTO OMAR	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	630	Salud	1.1.1.01.06.000	01
154495	GONZALEZ DE MURRO PATRICIA SILVIA	207 - ENFERMERO	22	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
154510	LOBO ANALIA ALEJANDRA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	618	Salud	1.1.1.01.06.000	01
154529	TEJERINA DANIEL MARCELO	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	24	4	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
154635	FERNANDEZ ROTHLSBERGER FABIANA ALEJANDRA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	602	Salud	1.1.1.01.06.000	01
154644	CADAVIZ SILVINA OFELIA	110 - PSICÓLOGO	182	9	637	Salud	1.1.1.01.06.000	01
154653	CLADERA MARTA GRACIELA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	24	4	603	Salud	1.1.1.01.06.000	01
154662	BENMAOR JOSE ALBERTO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	608	Salud	1.1.1.01.06.000	01
155214	VIOLA FERNANDA MARINA	105 - TRABAJADOR SOCIAL	182	9	603	Salud	1.1.1.01.06.000	01
155348	TITO GISELLE VIVIANA	110 - PSICÓLOGO	182	9	637	Salud	1.1.1.01.06.000	01
155418	ALVAREZ CHRISTIAN ALBERTO	505 - CHOFER	20	7	630	Salud	1.1.1.01.06.000	01
155728	MUSSE JORGE SALVADOR	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
155977	AGUIRRE HUGO INOCENCIO	505 - CHOFER	24	7	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
155995	ALEJANDRO LUCIANO GASTÓN	118 - AYUDANTE DE CASTRACIÓN	24	6	652	Salud	1.1.1.01.06.000	01

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
156033	AYALA GRISELDA FABIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	20	5	610	Salud	1.1.1.01.06.000	01
156051	BLUM HERNÁN EDGARDO	166 - JEFE DIVISIÓN ASISTENTE	135	9	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
156158	DURANTE MÓNICA BEATRIZ	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
156219	GARCETE IRIS MARIA	514 - MUCAMA	20	7	618	Salud	1.1.1.01.06.000	01
156291	LESME FERNANDO	808 - PORTERO	17	7	633	Salud	1.1.1.01.06.000	01
156352	OCCHIUZZO JOSÉ	505 - CHOFER	20	7	630	Salud	1.1.1.01.06.000	01
156361	OLIVERA MÓNICA EDITH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	20	5	633	Salud	1.1.1.01.06.000	01
156370	PALUMBO JUAN ANGEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	608	Salud	1.1.1.01.06.000	01
156486	VARGAS CARLOS ALBERTO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	618	Salud	1.1.1.01.06.000	01
156574	MORAL SUSANA BEATRIZ	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	632	Salud	1.1.1.01.06.000	01
156583	PORTILLO VILLALBA ALEJANDRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	24	5	646	Salud	1.1.1.01.06.000	01
157232	ORTELLADO SERGIO ANIBAL	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	24	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
157320	CIMINO JOSE PABLO	156 - JEFE DE GUARDIA ASISTENTE	112	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
157384	BANDERA ELEONORA CARLA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	637	Salud	1.1.1.01.06.000	01
157481	VACCARELLI CLAUDIA GRISELDA	166 - JEFE DIVISIÓN ASISTENTE	135	9	631	Salud	1.1.1.01.06.000	01
157597	BEVILACQUA JOSÉ LUIS	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	633	Salud	1.1.1.01.06.000	01
157630	SAVOIA MÓNICA GRACIELA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	601	Salud	1.1.1.01.06.000	01
157816	ACUÑA BUSTAMANTE PATRICIA DE LAS MERCEDES	180 - MÚSDICO CLINICO DE GUARDIA	123	9	610	Salud	1.1.1.01.06.000	01
158325	COSCIA SUSANA BEATRIZ	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	16	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
158413	MAZZANTI CARLA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	603	Salud	1.1.1.01.06.000	01
158495	PEÑALBER CLAUDIA ALEJANDRA	609 - TÉCNICO LABORATORISTA	20	4	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
158501	ROMA MONICA GRACIELA	335 - RECEPCIONISTA	22	4	608	Salud	1.1.1.01.06.000	01
158574	DURAN OSVALDO LUIS	505 - CHOFER	22	7	630	Salud	1.1.1.01.06.000	01
158741	TOLOZA ARNALDO DARIO	245 - INSPECTOR	21	4	214	Salud	1.1.1.01.06.000	01
158972	ASTA ADRIAN MARIO	114 - VETERINARIO	129	9	652	Salud	1.1.1.01.06.000	01
158981	KAPNIK SILVANA ROSA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	608	Salud	1.1.1.01.06.000	01
158990	AMADEY MARIANA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	602	Salud	1.1.1.01.06.000	01
159250	VERA HERMENEGILDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	22	5	640	Salud	1.1.1.01.06.000	01
159694	SANTOS JOSÉ OSCAR	505 - CHOFER	24	7	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
159728	SALVA ERNESTO ALEJANDRO	476 - MANTENIMIENTO	20	7	618	Salud	1.1.1.01.06.000	01
160151	GUZMÁN SANDRA VIVIANA	609 - TÉCNICO LABORATORISTA	22	4	629	Salud	1.1.1.01.06.000	01
160188	FLORES ÁNGEL PORFIDIO	476 - MANTENIMIENTO	20	6	603	Salud	1.1.1.01.06.000	01
160197	GONZALEZ SERGIO ADRIÁN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	22	5	618	Salud	1.1.1.01.06.000	01
160276	HERNANDEZ CARLOS ALBERTO	450 - PEÓN	18	6	637	Salud	1.1.1.01.06.000	01
160601	DELANEY MÁXIMO COSME ANTONIO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	640	Salud	1.1.1.01.06.000	01
160683	ENCINA PABLO ALBERTO	505 - CHOFER	18	7	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
160708	RIVAS VANESA RAQUEL	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	655	Salud	1.1.1.01.06.000	01
160939	VARGAS RAMÓN ALBERTO	505 - CHOFER	20	7	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
160948	DOBARRO ALICIA ANTONIA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	23	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
161129	PAGALDAY HECTOR	505 - CHOFER	22	7	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
161183	PAZOS SILVIA MABEL	62 - DIRECTOR	230	2	651	Salud	1.1.1.01.06.000	01
161280	CHAHIN MARIANO IGNACIO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	640	Salud	1.1.1.01.06.000	01

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
161305	SCHWARZBOCK FACUNDO MARTÍN	505 - CHOFER	22	7	630	Salud	1.1.1.01.06.000	01
161457	MORRONGIELLO LILIANA SILVIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	638	Salud	1.1.1.01.06.000	01
161484	DIAZ CARLOS	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
161864	BOLAÑO SANDRA CLAUDIA	245 - INSPECTOR	18	4	214	Salud	1.1.1.01.06.000	01
161989	POBEGA MARIA DEL CARMEN	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
162373	RODAL MARIA FERNANDA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	22	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
163174	CASTILLO CARINA VERONICA	207 - ENFERMERO	20	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
163183	SANCHEZ CATALINA YOLANDA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	19	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
163396	FERNANDEZ GUZMAN JORGE EDUARDO	105 - TRABAJADOR SOCIAL	180	9	622	Salud	1.1.1.01.06.000	01
163697	MONTOYA ALFREDO ALEJANDRO	515 - CHOFER DE AMBULANCIA	20	7	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
163703	FRANCO GRACIELA NORMA	110 - PSICÓLOGO	181	9	608	Salud	1.1.1.01.06.000	01
163837	LEGUIZAMON VICTOR ESTEBAN	416 - ELECTRICISTA INSTALADOR MEDIO OFICIAL	16	6	646	Salud	1.1.1.01.06.000	01
164018	CATANIA SILVIO ADRIAN	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
164045	CARPINTERO PABLO OSVALDO	177 - GINECOLOGO	129	9	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
164081	LENCI FERNANDA VERONICA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	601	Salud	1.1.1.01.06.000	01
164188	MAZZA LEANDRO ALBERTO	505 - CHOFER	20	7	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
164267	RAMOS DANIEL EDUARDO	605 - TÉCNICO EN ELECTROCARDIOGRAFIA	16	4	608	Salud	1.1.1.01.06.000	01
164416	TOPALIAN WALDO MARIANO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	601	Salud	1.1.1.01.06.000	01
164586	VEGA LIZANDRO OSVALDO	515 - CHOFER DE AMBULANCIA	20	7	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
164708	BENITEZ MARIO GREGORIO	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	23	4	603	Salud	1.1.1.01.06.000	01
164717	GARAY ALICIA SOLEDAD	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	22	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
164744	BRITZ ROSA HAYDEE	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	20	5	603	Salud	1.1.1.01.06.000	01
164869	ROMERO MARIA CRISTINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	608	Salud	1.1.1.01.06.000	01
165138	DIAZ CRISTIAN EZEQUIEL	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
165484	PEREZ MARCELA ELISABET	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	214	Salud	1.1.1.01.06.000	01
165864	ALEJOS MARIA FERNANDA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	19	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
166124	BENMAOR AGUSTIN PAULO	15 - SUB-DIRECTOR	226	2	601	Salud	1.1.1.01.06.000	01
166133	MONFORTE MARIANA GABRIELA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
166267	ESCALANTE CECILIA HELIANA	120 - NUTRICIONISTA	182	9	603	Salud	1.1.1.01.06.000	01
166364	CASAS LUCAS NESTOR	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	652	Salud	1.1.1.01.06.000	01
166391	PEREZ MARCELO ALEJANDRO	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
166896	ANGULO MARIO ROBERTO	505 - CHOFER	20	7	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
167068	ELOSEGUI LUCIO ALBERTO	505 - CHOFER	24	7	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
167095	FERNANDEZ MAXIMILIANO DARIO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	608	Salud	1.1.1.01.06.000	01
171201	DE BLASI NERINA IRENE	110 - PSICÓLOGO	182	9	608	Salud	1.1.1.01.06.000	01
171229	TORRES MYRIAM CELESTE	110 - PSICÓLOGO	182	9	637	Salud	1.1.1.01.06.000	01
177788	MOREYRA OSCAR ARMANDO	505 - CHOFER	22	7	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
178376	ALEGRE MARISA CARINA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	610	Salud	1.1.1.01.06.000	01
178613	RINALDI GABRIELA ADRIANA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
178622	RANCAÑO ROSANA ANDREA	110 - PSICÓLOGO	182	9	637	Salud	1.1.1.01.06.000	01
179760	MASSARO GRACIELA MONICA	179 - MÉDICO PEDIATRA DE GUARDIA	123	9	633	Salud	1.1.1.01.06.000	01
179812	FERREYRA CLAUDIA MONICA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	610	Salud	1.1.1.01.06.000	01

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
179830	LOBERCHE MIGUEL ANGEL	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
180281	DELFINO OSCAR ALBERTO	505 - CHOFER	23	7	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
181930	GROSSI ALBERTO RUBEN	14 - SUPERVISOR	34	2	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
182120	MIERES LORENZO WENCESLAO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	622	Salud	1.1.1.01.06.000	01
182908	CENTURION ANICETO	10 - ADMINISTRADOR EST. ASISTENCIAL	34	2	640	Salud	1.1.1.01.06.000	01
182953	GONZALEZ PAOLAZZI MARÍA VICTORIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	608	Salud	1.1.1.01.06.000	01
183806	LARA ERICA ALEJANDRA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	646	Salud	1.1.1.01.06.000	01
184005	VEGA WALTER MAURICIO	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	20	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
195483	SOSA ALICIA EMILCE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	610	Salud	1.1.1.01.06.000	01
200011	PACHECO GASTON ALBERTO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	633	Salud	1.1.1.01.06.000	01
200066	ADDUCI KARINA MARIA	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	124	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
200093	CIANCARELLI ANDREA FABIANA	152 - DIRECTOR U. S. I. HOSPITAL	104	9	608	Salud	1.1.1.01.06.000	01
200127	BLANCO GABRIELA ALEJANDRA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	20	4	608	Salud	1.1.1.01.06.000	01
200613	CALDERON SILVIA LILIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	651	Salud	1.1.1.01.06.000	01
200880	BELARDO ANDRES CATRIEL	505 - CHOFER	18	7	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
201061	LEDESMAS ELVA GRACIELA	335 - RECEPCIONISTA	18	5	610	Salud	1.1.1.01.06.000	01
201104	SILVA SONIA MABEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	618	Salud	1.1.1.01.06.000	01
201140	PERROTTA MARCELO HERNAN	608 - TÉCNICO RADIOLOGICO	20	4	622	Salud	1.1.1.01.06.000	01
201159	FELICE ALEJANDRO GABRIEL	619 - TÉCNICO QUÍMICO	22	4	608	Salud	1.1.1.01.06.000	01
201186	PICOLLO MARISA CELINA	166 - JEFE DIVISIÓN ASISTENTE	135	9	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
201229	BUSCIO CLAUDIA SUSANA	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	129	9	603	Salud	1.1.1.01.06.000	01
201308	PASTRONE MARIA LAURA	176 - ODONTÓLOGO	129	9	610	Salud	1.1.1.01.06.000	01
201520	NOYA ERICA MIRNA	176 - ODONTÓLOGO	129	9	602	Salud	1.1.1.01.06.000	01
201539	CARRETERO DIEGO MARTIN	505 - CHOFER	18	7	630	Salud	1.1.1.01.06.000	01
201593	PANTANO VALERIA YANINA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	640	Salud	1.1.1.01.06.000	01
201618	DE ROSE CECILIA BEATRIZ	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
201627	SCAPUCCIO ILDA MÓNICA	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
201636	SERIN YANINA ALEJANDRA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
201672	DENTONE SILVIA NOEMI	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	646	Salud	1.1.1.01.06.000	01
201681	BLANCO ESTELA NOEMI	171 - JEFE DEPARTAMENTO ASIST.	140	9	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
201797	CELIZ ROSA DEL CARMEN	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	22	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
201821	PITTELLA ANDREA FABIANA	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
201876	CACHEIRO VIVIANA VANESA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
201982	PASTRAN VICTOR ORLANDO	505 - CHOFER	18	7	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
202002	LUNA ALICIA MABEL	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	22	4	622	Salud	1.1.1.01.06.000	01
202011	KALAYDIAN DANIEL OMAR	178 - MÉDICO DE CONSULTORIO	129	9	610	Salud	1.1.1.01.06.000	01
202057	APICELLA NORA BEATRIZ	170 - DIRECTOR U. S. I. ASISTENTE	142	9	618	Salud	1.1.1.01.06.000	01
202303	ORTMANN PATRICIA RITA	827 - FARMACEUTICO/A	129	9	622	Salud	1.1.1.01.06.000	01
202677	CIBOURE ALEJANDRA FABIANA	157 - JEFE SECC. HOSPITAL	114	9	618	Salud	1.1.1.01.06.000	01
202817	BERNARDINI VERONICA ISABEL	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	610	Salud	1.1.1.01.06.000	01
202899	GOMEZ JULIETA ANDREA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	610	Salud	1.1.1.01.06.000	01
202941	MAGNANTI GRACIELA NOEMI	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
202996	VERGARA VERONICA VIVIANA	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
203414	GONZALEZ MAURICIO FABIAN	465 - VACUNADOR DE ANIMALES	16	4	652	Salud	1.1.1.01.06.000	01
203441	COSANO CLAUDIA ELISABET	110 - PSICÓLOGO	182	9	637	Salud	1.1.1.01.06.000	01
203469	CASSINERIO VIVIANA GLADYS	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	124	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
203478	LOREFICE GRISELDA NAIR	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
203496	CAMBEIRO ALEJANDRA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	608	Salud	1.1.1.01.06.000	01
203575	IBARRA PATRICIA ADRIANA	609 - TÉCNICO LABORATORISTA	22	4	622	Salud	1.1.1.01.06.000	01
203636	VITALE MARIANO NESTOR	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	652	Salud	1.1.1.01.06.000	01
203706	FELIX GRACIELA INÉS	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
203982	VARGAS GLADIS MABEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	4	602	Salud	1.1.1.01.06.000	01
204084	LEONE ALDANA RUTH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	610	Salud	1.1.1.01.06.000	01
204109	CESPEDES EZEQUIEL JORGE	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
204233	PELEGRINA MARÍA PAULA	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
204419	RAMOS OSCAR AUGUSTO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	618	Salud	1.1.1.01.06.000	01
204428	SINAGRA MARIANELA SOLEDAD	105 - TRABAJADOR SOCIAL	24	5	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
204482	BOZZELLI MARÍA JULIETA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	214	Salud	1.1.1.01.06.000	01
204561	PESAGNO ZULMA MABEL	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	182	9	637	Salud	1.1.1.01.06.000	01
204783	VIOLA ALEJANDRO JUAN	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	603	Salud	1.1.1.01.06.000	01
204808	DIAZ MÓNICA NANCY	170 - DIRECTOR U. S. I. ASISTENTE	142	9	602	Salud	1.1.1.01.06.000	01
204844	PESCE ARIEL ALBERTO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	19	5	640	Salud	1.1.1.01.06.000	01
204969	RUIZ CARLOS DANIEL	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	629	Salud	1.1.1.01.06.000	01
204996	SCHIME PABLO GERMAN	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	633	Salud	1.1.1.01.06.000	01
205238	VILLARREAL MARÍA EUGENIA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
205423	GOZZA ANDREA PAULA	159 - JEFE SECC. ASIST.	117	9	631	Salud	1.1.1.01.06.000	01
205487	REY EDITH ANAHI	164 - PROFESIONAL AGREGADO	127	9	629	Salud	1.1.1.01.06.000	01
205520	VAZQUEZ PRADO NOELIA EDITH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	637	Salud	1.1.1.01.06.000	01
205618	SAYAGO MARTINEZ DANTE EDUARDO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	6000	Salud	1.1.1.01.06.000	01
205821	ARGUELLO IVANA GABRIELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	20	4	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
205964	CARRETE ALANIZ CINTIA DEL CARMEN	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	18	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
206084	DIAZ GRETA NORA	245 - INSPECTOR	24	4	215	Salud	1.1.1.01.06.000	01
206136	PAONE MARÍA DEL CARMEN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	602	Salud	1.1.1.01.06.000	01
206173	VAZQUEZ JUAN PABLO	156 - JEFE DE GUARDIA ASISTENTE	111	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
206659	ALVAREZ MARGARITA NELLY	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
206710	MUSTATA MONICA VIVIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	608	Salud	1.1.1.01.06.000	01
206987	OJEDA GRACIELA MARTA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	640	Salud	1.1.1.01.06.000	01
207380	CAZILLA DORA GREGORIA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	655	Salud	1.1.1.01.06.000	01
207469	HERRERA JUANA ROSA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	603	Salud	1.1.1.01.06.000	01
207496	LECUONA ALEJANDRO JAVIER	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
207584	BUSTAMANTE RAFAEL MARCOS	438 - MEC NICO AUTOMOTOR OFICIAL	18	7	630	Salud	1.1.1.01.06.000	01
207593	ASSANEO GLADYS ESTELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	17	5	618	Salud	1.1.1.01.06.000	01
207636	PECORARO ROSA MARIA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	16	4	652	Salud	1.1.1.01.06.000	01
207672	MORALES STELLA MARIS	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	622	Salud	1.1.1.01.06.000	01

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
207724	PAZ HECTOR ROBERTO	505 - CHOFER	18	7	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
207742	MASSARA MAGALI ALDANA	110 - PSICÓLOGO	182	9	602	Salud	1.1.1.01.06.000	01
207760	ACOSTA NATALIA LORENA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	18	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
207803	ANDRADA MIRIAM MABEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	608	Salud	1.1.1.01.06.000	01
207982	FERREIRO MAURO DAMIAN	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	601	Salud	1.1.1.01.06.000	01
208039	BOVERI SILVIA GRACIELA MARCELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	610	Salud	1.1.1.01.06.000	01
208057	LOIANNI LEANDRO CLAUDIO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	622	Salud	1.1.1.01.06.000	01
208066	GRUPPALLI GUSTAVO LUIS	62 - DIRECTOR	230	2	652	Salud	1.1.1.01.06.000	01
208127	HERNANDEZ ERICA BEATRIZ	608 - TÉCNICO RADIOLOGICO	20	4	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
208163	BENEMERITO MARIA LORENA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	629	Salud	1.1.1.01.06.000	01
208251	VALIANTE MARTIN ALEJANDRO	170 - DIRECTOR U. S. I. ASISTENTE	142	9	603	Salud	1.1.1.01.06.000	01
208464	TUDELA ESTELA ROSA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
208756	MAIDANA GABRIELA ELIZABET	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
208987	FRETES MARCELO JORGE	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
209043	BUSTAMANTE CRISTIAN MARCOS	505 - CHOFER	18	7	630	Salud	1.1.1.01.06.000	01
209052	FRASCHELLA PAOLA CLAUDIA	110 - PSICÓLOGO	180	9	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
209061	OCAMPO FERNANDO ARIEL	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	618	Salud	1.1.1.01.06.000	01
209265	SANTILLAN SONIA BEATRIZ	10 - ADMINISTRADOR EST. ASISTENCIAL	34	2	608	Salud	1.1.1.01.06.000	01
209627	ARROJO MATIAS NICOLAS	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
209663	DE LUCCA ROMINA CECILIA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	20	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
209742	BONANNO ALEJANDRA YANINA	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
209821	CORADINI LUIS MARIANO	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	16	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
209849	KLAPITH CHRISTIAN ALEJANDRO	505 - CHOFER	16	7	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
209867	SARRIA LETICIA PAULA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	601	Salud	1.1.1.01.06.000	01
210430	BRAVO ADRIAN RAMON	619 - TÉCNICO QUÍMICO	20	4	622	Salud	1.1.1.01.06.000	01
210607	LEZCANO MIRTA ELIZABETH	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	646	Salud	1.1.1.01.06.000	01
210698	GALLICCHIO IRMA SUSANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	602	Salud	1.1.1.01.06.000	01
210777	CAVALLI MARIANO AGUSTIN	14 - SUPERVISOR	34	2	630	Salud	1.1.1.01.06.000	01
210795	FERNANDEZ SILVIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	603	Salud	1.1.1.01.06.000	01
210838	MAGIEL MARIA DELIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	608	Salud	1.1.1.01.06.000	01
211019	OVIEDO GUSTAVO ADRIAN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
211480	MARIN NATALIA ELIZABETH	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
211569	GIANOLI RIVAS FLAVIA DENISE	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
211578	LANEZA BETIANA PAULA	110 - PSICÓLOGO	182	9	637	Salud	1.1.1.01.06.000	01
211912	IBARRA MARIA NAZARETH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	5	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
212069	BHE JULIAN IGNACIO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	637	Salud	1.1.1.01.06.000	01
212573	LO PREIATO OMAR RICARDO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	652	Salud	1.1.1.01.06.000	01
212944	RUIZ VANESA ELIZABETH	10 - ADMINISTRADOR EST. ASISTENCIAL	34	2	618	Salud	1.1.1.01.06.000	01
213000	GOMEZ JUAN ALEJANDRO	505 - CHOFER	16	7	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
213019	MONTAÑA MARIA ROSA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	633	Salud	1.1.1.01.06.000	01
213022	SERVIN NANCY ELIZABETH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	19	7	646	Salud	1.1.1.01.06.000	01
213073	BARRIOS JUAN	476 - MANTENIMIENTO	13	6	610	Salud	1.1.1.01.06.000	01

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
213152	TORRES HECTOR RUBEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	17	5	633	Salud	1.1.1.01.06.000	01
213231	GONZALEZ DANIEL HORACIO	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	18	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
213286	MARTINEZ DE CASTILLA NORMA BEATRIZ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	608	Salud	1.1.1.01.06.000	01
213434	ALMEIDA ALEJANDRA GABRIELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	618	Salud	1.1.1.01.06.000	01
213462	FERREIRO FABIAN GUSTAVO	505 - CHOFER	21	7	630	Salud	1.1.1.01.06.000	01
213587	GATTO ANALIA VIVIANA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	603	Salud	1.1.1.01.06.000	01
213596	PONCE ROSA RAQUEL	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	16	4	602	Salud	1.1.1.01.06.000	01
213602	GOMEZ MERCEDES	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	652	Salud	1.1.1.01.06.000	01
213611	CRUZ MARIA EUGENIA	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	14	5	646	Salud	1.1.1.01.06.000	01
213639	ORTIZ JOSE ALBERTO	505 - CHOFER	18	4	633	Salud	1.1.1.01.06.000	01
213754	AIRES JESSICA MURIEL	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
213949	IGLESIAS CECILIA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
214227	LEDESMA PABLO CESAR	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	602	Salud	1.1.1.01.06.000	01
214351	VILLALBA IRIS MABEL	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	22	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
214360	GADEA LILIANA ANGELA	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
214421	BENMAOR JUAN PAULO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
214704	FERNANDEZ CHRISTIAN ADRIAN	505 - CHOFER	16	7	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
215170	LESCINSKAS MARIA LAURA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	633	Salud	1.1.1.01.06.000	01
215295	ROSICH ANTONIO OMAR	808 - PORTERO	18	7	633	Salud	1.1.1.01.06.000	01
215383	COZZA MATIAS DANIEL	505 - CHOFER	18	7	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
215505	DIEGUEZ ESTELA NOEMI	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	637	Salud	1.1.1.01.06.000	01
215514	BARRIONUEVO SILVINA VERÓNICA	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	16	7	618	Salud	1.1.1.01.06.000	01
215930	FARIA ARIEL ANTONIO	505 - CHOFER	16	7	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
216209	RAVALE FABIAN ALBERTO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	610	Salud	1.1.1.01.06.000	01
216315	ABAL GABRIELA KAREN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	5	640	Salud	1.1.1.01.06.000	01
216403	MOCAGATTA GRISELDA ERICA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	214	Salud	1.1.1.01.06.000	01
216449	ALLOCCA GABRIELA MABEL	827 - FARMACEUTICO/A	16	5	610	Salud	1.1.1.01.06.000	01
217329	TESTA JAVIER SEBASTIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	603	Salud	1.1.1.01.06.000	01
217976	PELLEGRINI ADRIANA MABEL	605 - TÉCNICO EN ELECTROCARDIOGRAFIA	20	4	610	Salud	1.1.1.01.06.000	01
217985	BONIFACIO FERNANDA BEATRIZ	110 - PSICÓLOGO	130	9	637	Salud	1.1.1.01.06.000	01
218032	BENMAOR DANIELA PAULA	105 - TRABAJADOR SOCIAL	182	9	602	Salud	1.1.1.01.06.000	01
218175	MONTLEONE GEORGINA IVANA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	3003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
218193	TETI GABRIELA SUSANA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	20	4	633	Salud	1.1.1.01.06.000	01
218245	VARGETTO ANDREA BELEN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	622	Salud	1.1.1.01.06.000	01
218272	D'ESPOSITO HERNAN RAFAEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	21	5	601	Salud	1.1.1.01.06.000	01
218467	BOSCARINO MARIA YANINA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	618	Salud	1.1.1.01.06.000	01
218634	CASTILLON STELLA MARIS	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	603	Salud	1.1.1.01.06.000	01
218661	LUJÁN MELISA NOELIA	10 - ADMINISTRADOR EST. ASISTENCIAL	34	2	603	Salud	1.1.1.01.06.000	01
219107	NICOLINI MARCELA FABIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
219125	VARAS MARIELA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	637	Salud	1.1.1.01.06.000	01
219213	BARRERO MARIA ESTHER	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	640	Salud	1.1.1.01.06.000	01
219231	BRESSO VERONICA LORENA	608 - TÉCNICO RADIOLOGICO	18	4	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
220424	IANNONE JUAN ALEJANDRO	608 - TÉCNICO RADIOLOGICO	20	4	618	Salud	1.1.1.01.06.000	01
220479	LAZO STELLA MARIS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	5	618	Salud	1.1.1.01.06.000	01
220716	DUARTE VALERIA GISELE	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	652	Salud	1.1.1.01.06.000	01
221030	PASCUZZO RAQUEL ESTHER	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	610	Salud	1.1.1.01.06.000	01
221322	SILVEIRA CARLA FLORENCIA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	16	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
221340	OLGUIN MARIA ROSA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	5	610	Salud	1.1.1.01.06.000	01
221988	JOFRE NATALIA IVONE	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	16	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
222567	RODRIGUEZ CLAUDIA ROSA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	18	4	646	Salud	1.1.1.01.06.000	01
222628	CRUZ VERONICA KARINA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	602	Salud	1.1.1.01.06.000	01
222965	BARRIO MARCELO FERMIN	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
222974	GEIST MARCELA EDITH	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
223137	NIEVA JOSE DOMINGO	808 - PORTERO	18	7	622	Salud	1.1.1.01.06.000	01
223164	BERROTARAN GABRIELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	652	Salud	1.1.1.01.06.000	01
223252	GARRIDO PATRICIA ALEJANDRA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	18	4	603	Salud	1.1.1.01.06.000	01
223289	VILLACIAN JULIA ANGELA	207 - ENFERMERO	20	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
223304	DESSOLE BENITEZ CLAUDIA DANIELA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	655	Salud	1.1.1.01.06.000	01
223386	GONZALEZ MANRIQUEZ CLAUDIA ELISA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	651	Salud	1.1.1.01.06.000	01
223508	O'CONNOR MARIA ALEJANDRA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	16	5	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
223766	ABBO SANTIAGO NORBERTO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	655	Salud	1.1.1.01.06.000	01
223845	REYNOSO MERCEDES BEATRIZ	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	610	Salud	1.1.1.01.06.000	01
223943	DAMIANOFF STELLA MARIS	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	603	Salud	1.1.1.01.06.000	01
224062	PICCINI ANA MARIA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	16	4	652	Salud	1.1.1.01.06.000	01
224123	GERVASI SILVANA MIRTA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	622	Salud	1.1.1.01.06.000	01
224187	FACIO MARIA ALEJANDRA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	18	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
224327	SIERRA FACUNDO VLADIMIRO	505 - CHOFER	18	7	630	Salud	1.1.1.01.06.000	01
224451	TRIVIÑO KARINA PAOLA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	18	4	610	Salud	1.1.1.01.06.000	01
224558	CHIMATTI CELIA BEATRIZ	115 - OBSTETRA	182	9	618	Salud	1.1.1.01.06.000	01
224761	CROCE NOELIA CYNTHIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	608	Salud	1.1.1.01.06.000	01
225012	SALEGA ERIKA	62 - DIRECTOR	230	2	601	Salud	1.1.1.01.06.000	01
225085	GONZALEZ LORENA DEL VALLE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	7	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
225100	MONZON ISABEL SOFIA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	21	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
225119	MOLINELLI RUBEN ALBERTO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	15	5	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
225128	VERA HILDA EUGENIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	15	5	633	Salud	1.1.1.01.06.000	01
225146	VARGAS MIRIAM BEATRIZ	608 - TÉCNICO RADIOLOGICO	20	4	608	Salud	1.1.1.01.06.000	01
225182	GIMENEZ MONICA ALEJANDRA	514 - MUCAMA	10	7	622	Salud	1.1.1.01.06.000	01
225535	MEDINA RODRIGUEZ NIDIA ELENA	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	622	Salud	1.1.1.01.06.000	01
225687	DE PALMA GABRIELA ANTONIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	622	Salud	1.1.1.01.06.000	01
225757	GONZALEZ VITALINA MODESTA	207 - ENFERMERO	14	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
225784	FLORES MARIELA VERONICA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	640	Salud	1.1.1.01.06.000	01
225915	BAREIRO MOREL HECTOR DANIEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	633	Salud	1.1.1.01.06.000	01
225924	GONZALEZ ADRIÁN JORGE	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	603	Salud	1.1.1.01.06.000	01
226026	CAIRO MARIANA LAURA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	610	Salud	1.1.1.01.06.000	01

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
226071	MERCADO MAYRA VALERIA	609 - TÉCNICO LABORATORISTA	20	4	608	Salud	1.1.1.01.06.000	01
226123	OCHONGA NORMA RAMONA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	5	608	Salud	1.1.1.01.06.000	01
226275	AROSEMENA GARCÍA DARNYE ALBERTO	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
226318	PIRES CRISTIAN RICARDO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	622	Salud	1.1.1.01.06.000	01
226406	MARTINEZ BERRÉ CRISTINA IRENE	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	640	Salud	1.1.1.01.06.000	01
226433	CHARCHIR MARTÍN ISAAC	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	618	Salud	1.1.1.01.06.000	01
226474	NUÑEZ PEDRO GERMÁN	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	21	4	652	Salud	1.1.1.01.06.000	01
226594	LAZARTE MIRTA LILIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	5	633	Salud	1.1.1.01.06.000	01
226682	RODRIGUEZ PATRICIA VERÓNICA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	608	Salud	1.1.1.01.06.000	01
226859	BESSONART MARCELO HORACIO	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
226992	MOYANO MICAELA YAEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	608	Salud	1.1.1.01.06.000	01
227182	GARCÍA GLADYS NOEMÍ	335 - RECEPCIONISTA	16	5	608	Salud	1.1.1.01.06.000	01
227191	GARDONIO ABIGAIL	110 - PSICÓLOGO	182	9	602	Salud	1.1.1.01.06.000	01
227289	SIELI GUSTAVO ARIEL	52 - SECRETARIO	243	1	601	Salud	1.1.1.01.06.000	01
227508	LOPEZ SILVINA PAOLA	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	3003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
227562	LSI DAVID	166 - JEFE DIVISIÓN ASISTENTE	135	9	610	Salud	1.1.1.01.06.000	01
227605	FORLANO MARCELA ALEJANDRA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
227757	PALOMO MIRTA MABEL	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	18	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
227872	SANTOMAURO PAULA VALERIA	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	632	Salud	1.1.1.01.06.000	01
228202	OGGIONI ALEJANDRA GIMENA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
228770	CHALY NORALI	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	608	Salud	1.1.1.01.06.000	01
229182	PARMA MARIA ALIDA	163 - PROFESIONAL HOSPITAL	125	9	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
229298	LOSADA DANIELA ALEJANDRA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	610	Salud	1.1.1.01.06.000	01
229386	ELSON ANA ROSA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	610	Salud	1.1.1.01.06.000	01
229632	TALAVERA MARIA DEL CARMEN	605 - TÉCNICO EN ELECTROCARDIOGRAFÍA	18	4	603	Salud	1.1.1.01.06.000	01
229748	GONZALEZ GLADYS NELIDA	476 - MANTENIMIENTO	19	7	622	Salud	1.1.1.01.06.000	01
229757	ORTEGA MARIA ALICIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	646	Salud	1.1.1.01.06.000	01
229836	RAMIREZ ROGELIO ALEJANDRO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	618	Salud	1.1.1.01.06.000	01
229997	TORTOSA MARISA	110 - PSICÓLOGO	130	9	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
230232	BERASATEGUI MARIA ELENA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	633	Salud	1.1.1.01.06.000	01
230366	VELOZO JORGE RUBEN	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
231246	GOMEZ GABRIELA VERONICA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	602	Salud	1.1.1.01.06.000	01
231495	DI PAOLO MARIA VICTORIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	608	Salud	1.1.1.01.06.000	01
231741	VILLEGAS NORMA BEATRIZ	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	646	Salud	1.1.1.01.06.000	01
231778	RIVERO JONATHAN EMANUEL	609 - TÉCNICO LABORATORISTA	18	4	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
231945	MARTINEZ NORBERTO CLAUDIO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	637	Salud	1.1.1.01.06.000	01
232029	FORLANO PAOLA VERONICA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
232083	BENITEZ MONICA BEATRIZ	840 - VACUNADOR/A	18	4	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
232162	BAREIRO VERONICA ELISABET	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	15	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
232171	ACOSTA RUIZ DIAZ CRISTINA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	18	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
232427	GROBA PATRICIA MONICA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	608	Salud	1.1.1.01.06.000	01
232533	SANDEZ TOMAS RENE	510 - ORDENANZA	14	7	633	Salud	1.1.1.01.06.000	01

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
233176	ALVAREZ ANTONIO MANUEL	207 - ENFERMERO	20	4	622	Salud	1.1.1.01.06.000	01
233398	CAVALLI LUCIANO	515 - CHOFER DE AMBULANCIA	18	7	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
233538	MORENO MARIA BERTA CRISTINA	207 - ENFERMERO	18	4	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
233635	BASE MARIA CELESTINA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	19	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
233839	SOSA GLADYS BEATRIZ	207 - ENFERMERO	15	4	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
234010	VILLAGRA KARINA ALEJANDRA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	618	Salud	1.1.1.01.06.000	01
234126	UBERTINI MIRTA EDITH	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	18	4	622	Salud	1.1.1.01.06.000	01
234171	SOSA ANDREA BEATRIZ	609 - TÉCNICO LABORATORISTA	20	4	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
234320	RAGUSA HERNAN ALEJANDRO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	629	Salud	1.1.1.01.06.000	01
234348	ORELLANO CRESPO ANA LIGIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	610	Salud	1.1.1.01.06.000	01
234384	FERNANDEZ MARIA MERCEDES	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	4	618	Salud	1.1.1.01.06.000	01
234436	ALDERETE ANA LORENA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	602	Salud	1.1.1.01.06.000	01
234533	POSDELEY JOSE RICARDO	505 - CHOFER	16	7	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
234588	GONZALEZ SILVANA MARIEL	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
234870	ALE CLAUDIO SANTIAGO	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
234898	GIOENCO SUSANA GRACIELA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	622	Salud	1.1.1.01.06.000	01
235024	MIRANDA LUIS UBALDO	505 - CHOFER	16	7	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
235033	MARRE ANGEL ENRIQUE	515 - CHOFER DE AMBULANCIA	16	7	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
235042	IURLARO MARIA DEL CARMEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	602	Salud	1.1.1.01.06.000	01
235079	OJEDA NATALIA VERONICA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
235088	CIARFELLA LORENA LAURA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	21	5	655	Salud	1.1.1.01.06.000	01
235097	DOMINGUEZ MARIA ALEJANDRA	605 - TÉCNICO EN ELECTROCARDIOGRAFÍA	18	4	602	Salud	1.1.1.01.06.000	01
235103	ALONSO MARIELA THELMA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	603	Salud	1.1.1.01.06.000	01
235112	TORRES CLAUDIA IRENE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	602	Salud	1.1.1.01.06.000	01
235121	ALIBRANDO OFELIA DEL CARMEN	608 - TÉCNICO RADIOLOGICO	18	4	602	Salud	1.1.1.01.06.000	01
235149	ACOSTA LIDIA VERONICA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	602	Salud	1.1.1.01.06.000	01
235255	RAIES MARIA ALEJANDRA	176 - ODONTÓLOGO	130	9	603	Salud	1.1.1.01.06.000	01
235547	OCAMPO LAURA VIVIANA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	15	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
235574	FERNANDEZ SANDRA MABEL	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	16	7	618	Salud	1.1.1.01.06.000	01
235592	GARCIA LAURA MIRIAM	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	652	Salud	1.1.1.01.06.000	01
235723	CAMELINO CARLOS JULIAN	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	124	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
236010	GENTILE JESICA PAOLA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	21	5	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
236232	FOSCALDI SOFIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	603	Salud	1.1.1.01.06.000	01
236816	PASARDI JORGELINA ALEJANDRA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	602	Salud	1.1.1.01.06.000	01
236870	WIELEGORSKI ROBERTO EMILIO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	602	Salud	1.1.1.01.06.000	01
236889	RODRIGUEZ RUBEN ERNESTO	207 - ENFERMERO	13	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
236904	D'ELIA JORGE JAVIER	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
237015	FIMOGNARES ROMINA CINTIA	110 - PSICÓLOGO	18	3	637	Salud	1.1.1.01.06.000	01
237103	MORANDI NERINA GISELE	10 - ADMINISTRADOR EST. ASISTENCIAL	34	2	633	Salud	1.1.1.01.06.000	01
237291	CRESPO ARMENGOL MARÍA SOLEDAD	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	637	Salud	1.1.1.01.06.000	01
237316	ROSMINO MARÍA FLORENCIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	610	Salud	1.1.1.01.06.000	01
237574	CARDOZO ANALÍA LORENA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	622	Salud	1.1.1.01.06.000	01

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
237592	TENUITA ANTONIO FRANCISCO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	622	Salud	1.1.1.01.06.000	01
238056	PAGABURU HUGO MIGUEL	207 - ENFERMERO	14	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
238108	TORRES MARCELA VERÓNICA	207 - ENFERMERO	14	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
238588	GOMEZ NELIDA BEATRIZ	207 - ENFERMERO	14	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
239042	ANDRADE MUÑOZ MARINA ELENA	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
239051	BAEZ SERGIO ANTONIO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
239495	ABAD VANESA SOLEDAD	204 - AUXILIAR DE RADIOLOGÍA	16	4	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
239671	MALDONADO ELIAS DAVID	505 - CHOFER	16	7	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
239909	TIBERIO ROSA DEL CARMEN	510 - ORDENANZA	13	7	603	Salud	1.1.1.01.06.000	01
239945	BITRAN RAFAEL	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	637	Salud	1.1.1.01.06.000	01
240208	CARITON CLAUDIA ALEJANDRA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	13	4	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
240271	RODRIGUEZ MARIA MARTHA	207 - ENFERMERO	14	4	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
240341	RICHI MARIA MARTA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	13	4	610	Salud	1.1.1.01.06.000	01
240518	GODOY VERONICA CRISTINA	511 - PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	13	7	618	Salud	1.1.1.01.06.000	01
240536	DURANTE LORENA SILVANA	207 - ENFERMERO	14	4	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
240660	QUIROGA OSVALDO GABRIEL	207 - ENFERMERO	14	4	603	Salud	1.1.1.01.06.000	01
240679	WALLACES BEATRIZ AURORA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
240828	PEREIRA PEREZ ROCIO SOLEDAD	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	632	Salud	1.1.1.01.06.000	01
240934	SALVIA OMAR MIGUEL	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
241212	MIGUELEZ SEBASTIAN EDUARDO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	622	Salud	1.1.1.01.06.000	01
241230	MASEVICIUS ALEXIS DANIEL	505 - CHOFER	18	7	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
241294	CAFFARO SILVANA ELSA	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
241452	PALESTRO JUAN ANTONIO	515 - CHOFER DE AMBULANCIA	18	7	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
241753	CAMPAGNO VIVIANA ANDREA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
241841	SANCHEZ DANIEL GABRIEL	808 - PORTERO	12	7	622	Salud	1.1.1.01.06.000	01
241850	MERCADO CRISTIAN NAHUEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	640	Salud	1.1.1.01.06.000	01
241902	SOSA ADRIANA NOEMI	505 - CHOFER	16	7	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
241957	SUAREZ EMILIANO	808 - PORTERO	16	7	622	Salud	1.1.1.01.06.000	01
242253	GOMEZ LOURDES SOLEDAD	207 - ENFERMERO	14	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
242323	LANG IGNACIO GABRIEL	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	603	Salud	1.1.1.01.06.000	01
242369	GAMES LAURA ELISABETH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	622	Salud	1.1.1.01.06.000	01
242518	CHAVES SILVIA ESTER	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
242679	FORCINITI DIEGO SEBASTIAN	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	15	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
242688	SERRAMIA CARLOS FABIAN	505 - CHOFER	18	7	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
243212	ARRAYA ROMINA LAURA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	622	Salud	1.1.1.01.06.000	01
243221	LOPEZ VIVIANA ALEJANDRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	5	610	Salud	1.1.1.01.06.000	01
243647	GIMENEZ DORA ANDREA	609 - TÉCNICO LABORATORISTA	18	4	608	Salud	1.1.1.01.06.000	01
243674	LAPLACE VERONICA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	633	Salud	1.1.1.01.06.000	01
244271	DOMINGUEZ PATRICIA NOEMI	159 - JEFE SECC. ASIST.	118	9	618	Salud	1.1.1.01.06.000	01
244527	PAZ LAURA MABEL	608 - TÉCNICO RADIOLOGICO	18	4	651	Salud	1.1.1.01.06.000	01
244633	BADARACCO LARISA MARINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	629	Salud	1.1.1.01.06.000	01
244864	DRIZ MARIA BELEN	118 - AYUDANTE DE CASTRACIÓN	18	6	652	Salud	1.1.1.01.06.000	01

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
245124	FELIZ HECTOR MIGUEL	476 - MANTENIMIENTO	16	6	622	Salud	1.1.1.01.06.000	01
245258	BELTRAN MONICA GRACIELA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	622	Salud	1.1.1.01.06.000	01
245373	ACUÑA GRACIELA EDITH	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	646	Salud	1.1.1.01.06.000	01
245382	RODRIGUEZ GABRIELA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	603	Salud	1.1.1.01.06.000	01
245391	SABBADIN MARIA ROSA	170 - DIRECTOR U. S. I. ASISTENTE	142	9	640	Salud	1.1.1.01.06.000	01
245470	DIAZ SANDRA SILVIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	603	Salud	1.1.1.01.06.000	01
245498	DE LUCA MONICA LILIANA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	622	Salud	1.1.1.01.06.000	01
245601	HUAMANI MENDOZA SUSY	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	633	Salud	1.1.1.01.06.000	01
245984	BUSTAMANTE RUBEN ANGEL	411 - CUIDADOR DE ANIMALES	18	6	652	Salud	1.1.1.01.06.000	01
246031	AROMATARIS XIMENA FLORENCIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	4	652	Salud	1.1.1.01.06.000	01
246040	PEREZ CRISTINA HAYDEE	207 - ENFERMERO	14	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
246165	MOSCARDI KARINA ANDREA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	610	Salud	1.1.1.01.06.000	01
246590	CAZON CARINA SONIA	207 - ENFERMERO	18	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
246651	OSEIRA KARINA ALEJANDRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	633	Salud	1.1.1.01.06.000	01
246925	PIREDDA NADIA MARIEL	608 - TÉCNICO RADIOLOGICO	18	4	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
246934	BARDAVID FABIANA ALEJANDRA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	602	Salud	1.1.1.01.06.000	01
246943	CAPUTO VALERIA MARIA ROSA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	631	Salud	1.1.1.01.06.000	01
247063	VALEIRO PAULA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
247364	FERNANDEZ CLAUDIA NOEMI	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	633	Salud	1.1.1.01.06.000	01
247735	MANCENO ANALIA DE LOS ANGELES	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
248086	RUIZ DEBORA JEANETTE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	214	Salud	1.1.1.01.06.000	01
248183	TONCO MARIO JAVIER	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	622	Salud	1.1.1.01.06.000	01
248846	NUÑEZ PAULA MARCELA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	608	Salud	1.1.1.01.06.000	01
248925	NICUESA MARIA FLORENCIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	603	Salud	1.1.1.01.06.000	01
249009	GRASSANO ROMINA NOELIA	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	629	Salud	1.1.1.01.06.000	01
249045	SALAMÓN MARISA FLAVIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	4	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
249230	AQUINO ELIZABETH	411 - CUIDADOR DE ANIMALES	16	6	652	Salud	1.1.1.01.06.000	01
249869	PAIZ PAULA ANDREA	808 - PORTERO	16	7	633	Salud	1.1.1.01.06.000	01
249896	PEÑA ROBERTO DANIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	640	Salud	1.1.1.01.06.000	01
249957	SIMON MARCELO HOGUIS	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
252256	CAMPAÑA ESTEBAN FABIAN	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
252432	LUGANO CLAUDIA ALEJANDRA	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
252885	CARRERAS FLAVIO JAVIER	515 - CHOFER DE AMBULANCIA	18	7	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
252982	PASARDI CARLA AGOSTINA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	622	Salud	1.1.1.01.06.000	01
253011	MORALES ANA CRISTINA	207 - ENFERMERO	14	4	622	Salud	1.1.1.01.06.000	01
253145	RAMIREZ HUGO ALBERTO	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
253686	SCIGLIANO JULIO ERNESTO	515 - CHOFER DE AMBULANCIA	16	7	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
253774	BARILE MARIA EMILIA	207 - ENFERMERO	14	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
254052	GOMEZ MONICA ESTELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	603	Salud	1.1.1.01.06.000	01
254070	CALVO PEDRAZA JESUS REYNALDO	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
254186	FACAL ELIANA SILVIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	637	Salud	1.1.1.01.06.000	01
254195	MASEVICIUS SASHA DANIEL	207 - ENFERMERO	18	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
254201	CARRETERO CHRISTIAN GASTON	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	6	606	Salud	1.1.1.01.06.000	01
254344	CASET LEONARDO ADRIAN	515 - CHOFER DE AMBULANCIA	16	7	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
254353	SOTELO GUILLERMO RAUL	515 - CHOFER DE AMBULANCIA	18	7	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
254423	MARIANI ROCIO CELESTE	608 - TÉCNICO RADIOLOGICO	20	4	602	Salud	1.1.1.01.06.000	01
254496	SANCHEZ GABRIELA VERONICA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
254511	ESQUIVEL SARA LILIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	622	Salud	1.1.1.01.06.000	01
254566	PALAVICINO ROMINA VERONICA	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
254654	BAO CARLOS EDUARDO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	608	Salud	1.1.1.01.06.000	01
254830	MALDONADO CLAUDIA PATRICIA	605 - TÉCNICO EN ELECTROCARDIOGRAFÍA	13	4	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
254867	CARITON ESTEFANIA DAIANA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	16	7	652	Salud	1.1.1.01.06.000	01
254928	GALVAN VICTORIA FRANCISCA	808 - PORTERO	12	7	622	Salud	1.1.1.01.06.000	01
254991	MIRANDA NATALIA ELENA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	16	4	646	Salud	1.1.1.01.06.000	01
256982	RISSETTO CARLA NAZARENA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
259604	ATILA SILVIA ROSSANA	207 - ENFERMERO	13	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
259613	CAMPOS ELISA MARIEL	207 - ENFERMERO	13	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
259659	GONZALEZ MARGARITA	207 - ENFERMERO	13	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
259668	SILVA LAURA VERONICA	207 - ENFERMERO	13	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
259710	PAGANI AURELIO ALBERTO	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
260295	LOPEZ ABEL LEONARDO	15 - SUB-DIRECTOR	226	2	630	Salud	1.1.1.01.06.000	01
260851	FALCON DORA DEL VALLE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	633	Salud	1.1.1.01.06.000	01
260912	LOPEZ ROBERTO HORACIO	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	6005	Salud	1.1.1.01.06.000	01
261698	RODRIGUEZ PAOLA FERNANDA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
262684	LEIVA EMANUEL OMAR	476 - MANTENIMIENTO	14	4	608	Salud	1.1.1.01.06.000	01
262693	ALVAREZ MELINA JAZMIN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	608	Salud	1.1.1.01.06.000	01
262930	ANTONACCI VANESA NOELIA	608 - TÉCNICO RADIOLOGICO	18	4	622	Salud	1.1.1.01.06.000	01
262976	PUPILLI LUIS AUGUSTO	110 - PSICÓLOGO	182	9	637	Salud	1.1.1.01.06.000	01
262985	TAPIA RAMALLO JUAN JOSE	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
262994	GIORGIANI VANESA ANDREA	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
263069	CIOCHI CECILIA FLORENCIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	603	Salud	1.1.1.01.06.000	01
263218	ESPINOSA MARIA LAURA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	608	Salud	1.1.1.01.06.000	01
263245	JUSTO GABRIELA LILIAN	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
263485	ARAVENA PATRICIA ESTER	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
264523	RODRIGUEZ CECILIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	610	Salud	1.1.1.01.06.000	01
264532	NANDI PAOLA VALERIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	608	Salud	1.1.1.01.06.000	01
264541	DURE BETIANA LORENA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	608	Salud	1.1.1.01.06.000	01
264569	TURKULA MABEL NORA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	608	Salud	1.1.1.01.06.000	01
264578	BIANCARDI MARIA EUGENIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	637	Salud	1.1.1.01.06.000	01
264587	COSTA NOELIA LETICIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	637	Salud	1.1.1.01.06.000	01
264602	WULF MARIA PAZ	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	637	Salud	1.1.1.01.06.000	01
264611	VAZQUEZ KAREN ELIZABETH	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	602	Salud	1.1.1.01.06.000	01
264620	BELLOMO DANIELA ANDREA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	610	Salud	1.1.1.01.06.000	01
264639	BLANCO MARIA PAULA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	640	Salud	1.1.1.01.06.000	01

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
264806	LONGO ANA MONICA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	633	Salud	1.1.1.01.06.000	01
264815	AVALO NORMA MYRIAM	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
264851	PACHECO ARIEL ALEJANDRO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
265032	ALZAMENDI SABRINA VICTORIA	105 - TRABAJADOR SOCIAL	130	9	640	Salud	1.1.1.01.06.000	01
265290	MIGUELEZ SABRINA FERNANDA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	134	9	618	Salud	1.1.1.01.06.000	01
265926	SARRAILH MARIANA PILAR	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	652	Salud	1.1.1.01.06.000	01
266046	CORRAL MARIELA GUADALUPE	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
267209	OTERO GRETTEL ASTRID	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	652	Salud	1.1.1.01.06.000	01
267768	MICHALCZUK ANGELINA LORELEI	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	618	Salud	1.1.1.01.06.000	01
268727	VERA ANALIA VERONICA	609 - TÉCNICO LABORATORISTA	16	4	622	Salud	1.1.1.01.06.000	01
268842	DIAZ SILVANA ALEJANDRA DEL VALLE	608 - TÉCNICO RADIOLOGICO	24	4	602	Salud	1.1.1.01.06.000	01
269166	GHILINO EMILCE AUCIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	603	Salud	1.1.1.01.06.000	01
269324	IMAZ KARINA PAOLA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	13	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
269388	MEDINA VALERIA MAGDALENA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	4	610	Salud	1.1.1.01.06.000	01
269397	PERFETTO LUIS	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	618	Salud	1.1.1.01.06.000	01
269412	CASAS EZEQUIEL HERNAN	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	652	Salud	1.1.1.01.06.000	01
269528	GONZALEZ SERGIO EZEQUIEL	476 - MANTENIMIENTO	14	4	603	Salud	1.1.1.01.06.000	01
269935	LICCIARDI JULIETA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	15	5	633	Salud	1.1.1.01.06.000	01
270225	MEDINA MARINA ANDREA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	652	Salud	1.1.1.01.06.000	01
270702	PRICHODKO EVELYN YAEL	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
270915	DURAN ROCA DANNY	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
270951	ASADURIAN MARIA FLORENCIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
271026	MARTINEZ ARIANA YAEL	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
271099	BRITO ROXANA JUDITH	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
271309	GUERRERO PADILLA MIRTHA AZUCENA	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
271901	BARBANO ALICIA NORMA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	652	Salud	1.1.1.01.06.000	01
271956	DOMINGUEZ NOELIA MARA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	610	Salud	1.1.1.01.06.000	01
272003	TORALES SANDRA CAROLINA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	13	4	618	Salud	1.1.1.01.06.000	01
272438	BENVENUTO ANALIA LILIAN	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	637	Salud	1.1.1.01.06.000	01
272669	MUÑOZ ARIANA MARINA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	637	Salud	1.1.1.01.06.000	01
272836	CONTI MARIA SOL	62 - DIRECTOR	230	2	637	Salud	1.1.1.01.06.000	01
273770	CRISTALDO MICAELA MARA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	631	Salud	1.1.1.01.06.000	01
273789	ABRAZIAN NATALIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	637	Salud	1.1.1.01.06.000	01
273822	PLAZA DAMARIS NAHIR	505 - CHOFER	16	7	618	Salud	1.1.1.01.06.000	01
273895	RABUFFETTI ALEJANDRA LUJAN	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
275266	FERNANDEZ MARIA VICTORIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	633	Salud	1.1.1.01.06.000	01
275275	ZENTENO ORLANDO FRANCISCO	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
275910	ARAGUNDE SILVANA BEATRIZ	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
275929	MUIREL ROBERTO OSCAR	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
276377	TROPPIANO MARIA FERNANDA	170 - DIRECTOR U. S. I. ASISTENTE	139	9	622	Salud	1.1.1.01.06.000	01
277390	LEBERAT JORGELINA INES	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	629	Salud	1.1.1.01.06.000	01
277691	SUAREZ COLIQUE MAGALY PAMELA	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
278155	JUAN JULIETA	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	6000	Salud	1.1.1.01.06.000	01
279691	GRAÑA ISAUURALDE NORA NAIR	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	652	Salud	1.1.1.01.06.000	01
280097	ROMERO RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	207 - ENFERMERO	14	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
280103	ACTIS CARLA ADELINA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	631	Salud	1.1.1.01.06.000	01
280112	GOMEZ GRACIELA CARINA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	629	Salud	1.1.1.01.06.000	01
280723	CARAVOTTA JULIAN GASTON	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	652	Salud	1.1.1.01.06.000	01
280875	FLORES MURILLO TATIANA ELIZABETH	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
280884	KRPAÑ FLABIA LAURA	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
281092	SERRABON LAURA HAYDEE	62 - DIRECTOR	230	2	3003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
281171	VICTORIA LOZANO DIEGO MAURICIO	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
281816	COLESNIKOW MARIANA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	637	Salud	1.1.1.01.06.000	01
281922	PONCE DIEGO HERMAN	207 - ENFERMERO	14	4	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
282316	SPACCAROTELLA MARIELA ALEJANDRA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
282389	APRILE LETICIA SABRINA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
282398	BASILE ROMINA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
282857	ARCHIMEDES DANIELA ROCIO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	603	Salud	1.1.1.01.06.000	01
283922	BARATTA ALEJANDRA MIRIAM	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	629	Salud	1.1.1.01.06.000	01
283931	KNUCHEL ADRIANA SOLEDAD	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	629	Salud	1.1.1.01.06.000	01
283959	DIODATI GRACIELA BEATRIZ	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	603	Salud	1.1.1.01.06.000	01
284121	TORO SOLANO KENNY SAUL	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
284130	BUCCHIERI CECILIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	608	Salud	1.1.1.01.06.000	01
284398	TROCHE MARIA FLORENCIA	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
285135	MIRANDA ANDREA NATALIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	608	Salud	1.1.1.01.06.000	01
285463	RODRIGUEZ ROMINA CECILIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	637	Salud	1.1.1.01.06.000	01
287278	DOZORETZ CORINA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	651	Salud	1.1.1.01.06.000	01
287366	BUTOW BARBARA EDITH	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	603	Salud	1.1.1.01.06.000	01
287384	POMA RAMOS LETICIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	608	Salud	1.1.1.01.06.000	01
288440	CAMPANA LUIS FERNANDO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	608	Salud	1.1.1.01.06.000	01
288626	LIMA LILIANA LIDIA	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
288699	CARBONARA ANDREA LORENA	176 - ODONTÓLOGO	129	9	603	Salud	1.1.1.01.06.000	01
288893	BARZENA SILVINA ANDREA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	608	Salud	1.1.1.01.06.000	01
289223	DANERI MARIA NATIVIDAD	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	637	Salud	1.1.1.01.06.000	01
289579	CABEZAS BAUTISTA TATIANA DENISSES	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
289588	DORADO PAULA VERONICA	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
289746	SANCHEZ MARIANA	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
289889	LEON PAULA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	629	Salud	1.1.1.01.06.000	01
290197	RANIERI MATIAS JAVIER	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	637	Salud	1.1.1.01.06.000	01
290276	GARCIA LAURA MICAELA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	602	Salud	1.1.1.01.06.000	01
290285	TEVES LUZ MAGALI	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	629	Salud	1.1.1.01.06.000	01
290559	POMBO MICAELA SABRINA	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
291031	ESCARIZ YANINA VERONICA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	637	Salud	1.1.1.01.06.000	01
291907	FERNANDEZ PEROZO DENIXON JOSUE	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
291943	FARIAS JOSE GREGORIO	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
291952	ESCOBAR RODRIGUEZ PEDRO GONZALO	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
292009	ZDANOWICZ MARIA CECILIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	629	Salud	1.1.1.01.06.000	01
292106	UNDA MARQUEZ YENNIS BETANIA	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
292115	FERRUFINO HINOJOSA ANDREA	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
292850	GARCIA DE LAS LONGAS MARIA EUGENIA	62 - DIRECTOR	230	2	6004	Salud	1.1.1.01.06.000	01
293253	ZELADA MICAELA MAGALI	62 - DIRECTOR	230	2	6006	Salud	1.1.1.01.06.000	01
294267	CORNEJO SOSA RAUL FERNANDO	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
294391	CALMET GLENDA BETINA	164 - PROFESIONAL AGREGADO	127	9	629	Salud	1.1.1.01.06.000	01
294568	PARRA FACUNDO JORGE	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
295235	BONICALZI LUIS PABLO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	637	Salud	1.1.1.01.06.000	01
295262	TORTAJADA MARTA SUSANA	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
295299	MARIANI DE SOUZA MARTINS FLAVIA	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
295341	MALDONADO HERRERA GRACE KEINER	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
295350	PERELLI MARCH ESTHEFANY ALEJANDRA	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
295697	VASQUEZ PEREZ OGLIS PIERINA	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
295864	BARRIOS NATALIA SILVINA	164 - PROFESIONAL AGREGADO	127	9	629	Salud	1.1.1.01.06.000	01
295943	DE CARVALHO PEREZ MARIA LUIZA	105 - TRABAJADOR SOCIAL	130	9	628	Salud	1.1.1.01.06.000	01
296294	BOGGAN VIVIANA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	637	Salud	1.1.1.01.06.000	01
296601	MARTIN AGUILAR ALBERTO ISRAEL	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
296656	GUZMAN MOSCOSO ANA FABIOLA	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
296665	GUERRERO MORET JORGE GREGORIO	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
296692	CONTRERAS PERNALETE ELICENIA GRACIELA	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
296726	YUCRA SILVIA DEL VALLE	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
296771	MORILLO RINCON YOEXELIN	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	Salud	1.1.1.01.06.000	01
297077	ALMADA GABRIELA YANINA DEL VALLE	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	629	Salud	1.1.1.01.06.000	01
297086	SAMPAIO BATISTA GUSTAVO	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6005	Salud	1.1.1.01.06.000	01
297110	SORBELLO ARIANA FLORENCIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	637	Salud	1.1.1.01.06.000	01
83911	SANSONE ALFREDO DANIEL	829 - COORDINADOR	226	2	801	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
87081	ESPOSITO EDUARDO JOSE	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	226	2	303	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
106630	GONZALEZ SILVIA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	211	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
108001	MARCIANO MARTA ALICIA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	211	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
109440	MORSALINE MARCELO GUILLERMO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	3014	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
110679	SCHUCHINSKY NESTOR RICARDO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	211	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
113638	LUQUE MONICA BEATRIZ	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	211	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
115993	FERNANDEZ JOSE	15 - SUB-DIRECTOR	30	2	101	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	02
116518	FILIPUT RUBEN CLAUDIO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	211	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
116688	BENITEZ RAUL DARIO	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	211	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
117717	PAREJAS ESTHER BEATRIZ	62 - DIRECTOR	230	2	8030	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
118314	CAPPIELLO CLAUDIO JOSE	327 - INSPECTORES RELAC. VECINALES	24	5	708	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
118536	VOIRO MARCELA ESMERALDA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	211	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
118712	CAMACHO MARCELO GUSTAVO	245 - INSPECTOR	24	4	211	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
118828	MOLERO CLAUDIO OSCAR	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	211	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
119744	RODRIGUEZ JOSE LUIS	60 - DIRECTOR CENTRO DE CÓMPUTOS	230	2	101	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	02
120894	COLABUFO ADRIANA BEATRIZ	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	2050	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	34
121260	CASAL MARCELA BEATRIZ	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	303	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
124663	PURITA HORACIO HUGO	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	211	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
125109	LOZANO CARLOS ALBERTO	245 - INSPECTOR	24	4	211	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
126362	BORRELLI NESTOR SANTIAGO	237 - INSPECTORES ABASTO Y FÉRIAS	24	4	3009	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
126496	NANUT MARCELO ALEJANDRO	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	510	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
127093	INFANTE MARCELO JULIO	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	211	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
127136	BERTO LEANDRO DARIÓ	327 - INSPECTORES RELAC. VECINALES	24	5	708	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
128247	GUINGUIS EDUARDO ARIEL	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	3008	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
128283	AGOSTINO ADRIAN JOSE MARIA	245 - INSPECTOR	24	4	211	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
128326	EPHERRA ANGEL RAMON	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	3008	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
129349	SEGURA CLAUDIO OSCAR	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	102	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
129464	ARGUELLO JOSÉ ALBERTO	245 - INSPECTOR	23	4	211	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
130277	SANTA MARIA LEANDRO FELIX	224 - OPER. MASTER. DE EQ. DE COMPUTACIÓN	24	4	708	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
130611	ROUILLET SILVIA GABRIELA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	303	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
130745	PIZZI ANTONIO AMEDEO	245 - INSPECTOR	24	4	303	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
131078	PEREZ ALEJANDRO DANIEL	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	102	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
131500	VERA ALFREDO	327 - INSPECTORES RELAC. VECINALES	22	5	708	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
131829	DEBENEDETTI NYDIA CRISTINA	105 - TRABAJADOR SOCIAL	24	7	801	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
132842	BERRUJCO JUAN CARLOS	215 - INSPECTOR DE COMERCIO	24	4	303	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
133175	GARCIA SERGIO RICARDO	245 - INSPECTOR	24	5	708	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
133740	PIOMBO LILIANA ANGELA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	8030	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
134514	DA COSTA ALBERTO MARIO	215 - INSPECTOR DE COMERCIO	24	4	303	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
134578	VOIRO JUAN CARLOS	803 - INSPECTOR DE OBRAS	24	4	510	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
135102	OHIMURASAKI CARLOS ANDRES	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	510	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
135652	ZURLO FERNANDO CÉSAR	803 - INSPECTOR DE OBRAS	24	4	3008	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
136204	GIL CLAUDIO ADRIAN	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	3009	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
136958	FERNANDEZ EDGARDO ADRIÁN	245 - INSPECTOR	24	4	3009	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
137582	BENITEZ NARCISO ANTONIO	244 - INSPEC. OBRAS PÚBLICAS Y DESAGUES	22	4	3008	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
137616	MONTES JAVIER FERNANDO	245 - INSPECTOR	24	4	3009	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
138055	ALI MARIA MERCEDES	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	303	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
139041	TOMKIEWICZ FELIX ALBERTO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	107	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	02
139184	DOCE ELVIO EDUARDO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	102	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
140942	LUNA HECTOR SEGUNDO	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	101	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	02
141062	COTTONE FABIAN GUSTAVO	60 - DIRECTOR CENTRO DE CÓMPUTOS	230	2	101	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	02
141169	MAZZIOTTI MAURICIO MIGUEL	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	3081	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
141220	PURITA CÉSAR DOMINGO	215 - INSPECTOR DE COMERCIO	24	4	303	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
141424	CENTURION OSVALDO	245 - INSPECTOR	24	4	303	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
141488	COSTANZO RICARDO OMAR	829 - COORDINADOR	226	2	5007	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
141558	SPIGUELMAN ANGEL RAMON	245 - INSPECTOR	22	5	708	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
141691	RICO CLAUDIA ALEJANDRA	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	211	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
142191	AGUIRRE ADRIAN FRANCISCO	245 - INSPECTOR	24	4	211	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
142669	GALDEANO ALVARADO LILIANA RITA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	3014	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
143071	GONZALEZ CARLOS ALBERTO	511 - PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	24	7	102	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
143169	PLACANICA CECILIA EDITH	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	510	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
144429	LEDESMA MIGUEL ÁNGEL	327 - INSPECTORES RELAC. VECINALES	23	5	708	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
144863	CANTERO CARLOS ENRIQUE	327 - INSPECTORES RELAC. VECINALES	24	5	708	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
145433	PAZ JAQUELINA ELIZABETH	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	102	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
145655	MOBILIA ANALÍA ELIZABETH	226 - OPER. DE PANT. TERMINAL DE COMP.	24	4	303	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
146809	ACEVEDO CRISTINA VIVIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	23	4	3008	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
147105	GANDINI JUAN MANUEL	829 - COORDINADOR	226	2	2930	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
147123	FLORES MARTÍN	62 - DIRECTOR	230	2	211	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
147363	FERNANDEZ STELLA MARIS	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	101	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	02
147664	MESA RICARDO ALBERTO	511 - PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	24	7	102	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
148438	FERNANDEZ GUILLERMO CARLOS	62 - DIRECTOR	230	2	510	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
148632	RUGGERI FRANCISCO	245 - INSPECTOR	20	4	211	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
149196	PUIG MIRIAN MABEL	106 - CONTADOR	24	4	303	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
149372	ESPASANDIN MARCELA ALEJANDRA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	303	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
149530	PEREZ FERNANDA GISELLE	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	708	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
149673	BRUNO DIEGO LUIS	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	303	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
149716	ESTRANY DANIELA ELIZABETH	62 - DIRECTOR	230	2	8030	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
149965	FERNANDEZ MARTIN LEONARDO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	510	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
150042	LIZARRAGA SILVIA GRACIELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	211	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
150510	VILAS KARINA	104 - ARQUITECTO	22	3	510	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
150671	LOPEZ LUIS ALBERTO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	211	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
150884	ARAMO MARIA LAURA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	2050	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	34
151144	BALLADA ULISES SANTIAGO	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	211	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
151296	LEGUIZAMON SILVIA NORMA	327 - INSPECTORES RELAC. VECINALES	24	5	708	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
151320	ARENA DIEGO MARTIN	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	101	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	02
151348	BARBERIS BETTINA LAURA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	23	5	3037	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
151719	TORTOSA ARIEL DARIO	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	226	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
151755	IGLESIAS JUAN SEBASTIAN	245 - INSPECTOR	22	4	211	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
151995	PUIG LUIS ALBERTO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	303	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
152538	SANTILLAN RAUL OSMAR	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	802	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	02
152972	OLIVERA SANTIAGO RUBEN	510 - ORDENANZA	37	7	102	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
153056	QUINDIMIL JAVIER ALBERTO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	21	2	101	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	02
153199	CASCO CARLOS ALEJANDRO	510 - ORDENANZA	24	6	102	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
153214	ALVAREZ ADRIAN MAXIMILIANO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	102	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
153269	PAEZ GLORIA INES	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	3070	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
153481	MARTINS ALBERTO ANTONIO	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	101	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	02
153490	STOOPS MONICA ANDREA	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	8030	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
154389	BARBAGALLO VIVIANA MARTA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	211	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
154875	GREGORIO NESTOR HUGO	505 - CHOFER	22	7	102	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
155108	GONZALEZ JUAN JOSE ANTONIO	245 - INSPECTOR	24	4	211	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
155205	VEGA MARCELA LAURA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	211	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
155366	ACUÑA FRANCISCO	245 - INSPECTOR	24	4	708	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
155384	AGUERO ROBERTO CARLOS	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	303	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
155542	DOCE ALFREDO EDUARDO	417 - ELECTRICISTA INSTALADOR OFICIAL	24	6	3081	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
156103	CHAZARRETA OSCAR ANDRES	327 - INSPECTORES RELAC. VECINALES	24	5	708	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
156121	CORONEL CARLOS ALBERTO	245 - INSPECTOR	22	4	211	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
156325	MUÑOZ ADRIAN ALEJANDRO	327 - INSPECTORES RELAC. VECINALES	22	5	708	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
156495	VEGA ADRIAN ALEJANDRO	327 - INSPECTORES RELAC. VECINALES	22	5	708	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
156547	CARREÑO JOSÉ ANIBAL	245 - INSPECTOR	24	4	3009	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
156936	RUINA ERNESTO ANTONIO	473 - LAVADOR	24	6	110	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
157205	LOZANO GLADIS MABEL	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	211	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
157214	LOPEZ CARLOS JAVIER	829 - COORDINADOR	226	2	2933	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
157515	MARCHESINI SERGIO GUSTAVO	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	101	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	02
158884	RODRIGUEZ PABLO JOSE	245 - INSPECTOR	22	4	3009	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
159117	COZZA ANTONIO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	110	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
159630	RODRIGUEZ PABLO LUIS	245 - INSPECTOR	24	5	708	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
159904	MAKSIMIUK ROBERTO NICOLÁS	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	3009	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
159931	VILLEGAS MÓNICA HAYDEE	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	303	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
160009	MARCIANO DANIEL EDUARDO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	708	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
160142	LARTHIRIGOYEN NELSON	245 - INSPECTOR	23	4	211	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
160887	CACERES GABRIEL ANTONIO	245 - INSPECTOR	24	4	303	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
161411	PEZZUTO ANGELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	102	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
161448	AVILA ANDRES RODOLFO	476 - MANTENIMIENTO	20	6	3081	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
162319	BALLADA NOELIA CAROLINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	211	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
162504	CARRAPIZO GABRIEL ALBERTO	245 - INSPECTOR	20	4	3009	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
162531	NAVARRA LEONEL HERNAN	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	303	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
162975	VIQUENDI ANALIA	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	303	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
163022	GUTIERREZ FERNANDO ALBERTO	245 - INSPECTOR	24	4	3008	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
164160	OJEDA CARLOS OSCAR	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	101	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	02
164212	MARTÍN CLAUDIO EMILIO	245 - INSPECTOR	22	4	211	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
164674	KLAPITH GUSTAVO JUAN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	708	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
165703	MARANGELLO HERNAN ALBERTO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	211	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
165989	SFORZA LUIS JAVIER	245 - INSPECTOR	24	4	303	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
166054	AGUIRRE JUAN PABLO	245 - INSPECTOR	22	4	303	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
166878	SANTOS NORMA BEATRIZ	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	303	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
166911	LEDESMA JORGE RAUL	245 - INSPECTOR	20	5	708	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
167615	PRUNNER CRISTIAN ERNESTO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	211	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
167721	MONTENEGRO EMILIANO MANUEL	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	3008	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
167730	VOIRO ARIEL ANTONIO	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	801	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
171982	CAPUTTO MIRIAM GLADYS	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	801	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
173140	VALDIVIA EVANGELINA	62 - DIRECTOR	230	2	3008	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
174853	SALINAS CARLOS ALBERTO	327 - INSPECTORES RELAC. VECINALES	24	5	708	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
176118	MECA CRISTINA NOEMI	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	102	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
180245	MEDINA JORGE CESAR	245 - INSPECTOR	18	4	303	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
180306	RADAELLI LUIS ALBERTO	510 - ORDENANZA	14	7	102	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
180847	AMARE GLADYS EVA	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	3020	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
182218	PRINGLES MONICA ADRIANA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	102	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
182971	VERA FABIANA ANDREA	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	22	7	102	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
183383	LOPEZ MANUEL ALEJANDRO	245 - INSPECTOR	20	4	708	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
183684	GIONIS GEORGINA MABEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	2050	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	34
184236	DIAZ SERGIO GUSTAVO	476 - MANTENIMIENTO	15	6	3036	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
184263	PERALTA AMÉRICO RITO	505 - CHOFER	24	5	801	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
184564	MINICHELLO GABRIEL LORENZO	245 - INSPECTOR	20	5	708	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
200279	PEREA ANA KARINA	510 - ORDENANZA	20	7	102	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
200756	MIGUELEZ ROBERTO CARLOS	245 - INSPECTOR	24	4	303	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
201195	FERNANDEZ ELIANA CELESTE	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	303	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
201955	ARCE GABRIEL ADRIAN	245 - INSPECTOR	20	4	3009	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
202224	VAZQUEZ PRADO EZEQUIEL HERNAN	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	303	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
202604	COUCHOT PEDRO DARIO	245 - INSPECTOR	24	4	303	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
202738	IGLESIAS GUSTAVO ALBERTO	245 - INSPECTOR	22	4	303	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
203539	CRISTOFERONI CLAUDIA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	211	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
203779	CASTIGLIEGO JULIETA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	1900	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	34
204464	VESECCHIA MARIA DE LOS ANGELES	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	1900	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	34
204631	BRITO MAIRA GRISEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	303	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
205016	REPSYS LEANDRO GABRIEL	510 - ORDENANZA	21	7	102	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
205025	ARGOUD ADRIÁN ALBERTO AUGUSTO	245 - INSPECTOR	19	5	708	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
205265	BARDI CARLOS MARCELO	245 - INSPECTOR	24	4	3006	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
205539	CAPRISTO AGUSTÍN EDUARDO	245 - INSPECTOR	22	4	211	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
205566	CARACCILO PASCUAL CLAUDIO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	303	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
205724	CALCIANO MARCO ANTONIO	245 - INSPECTOR	24	4	211	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
205991	ALLIANA LUIS CARLOS	245 - INSPECTOR	22	5	3008	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
206233	STANGUELUINI LUCIANO MARIO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	8030	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
206950	VITTOLO VIVIANA NORA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	708	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
207955	TARSIA EMILIANO VALENTIN	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	303	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
207991	VILLARES MARIANO IGNACIO	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	211	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
208154	BALDERRAMA GABRIELA LEONORA	245 - INSPECTOR	18	5	708	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
208172	SARDO PABLO RAUL	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	510	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
208446	MEDINA MIGUEL ANGEL	245 - INSPECTOR	22	4	211	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
208570	CORREA MARISA ELENA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	708	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
208695	GAUNA ROBERTO HORACIO	511 - PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	18	7	102	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
208826	VICTORIANO YANINA SOLEDAD	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	211	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
208914	BRIZUELA RAUL OSVALDO	245 - INSPECTOR	22	4	303	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
209201	SILVA OMAR FRANKLIN	476 - MANTENIMIENTO	22	6	3081	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
209593	LOVEIRA NORA MABEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	303	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
209858	CANESA HECTOR FABIAN	245 - INSPECTOR	22	4	3009	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
210157	DI MASI GABRIEL DAVID	79 - ASESOR	226	2	801	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
210263	PERAZZO GASTON LEONEL	245 - INSPECTOR	20	4	211	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
210397	PRADANOS HECTOR PEDRO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	3081	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
210643	FACAL JOSE	510 - ORDENANZA	24	7	102	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
210768	JURADO DELIA ALEJANDRA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	303	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
211161	CALVENTE MARCELO JUAN	228 - PERIODISTA	20	4	708	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
211240	CABRERA FERNANDO ORESTE	829 - COORDINADOR	226	2	801	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
211587	LECOUNA EMANUEL MARIO	245 - INSPECTOR	22	4	211	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
211648	BERUTTI HERMAN LUCIANO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	3036	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
211684	WALTER PAULA ANALIA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	101	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	02
211994	MARTINEZ HECTOR ALFREDO	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	101	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	02
212005	INSFRAN PAOLA GISELLE	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	211	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
212218	CHERNOPOLOFF ARIEL	614 - TÉCNICO MANTENIMIENTO DE P.C.	22	4	101	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	02
212290	RIVAS DANIEL EMILIANO	245 - INSPECTOR	20	4	211	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
212795	LI ROSI PIETRANERA ADRIANA VALERIA	510 - ORDENANZA	13	7	102	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
212980	FLORES ADA CRISTINA	510 - ORDENANZA	16	7	102	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
212999	LUGO SUSANA EUGENIA	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	20	7	102	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
213044	BENITEZ DAPORTA MAYRA CRISTINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	21	5	303	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
213116	CASTRO ANTONIO RAMON	471 - ELECTRICISTA	16	6	3081	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
213417	BAZA GUILLERMO MIGUEL	476 - MANTENIMIENTO	20	6	3081	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
213426	LEDESMA JUAN JOSE	245 - INSPECTOR	18	5	708	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
213860	DOCE NORBERTO MATIAS	510 - ORDENANZA	18	7	102	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
213879	AVENDAÑO JUANA EUDOSIA	510 - ORDENANZA	20	7	102	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
213888	ROLDAN ANALIA JOSEFINA	510 - ORDENANZA	16	7	102	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
214236	JIMENEZ GLADYS NOEMI	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	16	7	102	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
214546	SANCHEZ SEBASTIAN ARIEL	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	101	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	02
214616	RODRIGUEZ MARIA FLORENCIA	510 - ORDENANZA	16	7	102	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
214926	GIANNONI PATRICIO LUIS	245 - INSPECTOR	22	4	211	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
215037	MATURANA HORACIO EDUARDO	245 - INSPECTOR	18	5	708	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
215754	GARCIA ELIZABETH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	211	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
216272	RUOCCO CRISTIAN JESUS	245 - INSPECTOR	18	4	3006	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
216661	RODRIGUEZ LIDIA ELBA	829 - COORDINADOR	226	2	3025	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
216740	MENDEZ DEMIAN ALEJANDRO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	226	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
217374	MARTINEZ FAVIO JOSE	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	101	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	02
217842	BELMONTE NILDA CRISTINA DEL VALLE	510 - ORDENANZA	18	7	102	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
218099	PAZ ROMINA ALEXANDRA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	3009	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
218810	REPARAZ GERARDO OMAR	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	23	4	211	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
219161	TOBARES IRENE DEL CARMEN	6 - JEFE TERMINAL DE COMPUTACIÓN	35	2	303	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
219505	SANCHEZ ROBERTO OSCAR	510 - ORDENANZA	18	7	102	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
219842	PASTORINO EMILIANO RUBEN	505 - CHOFER	16	7	102	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
220105	TORRES PABLO MARTIN	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	211	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
221438	GARCIA JORGE OSCAR	62 - DIRECTOR	230	2	801	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
221456	COSENZA RAUL ALBERTO	79 - ASESOR	230	2	801	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
222479	SACOT ANDREA FABIANA	803 - INSPECTOR DE OBRAS	22	4	3008	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
223003	FERRETTE MAURO OMAR	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	2050	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	34
224497	OLARIAGA GABRIEL ALEJANDRO	245 - INSPECTOR	18	4	303	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
224628	ZARATE LIDIA NOEMI	63 - SUB-DIRECTOR CENTRO DE CÓMPUTOS	30	2	101	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	02
224868	TORRES GABRIEL ORLANDO	245 - INSPECTOR	16	5	708	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
225289	MUÑOZ CLAUDIA BEATRIZ	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	20	7	102	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
225401	LAGE GUSTAVO ADRIAN	245 - INSPECTOR	22	4	211	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
225562	LORIZZO AGUSTINA BELEN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	211	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
225863	INCORVAIA ANTONIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	708	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
226220	FELICE OSCAR ALBERTO	245 - INSPECTOR	22	4	211	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
226390	CUELLO PAOLA ALEJANDRA	476 - MANTENIMIENTO	19	6	801	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
226424	RENDO MAXIMILIANO HUGO	476 - MANTENIMIENTO	14	6	3081	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
226451	JALIFE JAVIER WALTER	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	3081	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
227359	SANCHEZ MANUEL ALEJANDRO	614 - TÉCNICO MANTENIMIENTO DE P.C.	22	4	101	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	02
227669	PRIETO OSCAR SALVADOR	614 - TÉCNICO MANTENIMIENTO DE P.C.	22	4	101	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	02
229021	MONTEAGUDO MARTHA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	211	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
229395	DACOSTA ALEXIS GABRIEL	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	101	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	02
229845	ROBLE NORMA BEATRIZ	510 - ORDENANZA	14	7	102	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
229924	CAO PATRICIA ALEJANDRA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	101	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	02
230287	CAÑADA SAAVEDRA CARLOS FACUNDO NAHUEL	62 - DIRECTOR	230	2	3009	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
230436	HERRERA JULIO OMAR	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	801	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
231556	ANDREUCCI MARCELO DIEGO	245 - INSPECTOR	22	4	211	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
232092	D'ALESSANDRO MARCELA JUDITH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	24	5	211	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
232409	PEREZ SANDRA MARCELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	801	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
232922	CHAPARRO LEONARDO DANIEL	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	17	7	801	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
233945	ACCAVALLO MELISA BELEN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	303	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
234409	SOSA ORFELIA GRACIELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	102	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
234621	TORRES ALBERTO ALEJANDRO	245 - INSPECTOR	24	5	708	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
234700	FLEITAS SUSANA NOEMI	510 - ORDENANZA	16	7	102	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
234889	ARCE ELIANA CAROLINA	511 - PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	16	7	102	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
235945	CHAZARRETA LILIANA BEATRIZ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	801	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
236278	BEREA CARLOS RAUL	245 - INSPECTOR	20	5	708	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
236621	COLOMBO RUSSELL HERNÁN PABLO	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	2929	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
236852	BONO MICAELA GABRIELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	801	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
237741	GUASTAVINO ROBERTO DANIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	102	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
237802	LEDESMA DAIANA SOLEDAD	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	708	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
238083	SAYAGO ABEL ELIAS	476 - MANTENIMIENTO	14	6	3081	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
238560	RUNCO RODOLFO ARIEL	476 - MANTENIMIENTO	14	6	3081	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
238843	SUAREZ LETICIA ISABEL	511 - PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	13	7	102	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
239404	ANRIQUEZ MARIA CRISTINA	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	15	7	102	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
240192	DI SALVO MARIANA ELISABETH	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	510	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
240369	PICCOLO SILVINA LUCIA	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	801	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
240563	ENCINAS DAVID ISRAEL	510 - ORDENANZA	10	7	102	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
240651	SUAREZ JUAN EZEQUIEL	245 - INSPECTOR	21	5	708	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
241221	RODRIGUEZ DIEGO MARTIN	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	101	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	02
241489	CASALI VICTORIA GABRIELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	226	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
241577	OLIVIERI JORGE FACUNDO	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	101	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	02
241683	CUSIDO HUGO GERMAN	245 - INSPECTOR	22	4	303	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
242590	CHAZARRETA JOSE ANDRES	245 - INSPECTOR	20	4	708	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
243151	LOPEZ CARLOS MARCELO	245 - INSPECTOR	16	4	708	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
243434	GALEANO MIRTA SUSANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	4	303	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
244156	FRANCO KARINA ELIZABETH	511 - PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	20	7	801	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
245072	BRAVO YAMILA VERENA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	303	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
245179	KUC PLEVA MARIA BEATRIZ	245 - INSPECTOR	20	4	211	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
245346	BAFFIGI KARINA NOEMI	510 - ORDENANZA	14	7	102	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
245753	ALMEIDA JUSTO ALBERTO	476 - MANTENIMIENTO	14	6	3081	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
246059	TOMASONE MARILU EDITH	510 - ORDENANZA	13	7	102	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
246086	GONZALES NELSON JAVIER	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1900	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	34
246299	EZQUEZGORA PATRICIA CLAUDIA	62 - DIRECTOR	30	2	8031	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
247133	PAEZ CORLLI BARBARA INES	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	211	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
247540	CABRERA MIGUEL RAMÓN	245 - INSPECTOR	16	4	303	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
247850	GUZMAN TORREZ OMAR	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	101	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	02
247984	BALBUENA MAIRA ALEJANDRA	510 - ORDENANZA	10	7	102	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
248208	LEDESMA CHRISTIAN ALEN	476 - MANTENIMIENTO	14	6	3081	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
249531	AMADO WALTER ALEJANDRO	511 - PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	9	7	102	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
249771	CAZON ROBERTO MIGUEL	788 - INSPECTOR DE FERIAS	18	4	3009	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
252797	GUIMAREY ADRIEL MANUEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	211	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
253631	MENDOZA RAMONA DEL VALLE	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	303	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
254609	JONES MICAELA ELIZABETH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	211	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
254636	SINOPOLI DEBORA SOLANGE	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	211	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
254885	NIEVA MARIANA VANESA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	3036	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
254894	GIMENEZ VICENTE FRANCISCO	245 - INSPECTOR	16	5	708	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
255075	CORDOBA MAURO HERNÁN	245 - INSPECTOR	22	4	211	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
255163	PICCOLO LEANDRO EMMANUEL	245 - INSPECTOR	18	4	3009	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
255279	TAGLIAFICO CARLOS ALBERTO	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	3004	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
255288	DI LERNIA DIEGO ANTONIO	62 - DIRECTOR	230	2	303	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
255844	DAPPIANO LUIS CARLOS	79 - ASESOR	226	2	802	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	02
255899	SOSA ELVIO OSVALDO	62 - DIRECTOR	230	2	708	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
256089	KRAVETZ DIEGO GABRIEL	52 - SECRETARIO	243	1	801	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
256186	TOME VIBERTI MARTIN	829 - COORDINADOR	226	2	801	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
256265	DELUCHI NANCY VIVIANA	502 - AYUDANTE DE COCINA	24	7	801	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
256432	ACOSTA SILVIA YANINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	4	303	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
257534	RODRIGUEZ FLORIDO NICOLAS DARIO	15 - SUB-DIRECTOR	226	2	101	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	02
257765	VELAZQUEZ GABRIELA MARGARITA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	3080	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
257853	TAGLIAFICO MATIAS	245 - INSPECTOR	22	4	303	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
257905	MONZON MARTIN FEDERICO	79 - ASESOR	226	2	801	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
258186	ZURITA DIEGO ARIEL	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	3081	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
258308	FERNANDEZ CINTIA GABRIELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	102	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
258706	JUAREZ JENNIFER GABRIELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	3020	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
258803	GUZMAN TOTOLA BRIAN JOEL	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	8030	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
260125	VALIN GUILLERMO EDUARDO	62 - DIRECTOR	230	2	2050	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	34
260994	CUTRONE BRIAN DIEGO	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	2932	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
261263	BARRIONUEVO ADRIAN EDUARDO	245 - INSPECTOR	20	5	211	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
261500	ABAZYAN JORGE OMAR	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	802	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	02
262763	SILVA EDGARDO ALBERTO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	801	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
262879	CABRERA MAISANO BRAIAN DANIEL	245 - INSPECTOR	13	4	303	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
263014	D EPOSITO FABRIZIO MARTIN	245 - INSPECTOR	20	4	303	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
264903	GAMA MUCHA JORGE FEDERICO	79 - ASESOR	226	2	802	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	02
265078	LOPEZ MAXIMILIANO SEBASTIAN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	4	510	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
265430	BONTEMPI MALCO AYRTON ISRAEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	3080	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
265476	MOVIGLIA BRANDOLINO EMILIANO GUSTAVO ALBERTO	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	3037	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
265953	SORRENTINO DIEGO HERNAN	511 - PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	16	7	801	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
265971	SPOSITO LAUTARO TOMAS	245 - INSPECTOR	24	5	708	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
266578	DOCE LUCAS MANUEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	102	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
266709	AYALA CESAR EZEQUIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	4	211	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
266745	FERNANDEZ MARTIN ALBERTO	511 - PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	9	7	102	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
267227	FORTASSIN TOMAS EDUARDO	15 - SUB-DIRECTOR	226	2	510	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
267290	MONTESANTI LEANDRO EZEQUIEL	245 - INSPECTOR	20	4	303	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
267962	CHAPARRO EMILIO OMAR	803 - INSPECTOR DE OBRAS	18	4	3008	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
267999	FIENO NICOLAS MATIAS	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	801	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
268073	LOPEZ DAIANA BELEN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	4	303	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
269953	ACEVEDO GUSTAVO ADOLFO	829 - COORDINADOR	226	2	9002	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
270146	ZAMPINI BARBARA	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	810	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
270377	VELAZQUEZ ALDANA MARIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	3080	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
270890	CUEVAS RUBEN ALBERTO	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	1900	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	34
271053	TONARELLI GONZALEZ MARIA EUGENIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	303	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
273017	TREZZA SEPIA MATIAS NICOLAS	511 - PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	20	7	801	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
273211	PONTEPRINO NICOLAS	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	801	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
273248	GODOY SOLEDAD VALERIA	62 - DIRECTOR	230	2	3014	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
274304	ALVAREZ LARA JUAN DANIEL	788 - INSPECTOR DE FERIAS	16	4	3009	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
274845	ALMIRON RODRIGO FERNANDO	245 - INSPECTOR	20	4	303	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
275080	FERNANDEZ TOMAS ALEJANDRO	788 - INSPECTOR DE FERIAS	18	4	3009	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
275196	BORJAS CARMEN DEL VALLE	15 - SUB-DIRECTOR	226	2	802	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	02
275628	CORA DARIO NORBERTO	245 - INSPECTOR	18	4	303	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
276313	SANABRIA LOPEZ CRISTIAN AGUSTIN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	303	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
276526	SANCHEZ LORENA LILIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	801	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
276827	BARRIOS ALEXIS NICOLÁS	245 - INSPECTOR	16	4	211	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
277053	MAINHARD CRISTIAN ARAMIS	245 - INSPECTOR	16	4	211	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
277062	FLORES CORTEZ DORA	245 - INSPECTOR	20	4	211	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	20
277309	FUSTER MARÍA DE LOS MILAGROS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	708	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
278614	ACOSTA DANIEL NESTOR ENRIQUE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	801	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
278872	CALVO FERNANDO	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	8030	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
280699	MONTORRO DOMINGO	62 - DIRECTOR	230	2	3051	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	34
280945	SALAS HECTOR GABRIEL	62 - DIRECTOR	230	2	2207	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	34
281153	CUPO LEONARDO GABRIEL	15 - SUB-DIRECTOR	226	2	8030	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
282370	JUAREZ CAMILA MACARENA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	8030	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
287782	KELEMEN GABRIEL ALEJANDRO	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	8037	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
290230	SALA MAURO IGNACIO	829 - COORDINADOR	226	2	801	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
292656	BARROS ARIEL GUSTAVO	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	5054	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	02
293800	SPOSITO JUAN CRUZ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	801	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
295156	TOLEDO CLAUDIO EUGENIO	829 - COORDINADOR	226	2	2934	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
297572	PRIETO FACUNDO HERNAN	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	1901	Jefatura de Gabinete	1.1.1.01.11.000	01
119009	WAKULCIK NALVAIKO JUAN	245 - INSPECTOR	24	4	5005	Desarrollo Urbano	1.1.1.01.12.000	01
119249	GALLI FABIANA MARÍA	104 - ARQUITECTO	22	3	508	Desarrollo Urbano	1.1.1.01.12.000	01
120575	FERNANDEZ GABRIELA NOEMI	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	504	Desarrollo Urbano	1.1.1.01.12.000	01
125154	CUNEO FABIAN MARCELO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	5005	Desarrollo Urbano	1.1.1.01.12.000	01
128645	FALABELLA ADRIANA MARCELA	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	2113	Desarrollo Urbano	1.1.1.01.12.000	01
130763	LEIVA BEATRIZ DEL CARMEN	62 - DIRECTOR	230	2	505	Desarrollo Urbano	1.1.1.01.12.000	01
132204	EVERT ANDREA LELIA	62 - DIRECTOR	230	2	5061	Desarrollo Urbano	1.1.1.01.12.000	01
133856	RUIZ MARCELO ALEJANDRO	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	5005	Desarrollo Urbano	1.1.1.01.12.000	01
135713	ALVAREZ VIVIAN EDITH	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	504	Desarrollo Urbano	1.1.1.01.12.000	01
140058	LOPEZ SANDRO DANIEL	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	501	Desarrollo Urbano	1.1.1.01.12.000	01
141035	PEREZ WALTER ANDRES	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	508	Desarrollo Urbano	1.1.1.01.12.000	01
141239	MASSARA ROSA MARIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	506	Desarrollo Urbano	1.1.1.01.12.000	01
141363	VAZQUEZ JOSE LUIS	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	5005	Desarrollo Urbano	1.1.1.01.12.000	01
144881	LEMA MOREIRA RAÚL	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	5057	Desarrollo Urbano	1.1.1.01.12.000	01
145770	GIFFONI ROXANA ELIZABETH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	21	5	2113	Desarrollo Urbano	1.1.1.01.12.000	01
146696	PAIZ GRACIELA NOEMI	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	505	Desarrollo Urbano	1.1.1.01.12.000	01
167156	LOZANO PABLO MATIAS	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	506	Desarrollo Urbano	1.1.1.01.12.000	01
174279	VAZQUEZ DANIEL FERNANDO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	523	Desarrollo Urbano	1.1.1.01.12.000	01
175441	MENDOZA MARTHA SUSANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	501	Desarrollo Urbano	1.1.1.01.12.000	01
178455	BUSTO MARIA ROSA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	2113	Desarrollo Urbano	1.1.1.01.12.000	01
200525	LEONETTI ANGELA NANCY	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	523	Desarrollo Urbano	1.1.1.01.12.000	01
202950	PIÑERO MARCELO OSCAR	62 - DIRECTOR	30	2	506	Desarrollo Urbano	1.1.1.01.12.000	01

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
204491	TABORDA MARTÍN NICOLÁS	245 - INSPECTOR	24	4	5005	Desarrollo Urbano	1.1.1.01.12.000	01
204598	CENTENO PATRICIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	504	Desarrollo Urbano	1.1.1.01.12.000	01
208020	FIGUEROA SANDRA NOEMÍ	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	2113	Desarrollo Urbano	1.1.1.01.12.000	01
209520	OCAMPO STELLA MARIS	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	523	Desarrollo Urbano	1.1.1.01.12.000	01
209566	OBRAADOR GABRIELA LORENA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	2113	Desarrollo Urbano	1.1.1.01.12.000	01
213204	LORENZANO ALEJANDRO FEDERICO	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	508	Desarrollo Urbano	1.1.1.01.12.000	01
216917	NUÑEZ MARISA BEATRIZ	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	505	Desarrollo Urbano	1.1.1.01.12.000	01
217295	FIGUEROA MARTA ROSA	476 - MANTENIMIENTO	20	6	523	Desarrollo Urbano	1.1.1.01.12.000	01
217435	PRATA SERGIO DAVID	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	506	Desarrollo Urbano	1.1.1.01.12.000	01
226585	GONZALEZ HUGA OTILIA	510 - ORDENANZA	16	7	506	Desarrollo Urbano	1.1.1.01.12.000	01
229492	BRUGO ANGEL	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	506	Desarrollo Urbano	1.1.1.01.12.000	01
231194	OVIEDO JULIO CESAR	803 - INSPECTOR DE OBRAS	24	4	5005	Desarrollo Urbano	1.1.1.01.12.000	01
232010	FIGUEROA LUZ ELIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	506	Desarrollo Urbano	1.1.1.01.12.000	01
234214	JIMENEZ DIEGO ARIEL	245 - INSPECTOR	20	4	5005	Desarrollo Urbano	1.1.1.01.12.000	01
234986	CABRERA RAMON	245 - INSPECTOR	13	4	508	Desarrollo Urbano	1.1.1.01.12.000	01
236029	FERNANDEZ BOSCH ALEJO	803 - INSPECTOR DE OBRAS	18	4	508	Desarrollo Urbano	1.1.1.01.12.000	01
244679	PEREYRA CLAUDIA ELENA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	508	Desarrollo Urbano	1.1.1.01.12.000	01
252894	PANI LUCIANA FLORENCIA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	505	Desarrollo Urbano	1.1.1.01.12.000	01
253765	RUIZ FABIANA GISELLE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	5	523	Desarrollo Urbano	1.1.1.01.12.000	01
254618	FERNANDEZ FACUNDO EMMANUEL	245 - INSPECTOR	13	4	508	Desarrollo Urbano	1.1.1.01.12.000	01
255358	SPALLA LEONARDO AGUSTIN	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	3002	Desarrollo Urbano	1.1.1.01.12.000	01
255631	DI GIOVANNI ROMINA PAOLA	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	501	Desarrollo Urbano	1.1.1.01.12.000	01
256238	SCHIAZZANO CARLOS ALBERTO	66 - ASESOR SECRETARIA	226	2	501	Desarrollo Urbano	1.1.1.01.12.000	01
257093	CHIMBO PAULA MARELA	62 - DIRECTOR	230	2	218	Desarrollo Urbano	1.1.1.01.12.000	01
257640	VIVA MARCELA GABRIELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	505	Desarrollo Urbano	1.1.1.01.12.000	01
258195	LANFREDI JULIETA	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	504	Desarrollo Urbano	1.1.1.01.12.000	01
267731	FICHERA AYELEN SABRINA	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	5002	Desarrollo Urbano	1.1.1.01.12.000	01
271424	HARDOY DAVID HUMBERTO	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	501	Desarrollo Urbano	1.1.1.01.12.000	01
272377	OPICHANYJ FEDERICO MAXIMILIANO	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	501	Desarrollo Urbano	1.1.1.01.12.000	01
288662	CULLARI HERMAN PABLO	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	501	Desarrollo Urbano	1.1.1.01.12.000	01
289427	SARABIA JOSÉ LUIS	62 - DIRECTOR	230	2	5064	Desarrollo Urbano	1.1.1.01.12.000	01
298568	RIVAS GODIO MARIA CONSTANZA IRENE	52 - SECRETARIO	243	1	501	Desarrollo Urbano	1.1.1.01.12.000	01
95534	BORELLO MIGUEL ALFONSO	505 - CHOFER	23	7	710	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
119771	RODRIGUEZ DE PICCOLO CLAUDIA BEATRIZ	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	711	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
120089	FUENTES NESTOR ISMAEL	62 - DIRECTOR	230	2	702	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
129525	CUSANO ALBERTO	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	7041	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
131148	GAVILAN ALICIA SUSANA	228 - PERIODISTA	24	4	701	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	01
140906	PIOVANO MARIEL IVANA	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	710	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
143585	AMESTOY ANDREA PAOLA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	710	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
144553	MARTINEZ MÓNICA LILIAN	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	701	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	01
144827	SAAVEDRA NORMA EDITH	829 - COORDINADOR	226	2	7052	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
145619	DALMASSO MÓNICA BEATRIZ	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	706	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
146687	SADA SILVIA	807 - ASISTENTE SOCIAL	22	3	7004	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
147929	ILLA ANDREA VIVIANA	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	7004	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
148003	ALVAREZ CARBALLAL DIANA VALERIA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	20	8	7004	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
148988	LARRA ADRIANA GLORIA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	7004	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
150079	CASTIGLIEGO ANDREA PAOLA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	701	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	01
150097	LLENOLIO SERGIO JAVIER	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	705	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
150653	CHAZARRETA SUSANA GRACIELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	701	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	01
152255	CABRERA PEDRO SERGIO	505 - CHOFER	18	7	704	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
153533	MERELAS GRISELDA LORENA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	710	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
153694	GARAVAGLIA ANDREA FABIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	7011	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
154404	QUINDIMIL NOELIA VANINA	52 - SECRETARIO	243	1	701	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	01
156282	LAZARTE MONICA VIVIANA	62 - DIRECTOR	230	2	7043	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
156307	MORENO LUIS ALBERTO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	706	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
156398	REMIS CLAUDIO JOSÉ	113 - SOCÍOLOGO	22	3	701	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	01
156556	KUCHAR GRACIELA LILIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	710	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
156592	RAMIREZ SANDRA EDITH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	710	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
156617	SOSA BERNABELA ANATALIA	101 - ABOGADO	20	3	7004	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
157199	BOCAMASI GRACIELA LILIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	706	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
157533	ARIAS MARIA MERCEDES	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	706	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
158219	VARAS MARIA ESTER	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	705	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
159852	RAMIREZ SILVIA ANA	105 - TRABAJADOR SOCIAL	22	3	7004	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
161022	DE STENA ADRIANA GLADYS	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	711	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
161387	KOKKINIS ANA MARIA	110 - PSICÓLOGO	20	3	7004	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
161952	CERQUEIRA MIRTA NOEMI	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	710	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
163493	CEJAS MARCELA MARIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	710	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
164276	FRANCHI FLAVIA DANIELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	736	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
165624	SOUTO LORENA NATALIA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	705	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
166656	SERRAMIA ROSANA ELISA	829 - COORDINADOR	226	2	710	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
167536	CACERES NILDA ITATÍ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	701	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	01
167882	SUAREZ HORACIO JOSE	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	705	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
172473	LOPEZ MARCELO GUSTAVO	505 - CHOFER	24	7	701	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	01
175414	ALFONSO SANDRA MARIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	701	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	01
176871	LETTIERI ANALÍA GABRIELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	701	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	01
180272	AMARE LILIANA EDITH	829 - COORDINADOR	226	2	7013	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	01
180892	QUIROGA RAMÓN ISMAEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	701	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	01
182184	CUELLAR JUANA MANUELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	710	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
182564	MARTINO PERLA CINTHYA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	7004	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
184403	SOUTO HECTOR HUGO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	21	5	711	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
184458	NOVOA OTILIA ANDREA ELIZABETH	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	701	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	01
184494	VILLARREAL SONIA SOLANGE	829 - COORDINADOR	226	2	7047	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
184555	AYALA MARIA DEL CARMEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	24	5	704	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
200516	MARIÑO MARIA LUJAN	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	710	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
201344	CARACOTCHE CRISTIAN ARIEL	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	7040	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	01
203353	RUARTE YAMILA IVANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	701	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	01
203557	BARISONE LAURA VERONICA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	701	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	01
203593	GRECO GABRIEL ALEJANDRO	505 - CHOFER	22	7	701	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	01
204358	MORENO VANESA ELIZABETH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	719	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
205326	LOREFICE GERALDINE MARA	101 - ABOGADO	20	3	7004	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
206145	MONTES EDUARDO FIDEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	7011	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	01
206303	CAMBLOL MARÍA MERCEDES	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	8	719	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
206570	PLAZA GRACIELA MÓNICA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	701	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	01
208376	ZABALLO VERONICA GRACIELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	710	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
209584	LIMIA ALVAREZ PATRICIA ALEJANDRA	101 - ABOGADO	20	3	710	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
210166	BRAVETTI LORENA BEATRIZ	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	701	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	01
210333	MUNEGLIA ADRIANA BEATRIZ	829 - COORDINADOR	226	2	7053	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	01
210971	TORITTO GISELA BEATRIZ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	701	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	01
211824	AGUILERA INDRIAGO TAMARA ELIZABETH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	7004	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
211903	NAPAL MARINA CECILIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	701	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	01
212050	ARCOLIA RODRIGO GASTON	306 - AUXILIAR DE ADMINIST. DE EMERGENCIAS	14	5	7011	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	01
212227	GONZALEZ FERNANDEZ PAULA DANIELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	701	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	01
212245	MANSILLA JUAN ROBERTO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	7001	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
212704	RIGONE YESICA MARIEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	7011	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	01
212829	SOTELO HEIDIETHEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	704	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
212962	RESTUCCIA ROMINA MARIEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	705	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
213189	OLIVA JULIA PATRICIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	701	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	01
213198	DONIA MARICEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	701	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	01
213301	CHAMULA GRACIELA ESTER	62 - DIRECTOR	230	2	7051	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	01
213736	DASSIEU ELSA CLARA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	7011	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	01
213806	PERRONE MARIA EVA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	704	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
214324	MUÑOZ EDUARDO HECTOR	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	706	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
214777	DI MASI ALEJANDRO PABLO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	701	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	01
214786	BONANNO VANESA RUTH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	701	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	01
214795	BARREIRO LETICIA LILIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	701	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	01
214838	TROTITA LEONARDO JAVIER	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	701	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	01
215815	SUAZES EDUARDO DANIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	704	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
215897	ALITTO LILIAN CLAUDIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	701	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	01
217222	LOREZZO FLORENCIA HAYDEE	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	701	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	01
217550	PAREDES EMILIANO EDUARDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	7011	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	01
217790	ALBORNOZ MARIA EVA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	705	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
218546	CUTURIER MARIA BEATRIZ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	702	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
218643	PELLIZZA GRACIELA ADRIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	706	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
219639	TORRES ROSA JOSEFINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	701	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	01
220512	RODRIGUEZ JULIA FRANCISCA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	710	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
222549	VELAZQUEZ JULIA DEL CARMEN	510 - ORDENANZA	13	7	7011	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	01

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
222822	CINCOTTA BEATRIZ SUSANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	736	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
223021	FERREÑO GLADYS NOEMI	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	7011	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
224266	FERNANDEZ MARTA ELISA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	704	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
225429	BARTALINI MARIA FLORENCIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	7004	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
226576	FERRETTI VERÓNICA LIDIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	711	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
226868	GARCÍA ALICIA NILDA	829 - COORDINADOR	226	2	7044	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
227207	CORRADO VERÓNICA MARIELA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	705	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
227544	VEGA SABRINA SOLEDAD	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	702	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
227906	DOMINGUEZ FLORENCIA MAGDALENA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	701	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	01
230791	PATERNOSTER SILVANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	701	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	01
231617	MONTERO MARIELA MARINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	701	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	01
232296	DOMINGUEZ CLAUDIA VANESA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	710	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
233389	NAPOLITANO AMELIA JUANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	701	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	01
233617	RÚA BRENDA SOLEDAD	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	702	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
234092	CHAPARRO MARIA BELEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	706	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
235422	FIRO LISANDRO AGUSTIN	807 - ASISTENTE SOCIAL	18	3	7001	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
236269	RODRIGUEZ MAXIMILIANO HERNAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	706	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
236700	FRAGGIOLI GLADYS NOEMI	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	7004	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
236977	NICOLÁS VALERIA NILDA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	710	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
237389	CALVENTE ALEJANDRO RAÚL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	701	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	01
240040	LINARDI REGINA CARLA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	20	5	702	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
240615	PALUMBO SILVANA LAURA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	706	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
240873	CABRERA PRIMO CARLOS ALBERTO	505 - CHOFER	18	7	706	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
241416	HERRERA OMAR ARIEL	808 - PORTERO	12	7	7004	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
242776	ROSALES SANDRA FABIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	701	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	01
243391	NUCHER LEANDRO GABRIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	701	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	01
244004	RON ANABELLA	62 - DIRECTOR	230	2	7042	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
245054	CAO KARINA ALEJANDRA	808 - PORTERO	12	7	701	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	01
246350	FERREYRA IVANA JACQUELINE MARIA	829 - COORDINADOR	226	2	7016	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
246633	COCCA SILVIA MARIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	701	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	01
247346	ESQUIVEL JONATHAN JOSUE	505 - CHOFER	13	7	701	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	01
247841	CASAL MICAELA AYELEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	706	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
249018	SAAVEDRA VIVIANA PAOLA	105 - TRABAJADOR SOCIAL	20	3	705	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
254548	ARECHAVALA FAUSTINO ANTONIO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	710	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
255233	SFORZA GUSTAVO OSVALDO JOSE	62 - DIRECTOR	230	2	701	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	01
256177	LORENZO RICARDO ADRIAN	66 - ASESOR SECRETARIA	230	2	701	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	01
256353	LARROUDE NORA BEATRIZ	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	710	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
256645	ESCOBAR ANGEL DANIEL	829 - COORDINADOR	226	2	705	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
257792	VELAZQUEZ LEANDRO DANIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	704	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
257835	MACIEL MACARENA ESTEFANIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	701	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	01
257844	SUAREZ MARIELA DE LOS ANGELES	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	701	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	01
257941	LOPEZ SONIA VALERIA	62 - DIRECTOR	230	2	7004	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
258168	REYES HUGO MIGUEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	701	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	01
259729	CONCHA MEDINA WALTER	505 - CHOFER	13	7	710	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
259996	REY SILVINA VERONICA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	710	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
263120	BUSTOS MILENA LILEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	701	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	01
265102	MUÑOZ LUCAS OSCAR	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	710	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
265166	EGUES RAMON ROQUE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	7050	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
266222	MEZA AYELEN MACARENA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	701	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	01
269616	MACIEL SANTIAGO JAVIER	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	701	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	01
269999	CASTILLO SANDRA VERONICA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	701	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	01
270216	DABREINCHE SEBASTIAN LUIS	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	7001	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
271822	QUIROGA CARINA ALEJANDRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	701	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	01
273813	BELTRAMINO PATRICIA MONICA	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	719	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
274003	MANOLAROS ROMINA ALEJANDRA	62 - DIRECTOR	230	2	706	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
274571	FIRO FEDERICO DANIEL	807 - ASISTENTE SOCIAL	18	3	7001	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
277248	CASTRO LUCIANA MARIEL	829 - COORDINADOR	226	2	7006	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
277576	SOUTO CARLOS MARCELINO	505 - CHOFER	13	7	701	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	01
284404	MUSTACCILO VERONICA DEL CARMEN	829 - COORDINADOR	226	2	736	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
287490	DI PALMA EMANUEL FELIX	58 - DIRECTOR GENERAL	230	2	7048	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	01
287588	BOSCH MONICA	829 - COORDINADOR	226	2	7009	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
288529	MARITATO CLAUDIA ALEJANDRA	79 - ASESOR	230	2	7004	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
294522	KASPARIAN YESICA SOLANGE	829 - COORDINADOR	226	2	7011	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	37
298452	GOMEZ AGUSTINA	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	701	Desarrollo Social	1.1.1.01.13.000	01
107194	CACERES ORLANDO RENE	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	3052	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	74
115878	REGUERA CARLOS ALBERTO	245 - INSPECTOR	24	4	3017	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
118590	ZABELLI MABEL MIRIAM	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	502	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	01
120742	FERNANDEZ BARRAL CARLOS ALBERTO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	209	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	74
121923	MARTIN WALTER	13 - CAPATAZ	33	2	507	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
122380	GANDOLA JOSE DANIEL ALDO	422 - GOMERO OFICIAL	24	6	3031	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
122964	CORREA OSCAR REINALDO	452 - PEÓN DE BARRIDO	24	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
123491	GOMEZ ADOLFO HORACIO	452 - PEÓN DE BARRIDO	23	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
123561	TORRE MIGUEL ANGEL	452 - PEÓN DE BARRIDO	24	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
123914	BURGUEÑO JOSE MARIA	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	507	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
123941	DASTOLI JORGE CÉSAR	171 - JEFE DEPARTAMENTO ASIST.	140	9	3017	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
123969	FUNES FABIAN RUBEN	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	507	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
124168	MARECO RAMON SIMEON	456 - PINTOR LETRISTA	24	6	209	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	74
124201	AGUIRREZ MARCELO ORLANDO	430 - JARDINERO OFICIAL	24	6	209	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	74
124210	ALUSTIZA LUIS ALBERTO	476 - MANTENIMIENTO	22	6	3052	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	74
124265	CRISPI ROQUE ANGEL	839 - SERENO PARTICULAR	22	6	3052	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	74
124274	ESCUDERO OSCAR ALBERTO	430 - JARDINERO OFICIAL	22	6	209	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	74
125428	CHITRANGULO ALEJANDRO HORACIO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	1401	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
127303	GAUNA CARLOS MARIANO	839 - SERENO PARTICULAR	22	6	3052	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	74
128229	FERNANDEZ CLAUDIA NORMA	430 - JARDINERO OFICIAL	24	6	3052	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	74

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
128335	CORROCHANO JOSE LUIS	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	5006	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	01
128423	COBAS HECTOR RUBEN	449 - PAÑOLERO	24	6	220	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
129808	ALVARELLOS MARIANO	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	3029	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	74
131555	PEREZ MANUEL ALBERTO	452 - PEÓN DE BARRIDO	24	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
132985	STELLA FLAVIO TADEO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	210	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
133458	RETAMAR PEDRO ISMAEL	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	507	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
134499	ZANA JOSE LUIS	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	3031	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
134611	OLAZAR GALEANO HUGO TEOFILO	449 - PAÑOLERO	24	6	3031	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
134888	DA LUZ JUAN CARLOS	13 - CAPATAZ	33	2	209	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	74
134897	ALDERETE HECTOR RAMON	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	1401	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
135306	DIEGO MARCELA LILIANA	245 - INSPECTOR	24	4	229	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	01
136310	PULITI CARLOS ESTEBAN	14 - SUPERVISOR	34	2	220	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
136356	SANDEZ ADOLFO EDUARDO	13 - CAPATAZ	33	2	209	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	74
136426	RETAMAR JORGE OSCAR	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	220	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
136523	NUÑEZ PEDRO PASCUAL	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	220	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
136620	CONTRERAS OSCAR	452 - PEÓN DE BARRIDO	24	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
136921	ZARACHO FRANCISCO JAVIER	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
137306	ARNONE BIBIANA GLADYS	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	229	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	01
137476	NUÑEZ JULIO ALEJO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
137625	GARCÍA CARLOS ALBERTO	505 - CHOFER	24	7	3031	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
137661	CORIA JUAN CARLOS	245 - INSPECTOR	24	4	229	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	01
138170	AGUIRE ADOLFO DANIEL	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
138435	CORDOBA JORGE MARTIN	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	3017	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
138514	DA COSTA RUBEN EDUARDO	456 - PINTOR LETRISTA	22	6	209	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	74
138532	IFRAN OSCAR ONECIMO	505 - CHOFER	22	7	3031	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
139731	GUDEMOND CLAUDIO OMAR	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	3031	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
139917	MENDEZ MATILDE ELOISA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	207	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	01
140854	AVILA ALEJANDRO RAMÓN	62 - DIRECTOR	230	2	220	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
141503	MOAR RUBEN ALBERTO	245 - INSPECTOR	20	4	229	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	01
141840	GUZMAN CARLOS ALBERTO	245 - INSPECTOR	21	4	3052	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	74
142304	SILVA HORACIO	450 - PEÓN	24	6	220	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
142401	LOPEZ SERGIO BENJAMIN	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	1402	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
142517	DEGANI HECTOR OSVALDO	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	209	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	74
142748	SANTOS RODOLFO DANIEL	505 - CHOFER	20	7	3031	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
142881	PICCINI NI HUGO DANIEL	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
143354	MONTECUCO NORBERTO RUBEN	505 - CHOFER	24	6	209	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	74
143752	ESCOBAR HUGO ALBERTO	476 - MANTENIMIENTO	22	6	209	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	74
143859	SPAGNA PATRICIA ELIZABETH	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	207	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	01
145813	REY MARISA FERNANDA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	24	5	210	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
145901	SOTELO CHRISTIAN GUSTAVO	13 - CAPATAZ	33	2	209	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	74
145947	JUAREZ MARTIN ORLANDO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
146270	VERON CIRIACO	452 - PEÓN DE BARRIDO	24	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
146544	CARDULLO ALBERTO EMILIO	473 - LAVADOR	20	7	3031	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
146915	BRACCA MARCELO HECTOR	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	3017	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
147415	GARCÍA RUBEN OSCAR	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	3031	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
147673	TORTOSA EVA BETIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	207	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	01
148395	AVILA ÁNGEL RAMÓN	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	210	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
148544	CROZZA HUGO NESTOR	13 - CAPATAZ	33	2	209	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	74
148836	ZANA MARCELO DANIEL	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	1402	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
150495	LOPEZ WALTER FELIPE	839 - SERENO PARTICULAR	18	6	3052	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	74
150501	ORELLANO NESTOR GABRIEL	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	3052	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	74
151278	SANTOS SERGIO DANIEL	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	220	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
151418	QUINTANA SERGIO FABIAN	450 - PEÓN	24	6	3031	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
152714	SOTELO WALTER HERMINIO	13 - CAPATAZ	33	2	507	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
152857	MEDINA JORGE AMADO	245 - INSPECTOR	24	4	207	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	01
155339	TESORIERO LUIS ALBERTO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	209	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	74
155375	AGUIRRE MARCELO OLEGARIO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	209	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	74
155436	AYALA JOSE ANTONIO	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	3052	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	74
155463	CACERES ALBERTO UBALDO	13 - CAPATAZ	33	2	507	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
155490	CROZZA WALTER CLAUDIO	438 - MEC NICO AUTOMOTOR OFICIAL	24	6	3031	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
155515	D'AGOSTINO CARLOS VICENTE	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	1402	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
155533	DEBONIS SERGIO DAVID	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	3052	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	74
155560	FARIÑA MARIO ALCIDES	450 - PEÓN	22	6	220	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
155597	GALLARDO OSCAR ALBERTO	839 - SERENO PARTICULAR	22	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
155630	GONZALEZ ALBERTO JOSE	13 - CAPATAZ	33	2	3052	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	74
155676	LEMMA GUSTAVO ALEJANDRO	505 - CHOFER	24	7	1401	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
155685	LEON LEONARDO ANDRES	505 - CHOFER	24	7	3031	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
155719	MEDINA ALEJANDRO LUJAN	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	507	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
155764	OSPITALECHE CLAUDIO ALEJANDRO	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	3031	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
155782	PAGNI DANIEL OMAR	505 - CHOFER	23	7	3031	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
155791	PEREYRA OSCAR SANTIAGO	3 - JEFE DE DIVISIÓN	34	2	209	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	74
155807	RETAMAR ROBERTO CARLOS	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	507	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
155843	SOSA JORGE LUCIANO	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	209	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	74
155852	SOSA JORGE MARTIN	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	209	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	74
155870	SOSA ROBERTO RICARDO RUBEN	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	221	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
155904	TORRES JOSE LUIS	13 - CAPATAZ	33	2	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
155922	TRILLO RAMON HORACIO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	507	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
155940	VALLEJOS MATIAS MAURO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	3031	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
155986	ALEGRE GRISELDA MERCEDES	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	3017	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
156024	ARCE RUBEN ENRIQUE	245 - INSPECTOR	24	4	210	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
157108	SENA JORGE RAMÓN	452 - PEÓN DE BARRIDO	22	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
157153	MOBILIA DAVID DANTE	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	209	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	74
157250	CAPRISTO DANIEL OMAR	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	3031	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
157427	AVILA ADRIÁN RAFAEL	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
157685	TORRES LEONARDO RAÚL	505 - CHOFER	24	7	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
158121	LOPEZ ALBERTO FRANCISCO	245 - INSPECTOR	20	4	229	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	01
158626	RODRIGUEZ CRISTIAN JOSE	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	3031	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
158644	FERNANDEZ LUIS OMAR	839 - SERENO PARTICULAR	20	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
158653	PIAZZA OSCAR ALBERTO	13 - CAPATAZ	33	2	220	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
158723	DIAZ ARIEL HERNAN	13 - CAPATAZ	33	2	3052	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	74
158750	PRESENTADO HERNAN DARIO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	220	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
158778	AYALA OSCAR RAMON	14 - SUPERVISOR	34	2	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
158787	CORONEL ROQUE ALBERTO	839 - SERENO PARTICULAR	22	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
158811	ROMAN GUSTAVO DANIEL	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
158866	GAUNA MARTIN	452 - PEÓN DE BARRIDO	21	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
159278	BARRIOS IGNACIO	452 - PEÓN DE BARRIDO	22	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
159348	LOPEZ CARLOS JESUS	839 - SERENO PARTICULAR	22	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
159357	MARIN MIGUEL ANGEL	839 - SERENO PARTICULAR	15	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
159366	PEREZ NESTOR ANGEL	245 - INSPECTOR	24	4	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
159463	PAZ HUGO GUILLERMO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
159506	RUIZ JORGE ANTONIO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
159533	SOSA CARLOS ARIEL	245 - INSPECTOR	20	4	220	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
159579	CAVALLI FERNANDO JOSE	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
159597	NIEVA JULIAN MARCOS	436 - MAQ. DE EQUIPOS VIALES OFICIAL	24	6	3031	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
159603	SEGURA BRUNO ALBERTO	14 - SUPERVISOR	34	2	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
159676	CACERES JOSE ANTONIO	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	209	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	74
159685	RUIZ HECTOR JAVIER	505 - CHOFER	24	7	3031	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
159700	PEREYRA HUGO ROLANDO	452 - PEÓN DE BARRIDO	20	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
160081	HARRISON SERGIO LEONARDO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	3031	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
160364	ACEVEDO CONSTANTINO DIEGO	505 - CHOFER	19	7	220	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
160391	RUIZ DIAZ JUAN BAUTISTA	13 - CAPATAZ	33	2	221	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
160407	BUDUR MIGUEL ÁNGEL	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	221	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
160416	GOMEZ RAMÓN EZEQUIEL	450 - PEÓN	22	6	221	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
160425	BARRIOS CLAUDIO GUSTAVO	451 - PEÓN DE BACHEO	24	6	507	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
160434	AQUINO CARLOS ALBERTO	13 - CAPATAZ	33	2	507	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
160470	RAMIREZ CLAUDIO JAVIER	13 - CAPATAZ	33	2	507	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
160489	SCAMPERTI HECTOR NORBERTO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	507	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
160540	ROJAS RUBEN ANDRES	452 - PEÓN DE BARRIDO	24	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
160568	CASTRO CESAR OMAR	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
160647	DECIMA LINO OMAR	452 - PEÓN DE BARRIDO	21	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
160744	LEDESMA CHRISTIAN LEONARDO	450 - PEÓN	20	6	220	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
161059	DELEMBERT MARCELO ADRIÁN	505 - CHOFER	24	7	3031	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
161147	IBAÑEZ ROSENDO ARTURO	449 - PAÑOLERO	24	6	3031	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
161882	TORRES HECTOR RAMON	856 - AUDITOR DE HIG.URBANA	24	4	1401	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
162568	GARCIA MARTIN OMAR	245 - INSPECTOR	22	4	3017	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
162595	LOIZZO MARCELO WALTER	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	3031	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
162887	BALESTRINI CLAUDIO ALEJANDRO	245 - INSPECTOR	22	4	229	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	01
163536	VARGAS OSVALDO CARLOS	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
163642	PALLADINO NICOLAS	14 - SUPERVISOR	34	2	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
164009	RAUNA LUIS ALBERTO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	209	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	74
164197	BRITZ NESTOR FABIAN	452 - PEÓN DE BARRIDO	20	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
164285	LEYRIA BEATRIZ DANIELA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	502	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	01
164391	ZANCANARO CARLOS ALBERTO	452 - PEÓN DE BARRIDO	18	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
165554	BARRAZA ALBERTO DANIEL	245 - INSPECTOR	21	4	229	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	01
166276	FARIAS VICTOR ORLANDO	430 - JARDINERO OFICIAL	24	6	209	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	74
166452	LECOUNA PABLO GASTON	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	220	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
166726	DIAZ JUAN CARLOS	450 - PEÓN	22	6	220	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
166869	GALLARDO CRISTIAN OSCAR	452 - PEÓN DE BARRIDO	20	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
166920	PRIETO MARCELO CLAUDIO	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	3031	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
166948	EMANUELE DOMINGO DANIEL	438 - MEC NICO AUTOMOTOR OFICIAL	24	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
166957	BRITZ MARCOS MANUEL	505 - CHOFER	22	7	3031	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
167138	FERREIRO PABLO DANIEL	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	3031	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
167226	HERRERA ARMANDO	13 - CAPATAZ	33	2	220	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
167235	TOVANI CRISTIAN ALEJANDRO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
167244	HARISPE ESTEBAN ALEJANDRO	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	3031	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
167262	QUIROGA NORBERTO GABRIEL	436 - MAQ. DE EQUIPOS VIALES OFICIAL	22	6	3031	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
167271	AZCUI JUAN CARLOS	505 - CHOFER	19	6	1401	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
167350	RAMIREZ JUAN NORBERTO	452 - PEÓN DE BARRIDO	18	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
167369	MAIDANA FABIAN	452 - PEÓN DE BARRIDO	22	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
167387	LEDESMA JUAN CARLOS	505 - CHOFER	24	7	3052	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	74
167396	VARGAS CARLOS ALBERTO	452 - PEÓN DE BARRIDO	16	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
167402	VARGAS SERGIO DARIO	450 - PEÓN	20	6	220	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
167420	TOLOSA JORGE	510 - ORDENANZA	15	7	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
167439	LEIVA OSCAR SABINO	245 - INSPECTOR	24	4	220	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
167448	MIRANDA EDUARDO JOSE	452 - PEÓN DE BARRIDO	20	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
167475	GONZALEZ ROBERTO RAMON	450 - PEÓN	20	6	220	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
168753	SALGUERO WALTER ALBERTO	450 - PEÓN	20	6	507	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
170835	GONZALEZ JOSE RODOLFO	14 - SUPERVISOR	34	2	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
173876	ESCOBAR GABRIEL OSCAR	452 - PEÓN DE BARRIDO	22	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
174516	NUÑEZ MARIO ALBERTO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	220	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
177928	ARCE GERMAN NICASIO	62 - DIRECTOR	230	2	3060	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	01
178303	COPLO ALEJANDRO RENE	245 - INSPECTOR	24	4	3052	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	74
181417	PONTECCHIANI GUSTAVO DANIEL	13 - CAPATAZ	33	2	209	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	74
181505	LINO SILVANA ISABEL	62 - DIRECTOR	230	2	502	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	01
181958	GONZALEZ MARÍA SOLEDAD	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	3017	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
181985	BURGUÑO JOSE DAVID	450 - PEÓN	20	6	507	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
182139	MASTRORILLI BEATRIZ NOEMÍ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	207	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	01
182625	CORONEL RAMÓN ANTONIO	452 - PEÓN DE BARRIDO	18	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
183444	CHAZARRETA OMAR ANDRÉS	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	221	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
184032	GUIMAREY MANUEL	245 - INSPECTOR	24	6	3017	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
184351	SALINA JOSE LEON	436 - MAQ. DE EQUIPOS VIALES OFICIAL	24	6	3031	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
185073	CRUPI MARCELO FRANCISCO	826 - EXPENDIO DE COMBUSTIBLE	24	6	3031	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
200297	NEIRA ORLANDO	15 - SUB-DIRECTOR	226	2	1402	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
200765	KLAPITH GUSTAVO ADRIAN	13 - CAPATAZ	33	2	1402	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
200871	MOSQUERA JOSE DARIO	505 - CHOFER	20	7	3031	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
201326	MUNEGLIA ALEJANDRO DANIEL	505 - CHOFER	22	7	3031	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
201423	MONTERO CARLOS DANIEL	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	3052	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	74
202826	COSTA CRISTIAN ALEJANDRO	505 - CHOFER	21	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
202844	AVILA MARIA CAROLINA	62 - DIRECTOR	230	2	518	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	01
203131	DIAZ VICTORIO RAUL	505 - CHOFER	20	7	3031	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
204871	RETAMAR JUAN PABLO	450 - PEÓN	15	6	210	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
204905	LOPEZ RAMÓN DARIÓ	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	4006	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	01
205098	ACOSTA SERGIO ROBERTO	505 - CHOFER	24	7	209	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	74
205548	DIAZ FACUNDO MATÍAS	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	4006	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	01
206604	GARCÍA MARÍA INÉS	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	207	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	01
206792	SANCHEZ GEORGINA EDITH	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	5006	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	01
206914	BENITEZ DAMIÁN EZEQUIEL	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	518	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	01
207140	ALARCON HECTOR MARIO	438 - MEC NICO AUTOMOTOR OFICIAL	22	6	3031	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
207548	MARTIN CLAUDIO FRANCISCO	414 - ELECTRICISTA DE AUTOM. MEDIO OFICIAL	22	6	3031	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
207575	FERRARO OSCAR SALVADOR	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	3031	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
208954	MEZA ALBERTO RAMON	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	507	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
209113	GOMEZ EDUARDO MARTIN	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	1402	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
209399	CLARO MARTIN FRANCISCO	13 - CAPATAZ	33	2	507	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
209423	MAGGIO RUBEN ORLANDO	451 - PEÓN DE BACHEO	24	6	507	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
210731	PEREYRA MARCOS ALEJANDRO	451 - PEÓN DE BACHEO	20	6	507	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
210953	OLIVA FRANCISCO CARLOS	452 - PEÓN DE BARRIDO	9	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
212023	DIAZ MARIO DANIEL	430 - JARDINERO OFICIAL	22	6	209	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	74
212087	CRUPI LILIANA AMELIA	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	3050	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	01
212102	RAUNA JUAN DOMINGO	430 - JARDINERO OFICIAL	22	6	209	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	74
212209	MOREIRA DANIELA SABRINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	3052	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	74
212254	DE LA ROSA AMERICO OSCAR	505 - CHOFER	20	7	3031	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
212272	LESCANO ROBERTO EDUARDO	450 - PEÓN	13	6	220	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
212883	ROMERO JUAN CARLOS	450 - PEÓN	18	6	220	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
212908	FERNANDEZ FLORENCO EMILIO	450 - PEÓN	16	6	220	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
213213	HERMIDA CARLOS ALBERTO	13 - CAPATAZ	33	2	507	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
213967	MALDONADO ENRIQUE SOLANO	450 - PEÓN	18	6	220	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
213976	URQUIZA JUSTO JOSE	452 - PEÓN DE BARRIDO	20	5	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
213985	RUIS DIAZ RICARDO RUBEN	13 - CAPATAZ	33	2	507	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
214281	MELIAN MARIO RUBEN	13 - CAPATAZ	33	2	507	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
214342	GOMEZ ARANDA LUIS MARCELO	430 - JARDINERO OFICIAL	23	6	209	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	74

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
214467	RISTAINO DAMIAN AGUSTIN	245 - INSPECTOR	20	4	3052	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	74
214607	BARBERAN OSVALDO	505 - CHOFER	24	6	209	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	74
214865	RECALDE JUAN DE DIOS	13 - CAPATAZ	33	2	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
214999	VELASCO CARLOS ALBERTO	452 - PEÓN DE BARRIDO	15	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
215408	GONZALEZ LEONARDO RUBEN	13 - CAPATAZ	33	2	507	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
216005	CHAVEZ RODRIGO DAVID	452 - PEÓN DE BARRIDO	20	4	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
216342	PARED RAUL LAZARO	452 - PEÓN DE BARRIDO	16	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
216908	CANFAILA LUIS OMAR	505 - CHOFER	20	7	3031	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
217736	ROJAS CARLOS REYES	450 - PEÓN	18	6	220	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
218607	BADIE CARLOS ADRIAN	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	507	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
218670	GALLOSO MARIO ANTONIO	452 - PEÓN DE BARRIDO	15	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
218698	MIRANDA OMAR EDUARDO	452 - PEÓN DE BARRIDO	16	4	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
218704	MOLINA FABIAN MARCELO	452 - PEÓN DE BARRIDO	16	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
218713	MOLINA LUIS ANTONIO	452 - PEÓN DE BARRIDO	14	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
218795	SOSA ERASMO DANIEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	209	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	74
218935	CACERES DARIO ALEJANDRO	505 - CHOFER	13	7	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
218944	REYES JOSE LUIS	798 - OFICIAL PINTOR DE OBRA	24	6	209	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	74
219295	AVALOS RAMON MARTIRES	505 - CHOFER	24	7	1401	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
220080	MIOZZI ANDRES	13 - CAPATAZ	33	2	507	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
220196	FERNANDEZ CRISTIAN FABIAN	450 - PEÓN	20	6	220	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
221094	DIAZ JOSE ROBERTO	452 - PEÓN DE BARRIDO	15	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
221100	PICCOLO NADIA SOLEDAD	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	3050	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	01
221216	OLMOS SILVANA BEATRIZ	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	502	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	01
221580	GONZALEZ SILVANA NOEMI	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	3052	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	74
222026	FIGUEROA JORGE ANTONIO	13 - CAPATAZ	33	2	1401	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
222460	REBAGLIATTI NESTOR HUGO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	220	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
222497	DIEGUEZ MAURO CRISTIAN	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	207	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	01
223216	LENCINA OMAR	452 - PEÓN DE BARRIDO	16	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
223225	SOSA HUGO ROBERTO	452 - PEÓN DE BARRIDO	16	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
223234	BRANDAN RAMON BALDOMERO	839 - SERENO PARTICULAR	13	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
223438	CUEBA SANDRO LUIS	452 - PEÓN DE BARRIDO	15	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
223465	ROMANO JULIO JOSE	452 - PEÓN DE BARRIDO	16	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
223863	SOSA ALFREDO OSCAR	452 - PEÓN DE BARRIDO	16	7	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
223924	AMANTE ALEJANDRA ROXANA	451 - PEÓN DE BACHEO	16	6	507	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
224293	CUBILLA MARIANO EZEQUIEL	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	209	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	74
224363	ALVAREZ NESTOR ADRIAN	505 - CHOFER	16	5	220	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
225304	ORTUÑO MIGUEL ANGEL	452 - PEÓN DE BARRIDO	16	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
225331	MOLINA ANGEL CHRISTIAN	505 - CHOFER	20	7	1401	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
225368	OCAMPO ANDREA BEATRIZ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	23	5	3031	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
225748	RUIZ ALBERTO DANIEL	451 - PEÓN DE BACHEO	20	4	507	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
226178	NUÑEZ CARLOS JORGE	452 - PEÓN DE BARRIDO	16	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
226202	ACUÑA LUIS EMILIO	450 - PEÓN	13	6	3017	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
226336	PAZ RAMON ANGEL	479 - FUMIGADOR	20	6	3017	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
226497	GOMEZ GUSTAVO ALBERTO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	3031	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
226521	GALVÁN OSCAR OMAR	452 - PEÓN DE BARRIDO	16	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
226822	CARRIZO MARCELA HAYDEE	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	3031	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
227085	SANTAMARIA ALAN YAEL	505 - CHOFER	18	7	3031	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
227322	CASTILLO VICTOR ABEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	6	209	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	74
227793	MENDOZA JORGE ALBERTO	452 - PEÓN DE BARRIDO	14	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
227881	ROSA ANALIA MABEL	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	3031	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
227890	GALLARDO RAMON FAUSTINO	436 - MAQ. DE EQUIPOS VIALES OFICIAL	18	6	3031	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
227933	GERVASIO GUSTAVO GABRIEL	13 - CAPATAZ	33	2	221	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
228433	KUCHAR MIRIAM NOELIA	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	14	6	220	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
228442	BARRIOS FERNANDEZ JORGE GONZALO JAVIER	436 - MAQ. DE EQUIPOS VIALES OFICIAL	16	6	3031	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
230144	FERNANDEZ XIMENA FLORENCIA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	502	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	01
230153	VEDIA STELLA MARIS	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	502	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	01
230250	VELAZQUEZ MAXIMILIANO GABRIEL	436 - MAQ. DE EQUIPOS VIALES OFICIAL	16	6	3031	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
230269	ZUBIAURRE MIGUEL ANGEL	452 - PEÓN DE BARRIDO	14	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
231130	RICCI IRIS GLADYS	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	3050	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	01
231848	OLIVERA MARIO OSCAR	452 - PEÓN DE BARRIDO	15	7	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
232755	LATORRE GABRIEL ALEJANDRO	505 - CHOFER	18	6	3031	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
232940	ZARATE FERNANDO AGUSTIN	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	1401	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
233936	AHUMADA PABLO FABIAN	839 - SERENO PARTICULAR	16	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
234445	BARROS ALEJANDRO CLAUDIO	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	5006	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	01
234737	VEGA EMMANUEL ARIEL	450 - PEÓN	20	6	3052	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	74
235167	LARRONDO RAUL ROBERTO	505 - CHOFER	21	7	3031	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
235237	FERNANDEZ RAUL	13 - CAPATAZ	33	2	3052	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	74
235440	LOPEZ CARLOS RICARDO DANIEL	505 - CHOFER	18	7	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
235565	MESANDES ROBERTO FABIAN	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
235705	HEREDIA MATIAS MARTIN	505 - CHOFER	19	7	3031	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
236171	LUDUEÑA WALTER JAVIER	62 - DIRECTOR	230	2	1402	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
236737	LIBERTINO ROBERTO OSCAR	505 - CHOFER	24	7	3031	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
236782	ROBLEDO PABLO LEONARDO	422 - GOMERO OFICIAL	16	6	3031	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
236843	FARIAS DANIEL NORBERTO	436 - MAQ. DE EQUIPOS VIALES OFICIAL	18	6	3031	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
237149	SILVA ALVARO ALEJANDRO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	3031	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
237459	CAVALLI LORENA VERÓNICA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
237510	MUJILLO MANUEL FABIAN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	7	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
237608	ESPINDOLA ÁNGEL RAMÓN	452 - PEÓN DE BARRIDO	13	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
237680	VILLAR GABRIEL CRISTIAN	505 - CHOFER	22	7	209	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	74
238199	TORTOSA SERGIO ALEJANDRO	505 - CHOFER	16	7	220	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
238223	RUIZ ENRIQUE ALBERTO	450 - PEÓN	15	6	1401	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
238816	MASTROCOLA DANIEL ALEJANDRO	452 - PEÓN DE BARRIDO	18	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
238913	REYNOSO ALBERTO MARIO	449 - PAÑOLERO	16	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
239112	ZARATE JAVIER ALBERTO	505 - CHOFER	20	7	210	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
239617	GONZALEZ HUGO RODOLFO	452 - PEÓN DE BARRIDO	13	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
239714	NIEVA WALDO ARMANDO	505 - CHOFER	22	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
240013	SALAZAR URRUTIA MARCELINO	426 - HORMIGONADOR MEDIO OFICIAL	20	6	507	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
240730	PONCE DIEGO MARTIN	452 - PEÓN DE BARRIDO	13	4	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
240785	CORONEL PABLO ALBERTO	505 - CHOFER	16	7	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
240970	ARRUA HERMELO ESTEBAN	452 - PEÓN DE BARRIDO	9	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
241009	PEREZ DIEGO HERNAN	450 - PEÓN	15	6	1401	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
241027	CASTRO OMAR	245 - INSPECTOR	18	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
241179	CARLI ANGIE LORENA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
241364	CASTRO CESAR MOHAMED	452 - PEÓN DE BARRIDO	16	7	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
241407	FONTENLA RUBEN ALFREDO	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	220	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
241665	CARUSO CLAUDIO FABIAN	505 - CHOFER	24	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
241799	QUIROS MARCELO DANIEL	452 - PEÓN DE BARRIDO	13	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
241805	GODOY CARLOS	452 - PEÓN DE BARRIDO	13	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
242040	TESORIERO VICTOR ESTEBAN	450 - PEÓN	22	7	3052	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	74
242129	CAMPOS PABLO ARIEL	452 - PEÓN DE BARRIDO	13	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
242697	DIÁZ HECTOR LORENZO	505 - CHOFER	19	6	3052	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	74
242703	BARROS JORGE LUIS	452 - PEÓN DE BARRIDO	14	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
242721	AVILA SANTIAGO MANUEL	245 - INSPECTOR	24	4	229	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	01
242934	VICENT ARIEL RUBEN	449 - PAÑOLERO	18	6	507	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
243090	GARAY BRENDA DAMIANA	452 - PEÓN DE BARRIDO	13	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
243142	MIRANDA HILARIO SEBASTIAN	450 - PEÓN	18	6	1401	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
243258	ZACARIAS YESICA CECILIA	452 - PEÓN DE BARRIDO	13	5	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
243346	VEGA MARIANO ENRIQUE	62 - DIRECTOR	230	2	5006	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	01
243559	ALVAREZ FRANCISCO ADRIAN	505 - CHOFER	18	7	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
243577	AYALA CLAUDIO ALCIDES	452 - PEÓN DE BARRIDO	13	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
243771	DA COSTA MARTIN ALBERTO	476 - MANTENIMIENTO	22	6	209	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	74
244165	WOJAT PEDRO DAMIAN	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	3031	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
244509	DI LERNIA OSVALDO RUBEN	245 - INSPECTOR	24	4	5006	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	01
244536	CORREA DARDO OMAR	450 - PEÓN	16	6	1402	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
244581	FERNANDEZ MARIO ALBERTO	452 - PEÓN DE BARRIDO	16	5	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
244703	BARICHEVAL ELISABET ALEJANDRA	451 - PEÓN DE BACHEO	18	6	507	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
244800	RETAMAR CLAUDIO ADRIAN	13 - CAPATAZ	33	2	507	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
244828	GALEANO JAVIER DARIO	505 - CHOFER	20	4	1401	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
244891	PEREYRA FABIAN ALFREDO	452 - PEÓN DE BARRIDO	14	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
245133	IBAÑEZ PATRICIA MABEL	452 - PEÓN DE BARRIDO	15	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
245717	FERNANDEZ GISELA PAOLA	452 - PEÓN DE BARRIDO	16	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
245832	CAÑETE LIDIA ESTELA	452 - PEÓN DE BARRIDO	13	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
246101	MEDINA BRAIAN NAHUEL	451 - PEÓN DE BACHEO	18	6	507	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
246110	MEDINA EZEQUIEL ALEJANDRO	450 - PEÓN	9	6	507	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
246280	CODIFERRO LEONARDO ALBERTO	450 - PEÓN	18	6	221	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
246493	LOPEZ RAMON OSCAR	505 - CHOFER	15	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
246846	ZANA BRUNO AGUSTÍN	450 - PEÓN	16	6	1402	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
246855	RAMIREZ ADRIAN LEONARDO	451 - PEÓN DE BACHEO	16	6	507	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
247230	GARCIA WALSCHAERTS NICOLAS	13 - CAPATAZ	33	2	221	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
247249	CORTES HECTOR RAMON	451 - PEÓN DE BACHEO	18	6	507	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
247392	ALVAREZ VICTORIA LUCIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	7	220	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
247878	FIGUERAS ADRIANA BEATRIZ	450 - PEÓN	20	6	221	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
247902	SILVESTRI LUCAS MIGUEL	505 - CHOFER	16	7	3031	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
248059	GONZALEZ SANDRA ELIZABETH	452 - PEÓN DE BARRIDO	15	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
248402	CANCELO CLAUDIO ENRIQUE	440 - MEC NICO EQ. Y MAQ. VIALES OF. ESP.	20	6	1402	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
248466	RETAMOZA FRANCISCO VALENTIN	505 - CHOFER	21	7	1401	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
248590	RODRIGUEZ MATIAS	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	4006	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	01
248873	DIDIANO GABRIEL DOMINGO	13 - CAPATAZ	33	2	3052	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	74
249054	GALEANO RODRIGO JAVIER	450 - PEÓN	22	6	1401	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
249063	FIGUEROA JUAN JOSE	505 - CHOFER	22	6	1401	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
249285	GONZALEZ ALEJANDRO ADOLFO	452 - PEÓN DE BARRIDO	15	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
249443	PEREYRA MARCELO ADRIAN	452 - PEÓN DE BARRIDO	15	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
249540	MOSQUERA JOSE ELIAS	505 - CHOFER	16	7	3031	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
249823	SEOANE ELIAS GABRIEL	452 - PEÓN DE BARRIDO	16	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
252715	GARCIA EMANUEL DAVID	450 - PEÓN	18	6	1402	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
252724	PAMPILLON JORGE MARCELO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	507	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
253136	INIESTA ALAN EZEQUIEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	3050	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	01
253154	VOLPE CRISTIAN EROS DAMIAN	402 - ALBAÑIL MEDIO OFICIAL	13	6	507	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
253701	ELORGA MARIANO	422 - GOMERO OFICIAL	22	7	3031	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
253747	GONZALEZ KARINA VERONICA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
253871	ALVAREZ DIEGO ALEJANDRO	450 - PEÓN	22	7	3052	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	74
253880	PEÑA DANIEL EZEQUIEL	450 - PEÓN	20	6	3052	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	74
253978	FERNANDEZ LUCA SASHA	505 - CHOFER	20	7	3031	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
254034	TORRES WALTER MARTIN	424 - HERRERO OFICIAL	20	6	3031	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
254098	DEARMAS MAXIMILIANO ARIEL	479 - FUMIGADOR	18	6	3017	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
254210	CASTAÑOLA VIRGINIA AYELEN	452 - PEÓN DE BARRIDO	16	5	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
254247	TAVERNA VIRGINIA ELIZABETH	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	1401	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
254414	SILVA LORENA ELIZABETH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	1401	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
254520	PAZ SUSANA CELESTE	452 - PEÓN DE BARRIDO	16	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
254593	CURLO CHRISTIAN FERNANDO	426 - HORMIGONADOR MEDIO OFICIAL	22	6	507	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
254690	CAVALLI FLORENCIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	3031	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
255109	GAUTO ANIBAL GASTON	450 - PEÓN	19	5	1401	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
255127	FIGUEROA GUSTAVO HERNAN	505 - CHOFER	24	7	1401	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
255385	AMIN JUAN MANUEL	62 - DIRECTOR	230	2	3052	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	74
255394	ALTHABEGOITY MATIAS JAVIER	79 - ASESOR	226	2	220	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
256131	BARRESE CESAR GUSTAVO	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	1401	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
256274	FOLMER MATIAS ALBERTO	62 - DIRECTOR	230	2	3017	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
256867	GULLO HERNAN MARIA	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	3049	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	01

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
256928	SORIA SOFIA RAQUEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1401	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
257659	REDONDO MARTINEZ NADIA TATIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	5006	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	01
258089	PEREZ VANESA ELIZABETH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	6	3031	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
258210	FERREIRA JOSE LUIS	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	207	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	01
258779	VILLALBA JUAN MARCIAL	450 - PEÓN	21	6	220	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
258858	ALLIOT NESTOR LUIS	450 - PEÓN	15	6	220	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
258894	ALEGRE JOSE MANUEL	450 - PEÓN	16	6	220	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
259288	AYALA DAVID CRISTIAN	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	13	6	507	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
259367	LENCINAS MABEL CRISTINA	452 - PEÓN DE BARRIDO	13	6	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
259482	AMORIN GERMAN EDUARDO	829 - COORDINADOR	226	2	3072	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	01
260074	PEREYRA RICARDO DIONISIO	62 - DIRECTOR	230	2	507	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
260143	SOSA GASTON ALEJANDRO	13 - CAPATAZ	33	2	209	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	74
260170	ILAMAS JOSE GIANFRANCO	476 - MANTENIMIENTO	22	6	209	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	74
260231	FERNANDEZ ESCOBAR MARIA CANDELA	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	207	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	01
260268	LETNER ALEJANDRO JOSE	829 - COORDINADOR	226	2	3022	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
260587	RAPOSO LUCAS EMANUEL	505 - CHOFER	16	7	3031	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
260718	SANTILLAN ARACELI MONTSERRAT	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	507	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
260985	LOSANINO ARIEL MARTIN	62 - DIRECTOR	230	2	221	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
263041	COCHELLO GASTÓN MAURO	52 - SECRETARIO	243	1	207	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	01
263698	SOTELO YESICA MICAELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	221	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
263713	BASILE CLAUDIO JAVIER	62 - DIRECTOR	230	2	209	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	74
263731	CABELLO SERGIO RICARDO	450 - PEÓN	13	6	220	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
264204	SORICARO LUIS ALBERTO	62 - DIRECTOR	230	2	207	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	01
264930	SANCHEZ ALEJANDRO	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	1400	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	01
265014	CAVALLI JOHANNA BELEN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	3052	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	74
265218	CURRAO MATIAS CARLOS	829 - COORDINADOR	226	2	3052	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	74
267528	PERBOST RAMIRO NAHUEL	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	3031	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
271752	LO PRESTI GUIDO	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	3050	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	01
274748	LENCINA MARCELO NICOLAS	401 - ADOQUINADOR	16	7	507	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
274997	DIAZ SILVA YUBER DANIEL	436 - MAQ. DE EQUIPOS VIALES OFICIAL	15	6	3031	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
276942	RODRIGUEZ PABLO SEBASTIAN	505 - CHOFER	16	5	3031	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
276960	HERRERA CARLOS DANIEL	450 - PEÓN	16	6	1402	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
286468	VERA LILIANA MARIA	15 - SUB-DIRECTOR	226	2	3071	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	01
288431	BENITEZ FERNANDO DANIEL	62 - DIRECTOR	230	2	111	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	22
288820	MILLAN MARIA BELEN	62 - DIRECTOR	230	2	1404	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	35
289126	BRIZUELA PATRICIA NELIDA	62 - DIRECTOR	230	2	3059	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	01
298522	VAZQUEZ PRISCILA YAZMIN EMANUEL	62 - DIRECTOR	230	2	3058	Espacios y Servicios Públicos	1.1.1.01.14.000	01
117993	CIBEIRA HECTOR CLAUDIO	62 - DIRECTOR	30	2	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
118332	POPP EUGENIO FEDERICO	159 - JEFE SECC. ASIST.	117	9	1519	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
118527	FLORES MULLER DANIEL ARTURO	506 - GUARDIAN	22	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
119568	VARELA ALEJANDRA ANALIA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	20	4	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
124502	PINAL CARLOS ALBERTO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	319	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
125835	SUAREZ NORBERTO ENRIQUE	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	1522	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
128520	FAYANAS WALTER OSCAR	505 - CHOFER	23	7	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
129589	LUNA NESTOR HUGO	506 - GUARDIAN	24	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
131494	ROMERO ANIBAL RUBEN	505 - CHOFER	22	7	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
132958	VAZQUEZ MARIO JUAN	506 - GUARDIAN	22	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
133722	FERRO LUIS HORACIO	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
135740	FRANCISCO EDUARDO ANTONIO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	1519	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
136374	ZARATE RUBEN DANIEL	506 - GUARDIAN	24	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
137023	VILLANUEVA MARIANA ELIZABETH	207 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
137324	RETA FERNANDO DANIEL	506 - GUARDIAN	24	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
137537	DOS SANTOS MARCELA BEATRIZ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
138028	KALTMAN MARIA LAURA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
138666	BARRIOS HORACIO RAUL	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
138675	ERCOLANO JOSE PEDRO	506 - GUARDIAN	24	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
138736	GENOVA JOSE ANTONIO	506 - GUARDIAN	24	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
138815	VARGAS JUAN	506 - GUARDIAN	24	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
138851	SALGUERO CLAUDIO JOSE MARIA	236 - INSPECTORES TR NSITO	22	4	319	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
138860	DUARTE CARLOS FERNANDO	506 - GUARDIAN	21	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
139458	FLORES LEONARDO BALTAZAR	208 - EXAMINADOR DE COND. DE TR NSITO	20	4	1519	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
139740	CASANOVA RICARDO DANIEL	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
140313	MESQUIATTI RAUL EDUARDO	506 - GUARDIAN	21	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
140517	MOREIRA JOSE	506 - GUARDIAN	24	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
144094	BROCATO MIGUEL ÁNGEL	506 - GUARDIAN	24	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
144368	ZEBALLOS ELIZABETH MABEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	1522	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
145284	GOMEZ DARIO LUIS	506 - GUARDIAN	24	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
145576	DOS SANTOS LIDIA FERNANDA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
146614	MOLINARI MARCELO FABIAN	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	1519	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
147451	MILAZZO VERÓNICA ALEJANDRA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	1522	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
147886	RAMA MABEL RITA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	1519	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
148076	BERNAOLA ANA MARIA	506 - GUARDIAN	24	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
148517	BRAVO RICARDO ANDRES	236 - INSPECTORES TR NSITO	24	4	1522	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
149309	GONZALEZ SONIA MIRIAM	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
149886	GALINDEZ KARINA ISABEL	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
150316	CONFORTE ENRIQUE CARLOS	505 - CHOFER	24	7	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
152200	MONTILLA EZEQUIEL EDUARDO	236 - INSPECTORES TR NSITO	24	4	1522	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
152413	ALMAR PAULA MONICA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
152705	CIBEIRA JAVIER GUSTAVO	505 - CHOFER	22	7	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
152848	ANCHAVA MARIA GRACIELA	236 - INSPECTORES TR NSITO	22	4	1522	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
152945	ADDUCI VALERIA MARTA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
152954	GRAZIANO VANESA SILVANA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	4	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
154857	FERNANDEZ ANDREA ALEJANDRA	506 - GUARDIAN	24	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
154954	NUÑEZ DE CASTRO TELLA EUBALIA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	1522	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
155010	SANTOS MAURA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
155117	NICOLINI MARINA ALEJANDRA	236 - INSPECTORES TR NSITO	20	4	1522	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
155126	ÑAÑEZ SANDRA MYRIAM	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	1522	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
155135	OLGUIN MARIA JOSE	236 - INSPECTORES TR NSITO	21	4	1522	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
155162	PENIDA MARIA ELENA	236 - INSPECTORES TR NSITO	24	4	1522	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
155667	IRIARTE ANDRES	505 - CHOFER	20	7	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
155931	VALLEJOS GONZALO EZEQUIEL	506 - GUARDIAN	24	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
156237	GUIMA GRISELDA NERINA	15 - SUB-DIRECTOR	226	2	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
156653	BARRIOS OSCAR CEFERINO	506 - GUARDIAN	24	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
157171	DEARMAS JAVIER HERNÁN	236 - INSPECTORES TR NSITO	22	4	1522	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
157311	NAVARRO VALERIA FERNANDA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	1519	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
157579	MARTINEZ SERGIO RODRIGO	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	34	2	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
157940	DIAZ ANGÉLICA RENEÉ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	4	1519	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
158033	RAJOY ALEJANDRO LIONEL	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	2061	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
158459	BUSTOS JORGE LUIS	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
158486	PEREZ PABLO OSVALDO	15 - SUB-DIRECTOR	226	2	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
158671	LOTO ANGEL ALBERTO	506 - GUARDIAN	18	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
159162	RUIZ ANASTACIO ROBERTO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
159427	ALBARRACIN ANTONIO RICARDO	506 - GUARDIAN	24	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
159791	GIMENEZ MYRIAN RAQUEL	236 - INSPECTORES TR NSITO	18	4	1522	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
161101	CONTTI GUSTAVO PAULINO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
162230	ESTEVEZ FERNANDO JOSE	506 - GUARDIAN	24	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
162957	FRIERA FOURCADE IGNACIO MARTÍN	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
162993	ALMAR IVONE ALEJANDRA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
163660	MONTERO HECTOR DANIEL	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	1522	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
163882	MARCENIUK JORGE	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	1522	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
164407	TORTEROLA CRISTIAN JAVIER	506 - GUARDIAN	24	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
164832	TREVISSAN FLAVIO OSCAR	236 - INSPECTORES TR NSITO	20	4	1522	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
165156	CIFALDI SEBASTIAN PABLO	236 - INSPECTORES TR NSITO	24	4	1522	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
165183	VILA ROBERTO RUBEN	506 - GUARDIAN	24	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
165998	HATSERIAN CESAR ALBERTO	506 - GUARDIAN	19	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
166009	OJEDA ORLANDO FABIAN	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	4	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
166027	ACUÑA LUCIANO ANTONIO	236 - INSPECTORES TR NSITO	22	4	1522	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
166063	TOMKIEWICZ ALEJANDRA MARCELA	505 - CHOFER	18	7	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
166072	MICUCCI JIMENA NATALIA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
166081	ASTACO FERNANDO ANDRES	208 - EXAMINADOR DE COND. DE TR NSITO	16	4	1519	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
166090	LISTO ADRIAN GONZALO	505 - CHOFER	22	7	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
166106	KRUQUI JAVIER GUSTAVO	505 - CHOFER	18	7	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
166188	FERNANDEZ VALERIA LORENA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
166221	CARRI RUBEN OSCAR	506 - GUARDIAN	22	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
166249	SPOSATO GUILLERMO ALEJANDRO	505 - CHOFER	24	7	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
166382	CUALINA CARLOS ALBERTO	236 - INSPECTORES TR NSITO	24	4	1522	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
166461	PERTOCZI PABLO ROBERTO	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	22	4	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
167280	CHIOTTI NESTOR EDUARDO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	319	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
168656	SANCHEZ SANTIAGO DAVID	506 - GUARDIAN	24	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
171973	SANTOS SILVIA ANA LIA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
173900	SUAREZ ESTEBAN VALERIO	236 - INSPECTORES TR NSITO	24	4	1522	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
176279	DIDIANO KARINA LORENA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	1519	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
178367	ORTEGA LEONARDO MATIAS	225 - OPERADOR DE P.C.	24	4	1519	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
181790	VILAR JAVIER OSVALDO	506 - GUARDIAN	18	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
181976	LAGUNA CAROLA MARINA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
183408	VEGA JULIO FEDERICO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	1522	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
183718	RODRIGUEZ MARIA DEL ROSARIO	335 - RECEPCIONISTA	24	5	302	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	01
184078	PIROLA SERGIO OMAR	14 - SUPERVISOR	34	2	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
200312	GIMENEZ JUSTA ANGELICA	236 - INSPECTORES TR NSITO	16	4	1522	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
200321	RIAL HUGO OMAR	14 - SUPERVISOR	34	2	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
200686	ROLDAN ALBERTO HORACIO	506 - GUARDIAN	24	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
201742	TORRES NORMA RAQUEL	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	2061	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
202127	PATIÑO RODRIGO ALEJANDRO	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
202437	FLORIO DIANA VALERIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
202923	DACOSTA NESTOR ALFONSO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
203511	FLORES ANGEL ISMAEL	14 - SUPERVISOR	34	2	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
203645	CALDEIRO NORBERTO AMALIO	506 - GUARDIAN	20	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
203885	MACHADO JUAN CARLOS	506 - GUARDIAN	16	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
203894	JIMENEZ ALCIRA DEL VALLE	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	1519	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
203928	FRASCAROLI DANIEL HORACIO	505 - CHOFER	22	7	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
204613	TAMBORRO LORENA VERÓNICA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	1519	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
204923	RIOS JUANA ALICIA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
204978	CARBÓN HERNÁN ANDRÉS	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	4	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
205733	ARIAS JULIAN CARLOS	505 - CHOFER	18	7	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
206118	GRAMUGLIA YANINA LAURA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	319	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
206367	PERRONE JUAN PEDRO	236 - INSPECTORES TR NSITO	20	4	1522	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
206640	ZOIA SEBASTIAN JORGE	506 - GUARDIAN	21	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
206774	RAMOS INÉS BEATRIZ	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
207113	MENDOZA GUSTAVO WALTER	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
207478	FERNANDEZ ALEJANDRA ANDREA FLAVIA	506 - GUARDIAN	22	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
207894	LEMA JUAN CARLOS	14 - SUPERVISOR	34	2	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
208181	ESPERON NORMA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	4	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
208215	RODRIGUEZ SABRINA PILAR CELESTE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	23	5	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
208862	LUQUE SILVIA DOLORES	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	1519	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
208996	JURECKI BODELO JULIAN FRANCISCO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
209104	LAZARTE CELIA DEL CARMEN	506 - GUARDIAN	20	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
209131	GUTIERREZ KARINA ALEJANDRA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1503	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	45
209618	GONZALEZ GUILLERMINA DANIELA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
209788	MOLINA JORGE RAUL	236 - INSPECTORES TR NSITO	24	4	1522	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
209803	ROBLEDO EMILIANO EZEQUIEL	505 - CHOFER	18	7	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
210050	VOLPE LEANDRO EDUARDO	506 - GUARDIAN	16	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
210193	MUNILLA DIEGO MARIO	506 - GUARDIAN	24	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
210412	ZARATE SANDRA CARINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	1519	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
210519	FANDIÑO KARINA VIVIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
211134	MENAO LEONARDO ANTONIO	506 - GUARDIAN	22	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
211921	HERNANDEZ CRISTIAN ARIEL	506 - GUARDIAN	18	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
211930	CERDA DAMIAN FEDERICO JESUS	506 - GUARDIAN	24	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
212175	MARTINEZ JORGE LUIS	506 - GUARDIAN	24	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
212306	MEDINA SILVANA PATRICIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
212351	GIL GUILLERMO	505 - CHOFER	21	7	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
212713	NAVEIRA NELSON PABLO	459 - PINTOR DE SEÑALES VIALES	24	6	2061	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
212935	CARVALHO MARIA LOURDES	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	4	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
213125	DE MICHELI DANIEL GUILLERMO	506 - GUARDIAN	18	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
213161	BASARAVO ARTURO MARIO	506 - GUARDIAN	15	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
213675	CASAL STELLA MARIS	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
213718	LEGAL OSCAR JULIAN	506 - GUARDIAN	20	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
214120	CAMPOS LIDIA ESTER	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	1519	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
214157	COLATTO GUSTAVO ARIEL	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
214166	ARAUJO SEBASTIAN DANIEL	506 - GUARDIAN	20	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
214388	SCHREINER GUSTAVO ADOLFO	505 - CHOFER	20	7	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
214698	HERRERA ROBERTO OMAR	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	1519	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
215028	DELGADO SANDRA FABIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
215073	YEDRO PATRICIA MARCELA	506 - GUARDIAN	20	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
215091	OCAMPO MAURICIO MIGUEL	506 - GUARDIAN	20	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
216290	SOSA PABLO GUSTAVO	506 - GUARDIAN	21	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
216494	FUENTES DIEGO DAVID	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	519	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
216643	CARDOSO ALEJANDRA HELENA	506 - GUARDIAN	22	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
217073	CIBEIRA MYRIAM EDITH	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	4	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
217480	BRANCATI MYRIAM	505 - CHOFER	24	4	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
218254	MASSARA EMANUEL SEBASTIAN	505 - CHOFER	20	7	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
219587	GIORDANO NICOLAS ALEJANDRO	505 - CHOFER	20	7	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
219620	DELGADO SARA ALDANA	236 - INSPECTORES TR NSITO	20	5	1522	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
220132	RUIZ VIVIANA MIRTA	236 - INSPECTORES TR NSITO	20	4	1522	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
220150	BARRETO GUSTAVO OSCAR	236 - INSPECTORES TR NSITO	18	4	1522	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
220345	RODAS JESUS	459 - PINTOR DE SEÑALES VIALES	18	6	2061	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
220354	PRECEDO ROBERTO	236 - INSPECTORES TR NSITO	20	4	1522	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
221119	PORCALLAS MELINA SOLEDAD	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	23	5	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
223720	CANO ROSANA SABRINA	225 - OPERADOR DE P.C.	20	5	1519	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
224099	BARRENECHE MIRTA HAYDEE	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	16	4	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
225890	MERLO DAMIAN ARIEL	505 - CHOFER	21	7	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
226114	MILLÁN SILVINA VERÓNICA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	4	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
226284	DÍAZ JUAN MANUEL	236 - INSPECTORES TR NSITO	16	4	1522	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
227067	CANCELO JULIÁN MANUEL	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	319	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
227465	ALVARADO PEDRO EDGAR	506 - GUARDIAN	24	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
228178	LEYRIA VANINA ELIZABETH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	2061	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
228655	DAMIANOFF LUCIA BEATRIZ	236 - INSPECTORES TR NSITO	23	4	1522	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
228664	RUINA OSVALDO MARCELO	236 - INSPECTORES TR NSITO	18	4	1522	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
228673	RUIZ TAMARA	236 - INSPECTORES TR NSITO	18	4	1522	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
228707	CANO MELINA MARIA BELEN	236 - INSPECTORES TR NSITO	16	4	1519	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
230922	CAVALLARO JAVIER	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	322	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
231981	RIVERO JORGE ALBERTO	506 - GUARDIAN	20	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
232038	SCARPA ANGELICA SANDRA	851 - SUP. DE MONITOREO	18	4	1506	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
232223	MELENDREZ DAMIAN ARIEL	506 - GUARDIAN	20	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
232250	GOÑI DANIEL EDUARDO	506 - GUARDIAN	18	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
232269	DENETT NESTOR RUBEN	506 - GUARDIAN	18	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
232278	ASTRADA ORLANDO OSCAR	506 - GUARDIAN	14	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
232302	BUZZANCA MARIA CECILIA	850 - VIG. Y CTROL. OP. DE MONITOREO	13	5	1506	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
232515	MASSARA MARCELA FABIANA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	20	4	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
232524	ZARATE MARIELA RAQUEL	852 - CHOFERES DE PROTEC. CIUDADANA	18	4	1506	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
232782	GARCIA LAURA MELISA	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	302	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	01
233051	LEAL ALBERTO ENRIQUE	236 - INSPECTORES TR NSITO	20	4	1522	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
234515	CANOSA CECILIA BELEN	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	13	4	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
234658	REYES ANIBAL LEONARDO	861 - VERIF. Y SEÑALIZ. LUMINICA VIAL	20	4	1519	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
234904	CORBALAN ALAN MATÍAS	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	4	1519	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
234995	MUÑIZ ALEJANDRO ARIEL	506 - GUARDIAN	16	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
235468	VAZQUEZ CLAUDIO MARCELO	614 - TÉCNICO MANTENIMIENTO DE P.C.	20	4	1506	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
236108	LETOCHA HERNANDO MARTIN	236 - INSPECTORES TR NSITO	21	4	1522	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
238269	CORIA MATIAS DAMIAN	62 - DIRECTOR	230	2	1506	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
238542	BUSTAMANTE MARCELO PIO	506 - GUARDIAN	18	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
238694	MOLINA CARLA DANIELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	302	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	01
239237	VERA SANDRA NOEMI	506 - GUARDIAN	20	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
239246	LOPEZ ADRIAN GUSTAVO	15 - SUB-DIRECTOR	226	2	1543	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
239723	FIORENTINO LAURA EVA	506 - GUARDIAN	14	5	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
239796	FARACE ALBERTO JULIO	506 - GUARDIAN	14	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
240059	GONZALEZ AXEL DAMIAN	506 - GUARDIAN	16	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
240077	SALVI EMANUEL	208 - EXAMINADOR DE COND. DE TR NSITO	16	5	1519	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
240101	TABARES ALEX FERNANDO	225 - OPERADOR DE P.C.	16	4	1519	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
240138	SAN MARTIN ROMINA GISELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1519	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
240156	RUSCH ALAN SEBASTIAN	225 - OPERADOR DE P.C.	16	4	1519	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
240387	FERNANDEZ LUCAS	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	4	1519	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
240624	ARGUELLO GERMÁN ALBERTO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	519	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
241948	LEGUIZAMÓN LEONEL ALEJANDRO	506 - GUARDIAN	14	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
242208	CAMPAÑA NICOLÁS EZEQUIEL	506 - GUARDIAN	14	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
242581	PORCALLAS STEPHANIE ANTONELLA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	20	4	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
242925	SPACAROTELLA GABRIEL	506 - GUARDIAN	16	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
244590	CUSIDO CRISTIAN ALBERTO	236 - INSPECTORES TR NSITO	18	4	1522	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
245212	SEVA EMILIANO RICARDO	506 - GUARDIAN	14	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
245610	VAZQUEZ ADRIANA RAQUEL	850 - VIG. Y CTROL. OP. DE MONITOREO	13	5	1506	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
245902	BARAONA BLANCA BEATRIZ VIRGINIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	7	1500	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
246095	DOCE NICOLÁS LUIS	851 - SUP. DE MONITOREO	18	4	1506	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
246703	HESS ERICA ALEJANDRA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	1522	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
246819	GARCIA TAMARA NAHIR	225 - OPERADOR DE P.C.	18	4	1519	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
247106	BROUËSSARD LUCAS MAXIMILIANO	245 - INSPECTOR	14	4	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
247197	GALBASTRO PEDRO EZEQUIEL	506 - GUARDIAN	18	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
247911	SUAREZ LARROSA NORBERTO IVÁN	236 - INSPECTORES TR NSITO	16	4	1522	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
247966	CANALS CAMILA ALDANA	236 - INSPECTORES TR NSITO	16	4	1522	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
247975	VILLALBA SERGIO ALEJANDRO	236 - INSPECTORES TR NSITO	16	4	1522	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
247993	ALVAREZ EZEQUIEL OMAR	236 - INSPECTORES TR NSITO	18	4	1522	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
248110	DIÁZ MARLENE	236 - INSPECTORES TR NSITO	18	4	1522	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
248165	VILLALBA EVELYN ROMINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	2061	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
248545	CEJAS NOELI FLORENCIA	506 - GUARDIAN	16	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
248712	QUIDEL KAREN MABEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1506	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
248730	CERVERA FEDERICO LEANDRO	506 - GUARDIAN	14	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
249179	CASERTA DAVID AXEL	15 - SUB-DIRECTOR	226	2	1506	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
249249	BALBUENA YAMILA DAIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1506	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
252779	BALLADARES GABRIELA	225 - OPERADOR DE P.C.	14	7	1506	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
252928	D'ANGIOLA ANDREA EDITH	222 - OPERADOR DE CONMUTADOR TELEFÓNICO	16	4	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
253738	MARCEMIUK PATRICIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1522	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
254043	SEGÓVIA CLAUDIO ADRIÁN	506 - GUARDIAN	22	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
255419	CHIARAMONTE PABLO AGUSTIN	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	322	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
255668	GANDUGLIA CARLOS RODOLFO	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	1527	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
256070	PRACCA CRISTINA SILVIA	15 - SUB-DIRECTOR	226	2	1526	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	45
256104	VILLOLDO ALBERTO DANIEL	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	322	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
256201	MATANIC JORGE ALBERTO	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	1501	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
256210	GUAGLIANONE ANDRES PABLO	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	319	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
256229	COMPÁ JUAN MIGUEL	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	1522	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
256308	MIRALLES WALTER ERNESTO	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	1532	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	45
256955	GAMARRA MILAGROS NAHIR VICTORIA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	14	4	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
256964	GALINDEZ SILVINA LORENA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	16	4	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
257002	GONZALEZ SUELEN ANABELA	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	1519	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
257057	OLDANI ROMINA VANESA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	1532	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	45
257303	CHISNIUK MAILEN	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	13	5	1506	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
257428	CASTRO MARIA SOL	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	13	5	1506	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
257525	FERRARO LUCAS MATIAS	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	14	7	1506	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
257631	BELLAVIA JOSE CARLOS	505 - CHOFER	16	7	1527	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
257686	GARCIA MARIA FERNANDA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	302	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	01
257738	PEREZ CAMPOS DAMIAN AGUSTIN	505 - CHOFER	16	7	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
257747	CIROCCO SOFIA MICHAELA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	14	4	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
257756	DACOSTA ERIK DENIS	245 - INSPECTOR	16	4	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
257996	MAZZAGLIA ALEX NAHUEL	225 - OPERADOR DE P.C.	16	4	1506	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
258061	MAROTE LUCILA BELÉN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	21	5	302	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	01
258122	DUARTE JUAN RAMON	506 - GUARDIAN	16	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
258317	PARRA MONICA MERCEDES	62 - DIRECTOR	230	2	1535	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	45
258399	VELA SEBASTIAN DARIO JULIO	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	1503	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	45
258469	NUÑEZ CRISTIAN DAVID	506 - GUARDIAN	14	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
258495	LUNA GERARDO DANIEL	506 - GUARDIAN	20	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
259279	MAGLIETTA LUCIANA CARLA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	1532	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	45
259358	SANCHEZ NOELIA MARISOL	110 - PSICÓLOGO	18	3	1519	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
259774	TORTORELLI LORENA CECILIA	506 - GUARDIAN	13	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
260101	SPARGLIARDI ELIANA LAURA	62 - DIRECTOR	230	2	1507	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	45
260259	LIBONATTI JULIAN ANDRES	829 - COORDINADOR	226	2	1523	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
260329	CASERTA ORLANDO	838 - OPER.DEL CENTRO DE MONITOREO	13	5	1506	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
260453	ROSITO ROSANA MIRIAM	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	1502	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	01
260499	SCULARI KARINA ANDREA	236 - INSPECTORES TR NSITO	16	4	1522	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
260550	RAMIREZ ROMINA SOLEDAD	236 - INSPECTORES TR NSITO	16	4	1522	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
260578	ROMERO MARIA ESTER	235 - INSPECTORES TRANSPORTE	24	4	319	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
260596	COQUET MICHELLE HAYDEE	235 - INSPECTORES TRANSPORTE	16	4	319	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
260611	LEGUIZAMON RUBÉN JOSE	236 - INSPECTORES TR NSITO	16	4	1522	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
260666	JUAREZ MALLARINO LAURA ROMINA	236 - INSPECTORES TR NSITO	16	4	1522	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
260675	VARELA ERIKA YANET	236 - INSPECTORES TR NSITO	16	4	1522	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
260684	AGUIRRE IGNACIO ALEXIS	235 - INSPECTORES TRANSPORTE	16	4	319	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
260727	D'ELIA DAVID JOSE MARIA	225 - OPERADOR DE P.C.	16	4	319	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
260781	MARTINEZ DIEGO ALBERTO	236 - INSPECTORES TR NSITO	16	4	1522	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
260790	ESPECHE MARIA KARINA	236 - INSPECTORES TR NSITO	16	4	1522	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
260815	HERNANDEZ GRACIELA	236 - INSPECTORES TR NSITO	16	4	1522	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
260824	LOZANO LUCAS GERARDO	235 - INSPECTORES TRANSPORTE	16	4	319	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
262435	MORALES PABLO ADRIAN	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	5026	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
262815	MASTROTOTARO KARINA SILVIA	110 - PSICÓLOGO	18	3	1519	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
262824	SINDAS KARINA ELIZABETH	866 - OPTICA	18	5	1519	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
262833	LOPEZ CAROLINA ROCIO	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	14	4	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
263148	GODOY HUGO OSCAR	506 - GUARDIAN	16	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
263236	PEREZ DIEGO LEONARDO	506 - GUARDIAN	18	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
263254	MARTINEZ MARCELO ALEJANDRO	506 - GUARDIAN	16	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
263528	FERNANDEZ GABRIEL DAVID	15 - SUB-DIRECTOR	226	2	1560	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
263810	MOSQUERA RODRIGO SEBASTIAN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	302	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	01
264499	ACUÑA HECTOR ROMAN	505 - CHOFER	18	7	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
264505	PEDRERA AZUL MAGALI	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	13	5	1506	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
264958	RUINA MARIANA LORENA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
265041	LUIAN ROCIO MACARENA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
265403	MAZUCH BETTINA ELIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1525	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
265500	BAZTAN MARISA	829 - COORDINADOR	226	2	1515	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
265546	SEOANE SERGIO DANIEL	335 - RECEPCIONISTA	16	5	302	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	01
266028	SOTELO CARLOS ALBERTO	62 - DIRECTOR	230	2	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
266277	ROJAS EMILSE MICAELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	302	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	01
266444	DI STEFANO SILVIA JOSEFA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	1525	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
266453	KOZICKI LEANDRO EZEQUIEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1519	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
266550	MUÑOZ LUDMILA LOURDES	225 - OPERADOR DE P.C.	16	4	1519	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
266912	DELGADO GASTON EMANUEL	829 - COORDINADOR	226	2	319	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
267005	CABALLERO ALEJANDRA ELIZABET	235 - INSPECTORES TRANSPORTE	16	4	319	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
267111	LAMPARTE GISELLE VALERIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	1525	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
269193	FERNANDEZ HERNAN GABRIEL	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	2061	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
269245	AGUILAR FRANCO IVAN	506 - GUARDIAN	16	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
269360	CASTILLO DIEGO RODRIGO	506 - GUARDIAN	18	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
269458	DI SALVO MARIA AGUSTINA	236 - INSPECTORES TR NSITO	16	4	1522	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
269485	ROJO JORGE GUILLERMO	829 - COORDINADOR	226	2	1536	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	45
269908	GUIMA EMILIANO MARTIN	506 - GUARDIAN	16	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
269971	MENDIETA WALTER ANTONIO	506 - GUARDIAN	18	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
270164	CIEZA MELINA NAHIR	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	16	4	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
270270	CAÑETE NATALIA ELIZABETH	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	13	5	1506	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
270465	SIERRA SILVINA CARLA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	16	4	320	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
271202	RODRIGUEZ MOLINA NAHUEL EZEQUIEL	225 - OPERADOR DE P.C.	16	4	1519	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
271558	MORALES DAIANA SOLEDAD	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	302	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	01
271725	PAROLIN GUIDO OSCAR	459 - PINTOR DE SEÑALES VIALES	16	6	2061	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
271743	VILLOLDO JUAN MANUEL	62 - DIRECTOR	230	2	1534	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
271770	MARIA LUZ MÓNICA	62 - DIRECTOR	230	2	1562	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
272410	FUNES HERNÁN WALTER	459 - PINTOR DE SEÑALES VIALES	16	4	2061	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
273080	PRECEDO CRISTIAN ALEJANDRO	235 - INSPECTORES TRANSPORTE	16	4	319	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
273105	BRAVO DIEGO SEBASTIAN	459 - PINTOR DE SEÑALES VIALES	16	6	2061	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
273202	DENTONE AGUSTINA	506 - GUARDIAN	14	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
273798	PODLUBNE TAMARA ANDREA	110 - PSICÓLOGO	20	3	1501	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
274076	BUDUR SOL ELIZABETH	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	13	5	1506	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
274155	ROJAS CLAUDIA BEATRIZ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1522	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
274216	FAGUNDEZ VALLONO PAOLA SOLEDAD	62 - DIRECTOR	230	2	1525	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
274766	MEDINA MICAELA DE LOS MILAGROS	225 - OPERADOR DE P.C.	16	4	1519	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
275026	DELMENICO ROMINA DESIREE RITA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1519	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
275099	SOSA ELÍAS AGUSTÍN	225 - OPERADOR DE P.C.	16	4	1519	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
275707	FLEITAS ANTONIO	506 - GUARDIAN	14	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
275974	GARCIA JUAN MANUEL	506 - GUARDIAN	16	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
276021	MARTINEZ RAQUEL ELENA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	134	9	1519	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
276340	LUNA RODRIGO FRANCISCO ANDRES	506 - GUARDIAN	14	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
276632	MARTA DELEON FAUSTO LEANDRO	506 - GUARDIAN	16	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
276711	ALBARRACIN DIEGO DAMIAN	506 - GUARDIAN	14	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
276766	LUNA RENE RODOLFO	506 - GUARDIAN	14	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
276881	PAROLIN NICOLAS MAURICIO	459 - PINTOR DE SEÑALES VIALES	16	4	2061	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
277716	HARISPE URIEL ALEJANDRO	861 - VERIF Y SEÑALIZ. LUMINICA VIAL	14	6	519	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
277965	RODRIGUEZ NATALIA MARIEL	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	134	9	1519	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
278021	DISPAGNA PABLO SEBASTIAN	506 - GUARDIAN	14	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
278535	MARCIANO GUMA LUCILA BELEN	506 - GUARDIAN	16	7	315	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
279521	LAURIA LEONARDO MARTIN	62 - DIRECTOR	230	2	1520	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
279770	ABRAHAM DAVID OSCAR	829 - COORDINADOR	226	2	1522	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
282291	JOFRE ROLANDO GABRIEL	829 - COORDINADOR	226	2	319	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
282954	ARUJ ROBERTO SALVADOR	829 - COORDINADOR	226	2	302	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	01
283524	AGUILAR NATACHA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	134	9	1519	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
287418	MARTIN RUBEN DARIO	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	5022	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	43
287764	CIGARRA SILVINA LORENA	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	1531	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	45
287773	JOSE MARIA ERICA	62 - DIRECTOR	230	2	1508	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	01
287816	RETEGUI NAHUEL ERNESTO	15 - SUB-DIRECTOR	226	2	1509	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	01
289454	DI LORETO MARIA LUJAN	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	1540	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
289700	DIAZ LEONARDO ARIEL	62 - DIRECTOR	230	2	1505	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
291457	BARCALA MARIELA LAURA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	134	9	1519	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
291615	LOPEZ JOFRE LICTOR DANIEL	62 - DIRECTOR	230	2	5020	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	01
291730	BALDASSARINI PARISI JAEEL PATRICIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	134	9	1519	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
296531	VASQUEZ CINTIA DANIELA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	134	9	1519	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
296540	PALACIOS CRISTIAN ALEJANDRO	62 - DIRECTOR	230	2	1519	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	42
297749	IGLESIAS JUAN MANUEL	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	1500	Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.1.01.15.000	41
128186	PLACANICA CLAUDIA MONICA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	1602	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	16
137971	RABANOS PAULA MARIA	2 - SUPERVISOR TÉCNICO DOCENTE	22	4	1602	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	16
138718	FARINA LUIS PABLO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	1604	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	16
141567	GONZALEZ MONICA BEATRIZ	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	1603	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	18
141664	MESQUIATTI CARLOS ANIBAL	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	1602	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	16
143318	DI GIULIO CLAUDIA MANUELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	1602	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	16
146997	BONAFINA MIRIAM VIVIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	1604	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	16
148605	VERGARA MANUEL ALBERTO	841 - MALABARISTA	22	4	1603	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	18
152006	TESTINO FERNANDO ANDRES	446 - OFICIAL ESP. EQUIP. DE AUDIO Y SONIDO	24	4	1603	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	18
152015	ESCALANTE JAVIER MARCELO	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	1601	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	01
152176	LOPEZ MARIA MARCELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	1602	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	16
158149	ALBERT KARINA FERNANDA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	1603	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	18
158185	ROUCO RICARDO DANIEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	1603	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	18
158316	GODOY JULIO ALBERTO	446 - OFICIAL ESP. EQUIP. DE AUDIO Y SONIDO	24	4	1603	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	18
159861	PICCINI RICARDO RODRIGO	510 - ORDENANZA	16	7	1604	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	16

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
160957	CUENCA MARCELA FABIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	5	1601	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	01
161402	PARAFIORITI JUAN ULISES	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	1601	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	01
161679	ALON VANESA SOLANGE	731 - PROFESOR/A DANZAS	14	5	1604	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	16
162878	MESARIC JUAN RODOLFO	505 - CHOFER	20	7	1601	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	01
162902	CAMPOS HERNAN PABLO	505 - CHOFER	18	7	1603	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	18
163457	MAYER ADRIANA ISABEL	726 - PROFESOR/A ALFARERÍA	14	5	713	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	18
165077	MOLINARI LORENA ROMINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	1603	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	18
165572	NOCITI ALEJANDRA VIVIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	1603	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	18
166230	GOROSITO NICOLAS MATIAS	505 - CHOFER	16	7	1603	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	18
167554	ROA MARIELA SOLEDAD	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	1604	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	16
167758	MONNO MAGDALENA	721 - PROFESOR/A INGLÉS	14	5	1604	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	16
168665	RECUPERO PAULA ANDREA	721 - PROFESOR/A INGLÉS	14	5	1604	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	16
168674	PEREIRA MARCIA REGINA	818 - PROFESORA DE IDIOMA	14	5	1604	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	16
169697	SPADAFINO MARIA FERNANDA	612 - PROFESORES	14	5	1602	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	16
169776	CURIALE MARIA SOLEDAD	731 - PROFESOR/A DANZAS	16	5	713	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	18
170561	RUIZ DIAZ SILVIA MONICA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	21	5	1601	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	01
171715	FERNANDEZ JUSTA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	21	5	1603	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	18
173113	TALIENTO GASTON ERNESTO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	5	1603	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	18
178525	BARRERA MANUEL ANTONIO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	1603	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	18
179247	RUZZI BEATRIZ MIRTA	747 - PROFESOR/A PIANO-TECLADO	14	5	713	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	18
179539	HRYN ANDRES PEDRO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	1603	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	18
182069	FERNÁNDEZ IBARRA MARÍA FLORENCIA	602 - PRECEPTORES	20	8	1602	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	16
182236	GODOY BEATRIZ DEL VALLE	511 - PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	16	7	1603	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	18
182351	REYNOSO MIRIAN NATALIA	602 - PRECEPTORES	16	8	1604	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	16
182485	FEFEROVICH SERGIO EDUARDO	703 - PROFESOR/A ORQUEST. C MARA	16	5	713	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	18
183480	DE MAIO LAURA ROSANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	1601	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	01
183888	PLATEROTTI NERINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	23	5	1603	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	18
184050	OTO PATRICIA IRMA	708 - PROFESOR/A DIBUJO-PINTURA	14	5	1604	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	16
184467	CANEPA MAXIMILIANO JORGE	110 - PSICÓLOGO	18	3	1601	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	01
184980	CUADRADO MIRTA ELENA	731 - PROFESOR/A DANZAS	21	5	713	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	18
185736	ALTURRIA DARIO JOSÉ	703 - PROFESOR/A ORQUEST. C MARA	18	5	713	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	18
187985	BOOITZ SANDRA ELIZABETH	718 - PROFESOR/A BALET FOLKLORICO	16	5	713	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	18
188032	MARTINEZ DANIEL JORGE	210 - FOTÓGRAFO	14	4	1603	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	18
189268	WAGNER ANA MARIA	612 - PROFESORES	16	5	1604	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	16
191960	BARATTA ANDREA VERONICA	708 - PROFESOR/A DIBUJO-PINTURA	14	5	713	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	18
196141	ARCE WALTER DANIEL	709 - PROFESOR/A TEATRO INFANTIL	14	5	1604	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	16
200385	CONEJERO JORGE ADRIAN	612 - PROFESORES	14	5	1604	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	16
200400	VAZQUEZ STELLA MARIS	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	1601	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	01
200419	SANCHEZ MARCELO HORACIO	612 - PROFESORES	14	5	1604	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	16
200428	MIEREZ CARLOS RODOLFO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	1603	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	18
201645	PANOSSIAN JORGE DANIEL	505 - CHOFER	16	7	1601	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	01
202507	SUMPADIAN CLAUDIA MARIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	1602	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	16

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
202552	DE CILLIS VIVIANA SILVIA	612 - PROFESORES	14	5	1604	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	16
204206	CARACCIOLO SABRINA SOLEDAD	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	1602	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	16
204701	BROGIOLI ANABELA DENISE	704 - PROFESOR/A APOYO ESCOLAR	14	5	1603	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	18
205973	DIORIO FERNANDO GABRIEL	446 - OFICIAL ESP. EQUIP. DE AUDIO Y SONIDO	24	4	1601	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	01
206419	AGUIRRE KARINA PAOLA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	1603	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	18
206516	DI CICCIO ELIANA DEBORAH	731 - PROFESOR/A DANZAS	14	5	713	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	18
207089	ROUÑADA GLADYS ESTELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	1602	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	16
207362	MORÓN GRACIELA BEATRIZ	747 - PROFESOR/A PIANO-TECLADO	14	5	1604	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	16
207566	FIGUEROA ENRIQUE CARLOS	505 - CHOFER	13	7	1601	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	01
209308	BACA MARIA GABRIELA	704 - PROFESOR/A APOYO ESCOLAR	14	5	713	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	18
210980	FORMIGA SERGIO OMAR	768 - PROFESOR/A ARMONÍA-COMPAS	14	5	1604	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	16
210999	NIGRO KARINA ELIZABETH	703 - PROFESOR/A ORQUEST. C MARA	14	5	1604	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	16
212397	CABRAL SONIA ROSA	770 - PROFESOR/A ACTIVIDADES PR CTICAS	14	5	1604	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	16
212485	PICCALUGA LUCIANA MAYRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	5	1603	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	18
213383	VAZQUEZ MARIA ALEJANDRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	5	713	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	18
214591	MARTINEZ ARIEL JORGE	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	18	7	1601	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	01
216980	MOSER CARLA GISELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1602	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	16
217125	LA MATTINA NORMA ADRIANA	721 - PROFESOR/A INGLÉS	16	5	1602	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	16
218962	WALTER MABEL ALICIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	1601	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	01
221687	FROGLIA SILVANA MARIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	1601	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	01
222725	RODRIGUEZ VILMA ETHEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	1601	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	01
222910	BENITEZ ANGEL CLEMENTE	210 - FOTÓGRAFO	14	4	1603	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	18
223340	HOLGADO HAYDEE DORA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	1603	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	18
223632	GIL MARCELO DARIO	612 - PROFESORES	14	5	1603	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	18
224026	CAFIERI MARTIN FACUNDO	769 - PROFESOR/A MÚSICA	20	5	1604	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	16
224664	IGLESIAS LEONEL	769 - PROFESOR/A MÚSICA	14	5	1604	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	16
225702	BARBARO NATALIA SOLEDAD	829 - COORDINADOR	16	5	1602	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	16
227526	TORRES SILVIO HERNAL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	5	1604	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	16
227766	PAREDES ADRA SANTIAGO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	1601	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	01
230223	LEZCANO SILVIA PATRICIA	734 - PROFESOR/A PL STICA	16	5	713	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	18
230463	FERNANDEZ LAURA NATALIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1601	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	01
234117	BRIZUELA IRIS YASMIN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1602	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	16
234719	SOLER YANINA SOLEDAD	205 - BIBLIOTECARIO	14	4	1603	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	18
236302	PEREZ JUAN FACUNDO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1603	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	18
236445	MENGOCHA MARISELA ELIZABETH	210 - FOTÓGRAFO	14	4	1603	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	18
239398	SAAVEDRA DIEGO JOAQUIN EUGENIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	5	1602	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	16
243115	CASAIS ADRIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1601	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	01
244493	MONJE PUENTE PAOLA JIMENA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1601	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	01
245197	CENTURION KUSMIK MARIANA AILIN	829 - COORDINADOR	16	5	1602	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	16
245850	CURCI MARINA ANDREA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	5	1603	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	18
248244	ESPOSITO FERNANDO CARLOS	829 - COORDINADOR	16	5	1603	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	18
249258	RUIZ DIAZ NOELIA ANDREA FERNANDA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	5	1601	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	01

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
249595	FLEITAS GUSTAVO JAVIER	829 - COORDINADOR	16	5	713	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	18
249902	QUÍNOY GISELA FERNANDA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1602	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	16
249984	MARTIN ANTONELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	1601	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	01
253172	SANCHEZ FABIAN NICOLAS	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1603	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	18
254399	ALVAREZ CAMILA AYELEN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1603	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	18
254760	BRAVO MARIA SOLEDAD	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1604	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	16
255710	VIVONI THELMA PAULA	52 - SECRETARIO	243	1	1601	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	01
255941	ARIAS ANA MARIA	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	1606	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	18
258131	ALBERICO ANALIA ROSA	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	1650	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	01
259093	SANCHEZ VANESA MARIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	1603	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	18
259862	MONTES CINTHIA PAOLA	829 - COORDINADOR	18	5	1603	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	18
259880	GONZALEZ ALFREDO DANIEL	829 - COORDINADOR	16	5	1603	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	18
260365	GONZALEZ SILVIO RUBEN	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	1607	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	18
260921	RAMIREZ NICOLAS LEANDRO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	1603	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	18
262587	PELLEGRINO ANDREA CLAUDIA	79 - ASESOR	226	2	1601	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	01
262657	BENITEZ PABLO ESTEBAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	5	1603	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	18
267175	ANTONICH LIONEL ADRIÁN	612 - PROFESORES	14	5	1603	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	18
268338	RIBES PATRICIA FABIANA	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	14	7	1601	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	01
269500	TABORDA GASTON EDUARDO	446 - OFICIAL ESP. EQUIP. DE AUDIO Y SONIDO	16	4	1603	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	18
270207	CORRAL MARIA SOLEDAD	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	1602	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	16
270784	FLORES CLAUDIA CECILIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	1601	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	01
271929	MARTINEZ NICOLAS	829 - COORDINADOR	230	2	1609	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	18
271965	GARCIA SILVINA ARACELI	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	1603	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	16
271992	PANDO MICAELA DANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1603	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	18
272119	ABALLAY ARACELI JOHANNA	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	1612	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	16
272359	BUICH Y GIULIANI ESTEBAN NICOLAS	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	1601	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	01
274377	MORENO EMANUEL GASTON	829 - COORDINADOR	16	5	1602	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	16
274580	MARASCO LAURA NOELIA	602 - PRECEPTORES	16	8	1603	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	18
275761	NAVARRO DOLORES	829 - COORDINADOR	230	2	1601	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	01
277220	MALINES GUSTAVO CARLOS	829 - COORDINADOR	18	5	1604	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	16
278517	LEMOS DAIANA FLORENCIA	62 - DIRECTOR	230	2	1601	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	01
283205	MUÑOZ MARIANA ANDREA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	5	1603	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	18
284431	REAL DIEGO GABRIEL	829 - COORDINADOR	226	2	1601	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	01
285001	MARTINEZ COLMAN LUCILA AILEN	829 - COORDINADOR	226	2	1601	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	01
287038	OSIGLIO CECILIA MARIEL	62 - DIRECTOR	230	2	1603	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	18
296993	SASS FEDERICO DAVID	829 - COORDINADOR	226	2	1601	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	01
297536	PIRONI OSVALDO JAVIER	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	1603	Cultura e Integración Social	1.1.1.01.16.000	18
118156	PEREZ MIRIAM MABEL	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	201	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
118369	NUNZIO MONICA ESTHER	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	108	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
131768	LUNGARZO SILVIA NOEMI	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	1701	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
136657	MAROÑO MARIANA GLADYS	62 - DIRECTOR	230	2	201	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
140173	LUNGARZO ALICIA SUSANA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	1701	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
140614	SAAVEDRA DANIEL CANDIDO	505 - CHOFER	20	7	106	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
141895	GARRO NORMA PATRICIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	201	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
148827	NAVARRA LEANDRO ALBERTO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	103	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
149345	GONZALEZ CARLOS JORGE	210 - FOTÓGRAFO	19	4	106	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
153223	EGUIA MARCELO DANIEL	58 - DIRECTOR GENERAL	32	2	108	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
153445	CABRERA SONIA RAQUEL	864 - ORIENTADORA	19	4	1709	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
159038	ASLANIAN ADRIANA SUSANA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	108	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
159834	RODRIGUEZ GASTON JUAN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	201	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
160878	GARDEÑES DIEGO HERNÁN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	201	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
162151	CASERTA VANESA DEL VALLE	228 - PERIODISTA	22	4	1701	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
180290	FERNANDEZ LORENA BEATRIZ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	201	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
181763	GUGINO ROXANA BEATRIZ	222 - OPERADOR DE CONMUTADOR TELEFÓNICO	18	4	1709	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
182227	TORRES ERICA EVA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	201	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
195021	LOPEZ SILVIA NORA	228 - PERIODISTA	24	4	106	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
205812	ARIAS SUSANA VERÓNICA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	108	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
207122	COBAS SILVIA SANDRA	829 - COORDINADOR	20	5	1709	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
208507	TAVERNISE RUBEN DARIÓ	210 - FOTÓGRAFO	20	4	106	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
208835	NAGUILA MARIO ERNESTO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	106	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
210661	CURIA SILVINA MARIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1709	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
212236	DAMIANO GASTON LEONARDO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	108	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
212634	BARRIENTOS ROSA RAQUEL	865 - ATENCION TELEFONICA	13	5	1709	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
214096	TORREIRO LAURA BEATRIZ	222 - OPERADOR DE CONMUTADOR TELEFÓNICO	18	4	1709	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
216786	BRESSO ALEJANDRO OSCAR	210 - FOTÓGRAFO	15	4	201	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
216801	SANCHEZ FERNANDO JAVIER	210 - FOTÓGRAFO	24	4	106	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
217462	RAMOS DANIELA NOELIA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	106	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
217505	ANTEQUEIRA GRACIELA ALEJANDRA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	1701	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
221234	GARCIA ANA MARIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	1709	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
223030	PALLARES JUAN MANUEL	225 - OPERADOR DE P.C.	24	4	201	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
224406	MICALÉ LORENA ANDREA	228 - PERIODISTA	22	4	106	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
224929	MADARIA DANIELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	108	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
227234	ZAVALETA GONZALO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	1709	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
228105	RODRIGUEZ JUAN ALEJANDRO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	201	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
229669	SOLER DIEGO HERNAN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	201	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
233343	CABRERA LAURA ADRIANA	228 - PERIODISTA	18	4	106	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
234153	NOAIN VIEGAS CHARNECA MARIANA PAOLA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	201	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
234807	TESCARI MARCELA FERNANDA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	108	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
237990	PACHADO ROXANA ALEJANDRA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	201	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
240688	SUAREZ CARLOS ADRIAN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	201	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
243328	ASCUA DELIA MARTA	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	18	7	1709	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
244183	REYNOSO CHRISTIAN ALEJANDRO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	201	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
247416	BASUALDO MIGUEL ANGEL	505 - CHOFER	16	7	106	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
249133	TORRES KARINA ELIZABETH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1709	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
254016	TORANZOS PIÑERO VANESA ADRIANA	210 - FOTÓGRAFO	16	4	106	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
255084	LARRA DANIELA NAIR	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1709	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
255589	CASANUEVA ADRIAN ALEJANDRO	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	1718	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
255765	MAROLLA PABLO	52 - SECRETARIO	243	1	201	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
255774	RODRIGUEZ ROMAN ARIEL	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	106	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
255783	FERNANDEZ FABIAN HORACIO	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	106	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
255792	BRITES VICTOR DAMIAN	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	201	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
255817	ABRAHAM DESIREE NATALI	74 - ASESOR DE SUB-SECRETARÍA	226	2	201	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
255969	ALVAREZ GUSTAVO SEBASTIAN	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	1707	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
256876	RAMIREZ YANINA PAOLA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	5	1709	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
256885	MUÑOZ ESTEBAN DAMIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1709	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
256894	NORIEGA ELI RUTH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1709	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
256900	ATTANASIO MICAELA BRENDA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1709	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
256937	ZEBALLOS CLAUDIA ALEJANDRA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1709	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
256946	FERREYRA TAMARA CLAUDIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1709	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
258520	RENOU DANIELA	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	106	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
258609	MARTORANO VICTORIA AGOSTINA	225 - OPERADOR DE P.C.	16	4	106	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
258715	SANTAMARIA ROMINA ANDREA	62 - DIRECTOR	230	2	1708	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
258751	BOSCARINO YESICA ILEANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1709	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
265607	SILVA FABIO ANTONIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	106	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
265670	PAGLIARA SANDRA NOEMÍ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	108	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
265689	PAGLIARA CLAUDIA DANIELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	108	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
265704	GARAY MATIAS EZEQUIEL	225 - OPERADOR DE P.C.	13	4	106	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
265768	GOMEZ JULIETA LILIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	106	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
265801	GUERRERO JAQUELIN DAIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	106	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
267041	SERRANO ALEXIS DAMIÁN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	106	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
269306	GARCIA PRADA MARIA FLORENCIA	225 - OPERADOR DE P.C.	16	4	106	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
269555	DI NISIO LUCAS NICOLAS	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	201	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
269786	CHIARAMELO MIRIAN EDITH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1709	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
270395	SOSA GOMEZ ANDREA ELIZABETH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	106	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
270793	GOMEZ FIONA CAROLINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	1701	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
273460	SETAU RUBEN DARIO	505 - CHOFER	17	7	106	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
273965	GREGORUTTI MARCELA SUSANA	865 - ATENCION TELEFONICA	13	5	1709	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
289241	MANJARIN NICOLÁS	62 - DIRECTOR	230	2	106	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
295323	MUMBACH FLORENCIA AYELEN	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	1717	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
295420	VILLALBA SERGIO ARIEL	62 - DIRECTOR	230	2	201	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
298993	STIVALA ROMINA CARLA	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	106	Comunicación	1.1.1.01.17.000	01
144030	CARDENAS MÓNICA VIVIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	2000	Defensoría del Pueblo	1.1.1.01.20.000	01
148234	QUINDIMIL ANDREA NORMA	829 - COORDINADOR	226	2	2000	Defensoría del Pueblo	1.1.1.01.20.000	01
207706	RECALDE MYRIAN MIRTHA	62 - DIRECTOR	230	2	2000	Defensoría del Pueblo	1.1.1.01.20.000	01
207849	RECH MARIA LAURA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	2000	Defensoría del Pueblo	1.1.1.01.20.000	01
215903	ESCOBAR GRISELDA TERESITA	62 - DIRECTOR	230	2	2000	Defensoría del Pueblo	1.1.1.01.20.000	01

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
222576	RUBINETTI ADRIAN FABIO	79 - ASESOR	260	2	2000	Defensoría del Pueblo	1.1.1.01.20.000	01
229359	CARDONE WALTER GUILLERMO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	2000	Defensoría del Pueblo	1.1.1.01.20.000	01
267582	RECH MARÍA EUGENIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	2000	Defensoría del Pueblo	1.1.1.01.20.000	01
267670	GALVAN VIVIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	2000	Defensoría del Pueblo	1.1.1.01.20.000	01
269582	MANCEBO FACUNDO MATIAS	62 - DIRECTOR	230	2	2000	Defensoría del Pueblo	1.1.1.01.20.000	01
270872	CROSA ANA CAROLINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	2000	Defensoría del Pueblo	1.1.1.01.20.000	01
271035	RODRIGUEZ PEREZ SANTIAGO	829 - COORDINADOR	226	2	2000	Defensoría del Pueblo	1.1.1.01.20.000	01
277239	ELOLA ANIBAL GUILLERMO	79 - ASESOR	226	2	2000	Defensoría del Pueblo	1.1.1.01.20.000	01
278012	COVINI SONIA INES	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	2000	Defensoría del Pueblo	1.1.1.01.20.000	01
281676	SOTO BARBARA SOFIA	829 - COORDINADOR	226	2	2000	Defensoría del Pueblo	1.1.1.01.20.000	01
288680	AQUINO MATIAS EZEQUIEL	79 - ASESOR	260	2	2000	Defensoría del Pueblo	1.1.1.01.20.000	01
296878	ROMERO ROMINA ALEJANDRA	79 - ASESOR	260	2	2000	Defensoría del Pueblo	1.1.1.01.20.000	01
267421	PALADINO WIEMANN TAMARA	52 - SECRETARIO	243	1	9000	Unidad de Proyectos Especiales	1.1.1.01.21.000	01
277080	RUSSO VALENTINA	62 - DIRECTOR	230	2	9000	Unidad de Proyectos Especiales	1.1.1.01.21.000	01
289375	GAUNA RAMOS MARINA ELIZABETH	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	9000	Unidad de Proyectos Especiales	1.1.1.01.21.000	01
126593	GONZALEZ JORGE OSCAR	13 - CAPATAZ	33	2	311	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	21
129534	GARCIA JORGE HUGO	62 - DIRECTOR	230	2	2201	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	01
132620	ROBLEDO OSCAR SILVIO	13 - CAPATAZ	33	2	311	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	21
135801	ZAPPOLI ALFREDO ALEJANDRO	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	311	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	21
137573	PERRONE JULIO CÉSAR	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	1528	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	01
138569	MARTIN DE FERNANDEZ MIRIAM BEATRIZ	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	5010	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	01
141673	SOSA JULIO ARGENTINO	13 - CAPATAZ	33	2	311	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	21
143503	DIAZ VICTOR NELSON	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	311	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	21
143813	MARIN VERONICA ELIZABETH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	311	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	21
144021	YFRAN FERNANDO	13 - CAPATAZ	33	2	311	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	21
144845	LIZARRAGA NORBERTO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	311	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	21
144924	FLEITAS ISIDRO JOSÉ	13 - CAPATAZ	33	2	311	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	21
145600	METTINO HUGO OMAR	829 - COORDINADOR	226	2	1512	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	01
145725	SPANO EMILCE MARIA LOURDES	101 - ABOGADO	20	3	323	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	01
146757	BROUËSSARD DANIEL ALBERTO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	311	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	21
148526	HERMIDA GABRIELA ALEJANDRA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	311	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	21
150255	SELHAY MARIA TERESA	807 - ASISTENTE SOCIAL	20	3	1528	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	01
150431	SARACHO FERNANDO HUGO	101 - ABOGADO	24	3	311	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	21
155153	PEDROZO ANTONIO CATALINO	476 - MANTENIMIENTO	24	6	311	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	21
157278	NUÑEZ GLADYS NOEMÍ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	330	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	01
158079	BARBAGALLO PAULA VANESA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	311	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	21
160018	RÚA MARÍA GIMENA	62 - DIRECTOR	230	2	323	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	01
160346	DE LUCCA CARLOS ANTONIO	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	22	6	311	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	21
160762	LORIZZO PATRICIA NOEMÍ	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	323	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	01
162018	RENZI NORMA MABEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	311	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	21
163402	GUGLIELMINOTTI CLAUDIA MARIANA	6 - JEFE TERMINAL DE COMPUTACIÓN	35	2	311	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	21
178145	SESTO MYRIAM GRACIELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	311	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	21

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
179405	RIVAS MIERA MARCELO FELIX	52 - SECRETARIO	243	1	2201	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	01
202279	RODRIGUEZ JORGE CARLOS	829 - COORDINADOR	226	2	2203	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	01
202905	DELUCAS LUIS EMILIO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	311	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	21
206394	MACEDO JOSÉ MARÍA	505 - CHOFER	22	7	311	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	21
206455	BELLOMO HERNÁN GUSTAVO	829 - COORDINADOR	226	2	311	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	21
208783	MOLINA LEONARDO OMAR	462 - SEPULTURERO	24	6	311	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	21
208799	VEGA DIEGO ARMANDO	13 - CAPATAZ	33	2	311	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	21
208808	VEGA ALEJANDRO DANIEL	462 - SEPULTURERO	22	6	311	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	21
212078	LOPEZ JUAN RAMON	462 - SEPULTURERO	24	6	311	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	21
212643	DELUCAS NATALIN VERONICA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	311	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	21
213453	CORIA MONICA ALEJANDRA	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	16	6	311	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	21
215480	AGUILERA NOVOA LUCAS GASTON	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	1528	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	01
216014	PEREZ REMIGIO SALVADOR	476 - MANTENIMIENTO	16	6	311	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	21
216078	DIAZ WALTER OSCAR	462 - SEPULTURERO	22	6	311	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	21
217602	PEREYRA CARLOS ALBERTO	13 - CAPATAZ	33	2	311	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	21
217657	GONZALEZ VERONICA SOLEDAD	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	311	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	21
219806	CAMPANA GRACIELA	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	2201	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	01
220682	ALEGRE HUGO ALBERTO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	1528	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	01
222293	MARASCO SILVIA SUSANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	323	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	01
227517	VEGA JOSÉ IGNACIO	462 - SEPULTURERO	18	6	311	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	21
228558	FLEITAS RICARDO JOSE	462 - SEPULTURERO	13	6	311	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	21
228567	PONCE JUAN CARLOS	462 - SEPULTURERO	18	6	311	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	21
228725	CARNAGHI FALCON CRISTIAN DAMIAN	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	2203	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	01
235741	ARCE ROSA LORENA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	5	323	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	01
237981	FERNANDEZ MÓNICA DORA	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	13	6	311	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	21
238931	SGRO LIDIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	311	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	21
240262	TORE GLADYS	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	14	6	311	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	21
240864	CANDIA CHRISTIAN ARIEL	452 - PEÓN DE BARRIDO	18	6	311	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	21
242156	HERMIDA DAIANA AYELEN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	311	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	21
244059	FERNANDEZ GUSTAVO MARTIN	505 - CHOFER	16	7	311	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	21
244068	RIVERO HECTOR LUIS	462 - SEPULTURERO	13	6	311	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	21
244077	ROJAS JUAN CARLOS	462 - SEPULTURERO	16	6	311	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	21
245142	FERNANDEZ ALEJANDRA BEATRIZ	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	12	6	311	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	21
245416	GIMENEZ CECILIA GIMENA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	311	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	21
245425	CASTILLA KARINA ANDREA	476 - MANTENIMIENTO	12	6	311	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	21
245744	SANCHEZ MIRIAM DALMA LUCRECIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	311	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	21
246457	MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	12	6	311	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	21
247081	RAMIREZ MERCEDES ADRIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	323	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	01
247258	CILLI JUAN JESUS	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	311	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	21
248031	AYALA NESTOR FABIAN	462 - SEPULTURERO	12	6	311	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	21
248785	LEDESMA PABLO DAMIAN	462 - SEPULTURERO	12	6	311	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	21
248794	DIAZ DANIEL ALEJANDRO	462 - SEPULTURERO	12	6	311	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	21

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	T. CARGO	OFICINA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.
248828	FURTADO AUGUSTO MARCELO	462 - SEPULTURERO	12	6	311	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	21
248961	CARBONARA GABRIEL OMAR	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	323	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	01
248989	ALICINO CAMILA ROCIO	319 - NOTIFICADOR	13	5	323	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	01
249993	ESTIGARRIBIA NATALIA ANGELICA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	311	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	21
253482	LOIZZO RODRIGO	319 - NOTIFICADOR	13	5	323	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	01
254432	ACOSTA IRMA LIBRADA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	311	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	21
255473	BARBIERI MARIA SOLEDAD	62 - DIRECTOR	230	2	2201	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	01
255871	TORBOLI MARIO ALBERTO	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	2201	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	01
256159	MANCINI GERALDINE	62 - DIRECTOR	230	2	2201	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	01
256168	MERCEP MATEO GUSTAVO	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	5000	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	01
264143	NUÑEZ MIRTA GRACIELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1528	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	01
266082	NELLI GIULIANA MARIA CELESTE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	12	5	311	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	21
266596	VILLANUEVA GUSTAVO DAVID	476 - MANTENIMIENTO	12	6	311	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	21
267500	ACOSTA LUCAS LEONEL	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	9	6	311	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	21
267519	NAPOLI NATALIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	311	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	21
269607	MOLEDO MARTIN EMANUEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1528	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	01
269643	PALLARES DIEGO MAXIMILIANO	829 - COORDINADOR	226	2	2931	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	01
269652	MEDINA ALEJANDRO GABRIEL	476 - MANTENIMIENTO	14	6	311	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	21
270757	ESPINOZA GLADYS ELENA	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	3026	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	01
270906	LOZANO NORMA BEATRIZ	62 - DIRECTOR	230	2	330	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	01
273424	CACERES PEREYRA FERNANDO DANIEL	462 - SEPULTURERO	12	6	311	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	21
276720	SUAREZ RICARDO GABRIEL	506 - GUARDIAN	14	7	1528	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	01
277345	LICO HUGO ANTONIO	829 - COORDINADOR	226	2	1528	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	01
282787	WERENICZ PATRICIA EVELINA	829 - COORDINADOR	226	2	2203	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	01
284194	NOVOA EZEQUIEL ARIEL	829 - COORDINADOR	226	2	2203	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	01
288592	MUSTACCIOLO SOFIA BELEN	62 - DIRECTOR	230	2	311	Coordinación Gubernamental	1.1.1.01.22.000	21

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 11/04/2022 11:57:45hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 11/04/2022 12:11:45hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/04/2022 16:58:28hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 11:16:53hs

ANEXO II

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA	CARGO	JURISDICCION	AGR.	OFI	CP	OBSERVACION
JURISDICCION 1.1.1.01.01.000								
160726	AGUIRRE ARIEL RAUL	24	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.01.000	5	202	17	
118174	OROFINO GABRIELA BEATRIZ	24	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.01.000	5	203	17	
125181	GARCIA SILVIA ADRIANA	24	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.01.000	5	204	17	
125844	GIMENEZ ALEJANDRA BEATRIZ	24	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.01.000	5	202	17	
114554	MANCUZI ALICIA	24	ADMINISTRATIVA	1.1.1.01.01.000	5	202	17	
145628	OROFINO KARINA PAULA DANIELA	24	ADMINISTRATIVA	1.1.1.01.01.000	5	204	17	
140067	GREGORIO GABRIELA ANALIA	36	OFICIAL 1°	1.1.1.01.01.000	2	203	17	
JURISDICCION 1.1.1.01.02.000								
131740	CAVALIERI DAVID HUGO	36	JEFE DE DIVISION	1.1.1.01.02.000	2	409	01	
141071	FAUT LAURA ROSARIO	34	JEFA DE SECCION	1.1.1.01.02.000	2	411	01	
150264	SCHILIRO JORGE FABIAN	16	CAJERO	1.1.1.01.02.000	5	403	01	
147877	NICOLINO VALERIA PAOLA	18	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	403	01	
157409	MALVASO DIEGO GABRIEL	24	PERSONAL PROFESIONAL	1.1.1.01.02.000	3	410	01	
162966	LOPEZ GRAU GONZALO	22	INSPECTOR CONTABLE	1.1.1.01.02.000	3	410	01	
148818	DEFELIPPE PATRICIA GRACIELA	24	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	403	01	
150228	SARZI SCHICK SERGIO ADRIAN	34	JEFE DE SECCION	1.1.1.01.02.000	2	405	01	
155278	LARRAZ VANESA PAOLA	24	OPERADORA DE PC	1.1.1.01.02.000	4	420	01	
155311	ROMERO KARINA ANDREA	34	JEFA DE SECCION	1.1.1.01.02.000	2	420	01	
161767	ALTIMARI MARISA SUSANA	24	PROFESIONAL	1.1.1.01.02.000	3	410	01	
145114	LARRAZ WALTER SILVANO	22	INSPECTOR CONTABLE	1.1.1.01.02.000	3	410	01	
158963	MONTENEGRO MARIELA FERNANDA	20	OPERADORA DE PC	1.1.1.01.02.000	4	407	01	
161651	CASTELAO ALEJANDRA BEATRIZ	22	CAJERA	1.1.1.01.02.000	5	403	01	
182078	KOZIUK PATRICIA INÉS	20	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	407	01	
182096	KOZICKII CARMEN LUCÍA	22	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	411	01	
228895	GARMENDIA JAVIER ANTONIO	20	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	401	01	
145859	TOLEDO JORGE FERNANDO	24	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	420	01	
247212	ROBLES DAIANA	14	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	409	01	

128478	RONGA ANDREA FABIANA	22	OPERADORA MASTER DE EQUIPOS DE COMPUTACION	1.1.1.01.02.000	4	402	01	
282103	PEDOTA MARIA ZOE	13	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	407	01	
155357	VILLA CLAUDIA SILVIA	24	OPERADORA DE PANTALLA TERMINAL DE COMPUTACION	1.1.1.01.02.000	4	420	01	
240004	BUSTOS BARBARA GABRIELA	16	ADMINISTRATIVA	1.1.1.01.02.000	5	407	01	
163226	CWIERZ MICAELA	22	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	402	01	
230852	RETAMOZO SILVANA	20	CONTADORA	1.1.1.01.02.000	3	411	01	
125020	NISILI JUAN MANUEL	18	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	407	01	
149901	MALLADA JAVIER	24	INSPECTOR	1.1.1.01.02.000	4	422	01	
158431	AVILES GEORGINA	22	ADMINISTRATIVA	1.1.1.01.02.000	5	409	01	
150662	VILAS MARIANA CELIA	18	OPERADORA DE PANTALLA TERMINAL DE COMPUTACION	1.1.1.01.02.000	4	420	01	
152990	CIRAVOLO GABRIEL MARCELO	22	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	411	01	
166665	LANZIERI NADINA LAURA	18	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	407	01	
167208	MARTINEZ CLAUDIA CLARA	22	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	407	01	
161563	CABAS ROMINA FELICIA	24	TECNICO	1.1.1.01.02.000	4	422	01	
174215	BENEDETTI NORMA DELIA	20	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	407	01	
176057	NATALICCHIO IVANA MARIELA	24	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	423	01	
243124	DALLA TORRE MATIAS ALBERTO	16	ADMINISTRATIVO	1.1.1.01.02.000	5	411	01	
145558	SERRANO PABLO DARIO	34	JEFE DE SECCION	1.1.1.01.02.000	2	423	01	
258803	GUZMAN TOTOLA BRIAN JOEL	16	TECNICO	1.1.1.01.02.000	4	411	01	
225571	YAQUEMET MARCELO SILVESTRE	22	ADMINISTRATIVO	1.1.1.01.02.000	5	402	01	
136091	LIPAROTI ROXANA	24	TECNICO	1.1.1.01.02.000	4	402	01	
233033	VERGARA ANDREA ABIGAIL	20	ADMINISTRATIVA	1.1.1.01.02.000	5	403	01	
135698	REJA SANDRA PATRICIA	24	PROFESIONAL	1.1.1.01.02.000	3	410	01	
158352	NORKUS CARLA YAMILA	34	JEFA DE SECCION	1.1.1.01.02.000	2	409	01	
207511	LEGASPI JULIETA VANESA	24	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	402	01	
129862	FERNANDEZ ANA MARIA	34	JEFA SECCION	1.1.1.01.02.000	2	402	01	
258441	CEJAS VANESA ANALIA	20	PERSONAL PROFESIONAL	1.1.1.01.02.000	3	402	01	
156246	GUMA PAULA ELVIRA	34	JEFA DE SECCION	1.1.1.01.02.000	2	420	01	

207681	VILLA ALEJANDRA MONICA	24	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	402	01	
209229	TEJEIRO MARIA ALEJANDRA	22	CAJERA	1.1.1.01.02.000	5	403	01	
182494	BRIGATTI GRACIELA	36	JEFA DIVISION	1.1.1.01.02.000	2	402	01	
206437	GOMEZ CAROLINA	34	JEFE DE SECCION	1.1.1.01.02.000	2	402	01	
253622	CHAZARRETA JESICA	20	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	402	01	
211277	CORREA SABRINA ANDREA	20	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	402	01	
214430	MENDOZA JUAN IGNACIO	18	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	410	01	
220318	OVIDEO NATALIA ESTELA	16	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	420	01	
225021	GIMENEZ MARIA ESTER	16	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	420	01	
226664	STOCCO ANABELLA MARIEL	20	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	411	01	
232047	VEGA MARCELA FABIANA	16	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	420	01	
118341	CARPINTERO ADRIANA MARGARITA	36	JEFA DE DIVISION CONTROL DE ASISTENCIA	1.1.1.01.02.000	2	305	23	
143381	IBAÑEZ LACIAR KARINA GABRIELA	36	JEFA DE DIVISION DOCUMENTACION PREVISIONAL Y CERTIFICACIONES	1.1.1.01.02.000	2	305	23	
161396	GUERRIERI NATALIA PAULA	34	JEFA DE SECCIÓN CERTIFICACIONES	1.1.1.01.02.000	2	305	23	
212616	CANTARERO MIRIAN PATRICIA	34	JEFA DE SECCION CONTROL PRESUPUESTARIO	1.1.1.01.02.000	2	305	23	
183462	FERNANDEZ DINA GUADALUPE	18	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	305	23	
204604	MENESES GRACIELA NOEMÍ	24	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	305	23	
242846	MACCHI MATIAS RAUL	18	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	305	23	
132596	BARRAZA MONICA BEATRIZ	36	JEFA DE DIVISION CONTROL ADMINISTRATIVO Y LEGAJOS	1.1.1.01.02.000	2	305	23	
162559	GABRIELLI MAXIMILIANO	24	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	305	23	
150750	VALMORI ADRIAN MARCELO	34	JEFE DE SECCION	1.1.1.01.02.000	2	305	23	
164179	LOBOS ROMINA	24	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	305	23	
200844	ROSSO MARTA EDITH	24	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	305	23	
201849	TAUSS MARIELA PATRICIA	24	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	305	23	
205848	QUEVEDO GRACIELA ALEJANDRA	24	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	306	23	

153269	PAEZ GLORIA INES	34	JEFA DE SECCION	1.1.1.01.02.000	2	305	23
136204	GIL CLAUDIO ADRIAN	18	TECNICO	1.1.1.01.02.000	4	422	01
154404	QUINDIMIL NOELIA VANINA	32	DTORA. GRAL. DE PRESUPUESTO	1.1.1.01.02.000	2	423	01
158626	RODRIGUEZ CRISTIAN JOSE	36	JEFE DE DIVISION - PERSONAL JERARQUICO	1.1.1.01.02.000	2	503	01
167244	HARISPE ESTEBAN ALEJANDRO	24	CHOFER	1.1.1.01.02.000	7	503	01
155940	VALLEJOS MATIAS MAURO	22	CHOFER	1.1.1.01.02.000	7	503	01
136657	MARONÓ MARIANA GLADYS	34	JEFE DE SECCIÓN	1.1.1.01.02.000	2	420	01
148234	QUINDIMIL ANDREA NORMA	22	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	402	01
133810	OLIVIERI PATRICIA	22	ADMINISTRATIVA	1.1.1.01.02.000	5	404	01
128894	GARCIA NORBERTO DANIEL	24	TECNICO	1.1.1.01.02.000	4	404	01
JURISDICCION 1.1.1.01.03.000							
164665	NIHANY MARISA GABRIELA	22	ABOGADA	1.1.1.01.03.000	3	804	03
204242	MARTINEZ ANA CLARA	34	JEFA DE SECCION	1.1.1.01.03.000	2	304	01
136125	PLACANICA SANDRA FABIANA	36	JEFA DE DIV RECOP DE ORD DECRETOS RESOL Y DISP	1.1.1.01.03.000	2	301	01
147062	PARAÑO JORGE ALBERTO	34	JEFE DE SECCION	1.1.1.01.03.000	2	301	01
154769	ACUÑA JUANA BEATRIZ	24	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.03.000	5	301	01
214245	PONCE OLGA GLADYS	20	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.03.000	5	301	01
207788	STORNI ADRIANA ISABEL	24	ABOGADA	1.1.1.01.03.000	3	804	03
212193	PLASTINA LILIANA ANA	22	ABOGADA	1.1.1.01.03.000	3	804	03
131759	TIZÓN DIANA ELISABET	22	ABOGADA	1.1.1.01.03.000	3	804	03
138231	MONFORTE NANCY ANDREA	36	JEFA DE DIVISION	1.1.1.01.03.000	2	301	03
152699	GALLO GASTON ALBERTO	22	ABOGADO	1.1.1.01.03.000	3	804	03
163767	BALDRICH TAMARA SOLEDAD	24	ABOGADA	1.1.1.01.03.000	3	804	03
201964	MONTENEGRO MARIA NATALIA	24	ABOGADA	1.1.1.01.03.000	3	804	03
183754	PEDELHEZ PAULA	22	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.03.000	5	804	03
204020	STEFANO DIAMELA	22	ABOGADA	1.1.1.01.03.000	3	804	03
218360	PENICE MARIELA ADRIANA	20	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.03.000	5	804	03
149716	ESTRANY DANIELA ELIZABETH	36	JEFA DE DIVISION	1.1.1.01.03.000	2	301	03
139795	LIÑEIRO LEONARDO MAXIMILIANO	24	TECNICO	1.1.1.01.03.000	4	804	03

152653	SANCHEZ ANDREA SONIA	24	OPERADORA PANT. TERMINAL DE COMP.	1.1.1.01.03.000	4	804	03	
206428	BRANDOLINO CESPEDES ROMINA DAIANA	23	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.03.000	5	804	03	
226619	DIAZ PÉREZ IGNACIO JOSÉ	22	ABOGADO	1.1.1.01.03.000	3	804	03	
204552	FOLINO LUCAS RAFAEL	22	OFICIAL DE JUSTICIA AD - HOC	1.1.1.01.03.000	4	804	03	
212944	RUIZ VANESA ELIZABETH	20	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.03.000	5	301	01	
164674	KAPLITH GUSTAVO JUAN	16	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.03.000	5	708	01	
109440	MORSALINE MARCELO GUILLERMO	20	ABOGADO	1.1.1.01.03.000	3	804	03	
246299	EZQUEZGORA PATRICIA CLAUDIA	24	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.03.000	5	301	01	
226868	GARCÍA ALICIA NILDA	13	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	1.1.1.01.03.000	5	301	01	
145600	METTINO HUGO OMAR	24	INSPECTOR	1.1.1.01.03.000	4	708	19	
166203	MUSTAFA NATALIA	22	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.03.000	5	304	01	
200710	DANESE GLADYS	24	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.03.000	5	304	01	
150918	NAZARALET JAVIER	24	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.03.000	5	304	01	
235486	ALEKSANDROWICH NADIA	24	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.03.000	5	301	01	
208394	GRECCO MIRIAN	23	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.03.000	5	301	01	
174376	GUZMAN MIRNA	24	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.03.000	5	304	01	
138930	SANTILLAN CLAUDIA FABIANA	20	ADMINISTRATIVA	1.1.1.01.03.000	5	514	01	
JURISDICCION 1.1.1.01.04.000								
136833	RODRIGUEZ MARCELA MIRIAM	36	JEFA DE DIVISION	1.1.1.01.04.000	2	715	33	
121491	CARBALLA NORA PATRICIA	22	MAESTRA DE SECCION	1.1.1.01.04.000	8	733	25	
146191	BOZZANI MARÍA FABIANA	21	MAESTRA DE SECCION	1.1.1.01.04.000	8	730	25	
144261	BASSO ROXANA DOMINGA	22	MAESTRA DE SECCION	1.1.1.01.04.000	8	728	25	
205292	CHAZARRETA JUAN DOMINGO	16	OBRERO	1.1.1.01.04.000	6	1802	36	
161891	LOPEZ CLAUDIA ROMINA	24	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.04.000	5	1802	36	
215851	TEDESCO PAULA LORENA	18	MAESTRA DE SECCION	1.1.1.01.04.000	8	727	25	
207210	FACAL GABRIEL	22	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.04.000	5	1801	1	
184458	NOVOA OTILIA ANDREA ELIZABETH	24	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.04.000	5	7063	25	
JURISDICCION 1.1.1.01.06.000								

150112	LOPEZ RAUL ROBERTO	111	JEFE DE GUARDIA ASISTENTE 36 HORAS SEMANALES	1.1.1.01.06.000	9	6003	01	
204808	DIAZ MÓNICA NANCY	129	PROFESIONAL ASISTENTE 24 HS. SEMANALES	1.1.1.01.06.000	9	608	01	
208251	VALIANTE MARTIN ALEJANDRO	129	PROFESIONAL ASISTENTE 24 HS. SEMANALES	1.1.1.01.06.000	9	608	01	
156051	BLUM HERNÁN EDGARDO	130	PROFESIONAL ASISTENTE 18 HORAS SEMANALES	1.1.1.01.06.000	9	603	01	
157481	VACCARELLI CLAUDIA GRISELDA	129	PROFESIONAL ASISTENTE 24 HS. SEMANALES	1.1.1.01.06.000	9	633	01	
117355	BARRAGAN JUAN CARLOS	126	PROFESIONAL ASISTENTE 18 HORAS SEMANALES	1.1.1.01.06.000	9	628	01	
205618	SAYAGO MARTINEZ DANTE EDUARDO	18	OBrero	1.1.1.01.06.000	6	6000	01	
200093	CIANCARELLI ANDREA FABIANA	129	PROFESIONAL ASISTENTE 24 HS. SEMANALES	1.1.1.01.06.000	9	608	01	
249009	GRASSANO ROMINA NOELIA	129	PROFESIONAL ASISTENTE 24 HS. SEMANALES	1.1.1.01.06.000	9	602	01	
223304	DESSOLE BENITEZ CLAUDIA DANIELA	16	ADMINISTRATIVA	1.1.1.01.06.000	5	655	01	
220716	DUARTE VALERIA GISELLE	20	ADMINISTRATIVA	1.1.1.01.06.000	5	652	01	
214421	BENMAOR JUAN PAULO	18	CHOFER	1.1.1.01.06.000	7	630	01	
149071	BISQUERT CLAUDIO ROBERTO	34	JEFE DE SECCION	1.1.1.01.06.000	2	6003	01	
139050	NOVACOVICH BLANCA NOEMI	20	TECNICO	1.1.1.01.06.000	4	628	01	
208163	BENEMERITO LORENA	18	ADMINISTRATIVA	1.1.1.01.06.000	5	319	01	
166124	BENMAOR AGUSTIN PAULO	22	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.06.000	5	618	01	
157630	SAVOIA MONICA GRACIELA	22	ADMINISTRATIVO	1.1.1.01.06.000	5	601	01	
149336	OCCHIUZZO MIRTA	18	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.06.000	5	628	01	
166364	CASAS LUCAS NESTOR	16	ADMINISTRATIVO	1.1.1.01.06.000	5	652	01	
156574	MORAL SUSANA BEATRIZ	22	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.06.000	5	632	01	

207982	FERREIRO MAURO	18	ADMINISTRATIVO	1.1.1.01.06.000	5	601	01	
164081	LENCI FERNANDA VERONICA	18	TECNICO	1.1.1.01.06.000	4	601	01	
218175	MONTELEONE GEORGINA IVANA	18	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.06.000	5	631	01	
181930	GROSSI ALBERTO RUBEN	22	SERVICIO Y MAESTRANZA	1.1.1.01.06.000	7	6003	01	
141114	MENDIETA SUSANA BEATRIZ	24	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.06.000	5	602	01	
144580	DROGO CRISTIAN ADRIAN	24	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.06.000	5	622	01	
147798	CASCO SILVIA NANCY	18	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.06.000	5	652	01	
150246	ZOIA ANDREA SILVINA	24	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.06.000	5	640	01	
151436	GONZALEZ ALBERTO ABEL	20	CHOFER	1.1.1.01.06.000	7	6003	01	
154370	PEREYRA NORBERTO OMAR	20	CHOFER	1.1.1.01.06.000	7	630	01	
178376	ALEGRE MARISA CARINA	18	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.06.000	5	610	01	
182908	CENTURION ANICETO	16	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.06.000	5	633	01	
218661	LUJÁN MELISA NOELIA	13	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	1.1.1.01.06.000	5	603	01	
237103	MORANDI NERINA GISELLE	20	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.06.000	5	632	01	
227289	SIELI GUSTAVO ARIEL	129	PROFESIONAL ASISTENTE 24 HORAS SEMANALES	1.1.1.01.06.000	9	608	01	
240828	PEREIRA PEREZ ROCIO SOLEDAD	129	PROFESIONAL ASISTENTE 24 HORAS SEMANALES	1.1.1.01.06.000	9	640	01	
180272	AMARE LILIANA EDITH	18	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.06.000	5	622	01	
202127	PATIÑO RODRIGO ALEJANDRO	24	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.06.000	5	633	01	

207706	RECALDE MYRIAN MIRTHA	24	TECNICO LABORATORISTA	1.1.1.01.06.000	4	608	01	
225012	SALEGA ERIKA	18	ADMINISTRATIVA	1.1.1.01.06.000	5	601	01	
156158	DURANTE MONICA BEATRIZ	15	ADMINISTRATIVA	1.1.1.01.06.000	5	628	01	
118396	CAPRISTO SUSANA LUCIA	108	JEFA DE GUARDIA GRADO HOSP 28HS	1.1.1.01.06.000	9	611	01	
131421	ORELIADO MYRIAM ADRIANA	125	PROFESIONAL GRADO HOSP 24HS	1.1.1.01.06.000	9	625	01	
132037	APREA MIGUEL ANGEL	113	JEFE DE SECCION GRADO HOSP 30HS	1.1.1.01.06.000	9	607	01	

147266	SERRAO JUAN FRANCISCO ANTONIO	125	PROFESIONAL GRADO HOSP 24HS	1.1.1.01.06.000	9	621	01
128353	DE MAIO NOEMI ELSA	114	JEFE SECCION HOSPITAL	1.1.1.01.06.000	9	610	01

JURISDICCION 1.1.1.01.11.000

241735	DI PLACIDO FABIAN CARLOS	18	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.11.000	5	101	02
139184	DOCE ELVIO EDUARDO	36	JEFE DE DIVISION	1.1.1.01.11.000	2	102	01
145433	PAZ JAQUELINA ELIZABETH	34	JEFA DE SECCION	1.1.1.01.11.000	2	102	01
153490	STOOPS MONICA ANDREA	24	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.11.000	5	105	01
182218	PRINGLES MONICA ADRIANA	20	ADMINISTRATIVA	1.1.1.01.11.000	5	102	01
141169	MAZZIOTTI MAURICIO MIGUEL	24	OFICIAL PLOMERO	1.1.1.01.11.000	6	3081	01
159117	COZZA ANTONIO	24	CHOFER	1.1.1.01.11.000	7	110	01
273248	GODOY SOLEDAD VALERIA	13	ADMINISTRATIVA	1.1.1.01.11.000	5	8030	01
117717	PAREJAS ESTHER BEATRIZ	37	JEFA DE DEPARTAMENTO	1.1.1.01.11.000	2	105	01
157214	LOPEZ CARLOS JAVIER	24	MANTENIMIENTO	1.1.1.01.11.000	6	2933	01
226451	JALIFE JAVIER WALTER	16	MANTENIMIENTO	1.1.1.01.11.000	6	3081	01
206233	STANGUELLINI LUCIANO MARIO	24	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.11.000	5	8030	01
213301	CHAMULA GRACIELA ESTER	18	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.11.000	5	801	01
176118	MECA CRISTINA NOEMI	20	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.11.000	5	102	01
261500	ABAZYAN JORGE OMAR	18	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.11.000	5	101	02
119744	RODRIGUEZ JOSE LUIS	36	JEFE DE DIVISION	1.1.1.01.11.000	2	101	02
148827	NAVARRA LEANDRO ALBERTO	36	JEFE DE DIVISION	1.1.1.01.11.000	2	103	02
153056	QUINDIMIL JAVIER ALBERTO	36	JEFE DE DIVISION	1.1.1.01.11.000	2	101	02
224628	ZARATE LIDIA NOEMI	24	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.11.000	5	101	02
229395	DACOSTA ALEXIS GABRIEL	20	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.11.000	5	101	02
211994	MARTINEZ HECTOR ALFREDO	22	OPERADOR DE PC	1.1.1.01.11.000	4	101	02
217374	MARTINEZ FAVIO JOSE	22	MANTENIMIENTO SISTEMAS DE COMUNICACIONES Y REDES	1.1.1.01.11.000	4	101	02
221100	PICCOLO NADIA SOLEDAD	22	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.11.000	5	101	02
241221	RODRIGUEZ DIEGO MARTIN	16	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.11.000	5	101	02
152538	SANTILLAN RAUL OSMAR	20	TECNICO	1.1.1.01.11.000	4	101	02
141062	COTTONE FABIAN GUSTAVO	36	JEFE DIVISION	1.1.1.01.11.000	2	101	02
247850	GUZMAN TORREZ OMAR	24	JEFE DEPARTAMENTO	1.1.1.01.11.000	4	101	02
164160	OJEDA CARLOS OSCAR	36	JEFE DE DIVISION	1.1.1.01.11.000	2	101	02
241577	OLIVIERI JORGE FACUNDO	22	OBrero	1.1.1.01.11.000	6	101	02
147363	FERNANDEZ STELLA MARIS	24	PROFESIONAL	1.1.1.01.11.000	3	101	02
211684	WALTER PAULA ANALIA	20	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.11.000	5	101	02
157515	MARCHESINI SERGIO GUSTAVO	24	TECNICO	1.1.1.01.11.000	4	101	02
140942	LUNA HECTOR SEGUNDO	24	OPERASOR MASTER EQUIPOS DE COMPUTACION	1.1.1.01.11.000	4	101	02
147105	GANDINI JUAN MANUEL	20	INSPECTOR	1.1.1.01.11.000	5	708	19

126496	NANUT MARCELO ALEJANDRO	34	JEFE DE SECCION	1.1.1.01.11.000	2	510	20
138055	ALI MARIA MERCEDES	24	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.11.000	5	303	20
162975	VIQUENDI ANALIA	36	58 - DIRECTORA GENERAL DE CONTROL COMUNAL	1.1.1.01.11.000	2	211	20
147123	FLORES MARTÍN	37	JEFE DE DEPARTAMENTO	1.1.1.01.11.000	2	211	20
141488	COSTANZO RICARDO OMAR	24	INSPECTOR	1.1.1.01.11.000	4	303	20
230287	CAÑADA SAAVEDRA CARLOS FACUNDO NAHUEL	16	INSPECTOR	1.1.1.01.11.000	4	211	20
118828	MOLERO CLAUDIO OSCAR	22	JEFE DE SECCION	1.1.1.01.11.000	4	211	20
208172	SARDO PABLO RAUL	20	TECNICO	1.1.1.01.11.000	4	510	20
121260	CASAL MARCELA BEATRIZ	36	JEFA DE DIVISION	1.1.1.01.11.000	2	303	20
205566	CARACCIOLO PASCUAL	24	INSPECTOR	1.1.1.01.11.000	4	303	20
141691	RICO CLAUDIA ALEJANDRA	36	JEFA DE DIVISION	1.1.1.01.11.000	2	211	20
143682	RUIZ OSMAR EDUARDO	36	JEFA DE DIVISION	1.1.1.01.11.000	2	211	20
151995	PUIG LUIS ALBERTO	34	JEFE DE SECCION	1.1.1.01.11.000	2	303	20
116688	BENITEZ RAUL DARIO	22	INSPECTOR	1.1.1.01.11.000	4	211	20
127093	INFANTE MARCELO JULIO	34	JEFE DE SECCION	1.1.1.01.11.000	2	211	20
130611	ROUILLET SILVIA GABRIELA	34	JEFA DE SECCION	1.1.1.01.11.000	2	303	20
143169	PLACANICA CECILIA EDITH	34	JEFA DE SECCION	1.1.1.01.11.000	2	510	20
162531	NAVARRA LEONEL	24	INSPECTOR	1.1.1.01.11.000	4	303	20
149673	BRUNO DIEGO LUIS	21	INSPECTOR	1.1.1.01.11.000	4	303	20
150671	LOPEZ LUIS ALBERTO	22	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.11.000	5	211	20
151144	BALLADA ULISES SANTIAGO	24	INSPECTOR	1.1.1.01.11.000	4	211	20
157205	LOZANO GLADIS MABEL	18	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.11.000	5	211	20
207991	VILLARES MARIANO IGNACIO	24	INSPECTOR	1.1.1.01.11.000	4	211	20
166878	SANTOS NORMA BEATRIZ	20	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.11.000	5	303	20
167721	MONTENEGRO EMILIANO MANUEL	16	INSPECTOR	1.1.1.01.11.000	4	3008	20
135102	OHMURASAKI CARLOS ANDRES	22	TECNICO	1.1.1.01.11.000	4	510	20
219161	TOBARES IRENE DEL CARMEN	20	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.11.000	5	303	20
106630	GONZALEZ SILVIA	22	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.11.000	5	211	20
113638	LUQUE MONICA BEATRIZ	24	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.11.000	5	303	20
116518	FILIPUT RUBEN CLAUDIO	22	INSPECTOR	1.1.1.01.11.000	4	211	20
119300	HLOPEC MONICA ADRIANA	22	INSPECTORA DE OBRAS	1.1.1.01.11.000	4	3008	20
128326	EPHERRA ANGEL RAMON	24	INSPECTORA	1.1.1.01.11.000	4	3008	20

128247	GUINGUIS EDUARDO ARIEL	24	TECNICO	1.1.1.01.11.000	4	3008	20
149965	FERNANDEZ MARTIN LEONARDO	24	VISADOR Y APROBADOR DE PLANOS	1.1.1.01.11.000	3	510	20
151719	TORTOSA ARIEL DARIO	18	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.11.000	5	510	20
155384	AGUERO ROBERTO CARLOS	18	INSPECTOR	1.1.1.01.11.000	4	303	20
159904	MAKSIMIUK ROBERTO NICOLÁS	18	INSPECTOR	1.1.1.01.11.000	4	3009	20
167615	PRUNNER CRISTIAN ERNESTO	24	INSPECTOR	1.1.1.01.11.000	4	211	20
202224	VAZQUEZ PRADO EZEQUIEL HERNAN	20	INSPECTOR	1.1.1.01.11.000	4	303	20
207955	TARSIA EMILIANO VALENTIN	24	INSPECTOR	1.1.1.01.11.000	4	303	20
210768	JURADO DELIA ALEJANDRA	20	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.11.000	5	303	20
216740	MENDEZ DEMIAN ALEJANDRO	16	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.11.000	5	226	20
240192	DI SALVO MARIANA ELISABETH	22	VISADORA Y APROBADORA DE PLANOS	1.1.1.01.11.000	3	510	20
181505	LINO SILVANA ISABEL	24	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.11.000	5	211	20
204464	VESSECCCHIA MARIA DE LOS ANGELES	24	ADMINISTRATIVA	1.1.1.01.11.000	5	1900	34
220105	TORRES PABLO MARTIN	22	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.11.000	5	211	20
164674	KLAPITH GUSTAVO JUAN	16	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.11.000	5	708	19
263713	BASILE CLAUDIO JAVIER	22	CHOFER	1.1.1.01.11.000	7	110	01
240369	PICCOLO SILVINA LUCIA	24	ADMINISTRATIVA	1.1.1.01.11.000	5	801	01
148438	FERNANDEZ GUILLERMO CARLOS	22	ARQUITECTO	1.1.1.01.11.000	3	510	20
JURISDICCION 1.1.1.01.12.000							
144881	LEMA MOREIRA RAÚL	24	INSPECTOR	1.1.1.01.12.000	4	504	01
130763	LEIVA BEATRIZ DEL CARMEN	37	JEFA DE DEPARTAMENTO	1.1.1.01.12.000	2	505	01
132204	EVERT ANDREA LELIA	37	JEFA DE DEPARTAMENTO	1.1.1.01.12.000	2	506	01
137306	ARNONE BIBIANA GLADYS	18	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.12.000	5	229	01
125154	CUNEO FABIAN MARCELO	36	JEFE DE DIVISION	1.1.1.01.12.000	2	5005	01
146696	PAIZ GRACIELA NOEMI	36	JEFA DE DIVISION	1.1.1.01.12.000	2	505	01
200525	LEONETTI ANGELA NANCY	22	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.12.000	5	501	01
234445	BARROS ALEJANDRO CLAUDIO	20	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.12.000	5	5006	01
252894	PANI LUCIANA FLORENCIA	22	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.12.000	5	523	01
206792	SANCHEZ GEORGINA EDITH	16	INSPECTORA	1.1.1.01.12.000	4	508	01
202844	AVILA MARIA CAROLINA	24	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.12.000	5	511	01

159603	SEGURA BRUNO ALBERTO	16	CHOFER	1.1.1.01.12.000	7	502	01
134499	ZANA JOSE LUIS	24	OBRERO	1.1.1.01.12.000	6	502	01
155719	MEDINA ALEJANDRO LUJAN	20	ADMINISTRATIVO	1.1.1.01.12.000	5	507	35
167138	FERREIRO PABLO DANIEL	20	CHOFER	1.1.1.01.12.000	7	502	01
152714	SOTELO WALTER HERMINIO	24	OBRERO	1.1.1.01.12.000	6	507	35
160407	BUDUR MIGUEL ÁNGEL	20	OBRERO	1.1.1.01.12.000	6	507	35
183444	CHAZARRETA OMAR ANDRES	24	OBRERO	1.1.1.01.12.000	6	507	35
218607	BADIE CARLOS ADRIAN	16	ADMINISTRATIVO	1.1.1.01.12.000	5	507	35
200297	NEIRA ORLANDO	22	CHOFER	1.1.1.01.12.000	7	507	35
209113	GOMEZ EDUARDO MARTIN	16	ADMINISTRATIVO	1.1.1.01.12.000	5	509	01
155533	DEBONIS SERGIO DAVID	22	OBRERO	1.1.1.01.12.000	6	502	01
141363	VAZQUEZ JOSE LUIS	24	INSPECTOR	1.1.1.01.12.000	4	5005	01
119249	GALLI FABIANA MARÍA	16	ADMINISTRATIVA	1.1.1.01.12.000	5	508	01
213204	LORENZANO ALEJANDRO FEDERICO	16	INSPECTOR	1.1.1.01.12.000	4	508	01

JURISDICCION 1.1.1.01.13.000

209326	MONTELEONE YAMILA TAMARA	20	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.13.000	5	706	37
180847	AMARE GLADYS EVA	24	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.13.000	5	710	37
269953	ACEVEDO GUSTAVO ADOLFO	20	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.13.000	5	3024	01
140906	PIOVANO MARIEL IVANA	36	JEFA DE DIVISION	1.1.1.01.13.000	2	710	37
134116	DE BLASI PAULA ANDREA	24	ABOGADA	1.1.1.01.13.000	3	514	01
144553	MARTINEZ MÓNICA LILIAN	24	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.13.000	5	701	01
166656	SERRAMIA ROSANA ELISA	22	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.13.000	5	710	37
184494	VILLARREAL SONIA SOLANGE	20	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.13.000	5	710	37
200516	MARIÑO MARIA LUJAN	20	PROFESIONAL	1.1.1.01.13.000	3	710	37
096432	ALVAREZ JULIO DANTE	22	ABOGADO	1.1.1.01.13.000	3	701	01
165624	SOUTO LORENA NATALIA	20	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.13.000	5	705	37
158219	VARAS MARIA ESTER	24	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.13.000	5	701	01

JURISDICCION 1.1.1.01.14.000

201344	CARACOTCHE CRISTIAN ARIEL	24	CHOFER	1.1.1.01.14.000	7	502	01
177928	ARCE GERMAN NICASIO	20	CHOFER	1.1.1.01.14.000	7	221	35
143859	SPAGNA PATRICIA ELIZABETH	18	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.14.000	5	207	01
164285	LEYRIA BEATRIZ DANIELA	34	JEFA DE SECCION	1.1.1.01.14.000	2	1400	01

212087	GRUPI LILIANA AMELIA	20	ADMINISTRATIVA	1.1.1.01.14.000	5	3050	01	
205548	DIAZ FACUNDO MATÍAS	23	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.14.000	5	1400	01	
267528	PERBOST RAMIRO NAHUEL	22	ADMINISTRATIVO	1.1.1.01.14.000	5	3031	35	
231130	RICCI IRIS GLADYS	22	ADMINISTRATIVA	1.1.1.01.14.000	5	3050	01	
222497	DIEGUEZ MAURO CRISTIAN	18	ADMINISTRATIVO	1.1.1.01.14.000	5	3053	01	
221216	OLMO SILVANA BEATRIZ	22	ADMINISTRATIVA	1.1.1.01.14.000	5	502	01	
117018	FERRAGGI LILIANA	22	INSPECTORA	1.1.1.01.14.000	4	207	01	
118590	ZABELLI MABEL MIRIAM	22	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.14.000	5	1400	01	
206914	BENITEZ DAMIÁN EZEQUIEL	16	INSPECTOR	1.1.1.01.14.000	4	229	01	
230153	VEDIA STELLA MARIS	23	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.14.000	5	1400	01	
157454	GOROSITO RICARDO CESAR	22	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.14.000	5	311	21	
163402	GUGLIELMINOTTI CLAUDIA MARIANA	18	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.14.000	5	311	21	
143503	DIAZ VICTOR NELSON	18	ELECTRICISTA INSTALADOR OFICIAL	1.1.1.01.14.000	6	311	21	
237149	SILVA ALVARO ALEJANDRO	15	OBrero	1.1.1.01.14.000	6	3031	35	
132620	ROBLEDO OSCAR SILVIO	22	SEPULTURERO	1.1.1.01.14.000	6	311	21	
144021	YFRAN FERNANDO	17	ALBAÑIL OFICIAL	1.1.1.01.14.000	6	311	21	
208799	VEGA DIEGO ARMANDO	16	SEPULTURERO	1.1.1.01.14.000	6	311	21	
230144	FERNANDEZ XIMENA FLORENIA	20	ADMINISTRATIVA	1.1.1.01.14.000	5	502	01	
217602	PEREYRA CARLOS ALBERTO	16	MANTENIMIENTO	1.1.1.01.14.000	6	311	21	
140854	AVILA ALEJANDRO RAMÓN	36	JEFE DE DIVISION	1.1.1.01.14.000	2	210	22	
159579	CAVALLI FERNANDO JOSE	34	JEFE DE SECCION	1.1.1.01.14.000	2	210	22	
222460	REBAGLIATTI NESTOR HUGO	34	JEFE DE SECCION	1.1.1.01.14.000	2	111	22	
134897	ALDERETE HECTOR RAMON	34	JEFE DE SECCION	1.1.1.01.14.000	2	111	22	
138170	AGUIRRE ADOLFO DANIEL	22	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.14.000	5	111	22	
142881	PICCINI HUGO DANIEL	34	SUPERVISOR	1.1.1.01.14.000	2	111	22	
146915	BRACCA MARCELO HECTOR	18	INSPECTOR	1.1.1.01.14.000	4	3017	22	
151278	SANTOS SERGIO DANIEL	34	JEFE DE SECCION	1.1.1.01.14.000	2	210	22	
157427	AVILA ADRIÁN RAFAEL	34	JEFE DE SECCION	1.1.1.01.14.000	2	210	22	
136426	RETAMAR JORGE OSCAR	22	OBrero	1.1.1.01.14.000	6	220	22	
241407	FONTENLA RUBEN ALFREDO	15	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	1.1.1.01.14.000	5	210	22	
136310	PULITI CARLOS ESTEBAN	33	CAPATAZ	1.1.1.01.14.000	2	210	22	
136523	NUÑEZ PEDRO PASCUAL	24	PEON DE BARRIDO	1.1.1.01.14.000	6	210	22	

137476	NUÑEZ JULIO ALEJO	24	COORDINADOR	1.1.1.01.14.000	5	210	22	
158750	PRESENTADO HERNAN DARIO	20	PEON DE BARRIDO	1.1.1.01.14.000	6	210	22	
158778	AYALA OSCAR RAMON	16	MAQ. DE EQUIPOS DE PREPARACION DE ASFALTO	1.1.1.01.14.000	6	508	01	
159241	ROMAN RAMON CASTULO	24	CHOFER	1.1.1.01.14.000	7	210	22	
160568	CASTRO CESAR OMAR	33	CAPATAZ	1.1.1.01.14.000	2	210	22	
163536	VARGAS OSVALDO CARLOS	22	CHOFER	1.1.1.01.14.000	7	210	22	
167235	TOVANI CRISTIAN ALEJANDRO	20	SERVICIO Y MAESTRANZA	1.1.1.01.14.000	7	220	22	
166452	LECOUNA PABLO GASTON	19	TECNICO	1.1.1.01.14.000	4	220	22	
222026	FIGUEROA JORGE ANTONIO	22	TECNICO	1.1.1.01.14.000	4	220	22	
158811	ROMAN GUSTAVO DANIEL	22	OBrero	1.1.1.01.14.000	6	111	22	
214865	RECALDE JUAN DE DIOS	19	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.14.000	5	111	22	
159506	RUIZ JORGE ANTONIO	20	TECNICO	1.1.1.01.14.000	4	111	22	
159463	PAZ HUGO GUILLERMO	24	SERVICIO Y MAESTRANZA	1.1.1.01.14.000	7	111	22	
138435	CORDOBA JORGE MARTIN	24	OBrero	1.1.1.01.14.000	6	3017	22	
174516	NUÑEZ MARIO ALBERTO	19	CHOFER	1.1.1.01.14.000	6	210	22	
181958	GONZALEZ MARIA SOLEDAD	16	INSPECTORA	1.1.1.01.14.000	4	3017	22	
212892	GONZALEZ JUAN PEDRO	21	PEON DE BARRIDO	1.1.1.01.14.000	6	210	22	
155904	TORRES JOSE LUIS	24	PEON	1.1.1.01.14.000	6	210	22	
158653	PIAZZA OSCAR ALBERTO	21	PEON DE BARRIDO	1.1.1.01.14.000	6	210	22	
167226	HERRERA ARMANDO	19	PEON DE BARRIDO	1.1.1.01.14.000	6	210	22	
211259	ALVAREZ MARIO ALBERTO	24	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.14.000	5	210	22	
235565	MESANDES ROBERTO FABIAN	16	CHOFER	1.1.1.01.14.000	7	210	22	
155870	SOSA ROBERTO RICARDO RUBEN	33	CAPATAZ	1.1.1.01.14.000	2	221	35	
160081	HARRISON SERGIO LEONARDO	34	JEFE DE SECCION - PERSONAL JERARQUICO	1.1.1.01.14.000	2	503	35	
226497	GOMEZ GUSTAVO ALBERTO	22	OBrero	1.1.1.01.14.000	6	3031	35	
160391	RUIZ DIAZ JUAN BAUTISTA	24	OBrero	1.1.1.01.14.000	6	221	35	
133458	RETAMAR PEDRO ISMAEL	34	JEFE DE SECCION - PERSONAL JERARQUICO	1.1.1.01.14.000	2	507	35	
247230	GARCIA WALSCHAERTS NICOLAS	16	OBrero	1.1.1.01.14.000	6	221	35	
227933	GERVASIO GUSTAVO GABRIEL	20	TECNICO	1.1.1.01.14.000	4	221	35	

213985	RUIS DIAZ RICARDO RUBEN	22	SERVICIO Y MAESTRANZA	1.1.1.01.14.000	7	3031	35	
139731	GUDEMOND CLAUDIO OMAR	24	CHOFER	1.1.1.01.14.000	7	502	01	
155764	OSPITALECHE CLAUDIO ALEJANDRO	24	CHOFER	1.1.1.01.14.000	7	502	01	
123969	FUNES FABIAN RUBEN	33	CAPATAZ	1.1.1.01.14.000	2	507	35	REEMP RETAMAR PEDRO
155807	RETAMAR ROBERTO CARLOS	33	CAPATAZ	1.1.1.01.14.000	2	507	35	
157250	CAPRISTO DANIEL OMAR	22	CHOFER	1.1.1.01.14.000	7	3031	35	
160489	SCAMPERTI HECTOR NORBERTO	22	CHOFER	1.1.1.01.14.000	7	3031	35	
207575	FERRARO OSCAR SALVADOR	16	OBRERO	1.1.1.01.14.000	6	502	01	REEMPL. DE HARRISON SERGIO
226822	CARRIZO MARCELA HAYDEE	13	ADMINISTRATIVA	1.1.1.01.14.000	5	502	01	
227881	ROSA ANALIA MABEL	16	ADMINISTRATIVA	1.1.1.01.14.000	5	207	01	
155463	CACERES ALBERTO UBALDO	b	OBRERO	1.1.1.01.14.000	6	507	35	REEMPL. DE FUNES FABIAN
155922	TRILLO RAMON HORACIO	21	OBRERO	1.1.1.01.14.000	6	507	35	
160434	AQUINO CARLOS ALBERTO	16	OBRERO	1.1.1.01.14.000	6	507	35	
160452	PAZ JUAN CARLOS	24	OBRERO	1.1.1.01.14.000	6	221	35	
208954	MEZA ALBERTO RAMON	20	OBRERO	1.1.1.01.14.000	6	507	35	
214281	MELIAN MARIO RUBEN	18	OBRERO	1.1.1.01.14.000	6	507	35	
244800	RETAMAR CLAUDIO ADRIAN	18	OBRERO	1.1.1.01.14.000	6	507	35	
215408	GONZALEZ LEONARDO RUBEN	20	OBRERO	1.1.1.01.14.000	6	507	35	
121923	MARTIN WALTER	24	OBRERO	1.1.1.01.14.000	6	507	35	
209399	CLARO MARTIN FRANCISCO	16	OBRERO	1.1.1.01.14.000	6	507	35	REEMPL. DE RETAMAR ROBERTO
213213	HERMIDA CARLOS ALBERTO	20	TECNICO	1.1.1.01.14.000	4	221	35	REEMPL. DE SOSA RRR
220080	MIOZZI ANDRES	16	OBRERO	1.1.1.01.14.000	6	507	35	
148836	ZANA MARCELO DANIEL	36	JEFE DE DIVISION - PERSONAL JERARQUICO	1.1.1.01.14.000	2	1402	35	
155515	D'AGOSTINO CARLOS VICENTE	34	JEFE DE SECCION - PERSONAL JERARQUICO	1.1.1.01.14.000	2	1402	35	REEMPL. DE ZANA MARCELO - RESERVA CAT 34

142401	LOPEZ SERGIO BENJAMIN	33	CAPATAZ	1.1.1.01.14.000	2	1402	35	REEMPL DAGOSTINO
200765	KLAPITH GUSTAVO ADRIAN	18	ADMINISTRATIVO	1.1.1.01.14.000	5	1402	35	REEMPL. DE LOPEZ SERGIO
120742	FERNANDEZ BARRAL CARLOS ALBERTO	37	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO PLAZAS Y PASEOS	1.1.1.01.14.000	2	209	74	
150574	ARGUELLO FERNANDO	36	JEFE DE DIVISION - PERSONAL JERARQUICO	1.1.1.01.14.000	2	209	74	
142517	DEGANI HECTOR OSVALDO	24	ADMINISTRATIVO	1.1.1.01.14.000	5	209	74	
150501	ORELLANO NESTOR GABRIEL	33	3 - JEFE DE DIVISION PROGRAMACION Y DESARROLLO	1.1.1.01.14.000	2	208	74	
155436	AYALA JOSE ANTONIO	33	9 - JEFE DE SECCIÓN MANTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS	1.1.1.01.14.000	2	208	74	
155843	SOSA JORGE LUCIANO	33	CAPATAZ	1.1.1.01.14.000	2	209	74	
136356	SANDEZ ADOLFO EDUARDO	24	OBrero	1.1.1.01.14.000	6	209	74	
157153	MOBILIA DAVID DANTE	16	OBrero	1.1.1.01.14.000	6	209	74	
159676	CACERES JOSE ANTONIO	33	CAPATAZ	1.1.1.01.14.000	2	209	74	
161961	FLORES SILVIA ROSA	16	ADMINISTRATIVA	1.1.1.01.14.000	5	209	74	
221580	GONZALEZ SILVANA NOEMI	20	ADMINISTRATIVO	1.1.1.01.14.000	5	207	01	
224293	CUBILLA MARIANO EZEQUIEL	16	OBrero	1.1.1.01.14.000	6	502	01	
145901	SOTELO CHRISTIAN GUSTAVO	24	ADMINISTRATIVO	1.1.1.01.14.000	5	209	74	
155375	AGUIRRE MARCELO OLEGARIO	19	OBrero	1.1.1.01.14.000	6	209	74	
155630	GONZALEZ ALBERTO JOSE	18	ADMINISTRATIVO	1.1.1.01.14.000	5	208	74	
155791	PEREYRA OSCAR SANTIAGO	20	OBrero	1.1.1.01.14.000	6	209	74	
158723	DIAZ ARIEL HERNAN	15	OBrero	1.1.1.01.14.000	6	208	74	REEMPL. DE ORELLANO NESTOR
181417	PONTECCHIANI GUSTAVO DANIEL	24	OBrero	1.1.1.01.14.000	6	209	74	
201423	MONTERO CARLOS DANIEL	18	CAPATAZ	1.1.1.01.14.000	7	3052	74	REEMPL. DE AYALA JOSE
248873	DIDIANO GABRIEL DOMINGO	20	OBrero	1.1.1.01.14.000	6	3052	74	
148544	CROZZA HUGO NESTOR	24	OBrero	1.1.1.01.14.000	6	209	74	
260143	SOSA GASTON ALEJANDRO	19	OBrero	1.1.1.01.14.000	6	209	74	

134888	DA LUZ JUAN CARLOS	24	OBrero	1.1.1.01.14.000	6	209	74
155339	TESORIERO LUIS ALBERTO	22	OBrero	1.1.1.01.14.000	6	209	74
235237	FERNANDEZ RAUL	13	ADMINISTRATIVO	1.1.1.01.14.000	5	208	74
204905	LOPEZ RAMON DARIO	24	INSPECTOR	1.1.1.01.14.000	4	4006	01
136921	ZARACHO FRANCISCO JAVIER	33	CAPATAZ	1.1.1.01.14.000	2	210	22
232940	ZARATE FERNANDO AGUSTIN	18	ADMINISTRATIVO	1.1.1.01.14.000	5	1401	22
254247	TAVERNA VIRGINIA ELIZABETH	16	ADMINISTRATIVA	1.1.1.01.14.000	5	1401	22
JURISDICCION 1.1.1.01.15.000							
232782	GARCIA LAURA MELISA	24	ADMINISTRATIVA	1.1.1.01.15.000	5	302	01
257686	GARCIA MARIA FERNANDA	21	ADMINISTRATIVA	1.1.1.01.15.000	5	302	01
158486	PEREZ PABLO OSVALDO	37	JEF DEP OPERACIONES Y COMUNICACIONES	1.1.1.01.15.000	2	320	41
162957	FRIERA FOURCADE IGNACIO MARTIN	34	JEFA DE SECCION	1.1.1.01.15.000	2	320	41
208996	JURECKI BODELO JULIAN FRANCISCO	24	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.15.000	5	320	41
152413	ALMAR PAULA MONICA	34	JEFA DE SECCION	1.1.1.01.15.000	4	320	41
202923	DACOSTA NESTOR ALFONSO	18	INSPECTOR	1.1.1.01.15.000	4	320	41
161101	CONTTI GUSTAVO PAULINO	24	CHOFER	1.1.1.01.15.000	7	320	41
266912	DELGADO GASTON EMANUEL	16	INSPECTOR TRANSITO	1.1.1.01.15.000	4	319	42
135740	FRANCISCO EDUARDO ANTONIO	34	JEFE SECCION	1.1.1.01.15.000	2	1519	42
158033	RAJOY ALEJANDRO LIONEL	18	INSPECTOR TRANSITO	1.1.1.01.15.000	4	319	42
206118	GRAMUGLIA YANINA LAURA	14	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	1.1.1.01.15.000	5	319	42
125835	SUAREZ NORBERTO	24	TECNICO	1.1.1.01.15.000	4	1522	42
163660	MONTERO HECTOR DANIEL	22	TECNICO	1.1.1.01.15.000	4	1522	42
269193	FERNANDEZ HERNAN GABRIEL	16	OBrero	1.1.1.01.15.000	6	2061	42
147451	MILAZZO VERONICA ALEJANDRA	23	TECNICO	1.1.1.01.15.000	4	1522	42
146614	MOLINARI MARCELO	24	ADMINISTRATIVO	1.1.1.01.15.000	5	1519	42
216494	FUENTES DIEGO DAVID	20	MANTENIMIENTO	1.1.1.01.15.000	6	519	42
201742	TORRES NORMA RAQUEL	18	INSPECTOR TRANSITO	1.1.1.01.15.000	4	2061	42
163882	MARCENIUK JORGE	34	JEFE DE SECCION	1.1.1.01.15.000	2	1522	42
214120	CAMPOS LIDIA ESTHER	18	ADMINISTRATIVA	1.1.1.01.15.000	5	1519	42
157311	NAVARRO VALERIA FERNANDA	34	JEFA DE SECCION	1.1.1.01.15.000	2	1519	42
204613	TAMBORRO LORENA VERÓNICA	24	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.15.000	5	1519	42

227067	CANCELO JULIÁN MANUEL	21	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.15.000	5	319	42
240624	ARGUELLO GERMÁN ALBERTO	16	OBrero	1.1.1.01.15.000	6	319	42
156237	GUMA GRISELDA NERINA	24	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.15.000	5	315	43
203511	FLORES ANGEL ISMAEL	24	SERVICIO Y MAESTRANZA	1.1.1.01.15.000	7	315	43
126511	MOYANO CARLOS ALBERTO	36	JEFE DE DIVISIÓN	1.1.1.01.15.000	2	315	43
133722	FERRO LUIS HORACIO	24	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.15.000	5	315	43
138666	BARRIOS HORACIO RAUL	34	JEFE SECCION	1.1.1.01.15.000	2	315	43
139740	CASANOVA RICARDO DANIEL	20	GUARDIAN	1.1.1.01.15.000	7	315	43
159162	RUIZ ANASTACIO ROBERTO	22	GUARDIAN	1.1.1.01.15.000	7	315	43
184078	PIROLA SERGIO OMAR	24	GUARDIAN	1.1.1.01.15.000	7	315	43
207113	MENDOZA GUSTAVO WALTER	16	GUARDIAN	1.1.1.01.15.000	7	315	43
200321	RIAL HUGO OMAR	24	SERVICIO Y MAESTRANZA	1.1.1.01.15.000	7	315	43
207894	LEMA JUAN CARLOS	18	GUARDIAN	1.1.1.01.15.000	7	315	43
213675	CASAL STELLA MARIS	18	GUARDIAN	1.1.1.01.15.000	7	315	43
214157	COLATTO GUSTAVO ARIEL	24	GUARDIAN	1.1.1.01.15.000	7	315	43
220682	ALEGRE HUGO ALBERTO	24	PEON DE BARRIDO	1.1.1.01.15.000	7	1528	45
JURISDICCION 1.1.1.01.16.000							
272119	ABALLAY ARACELI JOHANNA	22	PROFESOR ED FISICA	1.1.1.01.16.000	4	720	16
JURISDICCION 1.1.1.01.17.000							
258715	SANTAMARIA ROMINA ANDREA	16	OPERADOR PC	1.1.1.01.17.000	4	1709	01
217462	RAMOS DANIELA NOELIA	18	TECNICO	1.1.1.01.17.000	4	106	01
153223	EGUIA MARCELO DANIEL	37	JEFE DEPARTAMENTO	1.1.1.01.17.000	2	108	01
159038	ASLANIAN ADRIANA SUSANA	24	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.17.000	5	108	01
118369	NUNZIO MONICA ESTHER	36	JEFE DIVISION COORDINACION Y ENLACE	1.1.1.01.17.000	2	108	01
JURISDICCION 1.1.1.02.00.000							
129525	CUSANO ALBERTO	20	H.C.D SERVICIO MAESTRANZA	1.1.1.02.00.000	7	900	01

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 11/04/2022 11:58:37hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 11/04/2022 12:12:04hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/04/2022 16:58:31hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 11:17:14hs

ANEXO III - PROLONGACIÓN DE JORNADA SUSPENDIDA

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CATEGORÍA	TIPO
100649	DEFELIPPE SILVIA MONICA	402	32	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
105778	FERNANDEZ PATRICIA CLAUDIA	720	36	SUSP.1HORA - SUSPENDIDO 1 HORA
108995	BONAFINI LILIANA GRACIELA	655	36	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
114554	MANCUZI ALICIA	202	30	SUSP.1HORA - SUSPENDIDO 1 HORA
115993	FERNANDEZ JOSE	101	30	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
116819	SILVA SANDRA MABEL	420	24	SUSP.1HORA - SUSPENDIDO 1 HORA
117717	PAREJAS ESTHER BEATRIZ	8030	230	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
118040	VIDAL ROBERTO JORGE	217	442	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
118156	PEREZ MIRIAM MABEL	201	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
118341	CARPINTERO ADRIANA MARGARITA	305	37	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
118369	NUNZIO MONICA ESTHER	108	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
118527	FLORES MULLER DANIEL ARTURO	315	22	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
118536	VOIRO MARCELA ESMERALDA	211	36	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
118651	CARA CLAUDIA PATRICIA	720	72	SUSP.DOCEN - SUSPENDIDO DOCENTE
119009	WAKULCZIK NALIVAICO JUAN	5005	24	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
119188	SENA STELLA MARY	407	22	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
119249	GALLI FABIANA MARÍA	508	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
119470	PACHECO SANDRA EDITH	403	34	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
119771	RODRIGUEZ DE PICCOLO CLAUDIA BEATRIZ	711	34	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
120575	FERNANDEZ GABRIELA NOEMI	504	22	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
120672	PONTE RUBEN ADRIAN	900	37	SUSP.1HORA - SUSPENDIDO 1 HORA
120742	FERNANDEZ BARRAL CARLOS ALBERTO	209	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
120894	COLABUFO ADRIANA BEATRIZ	2050	36	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
120973	GASPARI MARCELA MYRIAN	900	37	SUSP.1HORA - SUSPENDIDO 1 HORA
121923	MARTIN WALTER	507	33	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
122380	GANDOLA JOSE DANIEL ALDO	3031	24	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
123914	BURGUEÑO JOSE MARIA	507	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
123969	FUNES FABIAN RUBEN	507	34	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
125109	LOZANO CARLOS ALBERTO	211	24	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
125154	CUNEO FABIAN MARCELO	5005	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
125321	LABATI SANDRA CLAUDIA	411	36	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
125428	CHITRANGULO ALEJANDRO HORACIO	1401	34	SUSP.1HORA - SUSPENDIDO 1 HORA
125464	GUSTAS NANCY ELIZABETH	422	24	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
125525	CANAVESI PATRICIA CLAUDIA	733	73	SUSP.DOCEN - SUSPENDIDO DOCENTE
125844	GIMENEZ ALEJANDRA BEATRIZ	202	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
126061	BLANCO MARIA DEL CARMEN	720	72	SUSP.DOCEN - SUSPENDIDO DOCENTE
126432	PORCALLAS ANDRES GUSTAVO	305	36	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
126830	SERRAMIA LAURA MARCELA	403	37	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
126894	STELLA ANGELA MARIA DEL ROSARIO	637	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CATEGORÍA	TIPO
127312	CALVO MIRIAM PATRICIA	650	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
127747	GONZALEZ GABRIELA CRISTIAN	304	37	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
128089	GAVILAN ANA LIA	734	72	SUSP.DOCEN - SUSPENDIDO DOCENTE
128122	GORSKI ESTELA ELIZABETH	726	71	SUSP.DOCEN - SUSPENDIDO DOCENTE
128292	PISANO MARIA KARIN	721	71	SUSP.DOCEN - SUSPENDIDO DOCENTE
128335	CORROCHANO JOSE LUIS	5006	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
128432	MEHRLICH CLAUDIA ANA	735	71	SUSP.DOCEN - SUSPENDIDO DOCENTE
128645	FALABELLA ADRIANA MARCELA	2113	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
129288	ARES LILIANA MARIA	731	72	SUSP.DOCEN - SUSPENDIDO DOCENTE
129358	PIAQUADIO MONICA SUSANA	402	34	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
130763	LEIVA BEATRIZ DEL CARMEN	505	230	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
131078	PEREZ ALEJANDRO DANIEL	102	36	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
131193	CASTRO LAURA MARCELA	733	72	SUSP.DOCEN - SUSPENDIDO DOCENTE
131829	DEBENEDETTI NYDIA CRISTINA	801	24	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
131980	LAGE CARLOS ALBERTO	900	37	SUSP.1HORA - SUSPENDIDO 1 HORA
132134	SALA NORMA BEATRIZ	727	71	SUSP.DOCEN - SUSPENDIDO DOCENTE
132204	EVERT ANDREA LELIA	5061	230	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
132596	BARRAZA MONICA BEATRIZ	301	230	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
132824	TORALES OLGA GLADYS	305	34	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
133236	RECALDE SILVANA MARIEL	901	256	SUSP.1HORA - SUSPENDIDO 1 HORA
133430	GUTIERREZ ADRIAN ALBERTO	900	37	SUSP.1HORA - SUSPENDIDO 1 HORA
133458	RETAMAR PEDRO ISMAEL	507	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
133555	GAITAN NANCY VIVIAN	730	71	SUSP.DOCEN - SUSPENDIDO DOCENTE
133740	PIOMBO LILIANA ANGELA	8030	34	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
133810	OLIVIERI PATRICIA	426	36	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
133856	RUIZ MARCELO ALEJANDRO	5005	36	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
135713	ALVAREZ VIVIAN EDITH	504	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
135801	ZAPPOLI ALFREDO ALEJANDRO	311	36	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
135883	NOVO GUSTAVO DANIEL	305	30	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
136125	PLACANICA SANDRA FABIANA	301	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
137111	CUTTICA MARCELO REINALDO	405	24	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
137148	GARRIDO JORGE GUILLERMO	423	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
137625	GARCÍA CARLOS ALBERTO	3031	24	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
137661	CORIA JUAN CARLOS	229	24	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
138213	CARRIZO MARIA GABRIELA	312	36	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
138231	MONFORTE NANCY ANDREA	301	30	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
138462	DROGO KARINA FANNY	408	36	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
138523	ZAVATTO ANALIA NOEMI	408	36	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
138666	BARRIOS HORACIO RAUL	315	36	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
138718	FARINA LUIS PABLO	1604	20	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CATEGORÍA	TIPO
138921	CANGELOSI MARIA CRISTINA	720	24	SUSP.1HORA - SUSPENDIDO 1 HORA
138930	SANTILLAN CLAUDIA FABIANA	1805	36	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
139014	GAUNA MARIA ALEJANDRA	707	20	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
139184	DOCE ELVIO EDUARDO	102	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
139351	MATWIJUK HUGO NORBERTO	608	20	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
139458	FLORES LEONARDO BALTAZAR	1519	20	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
139892	FERNANDEZ ALEJANDRA VERONICA	631	100	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
140058	LOPEZ SANDRO DANIEL	501	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
140067	GREGORIO GABRIELA ANALIA	203	30	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
140854	AVILA ALEJANDRO RAMÓN	220	230	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
140906	PIOVANO MARIEL IVANA	710	37	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
141053	GARRIDO MONICA MERCEDES	401	37	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
141062	COTTONE FABIAN GUSTAVO	101	230	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
141530	MOLAS PATRICIA ZULEMA	628	34	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
141822	RODRIGUEZ FLAVIA GABRIELA	202	24	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
142669	GALDEANO ALVARADO LILIANA RITA	3014	36	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
143318	DI GIULIO CLAUDIA MANUELA	1602	18	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
143381	IBAÑEZ LACIAR KARINA GABRIELA	305	37	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
144331	EGUIA JORGE MATIAS	404	36	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
144368	ZEBALLOS ELIZABETH MABEL	1522	24	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
144580	DROGO CRISTIAN ADRIAN	622	34	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
144881	LEMA MOREIRA RAÚL	5057	232	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
145275	SANCHEZ STELLA MARIS	720	33	3HORAS - PROLONGACIÓN DE 3 HORAS
145372	NUNZIO VERONICA ELEONORA	900	33	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
145594	PIEVANI LIVIO JAVIER	301	21	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
145600	METTINO HUGO OMAR	1512	226	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
145619	DALMASSO MÓNICA BEATRIZ	706	37	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
146614	MOLINARI MARCELO FABIAN	1519	34	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
146696	PAIZ GRACIELA NOEMI	505	37	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
147211	SAYAGO MARTINEZ DIEGO JAVIER	629	34	SUSP.1HORA - SUSPENDIDO 1 HORA
147363	FERNANDEZ STELLA MARIS	101	36	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
148395	AVILA ÁNGEL RAMÓN	210	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
148605	VERGARA MANUEL ALBERTO	1603	22	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
148827	NAVARRA LEANDRO ALBERTO	103	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
148836	ZANA MARCELO DANIEL	1402	37	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
149336	OCCHIUZZO MIRTA	628	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
149345	GONZALEZ CARLOS JORGE	106	19	3HORAS - PROLONGACIÓN DE 3 HORAS
149372	ESPASANDIN MARCELA ALEJANDRA	303	24	SUSP.1HORA - SUSPENDIDO 1 HORA
149673	BRUNO DIEGO LUIS	303	36	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
150079	CASTIGLIEGO ANDREA PAOLA	701	34	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CATEGORÍA	TIPO
150228	SARZI SCHICK SERGIO ADRIAN	405	36	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
150316	CONFORTE ENRIQUE CARLOS	320	24	NO - NO TIENE PROLONGACIÓN
150750	VALMORI ADRIAN MARCELO	305	36	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
150936	PAREDES MARIA CRISTINA	651	22	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
151029	FRANQUEIRA SILVIO GABRIEL	402	342	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
152042	NARVAEZ GABRIEL FRANCISCO	1802	24	SUSP.1HORA - SUSPENDIDO 1 HORA
152699	GALLO GASTON ALBERTO	804	37	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
152714	SOTELO WALTER HERMINIO	507	33	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
152927	HARMBARSUMIAN FLAVIA MONICA	608	20	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
153214	ALVAREZ ADRIAN MAXIMILIANO	102	34	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
153223	EGUIA MARCELO DANIEL	108	32	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
153269	PAEZ GLORIA INES	3070	36	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
153490	STOOPS MONICA ANDREA	8030	37	SUSP.1HORA - SUSPENDIDO 1 HORA
154714	LEOPALDI MONICA SUSANA	205	24	SUSP.1HORA - SUSPENDIDO 1 HORA
154732	MANCINI MARIEL VANESA	204	24	SUSP.1HORA - SUSPENDIDO 1 HORA
154741	PAEZ LOPEZ CECILIA MACARENA	420	20	SUSP.1HORA - SUSPENDIDO 1 HORA
154866	FERREYRA PATRICIA NOEMI	305	24	3HORAS - PROLONGACIÓN DE 3 HORAS
156307	MORENO LUIS ALBERTO	706	22	SUSP.1HORA - SUSPENDIDO 1 HORA
156510	AGUIRRE THELMA LEONOR	804	22	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
156556	KUCHAR GRACIELA LILIANA	710	24	SUSP.1HORA - SUSPENDIDO 1 HORA
156592	RAMIREZ SANDRA EDITH	710	24	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
157278	NUÑEZ GLADYS NOEMÍ	330	24	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
157427	AVILA ADRIÁN RAFAEL	111	36	3HORAS - PROLONGACIÓN DE 3 HORAS
158121	LOPEZ ALBERTO FRANCISCO	229	20	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
158608	NICOLETTI NESTOR	204	442	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
160285	COSTA MARIELA ANDREA	305	24	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
161314	SANTORO RICARDO DANIEL	900	34	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
163925	MIÑO ALBERTO MANUEL	900	24	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
167882	SUAREZ HORACIO JOSE	705	24	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
182263	GATTA ARNALDO DARÍO	900	34	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
182971	VERA FABIANA ANDREA	102	22	3HORAS - PROLONGACIÓN DE 3 HORAS
201025	SPOSATO CARLOS DANIEL	900	34	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 11/04/2022 11:59:42hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 11/04/2022 12:12:26hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/04/2022 16:58:33hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 11:17:54hs

BLOQUEO DE TÍTULO			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	PORCENTAJE
107194	CACERES ORLANDO RENE	3052	7 %
109440	MORSALINE MARCELO GUILLERMO	3014	7 %
110679	SCHUCHINSKY NESTOR RICARDO	211	10 %
116518	FILIPUT RUBEN CLAUDIO	211	10 %
118040	VIDAL ROBERTO JORGE	217	7 %
118828	MOLERO CLAUDIO OSCAR	211	25 %
119744	RODRIGUEZ JOSE LUIS	101	10 %
120575	FERNANDEZ GABRIELA NOEMI	504	25 %
123941	DASTOLI JORGE CESAR	3017	7 %
124663	PURITA HORACIO HUGO	211	10 %
125109	LOZANO CARLOS ALBERTO	211	10 %
126496	NANUT MARCELO ALEJANDRO	510	10 %
128247	GUINGUIS EDUARDO ARIEL	3008	25 %
128283	AGOSTINO ADRIAN JOSE MARIA	211	10 %
130505	GOMEZ CLAUDIO MARCELO	410	7 %
130763	LEIVA BEATRIZ DEL CARMEN	505	7 %
131148	GAVILAN ALICIA SUSANA	701	7 %
131625	GUITLER SERGIO DANIEL	214	50 %
131740	CAVALIERI DAVID HUGO	420	10 %
131759	TIZÓN DIANA ELISABET	804	7 %
131829	DEBENEDETTI NYDIA CRISTINA	801	7 %
132037	APREA MIGUEL ÁNGEL	652	50 %
132204	EVERT ANDREA LELIA	5061	25 %
133856	RUIZ MARCELO ALEJANDRO	5005	10 %
134116	DE BLASI PAULA ANDREA	1805	7 %
134578	VOIRO JUAN CARLOS	510	10 %
134657	REGUEIRA SANDRA SILVANA	804	7 %
135102	OHMURASAKI CARLOS ANDRES	510	25 %
135652	ZURLO FERNANDO CESAR	3008	25 %
135698	REJAS SANDRA PATRICIA	410	7 %
136055	TAVERNISE MONICA SUSANA	804	7 %
137449	MALVASO GUSTAVO JAVIER	410	7 %
139227	GARABOA MARIA EUGENIA	410	7 %
139485	LOPEPE EDITH MARGARITA	720	7 %
140003	CASSINERIO DARIO LEANDRO	1802	10 %
142456	CHAVES ALICIA NOEMI	628	7 %
142669	GALDEANO ALVARADO LILIANA RITA	3014	7 %
143309	PEREZ SARA NOEMI	603	7 %
143682	RUIZ OSMAR EDUARDO	211	25 %

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	PORCENTAJE
144881	LEMA MOREIRA RAÚL	5057	25 %
145114	LARRAZ WALTER SILVANO	410	7 %
146687	SADA SILVIA	7004	7 %
146915	BRACCA MARCELO HECTOR	3017	10 %
147929	ILLA ANDREA VIVIANA	7004	7 %
148438	FERNANDEZ GUILLERMO CARLOS	510	25 %
148669	GODOY DAFNE CRISTINA	6003	50 %
148915	LUCIANI NORBERTO LUIS	203	7 %
149017	DIAZ JOSÉ GABRIEL	804	7 %
149859	PATRIGNANI VANESA	652	50 %
149965	FERNANDEZ MARTIN LEONARDO	510	10 %
150255	SELHAY MARIA TERESA	1528	7 %
151029	FRANQUEIRA SILVIO GABRIEL	402	7 %
152167	ROLDOS ANDREA LAURA	804	7 %
153588	CARPINTERO GERALDINA ILEANA	804	7 %
154990	RODRIGUEZ BORGIO SILVIA JUDITH	804	7 %
155667	IRIARTE ANDRES	320	10 %
156431	SALMASO CARLOS FERNANDO	305	7 %
157409	MALVASO DIEGO GABRIEL	409	7 %
158468	ABAZYAN MARIA ROSA	410	7 %
158608	NICOLETTI NESTOR	204	7 %
158972	ASTA ADRIAN MARIO	652	50 %
159047	SAMPER VERONICA VANESA	410	7 %
159630	RODRIGUEZ PABLO LUIS	708	7 %
159852	RAMIREZ SILVIA ANA	7004	7 %
160993	LARRAZ VALERIA ALEJANDRA	901	7 %
161767	ALTIMARI MARISA SUSANA	410	7 %
162966	LOPEZ GRAU GONZALO	407	7 %
163022	GUTIERREZ FERNANDO ALBERTO	3008	10 %
164610	DE SIERVI SERGIO GUSTAVO	1805	25 %
164665	NIHANY MARISA GABRIELA	217	7 %
165110	PEREZ IZQUIERDO JAIME FELIPE	804	7 %
165484	PEREZ MARCELA ELISABET	214	50 %
167615	PRUNNER CRISTIAN ERNESTO	211	25 %
201964	MONTENEGRO MARIA NATALIA	804	7 %
202950	PIÑERO MARCELO OSCAR	506	10 %
203636	VITALE MARIANO NESTOR	652	50 %
204561	PESSAGNO ZULMA MABEL	637	7 %
208066	GRUPPALLI GUSTAVO LUIS	652	50 %
208446	MEDINA MIGUEL ANGEL	211	7 %
212573	LO PREIATO OMAR RICARDO	652	50 %

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de Finanzas
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 11/04/2022 12:12:38hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/04/2022 16:58:09hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 11:18:17hs

COMPENSACIÓN CONDUCTORES			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CATEGORÍA
095534	BORELLO MIGUEL ALFONSO	710	23
137476	NUÑEZ JULIO ALEJO	111	34
137625	GARCÍA CARLOS ALBERTO	3031	24
138064	FLORES RODOLFO RAFAEL	405	24
139564	POPOLI CARLOS ALBERTO	6003	24
144465	SCHWARZBOCK GUSTAVO ADOLFO	630	24
147813	PIZZO LUCIANO GUSTAVO	6003	24
148739	PEREYRA DANIEL	6003	20
150316	CONFORTE ENRIQUE CARLOS	320	24
152705	CIBEIRA JAVIER GUSTAVO	320	22
152981	CYBULKA LEONARDO FABIAN	6003	24
155418	ALVAREZ CHRISTIAN ALBERTO	630	20
155676	LEMMA GUSTAVO ALEJANDRO	1401	24
155685	LEON LEONARDO ANDRES	3031	24
155977	AGUIRRE HUGO INOCENCIO	6003	24
156352	OCCHIUZZO JOSÉ	630	20
157250	CAPRISTO DANIEL OMAR	3031	34
158778	AYALA OSCAR RAMON	111	34
158884	RODRIGUEZ PABLO JOSE	3009	22
159117	COZZA ANTONIO	110	37
159597	NIEVA JULIAN MARCOS	3031	24
159694	SANTOS JOSÉ OSCAR	6003	24
161059	DELEMBERT MARCELO ADRIÁN	3031	24
161129	PAGALDAY HECTOR	6003	22
163536	VARGAS OSVALDO CARLOS	111	34
163697	MONTOYA ALFREDO ALEJANDRO	6003	20
166090	LISTO ADRIAN GONZALO	320	22
166106	KRUQUI JAVIER GUSTAVO	320	18
166249	SPOSATO GUILLERMO ALEJANDRO	320	24
166896	ANGULO MARIO ROBERTO	6003	20
167068	ELOSEGUI LUCIO ALBERTO	6003	24
167138	FERREIRO PABLO DANIEL	3031	34
167262	QUIROGA NORBERTO GABRIEL	3031	22
180281	DELFINO OSCAR ALBERTO	6003	23
184351	SALINA JOSE LEON	3031	24
200871	MOSQUERA JOSE DARIO	3031	20
200880	BELARDO ANDRES CATRIEL	6003	18
201326	MUNEGLIA ALEJANDRO DANIEL	3031	22
201539	CARRETERO DIEGO MARTIN	630	18
201645	PANOSSIAN JORGE DANIEL	1601	16
201982	PASTRAN VICTOR ORLANDO	6003	18
203131	DIAZ VICTORIO RAUL	3031	20
203928	FRASCAROLI DANIEL HORACIO	320	22
205098	ACOSTA SERGIO ROBERTO	209	24

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CATEGORÍA
206394	MACEDO JOSÉ MARÍA	311	22
207724	PAZ HECTOR ROBERTO	6003	18
209849	KLAPITH CHRISTIAN ALEJANDRO	6003	16
213639	ORTIZ JOSE ALBERTO	633	18
213985	RUIS DIAZ RICARDO RUBEN	507	33
214388	SCHREINER GUSTAVO ADOLFO	320	20
214704	FERNANDEZ CHRISTIAN ADRIAN	6003	16
215383	COZZA MATIAS DANIEL	6003	18
218254	MASSARA EMANUEL SEBASTIAN	320	20
225890	MERLO DAMIÁN ARIEL	320	21

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de Finanzas
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 11/04/2022 12:12:53hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/04/2022 16:58:11hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 11:18:48hs

FALLA DE CAJA				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CATEGORÍA	TIPO FALLA DE CAJA
119470	PACHECO SANDRA EDITH	403	34	PER. C/MANEJO DE FONDOS
126830	SERRAMIA LAURA MARCELA	403	37	PER. C/MANEJO DE FONDOS
147877	NICOLINO VALERIA PAOLA	403	36	CAJEROS
150264	SCHILIRO JORGE FABIAN	403	37	CAJEROS
152909	LATORRACA LORENA VERONICA	403	24	CAJEROS
155287	LATORRACA ALEJANDRA PAOLA	403	24	PER. C/MANEJO DE FONDOS
158042	BENITEZ MARIA MAGDALENA	403	22	CAJEROS
158051	MARTINEZ ISABEL AGUSTINA	403	32	CAJEROS
161651	CASTELAO ALEJANDRA BEATRIZ	403	36	PER. C/MANEJO DE FONDOS
167192	SORIA SILVIA SUSANA RAQUEL	403	22	CAJEROS
183727	ASIS FABIANA BEATRIZ	403	22	CAJEROS
204899	DIAZ MARIANO DANIEL	403	22	CAJEROS
206507	MONTONE NATALIA NOELIA	403	22	CAJEROS
209229	TEIJEIRO MARIA ALEJANDRA	403	34	CAJEROS
214379	TRONNES LILIANA ERICA	403	13	CAJEROS
217301	LOPEZ NELIDA MARIA ISABEL	403	22	CAJEROS
217833	CORREA NANCY BEATRIZ	403	22	CAJEROS
230348	MUTI SILVIA ALEJANDRA	403	20	CAJEROS
233033	VERGARA ANDREA ABIGAIL	403	37	PER. C/MANEJO DE FONDOS
235510	FLORES DIANA ANDREA	403	18	PER. C/MANEJO DE FONDOS
237167	LOPEZ MIRNA MARIA EVA	403	18	PER. C/MANEJO DE FONDOS
244794	DELLA FONTANA GUILLERMO MARTIN	403	13	CAJEROS
245568	CORONEL DAMARIS FLORENCIA	403	13	CAJEROS
245577	TACONI NADIA SABRINA	403	18	PER. C/MANEJO DE FONDOS
257729	RAJCHEL JONATHAN MARTIN	403	342	CAJEROS
260930	LACMAN DAMIAN	403	18	CAJEROS
263555	OLCESI YANINA CINTHIA	403	18	CAJEROS
264383	GRACIA DAMIÁN ALEJANDRO	403	13	PER. C/MANEJO DE FONDOS
266806	LOPEZ BETINA MARIA	403	18	CAJEROS
267032	GONZALEZ ERIKA YAMILA	403	18	CAJEROS
277664	NODAR CARLOS ROBERTO	403	18	CAJEROS
291606	GARCIA FLORENCIA SELENE	403	18	CAJEROS

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CATEGORÍA	TIPO FALLA DE CAJA
127385	RAMOS CARLOS ALBERTO	421	50	COMUN
128441	BELLORA NESTOR ANÍBAL	421	50	COMUN
139971	MORONTA JORGE GABRIEL	421	50	COMUN
141868	QUINDIMIL GUSTAVO CARLOS	421	50	COMUN
146386	D'ESPOSITO MARIANO	421	50	COMUN
151214	ROBLES FERNANDO ROBERTO	421	50	COMUN
151472	RIVERA FERNANDO NICOLAS	421	50	COMUN
152431	DIZ GONZALO SEBASTIAN	421	50	COMUN
157737	BEROLDO SEBASTIAN JAVIER	421	50	COMUN
158097	LOPEZ DARIO JUAN DOMINGO	421	50	COMUN
159746	TIZÓN MARCELO HECTOR	421	50	COMUN
178905	CHAHIN JULIO FRANKLIN RICARDO	421	50	COMUN
183675	FLORES NORBERTO OSCAR	421	50	COMUN
200677	SAVVA NESTOR ADRIAN	421	50	COMUN
202853	CASUSO JORGE DANIEL	421	50	COMUN
203168	GONZALEZ LEONARDO ALBERTO	421	50	COMUN
205414	CASTELLO SERGIO DARÍO	421	50	COMUN
229474	DELL'ANNA VERONICA LAURA	421	20	COMUN
246527	ABDALA MIGUEL ABRAHAM	421	20	COMUN

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 11/04/2022 12:13:06hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/04/2022 16:58:12hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 11:19:13hs

GASTOS POR COMIDAS			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CATEGORÍA
116174	GOMEZ MARIA TERESA	6003	24
118563	JALIFE RAFAEL ALBERTO	629	119
119568	VARELA ALEJANDRA ANALIA	320	20
119823	ROMAN MARIA CRISTINA	6003	108
120867	GARCIA ELISEO JUAN	6003	24
128274	MASEVICIUS MARCELO CLAUDIO	6003	108
128520	FAYANAS WALTER OSCAR	320	23
129710	PAIZ CLAUDIA BEATRIZ	6003	24
129987	BALADO DE VENEROSO CLAUDIA ALICIA	6003	20
130639	PONCIA MARÍA ISABEL	6003	108
131494	ROMERO ANIBAL RUBEN	320	22
132383	NUÑEZ MARIA GABINA	6003	24
132666	VELASCO PATRICIA NORA CLAUDIA	6003	22
134462	FORGIA EDGARDO ANGEL	6003	20
136897	CARIAGA VIRGINIA LAURA	6003	22
137023	VILLANUEVA MARIANA ELIZABETH	320	24
138222	LOBOS KARINA GABRIELA	6003	23
139078	CONTRERAS DE LAGO MARCELA VIVIANA	6003	20
139564	POPOLI CARLOS ALBERTO	6003	24
140650	RODAL ANDREA FABIANA	6003	22
141327	CAROU MANEIRO JOSÉ MANUEL	6003	107
141390	CORTESE ADRIANA EDITH	6003	24
141886	LETO LAURA MALENA	6003	24
141901	PALATNIK RAMÓN OSVALDO	6003	24
142429	MURGO DANIEL ALEJANDRO	608	123
143105	LEVAR VIVIANA GABRIELA	6003	20
143257	MARUZZI LUIS ALBERTO	6003	24
143646	LUCARELLI MARINA ELIZABET	6003	24
144182	RIOS JORGE LUIS	6003	22
144465	SCHWARZBOCK GUSTAVO ADOLFO	630	24
144535	RECIO EDITH ANA	6003	111
145576	DOS SANTOS LIDIA FERNANDA	320	24
146526	SILVEYRA HECTOR DANIEL	6003	24
147132	TUFILLARO GABRIELA MARISA	6003	24
147293	DE LUCIA CARINA DANIELA	6003	123
147372	AJENJO CLAUDIA LUJAN	6003	22
147813	PIZZO LUCIANO GUSTAVO	6003	24
148669	GODOY DAFNE CRISTINA	6003	107
148739	PEREYRA DANIEL	6003	20
150015	GALINDEZ ARIEL ALEJANDRO	6003	24
150112	LOPEZ RAUL ROBERTO	6003	143
150316	CONFORTE ENRIQUE CARLOS	320	24

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CATEGORÍA
151931	CASTREJE INES BEATRIZ	6003	24
152237	SANCHEZ SARA GUILLERMINA	6003	112
152413	ALMAR PAULA MONICA	320	36
152705	CIBEIRA JAVIER GUSTAVO	320	22
152796	CAZON MARCELA FABIANA	6003	24
152945	ADDUCI VALERIA MARTA	320	24
152954	GRAZIANO VANESA SILVANA	420	18
152981	CYBULKA LEONARDO FABIAN	6003	24
153029	SUAREZ MYRIAM EDITH	6003	111
153162	NECOCHEA CASTRO MARIA VIRGINIA	6003	112
153843	SABA CARLOS ALBERTO	6003	112
154495	GONZALEZ DE MURRO PATRICIA SILVIA	6003	22
155010	SANTOS MAURA	320	24
155667	IRIARTE ANDRES	320	20
155728	MUSSE JORGE SALVADOR	6003	24
155977	AGUIRRE HUGO INOCENCIO	6003	24
156352	OCCHIUZZO JOSÉ	630	20
157232	ORTELLADO SERGIO ANÍBAL	6003	24
157320	CIMINO JOSE PABLO	6003	112
157579	MARTINEZ SERGIO RODRIGO	320	34
157816	ACUÑA BUSTAMANTE PATRICIA DE LAS MERCEDES	610	123
158325	COSCIA SUSANA BEATRIZ	6003	16
159694	SANTOS JOSÉ OSCAR	6003	24
160683	ENCINA PABLO ALBERTO	6003	18
160939	VARGAS RAMÓN ALBERTO	6003	20
160948	DOBARRO ALICIA ANTONIA	6003	23
161101	CONTTI GUSTAVO PAULINO	320	34
161129	PAGALDAY HECTOR	6003	22
161305	SCHWARZBOCK FACUNDO MARTÍN	630	22
161989	POBEGA MARIA DEL CARMEN	6003	123
162373	RODAL MARIA FERNANDA	6003	22
162957	FRIERA FOURCADE IGNACIO MARTÍN	320	37
163174	CASTILLO CARINA VERONICA	6003	20
163183	SANCHEZ CATALINA YOLANDA	6003	19
163697	MONTOYA ALFREDO ALEJANDRO	6003	20
164018	CATANIA SILVIO ADRIAN	6003	24
164188	MAZZA LEANDRO ALBERTO	6003	20
164586	VEGA LIZANDRO OSVALDO	6003	20
164708	BENITEZ MARIO GREGORIO	603	23
164717	GARAY ALICIA SOLEDAD	6003	22
165138	DIAZ CRISTIAN EZEQUIEL	6003	24
165864	ALEJOS MARIA FERNANDA	6003	19
166009	OJEDA ORLANDO FABIAN	320	18
166063	TOMKIEWICZ ALEJANDRA MARCELA	320	18

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CATEGORÍA
166072	MICUCCI JIMENA NATALIA	320	24
166090	LISTO ADRIAN GONZALO	320	22
166106	KRUQUI JAVIER GUSTAVO	320	18
166133	MONFORTE MARIANA GABRIELA	6003	18
166188	FERNANDEZ VALERIA LORENA	320	24
166249	SPOSATO GUILLERMO ALEJANDRO	320	24
166391	PEREZ MARCELO ALEJANDRO	6003	24
166461	PERTOCZI PABLO ROBERTO	320	22
166896	ANGULO MARIO ROBERTO	6003	20
167068	ELOSEGUI LUCIO ALBERTO	6003	24
171973	SANTOS SILVIA ANALIA	320	24
177788	MOREYRA OSCAR ARMANDO	6003	22
179760	MASSARO GRACIELA MONICA	633	123
179830	LOBERCHE MIGUEL ANGEL	6003	123
180281	DELFINO OSCAR ALBERTO	6003	23
181976	LAGUNA CAROLA MARINA	320	24
184005	VEGA WALTER MAURICIO	6003	20
200066	ADDUCI KARINA MARIA	6003	124
200880	BELARDO ANDRES CATRIEL	6003	18
201627	SCAPUCCIO ILDA MÓNICA	6003	123
201636	SERIN YANINA ALEJANDRA	6003	18
201797	CELIZ ROSA DEL CARMEN	6003	22
201821	PITTELLA ANDREA FABIANA	6003	123
201982	PASTRAN VICTOR ORLANDO	6003	18
202057	APICELLA NORA BEATRIZ	618	142
202941	MAGNANTI GRACIELA NOEMI	6003	123
202996	VERGARA VERONICA VIVIANA	6003	123
203469	CASSINERIO VIVIANA GLADYS	6003	124
203928	FRASCAROLI DANIEL HORACIO	320	22
204109	CESPEDES EZEQUIEL JORGE	6003	18
204233	PELEGRINA MARÍA PAULA	6003	123
204923	RIOS JUANA ALICIA	320	24
204978	CARBÓN HERNÁN ANDRÉS	320	18
204996	SCHIME PABLO GERMÁN	633	123
205238	VILLARREAL MARÍA EUGENIA	6003	18
205733	ARIAS JULIAN CARLOS	320	18
205964	CARRETE ALANIZ CINTIA DEL CARMEN	6003	18
206173	VAZQUEZ JUAN PABLO	6003	111
206455	BELLOMO HERNÁN GUSTAVO	320	24
206659	ALVAREZ MARGARITA NELLY	6003	123
206774	RAMOS INÉS BEATRIZ	320	24
207496	LECUONA ALEJANDRO JAVIER	6003	123
207724	PAZ HECTOR ROBERTO	6003	18
207760	ACOSTA NATALIA LORENA	6003	18

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CATEGORÍA
208181	ESPERON NORMA	320	18
208215	RODRIGUEZ SABRINA PILAR CELESTE	320	23
208464	TUDELA ESTELA ROSA	6003	18
208756	MAIDANA GABRIELA ELIZABET	6003	123
208987	FRETES MARCELO JORGE	6003	123
209618	GONZALEZ GUILLERMINA DANIELA	320	24
209663	DE LUCCA ROMINA CECILIA	6003	20
209742	BONANNO ALEJANDRA YANINA	6003	123
209803	ROBLEDO EMILIANO EZEQUIEL	320	18
209821	CORADINI LUIS MARIANO	6003	16
209849	KLAPITH CHRISTIAN ALEJANDRO	6003	16
211480	MARIN NATALIA ELIZABETH	6003	123
211569	GIANOLI RIVAS FLAVIA DENISE	6003	123
212351	GIL GUILLERMO	320	21
212935	CARVALHO MARIA LOURDES	320	18
213000	GOMEZ JUAN ALEJANDRO	6003	16
213231	GONZALEZ DANIEL HORACIO	6003	18
213639	ORTIZ JOSE ALBERTO	633	18
213754	AIRES JESSICA MURIEL	6003	123
213949	IGLESIAS CECILIA	6003	18
214351	VILLALBA IRIS MABEL	6003	22
214360	GADEA LILIANA ANGELA	6003	123
214388	SCHREINER GUSTAVO ADOLFO	320	20
214704	FERNANDEZ CHRISTIAN ADRIAN	6003	16
215383	COZZA MATIAS DANIEL	6003	18
215930	FARIA ARIEL ANTONIO	6003	16
217073	CIBEIRA MYRIAM EDITH	320	18
217480	BRANCATI MYRIAM	320	24
218254	MASSARA EMANUEL SEBASTIAN	320	20
219587	GIORDANO NICOLAS ALEJANDRO	320	20
221119	PORCALLAS MELINA SOLEDAD	320	23
221322	SILVEYRA CARLA FLORENCIA	6003	16
221988	JOFRE NATALIA IVONE	6003	16
222965	BARRIO MARCELO FERMIN	6003	123
222974	GEIST MARCELA EDITH	6003	123
223289	VILLACIAN JULIA ANGELA	6003	20
224099	BARRENECHE MIRTA HAYDEE	320	16
225003	MENDELSONH SEBASTIÁN	1532	285
225535	MEDINA RODRIGUEZ NIDIA ELENA	622	123
225890	MERLO DAMIÁN ARIEL	320	21
226114	MILLÁN SILVINA VERÓNICA	320	18
226275	AROSEMENA GARCÍA DARNYE ALBERTO	6003	123
226859	BESSONART MARCELO HORACIO	6003	123
227605	FORLANO MARCELA ALEJANDRA	6003	18

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CATEGORÍA
227757	PALOMO MIRTA MABEL	6003	18
230366	VELOZO JORGE RUBEN	6003	123
232029	FORLANO PAOLA VERONICA	6003	18
232162	BAREIRO VERONICA ELISABET	6003	15
232515	MASSARA MARCELA FABIANA	320	20
233398	CAVALLI LUCIANO	6003	18
233635	BASE MARIA CELESTINA	6003	19
234533	POSDELEY JOSE RICARDO	6003	16
234588	GONZALEZ SILVANA MARIEL	6003	123
234870	ALE CLAUDIO SANTIAGO	6003	123
235024	MIRANDA LUIS UBALDO	6003	16
235033	MARRE ANGEL ENRIQUE	6003	16
235723	CAMELINO CARLOS JULIAN	6003	124
236889	RODRIGUEZ RUBEN ERNESTO	6003	13
238056	PAGABURU HUGO MIGUEL	6003	14
238588	GOMEZ NELIDA BEATRIZ	6003	14
239042	ANDRADE MUÑOZ MARINA ELENA	6003	123
239051	BAEZ SERGIO ANTONIO	6003	129
239671	MALDONADO ELIAS DAVID	6003	16
240934	SALVIA OMAR MIGUEL	6003	123
241230	MASEVICIUS ALEXIS DANIEL	6003	18
241294	CAFFARO SILVANA ELSA	6003	123
242518	CHAVES SILVIA ESTER	6003	18
242581	PORCALLAS STEPHANIE ANTONELLA	320	20
242679	FORCINITI DIEGO SEBASTIAN	6003	15
242688	SERRAMIA CARLOS FABIAN	6003	18
246615	RODRIGUEZ PABLO XAVIER	320	284
247735	MANCEBO ANALIA DE LOS ANGELES	6003	123
247744	ALVAREZ LUCIA MAGALI	320	284
252256	CAMPAÑA ESTEBAN FABIAN	6003	123
252432	LUGANO CLAUDIA ALEJANDRA	6003	123
252885	CARRERAS FLAVIO JAVIER	6003	18
252928	D'ANGIOLA ANDREA EDITH	320	16
253145	RAMIREZ HUGO ALBERTO	6003	123
253686	SCIGLIANO JULIO ERNESTO	6003	16
254070	CALVO PEDRAZA JESUS REYNALDO	6003	123
254195	MASEVICIUS SASHA DANIEL	6003	18
254344	CASET LEONARDO ADRIAN	6003	16
254496	SANCHEZ GABRIELA VERONICA	6003	18
254566	PALAVICINO ROMINA VERONICA	6003	123
256955	GAMARRA MILAGROS NAHIR VICTORIA	320	14
256964	GALINDEZ SILVINA LORENA	320	16
256982	RISSETTO CARLA NAZARENA	6003	18
257738	PEREZ CAMPOS DAMIAN AGUSTIN	320	16

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CATEGORÍA
257747	CIROCCO SOFIA MICAELA	320	14
257996	MAZZAGLIA ALEX NAHUEL	1506	16
259136	ARENA LEANDRO HUGO	7011	285
259604	ATILA SILVIA ROSSANA	6003	13
259613	CAMPOS ELISA MARIEL	6003	13
259659	GONZALEZ MARGARITA	6003	13
259668	SILVA LAURA VERONICA	6003	13
259710	PAGANI AURELIO ALBERTO	6003	123
261698	RODRIGUEZ PAOLA FERNANDA	6003	18
262833	LOPEZ CAROLINA ROCIO	320	14
262976	PUPILLI LUIS AUGUSTO	637	182
262985	TAPIA RAMALLO JUAN JOSE	6003	123
262994	GIORGIANI VANESA ANDREA	6003	123
263245	JUSTO GABRIELA LILIAN	6003	123
263485	ARAVENA PATRICIA ESTER	6003	123
264499	ACUÑA HECTOR ROMAN	320	18
266046	CORRAL MARIELA GUADALUPE	6003	123
269032	GALINDEZ NAHUEL	320	285
269324	IMAZ KARINA PAOLA	6003	13
270465	SIERRA SILVINA CARLA	1506	16
270702	PRICHODKO EVELYN YAEL	6003	123
270915	DURAN ROCA DANNY	6003	123
271017	BOGADO JUAN ADRIAN	320	289
271099	BRITO ROXANA JUDITH	6003	123
271309	GUERRERO PADILLA MIRTHA AZUCENA	6003	123
273895	RABUFFETTI ALEJANDRA LUJAN	6003	123
275275	ZENTENO ORLANDO FRANCISCO	6003	123
275859	VILELA PATRICIO GUSTAVO	320	310
275910	ARAGUNDE SILVANA BEATRIZ	6003	123
275929	MURIEL ROBERTO OSCAR	6003	123
277691	SUAREZ COLQUE MAGALY PAMELA	6003	123
278076	LOPEZ CLAUDIO ROBERTO	320	289
280875	FLORES MURILLO TATIANA ELIZABETH	6003	123
280884	KRPAN FLABIA LAURA	6003	123
281171	VICTORIA LOZANO DIEGO MAURICIO	6003	123
281922	PONCE DIEGO HERNAN	6003	14
283621	MURIEL TOMAS	6003	285
284121	TORO SOLANO KENNY SAUL	6003	123
284398	TROCHE MARIA FLORENCIA	6003	123
284963	GIMENEZ ARNALDO DANIEL	6003	285
287302	VILLARROEL PAREDES IBETH LADY	6003	123
288626	LIMA LILIANA LIDIA	6003	123
289579	CABEZAS BAUTISTA TATIANA DENISSES	6003	123
289588	DORADO PAULA VERONICA	6003	123

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CATEGORÍA
289746	SANCHEZ MARIANA	6003	123
290559	POMBO MICAELA SABRINA	6003	123
291907	FERNANDEZ PEROZO DENIXON JOSUE	6003	123
291943	FARIAS JOSE GREGORIO	6003	123
291952	ESCOBAR RODRIGUEZ PEDRO GONZALO	6003	123
292106	UNDA MARQUEZ YENNIS BETANIA	6003	123
292115	FERRUFINO HINOJOSA ANDREA	6003	123
292443	CRAIA GABRIEL FERNANDO	320	310
294267	CORNEJO SOSA RAUL FERNANDO	6003	123
294568	PARRA FACUNDO JORGE	6003	123
295262	TORTAJADA MARTA SUSANA	6003	123
295299	MARIANI DE SOUZA MARTINS FLAVIA	6003	123
295341	MALDONADO HERRERA GRACE KEINER	6003	123
295350	PERELLI MARCH ESTHEFANY ALEJANDRA	6003	123
295369	MORALES GALBAN ANDREINA DE JESUS	6003	123
295697	VASQUEZ PEREZ OGLIS PIERINA	6003	123
296656	GUZMAN MOSCOSO ANA FABIOLA	6003	123
296665	GUERRERO MORET JORGE GREGORIO	6003	123
296692	CONTRERAS PERNALETE ELICENIA GRACIELA	6003	123
296726	YUCRA SILVIA DEL VALLE	6003	123

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de Finanzas
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 11/04/2022 12:13:21hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/04/2022 16:58:14hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 11:30:18hs

HORAS NOCTURNAS			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CATEGORÍA
118527	FLORES MULLER DANIEL ARTURO	315	22
126511	MOYANO CARLOS ALBERTO	315	37
129589	LUNA NESTOR HUGO	315	24
131351	OCAMPO JORGE CARLOS	708	24
132958	VAZQUEZ MARIO JUAN	315	22
136374	ZARATE RUBEN DANIEL	315	24
137324	RETA FERNANDO DANIEL	315	24
137661	CORIA JUAN CARLOS	229	24
138666	BARRIOS HORACIO RAUL	315	36
138675	ERCOLANO JOSE PEDRO	315	24
138736	GENOVA JOSE ANTONIO	315	24
138815	VARGAS JUAN	315	24
138851	SALGUERO CLAUDIO JOSE MARIA	319	22
138860	DUARTE CARLOS FERNANDO	315	21
139564	POPOLI CARLOS ALBERTO	6003	24
139740	CASANOVA RICARDO DANIEL	315	36
140313	MESQUIATTI RAUL EDUARDO	315	21
141503	MOAR RUBEN ALBERTO	229	20
141886	LETO LAURA MALENA	6003	24
144465	SCHWARZBOCK GUSTAVO ADOLFO	630	24
146526	SILVEYRA HECTOR DANIEL	6003	24
148827	NAVARRA LEANDRO ALBERTO	103	37
149345	GONZALEZ CARLOS JORGE	106	19
152981	CYBULKA LEONARDO FABIAN	6003	24
155931	VALLEJOS GONZALO EZEQUIEL	315	24
156653	BARRIOS OSCAR CEFERINO	315	24
158121	LOPEZ ALBERTO FRANCISCO	229	20
158671	LOTO ANGEL ALBERTO	315	18
159162	RUIZ ANASTACIO ROBERTO	315	34
159427	ALBARRACIN ANTONIO RICARDO	315	24
162230	ESTEVEZ FERNANDO JOSE	315	24
164407	TORTEROLA CRISTIAN JAVIER	315	24
164832	TREVISSAN FLAVIO OSCAR	1522	20
165138	DIAZ CRISTIAN EZEQUIEL	6003	24
165183	VILA ROBERTO RUBEN	315	24
165554	BARRAZA ALBERTO DANIEL	229	21
165998	HATSERIAN CESAR ALBERTO	315	19
166221	CARRI RUBEN OSCAR	315	22
168656	SANCHEZ SANTIAGO DAVID	315	24

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CATEGORÍA
175645	ROJAS SANDRA CECILIA	315	284
181763	GUGINO ROXANA BEATRIZ	1709	18
181790	VILAR JAVIER OSVALDO	315	18
184078	PIROLA SERGIO OMAR	315	34
200686	ROLDAN ALBERTO HORACIO	315	24
202437	FLORIO DIANA VALERIA	315	20
203511	FLORES ANGEL ISMAEL	315	34
205964	CARRETE ALANIZ CINTIA DEL CARMEN	6003	18
206640	ZOIA SEBASTIÁN JORGE	315	21
206914	BENITEZ DAMIÁN EZEQUIEL	229	34
207113	MENDOZA GUSTAVO WALTER	315	34
207478	FERNANDEZ ALEJANDRA ANDREA FLAVIA	315	22
207894	LEMA JUAN CARLOS	315	34
209104	LAZARTE CELIA DEL CARMEN	315	20
209502	ACUÑA MARIA MARCELA	1506	310
210050	VOLPE LEANDRO EDUARDO	315	16
212175	MARTINEZ JORGE LUIS	315	24
213125	DE MICHELI DANIEL GUILLERMO	315	18
213161	BASARAVO ARTURO MARIO	315	15
213675	CASAL STELLA MARIS	315	34
213718	LEGAL OSCAR JULIAN	315	20
214157	COLATTO GUSTAVO ARIEL	315	34
214166	ARAUJO SEBASTIAN DANIEL	315	20
215091	OCAMPO MAURICIO MIGUEL	315	20
215143	BUCCI VICENTE OSCAR	1801	22
216290	SOSA PABLO GUSTAVO	315	21
216643	CARDOSO ALEJANDRA HELENA	315	22
227465	ALVARADO PEDRO EDGAR	315	24
231918	BARRESI MATIAS CARLOS	315	16
231981	RIVERO JORGE ALBERTO	315	20
232223	MELENDREZ DAMIAN ARIEL	315	20
232250	GOÑI DANIEL EDUARDO	315	18
232269	DENETT NESTOR RUBEN	315	18
234995	MUÑIZ ALEJANDRO ARIEL	315	16
238542	BUSTAMANTE MARCELO PIO	315	18
238694	MOLINA CARLA DANIELA	302	18
239246	LOPEZ ADRIAN GUSTAVO	1543	226
239723	FIorentino LAURA EVA	315	13
240323	ORTIZ MARIA VERONICA	510	284
240952	MOLINA RUBEN OSVALDO	315	289

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CATEGORÍA
242208	CAMPAÑA NICOLAS EZEQUIEL	315	14
242925	SPACAROTELLA GABRIEL	315	16
245610	VAZQUEZ ADRIANA RAQUEL	1506	13
246095	DOCE NICOLAS LUIS	1506	18
246819	GARCIA TAMARA NAHIR	1519	18
248712	QUIDEL KAREN MABEL	1506	13
249179	CASERTA DAVID AXEL	1506	226
252751	CONDE LUCIA MARIANELA	2061	289
252779	BALLADARES GABRIELA	1506	14
254043	SEGOVIA CLAUDIO ADRIÁN	315	22
257303	CHISNIUK MAILEN	1506	13
257428	CASTRO MARIA SOL	1506	13
257525	FERRARO LUCAS MATIAS	1506	14
257543	CAÑETE FABIO ALEXIS	1527	289
257668	ALASINO LEANDRO SEBASTIAN	315	289
258122	DUARTE JUAN RAMON	315	14
260329	CASERTA ORLANDO	1506	13
262833	LOPEZ CAROLINA ROCIO	320	14
262879	CABRERA MAISANO BRAIAN DANIEL	303	13
263014	D ESPOSITO FABRIZIO MARTIN	303	20
263148	GODOY HUGO OSCAR	315	16
263236	PEREZ DIEGO LEONARDO	315	18
263254	MARTINEZ MARCELO ALEJANDRO	315	16
264134	VISSIO EMANUEL MATIAS	209	310
264143	NUÑEZ MIRTA GRACIELA	1528	16
264505	PEDRERA AZUL MAGALI	1506	13
264781	IBAÑEZ MAURO AGUSTIN	425	13
265023	DARRETCHÉ MARIÉL NOEMI	651	285
265041	LUJAN ROCIO MACARENA	320	13
265078	LOPEZ MAXIMILIANO SEBASTIAN	510	16
265546	SEOANE SERGIO DANIEL	302	14
266189	FENAROLI MAXIMILIANO MARTIN	651	285
266444	DI STEFANO SILVIA JOSEFA	1525	18
266532	GARCIA FLORENCIA SOLEDAD	8030	285
266550	MUÑOZ LUDMILA LOURDES	1519	16
267111	LAMPARTE GISELLE VALERIA	1525	18
267290	MONTESANTI LEANDRO EZEQUIEL	303	20
267324	SANTA CRUZ GISELLE ROMINA	804	16
267926	RAMIREZ CLAUDIA MABEL	1506	285
267999	FIENO NICOLAS MATIAS	801	16

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CATEGORÍA
269032	GALINDEZ NAHUEL	320	285
269209	ZAPATA ABEL MARTIN	315	289
269360	CASTILLO DIEGO RODRIGO	315	18
269458	DI SALVO MARIA AGUSTINA	1522	16
270270	CAÑETE NATALIA ELIZABETH	1506	13
270465	SIERRA SILVINA CARLA	1506	16
271442	DEGANI LUCIANO MARTÍN	211	284
272049	PELEGRINA DOTO TOMAS EZEQUIEL	1525	285
272304	LOPEZ LOPEZ ALICIA	3036	284
272696	GUTIERREZ MATIAS EZEQUIEL	629	285
273202	DENTONE AGUSTINA	315	14
273239	BARRETO FLAVIA PAOLA	1506	286
273345	BARRETO ALEJANDRO OSCAR	315	286
273929	NIEVA JAQUELINE DANIELA	1506	310
273983	LOPEZ ORTIZ DAMARIS REBECA	3037	284
274076	BUDUR SOL ELIZABETH	1506	13
274173	CASTRO ADRIAN CESAR	315	285
274924	VOLPE FLORENCIA NATALIA	315	310
275381	ARGOTA JONATHAN LUIS	211	289
275707	FLEITAS ANTONIO	315	14
275947	PERALTA NICOLAS MARTIN	315	284
275974	GARCIA JUAN MANUEL	315	16
276340	LUNA RODRIGO FRANCISCO ANDRES	315	14
276669	DA COSTA SEBASTIAN EDUARDO	315	284
276720	SUAREZ RICARDO GABRIEL	1528	14
276766	LUNA RENE RODOLFO	315	14
276775	LEGAL LUCIANO AGUSTIN	315	284
277266	NOCERA MARIA BELEN	804	16
278058	VENTO MATIAS DANIEL	315	289
278535	MARCIANO GUMA LUCILA BELEN	315	16
280097	ROMERO RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	6003	14
282176	LYSENKI JUAN EZEQUIEL	315	289
283047	LEMA ALEJO NAHUEL	315	284
284963	GIMENEZ ARNALDO DANIEL	6003	285
285825	GUIDO ALEJANDRO ADRIAN	1519	310
286583	COLATTO NICOLAS ADRIAN	315	284
286927	LOPEZ DERLIS ALBERTO	315	285
287357	MENDIETA DIEGO RODRIGO	315	284
289807	RUSAK ALAIN FRANCISCO	315	284
289825	BADO IGNACIO	315	284

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CATEGORÍA
290647	CAFFARENA STEFANIA	315	289
291323	DI BELLA LILIANA TERESA	315	310
291493	DE ANSO JUAN IGNACIO	315	284
292416	ANTOLICHE CASAL ROCIO ALE	315	310
292443	CRAIA GABRIEL FERNANDO	320	310
293262	MENDOZA DARÍO HERNÁN	315	310
293837	BARRIOS ELIAS EZEQUIEL	315	283
295749	ROJAS ARIANA MILENA	315	310
229003	BLANCO JORGE HECTOR	1520	297
229322	LAMONICA VANESA MIRNA	1506	297
232038	SCARPA ANGELICA SANDRA	1506	18
232302	BUZZANCA MARIA CECILIA	1506	13
232524	ZARATE MARIELA RAQUEL	1506	18
233024	PALACIOS DANIEL ROBERTO	1520	297
237468	POSSETTI MIGUEL ÁNGEL	1520	297
237927	DOCE DANIEL EDUARDO	1506	298
238162	CARISSIMO JESICA JOANA	1506	298
238409	RIVAS ALFREDO VALENTIN	1520	297
238533	CESPEDES CESAR OMAR	1520	297
239185	ROBLES CARLOS DANIEL	1520	297
243294	LOPEZ SERGIO DAMIAN	1520	297
243364	PILLA LORENA SOLEDAD	1506	295
244369	ITUARTE ELSA BEATRIZ	1506	295
244642	VALIANTE JUAN CARLOS	1506	296
244712	CARELLI NELSON HUMBERTO	1520	297
247197	GALBASTRO PEDRO EZEQUIEL	315	18
247203	PIZARRO RAFAEL	1506	298
249160	CIARMOLI CAROLINA ANDREA	1506	297
249203	CURTI DAMIAN CARLOS	1506	298
249212	AMEN ELIAS JOEL	1506	296
249249	BALBUENA YAMILA DAIANA	1506	13
249364	SOLIS LEONARDO EZEQUIEL	1506	295
249373	CONDE DAFNE ABIGAIL	1506	295
253109	RODRIGUEZ MARIA VERONICA	1506	296
257288	PINTOS KATIA AYELEN	1506	296
257400	GARCIA OLGA VICTORIA	1506	295
257710	BRUNI ROBERTO SERGIO	1506	298
259233	CARABAJAL MARIELA VANESA	1506	297
261865	ABT FERNANDO ISMAEL	1520	297
262037	MENA MATIAS ARIEL	1520	297

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CATEGORÍA
262286	NIEVA SANTILLAN DAVID TIMOTEO	1520	297
263306	DOMINGUEZ CRISTIAN ROBERTO	1506	296
263500	COLQUE OSCAR ALEJANDRO	1520	297
264213	VICENTE MESSINIS LUCAS EZEQUIEL	1506	296
264259	ACOSTA LUNA JONATAN SERGIO	1520	297
264286	ORTIZ WILSON ALBERTO	1520	297
264329	CORDOBA SERGIO GABRIEL	1520	297
264347	CORONEL MARCELO ABEL	1520	297
265087	SAUCEDO DANIELA ALEJANDRA	1506	296
265111	NERVI ISMAEL	1506	296
266213	VEGA ANDREA VIVIANA	1506	296
266231	ROGOWSKI KATIA	1506	296
266310	BLANCO MICAELA BELÉN	1506	296
266329	LOPEZ LORENA ALEJANDRA	1506	297
266417	CHIESA CARBALLO EMANUEL	1506	298
266541	SEGOVIA CAROLINA ELIZABETH	1506	295
266790	GAUTO DANIELA AYELEN	1506	296
266879	LLORET MARTÍN ANDRÉS	1506	297
267388	MACEDO IBARRA MICAELA ELIZABETH	1506	298
267555	MOLINARI GABRIELA CAROLINA	1506	295
268259	MARTINEZ ALEJANDRO ENRIQUE	1520	297
268888	DEGANI MICAELA BELÉN	1506	295
269430	SALADINO ANALÍA ISABEL	1506	295
269564	DIAZ VICTORIO ALBERTO	1520	297
270173	FLOR ARNEDO NICOLÁS	1506	297
270261	MECA MIGUEL ANGEL	1520	297
270289	VILA MARIA JULIETA	1506	296
270313	JORGE MAIA YAEL	1506	296
270492	GONZALEZ ARIEL FACUNDO	1506	297
270508	RIOS GIANNINA YAEL	1506	295
270720	DIAZ SERGIO OSCAR	1520	297
270960	FRONTERO CAMILA GABRIELA	1506	296
271071	MOSTEIRO AUGUSTO DANIEL	1506	296
271450	LOPEZ RICARDO DANIEL	1506	295
271503	ROMERO CLAUDIO FABIAN	1520	297
271530	GAMARRA YAZMÍN AYLEN	1506	295
271619	MOLINA ROCIO MICAELA	1506	296
272137	ALVAREZ TELIS MATIAS NICOLAS	1506	296
272456	BURGIO VALERIA	1506	295
272890	MONTIEL LUCAS NAHUEL	1520	297

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CATEGORÍA
273372	CARACCIOLO ANTONIO MAXIMILIANO	1520	297
273831	GONZALEZ SABRINA INÉS	1506	295
274146	NOCELLI FEDERICO SERGIO	1506	296
274225	RUIZ CRISTIAN ARMANDO	1520	297
275576	BAZANTE MIGUEL ANGEL	1520	297
275822	ROCHE ORUE JOSÉ LUIS	1520	297
276331	BRITO VIRGILIO SANTIAGO	1520	297
277530	BELLO ALEJANDRA CLAUDIA	1506	295
277752	ROBLES CECILIA ANDREA	1506	295
278164	TEJERO ILAMENDI ANGELA GRACIELA	1506	295
294911	SUAREZ GATICA ANABELA TAIS	1506	295

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de Finanzas
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 11/04/2022 12:13:32hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/04/2022 16:58:15hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 11:32:11hs

PERSONAL CON RESERVA DE CARGO POR USO DE LEX

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO	OFICINA	JURISDICCION	C.P.
158352	NORKUS CARLA YAMILA	JEFA DE DEPARTAMENTO	37	2	409	1.1.1.01.02.000	01
182306	ORTIZ LOSADA MARIANA SONIA	ADMINISTRATIVA OFICIAL	22	5	305	1.1.1.01.02.000	23
205052	LATORRE GUSTAVO FERNANDO	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	405	1.1.1.01.02.000	01
213471	GUERRERO VERCELLONE URSULA MARIA	ADMINISTRATIVA OFICIAL	16	5	409	1.1.1.01.02.000	01
229474	DELL'ANNA VERONICA LAURA	A. DE GESTIO/COBRADOR	20	11	421	1.1.1.01.02.000	01
140720	QUIROGA ALBERTO OSCAR	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	301	1.1.1.01.03.000	01
203247	DESPO PATRICIA VERONICA	MAESTRA DE SECCION JARDINERA	20	8	735	1.1.1.01.04.000	25
204747	FERNANDEZ MARIA LORENA	PSICOPEDAGOGA	22	3	720	1.1.1.01.04.000	25
207520	ROBLES MARIA LETICIA	MAESTRA DE SECCION	18	8	720	1.1.1.01.04.000	25
208136	ALBIN ANDREA SOLEDAD	MAESTRA DE SECCION	20	8	720	1.1.1.01.04.000	25
149479	NATIELLO MARIA MARCELA	PROF. ASIST. 24 HS SEM.	129	9	628	1.1.1.01.06.000	01
149859	PATRIGNANI VANESA	PROF. ASIST. 24 HS SEM.	129	9	652	1.1.1.01.06.000	01
151630	PINTO PASCUAL MARIO	PROF. HOSP. 24 HS SEM.	125	9	628	1.1.1.01.06.000	01
182953	GONZALEZ PAOLAZZI MARÍA VICTORIA	PROF. ASIST. 24 HS SEM.	129	9	608	1.1.1.01.06.000	01
200011	PACHECO GASTON ALBERTO	PROF. ASIST. 24 HS SEM.	129	9	633	1.1.1.01.06.000	01
211578	LLANEZA BETIANA PAULA	PSICOLOGA ASIST. 18 HS. SEM.	182	9	637	1.1.1.01.06.000	01
213727	CHAVES ANDREA ELENA	OPERADORA DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	4	6003	1.1.1.01.06.000	01
223386	GONZALEZ MANRIQUEZ CLAUDIA ELISA	NUTRICIONISTA ASIST, 18 HS. SEM.	130	9	651	1.1.1.01.06.000	01
240767	CROVELLA MAYRA BELEN	ADMINISTRATIVA OFICIAL	16	5	608	1.1.1.01.06.000	01
264569	TURKULA MABEL NORA	PROF. ASIST, 18 HS. SEM.	130	9	608	1.1.1.01.06.000	01
120575	FERNANDEZ GABRIELA NOEMI	ARQUITECTA	22	3	504	1.1.1.01.12.000	01
128335	CORROCHANO JOSE LUIS	JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	5006	1.1.1.01.12.000	01
229492	BRUGO ANGEL	JEFE DE DIVISION	36	2	506	1.1.1.01.12.000	01

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO	OFICINA	JURISDICCION	C.P.
211903	NAPAL MARINA CECILIA	ADMINISTRATIVA OFICIAL	18	5	701	1.1.1.01.13.000	01
107194	CACERES ORLANDO RENE	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	3052	1.1.1.01.14.000	74
213125	DE MICHELI DANIEL GUILLERMO	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	315	1.1.1.01.15.000	43
227766	PAREDES ADRA SANTIAGO	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	1601	1.1.1.01.16.000	01
159834	RODRIGUEZ GASTON JUAN	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	201	1.1.1.01.17.000	01
223030	PALLARES JUAN MANUEL	OPERADOR DE PC	24	4	201	1.1.1.01.17.000	01
233343	CABRERA LAURA ADRIANA	PERIODISTA	18	4	106	1.1.1.01.17.000	01

Documento firmado digitalmente por


Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 11/04/2022 12:13:45hs



Fabian Gustavo Mazzeo
Municipalidad de Lanús

Documento firmado digitalmente por

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/04/2022 16:58:17hs



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretaría de Economía y Finanzas

Documento firmado digitalmente por

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 11:33:30hs



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

PREMIO CONDUCTORES			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	NIVEL
137625	GARCÍA CARLOS ALBERTO	3031	NIVEL 3
139564	POPOLI CARLOS ALBERTO	6003	NIVEL 3
144465	SCHWARZBOCK GUSTAVO ADOLFO	630	NIVEL 3
148359	ZENIQUEL ENRIQUE ALFREDO	1802	NIVEL A1
148951	KRAMER ELVIO RUBÉN	630	NIVEL A1
152981	CYBULKA LEONARDO FABIAN	6003	NIVEL 3
155418	ALVAREZ CHRISTIAN ALBERTO	630	NIVEL A3
155940	VALLEJOS MATIAS MAURO	3031	NIVEL A1
155977	AGUIRRE HUGO INOCENCIO	6003	NIVEL 3
157250	CAPRISTO DANIEL OMAR	3031	NIVEL A2
158884	RODRIGUEZ PABLO JOSE	3009	NIVEL A1
159597	NIEVA JULIAN MARCOS	3031	NIVEL A1
167138	FERREIRO PABLO DANIEL	3031	NIVEL 1
184351	SALINA JOSE LEON	3031	NIVEL A1
225890	MERLO DAMIÁN ARIEL	320	NIVEL A1

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 11/04/2022 12:13:59hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/04/2022 16:58:19hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 11:33:47hs

VIÁTICOS			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CATEGORIA
107468	SCORZA WALTER SALVADOR	707	24
110679	SCHUCHINSKY NESTOR RICARDO	211	34
115823	ARDUINO EDUARDO	303	24
115878	REGUERA CARLOS ALBERTO	3017	24
116518	FILIPUT RUBEN CLAUDIO	211	34
116688	BENITEZ RAUL DARIO	211	36
118314	CAPPIELLO CLAUDIO JOSE	708	24
118712	CAMACHO MARCELO GUSTAVO	211	24
118828	MOLERO CLAUDIO OSCAR	211	37
119009	WAKULCZIK NALIVAICO JUAN	5005	24
123941	DASTOLI JORGE CESAR	3017	140
124168	MARECO RAMON SIMEON	209	24
124663	PURITA HORACIO HUGO	211	36
125109	LOZANO CARLOS ALBERTO	211	24
125835	SUAREZ NORBERTO ENRIQUE	1522	37
126274	PODESTA NORBERTO MANUEL	708	37
126362	BORRELLI NESTOR SANTIAGO	3009	24
127093	INFANTE MARCELO JULIO	211	36
127136	BERTO A LEANDRO DARÍO	708	24
127385	RAMOS CARLOS ALBERTO	421	50
128247	GUINGUIS EDUARDO ARIEL	3008	36
128283	AGOSTINO ADRIAN JOSE MARIA	211	24
128441	BELLORA NESTOR ANÍBAL	421	50
128654	DIRUBE LIDIA MARTA	720	24
129464	ARGUELLO JOSÉ ALBERTO	211	23
130505	GOMEZ CLAUDIO MARCELO	410	24
130745	PIZZI ANTONIO AMEDEO	303	24
131139	TAVERNISE MIGUEL ÁNGEL	300	24
131351	OCAMPO JORGE CARLOS	708	24
131500	VERA ALFREDO	708	22
131625	GUITLER SERGIO DANIEL	214	125
131829	DEBENEDETTI NYDIA CRISTINA	801	24
133175	GARCIA SERGIO RICARDO	708	24
134514	DA COSTA ALBERTO MARIO	303	24
134657	REGUEIRA SANDRA SILVANA	804	24
135102	OHMURASAKI CARLOS ANDRES	510	34
135306	DIEGO MARCELA LILIANA	229	24
135652	ZURLO FERNANDO CESAR	3008	24
135698	REJAS SANDRA PATRICIA	410	34

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CATEGORIA
136204	GIL CLAUDIO ADRIAN	3009	36
136958	FERNANDEZ EDGARDO ADRIÁN	3009	24
137087	RODRIGUEZ KARINA ALEJANDRA	214	24
137449	MALVASO GUSTAVO JAVIER	410	24
137582	BENITEZ NARCISO ANTONIO	3008	22
137616	MONTES JAVIER FERNANDO	3009	24
137661	CORIA JUAN CARLOS	229	24
138189	OLIVIERI FRANCISCO	426	22
138921	CANGELOSI MARIA CRISTINA	720	24
139227	GARABOA MARIA EUGENIA	410	22
139485	LOPEPE EDITH MARGARITA	720	22
139971	MORONTA JORGE GABRIEL	421	50
141220	PURITA CESAR DOMINGO	303	24
141424	CENTURION OSVALDO	303	24
141488	COSTANZO RICARDO OMAR	5007	226
141503	MOAR RUBEN ALBERTO	229	20
141558	SPIGUELMAN ANGEL RAMON	708	22
141868	QUINDIMIL GUSTAVO CARLOS	421	50
142191	AGUIRRE ADRIAN FRANCISCO	211	24
143114	ARCOS HECTOR SANTIAGO	301	24
143309	PEREZ SARA NOEMI	603	181
143585	AMESTOY ANDREA PAOLA	710	36
143682	RUIZ OSMAR EDUARDO	211	37
144429	LEDESMA MIGUEL ÁNGEL	708	23
144580	DROGO CRISTIAN ADRIAN	622	34
144863	CANTERO CARLOS ENRIQUE	708	24
145619	DALMASSO MÓNICA BEATRIZ	706	37
146182	FIORITI MARIA FERNANDA	608	182
146386	D'ESPOSITO MARIANO	421	50
146650	MAGNAGHI FERNANDO JAVIER	652	24
146915	BRACCA MARCELO HECTOR	3017	36
147105	GANDINI JUAN MANUEL	2930	226
147451	MILAZZO VERÓNICA ALEJANDRA	1522	34
148100	GIORGIO MARIO	720	22
148225	SANDOVAL ANA MARÍA	214	20
148517	BRAVO RICARDO ANDRES	1522	24
148632	RUGGERI FRANCISCO	211	20
149017	DIAZ JOSÉ GABRIEL	804	24
149673	BRUNO DIEGO LUIS	303	36
149770	TABORDA CLAUDIA NOEMI	215	18

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CATEGORIA
149901	MALLADA JAVIER	300	36
150246	ZOIA ANDREA SILVINA	646	34
150671	LOPEZ LUIS ALBERTO	211	37
151144	BALLADA ULISES SANTIAGO	211	36
151214	ROBLES FERNANDO ROBERTO	421	50
151296	LEGUIZAMON SILVIA NORMA	708	24
151472	RIVERA FERNANDO NICOLAS	421	50
151755	IGLESIAS JUAN SEBASTIAN	211	22
151977	PEREIRA CINTIA ANDREA	637	130
151995	PUIG LUIS ALBERTO	303	37
152167	ROLDOS ANDREA LAURA	804	24
152200	MONTILLA EZEQUIEL EDUARDO	1522	24
152219	ROMERO ALFREDO DANIEL	214	22
152352	FERNANDEZ PEREZ ROSANA	804	24
152431	DIZ GONZALO SEBASTIAN	421	50
152653	SANCHEZ ANDREA SONIA	804	35
152699	GALLO GASTON ALBERTO	804	37
152848	ANCHAVA MARIA GRACIELA	1522	22
153588	CARPINTERO GERALDINA ILEANA	804	24
154954	NUÑEZ DE CASTRO TELLA EUBLALIA	1522	34
154990	RODRIGUEZ BORG SILVIA JUDITH	804	22
155108	GONZALEZ JUAN JOSE ANTONIO	211	24
155117	NICOLINI MARINA ALEJANDRA	1522	20
155135	OLGUIN MARIA JOSE	1522	21
155162	PENIDA MARIA ELENA	1522	24
155214	VIOLA FERNANDA MARINA	603	182
155366	ACUÑA FRANCISCO	508	24
155384	AGUERO ROBERTO CARLOS	303	34
156103	CHAZARRETA OSCAR ANDRES	708	24
156121	CORONEL CARLOS ALBERTO	211	22
156325	MUÑOZ ADRIAN ALEJANDRO	708	22
156495	VEGA ADRIAN ALEJANDRO	708	22
156547	CARREÑO JOSÉ ANIBAL	3009	24
156556	KUCHAR GRACIELA LILIANA	710	24
157171	DEARMAS JAVIER HERNÁN	1522	22
158097	LOPEZ DARIO JUAN DOMINGO	421	50
158121	LOPEZ ALBERTO FRANCISCO	229	20
158459	BUSTOS JORGE LUIS	320	36
158468	ABAZYAN MARIA ROSA	410	22
158741	TOLOZA ARNALDO DARIO	214	21

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CATEGORIA
158884	RODRIGUEZ PABLO JOSE	3009	22
159047	SAMPER VERONICA VANESA	410	24
159126	DIAZ OMAR NORBERTO	300	22
159630	RODRIGUEZ PABLO LUIS	708	24
159746	TIZÓN MARCELO HECTOR	421	50
159904	MAKSIMIUK ROBERTO NICOLÁS	3009	34
160142	LARTHIRIGOYEN NELSON	211	23
160382	ROBLEDO GABRIEL SEBASTIÁN	410	22
160887	CACERES GABRIEL ANTONIO	303	24
161369	GANUZA MARÍA DE LOS ANGELES	804	24
161767	ALTIMARI MARISA SUSANA	410	36
161864	BOLAÑO SANDRA CLAUDIA	214	18
162504	CARRAPIZO GABRIEL ALBERTO	3009	20
162559	GABRIELLI MAXIMILIANO	301	230
162850	ANTUÑA HECTOR OSCAR	214	24
162966	LOPEZ GRAU GONZALO	407	37
163022	GUTIERREZ FERNANDO ALBERTO	3008	24
163660	MONTERO HECTOR DANIEL	1522	34
163882	MARCENIUK JORGE	1522	36
164212	MARTÍN CLAUDIO EMILIO	211	22
164832	TREVISSAN FLAVIO OSCAR	1522	20
165110	PEREZ IZQUIERDO JAIME FELIPE	804	22
165156	CIFALDI SEBASTIAN PABLO	1522	24
165484	PEREZ MARCELA ELISABET	214	129
165554	BARRAZA ALBERTO DANIEL	229	21
166027	ACUÑA LUCIANO ANTONIO	1522	22
166054	AGUIRRE JUAN PABLO	303	22
166382	CUALINA CARLOS ALBERTO	1522	24
166425	IOZZI MIGUEL ANGEL	300	20
166911	LEDESMA JORGE RAUL	708	20
167280	CHIOTTI NESTOR EDUARDO	319	34
167615	PRUNNER CRISTIAN ERNESTO	211	34
167721	MONTENEGRO EMILIANO MANUEL	3008	37
173900	SUAREZ ESTEBAN VALERIO	1522	24
174853	SALINAS CARLOS ALBERTO	708	24
178376	ALEGRE MARISA CARINA	610	34
178905	CHAHIN JULIO FRANKLIN RICARDO	421	50
179292	ACERBONI NORBERTO DAMIAN	410	22
180245	MEDINA JORGE CESAR	303	18
180883	PIRILLO SILVINA ALEJANDRA	804	20

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CATEGORIA
182908	CENTURION ANICETO	640	34
183383	LOPEZ MANUEL ALEJANDRO	708	20
183392	MARANGELLO GASTON ALEJANDRO	804	22
183408	VEGA JULIO FEDERICO	1522	18
183675	FLORES NORBERTO OSCAR	421	50
184032	GUIMAREY MANUEL	3017	24
184564	MINICHELLO GABRIEL LORENZO	708	20
200677	SAVVA NESTOR ADRIAN	421	50
200756	MIGUELEZ ROBERTO CARLOS	303	24
201955	ARCE GABRIEL ADRIAN	3009	20
201964	MONTENEGRO MARIA NATALIA	804	37
202224	VAZQUEZ PRADO EZEQUIEL HERNAN	303	34
202604	COUCHOT PEDRO DARIO	303	24
202738	IGLESIAS GUSTAVO ALBERTO	303	22
202853	CASUSO JORGE DANIEL	421	50
202923	DACOSTA NESTOR ALFONSO	320	34
203168	GONZALEZ LEONARDO ALBERTO	421	50
204491	TABORDA MARTÍN NICOLÁS	5005	24
205025	ARGOUD ADRIÁN ALBERTO AUGUSTO	708	19
205265	BARDI CARLOS MARCELO	3006	24
205405	ROVETTA JOSÉ DANIEL	410	24
205414	CASTELLO SERGIO DARÍO	421	50
205539	CAPRISTO AGUSTÍN EDUARDO	211	22
205566	CARACCILO PASCUAL CLAUDIO	303	34
205991	ALLIANA LUIS CARLOS	3008	22
206084	DIAZ GRETA NORA	215	24
206367	PERRONE JUAN PEDRO	1522	20
206914	BENITEZ DAMIÁN EZEQUIEL	229	34
207955	TARSIA EMILIANO VALENTIN	303	34
208066	GRUPPALLI GUSTAVO LUIS	652	230
208154	BALDERRAMA GABRIELA LEONORA	708	18
208446	MEDINA MIGUEL ANGEL	211	22
208914	BRIZUELA RAUL OSVALDO	303	22
209265	SANTILLAN SONIA BEATRIZ	608	34
209788	MOLINA JORGE RAUL	1522	24
209858	CANESA HECTOR FABIAN	3009	22
210263	PERAZZO GASTON LEONEL	211	20
211587	LECOUNA EMANUEL MARIO	211	22
212290	RIVAS DANIEL EMILIANO	211	20
212944	RUIZ VANESA ELIZABETH	618	34

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CATEGORIA
213426	LEDESMA JUAN JOSE	708	18
214926	GIANNONI PATRICIO LUIS	211	22
215037	MATURANA HORACIO EDUARDO	708	18
216272	RUOCCO CRISTIAN JESUS	3006	18
217435	PRATA SERGIO DAVID	506	24
218032	BENMAOR DANIELA PAULA	602	182
218661	LUJÁN MELISA NOELIA	603	34
219620	DELGADO SARA ALDANA	1522	20
220132	RUIZ VIVIANA MIRTA	1522	20
220150	BARRETO GUSTAVO OSCAR	1522	18
220354	PRECEDO ROBERTO	1522	20
222479	SACOT ANDREA FABIANA	3008	22
224868	TORRES GABRIEL ORLANDO	708	16
225401	LAGE GUSTAVO ADRIAN	211	22
225793	D'ERCOLE NESTOR LORENZO	323	287
226220	FELICE OSCAR ALBERTO	211	22
226327	LOPIZZO ROBERTO PABLO	708	285
227207	CORRADO VERÓNICA MARIELA	705	36
227933	GERVASIO GUSTAVO GABRIEL	221	33
228655	DAMIANOFF LUCIA BEATRIZ	1522	23
228664	RUINA OSVALDO MARCELO	1522	18
228673	RUIZ TAMARA	1522	18
229474	DELL'ANNA VERONICA LAURA	421	20
231194	OVIEDO JULIO CESAR	5005	24
231556	ANDREUCCI MARCELO DIEGO	211	22
232384	CASTRO MARCELA ALEJANDRA	804	22
233051	LEAL ALBERTO ENRIQUE	1522	20
234214	JIMENEZ DIEGO ARIEL	5005	20
234481	BARBERIO CARLOS ROBERTO	708	287
234490	MUJICA HOMERO LEANDRO	421	16
234621	TORRES ALBERTO ALEJANDRO	708	24
234986	CABRERA RAMON	508	13
236029	FERNANDEZ BOSCH ALEJO	508	18
236108	LETOCHA HERNANDO MARTIN	1522	21
236278	BEREA CARLOS RAUL	708	20
237103	MORANDI NERINA GISELLE	633	34
240651	SUAREZ JUAN EZEQUIEL	708	21
241683	CUSIDO HUGO GERMAN	303	22
242590	CHAZARRETA JOSE ANDRES	508	20
242721	AVILA SANTIAGO MANUEL	229	24

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CATEGORIA
245179	KUC PLEVA MARIA BEATRIZ	211	20
246527	ABDALA MIGUEL ABRAHAM	421	20
247106	BROUESSARD LUCAS MAXIMILIANO	320	14
247540	CABRERA MIGUEL RAMÓN	303	16
248952	AGUIRRE RAQUEL MABEL	323	310
248989	ALICINO CAMILA ROCIO	323	13
249018	SAAVEDRA VIVIANA PAOLA	705	20
249771	CAZON ROBERTO MIGUEL	3009	18
253482	LOIZZO RODRIGO	323	13
254618	FERNANDEZ FACUNDO EMMANUEL	508	13
254894	GIMENEZ VICENTE FRANCISCO	708	16
255075	CORDOBA MAURO HERNÁN	211	22
255163	PICCOLO LEANDRO EMMANUEL	3009	18
257756	DACOSTA ERIK DENIS	320	16
257853	TAGLIAFICO MATIAS	303	22
260189	MOLLO NORMA BEATRIZ	421	22
260499	SCULARI KARINA ANDREA	1522	16
262879	CABRERA MAISANO BRAIAN DANIEL	303	13
263014	D ESPOSITO FABRIZIO MARTIN	303	20
267290	MONTESANTI LEANDRO EZEQUIEL	303	20
267962	CHAPARRO EMILIO OMAR	3008	18
270243	FERNANDEZ VERÓNICA SELENE	410	16
274304	ALVAREZ LARA JUAN DANIEL	3009	16
274845	ALMIRON RODRIGO FERNANDO	303	20
275080	FERNANDEZ TOMAS ALEJANDRO	3009	18
275628	CORA DARIO NORBERTO	303	18
275673	FERNANDEZ ANGEL NICOLAS	3009	283
276845	EPELUA MIRIAN VERÓNICA	211	287
277053	MAINHARD CRISTIAN ARAMIS	211	16
277062	FLORES CORTEZ DORA	211	20
279637	CORONADO CHRISTIAN OMAR	303	310
279664	AGUERO MATIAS EZEQUIEL	303	310
280671	ELENA SERGIO HERNAN	303	285
282839	UBEDA LEANDRO MATIAS	303	285
282848	ALVAREZ MANUEL FRANCISCO	303	285
283144	DUARTE JORGE ANTONIO	3009	310
283180	TORRADO DIEGO JESUS	303	285
284927	PEREZ FEDERICO DANIEL	211	284
285311	ALVAREZ LARA LUIS FERNANDO	3009	310
288848	FELICE BRUNO MATIAS	303	285

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CATEGORIA
289135	BECERRA ORLANDO LUIS	3006	283
291314	FERREIRA ILAMAS ELIAN WALTER	303	285
294674	LUNA MATIAS GABRIEL	303	284

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 11/04/2022 12:14:13hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/04/2022 16:58:21hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 11:34:24hs

BONIFICACIÓN POR TÍTULO			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
96432	ALVAREZ JULIO DANTE	1805	UNIVERSITARIA
100649	DEFELIPPE SILVIA MONICA	402	SECUNDARIA
106311	SOLLA MARIA CRISTINA	301	SECUNDARIA
107194	CACERES ORLANDO RENE	3052	TERCIARIA
108870	ARISMENDI SYLVIA LEONOR	637	UNIVERSITARIA
108995	BONAFINI LILIANA GRACIELA	655	SECUNDARIA
109440	MORSALINE MARCELO GUILLERMO	3014	UNIVERSITARIA
110679	SCHUCHINSKY NESTOR RICARDO	211	SECUNDARIA
111869	LUKASZYK PEDRO	608	TERCIARIA
113638	LUQUE MONICA BEATRIZ	303	SECUNDARIA
113841	BOREL EDUARDO ALBERTO	628	TERCIARIA
113993	MUIÑA EMMA ADRIANA	633	SECUNDARIA
114101	PASTOR GUSTAVO ANIBAL	610	UNIVERSITARIA
115878	REGUERA CARLOS ALBERTO	3017	SECUNDARIA
115993	FERNANDEZ JOSE	101	SECUNDARIA
116174	GOMEZ MARIA TERESA	6003	UNIVERSITARIA
116518	FILIPUT RUBEN CLAUDIO	211	SECUNDARIA
116688	BENITEZ RAUL DARIO	211	UNIVERSITARIA
116819	SILVA SANDRA MABEL	420	SECUNDARIA
117355	BARRAGAN JUAN CARLOS	633	UNIVERSITARIA
117425	D'AMICO GRACIELA ISABEL	640	UNIVERSITARIA
117717	PAREJAS ESTHER BEATRIZ	8030	SECUNDARIA
117887	SIMON DANIEL	1802	UNIVERSITARIA
117993	CIBEIRA HECTOR CLAUDIO	320	TERCIARIA
118040	VIDAL ROBERTO JORGE	217	UNIVERSITARIA
118174	OROFINO GABRIELA BEATRIZ	203	SECUNDARIA
118332	POPP EUGENIO FEDERICO	1519	UNIVERSITARIA
118341	CARPINTERO ADRIANA MARGARITA	305	TERCIARIA
118369	NUNZIO MONICA ESTHER	108	SECUNDARIA
118527	FLORES MULLER DANIEL ARTURO	315	SECUNDARIA
118536	VOIRO MARCELA ESMERALDA	211	TERCIARIA
118563	JALIFE RAFAEL ALBERTO	629	UNIVERSITARIA
118590	ZAMBELLI MABEL MIRIAM	502	SECUNDARIA
118651	CARA CLAUDIA PATRICIA	720	TERCIARIA
118697	GOMEZ LILIANA JUDITH	628	SECUNDARIA
118712	CAMACHO MARCELO GUSTAVO	211	SECUNDARIA
118828	MOLERO CLAUDIO OSCAR	211	UNIVERSITARIA
119009	WAKULCZIK NALIVAICO JUAN	5005	SECUNDARIA
119188	SENA STELLA MARY	407	UNIVERSITARIA

BONIFICACIÓN POR TÍTULO			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
119249	GALLI FABIANA MARÍA	508	SECUNDARIA
119470	PACHECO SANDRA EDITH	403	SECUNDARIA
119610	PERA JOSE NORBERTO	1802	TERCIARIA
119717	NATIELLO EMILCE NOEMI	637	TERCIARIA
119744	RODRIGUEZ JOSE LUIS	101	SECUNDARIA
119753	SPADONI JORGE RAUL	215	SECUNDARIA
119823	ROMAN MARIA CRISTINA	6003	UNIVERSITARIA
120575	FERNANDEZ GABRIELA NOEMI	504	UNIVERSITARIA
120672	PONTE RUBEN ADRIAN	900	SECUNDARIA
120973	GASPARI MARCELA MYRIAN	900	SECUNDARIA
121260	CASAL MARCELA BEATRIZ	303	TERCIARIA
121400	RODRIGUEZ ANA MARIA	608	TERCIARIA
121491	CARBALLA NORA PATRICIA	720	TERCIARIA
123941	DASTOLI JORGE CESAR	3017	UNIVERSITARIA
124502	PINAL CARLOS ALBERTO	319	TERCIARIA
124663	PURITA HORACIO HUGO	211	SECUNDARIA
124681	VAZ EDUARDO GUILLERMO	628	SECUNDARIA
125109	LOZANO CARLOS ALBERTO	211	SECUNDARIA
125154	CUNEO FABIAN MARCELO	5005	SECUNDARIA
125321	LABATI SANDRA CLAUDIA	411	SECUNDARIA
125464	GUSTAS NANCY ELIZABETH	422	SECUNDARIA
125525	CANAVESI PATRICIA CLAUDIA	733	TERCIARIA
125543	ZALOGA LAURA MERCEDES	727	TERCIARIA
125604	GOMEZ GABRIELA FABIANA	734	TERCIARIA
125640	BLEIZ BIBIANA SILVIA	720	TERCIARIA
125765	VERA MARIA FERNANDA	731	TERCIARIA
125844	GIMENEZ ALEJANDRA BEATRIZ	202	SECUNDARIA
125899	NIEVAS MARIA ALEJANDRA	601	UNIVERSITARIA
126061	BLANCO MARIA DEL CARMEN	720	TERCIARIA
126432	PORCALLAS ANDRES GUSTAVO	305	TERCIARIA
126496	NANUT MARCELO ALEJANDRO	510	SECUNDARIA
126672	GONZALEZ SUSANA IRENE	312	TERCIARIA
126830	SERRAMIA LAURA MARCELA	403	TERCIARIA
126894	STELLA ANGELA MARIA DEL ROSARIO	637	UNIVERSITARIA
127093	INFANTE MARCELO JULIO	211	SECUNDARIA
127109	VAZQUEZ GABRIELA SILVINA	622	UNIVERSITARIA
127136	BERTO A LEANDRO DARÍO	708	SECUNDARIA
127312	CALVO MIRIAM PATRICIA	650	SECUNDARIA
127385	RAMOS CARLOS ALBERTO	421	SECUNDARIA

BONIFICACIÓN POR TÍTULO			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
127747	GONZALEZ GABRIELA CRISTIAN	304	SECUNDARIA
128016	ROMAN SILVIA FABIANA	726	TERCIARIA
128034	CABRERA MARIA ZULMA	726	TERCIARIA
128089	GAVILAN ANA LIA	734	TERCIARIA
128122	GORSKI ESTELA ELIZABETH	726	TERCIARIA
128131	SANTANGELO MIRIAM LUCIA	720	TERCIARIA
128186	PLACANICA CLAUDIA MONICA	1602	TERCIARIA
128229	FERNANDEZ CLAUDIA NORMA	3052	TERCIARIA
128247	GUINGUIS EDUARDO ARIEL	3008	UNIVERSITARIA
128274	MASEVICIUS MARCELO CLAUDIO	6003	UNIVERSITARIA
128283	AGOSTINO ADRIAN JOSE MARIA	211	SECUNDARIA
128292	PISANO MARIA KARIN	721	TERCIARIA
128335	CORROCHANO JOSE LUIS	5006	SECUNDARIA
128353	DE MAIO NOEMI ELSA	610	UNIVERSITARIA
128362	CALVIELLO LIDIA EDITH	420	SECUNDARIA
128380	GOMEZ GRACIELA LILIANA	729	TERCIARIA
128432	MEHRLICH CLAUDIA ANA	735	TERCIARIA
128478	RONGA ANDREA FABIANA	402	SECUNDARIA
128593	TREZZINI ALEJANDRA	720	UNIVERSITARIA
128645	FALABELLA ADRIANA MARCELA	2113	TERCIARIA
128654	DIRUBE LIDIA MARTA	720	TERCIARIA
128663	CROXATTO VERONICA CLAUDIA	731	TERCIARIA
128724	ESCOBAR PATRICIA ALEJANDRA	720	TERCIARIA
128812	LICHINCHI CLAUDIA NOEMI	724	TERCIARIA
129048	PUTARO ADRIANA CONCEPCION	727	SECUNDARIA
129288	ARES LILIANA MARIA	731	TERCIARIA
129312	REBOREDO LUIS MANUEL	215	UNIVERSITARIA
129358	PIAQUADIO MONICA SUSANA	402	SECUNDARIA
129525	CUSANO ALBERTO	7041	SECUNDARIA
129710	PAIZ CLAUDIA BEATRIZ	6003	TERCIARIA
129808	ALVARELLOS MARIANO	3029	TERCIARIA
129862	FERNANDEZ ANA MARIA	402	UNIVERSITARIA
129987	BALADO DE VENEROSO CLAUDIA ALICIA	6003	TERCIARIA
130046	AÑORGA BIBIANA INES	729	TERCIARIA
130170	BOTAYA ELISABETH EDITH	720	TERCIARIA
130268	DELEAU CLAUDIA MARCELA	724	TERCIARIA
130505	GOMEZ CLAUDIO MARCELO	410	UNIVERSITARIA
130611	ROUILLET SILVIA GABRIELA	303	SECUNDARIA
130639	PONCIA MARÍA ISABEL	6003	UNIVERSITARIA

BONIFICACIÓN POR TÍTULO			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
130763	LEIVA BEATRIZ DEL CARMEN	505	UNIVERSITARIA
130781	SENDRA HECTOR HORACIO	608	UNIVERSITARIA
130994	ACCINELLI DIANA ALEJANDRA	720	TERCIARIA
131148	GAVILAN ALICIA SUSANA	701	UNIVERSITARIA
131193	CASTRO LAURA MARCELA	733	TERCIARIA
131315	GUTIERREZ SANDRA ELISABET	722	TERCIARIA
131379	SAVINO MABEL ALICIA	733	TERCIARIA
131421	ORTELLADO MYRIAM ADRIANA	622	UNIVERSITARIA
131476	AYALA WALTER EDGARDO	804	SECUNDARIA
131555	PEREZ MANUEL ALBERTO	111	SECUNDARIA
131625	GUITLER SERGIO DANIEL	214	UNIVERSITARIA
131689	DELGADO MARIA INES	628	TERCIARIA
131740	CAVALIERI DAVID HUGO	420	SECUNDARIA
131759	TIZÓN DIANA ELISABET	804	UNIVERSITARIA
131768	LUNGARZO SILVIA NOEMI	1701	TERCIARIA
131829	DEBENEDETTI NYDIA CRISTINA	801	UNIVERSITARIA
131892	LORENZO GABRIELA VERONICA	655	UNIVERSITARIA
131935	LANNES ANA MARIA	724	SECUNDARIA
131980	LAGE CARLOS ALBERTO	900	SECUNDARIA
132037	APREA MIGUEL ÁNGEL	652	UNIVERSITARIA
132082	UBERTINI GRACIELA BEATRIZ	735	TERCIARIA
132134	SALA NORMA BEATRIZ	727	TERCIARIA
132204	EVERT ANDREA LELIA	5061	UNIVERSITARIA
132295	MATIAS MIRIAM	729	TERCIARIA
132383	NUÑEZ MARIA GABINA	6003	TERCIARIA
132499	GIORDANO ANTONIA	628	UNIVERSITARIA
132596	BARRAZA MONICA BEATRIZ	301	TERCIARIA
132693	PAEZ GLADYS MARIA DEL VALLE	724	TERCIARIA
132842	BERRUERO JUAN CARLOS	303	SECUNDARIA
132879	FERNANDEZ ALEJANDRA	720	TERCIARIA
132985	STELLA FLAVIO TADEO	210	SECUNDARIA
133069	LOPEZ OMAR EDUARDO	901	SECUNDARIA
133184	LEDESMA MARIO SANTOS	301	SECUNDARIA
133555	GAITAN NANCY VIVIAN	730	TERCIARIA
133634	BOTANA EMILSE CRISTINA	720	TERCIARIA
133731	CALCAGNO PATRICIA BEATRIZ	727	SECUNDARIA
133786	CHIMOSUK NANCY FABIANA	724	SECUNDARIA
133810	OLIVIERI PATRICIA	426	SECUNDARIA
133856	RUIZ MARCELO ALEJANDRO	5005	SECUNDARIA

BONIFICACIÓN POR TÍTULO			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
133944	SEOANE SANDRA GISELA	724	TERCIARIA
134082	RODRIGUEZ FLAVIO RENE	640	UNIVERSITARIA
134116	DE BLASI PAULA ANDREA	1805	TERCIARIA
134152	MUÑIZ GRACIELA BEATRIZ	610	UNIVERSITARIA
134198	BONANNO JOSE	646	UNIVERSITARIA
134578	VOIRO JUAN CARLOS	510	SECUNDARIA
134657	REGUEIRA SANDRA SILVANA	804	UNIVERSITARIA
134897	ALDERETE HECTOR RAMON	1401	SECUNDARIA
135102	OHMURASAKI CARLOS ANDRES	510	UNIVERSITARIA
135306	DIEGO MARCELA LILIANA	229	SECUNDARIA
135652	ZURLO FERNANDO CESAR	3008	UNIVERSITARIA
135698	REJAS SANDRA PATRICIA	410	TERCIARIA
135713	ALVAREZ VIVIAN EDITH	504	SECUNDARIA
135731	DE LOS RIOS MONICA LILIANA	610	SECUNDARIA
135962	OTO MARIA ALEJANDRA	6003	SECUNDARIA
136055	TAVERNISE MONICA SUSANA	804	UNIVERSITARIA
136064	MAGNAGHI VALERIA JUDITH	730	TERCIARIA
136073	PERALTA MARCELA	720	TERCIARIA
136082	LOPEZ ELISABETH RAQUEL	733	TERCIARIA
136091	LIPAROTI ROXANA	402	SECUNDARIA
136116	CORTES MARIEL RENEE	725	SECUNDARIA
136125	PLACANICA SANDRA FABIANA	301	SECUNDARIA
136541	MUTO ALICIA CATALINA	725	TERCIARIA
136578	RIVAS BEATRIZ EVA	724	SECUNDARIA
136602	PLACANICA ANDREA GRISELDA	729	TERCIARIA
136657	MAROÑO MARIANA GLADYS	201	SECUNDARIA
136666	PRADA SILVINA BIBIANA	731	TERCIARIA
136806	MAZZA SILVINA MARÍA	637	UNIVERSITARIA
136833	RODRIGUEZ MARCELA MIRIAM	7000	SECUNDARIA
136842	BLACONA MARCELA FABIANA	720	TERCIARIA
136888	MARANGONE LILIANA	724	TERCIARIA
136903	VERÓN ANDREA MARCELA	628	TERCIARIA
136958	FERNANDEZ EDGARDO ADRIÁN	3009	SECUNDARIA
137078	VALERIO MÓNICA GABRIELA	727	TERCIARIA
137087	RODRIGUEZ KARINA ALEJANDRA	214	TERCIARIA
137148	GARRIDO JORGE GUILLERMO	423	SECUNDARIA
137157	CONTINO ELEONORA BEATRIZ	712	UNIVERSITARIA
137306	ARNONE BIBIANA GLADYS	229	SECUNDARIA
137324	RETA FERNANDO DANIEL	315	SECUNDARIA

BONIFICACIÓN POR TÍTULO			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
137342	CARBALLO MARCELA BEATRIZ	720	SECUNDARIA
137449	MALVASO GUSTAVO JAVIER	410	UNIVERSITARIA
137573	PERRONE JULIO CESAR	1528	SECUNDARIA
137582	BENITEZ NARCISO ANTONIO	3008	SECUNDARIA
137616	MONTES JAVIER FERNANDO	3009	SECUNDARIA
137971	RABANOS PAULA MARIA	1602	TERCIARIA
138028	KALTMAN MARÍA LAURA	320	UNIVERSITARIA
138055	ALI MARIA MERCEDES	303	SECUNDARIA
138189	OLIVIERI FRANCISCO	426	SECUNDARIA
138213	CARRIZO MARIA GABRIELA	312	TERCIARIA
138222	LOBOS KARINA GABRIELA	6003	TERCIARIA
138231	MONFORTE NANCY ANDREA	301	SECUNDARIA
138462	DROGO KARINA FANNY	408	SECUNDARIA
138505	SIMONE GRACIELA	602	UNIVERSITARIA
138523	ZAVATTO ANALIA NOEMI	408	TERCIARIA
138569	MARTIN DE FERNANDEZ MIRIAM BEATRIZ	5010	SECUNDARIA
138666	BARRIOS HORACIO RAUL	315	SECUNDARIA
138718	FARINA LUIS PABLO	1604	TERCIARIA
138921	CANGELOSI MARIA CRISTINA	720	UNIVERSITARIA
138985	FINA OSVALDO SALVADOR	608	SECUNDARIA
139014	GAUNA MARIA ALEJANDRA	707	SECUNDARIA
139041	TOMKIEWICZ FELIX ALBERTO	107	UNIVERSITARIA
139050	NOVACOVICH BLANCA NOEMI	631	TERCIARIA
139078	CONTRERAS DE LAGO MARCELA VIVIANA	6003	SECUNDARIA
139087	MULLER GUSTAVO ALEJANDRO	628	TERCIARIA
139102	NEMBRINI GLADYS ISABEL	628	TERCIARIA
139111	FERNANDEZ VERONICA NOEMI	628	TERCIARIA
139184	DOCE ELVIO EDUARDO	102	SECUNDARIA
139227	GARABOA MARIA EUGENIA	410	UNIVERSITARIA
139315	ANNESE SARA	735	TERCIARIA
139324	MICHANES SILVIA MONICA	720	TERCIARIA
139351	MATWIJUK HUGO NORBERTO	608	TERCIARIA
139458	FLORES LEONARDO BALTAZAR	1519	TERCIARIA
139485	LOPEPE EDITH MARGARITA	720	TERCIARIA
139519	DA COBA SILVIA INES	724	TERCIARIA
139722	CALVO MARISA EDITH JUANA	733	TERCIARIA
139795	LIÑEIRO LEONARDO MAXIMILIANO	804	SECUNDARIA
139892	FERNANDEZ ALEJANDRA VERONICA	631	UNIVERSITARIA
139917	MENDEZ MATILDE ELOISA	207	TERCIARIA

BONIFICACIÓN POR TÍTULO			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
139953	CUBILLA ANDREA FABIANA	402	TERCIARIA
140003	CASSINERIO DARIO LEANDRO	1802	TERCIARIA
140058	LOPEZ SANDRO DANIEL	501	UNIVERSITARIA
140067	GREGORIO GABRIELA ANALIA	203	UNIVERSITARIA
140119	VALENZUELA NORMA BEATRIZ	633	SECUNDARIA
140146	MARTIN MARIA ALICIA	729	TERCIARIA
140173	LUNGARZO ALICIA SUSANA	1701	TERCIARIA
140182	TURCO PATRICIA CRISTINA	425	TERCIARIA
140207	PASTRANA CLAUDIA SILVINA	725	TERCIARIA
140313	MESQUIATTI RAUL EDUARDO	315	SECUNDARIA
140456	VILLAR CARINA MABEL	720	TERCIARIA
140599	PASTORINO SUSANA INES	734	TERCIARIA
140641	CARBONE ROBERTO MARCELO	618	UNIVERSITARIA
140650	RODAL ANDREA FABIANA	6003	SECUNDARIA
140906	PIOVANO MARIEL IVANA	710	UNIVERSITARIA
140942	LUNA HECTOR SEGUNDO	101	SECUNDARIA
140997	LOPEZ KARINA MONICA	720	UNIVERSITARIA
141035	PEREZ WALTER ANDRES	508	SECUNDARIA
141053	GARRIDO MONICA MERCEDES	401	TERCIARIA
141062	COTTONE FABIAN GUSTAVO	101	TERCIARIA
141071	FAUT LAURA ROSARIO	411	SECUNDARIA
141239	MASSARA ROSA MARIA	506	SECUNDARIA
141248	ROMERO ZULMA VIVIANA	1802	TERCIARIA
141266	TEDESCO VIVIANA MARIEL	731	TERCIARIA
141275	DE LORENZO MARISA CECILIA	727	TERCIARIA
141309	TOMCHINSKY BETINA	720	UNIVERSITARIA
141327	CAROU MANEIRO JOSÉ MANUEL	6003	UNIVERSITARIA
141479	FLOREZ HECTOR	603	UNIVERSITARIA
141488	COSTANZO RICARDO OMAR	5007	SECUNDARIA
141530	MOLAS PATRICIA ZULEMA	628	UNIVERSITARIA
141567	GONZALEZ MONICA BEATRIZ	1603	SECUNDARIA
141628	ZEBALLOS JACQUELINE VERONICA	7063	SECUNDARIA
141664	MESQUIATTI CARLOS ANIBAL	1602	TERCIARIA
141691	RICO CLAUDIA ALEJANDRA	211	SECUNDARIA
141789	FINOCCHIO MARTA VIVIANA	628	SECUNDARIA
141822	RODRIGUEZ FLAVIA GABRIELA	202	SECUNDARIA
141868	QUINDIMIL GUSTAVO CARLOS	421	SECUNDARIA
141886	LETO LAURA MALENA	6003	TERCIARIA
141895	GARRO NORMA PATRICIA	201	SECUNDARIA

BONIFICACIÓN POR TÍTULO			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
142030	CASTIÑEIRAS MARIA ALEJANDRA	734	TERCIARIA
142049	SARRASQUET ALICIA BEATRIZ	637	UNIVERSITARIA
142058	GUTIERREZ MARIEL SILVANA	729	TERCIARIA
142100	BIGIOTTI MIRTA GRACIELA	730	TERCIARIA
142155	VIDAL SANDRA MARCELA	729	TERCIARIA
142191	AGUIRRE ADRIAN FRANCISCO	211	UNIVERSITARIA
142261	LOMBARDO GUILLERMO LUIS	629	UNIVERSITARIA
142359	MAZZOLINI MARIANA ANDREA	725	TERCIARIA
142429	MURGO DANIEL ALEJANDRO	608	UNIVERSITARIA
142456	CHAVES ALICIA NOEMI	628	UNIVERSITARIA
142517	DEGANI HECTOR OSVALDO	209	SECUNDARIA
142641	SOLA MARIA CRISTINA	724	SECUNDARIA
142669	GALDEANO ALVARADO LILIANA RITA	3014	UNIVERSITARIA
143099	GAMEZ MONICA GRACIELA	409	SECUNDARIA
143105	LEVAR VIVIANA GABRIELA	6003	SECUNDARIA
143169	PLACANICA CECILIA EDITH	510	SECUNDARIA
143257	MARUZZI LUIS ALBERTO	6003	SECUNDARIA
143293	OLARRA GABRIELA MARIANA	420	SECUNDARIA
143309	PEREZ SARA NOEMI	603	UNIVERSITARIA
143318	DI GIULIO CLAUDIA MANUELA	1602	SECUNDARIA
143327	BOMONE SANDRA LUISA	733	TERCIARIA
143381	IBAÑEZ LACIAR KARINA GABRIELA	305	TERCIARIA
143503	DIAZ VICTOR NELSON	311	SECUNDARIA
143585	AMESTOY ANDREA PAOLA	710	SECUNDARIA
143813	MARIN VERONICA ELIZABETH	311	SECUNDARIA
143822	SORBO GLADYS MIRTA	628	TERCIARIA
143859	SPAGNA PATRICIA ELIZABETH	207	SECUNDARIA
143886	GONZALEZ ANALIA EDITH	724	SECUNDARIA
143901	ERCOLANO LILIANA EVANGELINA	726	TERCIARIA
143910	NESTERUK DANIELA FABIANA	723	TERCIARIA
143956	RIOS MARCELA ADRIANA	724	TERCIARIA
144021	YFRAN FERNANDO	311	SECUNDARIA
144094	BROCATO MIGUEL ÁNGEL	315	UNIVERSITARIA
144243	LUGUERCHO HEBE EDITH	618	SECUNDARIA
144261	BASSO ROXANA DOMINGA	728	TERCIARIA
144331	EGUIA JORGE MATIAS	404	TERCIARIA
144340	CHIMOSUK MARTA NOEMÍ	727	SECUNDARIA
144368	ZEBALLOS ELIZABETH MABEL	1522	SECUNDARIA
144535	RECIO EDITH ANA	6003	UNIVERSITARIA

BONIFICACIÓN POR TÍTULO			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
144562	LOBO JORGE OSVALDO	610	UNIVERSITARIA
144599	QUIÑOY ELIZABETH ALICIA	402	TERCIARIA
144881	LEMA MOREIRA RAÚL	5057	UNIVERSITARIA
144890	DI NICOLA ANGEL MARIO	425	SECUNDARIA
145114	LARRAZ WALTER SILVANO	410	UNIVERSITARIA
145309	PESCE MARIELA	637	UNIVERSITARIA
145372	NUNZIO VERONICA ELEONORA	900	SECUNDARIA
145406	VILAS PAOLA EUGENIA	602	SECUNDARIA
145433	PAZ JAQUELINA ELIZABETH	102	SECUNDARIA
145479	REVAINERA MARCELA ALEJANDRA	720	TERCIARIA
145558	SERRANO PABLO DARÍO	423	SECUNDARIA
145619	DALMASSO MÓNICA BEATRIZ	706	SECUNDARIA
145628	OROFINO KARINA PAULA DANIELA	204	SECUNDARIA
145637	CORTESE SANDRA ADRIANA	730	TERCIARIA
145655	MOBILIA ANALÍA ELIZABETH	303	SECUNDARIA
145725	SPANO EMILCE MARIA LOURDES	323	UNIVERSITARIA
145743	RIVERO MARCELA ALEJANDRA	720	TERCIARIA
145770	GIFFONI ROXANA ELIZABETH	2113	TERCIARIA
145813	REY MARISA FERNANDA	210	SECUNDARIA
145822	GUGLIELMO LILIANA MARTA	646	UNIVERSITARIA
146076	MEDINA ADRIANA MABEL	720	TERCIARIA
146146	SFORZA ANDREA KARINA	603	SECUNDARIA
146182	FIORITI MARIA FERNANDA	608	UNIVERSITARIA
146191	BOZZANI MARÍA FABIANA	730	TERCIARIA
146234	COLUCCI IRIS ELVIRA	608	UNIVERSITARIA
146377	MAGGIO MARCELA LILIANA	602	UNIVERSITARIA
146386	D'ESPOSITO MARIANO	421	SECUNDARIA
146614	MOLINARI MARCELO FABIAN	1519	SECUNDARIA
146650	MAGNAGHI FERNANDO JAVIER	652	SECUNDARIA
146669	COSTA ANALÍA MABEL	729	TERCIARIA
146687	SADA SILVIA	7004	TERCIARIA
146696	PAIZ GRACIELA NOEMI	505	SECUNDARIA
146757	BROUESSARD DANIEL ALBERTO	311	SECUNDARIA
146809	ACEVEDO CRISTINA VIVIANA	3008	SECUNDARIA
146854	FERNANDEZ VERÓNICA ANDREA	730	TERCIARIA
146881	COLANTONI ROBERTO FABIO	604	UNIVERSITARIA
146915	BRACCA MARCELO HECTOR	3017	SECUNDARIA
147044	GREGORIO MÓNICA LORENA	729	TERCIARIA
147062	PARAÑO JORGE ALBERTO	301	TERCIARIA

BONIFICACIÓN POR TÍTULO			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
147123	FLORES MARTÍN	211	UNIVERSITARIA
147211	SAYAGO MARTINEZ DIEGO JAVIER	629	SECUNDARIA
147266	SERRAO JUAN FRANCISCO ANTONIO	628	UNIVERSITARIA
147293	DE LUCIA CARINA DANIELA	6003	UNIVERSITARIA
147309	BARREIRO ARIADNA	618	UNIVERSITARIA
147318	CANCELLARA ALDO DANIEL	628	UNIVERSITARIA
147363	FERNANDEZ STELLA MARIS	101	TERCIARIA
147372	AJENJO CLAUDIA LUJAN	6003	SECUNDARIA
147451	MILAZZO VERÓNICA ALEJANDRA	1522	SECUNDARIA
147646	FAGUNDEZ PATRICIA VIVIANA	726	TERCIARIA
147798	CASCO SILVIA NANCY	652	SECUNDARIA
147877	NICOLINO VALERIA PAOLA	403	UNIVERSITARIA
147886	RAMA MABEL RITA	1519	UNIVERSITARIA
147929	ILLA ANDREA VIVIANA	7004	UNIVERSITARIA
148003	ALVAREZ CARBALLAL DIANA VALERIA	7004	TERCIARIA
148058	GUGLIELMI CLAUDIA PATRICIA	720	TERCIARIA
148094	DEPARCI MARÍA DE LOS ANGELES	731	TERCIARIA
148100	GIORGIO MARIO	720	TERCIARIA
148146	KELLER MARÍA CLAUDIA	618	UNIVERSITARIA
148155	MAYA ANDREA CLEOFE	720	SECUNDARIA
148261	ARO MALVINA LAURA	726	TERCIARIA
148438	FERNANDEZ GUILLERMO CARLOS	510	UNIVERSITARIA
148526	HERMIDA GABRIELA ALEJANDRA	311	SECUNDARIA
148669	GODOY DAFNE CRISTINA	6003	UNIVERSITARIA
148739	PEREYRA DANIEL	6003	SECUNDARIA
148757	CASERTA SANDRA ROXANA	731	TERCIARIA
148818	DEFELIPPE PATRICIA GRACIELA	403	SECUNDARIA
148827	NAVARRA LEANDRO ALBERTO	103	SECUNDARIA
148915	LUCIANI NORBERTO LUIS	203	UNIVERSITARIA
148960	IGLESIAS VIVIANA PATRICIA	728	TERCIARIA
149017	DIAZ JOSÉ GABRIEL	804	UNIVERSITARIA
149071	BISQUERT CLAUDIO ROBERTO	6003	SECUNDARIA
149336	OCCHIUZZO MIRTA	628	SECUNDARIA
149372	ESPASANDIN MARCELA ALEJANDRA	303	SECUNDARIA
149390	ENRIQUEZ ANTONINA LUCILA	730	SECUNDARIA
149479	NATIELLO MARIA MARCELA	628	UNIVERSITARIA
149530	PEREZ FERNANDA GISSELLE	708	SECUNDARIA
149655	STASIULEVICIUS CECILIA INES	402	SECUNDARIA
149725	PIZZO MARIA VALERIA	306	SECUNDARIA

BONIFICACIÓN POR TÍTULO			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
149770	TABORDA CLAUDIA NOEMI	215	SECUNDARIA
149859	PATRIGNANI VANESA	652	UNIVERSITARIA
149886	GALINDEZ KARINA ISABEL	320	SECUNDARIA
149901	MALLADA JAVIER	300	SECUNDARIA
149956	KAPUSTIAK LORENA ALEJANDRA	720	TERCIARIA
149965	FERNANDEZ MARTIN LEONARDO	510	SECUNDARIA
150006	UDRIZAR BEATRIZ	610	UNIVERSITARIA
150079	CASTIGLIEGO ANDREA PAOLA	701	TERCIARIA
150097	LLENOLIO SERGIO JAVIER	705	TERCIARIA
150112	LOPEZ RAUL ROBERTO	6003	UNIVERSITARIA
150228	SARZI SCHICK SERGIO ADRIAN	405	UNIVERSITARIA
150246	ZOIA ANDREA SILVINA	646	SECUNDARIA
150255	SELHAY MARIA TERESA	1528	UNIVERSITARIA
150264	SCHILIRO JORGE FABIAN	403	SECUNDARIA
150307	PECIÑA PATRICIA MARCELA	637	UNIVERSITARIA
150316	CONFORTE ENRIQUE CARLOS	320	SECUNDARIA
150431	SARACHO FERNANDO HUGO	311	UNIVERSITARIA
150501	ORELLANO NESTOR GABRIEL	3052	SECUNDARIA
150510	VILAS KARINA	510	UNIVERSITARIA
150592	GIROMETTI MARIEL LORENA	650	SECUNDARIA
150653	CHAZARRETA SUSANA GRACIELA	701	SECUNDARIA
150671	LOPEZ LUIS ALBERTO	211	UNIVERSITARIA
150723	MAZZEO CLAUDIO FABIAN	602	UNIVERSITARIA
150750	VALMORI ADRIAN MARCELO	305	TERCIARIA
150820	IGLESIAS NANCY NOEMI	730	TERCIARIA
150848	CARRASCO LETICIA ANA	720	TERCIARIA
150884	ARAMO MARIA LAURA	2050	TERCIARIA
150918	NAZARALET CESAR JAVIER	304	SECUNDARIA
150936	PAREDES MARIA CRISTINA	651	SECUNDARIA
150945	PERANDO VIRGINIA MARIA	306	SECUNDARIA
150972	BARTOLOME ANA MARIA VERONICA	731	SECUNDARIA
151010	GUIMAREY CRISTINA EDITH	640	UNIVERSITARIA
151029	FRANQUEIRA SILVIO GABRIEL	402	UNIVERSITARIA
151144	BALLADA ULISES SANTIAGO	211	TERCIARIA
151223	SOBRAL LUIS	640	SECUNDARIA
151250	DE VINCENTI GABRIELA LORENA	305	SECUNDARIA
151320	ARENA DIEGO MARTIN	101	SECUNDARIA
151348	BARBERIS BETTINA LAURA	3037	SECUNDARIA
151472	RIVERA FERNANDO NICOLAS	421	SECUNDARIA

BONIFICACIÓN POR TÍTULO			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
151649	FARATRO ROSA ALBA	610	UNIVERSITARIA
151685	GOICOECHEA SILVIA MONICA	637	UNIVERSITARIA
151755	IGLESIAS JUAN SEBASTIAN	211	SECUNDARIA
151843	IGUIÑEZ VIVIANA MARCELA	622	UNIVERSITARIA
151977	PEREIRA CINTIA ANDREA	637	UNIVERSITARIA
152015	ESCALANTE JAVIER MARCELO	1601	SECUNDARIA
152167	ROLDOS ANDREA LAURA	804	UNIVERSITARIA
152176	LOPEZ MARIA MARCELA	1602	TERCIARIA
152194	ESCOBAR DELIA ELSA	804	SECUNDARIA
152219	ROMERO ALFREDO DANIEL	214	SECUNDARIA
152228	ZAPETINI SILVIA CRISTINA	628	UNIVERSITARIA
152237	SANCHEZ SARA GUILLERMINA	6003	UNIVERSITARIA
152352	FERNANDEZ PEREZ ROSANA	804	SECUNDARIA
152413	ALMAR PAULA MONICA	320	SECUNDARIA
152431	DIZ GONZALO SEBASTIAN	421	SECUNDARIA
152529	SARRASQUET LETICIA ALEJANDRA	720	UNIVERSITARIA
152538	SANTILLAN RAUL OSMAR	802	SECUNDARIA
152653	SANCHEZ ANDREA SONIA	804	TERCIARIA
152699	GALLO GASTON ALBERTO	804	UNIVERSITARIA
152705	CIBEIRA JAVIER GUSTAVO	320	UNIVERSITARIA
152848	ANCHAVA MARIA GRACIELA	1522	TERCIARIA
152875	TROMBINO SILVIA BEATRIZ	637	UNIVERSITARIA
152909	LATORRACA LORENA VERONICA	403	SECUNDARIA
152927	HARMBARSUMIAN FLAVIA MONICA	608	SECUNDARIA
152945	ADDUCI VALERIA MARTA	320	UNIVERSITARIA
152963	TRASI MYRIAN NOEMI	628	UNIVERSITARIA
152981	CYBULKA LEONARDO FABIAN	6003	SECUNDARIA
152990	CIRAVOLO GABRIEL MARCELO	411	SECUNDARIA
153029	SUAREZ MYRIAM EDITH	6003	UNIVERSITARIA
153056	QUINDIMIL JAVIER ALBERTO	101	SECUNDARIA
153162	NECOCHEA CASTRO MARIA VIRGINIA	6003	UNIVERSITARIA
153214	ALVAREZ ADRIAN MAXIMILIANO	102	SECUNDARIA
153223	EGUIA MARCELO DANIEL	108	UNIVERSITARIA
153269	PAEZ GLORIA INES	3070	SECUNDARIA
153366	PARI PAULA TAMARA	602	TERCIARIA
153445	CABRERA SONIA RAQUEL	1709	SECUNDARIA
153490	STOOPS MONICA ANDREA	8030	TERCIARIA
153524	TORRES SANTIAGO FERNANDO GILBERTO	421	SECUNDARIA
153533	MERELAS GRISELDA LORENA	710	SECUNDARIA

BONIFICACIÓN POR TÍTULO			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
153542	NIESCIEROWICZ DANIEL OMAR	630	SECUNDARIA
153579	MOLITERNO MARIA GABRIELA	601	UNIVERSITARIA
153588	CARPINTERO GERALDINA ILEANA	804	UNIVERSITARIA
153621	PIOMBO CLARISA ANA	724	TERCIARIA
153630	SUAREZ PATRICIA MABEL	721	SECUNDARIA
153694	GARAVAGLIA ANDREA FABIANA	7011	TERCIARIA
153791	GENTILE VERONICA NOEMI	720	TERCIARIA
153843	SABA CARLOS ALBERTO	6003	UNIVERSITARIA
153898	GASPARIAN NILDA SILVINA	608	TERCIARIA
154033	GOMEZ MARIANA ALEJANDRA	722	TERCIARIA
154237	FERNANDEZ CLAUDIO HECTOR	411	SECUNDARIA
154325	RODRIGUEZ PATRICIA MONICA	733	TERCIARIA
154361	FARAH BIBIANA ANGELICA	608	UNIVERSITARIA
154495	GONZALEZ DE MURRO PATRICIA SILVIA	6003	SECUNDARIA
154510	LOBO ANALIA ALEJANDRA	618	UNIVERSITARIA
154574	ZOLABARRIETA CHAMORRO GLADYS ALICIA	725	SECUNDARIA
154608	LENCINA MARCELA ANDREA	734	TERCIARIA
154635	FERNANDEZ ROTHLSBERGER FABIANA ALEJANDRA	602	UNIVERSITARIA
154644	CADAVIZ SILVINA OFELIA	637	UNIVERSITARIA
154662	BENMAOR JOSE ALBERTO	608	UNIVERSITARIA
154732	MANCINI MARIEL VANESA	204	SECUNDARIA
154741	PAEZ LOPEZ CECILIA MACARENA	420	SECUNDARIA
154750	PEREZ CECILIA SUSANA	402	SECUNDARIA
154857	FERNANDEZ ANDREA ALEJANDRA	315	SECUNDARIA
154866	FERREYRA PATRICIA NOEMI	305	SECUNDARIA
154990	RODRIGUEZ BORGIO SILVIA JUDITH	804	UNIVERSITARIA
155010	SANTOS MAURA	320	SECUNDARIA
155126	ÑAÑEZ SANDRA MYRIAM	1522	SECUNDARIA
155135	OLGUIN MARIA JOSE	1522	SECUNDARIA
155162	PENIDA MARIA ELENA	1522	SECUNDARIA
155171	SENECA GRISELDA SILVIA	204	SECUNDARIA
155205	VEGA MARCELA LAURA	211	SECUNDARIA
155214	VIOLA FERNANDA MARINA	603	UNIVERSITARIA
155278	LARRAZ VANESA PAOLA	409	SECUNDARIA
155287	LATORRACA ALEJANDRA PAOLA	403	SECUNDARIA
155302	RODRIGUEZ ROMINA ELIANA	402	SECUNDARIA
155311	ROMERO KARINA ANDREA	420	SECUNDARIA
155320	SALVATI LAURA MARCELA	407	SECUNDARIA
155348	TITO GISELLE VIVIANA	637	UNIVERSITARIA

BONIFICACIÓN POR TÍTULO			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
155357	VILLA CLAUDIA SILVIA	420	SECUNDARIA
155418	ALVAREZ CHRISTIAN ALBERTO	630	SECUNDARIA
155515	D'AGOSTINO CARLOS VICENTE	1402	SECUNDARIA
155667	IRIARTE ANDRES	320	SECUNDARIA
155931	VALLEJOS GONZALO EZEQUIEL	315	SECUNDARIA
155940	VALLEJOS MATIAS MAURO	3031	TERCIARIA
155995	ALEJANDRO LUCIANO GASTÓN	652	SECUNDARIA
156033	AYALA GRISELDA FABIANA	610	SECUNDARIA
156051	BLUM HERNÁN EDGARDO	628	UNIVERSITARIA
156158	DURANTE MÓNICA BEATRIZ	628	SECUNDARIA
156237	GUMA GRISELDA NERINA	315	SECUNDARIA
156246	GUMA PAULA ELVIRA	420	SECUNDARIA
156307	MORENO LUIS ALBERTO	706	SECUNDARIA
156398	REMIS CLAUDIO JOSÉ	701	UNIVERSITARIA
156431	SALMASO CARLOS FERNANDO	305	UNIVERSITARIA
156495	VEGA ADRIAN ALEJANDRO	708	SECUNDARIA
156574	MORAL SUSANA BEATRIZ	632	SECUNDARIA
156592	RAMIREZ SANDRA EDITH	710	SECUNDARIA
156617	SOSA BERNABELA ANATALIA	7004	UNIVERSITARIA
156723	DUARTE ENRIQUE GABRIEL	1802	SECUNDARIA
157205	LOZANO GLADIS MABEL	211	SECUNDARIA
157214	LOPEZ CARLOS JAVIER	2933	SECUNDARIA
157232	ORTELLADO SERGIO ANÍBAL	6003	UNIVERSITARIA
157250	CAPRISTO DANIEL OMAR	3031	SECUNDARIA
157320	CIMINO JOSE PABLO	6003	UNIVERSITARIA
157384	BANDERA ELEONORA CARLA	637	TERCIARIA
157409	MALVASO DIEGO GABRIEL	409	UNIVERSITARIA
157418	GONZALEZ NATALIA SANDRA	1802	SECUNDARIA
157472	RAMELLA WALTER	1802	UNIVERSITARIA
157481	VACCARELLI CLAUDIA GRISELDA	631	UNIVERSITARIA
157515	MARCHESINI SERGIO GUSTAVO	101	UNIVERSITARIA
157542	VINCELLI VANESA	724	TERCIARIA
157551	CARABAJAL LETICIA ROSA	305	SECUNDARIA
157579	MARTINEZ SERGIO RODRIGO	320	SECUNDARIA
157597	BEVILACQUA JOSÉ LUIS	633	UNIVERSITARIA
157630	SAVOIA MÓNICA GRACIELA	601	SECUNDARIA
157658	VEGA MARÍA ESTHER	420	SECUNDARIA
157685	TORRES LEONARDO RAÚL	111	SECUNDARIA
157737	BEROLDO SEBASTIAN JAVIER	421	SECUNDARIA

BONIFICACIÓN POR TÍTULO			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
157816	ACUÑA BUSTAMANTE PATRICIA DE LAS MERCEDES	610	UNIVERSITARIA
157898	FACCONE MARCELO ELIO	301	UNIVERSITARIA
157913	DELEPE MIRIAM MABEL	724	TERCIARIA
158042	BENITEZ MARIA MAGDALENA	403	SECUNDARIA
158079	BARBAGALLO PAULA VANESA	311	SECUNDARIA
158097	LOPEZ DARIO JUAN DOMINGO	421	SECUNDARIA
158219	VARAS MARIA ESTER	705	SECUNDARIA
158352	NORKUS CARLA YAMILA	409	UNIVERSITARIA
158361	BENITEZ BRIGIDA EDITH	734	TERCIARIA
158370	CASTAÑO ALEJANDRA FABIANA	734	TERCIARIA
158389	PERI MARINA FERNANDA	730	TERCIARIA
158413	MAZZANTI CARLA	603	UNIVERSITARIA
158431	AVILES GEORGINA	409	SECUNDARIA
158468	ABAZYAN MARIA ROSA	410	TERCIARIA
158495	PEÑALBER CLAUDIA ALEJANDRA	628	SECUNDARIA
158608	NICOLETTI NESTOR	204	TERCIARIA
158796	DELEMBERT DANIEL ALBERTO	3018	SECUNDARIA
158972	ASTA ADRIAN MARIO	652	UNIVERSITARIA
158981	KAPNIK SILVANA ROSA	608	UNIVERSITARIA
158990	AMADEY MARIANA	602	UNIVERSITARIA
159038	ASLANIAN ADRIANA SUSANA	108	SECUNDARIA
159047	SAMPER VERONICA VANESA	410	TERCIARIA
159630	RODRIGUEZ PABLO LUIS	708	UNIVERSITARIA
159816	UDRIZAR NATALIA	203	SECUNDARIA
159852	RAMIREZ SILVIA ANA	7004	UNIVERSITARIA
160018	RÚA MARÍA GIMENA	323	SECUNDARIA
160142	LARTHIRIGOYEN NELSON	211	SECUNDARIA
160151	GUZMÁN SANDRA VIVIANA	629	TERCIARIA
160285	COSTA MARIELA ANDREA	305	SECUNDARIA
160382	ROBLEDO GABRIEL SEBASTIÁN	410	UNIVERSITARIA
160434	AQUINO CARLOS ALBERTO	507	SECUNDARIA
160601	DELANEY MÁXIMO COSME ANTONIO	640	UNIVERSITARIA
160708	RIVAS VANESA RAQUEL	655	UNIVERSITARIA
160726	AGUIRRE ARIEL RAÚL	202	SECUNDARIA
160762	LORIZZO PATRICIA NOEMÍ	323	UNIVERSITARIA
160878	GARDEÑES DIEGO HERNÁN	201	TERCIARIA
160887	CACERES GABRIEL ANTONIO	303	SECUNDARIA
160948	DOBARRO ALICIA ANTONIA	6003	SECUNDARIA
160957	CUENCA MARCELA FABIANA	1601	UNIVERSITARIA

BONIFICACIÓN POR TÍTULO			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
160993	LARRAZ VALERIA ALEJANDRA	901	UNIVERSITARIA
161022	DE STENA ADRIANA GLADYS	711	SECUNDARIA
161174	VERGARA CARINA VALERIA	712	SECUNDARIA
161183	PAZOS SILVIA MABEL	651	UNIVERSITARIA
161280	CHAHIN MARIANO IGNACIO	640	UNIVERSITARIA
161314	SANTORO RICARDO DANIEL	900	SECUNDARIA
161323	HERRERA MARÍA GRACIELA	1802	SECUNDARIA
161369	GANUZA MARÍA DE LOS ANGELES	804	UNIVERSITARIA
161387	KOKKINIS ANA MARÍA	7004	UNIVERSITARIA
161396	GUERRIERI NATALIA PAULA	305	TERCIARIA
161402	PARAFIORITI JUAN ULISES	1601	SECUNDARIA
161457	MORRONGIELLO LILIANA SILVIA	638	UNIVERSITARIA
161484	DIAZ CARLOS	6003	SECUNDARIA
161563	CABAS ROMINA FELICIA	300	SECUNDARIA
161651	CASTELAO ALEJANDRA BEATRIZ	403	SECUNDARIA
161679	ALOI VANESA SOLANGE	1604	UNIVERSITARIA
161767	ALTIMARI MARISA SUSANA	410	TERCIARIA
161855	BOLAÑO NANCY MONICA	305	SECUNDARIA
161864	BOLAÑO SANDRA CLAUDIA	214	SECUNDARIA
161891	LOPEZ CLAUDIA ROMINA	1802	SECUNDARIA
161989	POBEGA MARIA DEL CARMEN	6003	UNIVERSITARIA
162151	CASERTA VANESA DEL VALLE	1701	UNIVERSITARIA
162319	BALLADA NOELIA CAROLINA	211	SECUNDARIA
162373	RODAL MARIA FERNANDA	6003	TERCIARIA
162531	NAVARRA LEONEL HERNAN	303	SECUNDARIA
162559	GABRIELLI MAXIMILIANO	301	TERCIARIA
162823	GONZALEZ RUBEN OSVALDO	425	SECUNDARIA
162832	CACERES DEBORA VANINA	202	SECUNDARIA
162878	MESARIC JUAN RODOLFO	1601	SECUNDARIA
162887	BALESTRINI CLAUDIO ALEJANDRO	229	SECUNDARIA
162957	FRIERA FOURCADE IGNACIO MARTÍN	320	TERCIARIA
162966	LOPEZ GRAU GONZALO	407	UNIVERSITARIA
162975	VIQUENDI ANALIA	303	UNIVERSITARIA
162993	ALMAR IVONE ALEJANDRA	320	SECUNDARIA
163022	GUTIERREZ FERNANDO ALBERTO	3008	UNIVERSITARIA
163095	GROTTERIA MIRIAM JUANA	724	SECUNDARIA
163174	CASTILLO CARINA VERONICA	6003	UNIVERSITARIA
163183	SANCHEZ CATALINA YOLANDA	6003	UNIVERSITARIA
163226	CWIERZ MICAELA	401	SECUNDARIA

BONIFICACIÓN POR TÍTULO			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
163341	TADEI ALFONSO CARLOS	407	SECUNDARIA
163396	FERNANDEZ GUZMAN JORGE EDUARDO	622	UNIVERSITARIA
163402	GUGLIELMINOTTI CLAUDIA MARIANA	311	SECUNDARIA
163457	MAYER ADRIANA ISABEL	713	TERCIARIA
163703	FRANCO GRACIELA NORMA	608	UNIVERSITARIA
163730	MUÑOZ NANCY ELIZABETH	408	SECUNDARIA
163749	EGUIA KAREN LORENA	304	TERCIARIA
163767	BALDRICH TAMARA SOLEDAD	804	UNIVERSITARIA
163785	DROVANDINI SILVANA ELIZABETH	305	TERCIARIA
164045	CARPINTERO PABLO OSVALDO	628	UNIVERSITARIA
164081	LENCI FERNANDA VERONICA	601	SECUNDARIA
164160	OJEDA CARLOS OSCAR	101	UNIVERSITARIA
164179	LOBOS ROMINA CECILIA	305	SECUNDARIA
164221	SOLBES KARINA ALEJANDRA	721	TERCIARIA
164249	FERNANDEZ MARIANELA NOEMI	3018	TERCIARIA
164276	FRANCHI FLAVIA DANIELA	736	TERCIARIA
164416	TOPALIAN WALDO MARIANO	601	TERCIARIA
164586	VEGA LIZANDRO OSVALDO	6003	SECUNDARIA
164610	DE SIERVI SERGIO GUSTAVO	1805	UNIVERSITARIA
164665	NIHANY MARISA GABRIELA	217	UNIVERSITARIA
164692	VERDI SANDRA EDITH	727	TERCIARIA
164708	BENITEZ MARIO GREGORIO	603	UNIVERSITARIA
164717	GARAY ALICIA SOLEDAD	6003	SECUNDARIA
164780	BALBUENA MARTIN MIGUEL	4010	UNIVERSITARIA
164832	TREVISSAN FLAVIO OSCAR	1522	SECUNDARIA
165077	MOLINARI LORENA ROMINA	1603	SECUNDARIA
165110	PEREZ IZQUIERDO JAIME FELIPE	804	UNIVERSITARIA
165183	VILA ROBERTO RUBEN	315	SECUNDARIA
165271	CHARRA NOELIA ROMINA	202	TERCIARIA
165484	PEREZ MARCELA ELISABET	214	UNIVERSITARIA
165554	BARRAZA ALBERTO DANIEL	229	SECUNDARIA
165572	NOCITI ALEJANDRA VIVIANA	1603	SECUNDARIA
165624	SOUTO LORENA NATALIA	705	UNIVERSITARIA
165703	MARANGELLO HERNAN ALBERTO	211	SECUNDARIA
165749	PRADA CLAUDIA TERESA	730	TERCIARIA
165998	HATSERIAN CESAR ALBERTO	315	SECUNDARIA
166009	OJEDA ORLANDO FABIAN	320	SECUNDARIA
166063	TOMKIEWICZ ALEJANDRA MARCELA	320	SECUNDARIA
166072	MICUCCI JIMENA NATALIA	320	SECUNDARIA

BONIFICACIÓN POR TÍTULO			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
166081	ASTACO FERNANDO ANDRES	1519	SECUNDARIA
166106	KRUQUI JAVIER GUSTAVO	320	SECUNDARIA
166124	BENMAOR AGUSTIN PAULO	601	TERCIARIA
166133	MONFORTE MARIANA GABRIELA	6003	SECUNDARIA
166203	MUSTAFA NATALIA LORENA	304	SECUNDARIA
166249	SPOSATO GUILLERMO ALEJANDRO	320	TERCIARIA
166267	ESCALANTE CECILIA HELIANA	603	UNIVERSITARIA
166294	LAVAGNO JULIAN GUIDO	900	UNIVERSITARIA
166355	STRUSI VANINA	727	TERCIARIA
166364	CASAS LUCAS NESTOR	652	TERCIARIA
166461	PERTOCZI PABLO ROBERTO	320	SECUNDARIA
166878	SANTOS NORMA BEATRIZ	303	SECUNDARIA
166920	PRIETO MARCELO CLAUDIO	3031	SECUNDARIA
167095	FERNANDEZ MAXIMILIANO DARIO	608	SECUNDARIA
167101	QUIÑOY SILVIA ELIZABETH	721	TERCIARIA
167138	FERREIRO PABLO DANIEL	3031	SECUNDARIA
167156	LOZANO PABLO MATIAS	506	UNIVERSITARIA
167244	HARISPE ESTEBAN ALEJANDRO	3031	SECUNDARIA
167314	CUBRIC JORGELINA INES	420	SECUNDARIA
167341	SANTAMARIA LILIA ESTHER	724	TERCIARIA
167420	TOLOSA JORGE	111	SECUNDARIA
167554	ROA MARIELA SOLEDAD	1604	TERCIARIA
167615	PRUNNER CRISTIAN ERNESTO	211	TERCIARIA
167721	MONTENEGRO EMILIANO MANUEL	3008	TERCIARIA
168656	SANCHEZ SANTIAGO DAVID	315	SECUNDARIA
168665	RECUPERO PAULA ANDREA	1604	TERCIARIA
168674	PEREIRA MARCIA REGINA	1604	UNIVERSITARIA
168799	VAZQUEZ MARIA GABRIELA	1802	TERCIARIA
169697	SPADAFINO MARIA FERNANDA	1602	TERCIARIA
171201	DE BLASI NERINA IRENE	608	UNIVERSITARIA
171229	TORRES MYRIAM CELESTE	637	UNIVERSITARIA
171973	SANTOS SILVIA ANALIA	320	UNIVERSITARIA
173113	TALIENTO GASTON ERNESTO	1603	SECUNDARIA
173140	VALDIVIA EVANGELINA	3008	UNIVERSITARIA
174215	BENEDETTI NORMA DELIA	407	SECUNDARIA
174376	GUZMAN MIRNA CLARA	304	TERCIARIA
174844	BORELLO JORGE OMAR	1802	UNIVERSITARIA
174853	SALINAS CARLOS ALBERTO	708	SECUNDARIA
175441	MENDOZA MARTHA SUSANA	501	SECUNDARIA

BONIFICACIÓN POR TÍTULO			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
176057	NATALICCHIO IVANA MARIELA	423	SECUNDARIA
176871	LETTIERI ANALÍA GABRIELA	701	SECUNDARIA
177575	GONZALEZ LORENA RAQUEL	728	SECUNDARIA
178367	ORTEGA LEONARDO MATIAS	1519	SECUNDARIA
178613	RINALDI GABRIELA ADRIANA	628	UNIVERSITARIA
178622	RANCAÑO ROSANA ANDREA	637	UNIVERSITARIA
179292	ACERBONI NORBERTO DAMIAN	410	UNIVERSITARIA
179308	SILVA MARIA LAURA	1802	TERCIARIA
179344	VILLANUEVA CLAUDIA ALEJANDRA	305	SECUNDARIA
179539	HRYN ANDRES PEDRO	1603	SECUNDARIA
179760	MASSARO GRACIELA MONICA	633	UNIVERSITARIA
179812	FERREYRA CLAUDIA MONICA	610	UNIVERSITARIA
179830	LOBERCHE MIGUEL ANGEL	6003	UNIVERSITARIA
180883	PIRILLO SILVINA ALEJANDRA	804	UNIVERSITARIA
180892	QUIROGA RAMÓN ISMAEL	701	SECUNDARIA
181125	SILVA MARÍA SUSANA	1802	SECUNDARIA
181170	BLANCO VIVIANA DANIELA	1802	SECUNDARIA
181417	PONTECCHIANI GUSTAVO DANIEL	209	SECUNDARIA
181505	LINO SILVANA ISABEL	502	SECUNDARIA
181550	GONELLI JAQUELINA ELISABET	1802	SECUNDARIA
181763	GUGINO ROXANA BEATRIZ	1709	SECUNDARIA
181958	GONZALEZ MARÍA SOLEDAD	3017	TERCIARIA
181976	LAGUNA CAROLA MARINA	320	SECUNDARIA
182069	FERNÁNDEZ IBARRA MARÍA FLORENCIA	1602	SECUNDARIA
182078	KOZIUK PATRICIA INÉS	407	TERCIARIA
182120	MIERES LORENZO WENCESLAO	622	SECUNDARIA
182139	MASTRORILLI BEATRIZ NOEMÍ	207	SECUNDARIA
182227	TORRES ERICA EVA	201	TERCIARIA
182342	VILLANUEVA ERICA GRISELDA	305	SECUNDARIA
182351	REYNOSO MIRIAN NATALIA	1604	SECUNDARIA
182458	TOSCANO VIVIANA EVA	726	TERCIARIA
182494	BRIGATTI GRACIELA ALEJANDRA	402	UNIVERSITARIA
182537	SOTELO RÓMINA VERÓNICA	726	TERCIARIA
182564	MARTINO PERLA CINTHYA	7004	SECUNDARIA
182953	GONZALEZ PAOLAZZI MARÍA VICTORIA	608	UNIVERSITARIA
182980	SEÑARIS JIMENA RITA	408	TERCIARIA
183374	SIVORI ERIKA VANESA	305	SECUNDARIA
183392	MARANGELLO GASTON ALEJANDRO	804	UNIVERSITARIA
183462	FERNANDEZ DINA GUADALUPE	305	SECUNDARIA

BONIFICACIÓN POR TÍTULO			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
183480	DE MAIO LAURA ROSANA	1601	TERCIARIA
183675	FLORES NORBERTO OSCAR	421	SECUNDARIA
183684	GIONIS GEORGINA MABEL	2050	TERCIARIA
183727	ASIS FABIANA BEATRIZ	403	SECUNDARIA
183754	PEDELHEZ PAULA	804	SECUNDARIA
183806	LARA ERICA ALEJANDRA	646	UNIVERSITARIA
183888	PLATEROTI NERINA	1603	SECUNDARIA
183930	FLORES ANA MARÍA	900	SECUNDARIA
184005	VEGA WALTER MAURICIO	6003	SECUNDARIA
184050	OTO PATRICIA IRMA	1604	TERCIARIA
184078	PIROLA SERGIO OMAR	315	SECUNDARIA
184333	LANFRANCHI MARIELA	731	TERCIARIA
184458	NOVOA OTILIA ANDREA ELIZABETH	701	SECUNDARIA
184467	CANEPA MAXIMILIANO JORGE	1601	SECUNDARIA
184564	MINICHELLO GABRIEL LORENZO	708	TERCIARIA
185073	CRUPI MARCELO FRANCISCO	3031	TERCIARIA
188032	MARTINEZ DANIEL JORGE	1603	SECUNDARIA
191960	BARATTA ANDREA VERONICA	713	TERCIARIA
195021	LOPEZ SILVIA NORA	106	TERCIARIA
200011	PACHECO GASTON ALBERTO	633	UNIVERSITARIA
200066	ADDUCI KARINA MARIA	6003	UNIVERSITARIA
200093	CIANCARELLI ANDREA FABIANA	608	UNIVERSITARIA
200127	BLANCO GABRIELA ALEJANDRA	608	SECUNDARIA
200400	VAZQUEZ STELLA MARIS	1601	SECUNDARIA
200428	MIEREZ CARLOS RODOLFO	1603	SECUNDARIA
200516	MARIÑO MARIA LUJAN	710	TERCIARIA
200525	LEONETTI ANGELA NANCY	523	SECUNDARIA
200613	CALDERON SILVIA LILIANA	651	TERCIARIA
200710	DANESE GLADYS ANTONIA	304	SECUNDARIA
200738	FERNANDEZ MONICA BEATRIZ	305	SECUNDARIA
200765	KLAPITH GUSTAVO ADRIAN	1402	SECUNDARIA
200826	IGLESIAS FERNANDEZ CARLOS	902	SECUNDARIA
200844	ROSSO MARTA EDITH	305	SECUNDARIA
200862	HOURCADE MAURICIO	1802	TERCIARIA
200871	MOSQUERA JOSE DARIO	3031	SECUNDARIA
201025	SPOSATO CARLOS DANIEL	900	SECUNDARIA
201034	ALCETEGARAY MIRNA ELIZABETH	203	UNIVERSITARIA
201089	GENOVESE GERMAN GABRIEL	900	SECUNDARIA
201140	PERROTTA MARCELO HERNAN	622	TERCIARIA

BONIFICACIÓN POR TÍTULO			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
201159	FELICE ALEJANDRO GABRIEL	608	SECUNDARIA
201186	PICOLLO MARISA CELINA	628	UNIVERSITARIA
201195	FERNANDEZ ELIANA CELESTE	303	SECUNDARIA
201229	BUSCIO CLAUDIA SUSANA	603	UNIVERSITARIA
201292	PONCIA MARÍA LUZ	727	SECUNDARIA
201308	PASTRONE MARIA LAURA	610	UNIVERSITARIA
201317	DIZ ANA MILENA ESTEFANIA	719	TERCIARIA
201520	NOYA ERICA MIRNA	602	UNIVERSITARIA
201548	BISUTTI STELLA MARIS	804	UNIVERSITARIA
201593	PANTANO VALERIA YANINA	640	UNIVERSITARIA
201618	DE ROSE CECILIA BEATRIZ	628	UNIVERSITARIA
201627	SCAPUCCIO ILDA MÓNICA	6003	UNIVERSITARIA
201636	SERIN YANINA ALEJANDRA	6003	TERCIARIA
201672	DENTONE SILVIA NOEMI	646	UNIVERSITARIA
201681	BLANCO ESTELA NOEMI	628	UNIVERSITARIA
201715	SANCHEZ VIVIANA ALEJANDRA	402	SECUNDARIA
201742	TORRES NORMA RAQUEL	2061	TERCIARIA
201797	CELIZ ROSA DEL CARMEN	6003	UNIVERSITARIA
201821	PITTELLA ANDREA FABIANA	6003	UNIVERSITARIA
201849	TAUSS MARIELA PATRICIA	305	SECUNDARIA
201876	CACHEIRO VIVIANA VANESA	628	SECUNDARIA
201937	VILLARES FEDERICO ALBERTO	900	UNIVERSITARIA
201964	MONTENEGRO MARIA NATALIA	804	UNIVERSITARIA
202002	LUNA ALICIA MABEL	622	SECUNDARIA
202011	KALAYDJIAN DANIEL OMAR	610	UNIVERSITARIA
202057	APICELLA NORA BEATRIZ	618	UNIVERSITARIA
202224	VAZQUEZ PRADO EZEQUIEL HERNAN	303	TERCIARIA
202303	ORTMANN PATRICIA RITA	622	UNIVERSITARIA
202385	CONTE PATRICIA EVA	804	SECUNDARIA
202437	FLORIO DIANA VALERIA	315	SECUNDARIA
202507	SUMPADIAN CLAUDIA MARIA	1602	SECUNDARIA
202668	LEONARDIS LILIANA KARINA	733	TERCIARIA
202677	CIBOURE ALEJANDRA FABIANA	618	UNIVERSITARIA
202738	IGLESIAS GUSTAVO ALBERTO	303	SECUNDARIA
202817	BERNARDINI VERONICA ISABEL	610	UNIVERSITARIA
202844	AVILA MARÍA CAROLINA	518	SECUNDARIA
202905	DELUCAS LUIS EMILIO	311	SECUNDARIA
202923	DACOSTA NESTOR ALFONSO	320	SECUNDARIA
202941	MAGNANTI GRACIELA NOEMI	6003	UNIVERSITARIA

BONIFICACIÓN POR TÍTULO			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
202950	PIÑERO MARCELO OSCAR	506	SECUNDARIA
202987	DI COLA CARLOS DANIEL VICENTE	301	TERCIARIA
202996	VERGARA VERONICA VIVIANA	6003	UNIVERSITARIA
203168	GONZALEZ LEONARDO ALBERTO	421	SECUNDARIA
203247	DESPO PATRICIA VERONICA	735	TERCIARIA
203353	RUARTE YAMILA IVANA	701	TERCIARIA
203432	ZACCORIAN KASIS MARIELA TERESA	3035	SECUNDARIA
203441	COSANO CLAUDIA ELISABET	637	UNIVERSITARIA
203469	CASSINERIO VIVIANA GLADYS	6003	UNIVERSITARIA
203478	LOREFICE GRISELDA NAIR	628	UNIVERSITARIA
203496	CAMBEIRO ALEJANDRA	608	UNIVERSITARIA
203557	BARISONE LAURA VERONICA	701	SECUNDARIA
203575	IBARRA PATRICIA ADRIANA	622	TERCIARIA
203636	VITALE MARIANO NESTOR	652	UNIVERSITARIA
203706	FELIX GRACIELA INÉS	628	UNIVERSITARIA
203779	CASTIGLIEGO JULIETA	1900	SECUNDARIA
203928	FRASCAROLI DANIEL HORACIO	320	SECUNDARIA
203937	COSTAS MIRIAM ELIZABETH	722	TERCIARIA
203955	GIAMMARINO MARIELA	723	TERCIARIA
204020	STEFANO DIAMELA	804	UNIVERSITARIA
204084	LEONE ALDANA RUTH	610	TERCIARIA
204093	SCROCCARELLI ROMINA	735	TERCIARIA
204109	CESPEDES EZEQUIEL JORGE	6003	SECUNDARIA
204206	CARACCILO SABRINA SOLEDAD	1602	TERCIARIA
204233	PELEGRINA MARÍA PAULA	6003	UNIVERSITARIA
204242	MARTINEZ ANA CLARA	304	SECUNDARIA
204358	MORENO VANESA ELIZABETH	719	SECUNDARIA
204419	RAMOS OSCAR AUGUSTO	618	UNIVERSITARIA
204428	SINAGRA MARIANELA SOLEDAD	628	UNIVERSITARIA
204464	VESSECCHIA MARÍA DE LOS ANGELES	1900	UNIVERSITARIA
204473	FERNANDEZ DIANA VANESA	726	SECUNDARIA
204482	BOZZELLI MARÍA JULIETA	214	TERCIARIA
204534	BLANCO DIEGO DANIEL	1802	SECUNDARIA
204552	FOLINO LUCAS RAFAEL	720	SECUNDARIA
204561	PESSAGNO ZULMA MABEL	637	UNIVERSITARIA
204604	MENESES GRACIELA NOEMÍ	305	SECUNDARIA
204631	BRITO MAIRA GRISEL	303	TERCIARIA
204659	DIZ IGLESIAS TATIANA SANDRA CAROLINA	304	SECUNDARIA
204701	BROGIOLI ANABELA DENISE	1603	UNIVERSITARIA

BONIFICACIÓN POR TÍTULO			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
204710	MEDINA LILIÁN MERCEDES	734	TERCIARIA
204747	FERNANDEZ MARIA LORENA	720	TERCIARIA
204783	VIOLA ALEJANDRO JUAN	603	UNIVERSITARIA
204808	DIAZ MÓNICA NANCY	602	UNIVERSITARIA
204923	RIOS JUANA ALICIA	320	SECUNDARIA
204969	RUIZ CARLOS DANIEL	629	UNIVERSITARIA
204978	CARBÓN HERNÁN ANDRÉS	320	SECUNDARIA
204996	SCHIME PABLO GERMÁN	633	UNIVERSITARIA
205016	REPSYS LEANDRO GABRIEL	102	SECUNDARIA
205061	LOPEZ CRISTIÁN OMAR	1802	TERCIARIA
205159	PEREZ NILDA LILIANA	205	SECUNDARIA
205238	VILLARREAL MARÍA EUGENIA	6003	SECUNDARIA
205265	BARDI CARLOS MARCELO	3006	TERCIARIA
205326	LOREFICE GERALDINE MARA	7004	UNIVERSITARIA
205380	GOMEZ MARINA CARLA	1802	TERCIARIA
205399	ALLOERO NATALIA FERNANDA	725	TERCIARIA
205405	ROVETTA JOSÉ DANIEL	410	UNIVERSITARIA
205423	GOZZA ANDREA PAULA	631	UNIVERSITARIA
205487	REY EDITH ANAHI	629	UNIVERSITARIA
205520	VAZQUEZ PRADO NOELIA EDITH	637	SECUNDARIA
205548	DIAZ FACUNDO MATÍAS	4006	SECUNDARIA
205618	SAYAGO MARTINEZ DANTE EDUARDO	6000	SECUNDARIA
205672	GALLARDO ELMA MIRIAM	727	SECUNDARIA
205797	ALVAREZ DANIELA PAOLA	725	TERCIARIA
205812	ARIAS SUSANA VERÓNICA	108	SECUNDARIA
205821	ARGUELLO IVANA GABRIELA	628	SECUNDARIA
205848	QUEVEDO GRACIELA ALEJANDRA	306	SECUNDARIA
205867	PAONE NATALIA CECILIA	720	TERCIARIA
205964	CARRETE ALANIZ CINTIA DEL CARMEN	6003	UNIVERSITARIA
206020	ALTIERI VICTOR ANTONIO	804	UNIVERSITARIA
206084	DIAZ GRETA NORA	215	SECUNDARIA
206118	GRAMUGLIA YANINA LAURA	319	UNIVERSITARIA
206173	VAZQUEZ JUAN PABLO	6003	UNIVERSITARIA
206233	STANGUELLINI LUCIANO MARIO	8030	SECUNDARIA
206288	CRESCENTE MARIANA ALEJANDRA	724	TERCIARIA
206312	PALOMAR SILVIA ELENA	720	TERCIARIA
206321	PADRON DANIEL FELICIANO	306	UNIVERSITARIA
206367	PERRONE JUAN PEDRO	1522	SECUNDARIA
206419	AGUIRRE KARINA PAOLA	1603	SECUNDARIA

BONIFICACIÓN POR TÍTULO			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
206437	GOMEZ CAROLINA INÉS	402	UNIVERSITARIA
206507	MONTONE NATALIA NOELIA	403	TERCIARIA
206516	DI CICCIO ELIANA DEBORAH	713	SECUNDARIA
206543	BRILLANTE SILVANA MARIELA	720	TERCIARIA
206604	GARCÍA MARÍA INÉS	207	UNIVERSITARIA
206622	PADRON JORGE ALBERTO	306	UNIVERSITARIA
206631	LOPARDO SANDRA LORENA	727	TERCIARIA
206640	ZOIA SEBASTIÁN JORGE	315	SECUNDARIA
206659	ALVAREZ MARGARITA NELLY	6003	UNIVERSITARIA
206710	MUSTAFA MONICA VIVIANA	608	SECUNDARIA
206774	RAMOS INÉS BEATRIZ	320	SECUNDARIA
206792	SANCHEZ GEORGINA EDITH	5006	TERCIARIA
206914	BENITEZ DAMIÁN EZEQUIEL	518	SECUNDARIA
206950	VITOLLO VIVIANA NORA	708	SECUNDARIA
207034	CASTRO ALEJANDRA SOLEDAD	722	TERCIARIA
207089	ROUÑADA GLADYS ESTELA	1602	SECUNDARIA
207122	COBAS SILVIA SANDRA	1709	SECUNDARIA
207186	SORRENTINO LORENA ANDREA	304	SECUNDARIA
207210	FACAL GABRIEL	1801	TERCIARIA
207229	GARCÍA SANDRA ELIZABETH	1802	SECUNDARIA
207283	BECERRA RODOLFO ANDRÉS	409	SECUNDARIA
207362	MORÓN GRACIELA BEATRIZ	1604	SECUNDARIA
207405	BERNARDO JIMENA CONSTANZA	900	TERCIARIA
207496	LECUONA ALEJANDRO JAVIER	6003	UNIVERSITARIA
207511	LEGASPI JULIETA VANESA	402	SECUNDARIA
207520	ROBLES MARIA LETICIA	720	TERCIARIA
207593	ASSANEO GLADYS ESTELA	618	TERCIARIA
207609	TABORDA VICTOR ADRIAN	804	SECUNDARIA
207636	PECORARO ROSA MARIA	652	SECUNDARIA
207645	MORALES ANALIA SOLEDAD	729	TERCIARIA
207672	MORALES STELLA MARIS	622	SECUNDARIA
207681	VILLA ALEJANDRA MONICA	402	SECUNDARIA
207724	PAZ HECTOR ROBERTO	6003	SECUNDARIA
207742	MASSARA MAGALI ALDANA	602	UNIVERSITARIA
207751	YORKY SILVIA GLADYS	305	SECUNDARIA
207760	ACOSTA NATALIA LORENA	6003	TERCIARIA
207788	STORNI ADRIANA ISABEL	301	UNIVERSITARIA
207973	LOPEZ DAMIAN OMAR EDUARDO	1802	SECUNDARIA
207982	FERREIRO MAURO DAMIAN	601	UNIVERSITARIA

BONIFICACIÓN POR TÍTULO			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
207991	VILLARES MARIANO IGNACIO	211	UNIVERSITARIA
208020	FIGUEROA SANDRA NOEMÍ	2113	SECUNDARIA
208057	LOIANNO LEANDRO CLAUDIO	622	UNIVERSITARIA
208066	GRUPPALLI GUSTAVO LUIS	652	UNIVERSITARIA
208109	VINCENTTI NORMA BEATRIZ	728	TERCIARIA
208118	VITO MARIA LUJAN	730	TERCIARIA
208127	HERNANDEZ ERICA BEATRIZ	628	TERCIARIA
208172	SARDO PABLO RAUL	510	TERCIARIA
208215	RODRIGUEZ SABRINA PILAR CELESTE	320	SECUNDARIA
208251	VALIANTE MARTIN ALEJANDRO	603	UNIVERSITARIA
208394	GRECCO MIRIAN MARCELA	301	SECUNDARIA
208437	GIOTTI VANESA PAOLA	306	SECUNDARIA
208446	MEDINA MIGUEL ANGEL	211	TERCIARIA
208464	TUDELA ESTELA ROSA	6003	SECUNDARIA
208507	TAVERNISE RUBEN DARÍO	106	SECUNDARIA
208570	CORREA MARISA ELENA	708	SECUNDARIA
208613	DELAS NANCY VIRGINIA	727	TERCIARIA
208659	FERNANDEZ ADRIANA NOEMI	730	TERCIARIA
208701	ROGGIERO MARIELA	304	SECUNDARIA
208756	MAIDANA GABRIELA ELIZABET	6003	UNIVERSITARIA
208783	MOLINA LEONARDO OMAR	311	SECUNDARIA
208826	VICTORIANO YANINA SOLEDAD	211	SECUNDARIA
208844	ALOMAR SEBASTIAN JOSE	804	SECUNDARIA
208914	BRIZUELA RAUL OSVALDO	303	SECUNDARIA
208987	FRETES MARCELO JORGE	6003	UNIVERSITARIA
208996	JURECKI BODELO JULIAN FRANCISCO	320	TERCIARIA
209052	FRASCELLA PAOLA CLAUDIA	628	UNIVERSITARIA
209061	OCAMPO FERNANDO ARIEL	618	UNIVERSITARIA
209104	LAZARTE CELIA DEL CARMEN	315	SECUNDARIA
209113	GOMEZ EDUARDO MARTIN	1402	SECUNDARIA
209131	GUTIERREZ KARINA ALEJANDRA	1503	UNIVERSITARIA
209201	SILVA OMAR FRANKLIN	3081	SECUNDARIA
209229	TEIJEIRO MARIA ALEJANDRA	403	TERCIARIA
209247	RIVERO GRACIELA EDITH	720	TERCIARIA
209265	SANTILLAN SONIA BEATRIZ	608	SECUNDARIA
209308	BACA MARIA GABRIELA	713	TERCIARIA
209326	MONTELEONE YAMILA TAMARA	7020	SECUNDARIA
209496	AUTERI SONIA BEATRIZ	304	SECUNDARIA
209520	OCAMPO STELLA MARIS	523	SECUNDARIA

BONIFICACIÓN POR TÍTULO			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
209566	OBRADOR GABRIELA LORENA	2113	SECUNDARIA
209584	LIMIA ALVAREZ PATRICIA ALEJANDRA	710	UNIVERSITARIA
209593	LOVEIRA NORA MABEL	303	SECUNDARIA
209618	GONZALEZ GUILLERMINA DANIELA	320	UNIVERSITARIA
209627	ARROJO MATIAS NICOLAS	6003	TERCIARIA
209742	BONANNO ALEJANDRA YANINA	6003	UNIVERSITARIA
209803	ROBLEDO EMILIANO EZEQUIEL	320	SECUNDARIA
209867	SARRIA LETICIA PAULA	601	UNIVERSITARIA
210166	BRAVETTI LORENA BEATRIZ	701	TERCIARIA
210193	MUNILLA DIEGO MARIO	315	SECUNDARIA
210412	ZARATE SANDRA CARINA	1519	SECUNDARIA
210430	BRAVO ADRIAN RAMON	622	TERCIARIA
210519	FANDIÑO KARINA VIVIANA	315	SECUNDARIA
210607	LEZCANO MIRTA ELIZABETH	646	UNIVERSITARIA
210634	QUIROGA ALEJANDRA BEATRIZ	425	SECUNDARIA
210698	GALLICCHIO IRMA SUSANA	602	SECUNDARIA
210704	ENDOLZ NATALIA SOLEDAD	707	TERCIARIA
210740	ROMAN NANCY ISABEL	731	TERCIARIA
210768	JURADO DELIA ALEJANDRA	303	SECUNDARIA
210777	CAVALLI MARIANO AGUSTIN	630	SECUNDARIA
210795	FERNANDEZ SILVIA	603	SECUNDARIA
210838	MACIEL MARIA DELIA	608	SECUNDARIA
210999	NIGRO KARINA ELIZABETH	1604	SECUNDARIA
211073	HOUSCADE PABLO HORACIO	1802	TERCIARIA
211277	CORREA SABRINA ANDREA	402	UNIVERSITARIA
211462	ALVAREZ LORENA GISELE	629	UNIVERSITARIA
211480	MARIN NATALIA ELIZABETH	6003	UNIVERSITARIA
211569	GIANOLI RIVAS FLAVIA DENISE	6003	UNIVERSITARIA
211578	LLANEZA BETIANA PAULA	637	UNIVERSITARIA
211639	POL RUBEN DARIO	300	SECUNDARIA
211684	WALTER PAULA ANALIA	101	SECUNDARIA
211693	OJEDA GABRIELA BEATRIZ	1802	SECUNDARIA
211736	OVIEDO LUCIA BEATRIZ	1802	SECUNDARIA
211903	NAPAL MARINA CECILIA	701	TERCIARIA
211912	IBARRA MARIA NAZARETH	628	SECUNDARIA
211921	HERNANDEZ CRISTIAN ARIEL	315	SECUNDARIA
212005	INSFRAN PAOLA GISELLE	211	TERCIARIA
212069	BHE JULIAN IGNACIO	637	TERCIARIA
212078	LOPEZ JUAN RAMON	311	SECUNDARIA

BONIFICACIÓN POR TÍTULO			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
212087	CRUPI LILIANA AMELIA	3050	SECUNDARIA
212096	CORNAZZANI JULIETA ELIANA	727	TERCIARIA
212157	LEIVA MARCELA KARINA	420	SECUNDARIA
212193	PLASTINA LILIANA ANA	804	UNIVERSITARIA
212209	MOREIRA DANIELA SABRINA	3052	SECUNDARIA
212218	CHERNOPOLOFF ARIEL	101	SECUNDARIA
212245	MANSILLA JUAN ROBERTO	7001	SECUNDARIA
212306	MEDINA SILVANA PATRICIA	320	SECUNDARIA
212333	GASPARI GLADIS NOEMI	1802	SECUNDARIA
212360	CASTAGNO MARIANA PAOLA	306	UNIVERSITARIA
212397	CABRAL SONIA ROSA	1604	SECUNDARIA
212485	PICCALUGA LUCIANA MAYRA	1603	SECUNDARIA
212573	LO PREIATO OMAR RICARDO	652	UNIVERSITARIA
212616	CANTARERO MIRIAN PATRICIA	305	SECUNDARIA
212643	DELUCAS NATALIN VERONICA	311	SECUNDARIA
212652	SANTOPIETRO VIVIANA PATRICIA	725	TERCIARIA
212698	ROSALES GLADYS ANALIA	720	TERCIARIA
212704	RIGONE YESICA MARIEL	7011	TERCIARIA
212713	NAVEIRA NELSON PABLO	2061	SECUNDARIA
212768	BORQUEZ CLAUDIA MARIELA	729	SECUNDARIA
212829	SOTELO HEIDI ETHEL	704	TERCIARIA
212917	RAMOS MARIA DANIELA	304	TERCIARIA
212926	QUINTELA JESICA LILIAN	305	TERCIARIA
212935	CARVALHO MARIA LOURDES	320	TERCIARIA
212944	RUIZ VANESA ELIZABETH	618	SECUNDARIA
212962	RESTUCCIA ROMINA MARIEL	705	SECUNDARIA
212971	ALFARANO MARCELA ADRIANA	404	TERCIARIA
213022	SERVIN NANCY ELIZABETH	646	SECUNDARIA
213091	CHIANI PATRICIA CLAUDIA	305	TERCIARIA
213204	LORENZANO ALEJANDRO FEDERICO	508	TERCIARIA
213295	PETILLO YESICA LORENA ELIZABETH	725	SECUNDARIA
213383	VAZQUEZ MARIA ALEJANDRA	713	SECUNDARIA
213480	PUJOL SELVA LORENA	401	SECUNDARIA
213587	GATTO ANALIA VIVIANA	603	UNIVERSITARIA
213596	PONCE ROSA RAQUEL	602	SECUNDARIA
213754	AIRES JESSICA MURIEL	6003	UNIVERSITARIA
213879	AVENDAÑO JUANA EUDOSIA	102	SECUNDARIA
213949	IGLESIAS CECILIA	6003	SECUNDARIA
214005	VAN SCHIJNDEL HORISBERGER MARIA LAURA	305	SECUNDARIA

BONIFICACIÓN POR TÍTULO			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
214096	TORREIRO LAURA BEATRIZ	1709	SECUNDARIA
214120	CAMPOS LIDIA ESTER	1519	SECUNDARIA
214227	LEDESMA PABLO CESAR	602	UNIVERSITARIA
214245	PONCE OLGA GLADYS	301	SECUNDARIA
214324	MUÑOZ EDUARDO HECTOR	706	SECUNDARIA
214360	GADEA LILIANA ANGELA	6003	UNIVERSITARIA
214379	TRONNES LILIANA ERICA	403	SECUNDARIA
214388	SCHREINER GUSTAVO ADOLFO	320	SECUNDARIA
214421	BENMAOR JUAN PAULO	6003	TERCIARIA
214430	MENDOZA JUAN IGNACIO	410	SECUNDARIA
214467	RISTAINO DAMIAN AGUSTIN	3052	SECUNDARIA
214546	SANCHEZ SEBASTIAN ARIEL	101	SECUNDARIA
214564	LOBO SANDRA VIVIANA	305	UNIVERSITARIA
214865	RECALDE JUAN DE DIOS	111	SECUNDARIA
214926	GIANNONI PATRICIO LUIS	211	SECUNDARIA
215037	MATURANA HORACIO EDUARDO	708	SECUNDARIA
215170	LESCINSKAS MARIA LAURA	633	UNIVERSITARIA
215198	GARGIULO EMILSE ALDANA	305	SECUNDARIA
215338	COSTA HECTOR RAUL	202	TERCIARIA
215417	VILLALBA DAIANA GABRIELA	202	SECUNDARIA
215480	AGUILERA NOVOA LUCAS GASTON	1528	SECUNDARIA
215505	DIEGUEZ ESTELA NOEMI	637	UNIVERSITARIA
215523	LYZYMYSIUK PABLO ADRIAN	1802	SECUNDARIA
215709	MARTINEZ ICHARD ANDREA FABIANA	420	SECUNDARIA
215754	GARCIA ELIZABETH	211	SECUNDARIA
215851	TEDESCO PAULA LORENA	727	TERCIARIA
216209	RAVALE FABIAN ALBERTO	610	UNIVERSITARIA
216227	ENDOLZ CARLOS ALBERTO	1802	TERCIARIA
216315	ABAL GABRIELA KAREN	640	SECUNDARIA
216333	VILLAFañE JIMENA ANDREA	734	TERCIARIA
216360	UGHETTI LORENA SILVIA	734	TERCIARIA
216403	MOCCAGATTA GRISELDA ERICA	214	SECUNDARIA
216449	ALLOCCA GABRIELA MABEL	610	SECUNDARIA
216494	FUENTES DIEGO DAVID	519	SECUNDARIA
216537	STEFANO LUCAS ENRIQUE	1802	TERCIARIA
216643	CARDOSO ALEJANDRA HELENA	315	SECUNDARIA
216713	ZMIAK MIRIAM VANESSA	409	SECUNDARIA
216777	BARRIENTOS VIVIANA DANIELA	804	SECUNDARIA
216917	NUÑEZ MARISA BEATRIZ	505	SECUNDARIA

BONIFICACIÓN POR TÍTULO			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
216944	MANNARA DIEGO ARIEL	900	SECUNDARIA
216980	MOSER CARLA GISELA	1602	SECUNDARIA
217028	OROZCO MARIA CRISTINA	402	SECUNDARIA
217055	IUORIO ALEJANDRA KARINA	728	TERCIARIA
217073	CIBEIRA MYRIAM EDITH	320	TERCIARIA
217125	LA MATTINA NORMA ADRIANA	1602	SECUNDARIA
217301	LOPEZ NELIDA MARIA ISABEL	403	SECUNDARIA
217329	TESTA JAVIER SEBASTIAN	603	SECUNDARIA
217365	VILLAGRA CECILIA GABRIELA	728	TERCIARIA
217392	CORREA ANTONELA FLORENCIA	402	SECUNDARIA
217435	PRATA SERGIO DAVID	506	SECUNDARIA
217462	RAMOS DANIELA NOELIA	106	SECUNDARIA
217480	BRANCATI MYRIAM	320	SECUNDARIA
217505	ANTEQUEIRA GRACIELA ALEJANDRA	1701	SECUNDARIA
217921	ECHEZARRETA MIRNA VERONICA	721	TERCIARIA
217985	BONIFACIO FERNANDA BEATRIZ	637	UNIVERSITARIA
218032	BENMAOR DANIELA PAULA	602	UNIVERSITARIA
218175	MONTELEONE GEORGINA IVANA	3003	SECUNDARIA
218236	RUIZ DIAZ MARIA DEL CARMEN	405	SECUNDARIA
218360	PENICE MARIELA ADRIANA	804	SECUNDARIA
218467	BOSCARINO MARIA YANINA	618	UNIVERSITARIA
218564	CERESOLE LAURA MERCEDES	405	SECUNDARIA
218607	BADIE CARLOS ADRIAN	507	SECUNDARIA
218625	MACCIO OLGA SUSANA	405	SECUNDARIA
218634	CASTILLON STELLA MARIS	603	UNIVERSITARIA
218661	LUJÁN MELISA NOELIA	603	SECUNDARIA
218786	RIVADAS GRACIELA EDITH	730	SECUNDARIA
218795	SOSA ERASMO DANIEL	209	SECUNDARIA
218810	REPARAZ GERARDO OMAR	211	SECUNDARIA
218962	WALTER MABEL ALICIA	1601	SECUNDARIA
219019	DIAZ ROCIO LUJAN	403	SECUNDARIA
219107	NICOLINI MARCELA FABIANA	628	UNIVERSITARIA
219116	ROMERO SANDRA LILIANA	1802	SECUNDARIA
219125	VARAS MARIELA	637	UNIVERSITARIA
219134	MIRANDA MARIA NATIVIDAD	1802	SECUNDARIA
219161	TOBARES IRENE DEL CARMEN	303	SECUNDARIA
219213	BARRERO MARIA ESTHER	640	TERCIARIA
219231	BRESSO VERONICA LORENA	628	TERCIARIA
219806	CAMPANA GRACIELA	2201	UNIVERSITARIA

BONIFICACIÓN POR TÍTULO			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
220132	RUIZ VIVIANA MIRTA	1522	SECUNDARIA
220318	OVIEDO NATALIA ESTELA	420	SECUNDARIA
220424	IANNONE JUAN ALEJANDRO	618	TERCIARIA
220479	LAZO STELLA MARIS	618	SECUNDARIA
220567	HORNOS MARTIN GUSTAVO	202	SECUNDARIA
220716	DUARTE VALERIA GISELE	652	SECUNDARIA
221058	ORONA MARIA FERNANDA	800	UNIVERSITARIA
221207	PODHORCER DEBORA ANA	804	SECUNDARIA
221438	GARCIA JORGE OSCAR	801	SECUNDARIA
221456	COSENZA RAUL ALBERTO	801	SECUNDARIA
221687	FROGLIA SILVANA MARIA	1601	UNIVERSITARIA
221809	SCHIAVONE JORGE	901	SECUNDARIA
221863	GOMEZ PEDRO DAVID	402	UNIVERSITARIA
221979	FERNANDEZ SILVIA	1802	SECUNDARIA
221988	JOFRE NATALIA IVONE	6003	SECUNDARIA
222372	BARCOS MYRIAM BEATRIZ	900	UNIVERSITARIA
222479	SACOT ANDREA FABIANA	3008	UNIVERSITARIA
222497	DIEGUEZ MAURO CRISTIAN	207	SECUNDARIA
222549	VELAZQUEZ JULIA DEL CARMEN	7011	SECUNDARIA
222576	RUBINETTI ADRIAN FABIO	2000	UNIVERSITARIA
222628	CRUZ VERONICA KARINA	602	UNIVERSITARIA
222725	RODRIGUEZ VILMA ETHEL	1601	SECUNDARIA
222965	BARRIO MARCELO FERMIN	6003	UNIVERSITARIA
222974	GEIST MARCELA EDITH	6003	UNIVERSITARIA
222992	SCHERVINSKY CELIA MICAELA	312	SECUNDARIA
223003	FERRETTE MAURO OMAR	2050	UNIVERSITARIA
223021	FERREÑO GLADYS NOEMI	7011	SECUNDARIA
223119	CORIZZO PABLO DANIEL	312	SECUNDARIA
223289	VILLACIAN JULIA ANGELA	6003	TERCIARIA
223304	DESSOLE BENITEZ CLAUDIA DANIELA	655	SECUNDARIA
223322	GARCIA JULIETA LAURA	305	SECUNDARIA
223386	GONZALEZ MANRIQUEZ CLAUDIA ELISA	651	UNIVERSITARIA
223571	CAMBA MARIA FLORENCIA	720	TERCIARIA
223696	NUÑEZ MIRIAM NORMA	1802	SECUNDARIA
223766	ABBO SANTIAGO NORBERTO	655	SECUNDARIA
223845	REYNOSO MERCEDES BEATRIZ	610	SECUNDARIA
223988	LIPPA CLAUDIO MARCELO	1802	SECUNDARIA
224026	CAFIERI MARTIN FACUNDO	1604	TERCIARIA
224062	PICCININI ANA MARIA	652	SECUNDARIA

BONIFICACIÓN POR TÍTULO			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
224123	GERVASI SILVANA MIRTA	622	UNIVERSITARIA
224220	MONTOYA ANDREA MARIA GISELA	729	TERCIARIA
224327	SIERRA FACUNDO VLADIMIRO	630	SECUNDARIA
224372	SOTO CINTIA NOEMI	729	TERCIARIA
224406	MICALE LORENA ANDREA	106	UNIVERSITARIA
224451	TRIVIÑO KARINA PAOLA	610	UNIVERSITARIA
224503	LUSI MARISA GUADALUPE	730	TERCIARIA
224558	CHIMATTI CELIA BEATRIZ	618	UNIVERSITARIA
224585	SARACHO ROXANA DEL VALLE	734	TERCIARIA
224594	PITA NATALIA SOLEDAD	727	TERCIARIA
224600	DURE CARINA MARIELA	729	TERCIARIA
224628	ZARATE LIDIA NOEMI	101	SECUNDARIA
224646	RUA CELINA ELVIRA	730	TERCIARIA
224655	SOLDANI SILVANA ALEJANDRA	720	TERCIARIA
224664	IGLESIAS LEONEL	1604	SECUNDARIA
224761	CROCE NOELIA CYNTHIA	608	SECUNDARIA
224895	BARRAGAN MARIA DEL CARMEN	804	SECUNDARIA
224929	MADARIA DANIELA	108	SECUNDARIA
224938	ROJAS ALFREDO NICOLAS	730	SECUNDARIA
224956	DOS SANTOS VANESA CAROLINA	900	SECUNDARIA
224965	SAPIO OMAR OSVALDO	900	SECUNDARIA
225012	SALEGA ERIKA	601	SECUNDARIA
225021	GIMENEZ MARIA ESTER	420	SECUNDARIA
225085	GONZALEZ LORENA DEL VALLE	628	SECUNDARIA
225100	MONZON ISABEL SOFÍA	6003	SECUNDARIA
225146	VARGAS MIRIAM BEATRIZ	608	TERCIARIA
225304	ORTUÑO MIGUEL ANGEL	111	SECUNDARIA
225368	OCAMPO ANDREA BEATRIZ	3031	TERCIARIA
225401	LAGE GUSTAVO ADRIAN	211	TERCIARIA
225535	MEDINA RODRIGUEZ NIDIA ELENA	622	UNIVERSITARIA
225553	GUTIERREZ CECILIA NOELIA	721	TERCIARIA
225562	LORIZZO AGUSTINA BELEN	211	SECUNDARIA
225571	YAQUEMET MARCELO SILVESTRE	402	UNIVERSITARIA
225623	BORELLO SONIA EDITH	305	SECUNDARIA
225687	DE PALMA GABRIELA ANTONIA	622	UNIVERSITARIA
225702	BARDARO NATALIA SOLEDAD	1602	TERCIARIA
225757	GONZALEZ VITALINA MODESTA	6003	UNIVERSITARIA
225784	FLORES MARIELA VERONICA	640	UNIVERSITARIA
225890	MERLO DAMIÁN ARIEL	320	SECUNDARIA

BONIFICACIÓN POR TÍTULO			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
225915	BAREIRO MOREL HECTOR DANIEL	633	SECUNDARIA
225924	GONZALEZ ADRIÁN JORGE	603	UNIVERSITARIA
226026	CAIRO MARIANA LAURA	610	UNIVERSITARIA
226044	MILLER RUBEN EDUARDO	804	UNIVERSITARIA
226071	MERCADO MAYRA VALERIA	608	TERCIARIA
226123	OCHONGA NORMA RAMONA	608	SECUNDARIA
226275	AROSEMENA GARCÍA DARNYE ALBERTO	6003	UNIVERSITARIA
226284	DIAZ JUAN MANUEL	1522	SECUNDARIA
226318	PIRES CRISTIAN RICARDO	622	UNIVERSITARIA
226390	CUELLO PAOLA ALEJANDRA	801	SECUNDARIA
226406	MARTINEZ BERRÉ CRISTINA IRENE	640	UNIVERSITARIA
226433	CHARCHIR MARTÍN ISAAC	618	UNIVERSITARIA
226474	NUÑEZ PEDRO GERMÁN	652	SECUNDARIA
226619	DIAZ PÉREZ IGNACIO JOSÉ	804	UNIVERSITARIA
226664	STOCCO ANABELLA MARIEL	411	UNIVERSITARIA
226682	RODRIGUEZ PATRICIA VERÓNICA	608	SECUNDARIA
226859	BESSONART MARCELO HORACIO	6003	UNIVERSITARIA
226929	SALOIÑA JORGELINA ALEJANDRA	731	TERCIARIA
226956	CAPPELLO AIDA FLORENCIA	305	SECUNDARIA
226965	CAMARA JULIETA CINTIA	305	SECUNDARIA
226992	MOYANO MICAELA YAEL	608	UNIVERSITARIA
227021	DI GIULIO MARÍA ÁNGELA	721	SECUNDARIA
227049	ROBLEDO MARÍA ROSA	722	TERCIARIA
227067	CANCELO JULIÁN MANUEL	319	SECUNDARIA
227137	ARREDONDO AGUILERA CARLOS ALFREDO	900	TERCIARIA
227182	GARCÍA GLADYS NOEMÍ	608	SECUNDARIA
227191	GARDONIO ABIGAIL	602	UNIVERSITARIA
227207	CORRADO VERÓNICA MARIELA	705	UNIVERSITARIA
227289	SIELI GUSTAVO ARIEL	601	UNIVERSITARIA
227322	CASTILLO VICTOR ABEL	209	SECUNDARIA
227359	SANCHEZ MANUEL ALEJANDRO	101	SECUNDARIA
227483	TEOFILO NELSON DAVID	900	SECUNDARIA
227544	VEGA SABRINA SOLEDAD	702	SECUNDARIA
227562	LISI DAVID	610	UNIVERSITARIA
227669	PRIETO OSCAR SALVADOR	101	SECUNDARIA
227757	PALOMO MIRTA MABEL	6003	UNIVERSITARIA
227809	VERDE SILVANA PAOLA	411	SECUNDARIA
227845	GIL PATRICIA	726	TERCIARIA
227881	ROSA ANALIA MABEL	3031	SECUNDARIA

BONIFICACIÓN POR TÍTULO			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
227951	LEMA GABRIELA FERNANDA	723	TERCIARIA
228053	TITIMOLI MARTIN NAHUEL	411	SECUNDARIA
228099	ANTEZANA ORLANDO FAVIO	629	TERCIARIA
228202	OGGIONI ALEJANDRA GIMENA	628	UNIVERSITARIA
228275	SANCHEZ GASTON ALEJANDRO	804	UNIVERSITARIA
228433	KUCHAR MIRIAM NOELIA	220	SECUNDARIA
228488	MORAN GONZALO NICOLAS	409	SECUNDARIA
228655	DAMIANOFF LUCIA BEATRIZ	1522	SECUNDARIA
228725	CARNAGHI FALCON CRISTIAN DAMIAN	2203	SECUNDARIA
228770	CHALIY NORALI	608	UNIVERSITARIA
228798	ROVETTA GABRIELA GISELLE	411	SECUNDARIA
228895	GARMENDIA JAVIER ANTONIO	401	UNIVERSITARIA
229021	MONTEAGUDO MARTHA	211	TERCIARIA
229182	PARMA MARIA ALIDA	628	UNIVERSITARIA
229298	LOSADA DANIELA ALEJANDRA	610	UNIVERSITARIA
229359	CARDONE WALTER GUILLERMO	2000	SECUNDARIA
229386	ELSON ANA ROSA	610	UNIVERSITARIA
229395	DACOSTA ALEXIS GABRIEL	101	SECUNDARIA
229526	ACEVEDO LAURA SOLEDAD	305	SECUNDARIA
229544	CROCE FLORENCIA EMILCE	900	SECUNDARIA
229809	OERTLINGER SAMANTA KARINA	1802	SECUNDARIA
229924	CAO PATRICIA ALEJANDRA	101	SECUNDARIA
229997	TORTOSA MARISA	628	UNIVERSITARIA
230092	MARTINEZ CARINA ALEJANDRA	724	TERCIARIA
230135	HORNOS MAXIMILIANO EZEQUIEL	1802	TERCIARIA
230144	FERNANDEZ XIMENA FLORENCIA	502	SECUNDARIA
230153	VEDIA STELLA MARIS	502	SECUNDARIA
230223	LEZCANO SILVIA PATRICIA	713	UNIVERSITARIA
230232	BERASATEGUI MARIA ELENA	633	UNIVERSITARIA
230250	VELAZQUEZ MAXIMILIANO GABRIEL	3031	SECUNDARIA
230348	MUTI SILVIA ALEJANDRA	403	TERCIARIA
230366	VELOZO JORGE RUBEN	6003	UNIVERSITARIA
230384	BERMAN GIANNONI JESSICA	205	TERCIARIA
230463	FERNANDEZ LAURA NATALIA	1601	SECUNDARIA
230490	BALDO MARIA LOURDES	730	TERCIARIA
230515	TIGANI ROXANA BEATRIZ	730	TERCIARIA
230533	TIGANI LAURA CARINA	727	TERCIARIA
230560	DEL RIO ALICIA SUSANA	735	TERCIARIA
230588	LEDESMA TORTEROLA CECILIA ISABEL	730	TERCIARIA

BONIFICACIÓN POR TÍTULO			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
230852	RETAMOZO SILVANA	411	UNIVERSITARIA
230986	SICARDI LORENA MARIANA	721	TERCIARIA
230995	MENZICA NATALIA	722	TERCIARIA
231130	RICCI IRIS GLADYS	3050	SECUNDARIA
231167	MARTINEZ LEONARDO	1802	TERCIARIA
231176	SALAZAR MARTA ALICIA	205	SECUNDARIA
231194	OVIEDO JULIO CESAR	5005	SECUNDARIA
231228	ANDRADA SELENA CARINA	900	SECUNDARIA
231246	GOMEZ GABRIELA VERONICA	602	UNIVERSITARIA
231468	ISIDORI JULIETA SOLEDAD	1802	TERCIARIA
231495	DI PAOLO MARIA VICTORIA	608	UNIVERSITARIA
231556	ANDREUCCI MARCELO DIEGO	211	SECUNDARIA
231778	RIVERO JONATHAN EMANUEL	628	SECUNDARIA
231981	RIVERO JORGE ALBERTO	315	SECUNDARIA
232010	FIGUEROA LUZ ELIANA	506	SECUNDARIA
232047	VEGA MARCELA FABIANA	420	SECUNDARIA
232083	BENITEZ MONICA BEATRIZ	628	UNIVERSITARIA
232092	D'ALESSANDRO MARCELA JUDITH	211	SECUNDARIA
232162	BAREIRO VERONICA ELISABET	6003	TERCIARIA
232250	GOÑI DANIEL EDUARDO	315	SECUNDARIA
232296	DOMINGUEZ CLAUDIA VANESA	710	SECUNDARIA
232302	BUZZANCA MARIA CECILIA	1506	SECUNDARIA
232384	CASTRO MARCELA ALEJANDRA	804	UNIVERSITARIA
232418	CARRO RODRIGO EZEQUIEL	300	SECUNDARIA
232427	GROBA PATRICIA MONICA	608	UNIVERSITARIA
232454	FERNANDEZ LILIAN PAOLA	305	SECUNDARIA
232490	BORELLO ANDREA FERNANDA	304	SECUNDARIA
232755	LATORRE GABRIEL ALEJANDRO	3031	SECUNDARIA
232782	GARCIA LAURA MELISA	302	SECUNDARIA
232870	LIZARRAGA FELIPE ARMANDO	1802	SECUNDARIA
232922	CHAPARRO LEONARDO DANIEL	801	SECUNDARIA
233033	VERGARA ANDREA ABIGAIL	403	SECUNDARIA
233088	AGUILAR BELMONTE YESICA DEL CARMEN	202	TERCIARIA
233112	MASSARA SANTIAGO NAHUEL	217	SECUNDARIA
233176	ALVAREZ ANTONIO MANUEL	622	UNIVERSITARIA
233228	DIAZ MARIBEL CELESTE	900	SECUNDARIA
233291	TENTI JORGE GUSTAVO	411	UNIVERSITARIA
233343	CABRERA LAURA ADRIANA	106	UNIVERSITARIA
233389	NAPOLITANO AMELIA JUANA	701	SECUNDARIA

BONIFICACIÓN POR TÍTULO			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
233422	ALVAREZ VERONICA ELIZABETH	312	SECUNDARIA
233644	CALDEIRO PAULA ANDREA	729	TERCIARIA
233839	SOSA GLADYS BEATRIZ	628	UNIVERSITARIA
233866	BOGADO CRISTINA NOEMI	724	TERCIARIA
233945	ACCAVALLO MELISA BELEN	303	SECUNDARIA
234010	VILLAGRA KARINA ALEJANDRA	618	SECUNDARIA
234065	TORRES LILIANA LEONOR	723	TERCIARIA
234117	BRIZUELA IRIS YASMIN	1602	UNIVERSITARIA
234126	UBERTINI MIRTA EDITH	622	SECUNDARIA
234153	NOAIN VIEGAS CHARNECA MARIANA PAOLA	201	UNIVERSITARIA
234171	SOSA ANDREA BEATRIZ	628	TERCIARIA
234199	TALIENTO JULIETA CAROLINA	725	TERCIARIA
234339	PEPE PAULA ANDREA	729	TERCIARIA
234348	ORELLANO CRESPO ANA LIGIA	610	UNIVERSITARIA
234445	BARROS ALEJANDRO CLAUDIO	5006	SECUNDARIA
234515	CANOSA CECILIA BELEN	320	SECUNDARIA
234588	GONZALEZ SILVANA MARIEL	6003	UNIVERSITARIA
234621	TORRES ALBERTO ALEJANDRO	708	SECUNDARIA
234700	FLEITAS SUSANA NOEMI	102	SECUNDARIA
234807	TESCARI MARCELA FERNANDA	108	TERCIARIA
234870	ALE CLAUDIO SANTIAGO	6003	UNIVERSITARIA
234889	ARCE ELIANA CAROLINA	102	SECUNDARIA
234898	GIOVENCO SUSANA GRACIELA	622	UNIVERSITARIA
234904	CORBALAN ALAN MATÍAS	1519	SECUNDARIA
235079	OJEDA NATALIA VERONICA	628	TERCIARIA
235088	CIARFELLA LORENA LAURA	655	TERCIARIA
235097	DOMINGUEZ MARIA ALEJANDRA	602	SECUNDARIA
235112	TORRES CLAUDIA IRENE	602	SECUNDARIA
235121	ALIBRANDO OFELIA DEL CARMEN	602	TERCIARIA
235255	RAIES MARIA ALEJANDRA	603	UNIVERSITARIA
235422	FIRPO LISANDRO AGUSTIN	7001	UNIVERSITARIA
235459	CELLUCCI CARLA PAOLA	725	TERCIARIA
235468	VAZQUEZ CLAUDIO MARCELO	1506	SECUNDARIA
235510	FLORES DIANA ANDREA	403	SECUNDARIA
235547	OCAMPO LAURA VIVIANA	6003	UNIVERSITARIA
235592	GARCIA LAURA MIRIAM	652	UNIVERSITARIA
235644	ZABATEL ROXANA MARIA	3018	SECUNDARIA
235723	CAMELINO CARLOS JULIAN	6003	UNIVERSITARIA
235741	ARCE ROSA LORENA	323	SECUNDARIA

BONIFICACIÓN POR TÍTULO			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
235802	DIAZ GAVIDIA CECILIA	729	SECUNDARIA
235811	PEZZUTO JORGELINA	720	UNIVERSITARIA
235954	RODRIGUEZ RICARDO ENRIQUE	7014	UNIVERSITARIA
236010	GENTILE JESICA PAOLA	628	TERCIARIA
236029	FERNANDEZ BOSCH ALEJO	508	TERCIARIA
236199	PANEBIANCO PEREYRA JUAN PABLO	902	TERCIARIA
236232	FOSCALDI SOFIA	603	SECUNDARIA
236339	CENTURION DAIANA CECILIA	804	SECUNDARIA
236524	LEPERE TARSITANO ORNELLA RUTH	202	SECUNDARIA
236621	COLOMBO RUSSELL HERNÁN PABLO	2929	UNIVERSITARIA
236700	FRAGGIOLI GLADYS NOEMÍ	7004	SECUNDARIA
236816	PASARDI JORGELINA ALEJANDRA	602	UNIVERSITARIA
236870	WIELEGORSKI ROBERTO EMILIO	602	UNIVERSITARIA
236889	RODRIGUEZ RUBEN ERNESTO	6003	UNIVERSITARIA
236904	D'ELIA JORGE JAVIER	628	UNIVERSITARIA
236922	BESSONE MARTINOTTI VANESA ANALÍA	402	SECUNDARIA
237015	FIMOGNARES ROMINA CINTIA	637	UNIVERSITARIA
237103	MORANDI NERINA GISELLE	633	SECUNDARIA
237158	GONZALEZ STEFANÍA ALEJANDRA	722	SECUNDARIA
237167	LOPEZ MIRNA MARIA EVA	403	SECUNDARIA
237291	CRESPO ARMENGOL MARÍA SOLEDAD	637	UNIVERSITARIA
237316	ROSMINO MARÍA FLORENCIA	610	UNIVERSITARIA
237389	CALVENTE ALEJANDRO RAÚL	701	SECUNDARIA
237459	CAVALLI LORENA VERÓNICA	111	SECUNDARIA
237510	MURILLO MANUEL FABIAN	111	SECUNDARIA
237529	DE LOS SANTOS LAURA MARGARITA	402	TERCIARIA
237583	GARCÍA OSVALDO RUBEN	1802	UNIVERSITARIA
237592	TENUTA ANTONIO FRANCISCO	622	UNIVERSITARIA
237802	LEDESMA DAIANA SOLEDAD	708	SECUNDARIA
237990	PACHADO ROXANA ALEJANDRA	201	UNIVERSITARIA
238108	TORRES MARCELA VERÓNICA	6003	UNIVERSITARIA
238560	RUNCO RODOLFO ARIEL	3081	SECUNDARIA
238588	GOMEZ NELIDA BEATRIZ	6003	UNIVERSITARIA
238685	NOCELLI NADIA SOLEDAD	411	SECUNDARIA
238694	MOLINA CARLA DANIELA	302	SECUNDARIA
238852	ORTEGA JOSE HERNAN	900	SECUNDARIA
238931	SGRO LIDIA	311	SECUNDARIA
239042	ANDRADE MUÑOZ MARINA ELENA	6003	UNIVERSITARIA
239051	BAEZ SERGIO ANTONIO	6003	UNIVERSITARIA

BONIFICACIÓN POR TÍTULO			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
239398	SAAVEDRA DIEGO JOAQUIN EUGENIO	1602	SECUNDARIA
239404	ANRIQUEZ MARIA CRISTINA	102	SECUNDARIA
239529	PANDOLFELLI SUSANA CARMEN	900	SECUNDARIA
239909	TIBERIO ROSA DEL CARMEN	603	SECUNDARIA
239945	BITRAN RAFAEL	637	UNIVERSITARIA
240004	BUSTOS BARBARA GABRIELA	407	SECUNDARIA
240040	LINARDI REGINA CARLA	702	SECUNDARIA
240059	GONZALEZ AXEL DAMIAN	315	SECUNDARIA
240101	TABARES ALEX FERNANDO	1519	SECUNDARIA
240156	RUSCH ALAN SEBASTIAN	1519	SECUNDARIA
240192	DI SALVO MARIANA ELISABETH	510	UNIVERSITARIA
240208	CARITON CLAUDIA ALEJANDRA	628	TERCIARIA
240305	ACOSTA ALAN EMANUEL	402	SECUNDARIA
240332	MONROY ANA MARIA	734	TERCIARIA
240341	RICHI MARIA MARTA	610	SECUNDARIA
240369	PICCOLO SILVINA LUCIA	801	TERCIARIA
240448	CABRERA VELOSO VERONICA	721	TERCIARIA
240484	PRUYAS ZAIDA MARIELA	725	TERCIARIA
240536	DURANTE LORENA SILVANA	628	TERCIARIA
240615	PALUMBO SILVANA LAURA	706	SECUNDARIA
240624	ARGUELLO GERMÁN ALBERTO	519	SECUNDARIA
240660	QUIROGA OSVALDO GABRIEL	603	TERCIARIA
240679	WALLACES BEATRIZ AURORA	628	SECUNDARIA
240688	SUAREZ CARLOS ADRIAN	201	TERCIARIA
240828	PEREIRA PEREZ ROCIO SOLEDAD	632	UNIVERSITARIA
240864	CANDIA CHRISTIAN ARIEL	311	SECUNDARIA
240934	SALVIA OMAR MIGUEL	6003	UNIVERSITARIA
241027	CASTRO OMAR	111	SECUNDARIA
241179	CARLI ANGIE LORENA	111	SECUNDARIA
241212	MIGUELEZ SEBASTIAN EDUARDO	622	UNIVERSITARIA
241221	RODRIGUEZ DIEGO MARTIN	101	SECUNDARIA
241230	MASEVICIUS ALEXIS DANIEL	6003	SECUNDARIA
241294	CAFFARO SILVANA ELSA	6003	UNIVERSITARIA
241364	CASTRO CESAR MOHAMED	111	SECUNDARIA
241407	FONTENLA RUBEN ALFREDO	220	UNIVERSITARIA
241416	HERRERA OMAR ARIEL	7004	TERCIARIA
241489	CASALI VICTORIA GABRIELA	226	SECUNDARIA
241577	OLIVIERI JORGE FACUNDO	101	SECUNDARIA
241753	CAMPAGNO VIVIANA ANDREA	628	UNIVERSITARIA

BONIFICACIÓN POR TÍTULO			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
241850	MERCADO CRISTIAN NAHUEL	640	SECUNDARIA
242004	FACAL XIMENA BELEN	1802	TERCIARIA
242068	RIZZO RUTH PAOLA	730	TERCIARIA
242208	CAMPAÑA NICOLAS EZEQUIEL	315	SECUNDARIA
242253	GOMEZ LOURDES SOLEDAD	6003	UNIVERSITARIA
242323	LANG IGNACIO GABRIEL	603	UNIVERSITARIA
242369	GAMES LAURA ELISABETH	622	SECUNDARIA
242518	CHAVES SILVIA ESTER	6003	TERCIARIA
242581	PORCALLAS STEPHANIE ANTONELLA	320	SECUNDARIA
242590	CHAZARRETA JOSE ANDRES	708	SECUNDARIA
242688	SERRAMIA CARLOS FABIAN	6003	SECUNDARIA
242721	AVILA SANTIAGO MANUEL	229	SECUNDARIA
242776	ROSALES SANDRA FABIANA	701	SECUNDARIA
242846	MACCHI MATIAS RAUL	305	SECUNDARIA
242864	GALOPPO TOMAS AGUSTIN	304	SECUNDARIA
242925	SPACAROTELLA GABRIEL	315	SECUNDARIA
242934	VICENT ARIEL RUBEN	507	SECUNDARIA
243115	CASAI ADRIANA	1601	UNIVERSITARIA
243124	DALLA TORRE MATIAS ALBERTO	411	SECUNDARIA
243212	ARRAYA ROMINA LAURA	622	UNIVERSITARIA
243391	NUCHER LEANDRO GABRIEL	701	SECUNDARIA
243434	GALEANO MIRTA SUSANA	303	SECUNDARIA
243674	LAPLACE VERONICA	633	UNIVERSITARIA
244156	FRANCO KARINA ELIZABETH	801	SECUNDARIA
244271	DOMINGUEZ PATRICIA NOEMI	618	UNIVERSITARIA
244396	VERON LORENA ELIZABETH	1802	SECUNDARIA
244402	PEREYRA VALERIA MARISA	1802	SECUNDARIA
244493	MONJE PUENTE PAOLA JIMENA	1601	TERCIARIA
244527	PAZ LAURA MABEL	651	TERCIARIA
244615	GUERRERO SILVINA ANDREA	304	SECUNDARIA
244633	BADARACCO LARISA MARINA	629	SECUNDARIA
244679	PEREYRA CLAUDIA ELENA	508	SECUNDARIA
244794	DELLA FONTANA GUILLERMO MARTIN	403	SECUNDARIA
244864	DRIZ MARIA BELEN	652	SECUNDARIA
245179	KUC PLEVA MARIA BEATRIZ	211	SECUNDARIA
245197	CENTURION KUSMIK MARIANA AILIN	1602	UNIVERSITARIA
245212	SEVA EMILIANO RICARDO	315	SECUNDARIA
245249	PERFUME PATRICIA RAQUEL	721	TERCIARIA
245258	BELTRAN MONICA GRACIELA	622	UNIVERSITARIA

BONIFICACIÓN POR TÍTULO			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
245328	VERA LEONELA ARACELI	729	TERCIARIA
245373	ACUÑA GRACIELA EDITH	646	UNIVERSITARIA
245382	RODRIGUEZ GABRIELA	603	UNIVERSITARIA
245391	SABBADIN MARIA ROSA	640	UNIVERSITARIA
245416	GIMENEZ CECILIA GIMENA	311	SECUNDARIA
245470	DIAZ SANDRA SILVIA	603	UNIVERSITARIA
245498	DE LUCA MONICA LILIANA	622	UNIVERSITARIA
245568	CORONEL DAMARIS FLORENCIA	403	SECUNDARIA
245577	TACONI NADIA SABRINA	403	SECUNDARIA
245595	BELLISIMO MARIBEL LARA	804	SECUNDARIA
245601	HUAMANI MENDOZA SUSY	633	UNIVERSITARIA
245610	VAZQUEZ ADRIANA RAQUEL	1506	SECUNDARIA
245744	SANCHEZ MIRIAM DALMA LUCRECIA	311	SECUNDARIA
245850	CURCI MARINA ANDREA	1603	UNIVERSITARIA
245902	BARAONA BLANCA BEATRIZ VIRGINIA	1500	TERCIARIA
246040	PEREZ CRISTINA HAYDEE	6003	TERCIARIA
246095	DOCE NICOLAS LUIS	1506	SECUNDARIA
246165	MOSCARDI KARINA ANDREA	610	UNIVERSITARIA
246183	SAYAGO VALERIA LEILA	734	TERCIARIA
246208	OLIVERA VOLANTE MONICA MARIEL	720	UNIVERSITARIA
246299	EZQUEZGORA PATRICIA CLAUDIA	8031	SECUNDARIA
246554	CUSANO NICOLAS EMILIANO	804	SECUNDARIA
246590	CAZON CARINA SONIA	6003	UNIVERSITARIA
246703	HESS ERICA ALEJANDRA	1522	SECUNDARIA
246819	GARCIA TAMARA NAHIR	1519	SECUNDARIA
246864	MARTINEZ BETINA MARCELA	301	SECUNDARIA
246925	PIREDDA NADIA MARIEL	628	TERCIARIA
246934	BARDAVID FABIANA ALEJANDRA	602	UNIVERSITARIA
247063	VALEIRO PAULA	628	UNIVERSITARIA
247081	RAMIREZ MERCEDES ADRIANA	323	SECUNDARIA
247133	PAEZ CORLLI BARBARA INES	211	SECUNDARIA
247197	GALBASTRO PEDRO EZEQUIEL	315	SECUNDARIA
247212	ROBLES DAIANA	409	TERCIARIA
247319	OCAMPO PAULA ROMINA	301	SECUNDARIA
247674	ROCCARO GUERRERO MARIA LAURA	304	SECUNDARIA
247708	DUARTE MIRNA VANESA	729	TERCIARIA
247735	MANCEBO ANALIA DE LOS ANGELES	6003	UNIVERSITARIA
247762	CHAZARRETA ANDREA FERNANDA	304	TERCIARIA
247780	MENDIZABAL MICAELA AYLEN	725	SECUNDARIA

BONIFICACIÓN POR TÍTULO			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
247850	GUZMAN TORREZ OMAR	101	SECUNDARIA
247984	BALBUENA MAIRA ALEJANDRA	102	SECUNDARIA
247993	ALVAREZ EZEQUIEL OMAR	1522	SECUNDARIA
248004	CABALLERO YANINA SOLEDAD	204	SECUNDARIA
248110	DIAZ MARLENE	1522	SECUNDARIA
248129	CHIOTTI GISELA ELIANA	804	SECUNDARIA
248165	VILLALBA EVELYN ROMINA	2061	SECUNDARIA
248244	ESPOSITO FERNANDO CARLOS	1603	UNIVERSITARIA
248509	SEQUEIRA ROBERTO EZEQUIEL	304	SECUNDARIA
248633	MIRANDA MONICA NATALIA	707	UNIVERSITARIA
248721	GOMEZ ARACELI SOLEDAD	707	SECUNDARIA
248730	CERVERA FEDERICO LEANDRO	315	SECUNDARIA
248846	NUÑEZ PAULA MARCELA	608	UNIVERSITARIA
248925	NICUESA MARIA FLORENCIA	603	UNIVERSITARIA
248961	CARBONARA GABRIEL OMAR	323	SECUNDARIA
248989	ALICINO CAMILA ROCIO	323	SECUNDARIA
249009	GRASSANO ROMINA NOELIA	629	UNIVERSITARIA
249018	SAAVEDRA VIVIANA PAOLA	705	UNIVERSITARIA
249179	CASERTA DAVID AXEL	1506	SECUNDARIA
249249	BALBUENA YAMILA DAIANA	1506	SECUNDARIA
249258	RUIZ DIAZ NOELIA ANDREA FERNANDA	1601	SECUNDARIA
249294	CORREA SABRINA GISELE	804	SECUNDARIA
249771	CAZON ROBERTO MIGUEL	3009	SECUNDARIA
249902	QUIÑOY GISELA FERNANDA	1602	SECUNDARIA
249920	MIGUENS GIMENEZ MARIA VICTORIA	409	SECUNDARIA
249957	SIMON MARCELO HOGUIS	628	UNIVERSITARIA
249975	ARCE ALEJANDRA MABEL	403	SECUNDARIA
249984	MARTIN ANTONELA	1601	UNIVERSITARIA
252256	CAMPAÑA ESTEBAN FABIAN	6003	UNIVERSITARIA
252432	LUGANO CLAUDIA ALEJANDRA	6003	UNIVERSITARIA
252593	CAPI FERNANDA SOLEDAD	305	TERCIARIA
252706	MOYANO SALVATI LORENA NOEMÍ	306	SECUNDARIA
252715	GARCÍA EMANUEL DAVID	1402	SECUNDARIA
252724	PAMPILLON JORGE MARCELO	507	SECUNDARIA
252779	BALLADARES GABRIELA	1506	SECUNDARIA
252797	GUIMAREY ADRIEL MANUEL	211	SECUNDARIA
252894	PANI LUCIANA FLORENCIA	505	SECUNDARIA
252982	PASARDI CARLA AGOSTINA	622	UNIVERSITARIA
253136	INIESTA ALAN EZEQUIEL	3050	SECUNDARIA

BONIFICACIÓN POR TÍTULO			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
253145	RAMIREZ HUGO ALBERTO	6003	UNIVERSITARIA
253482	LOIZZO RODRIGO	323	SECUNDARIA
253534	LUCHINA CLAUDIA BEATRIZ	725	SECUNDARIA
253598	VAZQUEZ PIRILLO IVANA MARINA	305	UNIVERSITARIA
253622	CHAZARRETA YESICA ELIANA	402	SECUNDARIA
253631	MENDOZA RAMONA DEL VALLE	303	SECUNDARIA
253701	ELORGA MARIANO	3031	SECUNDARIA
253738	MARCENIUK PATRICIA	1522	SECUNDARIA
253747	GONZALEZ KARINA VERONICA	111	SECUNDARIA
253756	URRUTIA CLAUDIA CAROLINA	306	SECUNDARIA
253774	BARILE MARIA EMILIA	6003	TERCIARIA
253792	PREVE ANDREA JUDIT	1802	TERCIARIA
254016	TORANZOS PIÑERO VANESA ADRIANA	106	SECUNDARIA
254043	SEGOVIA CLAUDIO ADRIÁN	315	SECUNDARIA
254070	CALVO PEDRAZA JESUS REYNALDO	6003	UNIVERSITARIA
254186	FACAL ELIANA SILVIA	637	UNIVERSITARIA
254195	MASEVICIUS SASHA DANIEL	6003	SECUNDARIA
254247	TAVERNA VIRGINIA ELIZABETH	1401	SECUNDARIA
254362	DE SETA LAUTARO JULIAN	305	SECUNDARIA
254399	ALVAREZ CAMILA AYELEN	1603	UNIVERSITARIA
254414	SILVA LORENA ELIZABETH	1401	SECUNDARIA
254423	MARIANI ROCIO CELESTE	602	TERCIARIA
254548	ARECHAVALA FAUSTINO ANTONIO	710	UNIVERSITARIA
254566	PALAVICINO ROMINA VERONICA	6003	UNIVERSITARIA
254593	CURLO CHRISTIAN FERNANDO	507	SECUNDARIA
254609	JONES MICAELA ELIZABETH	211	SECUNDARIA
254627	PEREZ MERCEDES ANAHI	304	SECUNDARIA
254636	SINOPOLI DEBORA SOLANGE	211	SECUNDARIA
254654	BAO CARLOS EDUARDO	608	UNIVERSITARIA
254690	CAVALLI FLORENCIA	3031	SECUNDARIA
254733	LECOUNA TATIANA ALESIA	305	SECUNDARIA
254760	BRAVO MARIA SOLEDAD	1604	SECUNDARIA
254830	MALDONADO CLAUDIA PATRICIA	628	SECUNDARIA
254894	GIMENEZ VICENTE FRANCISCO	708	SECUNDARIA
255075	CORDOBA MAURO HERNÁN	211	SECUNDARIA
255172	BERTOLOTTI KARINA STEPHANIE	301	SECUNDARIA
255190	SCHIAVONE DAMIAN	401	UNIVERSITARIA
255206	COUTADO JOSE ANTONIO	401	UNIVERSITARIA
255224	SANONER MARCELO FERNANDO	3028	UNIVERSITARIA

BONIFICACIÓN POR TÍTULO			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
255242	GARONE GABRIELA CECILIA	4001	UNIVERSITARIA
255288	DI LERNIA DIEGO ANTONIO	303	UNIVERSITARIA
255473	BARBIERI MARIA SOLEDAD	2201	SECUNDARIA
255589	CASANUEVA ADRIAN ALEJANDRO	1718	UNIVERSITARIA
255677	SALA DAMIAN ARIEL	7000	UNIVERSITARIA
255710	VIVONI THELMA PAULA	1601	UNIVERSITARIA
255783	FERNANDEZ FABIAN HORACIO	106	SECUNDARIA
255844	DAPPIANO LUIS CARLOS	802	TERCIARIA
255871	TORBOLI MARIO ALBERTO	2201	SECUNDARIA
255899	SOSA ELVIO OSVALDO	708	SECUNDARIA
256052	SOSA IRMA ELISABET	902	SECUNDARIA
256070	PRACCA CRISTINA SILVIA	1526	UNIVERSITARIA
256104	VILLOLDO ALBERTO DANIEL	322	UNIVERSITARIA
256113	CUNIOLI PABLO HERNAN	401	UNIVERSITARIA
256131	BARRESE CESAR GUSTAVO	1401	UNIVERSITARIA
256168	MERCEP MATEO GUSTAVO	5000	UNIVERSITARIA
256186	TOME VIBERTI MARTIN	801	SECUNDARIA
256210	GUAGLIANONE ANDRES PABLO	319	TERCIARIA
256229	COMPA JUAN MIGUEL	1522	TERCIARIA
256238	SCHIAZZANO CARLOS ALBERTO	501	UNIVERSITARIA
256274	FOLMER MATIAS ALBERTO	3017	TERCIARIA
256283	BOTI JOSE LUIS	7010	UNIVERSITARIA
256292	BUSACCA RICARDO OSCAR	202	UNIVERSITARIA
256308	MIRALLES WALTER ERNESTO	1532	UNIVERSITARIA
256353	LARROUDE NORA BEATRIZ	710	TERCIARIA
256432	ACOSTA SILVIA YANINA	303	SECUNDARIA
256645	ESCOBAR ANGEL DANIEL	705	SECUNDARIA
256867	GULLO HERNAN MARIA	3049	UNIVERSITARIA
256876	RAMIREZ YANINA PAOLA	1709	SECUNDARIA
256885	MUÑOZ ESTEBAN DAMIAN	1709	SECUNDARIA
256894	NORIEGA ELI RUTH	1709	SECUNDARIA
256900	ATTANASIO MICAELA BRENDA	1709	SECUNDARIA
256928	SORIA SOFIA RAQUEL	1401	SECUNDARIA
256937	ZEBALLOS CLAUDIA ALEJANDRA	1709	SECUNDARIA
257002	GONZALEZ SUELEN ANABELA	1519	UNIVERSITARIA
257057	OLDANI ROMINA VANESA	1532	SECUNDARIA
257093	CHIMBO PAULA MARIELA	218	UNIVERSITARIA
257297	GONZALVEZ ALEJANDRO ANDRES	7000	SECUNDARIA
257428	CASTRO MARIA SOL	1506	SECUNDARIA

BONIFICACIÓN POR TÍTULO			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
257525	FERRARO LUCAS MATIAS	1506	SECUNDARIA
257640	VIVA MARCELA GABRIELA	505	SECUNDARIA
257659	REDONDO MARTINEZ NADIA TATIANA	5006	SECUNDARIA
257686	GARCIA MARIA FERNANDA	302	SECUNDARIA
257729	RAJCHEL JONATHAN MARTIN	403	UNIVERSITARIA
257747	CIROCCO SOFIA MICAELA	320	SECUNDARIA
257756	DACOSTA ERIK DENIS	320	SECUNDARIA
257835	MACIEL MACARENA ESTEFANIA	701	SECUNDARIA
257844	SUAREZ MARIELA DE LOS ANGELES	701	SECUNDARIA
257853	TAGLIAFICO MATIAS	303	SECUNDARIA
257941	LOPEZ SONIA VALERIA	7004	UNIVERSITARIA
258061	MAROTE LUCILA BELÉN	302	UNIVERSITARIA
258089	PEREZ VANESA ELIZABETH	3031	SECUNDARIA
258131	ALBERICO ANALIA ROSA	1650	UNIVERSITARIA
258195	LANFREDI JULIETA	504	UNIVERSITARIA
258238	BANZI ALEJANDRO GASTON	902	UNIVERSITARIA
258344	LANDRIEL FLORENCIA MARÍA BELÉN	205	SECUNDARIA
258609	MARTORANO VICTORIA AGOSTINA	106	SECUNDARIA
258627	BARRIENTOS MARIA ELENA	409	UNIVERSITARIA
258715	SANTAMARIA ROMINA ANDREA	1708	SECUNDARIA
258751	BOSCARINO YESICA ILEANA	1709	SECUNDARIA
259093	SANCHEZ VANESA MARIANA	1603	TERCIARIA
259145	FELICE NAHUEL MARTIN	1802	SECUNDARIA
259215	DUCATENZEILLER AGUSTIN	1802	TERCIARIA
259279	MAGLIETTA LUCIANA CARLA	1532	SECUNDARIA
259358	SANCHEZ NOELIA MARISOL	1519	UNIVERSITARIA
259428	MARINO MARCOS AGUSTIN	1802	SECUNDARIA
259482	AMORIN GERMAN EDUARDO	3072	SECUNDARIA
259604	ATILA SILVIA ROSSANA	6003	UNIVERSITARIA
259613	CAMPOS ELISA MARIEL	6003	UNIVERSITARIA
259659	GONZALEZ MARGARITA	6003	UNIVERSITARIA
259668	SILVA LAURA VERONICA	6003	UNIVERSITARIA
259710	PAGANI AURELIO ALBERTO	6003	UNIVERSITARIA
259862	MONTES CINTHIA PAOLA	1603	SECUNDARIA
259880	GONZALEZ ALFREDO DANIEL	1603	SECUNDARIA
259996	REY SILVINA VERONICA	710	SECUNDARIA
260101	SPARGLIARDI ELIANA LAURA	1507	UNIVERSITARIA
260268	LETNER ALEJANDRO JOSE	3022	SECUNDARIA
260365	GONZALEZ SILVIO RUBEN	1607	TERCIARIA

BONIFICACIÓN POR TÍTULO			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
260392	GOMEZ RECALDE ERIC ELIAS	1802	SECUNDARIA
260453	ROSITO ROSANA MIRIAM	1502	UNIVERSITARIA
260499	SCULARI KARINA ANDREA	1522	SECUNDARIA
260550	RAMIREZ ROMINA SOLEDAD	1522	SECUNDARIA
260596	COQUET MICHELLE HAYDEE	319	TERCIARIA
260675	VARELA ERIKA YANET	1522	SECUNDARIA
260790	ESPECHE MARIA KARINA	1522	SECUNDARIA
260815	HERNANDEZ GRACIELA	1522	SECUNDARIA
260824	LOZANO LUCAS GERARDO	319	SECUNDARIA
260912	LOPEZ ROBERTO HORACIO	6005	UNIVERSITARIA
260921	RAMIREZ NICOLAS LEANDRO	1603	SECUNDARIA
260930	LACMAN DAMIAN	403	SECUNDARIA
261166	RIOS ALBERTO SEBASTIAN	1802	SECUNDARIA
261227	VELA HERNAN PABLO	900	SECUNDARIA
261263	BARRIONUEVO ADRIAN EDUARDO	211	SECUNDARIA
261698	RODRIGUEZ PAOLA FERNANDA	6003	SECUNDARIA
262505	HERNANDEZ PRISCILA NATALI	707	SECUNDARIA
262763	SILVA EDGARDO ALBERTO	801	SECUNDARIA
262815	MASTROTOTARO KARINA SILVIA	1519	UNIVERSITARIA
262824	SINDAS KARINA ELIZABETH	1519	TERCIARIA
262833	LOPEZ CAROLINA ROCIO	320	SECUNDARIA
262879	CABRERA MAISANO BRAIAN DANIEL	303	SECUNDARIA
262930	ANTONACCI VANESA NOELIA	622	TERCIARIA
262976	PUPILLI LUIS AUGUSTO	637	UNIVERSITARIA
262985	TAPIA RAMALLO JUAN JOSE	6003	UNIVERSITARIA
262994	GIORGIANI VANESA ANDREA	6003	UNIVERSITARIA
263014	D ESPOSITO FABRIZIO MARTIN	303	SECUNDARIA
263069	CIOCHI CECILIA FLORENCIA	603	UNIVERSITARIA
263218	ESPINOSA MARIA LAURA	608	UNIVERSITARIA
263245	JUSTO GABRIELA LILIAN	6003	UNIVERSITARIA
263254	MARTINEZ MARCELO ALEJANDRO	315	SECUNDARIA
263485	ARAVENA PATRICIA ESTER	6003	UNIVERSITARIA
263555	OLCESI YANINA CINTHIA	403	SECUNDARIA
264143	NUÑEZ MIRTA GRACIELA	1528	SECUNDARIA
264204	SORICARO LUIS ALBERTO	207	UNIVERSITARIA
264295	BIANCO CARLA ROMINA	1007	UNIVERSITARIA
264505	PEDRERA AZUL MAGALI	1506	SECUNDARIA
264523	RODRIGUEZ CECILIA	610	UNIVERSITARIA
264532	NANDI PAOLA VALERIA	608	UNIVERSITARIA

BONIFICACIÓN POR TÍTULO			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
264541	DURE BETIANA LORENA	608	UNIVERSITARIA
264569	TURKULA MABEL NORA	608	UNIVERSITARIA
264578	BIANCARDI MARIA EUGENIA	637	UNIVERSITARIA
264587	COSTA NOELIA LETICIA	637	UNIVERSITARIA
264602	WULF MARIA PAZ	637	UNIVERSITARIA
264611	VAZQUEZ KAREN ELIZABETH	602	UNIVERSITARIA
264620	BELLOMO DANIELA ANDREA	610	UNIVERSITARIA
264639	BLANCO MARIA PAULA	640	UNIVERSITARIA
264648	VIEGAS RUIVO DANIELA MARISA	305	TERCIARIA
264781	IBAÑEZ MAURO AGUSTIN	425	SECUNDARIA
264806	LONGO ANA MONICA	633	SECUNDARIA
264815	AVALO NORMA MYRIAM	628	UNIVERSITARIA
264985	DIAZ PEREIRA EZEQUIEL DEMIAN	217	SECUNDARIA
265032	ALZAMENDI SABRINA VICTORIA	640	UNIVERSITARIA
265041	LUJAN ROCIO MACARENA	320	SECUNDARIA
265078	LOPEZ MAXIMILIANO SEBASTIAN	510	SECUNDARIA
265102	MUÑOZ LUCAS OSCAR	710	TERCIARIA
265290	MIGUELEZ SABRINA FERNANDA	618	UNIVERSITARIA
265403	MAZUCH BETTINA ELIANA	1525	SECUNDARIA
265430	BONTEMPI MALCO AYRTON ISRAEL	3080	SECUNDARIA
265546	SEOANE SERGIO DANIEL	302	TERCIARIA
265582	MORRONE SANDRA	804	SECUNDARIA
265926	SARRAILH MARIANA PILAR	652	UNIVERSITARIA
265953	SORRENTINO DIEGO HERNAN	801	SECUNDARIA
265962	GRUCCIO CECILIA PAOLA	403	SECUNDARIA
266046	CORRAL MARIELA GUADALUPE	6003	UNIVERSITARIA
266082	NELLI GIULIANA MARIA CELESTE	311	SECUNDARIA
266277	ROJAS EMILSE MICAELA	302	TERCIARIA
266347	ANGEL FACUNDO NICOLAS	3018	SECUNDARIA
266374	PEREYRA FLORENCIA ANTONIA	3018	SECUNDARIA
266444	DI STEFANO SILVIA JOSEFA	1525	UNIVERSITARIA
266453	KOZICKII LEANDRO EZEQUIEL	519	SECUNDARIA
266709	AYALA CESAR EZEQUIEL	211	SECUNDARIA
266806	LOPEZ BETINA MARIA	403	TERCIARIA
266824	PORTILLO SILVANA ELIZABETH	403	SECUNDARIA
267032	GONZALEZ ERIKA YAMILA	403	SECUNDARIA
267041	SERRANO ALEXIS DAMIÁN	106	SECUNDARIA
267209	OTERO GRETTEL ASTRID	652	UNIVERSITARIA
267227	FORTASSIN TOMAS EDUARDO	510	UNIVERSITARIA

BONIFICACIÓN POR TÍTULO			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
267263	CASTRO JUAN JOSÉ	401	UNIVERSITARIA
267281	EGUIA GANUZA MARÍA AGUSTINA	1803	SECUNDARIA
267290	MONTESANTI LEANDRO EZEQUIEL	303	SECUNDARIA
267324	SANTA CRUZ GISELLE ROMINA	804	SECUNDARIA
267467	VAZQUEZ ANA LUJAN	1802	TERCIARIA
267573	LEIS HECTOR ALBERTO	205	UNIVERSITARIA
267731	FICHERA AYELEN SABRINA	5002	UNIVERSITARIA
267768	MICHALCZUK ANGELINA LORELEI	618	UNIVERSITARIA
267795	EHRENBOCK RICARDO	403	UNIVERSITARIA
267953	MIERA CARMEN KARINA	900	SECUNDARIA
267999	FIENO NICOLAS MATIAS	801	SECUNDARIA
268073	LOPEZ DAIANA BELEN	303	TERCIARIA
268727	VERA ANALIA VERONICA	622	TERCIARIA
268842	DIAZ SILVANA ALEJANDRA DEL VALLE	602	UNIVERSITARIA
269166	GHILINO EMILCE ALICIA	603	UNIVERSITARIA
269306	GARCIA PRADA MARIA FLORENCIA	106	UNIVERSITARIA
269324	IMAZ KARINA PAOLA	6003	UNIVERSITARIA
269397	PERFETTO LUIS	618	UNIVERSITARIA
269412	CASAS EZEQUIEL HERNAN	652	UNIVERSITARIA
269786	CHIARAMELO MIRIAN EDITH	1709	SECUNDARIA
269908	GUMA EMILIANO MARTIN	315	SECUNDARIA
269935	LICCIARDI JULIETA	633	SECUNDARIA
269944	ROSSI JUAN MANUEL	720	TERCIARIA
269953	ACEVEDO GUSTAVO ADOLFO	9002	TERCIARIA
269971	MENDIETA WALTER ANTONIO	315	SECUNDARIA
270067	SUAREZ LARROSA SOFIA DENISSE	1802	SECUNDARIA
270225	MEDINA MARINA ANDREA	652	UNIVERSITARIA
270243	FERNANDEZ VERÓNICA SELENE	410	UNIVERSITARIA
270270	CAÑETE NATALIA ELIZABETH	1506	SECUNDARIA
270465	SIERRA SILVINA CARLA	320	TERCIARIA
270702	PRICHODKO EVELYN YAEL	6003	UNIVERSITARIA
270793	GOMEZ FIONA CAROLINA	1701	SECUNDARIA
270872	CROSA ANA CAROLINA	2000	TERCIARIA
270906	LOZANO NORMA BEATRIZ	330	UNIVERSITARIA
270915	DURAN ROCA DANNY	6003	UNIVERSITARIA
270942	MARINO CINTIA VIVIANA	902	UNIVERSITARIA
270951	ASADURIAN MARÍA FLORENCIA	628	UNIVERSITARIA
271026	MARTINEZ ARIANA YAEL	628	UNIVERSITARIA
271053	TONARELLI GONZALEZ MARIA EUGENIA	303	SECUNDARIA

BONIFICACIÓN POR TÍTULO			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
271099	BRITO ROXANA JUDITH	6003	UNIVERSITARIA
271309	GUERRERO PADILLA MIRTHA AZUCENA	6003	UNIVERSITARIA
271460	RODRIGUEZ FABIÁN GUSTAVO	204	UNIVERSITARIA
271558	MORALES DAIANA SOLEDAD	302	SECUNDARIA
271743	VILLOLDO JUAN MANUEL	1534	UNIVERSITARIA
271752	LO PRESTI GUIDO	3050	SECUNDARIA
271770	MARIA LUZ MÓNICA	1562	TERCIARIA
271859	COLOCCIO GONZALO MIGUEL	801	SECUNDARIA
271901	BARBANO ALICIA NORMA	652	TERCIARIA
271929	MARTINEZ NICOLAS	1609	TERCIARIA
271956	DOMINGUEZ NOELIA MARA	610	UNIVERSITARIA
271965	GARCIA SILVINA ARACELI	1610	UNIVERSITARIA
271992	PANDO MICAELA DANA	1603	SECUNDARIA
272012	ALVAREZ NUÑEZ RONY MATIAS	1802	SECUNDARIA
272085	AJENJO CESPEDES DANIELA DAIANA	804	SECUNDARIA
272119	ABALLAY ARACELI JOHANNA	1612	TERCIARIA
272322	CORIA DAIANA VILMA YANET	902	SECUNDARIA
272359	BUICH Y GIULIANI ESTEBAN NICOLAS	1601	TERCIARIA
272410	FUNES HERNÁN WALTER	2061	SECUNDARIA
272438	BENVENUTO ANALIA LILIAN	637	UNIVERSITARIA
272669	MUÑOZ ARIANA MARINA	637	UNIVERSITARIA
272836	CONTI MARÍA SOL	637	UNIVERSITARIA
273017	TREZZA SEPIA MATIAS NICOLAS	801	SECUNDARIA
273178	PERRETTA PAULA FABIANA	305	UNIVERSITARIA
273187	BRAÑA JUAN MANUEL	2007	TERCIARIA
273211	PONTEPRINO NICOLAS	801	UNIVERSITARIA
273248	GODOY SOLEDAD VALERIA	3014	UNIVERSITARIA
273789	ABRAZIAN NATALIA	637	UNIVERSITARIA
273798	PODLUBNE TAMARA ANDREA	1501	UNIVERSITARIA
273813	BELTRAMINO PATRICIA MONICA	719	UNIVERSITARIA
273895	RABUFFETTI ALEJANDRA LUJAN	6003	UNIVERSITARIA
274003	MANOLAROS ROMINA ALEJANDRA	706	UNIVERSITARIA
274076	BUDUR SOL ELIZABETH	1506	SECUNDARIA
274243	SCLADMAN MARIA MARIANO JAVIER	1802	SECUNDARIA
274377	MORENO EMANUEL GASTON	1602	SECUNDARIA
274571	FIRPO FEDERICO DANIEL	7001	UNIVERSITARIA
274766	MEDINA MICAELA DE LOS MILAGROS	1519	SECUNDARIA
274890	RAMIREZ OMAR DARIO	403	SECUNDARIA
274951	BENENATI ROCIO CELESTE	305	TERCIARIA

BONIFICACIÓN POR TÍTULO			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
275026	DELMENICO ROMINA DESIREE RITA	1519	UNIVERSITARIA
275080	FERNANDEZ TOMAS ALEJANDRO	3009	SECUNDARIA
275266	FERNANDEZ MARIA VICTORIA	633	UNIVERSITARIA
275275	ZENTENO ORLANDO FRANCISCO	6003	UNIVERSITARIA
275628	CORA DARIO NORBERTO	303	SECUNDARIA
275707	FLEITAS ANTONIO	315	SECUNDARIA
275761	NAVARRO DOLORES	1601	UNIVERSITARIA
275901	SCLADMAN MARIA BETSABE	7023	UNIVERSITARIA
275910	ARAGUNDE SILVANA BEATRIZ	6003	UNIVERSITARIA
275929	MURIEL ROBERTO OSCAR	6003	UNIVERSITARIA
276021	MARTINEZ RAQUEL ELENA	1519	UNIVERSITARIA
276340	LUNA RODRIGO FRANCISCO ANDRES	315	SECUNDARIA
276377	TROPPIANO MARIA FERNANDA	622	UNIVERSITARIA
276827	BARRIOS ALEXIS NICOLÁS	211	UNIVERSITARIA
277053	MAINHARD CRISTIAN ARAMIS	211	SECUNDARIA
277062	FLORES CORTEZ DORA	211	SECUNDARIA
277266	NOCERA MARIA BELEN	804	SECUNDARIA
277309	FUSTER MARÍA DE LOS MILAGROS	708	SECUNDARIA
277390	LEBERAT JORGELINA INES	629	UNIVERSITARIA
277600	RODRIGUEZ GAVUZZO MARIANELA	305	TERCIARIA
277664	NODAR CARLOS ROBERTO	403	TERCIARIA
277691	SUAREZ COLQUE MAGALY PAMELA	6003	UNIVERSITARIA
277965	RODRIGUEZ NATALIA MARIEL	1519	UNIVERSITARIA
278012	COVINI SONIA INES	2000	TERCIARIA
278085	NICOLINO ORNELA ALDANA	409	UNIVERSITARIA
278155	JUAN JULIETA	6000	UNIVERSITARIA
278517	LEMON DAIANA FLORENCIA	1601	TERCIARIA
278544	CARBALLO ASTRID ELIZABETH	401	SECUNDARIA
278872	CALVO FERNANDO	8030	UNIVERSITARIA
279521	LAURIA LEONARDO MARTIN	1520	UNIVERSITARIA
279691	GRAÑA ISAU RRALDE NORA NAIR	652	UNIVERSITARIA
280103	ACTIS CARLA ADELINA	631	UNIVERSITARIA
280112	GOMEZ GRACIELA CARINA	629	UNIVERSITARIA
280246	LOPEZ MIRTA CARINA	202	SECUNDARIA
280431	CARDOZO XIMENA BELEN	804	SECUNDARIA
280723	CARAVOTTA JULIAN GASTON	652	UNIVERSITARIA
280875	FLORES MURILLO TATIANA ELIZABETH	6003	UNIVERSITARIA
280884	KRPAN FLABIA LAURA	6003	UNIVERSITARIA
281171	VICTORIA LOZANO DIEGO MAURICIO	6003	UNIVERSITARIA

BONIFICACIÓN POR TÍTULO			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
281506	ROSENTHAL BRUNO	305	SECUNDARIA
281649	SANTI MAXIMILIANO	306	UNIVERSITARIA
281816	COLESNIKOW MARIANA	637	UNIVERSITARIA
282103	PEDOTA MARIA ZOE	407	SECUNDARIA
282112	SARRECCHIA ANTONELLA SOLANGE	305	TERCIARIA
282316	SPACCAROTELLA MARIELA ALEJANDRA	628	UNIVERSITARIA
282389	APRILE LETICIA SABRINA	628	UNIVERSITARIA
282398	BASILE ROMINA	628	UNIVERSITARIA
282857	ARCHIMEDES DANIELA ROCIO	603	UNIVERSITARIA
282990	JUNQUERA ANDREA LILIAN	7000	UNIVERSITARIA
283524	AGUILAR NATACHA	1519	UNIVERSITARIA
283922	BARATTA ALEJANDRA MIRIAM	629	UNIVERSITARIA
283931	KNUCHEL ADRIANA SOLEDAD	629	UNIVERSITARIA
283959	DIODATI GRACIELA BEATRIZ	603	UNIVERSITARIA
283977	OROFINO GUSTAVO ADRIAN	9005	UNIVERSITARIA
284121	TORO SOLANO KENNY SAUL	6003	UNIVERSITARIA
284130	BUCCIERI CECILIA	608	UNIVERSITARIA
284398	TROCHE MARIA FLORENCIA	6003	UNIVERSITARIA
284404	MUSTACCILO VERONICA DEL CARMEN	736	UNIVERSITARIA
284705	AJA LEONARDO NAHUEL	901	UNIVERSITARIA
285001	MARTINEZ COLMAN LUCILA AILEN	1601	SECUNDARIA
285135	MIRANDA ANDREA NATALIA	608	UNIVERSITARIA
285463	RODRIGUEZ ROMINA CECILIA	637	UNIVERSITARIA
287278	DOZORETZ CORINA	651	UNIVERSITARIA
287366	BUTOW BARBARA EDITH	603	UNIVERSITARIA
287384	POMA RAMOS LETICIA	608	UNIVERSITARIA
287773	JOSE MARIA ERICA	1508	UNIVERSITARIA
288440	CAMPANA LUIS FERNANDO	608	UNIVERSITARIA
288626	LIMA LILIANA LIDIA	6003	UNIVERSITARIA
288662	CULLARI HERNAN PABLO	501	UNIVERSITARIA
288699	CARBONARA ANDREA LORENA	603	UNIVERSITARIA
288893	BARZENA SILVINA ANDREA	608	UNIVERSITARIA
289001	FIOTEK GUILLERMO RAFAEL	305	UNIVERSITARIA
289223	DANERI MARIA NATIVIDAD	637	UNIVERSITARIA
289579	CABEZAS BAUTISTA TATIANA DENISSES	6003	UNIVERSITARIA
289588	DORADO PAULA VERONICA	6003	UNIVERSITARIA
289612	DE WYSIECKI JUAN MARTIN	7015	UNIVERSITARIA
289746	SANCHEZ MARIANA	6003	UNIVERSITARIA
289889	LEON PAULA	629	UNIVERSITARIA

BONIFICACIÓN POR TÍTULO			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
290197	RANIERI MATIAS JAVIER	637	UNIVERSITARIA
290276	GARCIA LAURA MICAELA	602	UNIVERSITARIA
290285	TEVES LUZ MAGALI	629	UNIVERSITARIA
290559	POMBO MICAELA SABRINA	6003	UNIVERSITARIA
291031	ESCARIZ YANINA VERONICA	637	UNIVERSITARIA
291457	BARCALA MARIELA LAURA	1519	UNIVERSITARIA
291615	LOPEZ JOFRE LICTOR DANIEL	5020	SECUNDARIA
291730	BALDASSARINI PARISI JAEI PATRICIA	1519	UNIVERSITARIA
291907	FERNANDEZ PEROZO DENIXON JOSUE	6003	UNIVERSITARIA
291943	FARIAS JOSE GREGORIO	6003	UNIVERSITARIA
291952	ESCOBAR RODRIGUEZ PEDRO GONZALO	6003	UNIVERSITARIA
292009	ZDANOWICZ MARIA CECILIA	629	UNIVERSITARIA
292106	UNDA MARQUEZ YENNIS BETANIA	6003	UNIVERSITARIA
292115	FERRUFINO HINOJOSA ANDREA	6003	UNIVERSITARIA
292656	BARROS ARIEL GUSTAVO	5054	UNIVERSITARIA
292984	LLANES RITA LORENA	720	UNIVERSITARIA
294267	CORNEJO SOSA RAUL FERNANDO	6003	UNIVERSITARIA
294391	CALMET GLENDA BETINA	629	UNIVERSITARIA
294568	PARRA FACUNDO JORGE	6003	UNIVERSITARIA
295235	BONICALZI LUIS PABLO	637	UNIVERSITARIA
295262	TORTAJADA MARTA SUSANA	6003	UNIVERSITARIA
295299	MARIANI DE SOUZA MARTINS FLAVIA	6003	UNIVERSITARIA
295341	MALDONADO HERRERA GRACE KEINER	6003	UNIVERSITARIA
295350	PERELLI MARCH ESTHEFANY ALEJANDRA	6003	UNIVERSITARIA
295697	VASQUEZ PEREZ OGLIS PIERINA	6003	UNIVERSITARIA
295864	BARRIOS NATALIA SILVINA	629	UNIVERSITARIA
295943	DE CARVALHO PEREZ MARIA LUIZA	628	UNIVERSITARIA
296294	BOGGAN VIVIANA	637	UNIVERSITARIA
296391	ESTEVEZ MAGALI NOEMI	306	UNIVERSITARIA
296531	VASQUEZ CINTIA DANIELA	1519	UNIVERSITARIA
296540	PALACIOS CRISTIAN ALEJANDRO	1519	UNIVERSITARIA
296601	MARTIN AGUILAR ALBERTO ISRAEL	6003	UNIVERSITARIA
296656	GUZMAN MOSCOSO ANA FABIOLA	6003	UNIVERSITARIA
296665	GUERRERO MORET JORGE GREGORIO	6003	UNIVERSITARIA
296692	CONTRERAS PERNALETE ELICENIA GRACIELA	6003	UNIVERSITARIA
296726	YUCRA SILVIA DEL VALLE	6003	UNIVERSITARIA
296771	MORILLO RINCON YOEXELIN	6003	UNIVERSITARIA
297077	ALMADA GABRIELA YANINA DEL VALLE	629	UNIVERSITARIA
297086	SAMPAIO BATISTA GUSTAVO	6005	UNIVERSITARIA

BONIFICACIÓN POR TÍTULO			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
297110	SORBELLO ARIANA FLORENCIA	637	UNIVERSITARIA
297785	PAUER NATALIA VANESA	306	UNIVERSITARIA

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de Finanzas
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 11/04/2022 12:14:24hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/04/2022 16:58:23hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 11:34:46hs

Lanús, 11 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.284.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ley N° 14.656;

y

CONSIDERANDO

Que, el ex agente Jorge Fernando TRILLO, Legajo N° 15.591/3, empezó a percibir dicho convenio jubilatorio a partir del día 01 de marzo del año 2020;

Que, el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, ha acordado el beneficio jubilatorio al ex-agente, atento a que la documentación respectiva se encuentra en la Sección Contaduría de ese Instituto para su liquidación;

Que, la presentación del Certificado de Defunción del ex – agente mencionado, el cual acredita su fallecimiento a partir del día 27 de marzo del año 2022, que fuera presentado en la Subsecretaría de Recursos Humanos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir del día 27 de marzo del año 2022, el convenio celebrado de acuerdo a los términos del Artículo 72°, Inciso f), de la Ley N° 14.656, entre esta Municipalidad de Lanús y el ex agente Jorge Fernando TRILLO, Legajo N° 15.591/3, por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 11/04/2022 12:04:04hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 11/04/2022 12:16:29hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/04/2022 17:05:34hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 11:56:21hs

Lanús, 11 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.285.

VISTO

Que, el Artículo 72°, Inciso f), de la Ley N° 14.656, expresa textualmente: “Anticipo jubilatorio: el trabajador que cese con los años de servicios necesarios para la obtención del beneficio jubilatorio, tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual **por hasta un máximo de doce (12) meses**, como adelanto de su jubilación, de la que será deducida al liquidarse esta última”; y

CONSIDERANDO

Que, el ex agente Carlos Eusebio TORRES, Legajo N° 14.158/5, empezó a percibir dicho convenio jubilatorio a partir del día 01 de julio del año 2021;

Que, el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, ha acordado dicho beneficio jubilatorio al ex agente mencionado, atento a que la documentación respectiva se encuentra en la Sección Contaduría de ese Instituto para su liquidación.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir del día 01 de abril del año 2022, el convenio celebrado de acuerdo a los términos del Artículo 72°, Inciso f), de la Ley N° 14.656, entre ésta Municipalidad de Lanús y el ex agente Carlos Eusebio TORRES, Legajo N° 14.158/5, por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 11/04/2022 12:09:54hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 11/04/2022 12:16:03hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/04/2022 17:05:33hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 11:56:56hs

Lanús, 11 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.286.

VISTO

Que, el Artículo 72°, Inciso f), de la Ley N° 14.656, expresa textualmente: “Anticipo jubilatorio: el trabajador que cese con los años de servicios necesarios para la obtención del beneficio jubilatorio, tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual **por hasta un máximo de doce (12) meses**, como adelanto de su jubilación, de la que será deducida al liquidarse esta última”, y

CONSIDERANDO

Que, la ex agente Emilia FURNO, Legajo N° 18.311/6, empezó a percibir dicho convenio jubilatorio a partir del día 01 de junio del año 2021;

Que, el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, ha acordado dicho beneficio jubilatorio al ex agente mencionado, atento a que la documentación respectiva se encuentra en la Sección Contaduría de ese Instituto para su liquidación.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir del día 01 de abril del año 2022, el convenio celebrado de acuerdo a los términos del Artículo 72°, Inciso f), de la Ley N° 14.656, entre esta Municipalidad de Lanús y la ex agente Emilia FURNO, Legajo N° 18.311/6, por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 11/04/2022 12:11:28hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 11/04/2022 12:15:35hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/04/2022 17:05:31hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 12:00:50hs

Lanús, 11 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.287.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y los controles efectuados por la Subsecretaría de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO

Que, por tal motivo se hace necesario modificar el contenido de Decreto N° 3.559 de fecha 20 de diciembre del año 2021;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Modifícase el artículo 2° del Decreto N° 3.559 de fecha 20 de diciembre del año 2021, el que quedará redactado de la siguiente forma: **Artículo 2°:** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones liquidará a favor del agente Eduardo ARDUINO, Legajo N° 11.582/3, la cantidad de treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017, treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2018, veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2019, veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2020 y cuatro (04) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2021.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 11/04/2022 12:15:27hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 11/04/2022 12:44:46hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/04/2022 16:58:35hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 11:10:21hs

Lanús, 11 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.288.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría Jefatura de Gabinete ha solicitado dejar sin efecto el contenido del Decreto N° 1.054, de fecha 30 de marzo del año 2022 del agente Rodrigo Brian LIZARRAGA, Legajo N° 27.767/3;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto el contenido del Decreto N° 1.054, de fecha 30 de marzo del año 2022 del agente Rodrigo Brian LIZARRAGA, Legajo N° 27.767/3 y continúe designado hasta el día 30 de junio del año 2022, Categoría 283, con Funciones de Peón de Barrido, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, Jurisdicción 1.1.1.01.11.00, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Oficina 102, Departamento Servicios.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 11/04/2022 12:16:47hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 13/04/2022 13:51:38hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 21/04/2022 11:39:00hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 22/04/2022 10:41:23hs

Lanús, 11 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.289.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y los controles efectuados por la Subsecretaría de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO

Que, por tal motivo se hace necesario modificar el contenido de Decreto N°839 de fecha 15 de marzo del año 2022;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 839 de fecha 15 de marzo del año 2022, el que quedará redactado de la siguiente forma: **Artículo 1°:** Acéptase a partir del día 01 de abril del año 2022, la renuncia presentada por la agente María Sofía POSSE, Legajo N° 14.117/8, D.N.I. N° 14.198.989, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, al cargo categoría 21, con funciones de Mucama de Guardería, Personal Servicio y Maestranza, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, Agrupamiento 7, Oficina 726, Centro Educativo N° 6, registrando una antigüedad de treinta y uno (31) años, cinco (05) meses y nueve (09) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 11/04/2022 13:19:43hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 13/04/2022 13:52:20hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 21/04/2022 11:39:02hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 22/04/2022 10:41:02hs

Lanús, 11 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.290.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ley N° 14.656;

y

CONSIDERANDO

Que, el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, ha acordado el beneficio jubilatorio a la ex-agente María Rosa LANZILLOTTA de CUPAYOLO, Legajo N° 10.616/2, atento a que la documentación respectiva se encuentra en la Sección Contaduría de ese Instituto para su liquidación;

Que, por lo que se hace necesario proceder a dejar sin efecto el convenio suscripto de acuerdo a los términos del Artículo 72, Inciso f), de la Ley N° 14.656;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir del día 01 de abril del año 2022, el Convenio celebrado de acuerdo a los términos del Artículo 72, inciso f), de la Ley N° 14.656, entre esta Municipalidad de Lanús y la ex-agente María Rosa LANZILLOTTA de CUPAYOLO, Legajo N° 10.616/2.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 11/04/2022 12:55:27hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 13/04/2022 10:58:55hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 18/04/2022 11:59:56hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 19/04/2022 10:18:40hs

Lanús, 11 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.291.

VISTO

Que, el Artículo 72°, Inciso f), de la Ley N° 14.656, expresa textualmente: “Anticipo jubilatorio: el trabajador que cese con los años de servicios necesarios para la obtención del beneficio jubilatorio, tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual **por hasta un máximo de doce (12) meses**, como adelanto de su jubilación, de la que será deducida al liquidarse esta última”; y

CONSIDERANDO

Que, la ex agente Luisa LEDESMA, Legajo N° 14.044/7, empezó a percibir dicho convenio jubilatorio a partir del día 01 de abril del año 2021;

Que, el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, ha acordado dicho beneficio jubilatorio al ex agente mencionado, atento a que la documentación respectiva se encuentra en la Sección Contaduría de ese Instituto para su liquidación.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir del día 01 de abril del año 2022, el convenio celebrado de acuerdo a los términos del Artículo 72, Inciso f), de la Ley N° 14.656, entre esta Municipalidad de Lanús y la ex agente Luisa LEDESMA, Legajo N° 14.044/7, por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 11/04/2022 12:57:14hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 13/04/2022 11:01:41hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 18/04/2022 11:59:53hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 19/04/2022 10:19:18hs

Lanús, 11 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.292.

VISTO

Que, el Artículo 72°, Inciso f), de la Ley N° 14.656, expresa textualmente: “Anticipo jubilatorio: el trabajador que cese con los años de servicios necesarios para la obtención del beneficio jubilatorio, tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual **por hasta un máximo de doce (12) meses**, como adelanto de su jubilación, de la que será deducida al liquidarse esta última”; y

CONSIDERANDO

Que, el ex agente Marcelino Luis ALVAREZ, Legajo N° 15.144/5, empezó a percibir dicho convenio jubilatorio a partir del día 01 de junio del año 2021;

Que, el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, ha acordado dicho beneficio jubilatorio al ex agente mencionado, atento a que la documentación respectiva se encuentra en la Sección Contaduría de ese Instituto para su liquidación.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir del día 01 de abril del año 2022, el convenio celebrado de acuerdo a los términos del Artículo 72°, Inciso f), de la Ley N° 14.656, entre ésta Municipalidad de Lanús y el ex agente Marcelino Luis ALVAREZ, Legajo N° 15.144/5, por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 11/04/2022 12:59:32hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 13/04/2022 11:16:10hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 18/04/2022 11:59:51hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 19/04/2022 10:19:42hs

Lanús, 11 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.293.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ley N° 14.656; y

CONSIDERANDO

Que, el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, ha acordado el beneficio jubilatorio al ex-agente Francisco Carlos OLIVA, Legajo N° 20.272/9, atento a que la documentación respectiva se encuentra en la Sección Contaduría de ese Instituto para su liquidación;

Que, por lo que se hace necesario proceder a dejar sin efecto el convenio suscripto de acuerdo a los términos del Artículo 72, Inciso f), de la Ley N° 14.656;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir del día 01 de abril del año 2022, el Convenio celebrado de acuerdo a los términos del Artículo 72, inciso f), de la Ley N° 14.656, entre esta Municipalidad de Lanús y el ex-agente Francisco Carlos OLIVA, Legajo N° 20.272/9.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 11/04/2022 13:01:32hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 13/04/2022 11:19:29hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 18/04/2022 11:59:48hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 19/04/2022 10:20:12hs

Lanús, 11 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.294.

VISTO

Que, el Artículo 72°, Inciso f), de la Ley N° 14.656, expresa textualmente: “Anticipo jubilatorio: el trabajador que cese con los años de servicios necesarios para la obtención del beneficio jubilatorio, tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual **por hasta un máximo de doce (12) meses**, como adelanto de su jubilación, de la que será deducida al liquidarse esta última”; y

CONSIDERANDO

Que, la ex agente Inés del Rosario GALOVAR, Legajo N° 21.188/8, empezó a percibir dicho convenio jubilatorio a partir del día 01 de junio del año 2021,

Que, el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, ha acordado dicho beneficio jubilatorio al ex agente mencionado, atento a que la documentación respectiva se encuentra en la Sección Contaduría de ese Instituto para su liquidación;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir del día 01 de abril del año 2022, el convenio celebrado de acuerdo a los términos del Artículo 72, Inciso f), de la Ley N° 14.656, entre ésta Municipalidad de Lanús y la ex agente Inés del Rosario GALOVAR, Legajo N° 21.188/8, por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 11/04/2022 13:04:58hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 13/04/2022 11:19:58hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 18/04/2022 11:59:47hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 19/04/2022 10:20:40hs

Lanús, 11 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.295.

VISTO

Que, el Artículo 72°, Inciso f), de la Ley N° 14.656, expresa textualmente: “Anticipo jubilatorio: el trabajador que cese con los años de servicios necesarios para la obtención del beneficio jubilatorio, tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual **por hasta un máximo de doce (12) meses**, como adelanto de su jubilación, de la que será deducida al liquidarse esta última”; y

CONSIDERANDO

Que, la ex agente María Luisa QUINTO, Legajo N° 18.310/7, empezó a percibir dicho convenio jubilatorio a partir del día 01 de agosto del año 2021;

Que, el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, ha acordado dicho beneficio jubilatorio al ex agente mencionado, atento a que la documentación respectiva se encuentra en la Sección Contaduría de ese Instituto para su liquidación.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir del día 01 de abril del año 2022, el convenio celebrado de acuerdo a los términos del Artículo 72°, Inciso f), de la Ley N° 14.656, entre ésta Municipalidad de Lanús y la ex agente María Luisa QUINTO, Legajo N° 18.310/7, por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 11/04/2022 13:07:19hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 13/04/2022 11:18:28hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 18/04/2022 11:59:45hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 19/04/2022 10:21:01hs

Lanús, 11 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.296.

VISTO

Que, el Artículo 72°, Inciso f), de la Ley N° 14.656, expresa textualmente: “Anticipo jubilatorio: el trabajador que cese con los años de servicios necesarios para la obtención del beneficio jubilatorio, tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual **por hasta un máximo de doce (12) meses**, como adelanto de su jubilación, de la que será deducida al liquidarse esta última”; y

CONSIDERANDO

Que, el ex agente Néstor Hilario AGUIRRE, Legajo N° 18.383/3, empezó a percibir dicho convenio jubilatorio a partir del día 01 de julio del año 2021;

Que, el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, ha acordado dicho beneficio jubilatorio al ex agente mencionado, atento a que la documentación respectiva se encuentra en la Sección Contaduría de ese Instituto para su liquidación.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir del día 01 de abril del año 2022, el convenio celebrado de acuerdo a los términos del Artículo 72°, Inciso f), de la Ley N° 14.656, entre ésta Municipalidad de Lanús y el ex agente Néstor Hilario AGUIRRE, Legajo N° 18.383/3, por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 11/04/2022 13:17:51hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 13/04/2022 11:21:47hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 18/04/2022 11:59:43hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 19/04/2022 10:25:18hs

Lanús, 11 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.297.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, han solicitado la designación Interina del agente Diego Martin CARRETERO, Legajo N° 20.153/9, en un cargo categoría JD (34), el cual reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en dicho cargo;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del día 01 de abril de 2022, al agente Diego Martin CARRETERO, Legajo N° 20.153/9, en un cargo categoría JD (34), Supervisor Sección de Tráfico Interino, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Oficina 630, Subdirección de Automotores, con reserva de su cargo presupuestario Categoría 18, con funciones de Chofer, Agrupamiento 7, Personal Servicio y Maestranza, de la misma Oficina, Jurisdicción y Categoría Programática.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 11/04/2022 13:22:03hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 13/04/2022 13:50:43hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 18/04/2022 12:45:15hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 19/04/2022 10:33:36hs

Lanús, 11 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.298.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, ha solicitado la baja del agente Franco Ezequiel ACOSTA, Legajo N° 29.662/9;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Dese de baja a partir del día 28 de febrero del año 2022, al agente Franco Ezequiel ACOSTA, Legajo N° 29.662/9, D.N.I. N° 40.770.247, al cargo Categoría 310, con funciones de Mantenimiento, Agrupamiento 9, Personal Temporal Mensualizado, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 36, registrando una antigüedad de veintinueve (21) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de un (01) día hábil correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual del año 2021 y un (01) día hábil correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

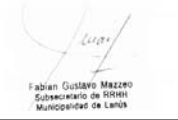
Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 11/04/2022 13:25:58hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 13/04/2022 11:22:42hs

Lanús, 11 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.299.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58; la Ordenanza General N° 267/80; el Expediente N° 932.086-B-2019, HCE-000311-2018; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en el Capítulo IV, artículo 107°, establece que: “La administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo.”; asimismo el artículo 108°, establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (incorporado por Ley 14.180), al prescribir que debe “ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia.”;

Que, del Expediente N° 932.086-B-2019 surge que se ha presentado el Sr. BECHARA ARCURI, Eduardo, D.N.I. N° 11.167.606, solicitando la HABILITACIÓN de un comercio de VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS, sito en la calle Av. Pres. Raúl Alfonsín N° 1202, de este Partido de Lanús;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Concédase el permiso solicitado para la HABILITACIÓN peticionada por medio del expediente N° 932.086-B-2019, por el Sr. BECHARA ARCURI, Eduardo, para instalar un comercio de **VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS**, sito en la calle Av. Pres. Raúl Alfonsín N° 1202, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los Departamentos de Tributos Comerciales y de Tributos sobre Bienes. Cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 11/04/2022 13:34:10hs

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ.
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 25/04/2022 11:41:45hs

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 14:08:27hs

Lanús, 11 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.300.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente N° 926.532-A-2018; HC 000145-2018; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en el Capítulo IV, artículo 107°, establece que: “La administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo.”; asimismo el artículo 108°, establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (incorporado por Ley 14.180), al prescribir que debe “ ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia.”;

Que, del expediente N° 926.532-A-2018 surge que se ha presentado la Sra. ALANIS, Carmen Rosa, D.N.I. N° F5.667.634, solicitando la HABILITACIÓN de un comercio de VENTA DE CIGARRILLOS Y GOLOSINAS Según Ordenanza Gral. 255/79 Artículo 2°, sito en la calle Sebastián Gaboto N° 4166, de este Partido de Lanús;

Que, según el informe producido por el inspector actuante, se desprende que se cumplimenta lo dispuesto en materia de seguridad e higiene y constata la existencia de 2 MOTORES TOTAL 1 ½ HP en las instalaciones;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Concédase el permiso solicitado para la HABILITACIÓN, con sus respectivos motores, peticionada por medio del expediente N° 926.532-A-2018, por la Sra. ALANIS, Carmen Rosa, para instalar un comercio de **VENTA DE CIGARRILLOS Y GOLOSINAS** según Ordenanza Gral. 255/79 Artículo 2° – 2 MOTORES TOTAL 1 ½ HP -, sito en la calle Sebastián Gaboto N° 4166, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.



Artículo 2: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los Departamentos de Tributos Comerciales y Tributos Sobre Bienes. Cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 11/04/2022 13:37:48hs

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ.
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 10/05/2022 15:01:29hs

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 11/05/2022 14:14:39hs

Lanús, 11 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.301.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente N° 926.515-A-2018, HC-000143-2018; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en el Capítulo IV, artículo 107°, establece que: “La administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo.”; asimismo el artículo 108, establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (Incorporado por Ley 14.180), al prescribir que debe “ ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia.”;

Que, del expediente N° 926.515-A-2018 surge que se ha presentado el Sr. AVILA MUNSIVAY, Freddy, D.N.I. N° 94.042.778, solicitando la HABILITACIÓN de un comercio de DESPensa Y FIAMBRERIA, sito en la calle Av. Remedios de Escalada de San Martín N° 4161, de este Partido de Lanús;

Que, según el informe producido por el inspector actuante, se desprende que se cumplimenta lo dispuesto en materia de seguridad e higiene y constata la existencia de 7 MOTORES TOTAL 2 ¼ HP en las instalaciones;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Concédase el permiso solicitado para la HABILITACIÓN, con sus respectivos motores, peticionada por medio del expediente N° 926.515-A-2018, por el Sr. AVILA MUNSIVAY, Freddy, para instalar un comercio de **DESPensa Y FIAMBRERIA – 7 MOTORES TOTAL 2 ¼HP -**, sito en la calle Av. Remedios de Escalada de San Martín N° 4161, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.



Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los Departamentos de Tributos Comerciales y Tributos Sobre Bienes. Cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 11/04/2022 13:41:40hs

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ.
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 12/05/2022 11:45:09hs

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 12/05/2022 14:03:53hs

Lanús, 11 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.302.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente N° 924.834-A-2018; HC-000141-2018; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en el Capítulo IV, artículo 107°, establece que: “La administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo.”; asimismo el artículo 108, establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (Incorporado por Ley 14.180), al prescribir que debe “ ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia.”;

Que, del expediente N° 924.834-A-2018 surge que se ha presentado el Sr. ACEVEDO, Darío Andrés, D.N.I. N° 26.917.527, solicitando la HABILITACIÓN de un comercio de VENTA DE INSUMOS HOSPITALARIOS, EQUIPAMIENTOS MEDICOS, MATERIALES DESCARTABLES Y ACCESORIOS QUIRURGICOS, sito en la calle Ministro Brin N° 4490, de este Partido de Lanús;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Concédase el permiso solicitado para la HABILITACIÓN peticionada por medio del expediente N° 924.834-A-2018, por el Sr. ACEVEDO, Darío Andrés, para instalar un comercio de **VENTA DE INSUMOS HOSPITALARIOS, EQUIPAMIENTOS MEDICOS, MATERIALES DESCARTABLES Y ACCESORIOS QUIRURGICOS**, sito en la calle Ministro Brin N° 4490, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los Departamentos de Tributos Comerciales y de Tributos sobre Bienes. Cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 11/04/2022 13:48:30hs

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ.
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 12/05/2022 11:45:47hs

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 12/05/2022 14:04:14hs

Lanús, 11 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.303.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente N° 925.324-C-2018, HC-000135-2018; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en el Capítulo IV, artículo 107°, establece que: “La administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo.”; asimismo el artículo 108, establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (incorporado por Ley 14.180), al prescribir que debe “ ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia.”;

Que, del expediente N° 925.324-C-2018 surge que se ha presentado la Sra. CENTENO, Carolina Alejandra, D.N.I. N° 27.694.896, solicitando la HABILITACIÓN de un comercio de DESPENSA Y FIAMBRERÍA, sito en la calle Gral. Madariaga N° 1364, de este Partido de Lanús;

Que, según el informe producido por el inspector actuante, se desprende que se cumplimenta lo dispuesto en materia de seguridad e higiene y constata la existencia de 7 MOTORES TOTAL 2 HP en las instalaciones;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Concédase el permiso solicitado para la HABILITACIÓN, con sus respectivos motores, peticionada por medio del expediente N° 925.324-C-2018, por la Sra. CENTENO, Carolina Alejandra, para instalar un comercio de **DESPENSA Y FIAMBRERÍA – 7 MOTORES TOTAL 2 HP -**, sito en la calle Gral. Madariaga N° 1364, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los Departamentos de Tributos Comerciales y Tributos Sobre Bienes. Cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 11/04/2022 13:50:05hs

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ.
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 12/05/2022 11:46:13hs

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 12/05/2022 14:04:38hs

Lanús, 11 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.304.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58; la Ordenanza General N° 267/80; el Expediente N° 924.712-S-2018, HC-000134-2018; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en el Capítulo IV, artículo 107°, establece que: “La administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo.”; asimismo el artículo 108, establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (Incorporado por Ley 14.180), al prescribir que debe “ ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia.”;

Que, del expediente N° 924.712-S-2018 surge que se ha presentado la Sra. SEGOVIA, Sabrina Elizabeth, D.N.I. N° 30.976.610, solicitando la HABILITACIÓN de un comercio de PELUQUERÍA PARA DAMAS Y CABALLEROS, sito en la calle Cnel. Burelas N° 3249, de este Partido de Lanús;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Concédase el permiso solicitado para la HABILITACIÓN peticionada por medio del expediente N° 924.712-S-2018, por la Sra. SEGOVIA, Sabrina Elizabeth, para instalar un comercio de **PELUQUERÍA PARA DAMAS Y CABALLEROS**, sito en la calle Cnel. Burelas N° 3249, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los Departamentos de Tributos Comerciales y de Tributos sobre Bienes. Cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 11/04/2022 13:55:21hs

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ.
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 12/05/2022 11:46:31hs

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 12/05/2022 14:05:02hs



Lanús, 11 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.305.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente N° 925.637-B- 2018, HC-000112-2018; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en el Capítulo IV, artículo 107°, establece que: "La administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo."; asimismo el artículo 108, establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (Incorporado por Ley 14.180), al prescribir que debe " ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia.";

Que, del expediente N° 925.637-B-2018 surge que se ha presentado el Sr. BOHORQUE, Omar, D.N.I. N° M8.629.766, solicitando la HABILITACIÓN de un comercio de OFICINA DE SEGUROS, sito en la calle Av. Hipólito Yrigoyen N° 3358, de este Partido de Lanús;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Concédase el permiso solicitado para la HABILITACIÓN petitionada por medio del expediente N° 925.637-B-2018, por el Sr. BOHORQUE, Omar, para instalar un comercio de **OFICINA DE SEGUROS**, sito en la calle Av. Hipólito Yrigoyen N° 3358, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los Departamentos de Tributos Comerciales y de Tributos sobre Bienes; y cumplido, archívese.

DR. DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE



NÉSTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus) . www.lanus.gov.ar

**cada
día
mejor.**

Lanús, 11 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.306.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58; la Ordenanza General N° 267/80; el Expediente N° 921.001-L-2018; HC-000015-2018; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, en el Capítulo IV, artículo 107°, establece que: “La administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo.”; asimismo el artículo 108, establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (incorporado por Ley 14.180), al prescribir que debe “ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia.”;

Que, del expediente N° 921.001-L-2018 surge que se ha presentado el Sr. LÓPEZ, Juan Carlos, D.N.I. N° 11.201.101, solicitando la HABILITACIÓN de un comercio de GRANJA, VENTA DE EMBUTIDOS, LACTEOS Y ELABORACIÓN DE MILANESAS, sito en la calle Avda. San Martín N° 4270, de este Partido de Lanús;

Que, según el informe producido por el inspector actuante, se desprende que se cumplimenta lo dispuesto en materia de seguridad e higiene y constata la existencia de 3 MOTORES TOTAL 4 ½ HP en las instalaciones;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Concédase el permiso solicitado para la HABILITACIÓN, con sus respectivos motores, peticionada por medio del expediente N° 921.001-L-2018, por el Sr. LÓPEZ, Juan Carlos, para instalar un comercio de **GRANJA, VENTA DE EMBUTIDOS, LACTEOS Y ELABORACIÓN DE MILANESAS –MOTORES 3 TOTAL 4 ½ HP-**, sito en la calle Avda. San Martín N° 4270, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.



Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales y los Departamentos de Tributos Comerciales y Tributos Sobre Bienes; cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 11/04/2022 14:04:26hs

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 10/05/2022 15:10:01hs

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 11/05/2022 14:16:19hs

Lanús, 11 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.307.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Expediente EYFCL-000050-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece, entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo, la de “Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”;

Que, el artículo 148° de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, mediante el Decreto N° 0731/20 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, se creó el Programa "Comunidades sin violencia. Fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género", en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, con la finalidad de ampliar la capacidad de respuesta municipal en la prevención, asistencia y atención de la violencia, en pos de trabajar por el respeto al derecho humano a vivir una vida libre de violencias y discriminaciones;

Que, con fecha 29 de junio del año 2021, se suscribió el Convenio y el Acta de Adhesión al Programa mencionado con el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, según lo establecido por el Decreto N° 0731/20 y la Resolución N° 0443/20 de dicho órgano administrativo, el cual fuera aprobado por la Resolución RESO-2021-196-GDEBA-MMPGYDSGP, con el objeto de establecer pautas y coordinar acciones conducentes a fin de llevar a cabo la implementación del mismo;

Que, la Resolución N° 0443/20 del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, determina las pautas objetivas para la selección de las líneas de trabajo a financiar y para la determinación de los fondos que se otorgarán a los municipios;

Que, en dicho marco se suscribieron sendos Contratos de Obra para la ejecución del Anteproyecto y Proyecto y otras acciones de asistencia técnica y operativa en el programa de “COMUNIDADES SIN VIOLENCIA”, con la señora Selene Chantal FRANCISCHINI, D.N.I. N° 33.341.019, y con

la señora Magali SANTORO, D.N.I. N° 41.334.623, según la vigencia y condiciones indicadas en el Anexo I que integra y forma parte del presente;

Que, la Dirección General de Presupuesto ha tomado debida intervención;

Que, las erogaciones pertinentes deberán imputarse a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 (Desarrollo Social) - Categoría Programática 90.13 – Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen legal;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a abonar la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ **640.204,84**), en función de los contratos de obra suscriptos entre la Municipalidad de Lanús y las personas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago a favor de las personas, por los montos y los períodos detallados en el Anexo I, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 (Desarrollo Social) - Categoría Programática 90.13 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Presupuesto; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.-

ANEXO I

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CUIT	PERIODO	MONTO MENSUAL		MONTO TOTAL
				MARZO	ABRIL - OCT	
1	FRANCISCHINI SELENE CHANTAL	27-33341019-8	01 MAR-31 OCT	\$41.175,00	\$41.175,00	\$329.400,00
2	SANTORO MAGALI	27-41334623-7	15 MAR-31 OCT	\$22.579,84	\$41.175,00	\$310.804,84
MONTO TOTAL						\$640.204,84

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 12/04/2022 17:41:54hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por QUINDIMIL Noelia Vanina
Fecha: 13/04/2022 14:02:13hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 21/04/2022 11:48:19hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 22/04/2022 10:44:18hs

Lanús, 12 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.308.

VISTO

El Decreto Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Coordinación Gubernamental, solicita la designación de Personal Temporal Mensualizado;

Que, se cuenta con las vacantes pertinentes;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase en el período comprendido entre el día 01 de marzo al 30 de junio del año 2022, Inclusive, a las personas que a continuación se detallan, en carácter de Personal Temporal Mensualizado, con la función de Auxiliar de Administración, en un cargo categoría 287, agrupamiento 9, en la Jurisdicción 1.1.1.01.22.000, **Secretaría de Coordinación Gubernamental**, Categoría Programática 01, Oficina 2201.

LEGAJO	APELLIDOS y APELLIDOS	DNI	CUIL	FECHA DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN
28.769/4	MORENO GISELA ALEJANDRA	34.112.768	27.34112768-3	07/04/1989	GENERAL GUIDO 3335, LANUS, CP 1824
29.549/3	TREZZA SEPIA RAMSES EMILIANO	41.768.754	20-41768754-9	16/02/1999	ARTURO ILLIA 2895, LANUS, CP 1825
29.101/3	BARREDO GUSTAVO ALEJANDRO	22.750.098	20-22750098-1	18/03/1972	VILLA DE LUJAN 1431, LANUS. CP 1824
25.817/7	SORBARA VICTOR ANGEL	34.079.765	20-34079765-6	04/10/1985	JOSE PALMA 3456, REMEDIOS DE ESCALADA, CP 1826
29.954/5	ORTIZ CAMPANA SOLANA PILAR	43.306.327	27-43306327-4	21/03/2001	COLOMBRES 1279, LOMAS DE ZAMORA, CP 1832
29.498/4	CANEPA ROCIO	42.101.060	27-42101060-4	11/09/1999	CORONEL RICO 21, LANUS, CP 1824
29.001/8	OBADILLA LIDA AIDE	21.798.123	27-21798123-4	25/10/1970	BLAS PARERA 1084, LANUS, CP 1824
27.402/1	PONCE VICTORIA MARIA	14.596.643	23-14596643-4	11/09/1961	SUIPACHA 3272, LANUS, CP 1824
29.958/1	GOLDSTEIN MARTINA	41.562.277	27-41562277-0	20/10/1998	PERGAMINO 1234, LANÚS, CP 1824
23.593/6	BISCARDI CARLOS ALBERTO	17.853.007	20-17853007-1	25/05/1966	CANADÁ 3544, PB, DTO 2, LANÚS, CP 1824
20.988/5	LOPEZ RUBEN ALBERTO	12.182.506	20-12182506-7	02/12/1955	KLOOSTERMAN 3275, MONTE CHINGOLO, CP 1825
29.961/5	ORTIZ GUILLERMO MIGUEL	14.077.734	20-14077734-0	05/09/1960	FORMOSA 1365, LANUS, CP 1824

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 12/04/2022 09:36:00hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ZURDO Hector Osvaldo
Fecha: 12/04/2022 14:19:13hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 18/04/2022 12:44:05hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 19/04/2022 10:50:49hs

Lanús, 12 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.309.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del día 04 de abril al 30 de junio del año 2022, inclusive, a la agente Mariel Elida VETERE, DNI N° 32.677.166, - C.U.I.L. N° 27-32677166-5 -, nacida el día 19 de octubre del año 1986, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Boqueron N° 2808, Lanús Oeste, Código Postal N° 1824, con Legajo N° 29.964/2, en un cargo Categoría 297, con funciones de Chofer, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 1520, Dirección de Seguridad Ciudadana, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 12/04/2022 09:43:40hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 13/04/2022 12:54:02hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 18/04/2022 12:44:07hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 19/04/2022 10:50:52hs

Lanús, 12 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.310.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente HCDCON-000015-2022 (H.C.D. D-00117-22),

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 05 de abril del año 2022, obrante en el expediente HCDCON-000015-2022 (H.C.D. D-00117-22), por la cual se convalida el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 21 de marzo de 2022 entre la Municipalidad de Lanús, representado por el Sr. Intendente Municipal Néstor Osvaldo Grindetti y la Fundación Telefónica de Argentina (C.U.I.T 30-6469966613-5), que tiene por objeto planificar, desarrollar y ejecutar acciones en forma conjunta y/o coordinada en materia de educación digital.

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.400; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; cumplido, remítase a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 12/04/2022 10:02:07hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 12/04/2022 15:18:27hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 12:05:01hs

NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Lanús, 12 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.311.

VISTO

El Decreto N° 2.168 de fecha 30 de noviembre del año 2007 y el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 2.168/2007, se concede una bonificación mensual por traslado, “a y desde su lugar de prestación de servicios de trabajo” a aquellos agentes municipales que presten discapacidades motoras con carácter invalidante y/o no vidente, que se encuentran alcanzados por el Convenio Colectivo de Trabajo;

Que, el artículo 2° de la mencionada norma establece que la bonificación será equivalente a dos (02) viajes diarios mínimos de remis – cuyo valor será actualizado periódicamente por la Dirección General de Movilidad y Transporte – de acuerdo al horario y funciones que desempeña el agente en su destino laboral. En caso de inasistencia ello deberá ser informado al Departamento Control Asistencia, como Novedades del mes para su posterior descuento;

Que, asimismo el artículo 3°, establece que para la acreditación fehaciente de la discapacidad invalidante tomara intervención de la División Reconocimientos Médicos;

Que, la Secretaria de Desarrollo Social tramita la petición del agente Omar Ariel HERRERA, Legajo N° 24.141/6, en la que se solicita se le otorgue el Beneficio Mensual por Traslado, establecido en la norma indicada precedente;

Que, oportunamente el agente de referencia presentó el Certificado que acredita su discapacidad el cual posee fecha de vencimiento el día 13 de diciembre del año 2026;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Inclúyase al agente Omar Ariel HERRERA, Legajo N° 24.141/6, en la Bonificación Mensual por Traslado, establecido en el Decreto N° 2.168/2007, a partir del día 01 de abril del año 2022.

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 26/04/2022 19:48:20hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 27/04/2022 12:12:00hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 28/04/2022 13:00:41hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 29/04/2022 15:02:44hs



Lanús, 12 de abril de 2022.

DECRETO N° 1312.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-90/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 6, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-90/2022, referente a la contratación del servicio de “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA”;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-90/2022, a la firma SPANO PABLO JORGE - C.U.I.T. N° 20-29732934-1 -, Proveedor Municipal N° 6079, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 1.403.600);

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese en forma directa con la firma SPANO PABLO JORGE - C.U.I.T. N° 20-29732934-1 -, Proveedor Municipal N° 6079, con domicilio en la calle Tuyutú N° 2.317, de la localidad de Valentín Alsina, de la Provincia de Buenos Aires, el servicio de “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-90/2022, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 1.403.600), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago la suma detallada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 35 - Partida 3.3.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 12/04/2022 12:25:28hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 13/04/2022 16:44:13hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 18/04/2022 11:13:08hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 19/04/2022 10:54:29hs

Lanús, 12 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.313.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-207-17/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-17/2022, referente a tres (3) meses del "SERVICIO DE LIMPIEZA, DENTRO DEL PREDIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL";

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 11 de marzo del año 2022, a las 10:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 43 - 1^{er} Llamado -, referente a la contratación del servicio mencionado precedentemente según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-17/2022, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 2.257.500);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas GRUPO SIPROCSI S.R.L. y COVELIA S.A.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Coordinación Gubernamental emitió su Informe Técnico con fecha 29 de marzo del año 2022, y sugiere adjudicar la contratación a la firma GRUPO SIPROCSI S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71321580-1 -, Proveedor General N° 4.831, por la suma de PESOS DOS



MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 2.257.500), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese el Concurso de Precios N° 43 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 11 de marzo del año 2022, a las 10:00 hs., referente a la contratación de tres (3) meses del “SERVICIO DE LIMPIEZA, DENTRO DEL PREDIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-17/2022, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos.

Artículo 2°: Contrátese con la firma GRUPO SIPROCSI S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71321580-1 -, Proveedor General N° 4.831, con domicilio en la calle Italia N° 3.911 Piso: 5 Depto: A de la localidad de Ciudadela, de la Provincia de Buenos Aires, tres (3) meses del “SERVICIO DE LIMPIEZA, DENTRO DEL PREDIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-17/2021, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 2.257.500), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.22 - Cat. Prog. 21 - Partida 3.3.7 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos, el Señor Secretario de Coordinación Gubernamental y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Coordinación Gubernamental y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 12/04/2022 12:28:19hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 13/04/2022 16:44:40hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 19/04/2022 11:35:08hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 20/04/2022 09:33:27hs



Lanús, 12 de abril de 2022.

DECRETO N° 1314.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; la Solicitud de Pedido N° 3-207-85/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 59, para el día 22 de abril del año 2022, a las 13:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de “**ACEITE Y GRASA**”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.228.968,64), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-85/2022.

Artículo 2°: Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la Licitación dispuesta, a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1°, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° Piso, Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 4°: El gasto que demande la concreción de los trabajos, se atenderá con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Unidad Ejecutora 207 - Categoría Programática 35 - Partida 2.5.6 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 12/04/2022 12:30:40hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 13/04/2022 16:46:00hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 18/04/2022 11:13:06hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 19/04/2022 10:54:59hs



Lanús, 12 de abril de 2022.

DECRETO N° 1315.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-87/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo, los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas;

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-207-87/2022, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la adquisición de "**COLUMNAS PARA ALUMBRADO**";

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 26, para el día 26 de mayo del año 2022 a las 12:00 hs., referente a la adquisición de "**COLUMNAS PARA ALUMBRADO**", solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-87/2022, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$ 26.820.000).

Artículo 2°: Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la Licitación dispuesta a las casas especializadas, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Artículo 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° piso, Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 08:00 hs., y hasta el horario definido para la misma, los que serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 4°: Por la Secretaría de Comunicación Social, dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el artículo 142 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Unidad Ejecutora 207 - Cat. Prog. 35 - Partida 4.2.2 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Secretaría de Comunicación Social, la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 12/04/2022 12:33:12hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 13/04/2022 16:46:26hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 18/04/2022 11:13:04hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 19/04/2022 10:23:25hs

Lanús, 12 de abril de 2022.

DECRETO N° 1316.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, ha solicitado la designación Interina de la agente Micaela Yael MOYANO, Legajo N° 22.699/2, en un cargo categoría 130 (96), la cual reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en dicho cargo;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 01 de abril del año 2022, a la agente Micaela Yael MOYANO, Legajo N° 22.699/2, en un cargo 130 (96), con funciones de Psicóloga, Grado Asistente, 18 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Oficina 637, Dirección de Salud Mental; con reserva de su cargo presupuestario categoría 22, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, de la misma Jurisdicción, Categoría Programática, Oficina 608, Unidad Sanitaria Valentín Alsina y Agrupamiento 5.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 12/04/2022 12:36:50hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 13/04/2022 13:47:14hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 18/04/2022 12:45:11hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 19/04/2022 10:33:33hs

Lanús, 12 de abril de 2022.

DECRETO N° 1317.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, ha recepcionado la nota de renuncia de la agente Lorena Noelia TIGANI, Legajo N° 23.057/9, como asimismo la designación de la señora Fátima Daniela ZELARAYAN, D.N.I. N° 37.256.675;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase a partir del día 15 de marzo del año 2022, la renuncia presentada por la agente Lorena Noelia TIGANI, Legajo N° 23.057/9, D.N.I. N° 30.466.231, al cargo Categoría 292, con funciones de Maestra de Sección Jardinería, Agrupamiento 9, Personal Temporal Mensualizado, Oficina 730, Centro Educativo N° 10, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, registrando una antigüedad de once (11) años, diez (10) meses y catorce (14) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de siete (07) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: Desígnase a partir del día 06 de abril al 30 de junio del año 2022, inclusive, a la agente Fátima Daniela ZELARAYAN, D.N.I. N° 37.256.675, - C.U.I.L. N° 27-37256675-8 -, nacida el día 05 de mayo de 1994, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle General Guido N° 1219, Lanús Este, Código Postal 1824, con Legajo N° 30.0313, en un cargo Categoría 292, con funciones de Docente, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 724, Centro Educativo N°4, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 12/04/2022 12:38:43hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 13/04/2022 13:42:38hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 18/04/2022 12:45:04hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 19/04/2022 10:35:22hs

Lanús, 12 de abril de 2022.

DECRETO N° 1318.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, ha solicitado el traslado de prestación de servicios de la agente Ana Mónica LONGO, Legajo N° 26.480/6;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a partir del día 01 de marzo del año 2022, el traslado de prestación de servicios de la agente Ana Mónica LONGO, Legajo N° 26.480/6, a la Oficina 610, Unidad Sanitaria General San Martín, categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 12/04/2022 12:40:30hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 13/04/2022 13:34:22hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 18/04/2022 12:44:52hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 19/04/2022 10:40:48hs

Lanús, 12 de abril de 2022.

DECRETO N° 1319.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 05 de abril al 30 de junio del año 2022, inclusive, a la agente Gema Anabel SAMPEDRO, D.N.I. N° 40.303.377, - C.U.I.L. N° 23-40303377-4 -, nacida el día 20 de febrero de 1997, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Guarracino N° 2468, Remedios de Escalada, Código Postal N° 1826, con Legajo N° 30.039/5, en un cargo Categoría 292, con funciones de Docente, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 720, Dirección General de Centros Educativos, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 12/04/2022 12:45:15hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 13/04/2022 13:32:31hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 18/04/2022 12:44:46hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 19/04/2022 10:43:53hs

Lanús, 12 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.320.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y la Secretaría de Comunicación Social, han solicitado el Traslado de prestación de servicios, Designación y Cambio de Función de la agente Micaela Belén BLANCO, Legajo N° 26.631/0;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir del día 01 de abril del año 2022, la designación de la agente Micaela Belén BLANCO, Legajo N° 26.631/0, en un cargo categoría 296, Personal Temporario Mensualizado; que fuera dispuesta oportunamente.

Artículo 2°: Designase a partir del día 01 de abril al 30 de junio del año 2022, a la agente Micaela Belén BLANCO, quién pertenece al personal de ésta Comuna con Legajo N° 26.631/0, en un cargo categoría 289, con funciones de Periodista, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, **Secretaría de Comunicación**, Categoría Programática 01, Oficina 106, Dirección General de Prensa; de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.

Artículo 3°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 12/04/2022 13:00:38hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 13/04/2022 13:30:59hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 18/04/2022 12:44:41hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 19/04/2022 10:43:49hs

Lanús, 12 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.321

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Cultura e Integración Social, ha informado la recepción de la nota de renuncia del agente Sebastián Marcial ALVAREZ, Legajo N° 29.319/2, como asimismo la designación de la señora Tania Vanessa VALSECCHI FLECK, DNI N° 92.528.073;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso a las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase a partir del día 14 de marzo del año 2022, la renuncia del Sebastián Marcial ALVAREZ, Legajo N° 29.319/2, DNI N° 26.199.674, al cargo categoría 310, con funciones de Profesor Asistente Música, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura e Integración Social**, Categoría Programática 16, Oficina 1602, Subsecretaría de Integración Social; registrando una antigüedad de un (01) año y un (01) día en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad dos (02) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: Desígnase a partir del día 21 de marzo al 30 de junio del año 2022, inclusive, a la señora Tania Vanessa VALSECCHI FLECK, DNI N° 92.528.073, - C.U.I.L. N° 27-92528073-4 -, nacida el día 28 de mayo del año 1980, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle O'Brien 319, Remedios de Escalada, Código Postal 1826, con Legajo N° 30.010, en un cargo categoría 310, con funciones de Profesora de Música, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura e Integración Social**, Categoría Programática 16, Oficina 1602, Subsecretaría de Integración Social; de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.



Artículo 4°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 12/04/2022 13:44:11hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 13/04/2022 13:23:31hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 18/04/2022 12:44:34hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 19/04/2022 10:45:03hs

Lanús, 12 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.322.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Cultura e Integración Social;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 14 de marzo al 30 de junio del año 2022, inclusive, al agente Sebastián Ezequiel COMERCI, DNI N° 33.339.263, - C.U.I.L. N° 20-33339263-2 -, nacido el día 26 de enero del año 1988, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle San Lorenzo N° 4027, Remedios de Escalada, Código Postal N° 1826, con Legajo N° 30.011/9, en un cargo Categoría 292, con funciones de Profesor de Música, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 1602, Subsecretaría de Integración Social, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura e Integración Social**, Categoría Programática 16, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 12/04/2022 13:46:00hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 13/04/2022 13:05:24hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 18/04/2022 12:44:28hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 19/04/2022 10:44:58hs

Lanús, 12 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.323.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría Educación, Empleo y Deporte;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 18 de abril al 30 de junio del año 2022, inclusive, al agente Daniel RODRIGUEZ, DNI N° 18.481.642, - C.U.I.L. N° 20-18481642-4 -, nacido el día 07 de noviembre del año 1967, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Otamendi N° 287, Lanús Oeste, Código Postal N° 1824, con Legajo N° 29.996/1, en un cargo Categoría 310, con funciones de Mantenimiento, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 36, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 12/04/2022 13:47:20hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 13/04/2022 13:00:34hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 18/04/2022 12:44:18hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 19/04/2022 10:46:18hs

Lanús, 12 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.324.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 195 de fecha 23 de enero del año 2020; el Expediente N° EYFCL-000052-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo la de: *“Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”*;

Que, el artículo 148° de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, mediante el Decreto N° 195 de fecha 23 de enero del año 2020, se delega atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo por la Ley Orgánica de las Municipalidades, en el funcionario a cargo de la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, Sr. Damián Ariel Sala, conforme las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que, atento a ello se suscriben los Contratos de Obra con las personas detalladas en Anexo I que forma parte integrante del presente;

Que, los Contratos de Obra mencionados tienen su objeto detallado en la Cláusula Primera de cada uno de los instrumentos suscriptos;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha informado que la erogación correspondiente se deberá imputar a la Jurisdicción 01.04 - Categoría Programática 40 – Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a abonar la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 74.000) a favor de la Sra. MENA, Candela Ailén, D.N.I. N° 37.184.906, pagadera en DOS (2) cuotas iguales de PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$37.000) en función de los Contratos de Obra suscriptos con las personas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago - de corresponder en exceso - a favor de las personas, por los montos y períodos detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Categoría Programática 40 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General ; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-; y archívese.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DURACIÓN 2022	ABRIL	MAYO	AGOSTO	TOTAL
MENA CANDELA AILEN	37.184.906	2 meses	\$ 37,000.00	-	\$ 37,000.00	\$ 74,000.00
LESCINSKAS SILVINA	25.664.659	MAYO	-	\$ 21,000.00	-	\$ 21,000.00
						\$ 95,000.00

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 12/04/2022 13:50:10hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SALA Damian Ariel
Fecha: 12/04/2022 15:46:13hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 21/04/2022 11:49:09hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 22/04/2022 10:43:49hs

Lanús, 12 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.325.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 04 de abril al 30 de junio del año 2022, inclusive, a la agente Romina Soledad FERREYRA, DNI N° 33.420.146, - C.U.I.L. N° 27-33420146-0 -, nacida el día 12 de diciembre del año 1987, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Don Orione N° 1042, Remedios de Escalada, Código Postal N° 1826, con Legajo N° 29.969/7, en un cargo Categoría 297, con funciones de Chofer de Protección Ciudadana, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 1520, Dirección de Seguridad Ciudadana, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 12/04/2022 17:50:26hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 13/04/2022 12:54:39hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 18/04/2022 12:44:09hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 19/04/2022 10:49:11hs

Lanús, 13 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.326.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus modificatorias; la Ordenanza General N° 267/80; la Ordenanza N° 10.520/08; el expediente HCFAC-000010-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en su artículo 107 del Capítulo IV, establece que la administración general y la ejecución de las Ordenanzas, corresponden exclusivamente al Departamento Ejecutivo;

Que, el inc. 17 del Art. 108°, de la misma norma, en relación a las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, establece que podrá ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo que le impongan las Leyes de la Provincia;

Que, del expediente HC FAC-000010-2022, surge que se ha presentado el Sr. JUNCAL, Hugo Daniel, D.N.I. N° 23.060.765, solicitando la HABILITACION de un comercio de CAFÉ-BAR, CASA DE TÉ, PEQUEÑAS PARRILLAS, sito en la calle General O'Higgins N° 1.923, de este Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo determinado en el Certificado Catastral de fecha 17 de noviembre del año 2021;

Que, según el informe producido por el inspector actuante, de fecha 28 de marzo del año 2022, se desprende que cumplimenta lo dispuesto en los artículos 3° y 8° Inciso "b", de la Ordenanza N° 10.520/08 y que el rubro a explotar se encuadra bajo CAFÉ-BAR, CASA DE TÉ, PEQUEÑAS PARRILLAS;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Determinése FACTIBLE, la localización peticionada por medio del expediente HC FAC-000010-2022, por el Sr. JUNCAL, Hugo Daniel, para instalar un comercio de **CAFÉ-BAR, CASA DE TÉ, PEQUEÑAS PARRILLAS**, en un local ubicado en la calle General O' Higgins N° 1923, de este Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8°, inciso "b", de la Ordenanza 10.520/08, encuadrándose el rubro que se pretende explotar en el artículo 3°, de la misma normativa.

Artículo 2°: El ramo mencionado en la presente FACTIBILIDAD, deberá encuadrarse y cumplimentar las disposiciones que rigen en el rubro de **CAFÉ-BAR, CASA DE TÉ, PEQUEÑAS PARRILLAS**. En el supuesto que la actividad aludida en la presente no cumplimentó con los términos de los artículos 3° y 8° inciso “b”, y concordantes de la Ordenanza N° 10.520/08 y demás disposiciones vigentes, el Departamento Ejecutivo podrá disponer la caducidad del permiso de habilitación y la inmediata Clausura del local cuando la gravedad de las infracciones lo ameriten.

Artículo 3°: Intímese al Sr. JUNCAL, Hugo Daniel, D.N.I. N° 23.060.765, a realizar la HABILITACIÓN respectiva por el trámite administrativo de práctica, con los recaudos correspondientes para tal fin, en un plazo de sesenta (60) días. El presente no da derecho a iniciar la explotación del comercio.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Control Comunal, notifíquesele al causante lo dispuesto en los Artículos 1°, 2° y 3° de la presente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones; publíquese en el Boletín Oficial; actúe en consecuencia la Dirección General de Control Comunal a fin de impulsar el ulterior trámite; y oportunamente, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 13/04/2022 09:31:06hs

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ.
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 21/04/2022 08:48:56hs

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 21/04/2022 10:06:12hs

Lanús, 13 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.327.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, ha solicitado la designación Interina de la agente Romina Cintia FIMOGNARES, Legajo N° 23.701/5, en un cargo categoría 129 (95), la cual reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en dicho cargo;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase interinamente a partir del día 01 de abril del año 2022, a la agente Romina Cintia FIMOGNARES, Legajo N° 23.701/5, en un cargo 129 (95), con funciones de Psicóloga, Grado Asistente, 24 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Oficina 638, Centro de Atención Primaria N° 27 “Villa Giardino”; con reserva de su cargo presupuestario categoría 18, con funciones de Psicóloga, Personal Profesional, de la misma Jurisdicción, Categoría Programática 01, Oficina 637, Dirección de Salud Menta, Agrupamiento 3.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 13/04/2022 09:39:44hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 13/04/2022 13:48:29hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 18/04/2022 12:45:13hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 19/04/2022 10:33:34hs

Lanús, 13 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.328.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Cultura e Integración Social, ha informado la recepción de la nota de renuncia de la agente Ana Sofía STAMPONI RALLIS, Legajo N° 25.976/5;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase a partir del día 01 de abril del año 2022, la renuncia de la agente Ana Sofía STAMPONI RALLIS, Legajo N° 25.976/5, D.N.I. N° 92. 816.639, al cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura e Integración Social**, Categoría Programática 16, Oficina 1604, Dirección de Educación Terciaria; registrando una antigüedad de cinco (05) años y once (11) meses en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de cuatro (04) días hábiles correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 13/04/2022 09:42:02hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 13/04/2022 13:46:52hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 21/04/2022 11:46:50hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 22/04/2022 10:42:23hs

Lanús, 13 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.329.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, ha recepcionado la nota de renuncia de la agente Gabriela Fernanda BANNON, Legajo N° 27.362/8, como asimismo la designación de la señora Ailén Julia CIUMINA, D.N.I. N° 39.167.622;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase la renuncia a partir del día 14 de febrero del año 2022, a la agente Gabriela Fernanda BANNON, Legajo N° 27.362/8, D.N.I. N° 25.250.548, al cargo Categoría 292, con funciones de Maestra de Sección Jardinería, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 730, Centro Educativo N° 10, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, registrando una antigüedad de tres (03) años, nueve (09) meses y doce (12) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de un (01) día hábil correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: Desígnase a partir del día 11 de abril al 30 de junio del año 2022, inclusive, a la agente Ailén Julia CIUMINA, D.N.I. N° 39.167.622, - C.U.I.L. N° 23-39167622-4 -, nacida el día 11 de septiembre de 1995, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Ramón Cabrero N° 3357, Remedios de Escalada, Código Postal 1826, con Legajo N° 30.042/9, en un cargo Categoría 292, con funciones de Docente, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 724, Centro Educativo N° 4, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 13/04/2022 09:43:34hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 13/04/2022 13:46:17hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 18/04/2022 12:45:09hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 19/04/2022 10:33:31hs

Lanús, 13 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.330.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, ha solicitado la designación de la señora Rosana Maribel ERRICO, D.N.I. N° 22.623.217;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del día 11 de abril al 30 de junio del año 2022, a la señora Rosana Maribel ERRICO, D.N.I. N° 22.623.217, - C.U.I.L. N° 27-22623217-1 -, nacida el día 08 de enero del año 1972, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Guatemala N° 3140, Valentín Alsina, Código Postal 1872, con Legajo N° 30.041/0, en un cargo categoría 287, con funciones de Docente de Ingles, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, Oficina 7020, Subsecretaría de Educación Superior y Centro Educativos, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 13/04/2022 09:47:08hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 13/04/2022 13:44:52hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 18/04/2022 12:45:07hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 19/04/2022 10:33:29hs

Lanús, 13 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.331.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, ha recepcionado la nota de renuncia de la agente Evelyn Beatriz CUBILLOS KAPP, Legajo N° 28.379/1, como asimismo la designación de la señora Jezabel Aldana SELACH, D.N.I. N° 28.860.398;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase la renuncia a partir del día 07 de marzo del año 2022, a la agente Evelyn Beatriz CUBILLOS KAPP, Legajo N° 28.379/1, D.N.I. N° 36.297.070, al cargo Categoría 292, con funciones de Maestra de Sección Jardinería, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 724, Centro Educativo N° 4, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, registrando una antigüedad de dos (02) años, ocho (08) meses y veintisiete (27) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de veinte (20) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2021 y tres (03) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: Desígnase a partir del día 11 de abril al 30 de junio del año 2022, inclusive, a la agente Jezabel Aldana SELACH, D.N.I. N° 28.860.398, - C.U.I.L. N° 27-28860398-2 -, nacida el día 10 de mayo de 1981, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle N° 123, Lanús Oeste, Código Postal 1824, con Legajo N° 30.035/9, en un cargo Categoría 292, con funciones de Docente Primaria, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 730, Centro Educativo N° 10, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 13/04/2022 09:48:33hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 13/04/2022 13:43:44hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 18/04/2022 12:45:06hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 19/04/2022 10:35:23hs

Lanús, 13 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.332.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, ha informado la nota renuncia de la agente Eliana Antonella NAVARRO, Legajo N° 29.670/8, como asimismo la designación de la señora Amancay Lourdes MOGGIA, D.N.I. N° 40.133.435;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase a partir del día 01 de marzo del año 2022, la renuncia de la agente Eliana Antonella NAVARRO, Legajo N° 29.670/8, D.N.I. N° 36.319.737, al cargo categoría 292, con funciones de Maestra Sección Jardinería, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, Oficina 720, Dirección General de Centro Educativos, registrando una antigüedad de dos (02) meses y once (11) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de tres (03) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: Designase a partir del día 06 de abril al 30 de junio del año 2022, a la señora Amancay Lourdes MOGGIA, D.N.I. N° 40.133.435, - C.U.I.L. N° 27-40133435-7 -, nacida el día 29 de enero del año 1997, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Manuel Castro 2621, Lanús Oeste, Código Postal 1826, con Legajo N° 30.024/3, en un cargo categoría 292, con funciones de Docente, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, Oficina 721, Centro Educativo N°1, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 13/04/2022 09:55:22hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 13/04/2022 13:41:30hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 18/04/2022 12:45:01hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 19/04/2022 10:35:20hs

Lanús, 13 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.333.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del día 05 de abril al 30 de junio del año 2022, inclusive, a la agente Mayra Solana GIACANI, D.N.I. N° 39.327.742, - C.U.I.L. N° 23-39327742-4 -, nacida el día 24 de noviembre de 1995, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Damonte N° 326, Lanús, Código Postal N° 1824, con Legajo N° 30.029/8, en un cargo Categoría 292, con funciones de Docente, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 729, Centro Educativo N° 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 13/04/2022 09:57:21hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 13/04/2022 13:34:01hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 18/04/2022 12:44:50hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 19/04/2022 10:40:46hs

Lanús, 13 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.334.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, ha solicitado la designación de la señora Adriana Beatriz CARRON FERNANDEZ, D.N.I. N° 21.981.185;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 05 de abril al 30 de junio del año 2022, a la señora Adriana Beatriz CARRON FERNANDEZ, D.N.I. N° 21.981.185, - C.U.I.L. N° 27-21981185-9 -, nacida el día 13 de diciembre del año 1970, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Avenida San Martín N° 1535, Lanús Oeste, Código Postal 1824, con Legajo N° 30.023/4, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, Oficina 726, Centro Educativo N°6, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 13/04/2022 10:05:34hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 13/04/2022 13:33:18hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 18/04/2022 12:44:48hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 19/04/2022 10:40:43hs

Lanús, 13 de abril de 2022.

DECRETO N° 1335.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del día 05 de abril al 30 de junio del año 2022, inclusive, a la agente Luciana Rosa MUSACCHIO, D.N.I. N° 34.415.648, - C.U.I.L. N° 23-34415648-4 -, nacida el día 02 de marzo de 1989, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle 25 de mayo N° 892, Lanús, Código Postal N° 1824, con Legajo N° 30.032/2, en un cargo Categoría 292, con funciones de Docente, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 724, Centro Educativo N°4, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 13/04/2022 10:07:35hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 13/04/2022 13:31:42hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 18/04/2022 12:44:43hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 19/04/2022 10:43:51hs

Lanús, 13 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.336.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Cultura e Integración Social, ha solicitado la designación de la señora Laura CHUST, D.N.I. N° 30.778.631;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del día 23 de marzo al 30 de junio del año 2022, a la señora Laura CHUST, D.N.I. N° 30.778.631, - C.U.I.L. N° 27-30778631-7 -, nacida el día 4 de febrero del año 1984, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle General Machaín N° 3349, Lanús Oeste, Código Postal 1824, con Legajo N° 30.016/4, en un cargo categoría 310, con funciones de Profesora de Violín, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura e Integración Social**, Categoría Programática 16, Oficina 1604, Dirección de Educación Terciaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 13/04/2022 10:10:24hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 13/04/2022 13:24:22hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 18/04/2022 12:44:36hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 19/04/2022 10:45:05hs

Lanús, 13 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.337.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Cultura e Integración Social;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del día 21 de marzo al 30 de junio del año 2022, inclusive, a la agente Claudia Susana SEVERINO, D.N.I. N° 16.791.315, - C.U.I.L. N° 27-16791315-1 -, nacida el día 05 de abril de 1963, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Doctor Melo N° 2541, Piso PH, Departamento "3", Lanús Oeste, Código Postal N° 1824, con Legajo N° 30.009/4, en un cargo Categoría 301, con funciones de Profesora de Cerámica, Agrupamiento 37, Personal Destajista con Funciones en Horas Cátedras, Oficina 713, Profesores de Cultura – Horas Cátedra, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura e Integración Social**, Categoría Programática 18, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 13/04/2022 10:12:43hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 13/04/2022 13:22:54hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 18/04/2022 12:44:32hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 19/04/2022 10:45:01hs

Lanús, 13 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.338.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría Jefatura de Gabinete;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del día 18 de abril al 30 de junio del año 2022, inclusive, al agente Mauro Carmelo MAZZITELLO, D.N.I. N° 31.931.272, - C.U.I.L. N° 20-31931272-3 -, nacido el día 02 de diciembre de 1985, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Enrique Fernández N° 2783, Lanús Oeste, Código Postal N° 1824, con Legajo N° 26.935/1, en un cargo Categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 3020, Dirección General de Asistencia Territorial, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 13/04/2022 10:15:17hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 13/04/2022 13:01:32hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 18/04/2022 12:44:20hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 19/04/2022 10:46:20hs

Lanús, 13 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.339.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 11 de abril al 30 de junio del año 2022, inclusive, a la agente Belén Andrea APARICIO, D.N.I. N° 42.038.555, - C.U.I.L. N° 27-42038555-8 -, nacida el día 18 de octubre de 1999, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle San Lorenzo N° 2499, Lanús Este, Código Postal N° 1824, con Legajo N° 29.981/9, en un cargo Categoría 297, con funciones de Chofer de Protección Ciudadana, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 1520, Dirección de Seguridad Ciudadana, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 13/04/2022 10:17:48hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 13/04/2022 12:58:12hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 18/04/2022 12:44:15hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 19/04/2022 10:49:16hs

Lanús, 13 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.340.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, ha solicitado el traslado de prestación de servicios de la agente Gladys Nélica RODRIGUEZ, Legajo N° 28.107/4;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a partir del día 01 de abril del año 2022, el traslado de prestación de servicios de la agente Gladys Nélica RODRIGUEZ, Legajo N° 28.107/4, a la Oficina 602, Dirección Unidad Sanitaria Luis Maspero, **Secretaría de Salud**, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, con funciones de Vacunadora, Categoría 284, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 13/04/2022 10:29:41hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 13/04/2022 13:37:08hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 18/04/2022 12:45:00hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 19/04/2022 10:35:18hs

Lanús, 13 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.341.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, ha recepcionado la nota de renuncia de la agente Ana Gabriela FERREIRO, Legajo N° 28.220/0, y la designación de la señora Johanna Lujan CASTRO, D.N.I. N° 35.380.496;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase a partir del día 02 de marzo del año 2022, la renuncia de la agente Ana Gabriela FERREIRO, Legajo N° 28.220/0, D.N.I. N° 39.715.101, al cargo Categoría 292, con funciones de Maestra de Sección, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 724, Centro Educativo N°4, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, registrando una antigüedad de dos (02) años, diez (10) meses y diecisiete (17) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de un (01) día hábil correspondiente al resto de la licencia anual del año 2021 y tres (03) días hábiles correspondientes a la parte proporcional a la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: Desígnase a partir del día 06 de abril al 30 de junio del año 2022, inclusive, a la agente Johanna Lujan CASTRO, D.N.I. N° 35.380.496, - C.U.I.L. N° 27-35380496-6 -, nacida el día 09 de diciembre de 1990, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Nazar N° 508, Piso 1, Gerli, Código Postal 1824, con Legajo N° 30.025/2, en un cargo Categoría 292, con funciones de Docente, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 724, Centro Educativo N° 4, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 13/04/2022 10:32:41hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 13/04/2022 13:36:44hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 18/04/2022 12:44:58hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 19/04/2022 10:35:16hs

Lanús, 13 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.342.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, ha solicitado el traslado de prestación de servicios de la agente Viviana Alejandra LOPEZ, Legajo N° 24.322/1;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a partir del día 01 de abril del año 2022, el traslado de prestación de servicios de la agente Viviana Alejandra LOPEZ, Legajo N° 24.322/1, a la Oficina 601, **Secretaría de Salud**, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, con funciones de Auxiliar de Administración, Categoría 14, Agrupamiento 5, Personal Administrativo.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 13/04/2022 10:34:08hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 13/04/2022 13:35:41hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 18/04/2022 12:44:56hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 19/04/2022 10:40:52hs

Lanús, 13 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.343.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, ha solicitado el traslado de prestación de servicios de la agente Zulma Graciela QUIROGA, Legajo N° 14.036/8;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a partir del día 07 de marzo del año 2022, el traslado de prestación de servicios de la agente Zulma Graciela QUIROGA, Legajo N° 14.036/8, a la Oficina 633, Dirección Unidad Sanitaria Miranda Norgreen, **Secretaría de Salud**, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, con funciones de Administrativa Oficial, Categoría 24, Agrupamiento 5, Personal Administrativo.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 13/04/2022 10:36:15hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 13/04/2022 13:34:59hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 18/04/2022 12:44:54hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 19/04/2022 10:40:50hs

Lanús, 13 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.344.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del día 01 de mayo al 30 de junio del año 2022, inclusive, al agente Nahuel Facundo VALIENTE, D.N.I. N° 32.101.256, - C.U.I.L. N° 20-32101256-7 -, nacido el día 28 de junio del año 1985, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Arredondo N° 5337, Avellaneda, Código Postal N° 1875, con Legajo N° 30.034/0, en un cargo Categoría 285, con funciones de Verificación y Señalización Lumínica Vial, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 319, Dirección General de Movilidad y Transporte, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 13/04/2022 10:38:25hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 13/04/2022 13:29:49hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 18/04/2022 12:44:40hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 19/04/2022 10:43:47hs

Lanús, 13 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.345.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del día 18 de abril al 30 de junio del año 2022, inclusive, al agente Juan José VALIENTE, D.N.I. N° 24.871.254, - C.U.I.L. N° 20-24871254-7 -, nacido el día 30 de enero del año 1976, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Salta N° 355, Lanús Este, Código Postal N° 1824, con Legajo N° 29.974/9, en un cargo Categoría 297, con funciones de Chofer de Protección Ciudadana, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 1520, Dirección de Seguridad Ciudadana, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 13/04/2022 10:39:43hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 13/04/2022 12:55:53hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 18/04/2022 12:44:13hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 19/04/2022 10:49:15hs

Lanús, 13 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.346.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 18 de abril al 30 de junio del año 2022, inclusive, a la agente Patricia Verónica PELAYES, D.N.I. N° 24.363.027, - C.U.I.L. N° 23-24363027-4 -, nacida el día 09 de noviembre del año 1974, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Warnes N° 1492, Lanús Oeste, Código Postal N° 1824, con Legajo N° 29.985/5, en un cargo Categoría 297, con funciones de Chofer de Protección Ciudadana, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 1520, Dirección de Seguridad Ciudadana, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 13/04/2022 10:43:23hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 13/04/2022 12:55:18hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 18/04/2022 12:44:11hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 19/04/2022 10:49:13hs

Lanús, 13 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.347.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del día 04 de mayo al 30 de junio del año 2022, inclusive, al agente Federico Adrián DE STEFANO, D.N.I. N° 44.967.249, - C.U.I.L. N° 20-44967249-7 -, nacido el día 18 de marzo del año 2003, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Oncativo N° 549, Lanús Este, Código Postal N° 1824, con Legajo N° 30.030/4, en un cargo Categoría 295, con funciones de Operador de Centro de Monitoreo, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 1506, Dirección de Tecnología Aplicada, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 13/04/2022 10:49:06hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 13/04/2022 13:25:26hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 18/04/2022 12:44:38hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 19/04/2022 10:43:45hs

Lanús, 13 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.348.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 20 de abril al 30 de junio del año 2022, inclusive, a la agente Jennifer Denise LOPREIATO, D.N.I. N° 38.487.007, - C.U.I.L. N° 23-38487007-4 -, nacida el día 12 de julio del año 1994, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Mendoza N° 3227, Lanús Oeste, Código Postal N° 1824, con Legajo N° 30.014/6, en un cargo Categoría 295, con funciones de Operadora de Centro de Monitoreo, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 1506, Dirección de Tecnología Aplicada, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 13/04/2022 10:52:25hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 13/04/2022 13:06:20hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 18/04/2022 12:44:30hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 19/04/2022 10:44:59hs

Lanús, 13 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.349.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de un notificador en la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 29 de abril al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, al agente Marcelo Alejandro RONDÁN, D.N.I. N° 39.920.208, - C.U.I.L. N° 20-39920208-7 -, nacido el día 06 de octubre del año 1996, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Burelas N° 5443, Monte Chingolo, Código Postal N° 1825, con Legajo N° 30.012/8, en un cargo Categoría 200, con funciones de Notificador Domiciliario, Agrupamiento 32, Personal Notificador, Oficina 426, División Logística Fiscal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 13/04/2022 10:54:46hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 13/04/2022 13:03:42hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 18/04/2022 12:44:26hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 19/04/2022 10:46:25hs

Lanús, 13 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.350.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del día 25 de abril al 30 de junio del año 2022, inclusive, al agente Nahuel Gustavo PICCININNO, D.N.I. N° 43.095.069, - C.U.I.L. N° 20-43095069-0 -, nacido el día 12 de diciembre del año 2000, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Tacuarí N° 1425, Lanús Oeste, Código Postal N° 1824, con Legajo N° 30.008/5, en un cargo Categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 7010, Coordinación de Presupuesto Participativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 33, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 13/04/2022 11:03:35hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 13/04/2022 13:02:31hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 18/04/2022 12:44:24hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 19/04/2022 10:46:23hs

Lanús, 13 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.351.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado la designación de la señora Milagros DE LA ORDEN, D.N.I. N° 43.514.488;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del día 18 de abril al 30 de junio del año 2022, a la señora Milagros DE LA ORDEN, D.N.I. N° 43.514.488, - C.U.I.L. N° 27-43514488-3 -, nacida el día 23 de septiembre de 2001, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Roma 4432, Lanús Este, Código Postal 1824, con Legajo N° 30.005/8, en un cargo categoría 284, con funciones de Recepcionista, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42, Oficina 1519, Dirección de Licencia de Conducir, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 13/04/2022 11:08:15hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 13/04/2022 12:59:24hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 18/04/2022 12:44:16hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 19/04/2022 10:49:18hs

Lanús, 13 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.352.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 01 de abril al 30 de junio del año 2022, inclusive, a la agente Yesica Mariel REPETTO, D.N.I. N° 35.863.175, - C.U.I.L. N° 23-35863175-4 -, nacida el día 31 de octubre del año 1991, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Tucumán N° 2756, Lanús Este, Código Postal N° 1824, con Legajo N° 29.989/1, en un cargo Categoría 290, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 5062, Dirección de Obras y Proyectos de Infraestructura Escolar, de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, **Secretaría de Desarrollo Urbano**, Categoría Programática 01, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 13/04/2022 11:10:33hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 13/04/2022 12:53:20hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 18/04/2022 12:44:03hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 19/04/2022 10:50:47hs

Lanús, 13 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.353.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría Jefatura de Gabinete;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del día 14 de marzo al 30 de junio del año 2022, inclusive, a la agente Ángeles Agustina BENITEZ DURANTE, D.N.I. N° 43.868.995, - C.U.I.L. N° 27-43868995-3, nacida el día 10 de noviembre de 2001, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Las Piedras N° 1884, Planta Baja, Departamento "3", Lanús Este, Código Postal N° 1824, con Legajo N° 29.508/6, en un cargo categoría 283, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 801, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 13/04/2022 11:12:20hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 13/04/2022 12:52:40hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 18/04/2022 12:43:59hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 19/04/2022 10:50:43hs

Lanús, 13 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.354.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación en la Secretaría Jefatura de Gabinete;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del día 14 de marzo al 30 de junio del año 2022, inclusive a la señora Andrea Belén GIMENEZ, D.N.I. N° 93.981.807, - C.U.I.L. N° 27-93981807-9 -, nacida el día 27 de agosto de 1990, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Villa de Lujan 1315, Lanús, Código Postal 1824, con Legajo N° 29.950/9, en un cargo categoría 287, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 801, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 13/04/2022 11:14:04hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 13/04/2022 12:28:45hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 18/04/2022 12:43:57hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 19/04/2022 10:52:14hs



Lanús, 13 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.355.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; la Solicitud de Pedido N° 3-501-37/2022; el Decreto Municipal N° 1.082/22; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, mediante el Decreto N° 1.082, de fecha 31 de marzo de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 51, para el día 18 de abril del año 2022, a las 13:00 hs., con el fin de contratar el servicio de **"MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN PALACIO MUNICIPAL Y CONSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS"**;

Que, por razones técnicas operativas resulta necesario postergar dicho llamado para el día 29 de abril del año 2022;

Que, la postergación que aquí dispuesta no perjudica los intereses municipales;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Postérguese la Licitación Privada N° 51, para el día 29 de abril del año 2022, a las 13:00 hs., a los fines de contratar el servicio de **"MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN PALACIO MUNICIPAL Y CONSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS"**, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 7.500.000), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-37/2022.

Artículo 2°: Manténganse la actual redacción de los Artículos Nros. 2°, 3°, 4°, 5° y 6° del Decreto N° 1.082/22.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado, por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

RIVAS
GODIO Maria
Constanza

Firmado digitalmente por RIVAS GODIO Maria Constanza
Fecha: 2022.04.20 12:14:18 -03'00'



Maria Constanza Rivas Godio
Secretaria de Desarrollo Urbano

Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal


Darrián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Lanús, 13 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.356.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-73/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, Inciso 11, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de la compra de bienes y/o contratación de servicios producido por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquél que haga sus veces;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-73/2022, referente a dos (2) meses de servicio de "LIMPIEZA DE VEREDAS Y PASEOS EN DISTINTOS SECTORES DEL MUNICIPIO", según las características determinadas en la misma;

Que, la Dirección General de Compras solicita se realice acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-73/2022, a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 19 LIMITADA - C.U.I.T. N° 30-71245029-7 -, Proveedor Municipal N° 4537, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ (\$ 1.577.510);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, Inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese en forma directa con la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 19 LIMITADA - C.U.I.T. N° 30-71245029-7 -, Proveedor Municipal N° 4537, con domicilio en la calle Gdor. Gral. Ramón Balcarce N° 2.570, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, dos (2) meses de servicio de "LIMPIEZA DE VEREDAS Y PASEOS EN DISTINTOS SECTORES DEL MUNICIPIO", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-

73/2022, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ (\$ 1.577.510), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 22 - Partida 3.3.7 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 13/04/2022 17:10:39hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 18/04/2022 11:42:51hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 18/04/2022 12:40:20hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 19/04/2022 10:22:24hs



Lanús, 18 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.357.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; los Expedientes Nros. 90.558/19 y EYFAF 000001-2022; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Nota de la Secretaría de Economía y Finanzas, se solicita arbitrar los medios necesarios a fin de gestionar el adelanto de fondos para llevar a cabo la transferencia a favor del Municipio de Lanús, de veintitrés (23) vehículos adquiridos bajo el régimen de LEASING;

Que, conforme lo informado por PROVINCIA LEASING en la copia del correo electrónico acompañado en el Expediente mencionado en el Visto, para efectivizar las transferencias se requiere: un Formulario 08 firmado por el Municipio de Lanús por cada uno de los vehículos, con las firmas debidamente certificadas y legalizadas ante el Colegio de Escribanos correspondiente; fotocopia del Acta de Asunción del Intendente certificada por escribano, y legalizada; y declaración jurada del domicilio de la Municipalidad, con la firma del Intendente certificada y legalizada;

Que, del Presupuesto remitido por el Sr. escribano Diego Ariel HOLLMANN y obrante en autos, surge que el valor total de las certificaciones aludidas, asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE, CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 61.379, 67) y el de las legalizaciones a la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 23.625), resultando en consecuencia un valor total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATRO, CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 85.004,67);

Que, habiéndose recabado y obtenido toda la documentación necesaria, corresponde cumplimentar las certificaciones y legalizaciones necesarias, a fin de llevar a cabo las transferencias de los veintitrés (23) vehículos a favor del Municipio de Lanús, cuyos datos se encuentran incorporados en las actuaciones;

Que, para llevar a cabo dicho cometido, se designa al Sr. Antonio Ignacio ORTUONDO, D.N.I. N° 13.914.586, Legajo Municipal 26095/8;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la presente erogación deberá imputarse - de corresponder en exceso - con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15, Categoría Programática 43, Partida 3.2.2, F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a abonar, con cargo de rendir cuenta, la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATRO, CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 85.004,67), al Sr. Antonio Ignacio ORTUONDO, D.N.I. N° 13.914.586, Legajo Municipal 26095/8, a fin de realizar las certificaciones y legalizaciones necesarias para tramitar las transferencias a favor del Municipio de Lanús, de veintitrés (23) vehículos adquiridos bajo el régimen de LEASING PROVINCIA, cuyos datos se encuentran incorporados en las actuaciones Nros. 90.558/19 y EYFAF 000001-2022.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago según lo detallado en el Artículo 1° que antecede, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 43 - Partida 3.2.2 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El plazo de rendición de la suma otorgada es de noventa (90) días a partir de la erogación del gasto, por parte de la Dirección de Tesorería General.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese

KRAVETZ
Diego
Gabriel
Firmado digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2022.04.26
08:30:28 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Oswaldo
Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Oswaldo
Fecha: 2022.04.28
09:16:52 -03'00'

SCHIAVONE
Damián
Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.27 15:57:45
-03'00'

Lanús, 18 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.358.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente N° SI-000006/2022; y

CONSIDERANDO

Que, por el expediente citado en el Visto, la Sra. Margarita Marta Amalia FERRARI, DNI N° 30.888.155, reclama por supuestos daños producidos en su calzado;

Que, según sus dichos los mismos habrían ocurrido el día 18 de marzo del corriente año, cuando al pasar por debajo de las vías por la rampa mecánica, se le habría perforado la zapatilla debido a una punta metálica; asimismo, acompaña fotos y resumen de tarjeta de crédito de pago en cuotas del calzado;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención en razón de su competencia, para analizar si del relato de los hechos y las constancias obrantes, existen elementos que acrediten efectivamente la relación de causalidad entre el supuesto daño sufrido por la denunciante y una supuesta responsabilidad del Municipio;

Que, esa Asesoría entiende que en esta etapa temprana de las actuaciones cabe resaltar que lo dicho por la presentante por sí solo no acredita la ocurrencia del hecho descripto y que la documentación acompañada resulta ser insuficiente para acreditar las circunstancias de tiempo y lugar que manifiesta, así como tampoco se justifican los daños que dice haber padecido;

Que, en el mismo orden de ideas se observa que, tampoco se adjunta a las presentes actuaciones, documentación probatoria alguna que acredite efectivamente una relación de causalidad entre el daño y una supuesta responsabilidad del Municipio;

Que, las simples manifestaciones de la solicitante acerca de la ocurrencia del hecho, aun sumado a las fotografías, no alcanzan para acreditar con la certeza necesaria la ocurrencia del mismo y la responsabilidad del Municipio;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desestímase la petición formulada por la Sra. Margarita Marta Amalia FERRARI, DNI N° 30.888.155, en el expediente N° SI-000006-2022, por no encontrarse acreditados los extremos fácticos y jurídicos que la sustenten.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos.

Artículo 3°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actúe en su consecuencia la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos; por dicha dependencia notifíquese al peticionante; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 18/04/2022 10:39:14hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 18/04/2022 13:04:08hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 19/04/2022 09:48:14hs

Lanús, 18 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.359.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente N° SI-000004-2022; y

CONSIDERANDO

Que, por el expediente citado en el Visto, el Sr. Máximo Emiliano MIRA, solicita indemnización por supuestos daños sufridos en el vehículo Chevrolet Prisma, Dominio AD614AY, de la Sra. Marisol Myriam BARROS ARRIAGADA, DNI N° 18.799.104, su suegra;

Que, según sus dichos, los mismos habrían ocurrido el día 28 de noviembre del año 2021, cuando debió detenerse por la supuesta inundación en la calle Av. Presidente Bernardino Rivadavia intersección con la calle General Ignacio Cortinas, de la localidad de Valentín Alsina;

Que, siguiendo su relato, el día 22 de diciembre del mismo año, cuando se dirigían a la Provincia de Córdoba, al salir de su domicilio en Av. Córdoba y Suipacha de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y mientras circulaban por Av. General Paz, el vehículo comenzó a hacer ruido, por lo que se detuvieron. La unidad fue llevada a Automóviles San Jorge S.A. (Concesionario Oficial de General Motors) la cual, luego de unos meses, le informó que el motor del vehículo sufrió una rotura total, debiendo cambiarse el mismo. Según sus dichos, la garantía no cubrirá la reparación porque esta rotura fue producto de una inundación o ingreso de agua a la unidad, y supuestamente, la única y última vez antes de la rotura del vehículo en cuestión, la unidad estuvo en la inundación en las intersecciones de las calles *ut supra* indicadas del Partido de Lanús;

Que, conforme luce del informe elaborado por la Dirección de Limpieza y Mantenimiento de Desagües, en la intersección de la calle General Ignacio Cortinas entre Av. Rivadavia y Pérez Benito Galdós, como así también en todo el Partido de Lanús, se realizan con regularidad la limpieza y mantenimiento de los desagües. Asimismo, se corroboró que el día 28 de noviembre de 2021, no hubo ningún faltante de tapas ni de sumideros tapados;

Que, el área competente observa que no se aportan datos del vehículo en el cual se produjeron los supuestos daños, ni autorización por parte de la Sra. BARROS ARRIAGADA, para que el Sr. Máximo Emiliano MIRA realice la presente solicitud en su nombre y, a su vez, la

Nota que se adjunta en el Formulario de Solicitud no lleva firma alguna, sólo se acompañan fotos y presupuesto;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención en razón de su competencia, para analizar si del relato de los hechos y las constancias obrantes, existen elementos que acrediten efectivamente la relación de causalidad entre el supuesto daño sufrido por el denunciante y una supuesta responsabilidad del Municipio;

Que, esa Asesoría entiende que en esta etapa temprana de las actuaciones cabe resaltar no se encuentra acreditado el interés legítimo para iniciar las presentes actuaciones, en los términos de los artículos 10, 11 y concordantes de la Ordenanza General N° 267/80;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desestímase la petición formulada por el Sr. Máximo Emiliano MIRA, en el expediente N° SI-000004/2022, por no encontrarse acreditado el interés legítimo para iniciar las presentes actuaciones, en los términos de los artículos 10, 11 y concordantes de la Ordenanza General N° 267/80.

Artículo 2°: El presente Decreto, será refrendado por el señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos.

Artículo 3°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actúe en su consecuencia la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos; por dicha dependencia notifíquese al peticionante; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 18/04/2022 10:41:35hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 18/04/2022 11:45:13hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 20/04/2022 09:14:07hs

Lanús, 18 de abril de 2022.

DECRETO 1.360.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; Decreto N° 3.673/2021; el Expediente Electrónico EYFSAE N° 000014/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 117 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone “que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad”;

Que, el artículo 130 Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, establece que las Ordenes de Pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio;

Que, por Decreto N° 3.673 de fecha 29 de diciembre de 2021, se le otorgó una ayuda económica a favor de la señora Natalia Tatiana CRUZ, DNI 32.671.310, por la suma total de \$ 60.000 (PESOS SESENTA MIL), pagaderos en tres cuotas iguales y consecutivas de \$20.000,00 (PESOS VEINTE MIL) por los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2022, para solventar los gastos de alquiler una vivienda hasta tanto se solucione la situación del inmueble en el cual vivía junto con su familia, sito en la calle Millán 3886, entre Maderos y Obón, el cual linda con la fábrica Lubral S.A. en la cual se produjo un incendio el 21 de octubre de 2021, provocando daños en la estructura del inmueble antes mencionado;

Que la Secretaría de Desarrollo Social, en nota de fecha 23 de marzo del año 2022, conforme a lo informado por la Dirección General de Asistencia Crítica, solicita continuar con la ayuda económica a favor de la señora Natalia Tatiana CRUZ, DNI 32.671.310, por la suma mensual de \$20.000,00 (PESOS VEINTE MIL) por los meses de Abril, Mayo y Junio del año 2022, suma total de \$ 60.000,00 (PESOS SESENTA MIL) quedando abierta la posibilidad de continuar con el pago mensual de alquiler el cuestión hasta tanto se terminen las tareas de refacción del inmueble en cuestión;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha informado que la erogación correspondería afectarse con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 13, Categoría Programática 01, Partida 5.1.4, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos Vigente;

Que, la Dirección de Contaduría General ha tomado debida intervención;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Otorgase una ayuda económica a favor de la señora Natalia Tatiana CRUZ, DNI 32.671.310, por la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS SESENTA MIL), pagadera en tres cuotas iguales y consecutivas de \$20.000,00 (PESOS VEINTE MIL) por los meses de Abril, Mayo y Junio del año 2022, para solventar los gastos de alquiler de la vivienda hasta tanto se solucione la situación en el inmueble en el cual vivía junto con su familia, sito en la calle Millán 3886, entre Maderos y Obón, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar – de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor de la señora Natalia Tatiana CRUZ, DNI 32.671.310, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 13, Categoría Programática 01, Partida 5.1.4, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 18/04/2022 12:39:05hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 19/04/2022 11:36:16hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por QUINDIMIL Noelia Vanina
Fecha: 19/04/2022 14:26:55hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 20/04/2022 09:31:52hs

NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Lanús, 18 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.361.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; la Ordenanza N° 13.088, promulgada por Decreto N° 2.743/2021 de fecha 29 de diciembre del año 2020; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 30°, de la Ordenanza N° 13.088 - Cálculo de Recursos y Presupuesto de gastos 2021-, establece que la Bonificación por Función será de hasta el CIENTO POR CIENTO (100%) del sueldo básico de la categoría de quien recibe dicha bonificación, la que se determinara conforme a la misión, función y responsabilidad inherente, Las categorías del personal al cual puede otorgarse esta bonificación, son las que comprenden a los funcionarios de Nivel Político Superior, Político sin Estabilidad y Regímenes Especiales;

Que, ha solicitado el alta del Señor Manuel Alejandro RIQUELME, D.N.I. N° 22.202.509, como Director General de Planificación de Gestión;

Que, se solicita la inclusión en la Bonificación por Función de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30° de la Ordenanza mencionada en el Visto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Desígnase a partir del día 01 de mayo de 2022, al Señor Manuel Alejandro RIQUELME, D.N.I. N° 22.202.509, quien ya perteneciera al personal de esta Comuna con Legajo N° 21.024/5, en un cargo categoría 232, Director General de Planificación de Gestión, Agrupamiento 2, personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Oficina 8053, de conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: Incorpórese a partir del día 01 de mayo del año 2022, al agente Manuel Alejandro RIQUELME, Legajo N° 21.024/5, el pago de la Bonificación por Función, con un Porcentaje del SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%) del sueldo básico de la categoría 232, como consecuencia del cargo Director General de Planificación de Gestión, en el que se encuentra designado.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 18/04/2022 12:43:18hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ROSENTHAL Bruno
Fecha: 19/04/2022 10:59:31hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 21/04/2022 11:46:46hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 22/04/2022 10:43:12hs

Lanús, 18 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.362.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría Jefatura de Gabinete;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del día 01 de abril al 30 de junio del año 2022, inclusive, al agente Carlos Alberto CAVALLERO, D.N.I. N° 16.321.186, - C.U.I.L. N° 20-16321186-7 -, nacido el día 19 de diciembre de 1962, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Pasaje Güemes N° 850, Lanús Oeste, Código Postal N° 1.824, con Legajo N° 20.992/8, en un cargo Categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 801, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 18/04/2022 12:45:42hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ROSENTHAL Bruno
Fecha: 19/04/2022 11:15:14hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 25/04/2022 12:07:32hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 14:05:10hs

Lanús, 18 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.363.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de la agente Sofía Candela VIDART, Legajo N° 26.977/7, en la Secretaría Jefatura de Gabinete;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjese sin efecto a partir del día 01 de abril del año 2022 el pase en Comisión de la agente Sofía Candela VIDART, que fuera dispuesto mediante Decreto N° 853 del año 2022.

Artículo 2°: Transfírase a partir del día 01 de abril del año 2022, la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Técnica Jurídica, de la Secretaría Jefatura de Gabinete, a la órbita de la Dirección General de Planificación de Gestión, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Coordinación Técnica, de la Secretaría Jefatura de Gabinete, la que pasará a denominarse Dirección Administrativa.

Artículo 3°: Designase a partir del día 01 de abril del año 2022, a la agente Sofía Candela VIDART, Legajo N° 26.977/7, en un cargo Categoría 230, Directora Administrativa, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, Oficina 8053, Dirección General de Planificación de Gestión, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 18/04/2022 13:07:28hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ROSENTHAL Bruno
Fecha: 19/04/2022 10:54:18hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 21/04/2022 11:46:48hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 22/04/2022 10:42:49hs



Lanús, 18 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.364.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, la Solicitud de Pedido N° 3-401-7/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Economía y Finanzas, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-401-7/2022, referente a la adquisición de "SEGUROS DE VIDA COLECTIVO OPTATIVO";

Que, a tal efecto se llamó a Licitación Privada N° 38 - 1^{er} Llamado, para el día 25 de marzo del año 2022, a las 13:00 hs., y se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas PARANA S.A. DE SEGUROS y TUTELAR SEGUROS S.A.;

Que, las firmas mencionadas cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Dirección General de Compras ha constatado que la diferencia que surge entre el monto cotizado y el consignado en el acta de apertura se debe a que la firma PARANA S.A. DE SEGUROS realizó en forma errónea la sumatoria de los ítems, arribándose a la misma según lo establecido en el Art. 172 del Reglamentos de Contabilidad;

Que, la Subsecretaría de Recursos Humanos, emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 31 de marzo del corriente año;

Que, por Acta N° 50 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la Licitación a la firma PARANA S.A. DE SEGUROS - C.U.I.T. N° 30-50005710-2-, Proveedor Municipal N° 6.312, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 6.986.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras emitió su Informe, solicitando que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Privada N° 38 - 1^{er} Llamado -, llevada a cabo el día 25 de marzo del año 2022, a las 13:00 hs., referente a la adquisición de "SEGUROS DE VIDA COLECTIVO OPTATIVO", solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-401-7/2022.

Artículo 2°: Contrátese con la firma PARANA S.A. DE SEGUROS - C.U.I.T. N° 30-50005710-2-, Proveedor Municipal N° 6.312, con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 690 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de "SEGUROS DE VIDA COLECTIVO OPTATIVO", correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-401-7/2022, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 6.986.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.02 - Unidad Ejecutora 401 - Categoría Programática 23 - Partida 3.5.4. - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.18 16:24:33
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.04.19
15:16:25 -03'00'

Lanús, 18 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.365.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado la baja de la agente Melina Micaela DO CAMPO, Legajo N° 29.468/3, como asimismo la designación de la señora Andrea Gabriela SOSA, D.N.I. N° 31.654.041;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Dese de baja a partir del día 28 de febrero del año 2022, a la agente Melina Micaela DO CAMPO, Legajo N° 29.468/3, D.N.I. N° 44.338.022, al cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporal Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Oficina 801, registrando una antigüedad de nueve (9) meses y veintisiete (27) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad seis (6) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2021 y dos (2) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: Desígnase a partir del día 14 de marzo al 30 de junio de 2022, inclusive, a la señora Andrea Gabriela SOSA, D.N.I. N° 31.654.041, - C.U.I.L. N° 23-31654041-4, nacida el día 26 de abril de 1985, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Ituzaingo 4.971, Monte Chingolo, Código Postal 1.825, con Legajo N° 29.976/7, en un cargo categoría 310, con funciones Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 801; de conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 18/04/2022 14:00:25hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 20/04/2022 13:30:15hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:08:30hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 14:05:01hs

Lanús, 18 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.366.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, ha solicitado la baja de la agente Griselda Elizabeth OLIVERA, Legajo N° 28.577/3, como asimismo la designación de la señora Silvina Nieves LONGO, D.N.I. N° 23.314.316;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso a las funciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Dese de baja a partir del día 28 de febrero del año 2022, a la agente Griselda Elizabeth OLIVERA, Legajo N° 28.577/3, D.N.I. N° 13.465.888, al cargo categoría 291, con funciones de Coordinadora, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Social**, Categoría Programática 01, Oficina 701; registrando una antigüedad de dos (2) años, cinco (5) meses y veintisiete (27) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2020, diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2021 y dos (2) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: Desígnase a partir del día 14 de marzo al 30 de junio de 2022, inclusive, a la señora Silvina Nieves LONGO, D.N.I. N° 23.314.316, quien ya perteneciera al personal de esta Comuna con Legajo N° 16.270/8, en un cargo categoría 291, con funciones Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Social**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 701; de conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 18/04/2022 14:03:05hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ROSENTHAL Bruno
Fecha: 19/04/2022 11:19:36hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 25/04/2022 12:07:05hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 14:07:18hs

Lanús, 18 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.367.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, ha solicitado la baja del agente Braian Martín SOSA, Legajo N° 26.542/1, como asimismo la designación del Señor Mario Oscar SAAVEDRA, D.N.I. N° 12.581.836;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Dese de baja a partir del día 28 de febrero del año 2022, al agente Braian Martín SOSA, Legajo N° 26.542/1, D.N.I. , N°40.916.759, al cargo Categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 701, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Social**, Categoría Programática 01, registrando una antigüedad de cuatro (4) años, once (11) meses y veintisiete (27) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2020, diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2021 y tres (3) días hábiles correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: Designase a partir del día 18 de abril al 30 de junio del año 2022, inclusive, al agente Mario Oscar SAAVEDRA, D.N.I. N° 12.581.836, C.U.I.L. N° 20-12581836-7, nacido el día 27 de octubre del año 1958, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Ismael Moreno N° 688, Avellaneda, Código Postal 1.874, con Legajo N° 30.002/1, en un cargo Categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 701, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Social**, Categoría Programática 01, de conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 18/04/2022 14:09:10hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 20/04/2022 13:31:19hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:08:32hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 14:05:02hs

Lanús, 18 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.368.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, ha solicitado la designación de la agente Mariana Alejandra GOMEZ, Legajo N° 15.403/3, en el cargo de Directora General de Escuela Maternal N°2;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 01 de abril del año 2022, a la agente Mariana Alejandra GOMEZ, Legajo N° 15.403/3, de un cargo categoría 22 a un cargo categoría 71, Directora General de Escuela Maternal N°2, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, Oficina 722, Centro Educativo N° 2, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25; con reserva de su cargo presupuestario categoría 22, con funciones de Maestra de Sección, Agrupamiento 8, Personal Docente, de la misma Oficina, Jurisdicción y Categoría Programática.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 18/04/2022 14:11:27hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 20/04/2022 13:31:56hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:08:48hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 14:02:36hs

Lanús, 18 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.369.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, ha solicitado la recategorización de la agente María Laura COUJIL, Legajo N° 16.120/8;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Recategorízase a partir del día 01 de abril al 30 de junio del año 2022, inclusive, a la agente María Laura COUJIL, Legajo N° 16.120/8, de un cargo categoría 285 a un cargo categoría 287, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 7010, Coordinación de Presupuesto Participativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 33.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 18/04/2022 14:16:00hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 20/04/2022 13:32:18hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:08:50hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 14:02:38hs

Lanús, 19 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.370.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el DECNU-2020-297-APN-PTE; y demás normas emanadas por el Poder Ejecutivo Nacional, Provincial y Municipal en el marco del COVID 19; la Solicitud presentada por el Club Social, Cultural y Deportivo Jaque; el Expediente de Tramitación Electrónica N° SAED-000005-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 117 del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, dispone *“que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad”*;

Que, el artículo 276 del mismo texto legal, estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que, el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que, el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que, el Club Social, Cultural y Deportivo Jaque, - C.U.I.T. N° 30-70739538-5 -, solicita un subsidio de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), con el fin de reparar las canaletas del techo y las paredes de la cancha de la Institución;

Que, se adjunta a la actuación la documentación respaldatoria del Club Social, Cultural y Deportivo Jaque, copia del Estatuto, copia acta de asamblea certificada con la designación de la Comisión Directiva, Resolución de la Dirección General de Instituciones mediante la cual se inscribe a la Institución en el Registro Municipal de Clubes de Barrio, DNI del solicitante y autorización de acreditación de pago;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, luego de analizar el requerimiento y la documentación presentada por el Club Social, Cultural y Deportivo Jaque, y en virtud de lo expuesto,

solicita otorgar un subsidio, con cargo a rendir cuentas, por el monto de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL);

Que, la Dirección General de Presupuesto ha intervenido en la faz de su competencia;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la presente erogación se impute con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04, Cat. Prog. 36, Partida 5.1.7 - F.F 1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase un subsidio, con cargo a rendir cuentas, por la suma de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), al Club Social, Cultural y Deportivo Jaque, - C.U.I.T. N° 30-70739538-5 -, para reparar las canaletas del techo y las paredes de la cancha de la Institución.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago a favor del Club Social, Cultural y Deportivo Jaque, - C.U.I.T. N° 30-70739538-5 -, con cargo a la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 04 – Cat. Prog. 36 – Partida 5.1.7 – F.F 1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a imputar y librar Orden de Pago a favor del Sr. ROMERO, Ricardo Alberto, DNI N° 20.360.693 en carácter de Tesorero, ya que la Institución no posee cuenta bancaria.

Artículo 4°: El plazo de rendición de la suma otorgada es de TREINTA (30) días a partir del pago efectuado por parte de la Dirección de Tesorería General.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda -; y archívese.



Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 19/04/2022 19:08:45hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SALA Damian Ariel
Fecha: 21/04/2022 15:10:56hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 06/05/2022 15:10:23hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 09/05/2022 13:53:56hs

Lanús, 19 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.371.

VISTO

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo; y

CONSIDERANDO

Que, a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo” en los términos de la Legislación vigente;

Que, como consecuencia de razones de servicio dispuestas por la superioridad, se hace necesario efectuar modificaciones al plantel de agentes autorizados a percibir dicha modalidad;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir del día 01 de marzo del año 2022, la inclusión en la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo”, dispuesta por Decreto N° 740/2021, al agente Guillermo Martín DELLA FONTANA, Legajo N° 24.479/4.

Artículo 2°: Establécese a partir del día 01 de abril del año 2022, para la agente Diana Andrea FLORES, Legajo N° 23.551/0, quién presta servicios en el área de la **Secretaría de Economía y Finanzas**, el pago de un monto de PESOS SIETE MIL (\$7.000) para la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo”, cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.

Artículo 3°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 19/04/2022 19:22:33hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 20/04/2022 13:51:58hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 21/04/2022 17:39:39hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 22/04/2022 10:39:12hs

Lanús, 19 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.372.

VISTO

La Ordenanza N° 13.337, promulgada por Decreto N° 3.392/2021 de fecha 07 de diciembre del año 2021; y

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 30, de la Ordenanza N° 13.337 -Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2021-, establece que la Bonificación por Función será de hasta el CIEN POR CIENTO (100%) del sueldo básico de la categoría de quien recibe dicha bonificación, la que se determinará conforme a la misión, función y responsabilidad inherente. Las categorías del personal al cual puede otorgarse esta bonificación, son las que comprenden a los funcionarios de Nivel Político Superior, Político sin Estabilidad y Regímenes Especiales;

Que, se solicita la inclusión de la señora Andrea Lilian JUNQUERA, Legajo N° 28.299/0, en la Bonificación por Función de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ordenanza mencionada precedentemente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Incorpórase a partir del día 01 de abril del año 2022, a la señora Andrea Lilian JUNQUERA, Legajo N° 28.299/0, el pago de la Bonificación por Función, con un porcentaje del SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%) del sueldo básico de la categoría 232, como consecuencia del cargo de Directora General, de la **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, en el que se encuentra designada.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 19/04/2022 19:24:51hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 20/04/2022 13:49:01hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 21/04/2022 17:40:31hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 22/04/2022 10:41:42hs

Lanús, 19 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.373.

VISTO

La Ordenanza N° 13.337, promulgada por Decreto N° 3.392/2021 de fecha 07 de diciembre del año 2021; y

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 30, de la Ordenanza N° 13.337 -Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2022-, establece que la Bonificación por Función será de hasta el CIEN POR CIENTO (100%) del sueldo básico de la categoría de quien recibe dicha bonificación, la que se determinará conforme a la misión, función y responsabilidad inherente. Las categorías del personal al cual puede otorgarse esta bonificación, son las que comprenden a los funcionarios de Nivel Político Superior, Político sin Estabilidad y Regímenes Especiales;

Que, se solicita la inclusión del Señor Director General de Empleo, Roberto Ariel PEREZ, Legajo 28.995/9, en la Bonificación por Función de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ordenanza mencionada en el Visto;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Incorpórase a partir del día 01 de abril del año 2022, al agente Roberto Ariel PEREZ, Legajo 28.995/9, el pago de la Bonificación por Función, con un porcentaje del SESENTA Y CINCO (65%) del sueldo básico de la categoría 232, como consecuencia del cargo de Director General de Empleo de la **Secretaría Educación, Empleo y Deporte**, en el que se encuentra designado.

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 19/04/2022 19:26:38hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 20/04/2022 13:46:47hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 21/04/2022 17:40:29hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 22/04/2022 10:42:01hs

Lanús, 19 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.374.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, ha recepcionado el telegrama de renuncia de la agente Gretel Astrid OTERO, Legajo N° 26.720/9;

Por ello, en uso de las dificultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase la renuncia a partir del día 02 de mayo del año 2022, a la agente Gretel Astrid OTERO, Legajo N° 26.720/9, DNI. N° 24.036.562, al cargo Categoría 129 (95), con Funciones de Veterinaria, Grado Asistente, Agrupamiento 9, Carrera Profesional Médica, Oficina 652, Dirección de Zoonosis, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, registrando una antigüedad de cinco (05) años y un (01) día en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de ocho (08) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 19/04/2022 19:31:08hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 20/04/2022 13:42:49hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:10:02hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 13:56:04hs

Lanús, 19 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.375.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo;y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, ha recepcionado el telegrama de renuncia de la agente Mariana Pilar SARRAILH, Legajo N° 26.592/6;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptese la renuncia a partir del día 29 de marzo del año 2022, de la agente Mariana Pilar SARRAILH, Legajo N° 26.592/6, DNI N° 29.362.774, al cargo Categoría 129 (95), Grado Asistente, 24 horas semanales, Agrupamiento 9, Carrera Profesional Médica, Oficina 652, Dirección de Zoonosis, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, registrando una antigüedad de cinco (5) años y veintiocho (28) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de treinta (30) días corridos correspondientes a la licencia anual del año 2020, treinta (30) días corridos correspondientes a la licencia anual del año 2021 y siete (7) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 22/04/2022 11:26:39hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 22/04/2022 14:39:08hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:09:57hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 13:57:32hs

Lanús, 19 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.376.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, ha recepcionado el telegrama de renuncia del agente Gastón Alberto PACHECO, Legajo N° 20.001/1;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase la renuncia a partir del día 01 de marzo del año 2022, al agente Gastón Alberto PACHECO, Legajo N° 20.001/1, DNI N° 24.358.061, al cargo Categoría 129 (95), con funciones de Profesional, Grado Asistente, 24 horas semanales, Agrupamiento 9, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Oficina 633, Dirección Unidad Sanitaria Miranda Norgreen, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, registrando una antigüedad de veintiún (21) años, dos (02) meses y nueve (09) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de treinta (30) días corridos correspondientes a la licencia anual del año 2020 y cinco (05) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2021.

Artículo 3°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 19/04/2022 19:35:42hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 20/04/2022 13:42:04hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:09:52hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 13:57:28hs

Lanús, 19 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.377.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha recepcionado el telegrama de renuncia del agente Manuel Alberto ORTIZ, Legajo N° 29.312/9;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase la renuncia a partir del día 22 de marzo del año 2022, al agente Manuel Alberto ORTIZ, Legajo N° 29.312/9, DNI N° 23.070.524, al cargo Categoría 297, con funciones de Chofer, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 1520, Dirección de Seguridad Ciudadana, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, registrando una antigüedad de un (01) año, un (01) mes y siete (07) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de tres (03) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 19/04/2022 19:44:27hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 20/04/2022 13:41:38hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:09:50hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 13:57:26hs

Lanús, 19 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.378.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Comunicación Social, ha solicitado el traslado de prestación de servicios de los agentes que se detallan;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a partir del día 18 de abril del año 2022, el traslado de prestación de servicios de los agentes que se detallan a continuación, a la Oficina 1708, Dirección de Atención Telefónica, **Secretaría de Comunicación Social**, Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, Categoría Programática 01, conservando sus Funciones, Categoría y Agrupamiento.

LEGAJO	AGENTE
25.508/4	LARRA DANIELA NAIR
25.694/6	FERREYRA TAMARA CLAUDIA
18.176/3	GUGINO ROXANA BEATRIZ
27.396/5	GREGORUTTI MARCELA SUSANA
21.066/1	CURIA SILVINA MARIA
25.875/1	BOSCARINO YESICA ILEANA
21.409/6	TORREIRO LAURA BEATRIZ
20.712/2	COBAS SILVIA SANDRA
25.693/7	ZEBALLOS CLAUDIA ALEJANDRA
21.263/4	BARRIENTOS ROSA RAQUEL
22.123/4	GARCIA ANA MARIA
26.580/1	GUERRERO JAQUELIN DAIANA

Artículo 2°: Autorízase a partir del día 18 de abril al 30 de junio del año 2022, inclusive, el traslado de prestación de servicios de los agentes que se detallan a continuación, a la Oficina 1708, Dirección de Atención Telefónica, **Secretaría de Comunicación Social**, Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, Categoría Programática 01, conservando sus Funciones, Categoría y Agrupamiento.

LEGAJO	AGENTE
28.120/5	CASSINA MARINA LAURA
28.793/1	COMAN MARIA ELISABET
26.698/5	LAVALLE ROSANA MABEL

Artículo 3°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 19/04/2022 19:47:13hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 20/04/2022 13:41:19hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:09:41hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 13:58:46hs

Lanús, 19 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.379.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, ha solicitado la designación de la agente Larisa Marina BADARACCO, Legajo N° 24.463/3;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 01 de abril del año 2022, a la agente Larisa Marina BADARACCO, Legajo N° 24.463/3, en un cargo Categoría 182, con Funciones de Kinesióloga, Grado Asistente, dieciocho (18) horas semanales, Agrupamiento 9, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Oficina 629, Dirección General de Atención Primaria de la Salud, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01; con reserva de su cargo presupuestario Categoría 18, con funciones de Administrativo Oficial, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, de la misma Oficina, Jurisdicción y Categoría Programática.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 19/04/2022 19:48:42hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 20/04/2022 13:41:02hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:09:32hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 13:58:38hs

Lanús, 19 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.380.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y la Secretaría de Coordinación Gubernamental, han solicitado el traslado de prestación de servicios de la agente Angélica Sandra SCARPA, Legajo N° 23.203/8;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a partir del día 01 de abril del año 2022, el traslado de prestación de servicios de la agente Angélica Sandra SCARPA, Legajo N° 23.203/8, a la Oficina 330, Dirección de Cultos y Relaciones Institucionales, **Secretaría de Coordinación Gubernamental**, Jurisdicción 1.1.1.01.22.000, Categoría Programática 01, con funciones de Administrativa Oficial, Categoría 18, Agrupamiento 5, Personal Administrativo.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 19/04/2022 19:50:14hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 20/04/2022 13:40:42hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:09:30hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 13:58:36hs

Lanús, 19 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.381.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, ha solicitado la baja del agente Pablo Sebastián RINCON, Legajo N° 28.364/9, como asimismo la designación de la señora Romina María GUTIERREZ, DNI N° 35.617.602;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Dese de baja a partir del día 30 de abril del año 2022, al agente Pablo Sebastián RINCON, Legajo N° 28.364/9, DNI N° 35.461.035, al cargo Categoría 310, con funciones de Placero, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 209, Dirección Mantenimiento de Espacios Verdes, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 74, registrando una antigüedad de dos (02) años, nueve (09) meses y veintinueve (29) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2020, diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2021 y un (01) día hábil correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: Designase a partir del día 09 de mayo al 30 de junio del año 2022, inclusive, a la agente Romina María GUTIERREZ, DNI N° 35.617.602, - C.U.I.L. N° 27-35617602-8 -, nacida el día 25 de agosto del año 1990, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Kloosterman N° 1727, Monte Chingolo, Código Postal 1825, con Legajo N° 30.021/6, en un cargo Categoría 310, con funciones de Placera, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 209, Dirección Mantenimiento de Espacios Verdes, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 74, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 4°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 19/04/2022 19:53:21hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 20/04/2022 13:40:14hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:09:18hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 14:00:35hs

Lanús, 19 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.382.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del día 01 de mayo al 30 de junio del año 2022, inclusive, a la agente Cecilia Carina LOPEZ, D.N.I. N° 31.440.023 - C.U.I.L. N° 27-31440023-8-, nacida el día 02 de noviembre del año 1984, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Pasaje Cosenza N° 1.586, Banfield, Código Postal N° 1.828, con Legajo N° 30.037/7, en un cargo Categoría 310, con funciones de Guardiana, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 315, Dirección de Seguridad Interna, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 19/04/2022 19:55:09hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 20/04/2022 13:38:56hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:09:11hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 14:00:29hs

Lanús, 19 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.383.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del día 04 de mayo al 30 de junio del año 2022, inclusive, a la agente Pamela Ailen MOLINA, D.N.I. N° 38.255.357, - C.U.I.L. N° 27-38255357-3-, nacida el día 02 de junio del año 1994, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Humahuaca N° 5.992, Lanús Oeste, Código Postal N° 1.824, con Legajo N° 30.038/6, en un cargo Categoría 295, con funciones de Operadora de Centro de Monitoreo, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 1506, Dirección de Tecnología Aplicada, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 19/04/2022 19:57:18hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 20/04/2022 13:38:23hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:09:07hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 14:02:52hs

Lanús, 19 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.384.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo y la Ley N° 14.656; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, por la Ley citada en el Visto, último párrafo, se Expresa "... el Municipio podrá instituir como carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones.";

Que, la Secretaría de Economía y Finanzas, han solicitado la designación del agente Sergio Fabián ADARO ESTEBA, Legajo N° 27.341/5, como Subtesorero General;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjese sin efecto a partir del día 01 de marzo del año 2022, la designación del agente Sergio Fabián ADARO ESTEBA, Legajo N° 27.341/5, en carácter de Director, categoría 230, Personal Jerárquico, que fuera dispuesta oportunamente.

Artículo 2°: Désígnase a partir del día 01 de marzo del año 2022, al agente Sergio Fabián ADARO ESTEBA, Legajo N° 27.341/5, como Subtesorero General Interino, categoría 32, Oficina 403, Dirección Tesorería General, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01.

Artículo 3°: Incorpórese a partir del día 01 de marzo del año 2022, al agente Sergio Fabián ADARO ESTEBA, Legajo N° 27.341/5, el pago de la Bonificación por responsabilidad de Administración Financiera, la cual tendrá carácter mensual y permanente, con un porcentaje del SETENTA POR CIENTO (70%) del sueldo básico de la categoría 32, como consecuencia del cargo de Subtesorero General Interino en el que se encuentra designado.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 19/04/2022 20:00:23hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 20/04/2022 13:37:04hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:09:02hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 14:02:48hs

Lanús, 19 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.385.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría Jefatura de Gabinete;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del día 01 de abril al 30 de junio del año 2022, inclusive, a la agente Yésica Noelia CABEDA, D.N.I. N° 33.263.177, - C.U.I.L. N° 27-33263177-8-, nacida el día 17 de septiembre del año 1987, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Pergamino N° 1.016, Lanús, Código Postal N° 1.824, con Legajo N° 30.020/7, en un cargo Categoría 284, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 801, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 19/04/2022 20:01:24hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 20/04/2022 13:36:45hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:09:00hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 14:02:46hs

Lanús, 19 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.386.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del día 02 de marzo al 30 de junio del año 2022, inclusive, a la agente Nahir Betsabé GARCIA MOREIRA, D.N.I. N° 41.211.406, - C.U.I.L. N° 27-41211406-5-, nacida el día 28 de julio del año 1998, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle La Plata N° 176, Banfield, Código Postal N° 1.828, con Legajo N° 30.043/8, en un cargo Categoría 289, con funciones de Docente en Escuela Bilingüe, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 720, Dirección General de Centros Educativos, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 19/04/2022 20:02:25hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 20/04/2022 13:34:28hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:08:57hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 14:02:44hs

Lanús, 19 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.387.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 20 de abril al 30 de junio del año 2022, inclusive, al agente Ramiro Iván RODRIGUEZ, D.N.I. N° 42.820.063, - C.U.I.L. N° 20-42820063-3-, nacido el día 12 de Septiembre del año 2000, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Pedernera N° 1.194, Lanús Este, Código Postal N° 1.824, con Legajo N° 30.017/3, en un cargo Categoría 295, con funciones de Operador de Centro de Monitoreo, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 1506, Dirección de Tecnología Aplicada, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 19/04/2022 20:22:25hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 20/04/2022 13:33:17hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:08:55hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 14:02:42hs

Lanús, 19 de Abril de 2022.-

DECRETO N° 1.388

VISTO

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo -; y

CONSIDERANDO

Que, a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" en los términos de la Legislación vigente;

Que, como consecuencia de razones de servicio dispuestas por la superioridad, se hace necesario efectuar modificaciones al plantel de agentes autorizados a percibir dicha modalidad; Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°: Establézcase a partir del día 01 de junio del año 2022, para los agentes que forman parte del Anexo I del presente, quienes prestan servicios en la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, el pago de un monto de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500), para la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaria.-

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas Y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el atterior trámite; y archívese.-


L.C. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO I

LEGALJO	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	OF MAJOR	CARGO	CAT.
1	240174 LESCANO EMILCE DANIELA	D.N.I. 40381622	728	MAESTRA DE SECC	292
2	243814 HETMAN FLAVIA MAGALI	D.N.I. 33188146	724	MAESTRA DE SECC	292
3	252803 COELLO GISELLE ROMINA	D.N.I. 34353855	724	MAESTRA DE SECC	292
4	253899 DIAZ MIRIAM ALEJANDRA	D.N.I. 29064563	725	MAESTRA DE SECC	292
5	263379 SANCHEZ TAMARA MONICA	D.N.I. 35762813	729	MAESTRA DE SECC	292
6	268000 MARGOLIS NATALIA SOFIA	D.N.I. 31781636	724	MAESTRA DE SECC	292
7	268657 RABI MARIA SOLEDAD	D.N.I. 31008623	726	PRECEPTORES	292
8	268666 GOMEZ ROCIO MAGALY	D.N.I. 37935273	725	MAESTRA DE SECC	292
9	268675 GRAVINA AYELEN ELIANA	D.N.I. 36344533	724	MAESTRA DE SECC	292
#	272784 CAMPOS CRISTINA DEL VALLE	D.N.I. 34310620	721	MAESTRA DE SECC	292
#	272827 PERISSINOTTI LORENA CYNTHIA	D.N.I. 21552787	728	INGRESO DOCENTE	292
#	274429 LOPEZ CASADO CINTIA LORENA	D.N.I. 25926635	728	MAESTRA DE SECC	292
#	274456 BENITEZ BRENDA MARISOL	D.N.I. 37428601	728	MAESTRA DE SECC	292
#	275309 BARRIOS ROXANA BEATRIZ	D.N.I. 36699612	729	MAESTRA DE SECC	292
#	281357 MALDONADO YANINA INÉS	D.N.I. 34415909	725	MAESTRA DE SECC	292
#	281375 GONZALEZ GRISELDA CAROLINA	D.N.I. 27280299	724	MAESTRA DE SECC	292
#	281384 MACIEL ANABEL ROMINA	D.N.I. 31650587	724	MAESTRA DE SECC	292
#	281764 QUIROS CAMILA MELANIE	D.N.I. 40141882	730	MAESTRA DE SECC	292
#	282088 PAIARDI CARLA MELINA	D.N.I. 24801253	724	MAESTRA DE SECC	292
#	282167 BEJARANO SILVANA PAOLA	D.N.I. 27282356	724	MAESTRA DE SECC	292
#	282918 SCHUMACHER ASTRID INGRID	D.N.I. 31656953	729	MAESTRA DE SECC	292
#	293952 CASAL ROSA CLAUDIA NOEMI	D.N.I. 36676062	730	MAESTRA DE SECC	292
#	296319 BENGOA SILVINA	D.N.I. 36821754	724	DOCENTE CON GRUPO	292
#	300845 HERRERA NADIA	D.N.I. 33458433	730	DOCENTE	292
#	289864 SANJURJO LUCIANA	D.N.I. 31389337	727	DOCENTE	292
#	300395 SAMPEDRO GEMA	D.N.I. 40303377	720	DOCENTE	292
#	300298 GIACANI MAYRA	D.N.I. 39327742	724	DOCENTE	292
#	300447 GUTIERREZ MELISA	D.N.I. 39373180	727	DOCENTE	292
#	300322 MUSACCHIO LUCIANA	D.N.I. 34415648	724	DOCENTE	292
#	300429 CUMINA AYLEN JULIA	D.N.I. 39167622	724	DOCENTE	292
#	300243 MOGGIA AMANCAY	D.N.I. 40133435	720	DOCENTE	292
#	300313 ZELARAYAN FATIMA DANIELA	D.N.I. 37256675	724	DOCENTE	292
#	300359 SELACH JEZABEL	D.N.I. 28860398	730	DOCENTE	292
#	301220 CRUCCI LAURA	D.N.I. 31984343	726	DOCENTE PRIMARIA	292
#	301211 ESQUIVEL ROSA PAULA	D.N.I. 34103178	729	DOCENTE	292
#	301354 DE ROSENDE SILVINA	D.N.I. 32319577	727	DOCENTE	292

NESTOR O. GRINDETTI
 INTENDENTE
 MUNICIPIO DE LANÚS

Lanús, 20 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.389.

VISTO

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo, y

CONSIDERANDO

Que, a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo” en los términos de la Legislación vigente.;

Que, como consecuencia de razones de servicio dispuestas por la superioridad, se hace necesario efectuar modificaciones al plantel de agentes autorizados a percibir dicha modalidad;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Establécese a partir del día 01 de febrero del año 2022, para la agente Verónica Elizabeth GENOVESE, Legajo N° 29.558/1, quién presta servicios en la Unidad de Proyectos Especiales, el pago de un monto de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) para la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo”, cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Unidad.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 20/04/2022 10:33:34hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 20/04/2022 13:52:01hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 21/04/2022 17:39:41hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 22/04/2022 10:38:38hs



Lanús, 20 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.390.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; la Resolución N° 547/2003 del entonces Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, sus normas complementarias y modificatorias; las Notas Nros. NO-2022-02121881-GDEBA-DCPAAYSDGCYE, NO-2022-05326389-GDEBA-DPCEYCIDGCYE y NO-2022-08170966-GDEBA-DCPAAYSDGCYE; las Ordenanzas Nros. 13.021, 12.932, 13.021; los Decretos Municipales Nros. 1.800/21 y 3.705/21; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-75/2022; y

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad de Lanús en su carácter de ente ejecutor del Servicio Alimentario Escolar (SAE), creado a través de la Resolución N° 547/2003 del entonces Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, viene cumpliendo con las prestaciones asumidas, de conformidad con las Pautas establecidas por la Dirección General de Cultura y Educación y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en consecuencia, por Decreto N° 1.800/21, la Municipalidad de Lanús adjudicó la Licitación Pública N° 34, correspondiente a la adquisición de "BOLSÓNES DE MÓDULOS DE ALIMENTOS", para ser entregados a niñas, niños y adolescentes que concurrían a los Establecimientos Educativos Provinciales del Distrito de Lanús y que son asistidos a través del SAE;

Que, mediante Notas Nros. NO-2022-02121881-GDEBA-DCPAAYSDGCYE y NO-2022-05326389-GDEBA-DPCEYCIDGCYE, los Organismos competentes dispusieron sostener las entregas de módulos de productos alimenticios del SAE correspondientes a los meses de febrero y marzo del año 2022, siendo los entes ejecutores de cada jurisdicción quienes arbitren los medios para llevarlo a cabo;

Que, en igual sentido, mediante Nota N° NO-2022-08170966-GDEBA-DCPAAYSDGCYE, se ha resuelto sostener la entrega de módulos, correspondientes al mes de abril del año 2022;

Que, se encuentra vigente la Ordenanza N° 13.021 sancionada y promulgada por el Decreto N° 0852 de fecha 18 de marzo del año 2020, la cual declaró la emergencia en materia sanitaria, administrativa, económica y financiera en la jurisdicción del Municipio de Lanús por ciento ochenta (180) días *y/o hasta el cese de la emergencia declarada por el Decreto N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional y sus normas complementarias*;

Que, a su vez, por Decreto N° 3.705/21 se encuentra prorrogada y vigente la emergencia alimentaria reconocida por la Ordenanza N° 12.932, con las modificaciones introducidas por la Ordenanza N° 13.021;

Que, en dicho marco, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-75/2022, referente a la adquisición de “BOLSONES DE MÓDULOS DE ALIMENTOS”, en virtud de la Nota NO-2022-08170966-GDEBA-DCPAAAYSDGCYE, por el mes de abril del año 2022;

Que, la Dirección General de Compras solicita emitir el acto administrativo que ordene contratar la adquisición de “BOLSONES DE MÓDULOS DE ALIMENTOS” con la firma TEYLEM S.A. - C.U.I.T. N° 33-70844441-9 - Proveedor N° 2-3859, para las zonas Nros. 4, 6 y 11, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE, CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 24.210.320,16), con la firma DISTRIBUIDORA COFEX S. A., - C.U.I.T. N° 30-70839222-3 - Proveedor N° 5174, para las zonas Nros. 1, 2, 9 y 10, por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO, CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 41.510.148,48); con la firma BAKIM S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71569786-2 - Proveedor Municipal N° 6163, para las zonas Nros. 7 y 8, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE, CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 18.363.737,28) y con la firma SURMARKET S.A., - C.U.I.T. N° 30-69230730-1 - Proveedor Municipal N° 6207, para las zonas Nros. 3 y 5, por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 19.238.856,48), correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-75/2022, por resultar conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese con la firma DISTRIBUIDORA COFEX S. A., - C.U.I.T. N° 30-70839222-3 -, Proveedor N° 5174, con domicilio en la calle Uriarte N° 1.020, de la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de “BOLSONES DE MÓDULOS ALIMENTARIOS” del Servicio Alimentario Escolar, para Escuelas de Gestión Pública



del distrito - zonas Nros. 1, 2, 9 y 10 -, correspondiente al mes de abril del año 2022, por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO, CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 41.510.148,48), según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-75/2022, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

Artículo 2°: Contrátese con la firma TEYLEM S.A. - C.U.I.T. N° 33-70844441-9 -, Proveedor N° 2-3859, con domicilio en la calle Pedro Ignacio Rivera N° 4.110, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de “BOLSONES DE MÓDULOS ALIMENTARIOS del Servicio Alimentario Escolar para Escuelas de Gestión Pública del distrito - Zonas Nros. 4, 6 y 11 -, correspondiente al mes de abril del año 2022, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE, CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 24.210.320,16), según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-75/2022, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Contrátese con la firma BAKIM S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71569786-2 -, Proveedor Municipal N° 6163, con Domicilio en la calle 532 Altura 1.215, de la Localidad de La Plata, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de “BOLSONES DE MÓDULOS ALIMENTARIOS” del Servicio Alimentario Escolar para Escuelas de Gestión Pública del distrito, Zonas Nros. 7 y 8, correspondiente al mes de abril del año 2022, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE, CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 18.363.737,28), según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-75/2022, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

Artículo 4°: Contrátese con la firma SURMARKET S.A., - C.U.I.T. N° 30-69230730-1 -, Proveedor Municipal N° 6207, con domicilio en la calle Ladines N° 3.809, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de BOLSONES DE MODULOS ALIMENTARIOS del Servicio Alimentario Escolar para Escuelas de Gestión Pública del distrito, Zonas Nros. 3 y 5, correspondiente al mes de abril del año 2022, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 19.238.856,48), según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-75/2022, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

Artículo 5°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago por los montos determinados en los Artículos 1°, 2°, 3° y 4°, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 32 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 6°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 8°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado digitalmente por
SALA Damian
Ariel
Fecha: 2022.04.20
14:08:38 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.04.21
09:41:07 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.20
16:18:58 -03'00'

Lanús, 20 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.391.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de la Doctora Silvana Marcela SEGURA, D.N.I. N° 22.710.669;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las funciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 01 de abril al 22 de noviembre del año 2022, Interinamente a la doctora Silvana Marcela SEGURA, D.N.I. N° 22.710.669, - C.U.I.L. N° 27-22710669-2 -, nacida el día 17 de junio de 1972, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Lavallol 705, Lanús Oeste, Código Postal 1.824, con Legajo N° 29.819/7, en un cargo categoría 181, Psicopedagoga, Grado Asistente, 18 horas Semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, oficina 637, Dirección de Salud Mental, Remplazante de la agente Silvina Maria MAZZA, Legajo N° 13.680/6; de conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 20/04/2022 11:47:25hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 20/04/2022 13:46:13hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:19:31hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 13:46:38hs

Lanús, 20 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.392.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Cultura e Integración Social, ha informado la recepción del Acta de Defunción la cual certifica el fallecimiento del agente Fernando Gabriel DIORIO, Legajo N° 20.597/3;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Dese de baja por fallecimiento a partir del día 31 de marzo del año 2022, al agente Fernando Gabriel DIORIO, Legajo N° 20.597/3, D.N.I. N° 23.415.901-, al cargo categoría 24, con funciones de Oficial Especialista en Equipo de Audio y Sonido, Agrupamiento 4, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura e Integración Social**, Categoría Programática 01, Oficina 1601, registrando una antigüedad de dieciocho (18) años y tres (3) meses en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de veinte (20) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2021 y cinco (5) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 20/04/2022 11:59:16hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 20/04/2022 13:44:57hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:10:17hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 13:54:48hs

Lanús, 20 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.393.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Seguridad de Seguridad y Movilidad Sustentable y la Secretaría Jefatura de Gabinete, han solicitado el traslado de prestación de servicios y cambio de función del agente Leandro Manuel SANCHEZ, Legajo N° 29.762/4;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a partir del día 11 de abril del año 2022, el traslado de prestación de servicios del agente Leandro Manuel SANCHEZ, Legajo N° 29.762/4, a la Oficina 320, Dirección General de defensa Civil, categoría 284, y asígnesele funciones de Chofer, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 41.

Artículo 2°: Inclúyase a partir del día 11 de abril del año 2022, al agente Leandro Manuel SANCHEZ, Legajo N° 29.762/4, en el régimen denominado "Gastos por Comidas", categoría 284, con funciones de Chofer, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 41, Oficina 320, Dirección General de Defensa Civil, Agrupamiento 9.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 20/04/2022 11:55:46hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 20/04/2022 13:45:18hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:10:31hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 13:51:27hs

Lanús, 20 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.394.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley N° 6.769/58, el Decreto Ley N° 9.650/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, asiste al trabajador el derecho a renunciar - artículo 14, del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18 -, en el cual también se expresa la obligación de éste Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma - inciso D) del mencionado Convenio;

Que, el agente Alejandro Horacio CHITRANGULO, Legajo N° 12.542/8, ha cursado la nota de renuncia a fin de acogerse a los fines jubilatorios;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase a partir del día 02 de mayo del año 2022, la renuncia presentada por el agente Alejandro Horacio CHITRANGULO, Legajo N° 12.542/8, D.N.I. N° 14.413.298, al cargo Categoría 34, con funciones de Jefe de Sección, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, Oficina 1401, Subsecretaría de Higiene Urbana, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 22, registrando una antigüedad de treinta y siete (37) años, nueve (9) meses y veintidós (22) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de quince (15) días hábiles correspondientes al resto de la licencia anual del año 2020, veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2021 y ocho (8) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72, de la Ley N° 14.656, al agente Alejandro Horacio CHITRANGULO, Legajo N° 12.542/8.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 20/04/2022 12:06:14hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 20/04/2022 13:44:40hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:10:16hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 13:54:46hs

Lanús, 20 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.395.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Cultura e Integración Social, ha recepcionado la nota de renuncia del agente Leandro Ariel VACCARO, Legajo N° 24.781/4;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptese la renuncia a partir del día 01 de abril del año 2022, al agente Leandro Ariel VACCARO, Legajo N° 24.781/4, D.N.I. N° 31.683.521, al cargo Categoría 310, con funciones de Actividades Prácticas en Disciplina de Educación Física, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 1604, Dirección de Educación Terciaria, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura e Integración Social**, Categoría Programática 16, registrando una antigüedad de siete (7) años y seis (6) meses en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de nueve (9) días hábiles correspondientes al resto de la licencia anual del año 2021 y cuatro (4) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 20/04/2022 12:08:23hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 20/04/2022 13:44:22hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:10:13hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 13:54:44hs

Lanús, 20 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.396.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación en la Secretaría de Salud, del señor Matías Ezequiel SEGATORRI, D.N.I. N° 34.749.558;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 01 de abril del año 2022, inclusive, al agente Matías Ezequiel SEGATORRI, D.N.I. N° 34.749.558, - C.U.I.L. N° 20-34749558-2-, nacido el día 11 de abril del año 1990, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Caaguazú N° 6.117, Planta Baja, Departamento "2", C.A.B.A., Código Postal N° 1.408, con Legajo N° 28.850/1, en un cargo Categoría 182, con funciones de Psicólogo, Grado Asistente, 18 horas semanales, Agrupamiento 9, Carrera Profesional Médica, Oficina 637, Dirección de Salud Mental, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 20/04/2022 12:11:27hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 20/04/2022 13:44:02hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:10:11hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 13:54:42hs

Lanús, 20 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.397.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha recepcionado el telegrama de renuncia de la agente Gabriela Carolina MOLINARI, Legajo N° 26.755/5;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptese la renuncia a partir del día 15 de marzo del año 2022, a la agente Gabriela Carolina MOLINARI, Legajo N° 26.755/5, D.N.I. N° 42.292.918, al cargo Categoría 295, con funciones de Operadora de Centro de Monitoreo, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 1506, Dirección de Tecnología Aplicada, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, registrando una antigüedad de cuatro (4) años, nueve (9) meses y catorce (14) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de un (1) día hábil correspondiente al resto de la licencia anual del año 2020, diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2021 y tres (3) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 20/04/2022 12:19:27hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 20/04/2022 13:43:25hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:10:10hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 13:56:11hs

Lanús, 20 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.398.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Cultura e Integración Social y la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, han solicitado el traslado de prestación de servicios en comisión del agente Fernando Andrés TESTINO, Legajo N° 15.200/6;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a partir del día 01 de marzo del año 2022 al 01 de marzo del año 2023, el traslado de prestación de servicios en comisión del agente Fernando Andrés TESTINO, Legajo N° 15.200/6, a la Oficina 1802, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, categoría 24, con funciones de Oficial Especialista en Equipo de Audio y Sonido, Personal Técnico Especializado, Agrupamiento 4, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, Categoría Programática 36.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 20/04/2022 12:27:40hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 20/04/2022 13:43:07hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:10:06hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 13:56:08hs



Lanús, 20 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.399.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-302-29/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo, los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas;

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-302-29/2022, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar el servicio de **"SEGURIDAD Y VIGILANCIA BARRIOS ACUBA - VILLA JARDÍN Y NESTOR KIRCHNER"**;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 29, para el día 31 de mayo del año 2022, a las 12:00 hs., a fin de contratar el servicio de **"SEGURIDAD Y VIGILANCIA BARRIOS ACUBA - VILLA JARDÍN Y NESTOR KIRCHNER"**, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-29/2022, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 50.194.800).

Artículo 2°: Por la Dirección General de Compras invítese a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Artículo 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde

las 08:00 hs. y hasta la hora definida para la misma, los que serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 4°: Por la Secretaría de Comunicación dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el artículo 142 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.12 - Unidad Ejecutora 501 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.9.3 - F.F 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Secretaría de Comunicación Social, la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2022.04.21
10:06:37 -03'00'



SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.21
17:09:27 -03'00'

RIVAS
GODIO
Maria
Constanza

Firmado digitalmente por
RIVAS GODIO
Maria Constanza
Fecha: 2022.04.21
12:47:17 -03'00'

GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.04.28 12:50:07
-03'00'



Lanús, 20 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.400.

VISTO

Las Ordenanza N° 12.649/2018, promulgada por Decreto N° 3.998/18; los Decretos Municipales Nros. 4.705/19, 0923/20, 1.583/20, 1.887/20, 2.079/20, 2.371/20, 2.620/20, 0041/21, 0411/21, 0767/21, 1.778/21, 2.106/21, 2.951/21 y 3.782/21; el Expediente N° S-88.611/2018; y

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad de Lanús suscribió el “Convenio Específico para la Implementación del Servicio de Tarjeta Ciudadana”, con la empresa CABAL COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS LTDA., obrante en el Expediente N° S-88.611/2018;

Que, el servicio de Tarjeta Ciudadana es un instrumento de transferencia de recursos dirigido a hogares, a fin de cubrir las necesidades básicas de los individuos que se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad social, dentro del Partido de Lanús;

Que, mediante el Decreto N° 4.705 de fecha 20 de diciembre del año 2019, se procedió a afectar el gasto correspondiente al servicio mencionado, por el período de enero a marzo del año 2020;

Que, a través de los Decretos N° 1.887/20 y N° 1.778/21 se actualizaron sucesivamente los beneficiarios del sistema hasta el mes de abril de 2021, incorporándose las altas y bajas informadas por la Secretaría de Desarrollo Social;

Que, el servicio ha sido prorrogado por los Decretos N° 0041/21, 0411/21, 0767/21, 1.441/21, 2.106/21, 2.951/21 y 3.782/21 hasta el día 31 de marzo del año 2022;

Que, en la actualidad y teniendo en cuenta las lógicas modificatorias en la base poblacional que se intenta resguardar, resulta necesaria la actualización de los beneficiarios del sistema, conforme el detalle contenido en el Anexo I que integra y forma parte del presente acto administrativo, a partir de las novedades informadas por la Secretaría de Desarrollo Social;

Que, asimismo, resultando de público y notorio conocimiento los incrementos de precios que han sufrido los productos de primera necesidad habilitados para su compra en la cláusula PRIMERA apartado 1.3. del Convenio, se estima imprescindible continuar asistiendo a cada uno de los beneficiarios listados en el Anexo I, con un tope máximo de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) mensuales, para los meses de abril, mayo y junio del año 2022;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Aféctese la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.232.800), para solventar el gasto que demande el Servicio de Tarjeta Ciudadana, para el período comprendido desde el día 01 de abril hasta el 30 de junio del año 2022, a favor de los beneficiarios y por los montos detallados en el listado del Anexo I, que integra y forma parte del presente Decreto.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.232.800) con cargo a la Jurisdicción 01 - Sub jurisdicción 13 - Programa 38 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.3.2., del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado, por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.21 13:10:24 -03'00'

QUINDIMIL
Noelia Vanina
Firmado digitalmente
por QUINDIMIL Noelia
Vanina
Fecha: 2022.04.20
21:06:56 -03'00'



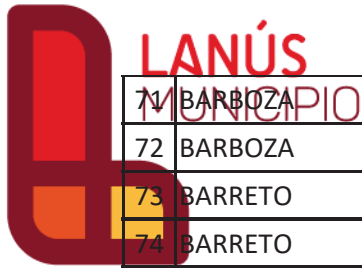
GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.04.22
09:20:42 -03'00'

ANEXO I

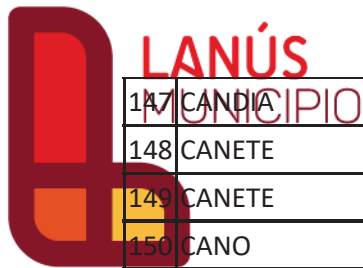
	APELLIDO	NOMBRE	DNI	MONTO MENSUAL	MONTO Abril/Mayo/Junio
1	ACOSTA	RAMONA ISABEL	30145081	1,200	3,600
2	ACOSTA	HECTOR RICARDO	14219163	1,200	3,600
3	ACOSTA	ANDREA LAURA	32988035	1,200	3,600
4	ACOSTA	YESICA DAIANA	36258613	1,200	3,600
5	ACOSTA	MARIA DE JESUS	94920774	1,200	3,600
6	ACOSTA	INES LUJAN	27303033	1,200	3,600
7	ACOSTA CRUZ	PAMELA MASSIEL	95282965	1,200	3,600
8	ACOSTA RAMIREZ	ANA MARIA	92888584	1,200	3,600
9	ACOSTA RODRIGUEZ	OSCAR OMAR	92736829	1,200	3,600
10	ACUNA	MIRIAM	18596559	1,200	3,600
11	AGUAYO FERNANDEZ	PAMELA NATALIA	95058375	1,200	3,600
12	AGUERO	TEODOSIA	95077636	1,200	3,600
13	AGUILERA	DORA BEATRIZ	20766784	1,200	3,600
14	AGUIRRE	MARIA CRISTINA	14710543	1,200	3,600
15	AGUIRRE	VANESA NOEMI	31316312	1,200	3,600
16	AGUIRRE	SANDRA BEATRIZ	21492018	1,200	3,600
17	AHUMADA	MARIA JOSE	24646638	1,200	3,600
18	AHUMADA	SANDRA NOEMI	26299806	1,200	3,600
19	ALBINO	JOHANNA ELIZABETH	42100656	1,200	3,600
20	ALBORNOZ	SUSANA NOEMI	30921929	1,200	3,600
21	ALBORNOZ	ESTELA MIRIAM	17682344	1,200	3,600
22	ALDERETE	CARLOS ADRIAN	26667053	1,200	3,600
23	ALEGRE	LORENA PAULA	31483351	1,200	3,600
24	ALMARAZ	MARTIN	14056433	1,200	3,600
25	ALMARAZ	SANDRA MARCELA	27061383	1,200	3,600
26	ALMIRON	MARIA EVA	16242935	1,200	3,600
27	ALTAMIRANO	EMA	21700933	1,200	3,600
28	ALTAMIRANO	ORIANA DANIELA	43199813	1,200	3,600
29	ALVARENGA	JULIO CESAR	31895457	1,200	3,600
30	ALVAREZ	NORMA	16207528	1,200	3,600
31	ALVAREZ	MARIA ANDREA	26230483	1,200	3,600
32	ALVAREZ	CAMILA NOELIA	37428219	1,200	3,600

33	ALVAREZ LARA	MONICA NORMA ELENA	21555336	1,200	3,600
34	ALZOLA	NANCY MARIA	21100248	1,200	3,600
35	AMENZAQUE	MIGUEL ANGEL	11775605	1,200	3,600
36	ANASTASIO	GLADYS BEATRIZ	16114770	1,200	3,600
37	ANCHAVA	CYNTHIA ANALIA	29150734	1,200	3,600
38	ANDERSSON	MIRTA CATALINA	21305882	1,200	3,600
39	ANDINO	CRISTINA LILIANA	16534168	1,200	3,600
40	ANDRADA	BARBARA FLORENCIA	37243665	1,200	3,600
41	ANDRADE	MIRTA	26927105	1,200	3,600
42	APARICIO	MARIA ELENA	17715916	1,200	3,600
43	AQUINO	LORENA BEATRIZ	95782101	1,200	3,600
44	ARANDA	NOEMI	13929869	1,200	3,600
45	ARANDA	SABRINA	40570952	1,200	3,600
46	ARCE	ANALIA	24555869	1,200	3,600
47	AREDO GARCIA	LISSET	95009187	1,200	3,600
48	ARELLANO	CARMEN ROSSY	94492364	1,200	3,600
49	ARENARE	CRISTIAN OSCAR	24235517	1,200	3,600
50	AREVALO	RUBEN MARCELO	23815715	1,200	3,600
51	ARIAS	NORMA ALEJANDRA	29277278	1,200	3,600
52	ARISTQUI	MELISA MICAELA	38153475	1,200	3,600
53	ARKATYN	YESICA BEATRIZ	35172311	1,200	3,600
54	AROCHA	CAMILA	37686977	1,200	3,600
55	ARRIGO	SOLANGE	33263166	1,200	3,600
56	ARRIGUI	JULIA MARIA	17442989	1,200	3,600
57	ARRIOLA	ROSA JESUS	23337154	1,200	3,600
58	ASTETTI	PATRICIA	27049981	1,200	3,600
59	AVANZATTI	MARIA BELEN	37935148	1,200	3,600
60	AVILA	ALEJANDRA MERCEDES	18622889	1,200	3,600
61	AYALA PORTILLO	NORMA GLORIA	94675000	1,200	3,600
62	AYALA SANDOVAL	GLADYS	95081557	1,200	3,600
63	BAIGORRIA	ANALIA VERONICA	25645355	1,200	3,600
64	BALLAN	SERGIO OMAR	33401547	1,200	3,600
65	BALLEJO	MARIA AYELEN	38961836	1,200	3,600
66	BANDERA	ANABELA AYELEN	35760727	1,200	3,600
67	BANDURA BASILIO	MAXIMO	12528547	1,200	3,600
68	BANEGAS	YANILA DAIANA	37810697	1,200	3,600
69	BANYLIS	ROSANA PATRICIA	24222764	1,200	3,600
70	BANZA	LAURA ALICIA	22622100	1,200	3,600



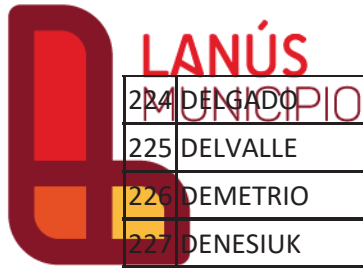
71	BARBOZA	MARIA ELENA	24165032	1,200	3,600
72	BARBOZA	GRACIELA ESTER	23026550	1,200	3,600
73	BARRETO	EDUARDO	12683595	1,200	3,600
74	BARRETO	ALEJANDRA ANALIA	31882184	1,200	3,600
75	BARRIENTOS	MARIA BELEN	37749938	1,200	3,600
76	BARRIOS	IRMA ANTONIO	14615473	1,200	3,600
77	BASALDUA	ROBERTO	13030421	1,200	3,600
78	BAZAN	IVANNA GISELLE	32847003	1,200	3,600
79	BAZANTE	MARTA OFELIA	14577828	1,200	3,600
80	BELMONTE	SILVIA INES	22940176	1,200	3,600
81	BELTRAN	AVELINA EUSEBIA	22606099	1,200	3,600
82	BENEGAS	NOEMI MIRNA	21140836	1,200	3,600
83	BENITEZ	OSVALDO	36771985	1,200	3,600
84	BENITEZ	SOFIA	38839810	1,200	3,600
85	BENITEZ	KAREN MARLENE	41165443	1,200	3,600
86	BENITEZ	SERGIO ADRIAN	24321552	1,200	3,600
87	BENITEZ	ANA LAURA	28962666	1,200	3,600
88	BENITEZ ORTIZ	VICTORINA	94214522	1,200	3,600
89	BENITEZ ROLON	RAMONA AURORA	94721644	1,200	3,600
90	BERNAL	NORMA ELSA	14436565	1,200	3,600
91	BERSELLE	GRACIELA BEATRIZ	20198172	1,200	3,600
92	BILLORDO	KARINA MABEL	25295014	1,200	3,600
93	BLANCO	GLADIS NOEMI	22977761	1,200	3,600
94	BLANCO	DANIEL ALEJANDRO	22389124	1,200	3,600
95	BLANCO	YAMILA MICAELA	36485089	1,200	3,600
96	BLANCO	MONICA VERONICA	24488199	1,200	3,600
97	BLANCO	STELLA MARIS	29928105	1,200	3,600
98	BOCAI	GABRIEL	23541516	1,200	3,600
99	BOGADO FARINA	CLAUDELINA	94923043	1,200	3,600
100	BOGARIN DE GENEZ	BONIFASIA	95834364	1,200	3,600
101	BONZI	JOSE ALBERTO	17852712	1,200	3,600
102	BORBA BAEZ	BLANCA NIEVE	19051442	1,200	3,600
103	BORDA	EDITH	31918197	1,200	3,600
104	BORDON	CLAUDIA MARIAN	52015108	1,200	3,600
105	BORDON	DANIEL	16850685	1,200	3,600
106	BORGESE	GABRIEL	20574737	1,200	3,600
107	BOSSA	ALICIA VIVIANA	22983096	1,200	3,600
108	BOTOLUZ	MARIA TERESA	14040028	1,200	3,600
109	BOTVINUK	AYELEN CECIL	26600121	1,200	3,600

110	BOXHA	FABIAN CARLOS	17951296	1,200	3,600
111	BRACHO	JOSE RAFAEL	95795146	1,200	3,600
112	BRAVO	VICENTA	17657749	1,200	3,600
113	BRAVO	RAMONA BEATRIZ	28330760	1,200	3,600
114	BRAVO	MARCELA ALEJANDRA	37272459	1,200	3,600
115	BRAVO	MIRTA	14987012	1,200	3,600
116	BRAVO LLAVEL	DEBORA SOFIA	37009646	1,200	3,600
117	BRITEZ	OSCAR RODOLFO	13864811	1,200	3,600
118	BRITEZ	VERA MARIANA	95001805	1,200	3,600
119	BRITO	MARIANA RAQUEL	27141072	1,200	3,600
120	BRITOS	RUBEN GABRIEL	17383319	1,200	3,600
121	BRIZUELA	EMANUEL DAVID	36395688	1,200	3,600
122	BRUNI	ALICIA BEATRI	17525465	1,200	3,600
123	BRUNO	FEDERICO AGUSTIN	32783503	1,200	3,600
124	BRUTTO	ANGEL ROBERTO	11998964	1,200	3,600
125	BURGO	ELSA YOLANDA	14567273	1,200	3,600
126	BURGOS	MARTA ELENA	36377224	1,200	3,600
127	BUSTAMANTE	MARIA ALEJANDRA	38822379	1,200	3,600
128	BUSTOS	ANGIE ANABELLA	41132043	1,200	3,600
129	BUSTOS	SUSANA GRACIELA	21175343	1,200	3,600
130	CABO	LORENA ELIZABETH	25282236	1,200	3,600
131	CABRAL	RUTH	94243786	1,200	3,600
132	CABRAL REGALADO	SONIA	95156439	1,200	3,600
133	CABRAL REGALADO	LILIANA	95100658	1,200	3,600
134	CABRERA	RAMON ALBERTO	14711344	1,200	3,600
135	CABRERA	MALVINA SOLEDAD	32661027	1,200	3,600
136	CABRERA	SILVIA BEATRIZ	92775987	1,200	3,600
137	CABRERA	JORGE LUIS	34275312	1,200	3,600
138	CABRERA	CRISTIAN	37610246	1,200	3,600
139	CABRERA FERNANDEZ	FRANCISCA	94554116	1,200	3,600
140	CACERES	RENE ALBERTO	12443735	1,200	3,600
141	CACERES	PATRICIO ANTONIO	20526108	1,200	3,600
142	CACERES	ELIDA	16033030	1,200	3,600
143	CACERES	JORGE LUIS	13201206	1,200	3,600
144	CALDERON	GUADALUPE MACARENA	42232665	1,200	3,600
145	CALLA	PATRICIA LEONOR	16966733	1,200	3,600
146	CAMPIGLI	GABRIELA ALEJANDRA	24222915	1,200	3,600



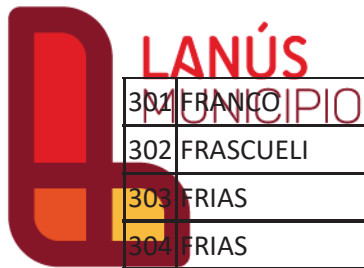
147	CANDIA	MABEL	18793790	1,200	3,600
148	CANETE	MARIANA	25050780	1,200	3,600
149	CANETE	MARIA	18198726	1,200	3,600
150	CANO	JULIO	10976585	1,200	3,600
151	CANTERO	VERONICA CECILIA	34611359	1,200	3,600
152	CANTERO NOTARIO	MARIA CARMEN	95501188	1,200	3,600
153	CAO	EDUARDO VICTOR	11998635	1,200	3,600
154	CARABAJAL	OSCAR	16829822	1,200	3,600
155	CARAGIULO	RAMIRO	16258812	1,200	3,600
156	CARDILLO	ALBERTO	12619196	1,200	3,600
157	CARDOZO	JORGE RAFAEL	26736303	1,200	3,600
158	CARDOZO	MARIEL ALEJANDRA	35040599	1,200	3,600
159	CARDOZO	SUSANA MARIELA	17443094	1,200	3,600
160	CARELLA	ALFREDO	22006834	1,200	3,600
161	CARLOS	EDGAR JAVIER	22479158	1,200	3,600
162	CARLOS ALBERTO	AGUERO	92631806	1,200	3,600
163	CARMENIO	PATRICIA	14182584	1,200	3,600
164	CARNEVALE	ANDREA NOEMI	27239726	1,200	3,600
165	CARRASCO	JORGE LUIS	12619281	1,200	3,600
166	CARRAZANA	JUAN	22872287	1,200	3,600
167	CARRERA	SUSANA	24306170	1,200	3,600
168	CARRIZO	FERNANDO	34203978	1,200	3,600
169	CASANAS	CAROLINA ALEJANDRA	24730410	1,200	3,600
170	CASCO	GLORIA	95289854	1,200	3,600
171	CASTILLO	CLEMENTINA JULIA	18626914	1,200	3,600
172	CASTRO	FACUNDO EZEQUIEL	31740442	1,200	3,600
173	CASTRO	MARGARITA GRACIELA	27688184	1,200	3,600
174	CATRUFO	MIGUEL ANGEL	16950261	1,200	3,600
175	CEJAS	ANA GABRIELA	24346784	1,200	3,600
176	CEJAS	CINTIA	33188085	1,200	3,600
177	CENTURION	SUSANA NOEMI	31966918	1,200	3,600
178	CENTURION	SERGIO ALFREDO	21555161	1,200	3,600
179	CERGIA	BENITEZ VARGAS	93056403	1,200	3,600
180	CERUTTI	MATHIAS EZEQUIEL	93989174	1,200	3,600
181	CESPEDES	PABLA	94632285	1,200	3,600
182	CHAMBYQUE	YESSICA GUADALUPE	94965911	1,200	3,600
183	CHAMORRO	VALERIA VERONICA	34582688	1,200	3,600
184	CHAMORRO	DOMINGO	13135938	1,200	3,600
185	CHAPARRO	GUILLERMO JAVIER	20597972	1,200	3,600

186	CHEREY	MERCEDES ITATI	30824836	1,200	3,600
187	CHIOTTI	LILIANA NORA	16593981	1,200	3,600
188	CHOTYNSKIJ	GABRIELA CECILIA	25400197	1,200	3,600
189	CIAMPAGNA	SERGIO	23010662	1,200	3,600
190	COBAS	ANGELA FELISA	14615342	1,200	3,600
191	CODIFERRO	PATRICIA FABIANA	23217953	1,200	3,600
192	COLAZO	CARLOS ALEJANDRO	17732973	1,200	3,600
193	COLLAVINI	ALEJANDRO LUCAS	33786948	1,200	3,600
194	COMAN	JUAN CARLOS	20806245	1,200	3,600
195	COMAN	ROMINA ELISABET	35687247	1,200	3,600
196	COMPARIN	TERESA ELBA	12927443	1,200	3,600
197	CONDE	MARCELO RICARDO	20246005	1,200	3,600
198	CORBALAN	NORMA BEATRIZ	16402129	1,200	3,600
199	CORDOBA	MARIA ROSA	13652665	1,200	3,600
200	CORONEL	TERESA CLEMENTINA	14678340	1,200	3,600
201	CORONEL	NICANOR	12171072	1,200	3,600
202	CORONEL	MARIA ROSA	13832062	1,200	3,600
203	CORONEL	SILVIA ROSANA	28783954	1,200	3,600
204	CORONEL	SERGIO ADRIAN	28057269	1,200	3,600
205	CORONEL	PATRICIA NOEMI	43389365	1,200	3,600
206	CORONEL	SANDRA NOEMI	31979444	1,200	3,600
207	CORREA	ESTELA AZUCENA	18163336	1,200	3,600
208	CORVERA	PATRICIA ELIZABETH	28839102	1,200	3,600
209	COSTAS	NESTOR MARCELO	17852957	1,200	3,600
210	COUSIDO	MARIA BELEN	34619584	1,200	3,600
211	CRESPO	NANCY CAROLINA	23195813	1,200	3,600
212	CUELLAR	HECTOR MARINO	22849753	1,200	3,600
213	CUELLO	MARIA JOSE	21947334	1,200	3,600
214	CUEVA	JOSE MARIO	17832486	1,200	3,600
215	CURIALE	SILVESTRE ANTONIO	13477637	1,200	3,600
216	CUSI ROSA	ANTONIO EULOGIO	94220403	1,200	3,600
217	CYKMAN	MIRIAM NELIDA	14350025	1,200	3,600
218	DAVILA	MARIA FERNANDA	35419857	1,200	3,600
219	DAZA	ANA MARIA	23541371	1,200	3,600
220	DE GENNARO	HORACIO ANTONIO	14095541	1,200	3,600
221	DE GENNARO	MARIANA GISSELLE	24106104	1,200	3,600
222	DE LA CRUZ MORALES	FIGURELLA ISABEL	95805988	1,200	3,600
223	DEL RIO	JONATHAN EDGARDO	32437788	1,200	3,600



224	DELGADO	PAOLA ALEJANDRA	34310221	1,200	3,600
225	DELVALLE	NELLY KARINA	94261208	1,200	3,600
226	DEMETRIO	DINA	18857484	1,200	3,600
227	DENESIUK	ELENA	93003845	1,200	3,600
228	DI BARTOLOMEO	SILVIA BEATRIZ	20962541	1,200	3,600
229	DIAZ	TAMARA	40667688	1,200	3,600
230	DIAZ	DEBORA MICAELA	38040787	1,200	3,600
231	DIAZ	JOSE MARIA	13838081	1,200	3,600
232	DIAZ	PAOLA	32303167	1,200	3,600
233	DIAZ	MIRTA SUSANA	16277405	1,200	3,600
234	DIP	SABRINA MARIELA	26430787	1,200	3,600
235	DIVITA	CESAR	20278706	1,200	3,600
236	DJEMDJEMIAN	MAYRA ELISABETH	24823880	1,200	3,600
237	DOMINGUEZ	LILIANA NOEMI	17005918	1,200	3,600
238	DOMINGUEZ	DOMINGO FAUSTINO	18102464	1,200	3,600
239	DOMINGUEZ	PABLO CESAR	26299697	1,200	3,600
240	DOMINGUEZ	CARLOS ADOLFO	13525178	1,200	3,600
241	DOMINGUEZ	CANDELARIA	18251585	1,200	3,600
242	DOMINGUEZ	GERARDO ADRIAN	21649101	1,200	3,600
243	DOMINGUEZ	ADALBERTO	16198115	1,200	3,600
244	DOVAL	CECILIA DANIELA	20599346	1,200	3,600
245	DUARTE AYALA	MERCEDES FAUSTINA	92422518	1,200	3,600
246	DUFFY	SILVIA CARINA	22866358	1,200	3,600
247	DZIUBANCZYN	ROSA	13477595	1,200	3,600
248	ECHAVARRIA	MARIA SOLEDAD	33333377	1,200	3,600
249	EIRAS	RAQUEL LILIANA	38837888	1,200	3,600
250	ENCINA	MARIA DE LUJAN	33118374	1,200	3,600
251	ERGAS	MARIA CRISTINA	16207299	1,200	3,600
252	ESCALADA	MARIA	38735091	1,200	3,600
253	ESCOBAR	CHRISTIAN RUBEN	23441318	1,200	3,600
254	ESCOBAR	PABLO EMILIANO	14137683	1,200	3,600
255	ESCOBAR	DANIELA CAMILA	39288500	1,200	3,600
256	ESPADA	RODOLFO ALBERTO	33554107	1,200	3,600
257	ESPINILLO	ROSA ESTER	20881322	1,200	3,600
258	ESPINOLA	HERMINIO	95819225	1,200	3,600
259	ESPOSITO	MARCELO	21123098	1,200	3,600
260	ESQUIVEL	MARIA ESTHER	17347099	1,200	3,600
261	FABRIZIO	CLAUDIO RAFAEL	20060183	1,200	3,600
262	FAGUNDEZ	MARCELA FABIANA	18179546	1,200	3,600
263	FALCON	SILVIA BEATRIZ	28950408	1,200	3,600

264	FARIAS	AURORA DEL PILAR	17953341	1,200	3,600
265	FERNANDEZ	YESICA BEATRIZ	39715001	1,200	3,600
266	FERNANDEZ	ELSA CATALINA	17452577	1,200	3,600
267	FERNANDEZ	FLORA GIMENA	25174017	1,200	3,600
268	FERNANDEZ	MARIANA GISELE	33339406	1,200	3,600
269	FERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN	14237543	1,200	3,600
270	FERNANDEZ	ELBA RAMONA	17986151	1,200	3,600
271	FERNANDEZ	MIRIAN CECILIA	31463880	1,200	3,600
272	FERNANDEZ	LEONELA GISELA	33876451	1,200	3,600
273	FERNANDEZ	BRIGIDA	20777811	1,200	3,600
274	FERNANDEZ	IVAN DAVID	26711161	1,200	3,600
275	FERNANDEZ	VICTOR RAUL	30945236	1,200	3,600
276	FERNANDEZ	JORGE LUIS	32175151	1,200	3,600
277	FERNANDEZ	CLAUDIA ROMINA	30663061	1,200	3,600
278	FERNANDEZ	ALEXANDRA NIEVES	25866651	1,200	3,600
279	FERNANDEZ	MIRIAN VERONICA	25664617	1,200	3,600
280	FERNANDEZ	NORMA ISABEL	14727997	1,200	3,600
281	FERNANDEZ ALVAREZ	JESUS	93700367	1,200	3,600
282	FERREIRA MORENO	RUMILDA	93032373	1,200	3,600
283	FERRENO	MIRIAM NOEMI	13695783	1,200	3,600
284	FERRETTI	LORENA VERONICA	30054660	1,200	3,600
285	FERREYRA	FERNANDA YESICA	33401653	1,200	3,600
286	FERREYRA	FELIPE ARGENTINO	10526214	1,200	3,600
287	FERREYRA	MARIA EVA	14230679	1,200	3,600
288	FIDUCCIA	FLORENCIA NAZARENA	40672916	1,200	3,600
289	FIGUEIRAS	MARIA DE LOS ANGELES	17833630	1,200	3,600
290	FIGUEROA	GLAIDE	12289162	1,200	3,600
291	FIGUEROA	NESTOR HUGO	31384347	1,200	3,600
292	FILIPPI	SANDRA VIVIANA	17833325	1,200	3,600
293	FLEITAS	MIRTHA ELIZABETH	94561112	1,200	3,600
294	FLORENTIN	FRANCISCO	14689444	1,200	3,600
295	FLORENTIN PAREDES	DERLIS NATALICIO	92798230	1,200	3,600
296	FLORES	YESICA	28478732	1,200	3,600
297	FLORES	YOLANDA LUJAN	32640771	1,200	3,600
298	FLORES	CARMEN GREGORIA	95099142	1,200	3,600
299	FONSECA	LAURA ELIZABET	17373827	1,200	3,600
300	FONTANA	OVIDIO	14643777	1,200	3,600



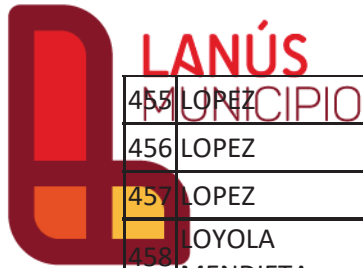
301	FRANCO	ADRIANA NORA	14643934	1,200	3,600
302	FRASCUELI	GABRIELA	21873640	1,200	3,600
303	FRIAS	PEDRO ALFREDO	13876594	1,200	3,600
304	FRIAS	GRACIELA ELIZBETH	24874500	1,200	3,600
305	FUNES	ANALIA VERONICA	24827705	1,200	3,600
306	FUNES	ARIEL HUGO EDUARDO	32789360	1,200	3,600
307	FURSA	YANINA SOLEDAD	31534613	1,200	3,600
308	GABES	CLAUDIA ELIZABETH	29051377	1,200	3,600
309	GAITAN	PATRICIA	22639671	1,200	3,600
310	GALARZA	BLANCA BEATRIZ	14999977	1,200	3,600
311	GALLEGUILLO	SERGIO GASTON	28348065	1,200	3,600
312	GALLO	OSVALDO ROBERTO	14988222	1,200	3,600
313	GALVAN	ANA ELIZABETH	29071973	1,200	3,600
314	GARCIA	AGUSTIN JOSE	12454617	1,200	3,600
315	GARCIA	MIGUEL ANGEL	22231802	1,200	3,600
316	GARCIA	NOELIA NELIDA	29414804	1,200	3,600
317	GARCIA	ROMUALDO CARLOS	12574986	1,200	3,600
318	GARCIA	NATALIA	26421470	1,200	3,600
319	GARCIA	SILVANA LUCIA	35819719	1,200	3,600
320	GARCIA TORRES	EULALIA	94650699	1,200	3,600
321	GARDELLA	ROSALIA JUANA	14095527	1,200	3,600
322	GARNICA	ADRIANA BEATRIZ	20443141	1,200	3,600
323	GASPARI	MARIANA	32448819	1,200	3,600
324	GASPARI	HECTOR	12503552	1,200	3,600
325	GAUNA	ALBA	17346999	1,200	3,600
326	GAVILAN	MAURA ELIZABETH	95440396	1,200	3,600
327	GAVILAN	RAMONA ELIZABETH	94963902	1,200	3,600
328	GEREZ	JUAN MANUEL	13171014	1,200	3,600
329	GEREZ	JORGE EDUARDO	12451561	1,200	3,600
330	GIANETTI	SUSANA	33401136	1,200	3,600
331	GIMENEZ	MARCELA NOEMI	25279012	1,200	3,600
332	GIMENEZ	MARIA CECILIA	23222536	1,200	3,600
333	GIMENEZ	GAONA ELSA	94572378	1,200	3,600
334	GIMENEZ	NILDA GLADYS	13876519	1,200	3,600
335	GINAZU	GUSTAVO MIGUEL	21474069	1,200	3,600
336	GIUDICI	JAZMIN AYLEN	35992622	1,200	3,600
337	GODOY	JULIAN MARCELO	23850138	1,200	3,600
338	GODOY	JUANA ISABEL	29126763	1,200	3,600
339	GODOY	LIDIA LUISA	31688614	1,200	3,600
340	GODOY	VICTORIA	20876771	1,200	3,600

341	GODOY	NANCY NOEMI	17853269	1,200	3,600
342	GOMEZ	MARIA YNES	27633782	1,200	3,600
343	GOMEZ	JESUS EDUARDO	24827768	1,200	3,600
344	GOMEZ	CESAR ALBERTO	18039861	1,200	3,600
345	GOMEZ	SANDRA	22945203	1,200	3,600
346	GOMEZ	ROMINA PATRICIA	27878105	1,200	3,600
347	GOMEZ	GRISELDA FRANCISCA	25071105	1,200	3,600
348	GOMEZ	SILVIA MONICA	17408828	1,200	3,600
349	GONZALEZ	IBARRA ANICETO	93530471	1,200	3,600
350	GONZALEZ	JAVIER	23624509	1,200	3,600
351	GONZALEZ	VILMA	16321399	1,200	3,600
352	GONZALEZ	LUIS EDUARDO	25706001	1,200	3,600
353	GONZALEZ	GUILLERMO ARIEL	26667118	1,200	3,600
354	GONZALEZ	JORGELINA ANGELICA	16877401	1,200	3,600
355	GONZALEZ	OSCAR	10929750	1,200	3,600
356	GONZALEZ	MARIO GABRIEL	18455201	1,200	3,600
357	GONZALEZ	CLAUDIA MIRTA	18510502	1,200	3,600
358	GONZALEZ	LILIANA PATRICIA	17046781	1,200	3,600
359	GONZALEZ	ARNALDO GABRIEL	39714928	1,200	3,600
360	GONZALEZ	KARINA BEATRIZ	29557318	1,200	3,600
361	GONZALEZ	HERMINIO MARCOS	13992270	1,200	3,600
362	GONZALEZ	GRACIELA LUISA	25223070	1,200	3,600
363	GONZALEZ PAREDES	CIPRIANA	94276194	1,200	3,600
364	GONZALEZ SILVERO	LIZ PAOLA	94568512	1,200	3,600
365	GOROSITO	WALTER OSMAR	13739110	1,200	3,600
366	GOROSITO	SILVIA SUSANA	26198327	1,200	3,600
367	GOYENECHEA	ROXANA NATALIA	27258327	1,200	3,600
368	GRACIA	GRISELDA VANINA	27286571	1,200	3,600
369	GRANDIO	SERGIO ARIEL	20001626	1,200	3,600
370	GRAZIANO	VANESA JACQUELINE	34108868	1,200	3,600
371	GRISPO	MARIA ESTHER	14106257	1,200	3,600
372	GUARELLA	PATRICIA EDITH	18632422	1,200	3,600
373	GUEMILL	JORGE ALBERTO	8406387	1,200	3,600
374	GUERRA	JOSE ANDRES	16831730	1,200	3,600
375	GUERRA	ROBERTO MARCELO	21934304	1,200	3,600
376	GUERRA	DAIANA NOEMI	37180361	1,200	3,600
377	GUIMIL	LUISA INES	22709442	1,200	3,600
378	GUITIAN	ESTELA INES	12001836	1,200	3,600



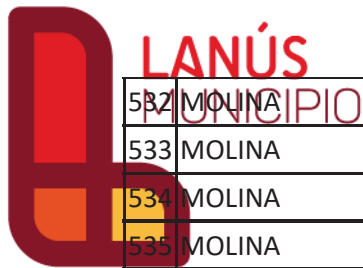
379	GUTIERREZ	CRISTINA LILIANA	22201542	1,200	3,600
380	GUTIERREZ	ROMINA MARIA	35617602	1,200	3,600
381	GUTIERREZ	OSCAR ALBERTI	12087830	1,200	3,600
382	GUTIERREZ	GLADYS MABEL	21881611	1,200	3,600
383	GUTIERREZ MAMANI	GLADYS MATILDA	92377223	1,200	3,600
384	GUZMAN	MONICA BEATRIZ	29133263	1,200	3,600
385	HAEDO	CARLOS ALBERTO	17347443	1,200	3,600
386	HERMOZA COSME	ATENAS ILIANA	94266756	1,200	3,600
387	HERNANDEZ HERRERA	MARIA DE LOS ANGELES	41582586	1,200	3,600
388	HERRERA	ROSA MERCEDES	17867600	1,200	3,600
389	HERRERA	FRANCISCO EDUARDO	17853433	1,200	3,600
390	HERRERA	MIRTA PATRICIA	34612512	1,200	3,600
391	HERRERA	EDGARDO FABIAN	30204091	1,200	3,600
392	HINOJOSA	DANIELA PAOLA	26038094	1,200	3,600
393	HINOJOSA GARNICA	NELIDA	95207846	1,200	3,600
394	HUARES LUDENA	MARIA DEL CARMEN	95515701	1,200	3,600
395	HUGUENIN	SILVIA	27646790	1,200	3,600
396	IBANEZ	RAFAEL	12941640	1,200	3,600
397	IBANEZ	SAMANTA XIOMARA	31534607	1,200	3,600
398	IBANEZ	HECTOR IGNACIO	14935855	1,200	3,600
399	IBARRA	KAREN DAIANA	33572990	1,200	3,600
400	IBARRA	RAMONA BEATRIZ	16966100	1,200	3,600
401	IBARRA	SILVANA	94433686	1,200	3,600
402	IBARRA	JUAN VIRGILIO	14740450	1,200	3,600
403	IBARRA	LAURA	29553625	1,200	3,600
404	IGLESIAS	JULIO	20766137	1,200	3,600
405	INSAURRALDE	BLANCA ALICIA	25242420	1,200	3,600
406	INSAURRALDE	EUGENIA	33914858	1,200	3,600
407	INSAURRALDE	NANCY ANDREA	26299016	1,200	3,600
408	ISAS	CELIA ALEJANDRA	23098292	1,200	3,600
409	JEREZ	ROCIO CELESTE	39595643	1,200	3,600
410	JUAREZ	VIRGINIA DEL VALLE	26419641	1,200	3,600
411	JUAREZ	JOSE LUIS	14643782	1,200	3,600
412	JUNCO	MARCELA	20432536	1,200	3,600
413	JURECKI	JAN	96032982	1,200	3,600
414	KACIUSIS	ROMINA VANESA	34505573	1,200	3,600
415	KAMLOFSKY	FLAVIA ESTEFANIA	34777236	1,200	3,600
416	KAPLAN	MONICA GRACIELA	12580926	1,200	3,600

417	KARARTINIAN	CLAUDIA RUTH	23098346	1,200	3,600
418	KEPER	ELSA ADRIANA	13201758	1,200	3,600
419	KERMOTCHENKO	DANIEL ALFREDO	12487318	1,200	3,600
420	KINSISKY	MARIELA	23314011	1,200	3,600
421	KLAR	KARINA NATALIA	33547995	1,200	3,600
422	LAGOS	JESUS ISMAEL	24715872	1,200	3,600
423	LA ROSA	JOHANA	37474178	1,200	3,600
424	LA VEGA	MYRIAN GABRIELA	20602290	1,200	3,600
425	LANZARE	DANIEL	27192502	1,200	3,600
426	LAUGE	ISAIAS DAVID	35320151	1,200	3,600
427	LAZARTE	MIRIAM PATRICIA	27988987	1,200	3,600
428	LEANDRO	SABRINA	36821807	1,200	3,600
429	LEDESMA	MARIA DEL PILAR	37749549	1,200	3,600
430	LEDEZMA	SANDRA	28378615	1,200	3,600
431	LEGUIZA	MIGUEL ANGEL	13678385	1,200	3,600
432	LEGUIZA	CRISTIAN	26419678	1,200	3,600
433	LEIVA	NANCY BEATRIZ	23412684	1,200	3,600
434	LEIVA	MAIRA FELICIA	34957677	1,200	3,600
435	LEON	CAROLINA	35820578	1,200	3,600
436	LEON	YESICA ALDANA	37861409	1,200	3,600
437	LESCANO	MONICA GISELA	35172314	1,200	3,600
438	LESCANO	GRACIELA NOEMI	16966472	1,200	3,600
439	LEVY	ESTEFANIA SOLEDAD	19085166	1,200	3,600
440	LEYES	ROSA	11780549	1,200	3,600
441	LEZCANO	GISELLA	32149979	1,200	3,600
442	LEZCANO	MARIA CRISTINA	95541947	1,200	3,600
443	LIEVE	JUAN DOMINGO	11002919	1,200	3,600
444	LIZARRAGA	CONSTANZA BELEN	41448632	1,200	3,600
445	LOBO	JANETTE ANTONELLA	41462881	1,200	3,600
446	LOCCISANO	MARCELA ROXANA MARIA	17274963	1,200	3,600
447	LOCOCO	ANA MARIA	18480757	1,200	3,600
448	LOGUERCIO	OSVALDO JORGE	11294537	1,200	3,600
449	LOMBARDINI	SERGIO	22114161	1,200	3,600
450	LOPEZ	PATRICIA ALEJANDRA	23643589	1,200	3,600
451	LOPEZ	ROSA	14573895	1,200	3,600
452	LOPEZ	SOLEDAD	31014936	1,200	3,600
453	LOPEZ	HUGO ANTONIO	12056558	1,200	3,600
454	LOPEZ	ANDREA FABIANA	24491990	1,200	3,600



455	LOPEZ	CLAUDIO HECTOR	26127849	1,200	3,600
456	LOPEZ	ROSANA LAURA	23154880	1,200	3,600
457	LOPEZ	BEATRIZ IRMA	17172946	1,200	3,600
458	LOYOLA MENDIETA	HILDA NANCY	93852603	1,200	3,600
459	LOZA	NATALY AZUCENA	39984731	1,200	3,600
460	LOZANO VALVERDE	MARGARITA	95396339	1,200	3,600
461	LUCENA	RUBEN	12941405	1,200	3,600
462	LUCERO	MARILIN JULIETA	37180446	1,200	3,600
463	LUCERO	ELIANA YAMILA	46693579	1,200	3,600
464	LUGO	LAURA JOSEFINA	21131895	1,200	3,600
465	LUGOS	MARIA DEL CARMEN	13793092	1,200	3,600
466	LUIZAGA	MARIA CINDY	94223495	1,200	3,600
467	LUNA	VANINA MARIA BEATRIZ	28692444	1,200	3,600
468	LUNA	MARIELA	32988011	1,200	3,600
469	LUQUE	MAYRA JACQUELINE	38684157	1,200	3,600
470	MACCHIAROLI	STELLA MARIS	16437138	1,200	3,600
471	MACHACA	ISMAEL	28235740	1,200	3,600
472	MACHADO	ANA MARIA	34971003	1,200	3,600
473	MADDALENA	LILIANA AIDA	13669938	1,200	3,600
474	MAGINSKY	EDUARD	93944754	1,200	3,600
475	MAIDANA	RODOLFO	12430050	1,200	3,600
476	MALDONADO	ADRIANA	33401670	1,200	3,600
477	MALDONADO	AMANDA LILIANA	17797690	1,200	3,600
478	MALDONADO	IORELLA ELIZABETH	94012687	1,200	3,600
479	MAMANI PONCE	WALBERTA	94202107	1,200	3,600
480	MANCIARIELLO	GRACIELA IRENE	22265567	1,200	3,600
481	MANSILLA	ANDRES	16913544	1,200	3,600
482	MARCELINO	MARICEL	25224649	1,200	3,600
483	MARCIAL	JOSE ANTONIO	17074083	1,200	3,600
484	MARECO	CARLOS SEBASTIAN	16819290	1,200	3,600
485	MARGARIA	NOEMI ANAHI	31014818	1,200	3,600
486	MARIN FRIAS	MARINA STEFANIA	33901933	1,200	3,600
487	MARNET	NOELIA NOEMI	37871438	1,200	3,600
488	MARQUES	MIGUEL ANGEL	12076491	1,200	3,600
489	MARQUEZ	MARISA BEATRIZ	25404708	1,200	3,600
490	MARQUEZ	GUILLERMO JOSE	21492699	1,200	3,600
491	MARQUEZ	NORMA BEATRIZ	16819268	1,200	3,600
492	MARTIN	ADELA	13471196	1,200	3,600

493	MARTINEZ	MIRTA ISABEL	24359920	1,200	3,600
494	MARTINEZ	VERONICA GISELA	34204288	1,200	3,600
495	MARTINEZ	SUSANA	16104964	1,200	3,600
496	MARTINEZ	FLAVIO OMAR	24623057	1,200	3,600
497	MARTINEZ	VERONICA ESTELA	29774171	1,200	3,600
498	MARTINEZ	JOSE MIGUEL	31313996	1,200	3,600
499	MARTINEZ	MEDINA CIRILA	94748802	1,200	3,600
500	MARTINEZ	GLADYS ELIZABETH	23812920	1,200	3,600
501	MARTINEZ	ANDREA GISELLE	30816075	1,200	3,600
502	MARUSZKIEWICZ	GRISELDA	26822373	1,200	3,600
503	MAS	LORENA VIVIANA	30201888	1,200	3,600
504	MAS	PATRICIA	18461950	1,200	3,600
505	MEDINA	SARITA	94309246	1,200	3,600
506	MEDINA	ALDANA FERNANDO	36938272	1,200	3,600
507	MEDINA	MILAGROS MICAELA	44491757	1,200	3,600
508	MEDINA	JORGE ALBERTO	35321935	1,200	3,600
509	MEDINA	STELLA MARIS	22742698	1,200	3,600
510	MEDINA HUEL	MAXIMO	94400611	1,200	3,600
511	MEDINA VILLALBA	FRANCISCA	92570388	1,200	3,600
512	MENDOZA	ADRIANA	16577526	1,200	3,600
513	MENDOZA	MARIA GRACIELA	94742673	1,200	3,600
514	MENEZ	MARISEL SILVIA	17308551	1,200	3,600
515	MERCADO	YOLANDA	18671686	1,200	3,600
516	MERCAICH	MARTA ELENA	12355468	1,200	3,600
517	MERELES	SONIA ISABEL	94419031	1,200	3,600
518	MERLINO	MARIO ALEJANDRO	23541022	1,200	3,600
519	MEZA	SUSANA	20288217	1,200	3,600
520	MEZA	PABLO ALEJANDRO	27273377	1,200	3,600
521	MEZA	PABLA	92814948	1,200	3,600
522	MEZA ROSALES	GERMAN PABLO	95776468	1,200	3,600
523	MILTON	MONICA MABEL	18643309	1,200	3,600
524	MINA	MARIO RAUL	16077328	1,200	3,600
525	MINO	NATALIA MARIA ITATI	28862789	1,200	3,600
526	MIRANDA	URSULA	20815540	1,200	3,600
527	MIRANDA	PAOLA ESTEFANIA	29272274	1,200	3,600
528	MIRANDA	LIDIA ESTER	16612418	1,200	3,600
529	MOINA	SANCHEZ HAYDEE	92776428	1,200	3,600
530	MOLINA	DAIANA ANTONELLA	42680615	1,200	3,600
531	MOLINA	ZULEMA NELIDA	12805319	1,200	3,600



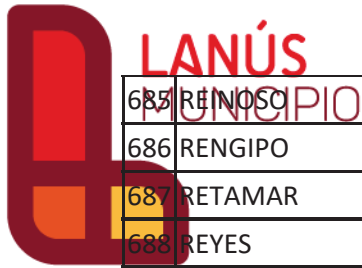
532	MOLINA	ALEJANDRA ALICIA	29344204	1,200	3,600
533	MOLINA	NAIARA	39486970	1,200	3,600
534	MOLINA	SILVIA ESTHER	12625194	1,200	3,600
535	MOLINA	SANDRA DEL VALLE	26917206	1,200	3,600
536	MOLINA	JOSE MARTIN	27974039	1,200	3,600
537	MOLINA	MARIA ALEJANDRA	17588848	1,200	3,600
538	MOLINA	LAURA NOEMI	28283452	1,200	3,600
539	MOLLANARO	PATRICIA OLGA	20862534	1,200	3,600
540	MONJES	CINTIA SOLEDAD	29668458	1,200	3,600
541	MONSERRAT	MABEL CAROLINA	36937436	1,200	3,600
542	MONSERRAT	BLANCA MARGARITA	12398496	1,200	3,600
543	MONTE	MARIA	13992486	1,200	3,600
544	MONTENEGRO	LILIANA ELIZABETH	23945141	1,200	3,600
545	MONTENEGRO	RUTH	36085279	1,200	3,600
546	MONTERO	MARIA CRISTINA	17588000	1,200	3,600
547	MONTE ATANACIO	SHEYLA EVELYN	95690580	1,200	3,600
548	MONTIEL	CLAUDIA IRMA	17995796	1,200	3,600
549	MONTIVERO	MARIA GRACIELA	20212143	1,200	3,600
550	MONZON	RAUL	29810868	1,200	3,600
551	MONZON	BERNARDA ADA	25548050	1,200	3,600
552	MORALES	JORGE OMAR	11696424	1,200	3,600
553	MORALEZ	GABRIELA ALEJANDRA	28337462	1,200	3,600
554	MOREIRA	CAROLINA ISABEL	23842071	1,200	3,600
555	MOREIRA MAIDANA	MAXIMA	92877983	1,200	3,600
556	MORELLI	JORGE	13505050	1,200	3,600
557	MORENO	ALDANA BELEN	43085937	1,200	3,600
558	MORENO MURANO	VALERIA	37361120	1,200	3,600
559	MORINIGO	GRACIELA	16198163	1,200	3,600
560	MOROZ	JORGE	92319131	1,200	3,600
561	MOYANO	OLGA ESTELA	21649989	1,200	3,600
562	MOYANO	VANINA LORENA	27273189	1,200	3,600
563	MUNOZ	MARINA AIDA	26950849	1,200	3,600
564	MUNOZ	VIVIANA EDITH	23846560	1,200	3,600
565	MURCIANO	CLAUDIA ESTELA	16966251	1,200	3,600
566	NABARRO	SOLEDAD	31061763	1,200	3,600
567	NAN	GLORIA SONIA	92653469	1,200	3,600
568	NARVAEZ GARNICA	AURORA MERCEDES	94041251	1,200	3,600
569	NAVARRO	MIRTA CRISTINA	20986204	1,200	3,600

570	NAVARRO	GABRIELA INES	33714119	1,200	3,600
571	NAVARRO	FELINA VIVIANA	23150126	1,200	3,600
572	NAZRLDIN	CYNTIA MARIA SOL	22974860	1,200	3,600
573	NEQUECAUR	LUIS ALBERTO	12644240	1,200	3,600
574	NESAK	JOSE	13471686	1,200	3,600
575	NIETO PEREZ	DENISSE ASTRID	95243828	1,200	3,600
576	NIEVA	NORBERTO ANTONIO	12905987	1,200	3,600
577	NIEVA	LUIS ALBERTO	21649948	1,200	3,600
578	NIZ	DANIELA VERONICA	34643406	1,200	3,600
579	NOCERINO	CARLA VERONICA	35141548	1,200	3,600
580	NOEMI MABEL	IBARRA	18073718	1,200	3,600
581	NOUCHE	PAOLA VANESA	28121625	1,200	3,600
582	NUNEZ	RAMON ALBERTO	13436751	1,200	3,600
583	NUNEZ	ADRIANA ELIZABETH	27273064	1,200	3,600
584	NUNEZ	PATRICIA MONICA	14804741	1,200	3,600
585	OBREGON	BENITEZ SATURNINA	95381424	1,200	3,600
586	OJEDA	FELIPA	13412308	1,200	3,600
587	OJEDA	JUAN	13296800	1,200	3,600
588	OKROGLIC	BALDOMERO OMAR	10717520	1,200	3,600
589	OLBITAS	CLAUDIA	17315847	1,200	3,600
590	OLIVERA	SOLEDAD	34761547	1,200	3,600
591	OLIVERA	NATALIA NOEMI	31977245	1,200	3,600
592	OLMEDO	MARIA DEL ROSARIO	30308054	1,200	3,600
593	OLMEDO GUERRERO	EMILDA	24909569	1,200	3,600
594	OLMEDO RAMIREZ	ANGELA DANIELA	95088868	1,200	3,600
595	ORIOLO	DOLORES GLADYS	22891686	1,200	3,600
596	ORMENO	MARISA ESTER	28865826	1,200	3,600
597	ORQUERA	AMELIA	17669691	1,200	3,600
598	ORTIZ	NELIDA RAMONA	20890158	1,200	3,600
599	ORTIZ	VICTOR DANIEL	22516778	1,200	3,600
600	ORTIZ	OSCAR ALBERTO	12941302	1,200	3,600
601	ORTIZ	NOEMI MARIELA	26953908	1,200	3,600
602	ORTIZ	MAIRA BELEN	40473873	1,200	3,600
603	OSORIO	MARIANA	29322533	1,200	3,600
604	OUHARRIET	GRISEL YANINA	35202787	1,200	3,600
605	OVANDO	YESICA MARISOL	32525913	1,200	3,600
606	OVELAR RUIZ	ROSALIA	95086156	1,200	3,600
607	OVELAR RUIZ	MARIA LINA	95098057	1,200	3,600



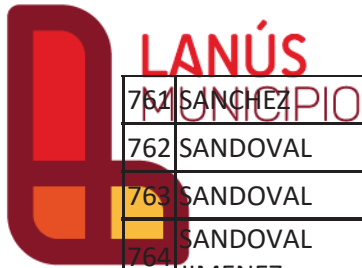
608	OVIEDO	FERNANDA SOLEDAD	40745318	1,200	3,600
609	OVIEDO	SANTOS ANTONIO	12242065	1,200	3,600
610	YOYOS	ANALIA ESTHER	31893356	1,200	3,600
611	YOYOS	MARTA MARIANA	37898866	1,200	3,600
612	PACHECO	GARZTEIN MARTA	26918248	1,200	3,600
613	PACHECO OLAZA	WALTER	94974625	1,200	3,600
614	PACHOM	RAQUEL	18451057	1,200	3,600
615	PADILLA	SERGIO FABIAN	29576394	1,200	3,600
616	PAEZ	MONICA GRACIELA	25242067	1,200	3,600
617	PAINEMAN	HUGO DANILO	12350367	1,200	3,600
618	PAIS	MARIA CECILIA	13832355	1,200	3,600
619	PAIVA	TERESITA	93041428	1,200	3,600
620	PALACIOS	JONATAN	29205475	1,200	3,600
621	PALACIOS	ROSA BEATRIZ	21938554	1,200	3,600
622	PALAVECINO	GLADYS HAYDEE	28924934	1,200	3,600
623	PALAVECINO	ANDREA	30320675	1,200	3,600
624	PAPPALARDO	ROSANA NOEMI	27737766	1,200	3,600
625	PAREDES	MARIA DEL CARMEN	20003068	1,200	3,600
626	PARETA NICOLIA	GLADYS NOEMI	16069472	1,200	3,600
627	PARRA	SEBASTIAN DANIEL	31175810	1,200	3,600
628	PASCUALE	ELENA MAGDALENA	14225443	1,200	3,600
629	PATINO	MARIA GLADYS	23844212	1,200	3,600
630	PAZ	ISMAEL FRANCISCO	16623964	1,200	3,600
631	PAZ	MARIA DE LOS ANGELES	26517861	1,200	3,600
632	PEDEMONTE	MARIELA	30455229	1,200	3,600
633	PEDERNERA	CLAUDIA MARCELA	17852722	1,200	3,600
634	PELATO	MARCELO FABIAN	30278338	1,200	3,600
635	PELLEGRINO	MARIA DEL CARMEN	14573839	1,200	3,600
636	PENALVER	CARINA LEANDRA	22482563	1,200	3,600
637	PENA	FERNANDO	27100924	1,200	3,600
638	PERALTA	LISA VALERIA	34091623	1,200	3,600
639	PERALTA	ZULMA INES	20507338	1,200	3,600
640	PEREIRA BOGADO	OBDULIA	95181324	1,200	3,600
641	PEREIRO	SANDRA LILIAN	18125655	1,200	3,600
642	PEREYRA	ALBERTO DANIEL	14106197	1,200	3,600
643	PEREYRA	EVELYN JUDITH	37554247	1,200	3,600
644	PEREYRA	CARLOS ALBERTO	34103265	1,200	3,600
645	PEREZ	ESTELA	18394556	1,200	3,600
646	PEREZ	RAMONA	16202313	1,200	3,600

647	PEREZ	MARIANA ELISA	24767489	1,200	3,600
648	PEREZ	GREGORIA	12800757	1,200	3,600
649	PEREZ	JESICA JAQUELINA	36937538	1,200	3,600
650	PEREZ	REYNA ISABEL	27207146	1,200	3,600
651	PEREZ	MANUEL HECTOR	13401717	1,200	3,600
652	PERFETTO	ARNALDO	11569740	1,200	3,600
653	PIMENTEL	ALVARADO LUISIANA	95917925	1,200	3,600
654	PINTOS	LAURA MARINA	28694046	1,200	3,600
655	PISELLI	GRACIELA CLAUDIA	24110510	1,200	3,600
656	PIZARRO	CHRISTIAN EZEQUIEL	38154983	1,200	3,600
657	PODLIPENKO	TATIANA	93911587	1,200	3,600
658	POISON	MARIA	17172240	1,200	3,600
659	POLTRONIERI	MYRIAM	27710695	1,200	3,600
660	PONCE	ELVIRA	95641249	1,200	3,600
661	PORTILLA SALDAMANDO	MIRTHA CRISTINA	94762858	1,200	3,600
662	PORTO	GIANNA MARIA	35974590	1,200	3,600
663	POY	HUGO MANUEL	13739567	1,200	3,600
664	POZO	HECTOR	16463324	1,200	3,600
665	PRADA	MONICA NOEMI	18282159	1,200	3,600
666	PRESTA	JORGE FRANCISCO	22265309	1,200	3,600
667	PROCOPIO	MONICA ALEJANDRA	18282190	1,200	3,600
668	PUCHETA	SOLEDAD	32197557	1,200	3,600
669	PUEBLA	RUBEN JACINTO	14183318	1,200	3,600
670	PUIG	YESICA ROMINA	29197006	1,200	3,600
671	PUYEN	FABIAN	17732245	1,200	3,600
672	QUINONEZ PANIAGUA	ANIBAL	92483000	1,200	3,600
673	QUIROGA	ERIKA PAOLA	35997514	1,200	3,600
674	QUIROZ	FABIANA DEL CARMEN	20419161	1,200	3,600
675	RADCHUK	SUSANA MARTA	17540541	1,200	3,600
676	RAIF	STELLA MARIS	21706528	1,200	3,600
677	RAMIREZ	GLADIS HONORIA	13078080	1,200	3,600
678	RAMIREZ	CARLOS HECTOR	26918793	1,200	3,600
679	RAMIREZ	LUCIA ROSA	23603252	1,200	3,600
680	RAMIREZ	LUIS REINALDO	16950561	1,200	3,600
681	RAMIREZ	CLAUDIA ALEJANDRA	29796291	1,200	3,600
682	RAMOS MIRANDA	HERNAN MAURO	95674452	1,200	3,600
683	REBOLO	SILVIA	17587116	1,200	3,600
684	REGAZZONI	STELLA MARIS	14040085	1,200	3,600



685	REINOSO	JUAN CARLOS	29679867	1,200	3,600
686	RENGIPO	EZEQUIEL NEMIAS	46018647	1,200	3,600
687	RETAMAR	XIMENA	40406534	1,200	3,600
688	REYES	ESTEFANIA EDITH	33797452	1,200	3,600
689	REYNOSO	CLAUDIA	35271513	1,200	3,600
690	RICARDO AYALA	GLORIA	19043169	1,200	3,600
691	RIFINI	MARISA PAULA	28830557	1,200	3,600
692	RIVADENEIRA	LUIS HUGO	11768179	1,200	3,600
693	RIVERO	ANA YOLANDA	29668131	1,200	3,600
694	RIVERO	ELVIRA	13456664	1,200	3,600
695	RIVERO	MICAELA	35254572	1,200	3,600
696	ROADAS	NORMA	18409548	1,200	3,600
697	ROBLES	MARGARITA	94230051	1,200	3,600
698	ROBLES MUNOZ	CELINDA	94065997	1,200	3,600
699	RODRIGUEZ	FLORENCIA GISELE	37361126	1,200	3,600
700	RODRIGUEZ	NOELIA AGUSTINA	37280432	1,200	3,600
701	RODRIGUEZ	ELSA ISADORA	13992341	1,200	3,600
702	RODRIGUEZ	SILVIA	26419552	1,200	3,600
703	RODRIGUEZ	FABIANA ALEJANDRA	24468758	1,200	3,600
704	RODRIGUEZ	CLAUDIA ALEJANDRA	29272367	1,200	3,600
705	RODRIGUEZ	ROSANA MABEL	31849535	1,200	3,600
706	RODRIGUEZ	JUAN ALBERTO	13369051	1,200	3,600
707	RODRIGUEZ	VICTOR HUGO	13937614	1,200	3,600
708	RODRIGUEZ	MIRTA ANGELICA	24868336	1,200	3,600
709	RODRIGUEZ	MONICA ALEJANDRA	17172945	1,200	3,600
710	RODRIGUEZ	ESTELA NANCY	23246619	1,200	3,600
711	RODRIGUEZ	PAOLA MABEL	26027329	1,200	3,600
712	RODRIGUEZ	VALERIA ROMINA	31688668	1,200	3,600
713	RODRIGUEZ AGUILERA	CRISPINA	95043676	1,200	3,600
714	RODRIGUEZ CHOQUE	BERTHA	93008426	1,200	3,600
715	RODRIGUEZ PORTILLA	MIRTHA MILAGROS	94858713	1,200	3,600
716	ROJAS	PAULA MARCELA	28319731	1,200	3,600
717	ROJAS	JESICA JANINA	31797622	1,200	3,600
718	ROJAS	CAROLINA ELIZABETH	28067635	1,200	3,600
719	ROJAS	JESUS EZEQUIEL	43095953	1,200	3,600
720	ROLDAN	GLADIS PATRICIA	14694272	1,200	3,600
721	ROLDAN	MARIA DEL CARMEN	14060985	1,200	3,600
722	ROLERO	INGRID SOLANGE	36696468	1,200	3,600

723	ROLON	CECILIA	38481753	1,200	3,600
724	ROLON	DOLORES MIRTA	14884555	1,200	3,600
725	ROMANELLA	OSCAR	20246071	1,200	3,600
726	ROMANIUK	NADIA	34800344	1,200	3,600
727	ROMERO	BENITO VALENTIN	16794757	1,200	3,600
728	ROMERO	JESICA ELIZABETH	29846865	1,200	3,600
729	ROMERO	GABRIELA ALEJANDRA	35762824	1,200	3,600
730	ROMERO	MIRIAM LILIANA	14331106	1,200	3,600
731	ROMERO BOLO	SHEYLA CATALINA	94902829	1,200	3,600
732	ROSALES	RICARDO ANIBAL	14550175	1,200	3,600
733	ROSALES	ALDANA	38229885	1,200	3,600
734	ROSSI	DORA VERONICA	25418798	1,200	3,600
735	RUARTE	RAMONA PILAR	17732012	1,200	3,600
736	RUDULFO	ALICIA BEATRIZ	18282127	1,200	3,600
737	RUIZ	CLAUDIA	95269175	1,200	3,600
738	RUIZ	AMELIA	13577022	1,200	3,600
739	RUIZ	LILIANA TERESA	18178976	1,200	3,600
740	RUIZ DIAZ	NATALIA PAOLA	28357614	1,200	3,600
741	RUIZ DIAZ	VERONICA VIVIANA	28189051	1,200	3,600
742	RUIZ DIAZ BRIZUELA	MIRTHA	95321737	1,200	3,600
743	RUIZ TINOCO	KARLA BERKIN	95660981	1,200	3,600
744	RYSARY	ROSANA DELIA	18893049	1,200	3,600
745	SAAVEDRA	MARCELO ADRIAN	21680963	1,200	3,600
746	SABINO	MONICA	17951200	1,200	3,600
747	SACCULLO	HECTOR CLAUDIO	20723103	1,200	3,600
748	SALCEDO BUENANO	ADRIANA ELOISA	94492493	1,200	3,600
749	SALINA	FLORENCIA	35873843	1,200	3,600
750	SALSSMANN	CLAUDIA ROSANA	22570341	1,200	3,600
751	SALUM	LORNA DIAMANTINA	12941050	1,200	3,600
752	SALVATIERRA	ERIKA DAIANA	35819434	1,200	3,600
753	SAMANA	RAUL DEL CARMEN	23160801	1,200	3,600
754	SAMANIEGO	FLORENTINA	95019065	1,200	3,600
755	SAMANIEGO	ROMINA LORENA	29400241	1,200	3,600
756	SANCHEZ	JONATHAN FERNANDO	40229545	1,200	3,600
757	SANCHEZ	MARIA ESTER	17918346	1,200	3,600
758	SANCHEZ	ELENA INES	95416008	1,200	3,600
759	SANCHEZ	ROXANA CARINA	28283847	1,200	3,600
760	SANCHEZ	ROSALIA TRINIDAD	27069217	1,200	3,600



751	SANCHEZ	SABRINA SOLEDAD	35066779	1,200	3,600
762	SANDOVAL	MARIELA	30162309	1,200	3,600
763	SANDOVAL	LILIANA	30404722	1,200	3,600
764	SANDOVAL JIMENEZ	MILAGROS MELINA	42834214	1,200	3,600
765	SANDULSKI	MARIA ALEJANDRA	33658870	1,200	3,600
766	SANGUINA	MARIA ROSARIO	13465639	1,200	3,600
767	SANTANA	GISELA CECILIA	27819968	1,200	3,600
768	SANTILLAN	MARIA SOL	35190274	1,200	3,600
769	SANTILLAN	ABEL ELISEO	23602223	1,200	3,600
770	SARVERRY	LAURA NOEMI	23447010	1,200	3,600
771	SAYAGO	EDUARDO ANGEL	24767639	1,200	3,600
772	SAYAGO	ALICIA	23026705	1,200	3,600
773	SAYES	DEBORA ROMINA	34762558	1,200	3,600
774	SCHULZ	MERCEDES JOSEFINA	28184263	1,200	3,600
775	SEMPE	MARIANA CECILIA	28164046	1,200	3,600
776	SEQUEIRA	YAMILA	31046777	1,200	3,600
777	SEREJUS	OMAR ADALBERTO	22151431	1,200	3,600
778	SERNA ZURITA	VIOLETA	93888283	1,200	3,600
779	SERRANO	NOEMI ESTHER	30708733	1,200	3,600
780	SERRANO	PAOLA MARCELA	21964576	1,200	3,600
781	SERRANO	MAXIMO EDUARDO	24666840	1,200	3,600
782	SERRANO	DIEGO IGNACIO	24497759	1,200	3,600
783	SERVIN	NILDA	95195501	1,200	3,600
784	SHPAK	LIDIA	62011896	1,200	3,600
785	SILGUERO NUNEZ	GLADYS	95391004	1,200	3,600
786	SILVA	JESSICA	94897971	1,200	3,600
787	SILVA	CATALINA	25222908	1,200	3,600
788	SILVA	RAMONA ESTER	34297345	1,200	3,600
789	SILVA	EMA MARIA	31440073	1,200	3,600
790	SILVA	ROSANA	94465953	1,200	3,600
791	SILVERO	CLAUDIA ISABEL	95325745	1,200	3,600
792	SILVIA	VAZQUEZ	18088906	1,200	3,600
793	SIPATOV	MYKYTA	19031809	1,200	3,600
794	SOLIS	VALERIA SOLEDAD	26568680	1,200	3,600
795	SONEGO	SANDRA	17732229	1,200	3,600
796	SORAIRE	LAURA BEATRIZ	28311309	1,200	3,600
797	SOSA	SOFIA	16177652	1,200	3,600
798	SOSA	MARIA DEL CARMEN	13935826	1,200	3,600
799	SOSA	FELISA	18425586	1,200	3,600

800	SOSA	RAMONA	22195054	1,200	3,600
801	SOSA	AYLEN MAGALI	42291435	1,200	3,600
802	SOSA	DOMETRIO	94017115	1,200	3,600
803	SOSA	RAUL	22617914	1,200	3,600
804	SOSA	EVA	16321955	1,200	3,600
805	SOSA	MARIA EVA	41564757	1,200	3,600
806	SOSA BENITEZ	LIDIA ROSA	94589579	1,200	3,600
807	SOTELO	JOSE ALBERTO	18464819	1,200	3,600
808	SPACIUK	PATRICIA ALEJANDRA	32565893	1,200	3,600
809	SUAREZ	KARINA BEATRIZ	30983876	1,200	3,600
810	SUAREZ	FABIANA VERONICA MARCELA	34844397	1,200	3,600
811	SUAREZ	ANITA ISABEL	37801565	1,200	3,600
812	SUASNABAR VERGARAY	FELICITAS GUILLERMINA	95300765	1,200	3,600
813	SUAVE	ALFREDO	13369962	1,200	3,600
814	SZVABIUK	ADRIANA ELENA	22098137	1,200	3,600
815	TABOADA	VANESA	33455898	1,200	3,600
816	TABOADA	MARIANA	36638383	1,200	3,600
817	TABOADA ERQUICIA	GREGORIA	92157886	1,200	3,600
818	TALAVERA	HERNAN DANIEL	24788166	1,200	3,600
819	TAPICER	SILVIA MIRIAM	16114528	1,200	3,600
820	TARANO	JESICA ANDREA	35111377	1,200	3,600
821	TEJADA	MARINA	38399980	1,200	3,600
822	TERAN	NORMA BEATRIZ	22594761	1,200	3,600
823	TERRE	CATALINA NOEMI	28242881	1,200	3,600
824	TOLABA	BETIANA INES	28640601	1,200	3,600
825	TOLEDO	MARIA ELENA	32725526	1,200	3,600
826	TOLEDO	JUANA DE LA CRUZ	10639105	1,200	3,600
827	TORRES	CLAUDIA MARIA	20602647	1,200	3,600
828	TORRES	ESTHER CAROLINA	95388562	1,200	3,600
829	TORRICO ORELLANA	CRESENCIA	95313450	1,200	3,600
830	TORRICO ORELLANA	MARIA LIDIA	94535207	1,200	3,600
831	TREJO MORALES	JEAN CARLOS	95980867	1,200	3,600
832	TRIAS	FLORENCIA SOLEDAD	37558919	1,200	3,600
833	TRIGO	DANIELA JULIA ROSA	20477422	1,200	3,600
834	TRONCOSO	TAMARA	35394808	1,200	3,600
835	VACAFLO ALDERETE	JULIA VIRGINIA	22253656	1,200	3,600



836	VADALA	MIGUEL ANGEL	12456230	1,200	3,600
837	VALDEZ MALGAREJO	ROSSANA ESPERANZA	95013604	1,200	3,600
838	VALLEJOS	JULIA NOEMI	18591856	1,200	3,600
839	VALLEJOS	SILVIA ESTER	33560775	1,200	3,600
840	VARGAS	GABRIELA GISELLE	29471260	1,200	3,600
841	VARGAS VALLEJOS	FANNY RAQUEL	94828487	1,200	3,600
842	VAZQUEZ	THERESA EMILY	92588015	1,200	3,600
843	VAZQUEZ ARZAMENDIA	SONIA	95069456	1,200	3,600
844	VAZQUEZ FLORES	HILDA DIANA	95440619	1,200	3,600
845	VAZQUEZ HERRERO	PATRICIA CAROLINA	95506829	1,200	3,600
846	VEGA	AYELEN	39467880	1,200	3,600
847	VEGA	NADIA MAGALI	35974872	1,200	3,600
848	VEGA	GRACIELA	38212714	1,200	3,600
849	VEGA	FABIANA ANDREA	21737214	1,200	3,600
850	VELASQUEZ	GLADYS ESTHER	14999758	1,200	3,600
851	VELASQUEZ GIL	DEMETRIO ROGELIO	95706305	1,200	3,600
852	VELAZQUEZ	ANTONELLA ELIZABETH	35235176	1,200	3,600
853	VERON	ARIEL	26610565	1,200	3,600
854	VIDELA	MONICA ITATI	14106649	1,200	3,600
855	VILLA	JUAN	14578490	1,200	3,600
856	VILLAR	NATALIA PAOLA	25253248	1,200	3,600
857	VILLABA OCAMPO	LEONARDA	94763484	1,200	3,600
858	VILLAFANE	MIRTA	17624151	1,200	3,600
859	VILLALBA	MARIELA JORGELINA	19002651	1,200	3,600
860	VILLALBA	VIDALIA	95558184	1,200	3,600
861	VILLALBA	NELIDA ROSA	17005816	1,200	3,600
862	VILLALBA	GIANNINA MERCEDES	95575467	1,200	3,600
863	VILLALBA	MARIA DE LOS ANGELES	35351638	1,200	3,600
864	VILLALBA	JORGE RAFAEL	16298620	1,200	3,600
865	VILLALBA	SILVIA	16321152	1,200	3,600
866	VILLALBA	LILIAN ALBA	17987566	1,200	3,600
867	VILLALBA BARRETO	RAMONA	95110819	1,200	3,600
868	VILLALBA PEREZ	FELIPA	94304328	1,200	3,600
869	VILLALTA	MARIA BELEN	33738524	1,200	3,600
870	VILLANSATI VILLALBA	LEONIDA	95582554	1,200	3,600
871	VILLANUEVA VALDERRAMA	ANGELICA REMIGIA	94403066	1,200	3,600

872	VILLAREAL	JUAN EDUARDO	25804128	1,200	3,600
873	VILLAVERDE	ROMINA PAULA	28369038	1,200	3,600
874	VILLAVICENCIO CASTILLO	ELOY	92941617	1,200	3,600
875	VIZCOCHEA	ANGELA IVANA	34539122	1,200	3,600
876	VIZGARRA	FABIAN HOSCAR	21018259	1,200	3,600
877	VIZZOTTO	CARLOS	13369446	1,200	3,600
878	VOGT	KARINA	22209843	1,200	3,600
879	VULCANO	STELLA MARIS	12644358	1,200	3,600
880	WENDLER	HECTOR CECILIO	13030242	1,200	3,600
881	YACOY	GLADYS SUSANA	16506359	1,200	3,600
882	YANACON	ROSANA	28188812	1,200	3,600
883	YAP SALAZAR	VERONICA CECILIA	95856499	1,200	3,600
884	YAUYO HUAMAN	CRISTINA	94309559	1,200	3,600
885	YBARRA	JAVIER DELFOR	24626555	1,200	3,600
886	YERAHIAN	VANESA ANABEL	29521600	1,200	3,600
887	YOLAN	FABIAN	31654838	1,200	3,600
888	ZABALA	MARIELA NOEMI	25242659	1,200	3,600
889	ZABALEGUI	EVELYN EDITH	38839848	1,200	3,600
890	ZACCARDI	GUSTAVO PABLO	18179537	1,200	3,600
891	ZALAZAR	LUIS	16258667	1,200	3,600
892	ZAPATA	JUANA MARLENE	37554202	1,200	3,600
893	ZAPATA	GABRIELA ISABEL	23540623	1,200	3,600
894	ZAPATA	PEDRO RUBEN	11819935	1,200	3,600
895	ZAPPATORE	MARCELA RITA	22016568	1,200	3,600
896	ZARATE	SANDRA FABIANA	20272397	1,200	3,600
897	ZORATTI	GABRIELA GISELLE	35078198	1,200	3,600
898	ZARICH	MARIA JOSE	14418667	1,200	3,600
			TOTAL	\$ 1,077,600.00	\$ 3,232,800.00

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.21 13:10:56
-03'00'



GRINETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.04.21 13:31:36
-03'00'



Lanús, 20 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.401.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-601-22/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Salud confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-601-22/2022, referente la contratación de seis (6) meses de servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GRUPOS DE FRÍO, CÁMARA DE FRÍO Y GRUPO ELECTRÓGENO", según las características determinadas en la misma;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 29 de marzo del año 2022, a las 11:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 45 - 1^{er} Llamado -, referente a seis (6) meses de servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GRUPOS DE FRÍO, CÁMARA DE FRÍO Y GRUPO ELECTRÓGENO", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-22/2022, solicitado por la Secretaría de Salud, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 1.551.000);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas DI LISIO MARIANO ANDRES y MARTINS DAMIAN EDUARDO;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Salud emitió su Informe Técnico con fecha 05 de abril del año 2022, sugiriendo adjudicar la contratación a la firma MARTINS DAMIAN EDUARDO - C.U.I.T. N° 20-22719993-9-, Proveedor Municipal N° 6.141, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 1.551.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese el Concurso de Precios N° 45 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 29 de marzo del año 2022, a las 11:00 hs., referente a la contratación de seis (6) meses de servicio de “MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GRUPOS DE FRÍO, CÁMARA DE FRÍO Y GRUPO ELECTRÓGENO”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-22/2022, solicitado por la Secretaría de Salud.

Artículo 2°: Contrátase con la firma MARTINS DAMIAN EDUARDO - C.U.I.T. N° 20-22719993-9-, Proveedor Municipal N° 6.141, con domicilio en la calle Alte. Cordero N° 4.368 de la localidad de Villa Dominico de la Provincia de Buenos Aires, seis (6) meses de servicio de “MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GRUPOS DE FRÍO, CÁMARA DE FRÍO Y GRUPO ELECTRÓGENO”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido 3-601-22/2022, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 1.551.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.3.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SIELI
Gustavo
Ariel

Firmado digitalmente por
SIELI Gustavo
Ariel
Fecha: 2022.04.21
09:51:37 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.04.22
09:54:05 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.21 16:20:12
-03'00'



Lanús, 20 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.402.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-801-7/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-7/2022, referente a la adquisición de SEISCIENTAS CINCUENTA (650) unidades de "SILLAS PLÁSTICAS";

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 25 de marzo del año 2022, a las 12:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 47 - 1^{er} Llamado -, referente a la adquisición SEISCIENTOS CINCUENTA (650) unidades de "SILLAS PLÁSTICAS", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-7/2022, solicitadas por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.950.000);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas POLO ONE S.R.L. y FREESTYLE.NET S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete emitió su Informe Técnico con fecha 04 de abril del año 2022 y sugiere adjudicar la Solicitud de Pedido N° 3-801-7/2022 a la firma FREESTYLE.NET S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71407848-4 -, Proveedor Municipal N° 4.853, con domicilio en la calle Yatay N° 339 - Piso: 6 Depto: A - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 2.340.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese el Concurso de Precios N° 47 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 25 de marzo del año 2022, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de SEISCIENTAS CINCUENTA (650) unidades de "SILLAS PLÁSTICAS", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-7/2022, solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Artículo 2°: Contrátase con la firma FREESTYLE.NET S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71407848-4-, Proveedor Municipal N° 4.853, con domicilio en la calle Yatay N° 339 - Piso: 6 Depto: A - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Solicitud de Pedido N° 3-801-7/2022, referente a la adquisición de 650 (SEISCIENTAS CINCUENTA) unidades de "SILLAS PLÁSTICAS", por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 2.340.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 01 - Partidas 2.5.8 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General;



remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Z Diego
Gabriel

Firmado digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2022.04.21
08:56:31 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Oswaldo
Fecha: 2022.04.21
14:14:32 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente
por SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.21
13:14:42 -03'00'



Lanús, 20 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.403.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-302-47/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-47/2022, referente a la adquisición de "ROPA DE TRABAJO";

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 30 de marzo del año 2022, a las 13:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 49 - 1^{er} Llamado -, referente a la adquisición de "ROPA DE TRABAJO", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-47/2022, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.573.800);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas AMS MOTOR INGENIERIA S.R.L. y SERRA ANDRES CRISTIAN;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable emitió su Informe Técnico con fecha 06 de abril del año 2022 y sugiere adjudicar la contratación a la firma SERRA ANDRES CRISTIAN - C.U.I.T. N° 20-23314250-7-, Proveedor Municipal N° 4.992, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 1.638.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese el Concurso de Precios N° 49 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 30 de marzo del año 2022, a las 13:00 hs., referente a la adquisición de “ROPA DE TRABAJO”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-47/2022, solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

Artículo 2°: Contrátese con la firma SERRA ANDRES CRISTIAN - C.U.I.T. N° 20-23314250-7-, Proveedor Municipal N° 4.992, con domicilio en la calle Ascasubi N° 1.388, de la localidad de Wilde, Partido de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de “ROPA DE TRABAJO”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-47/2022, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 1.638.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en excesos - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 42 y 43 - Partidas 2.2.2 y 2.2.9 (según corresponda a cada ítem adquirido) - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2022.04.21
08:58:44 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.04.21
14:13:37 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.21 13:13:05
-03'00'



Lanús, 20 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.404.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-2201-2/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 2, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la Secretaría de Coordinación Gubernamental confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-2201-2/2022, referente a la contratación del "SERVICIO DE ALQUILER DE PALA CARGADORA", por mil novecientos veinte (1920) horas;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-2201-2/2022, a la firma SERVICIOS URBANOS LANUS - SAPEM - C.U.I.T. N° 30-71115230-6- Proveedor Municipal N° 4.114, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 5.676.000) resultando su oferta la más conveniente a los intereses municipales que se ajusta a lo solicitado;

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese en forma directa con la firma SERVICIOS URBANOS LANUS - SAPEM C.U.I.T. N° 30-71115230-6-, Proveedor Municipal N° 4.114, con domicilio en la calle Emilio Castro N° 912, Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, el "SERVICIO DE ALQUILER DE PALA CARGADORA", por mil novecientos veinte (1.920) horas, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-2201-2/2022, solicitado por la Secretaría de Coordinación Gubernamental, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL

(\$ 5.676.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.22 - Categoría Programática 21 - Partida 3.2.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Coordinación Gubernamental y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Coordinación Gubernamental y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

RIVAS
MIERA
Marcelo
Felix

Firmado digitalmente por
RIVAS MIERA
Marcelo Felix
Fecha: 2022.04.26
13:42:15 -03'00'



GRINETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente por
GRINETTI Nestor
Oswaldo
Fecha: 2022.04.28
09:13:01 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.27 16:02:16
-03'00'



Lanús, 20 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.405.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 0726/2022; la Solicitud de Pedido N° 3-201-105/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 0726 de fecha 08 de marzo del año 2022, se llamó a Licitación Privada N° 27 - 1^{er} Llamado -, para el día 21 de marzo del año 2022, a las 10:00 hs., a los fines contratar el "SERVICIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ATENCIÓN TELEFÓNICA", solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-105/2022, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL (\$ 5.082.000);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar - vía correo institucional - a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas NUCLEO MARKETING S.R.L. y GEOTARGET S.A.;

Que, las firmas cumplieron sin observaciones con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Comunicación Social emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 31 de marzo de 2022;

Que, por Acta N° 52 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la Licitación a la firma GEOTARGET S.A. - C.U.I.T. N° 30-70763859-8-, Proveedor Municipal N° 6.332, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL (\$ 5.082.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más convenientes a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 05 de abril del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Privada N° 27 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 21 de marzo del año 2022, a las 10:00 hs., referente a la contratación del "SERVICIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ATENCIÓN TELEFÓNICA", solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-105/2022.

Artículo 2°: Contrátese con la firma GEOTARGET S.A. - C.U.I.T. N° 30-70763859-8-, Proveedor Municipal N° 6.332, con domicilio en la Avenida Rivadavia N° 717 - Piso 4, Depto. 402 - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el "SERVICIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ATENCIÓN TELEFÓNICA", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-105/2022, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL (\$ 5.082.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Unidad Ejecutora 201 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Comunicación Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

MAROLLA
A Pablo

Firmado digitalmente
por MAROLLA Pablo
Fecha: 2022.04.20
15:26:27 -03'00'



GRINETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.04.25
15:23:38 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.25 11:55:23
-03'00'



Lanús, 20 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.406.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 3.723/21; la Solicitud de Pedido N° 3-801-135/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación de las propuestas;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-135/2021, referente a la adquisición de "INDUMENTARIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA POTENCIAR TRABAJO";

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación de las propuestas;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas SECURITY SUPPLY S.A., RO BOT S.R.L., FREESTYLE.NET S.R.L. y COOPERATIVA DE TRABAJO PURA PAMPA LTDA.;

Que, las firmas SECURITY SUPPLY S.A. y FREESTYLE.NET S.R.L. cumplieron sin observaciones con la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales; la firma RO BOT S.R.L. fue desestimada por presentar Garantía de Mantenimiento de oferta de monto insuficiente; y la firma, COOPERATIVA DE TRABAJO PURA PAMPA LTDA. cumplió posteriormente con la documentación observada en el Acta de Apertura;

Que la Secretaría de Jefatura de Gabinete emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 29 de marzo del corriente año;

Que, por Acta N° 49, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar a la firma FREESTYLE.NET S.R.L., los ítems Nros. 1, 2, 3 y 4 por ser la oferta más económica, y los ítems Nros. 20, 21, 22, 23 y 24, dado que, según las muestras presentadas, se observa mayor calidad que la presentada por la menor oferta, por la suma de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS (\$ 12.430.500);

Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 06 de abril del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Pública N° 92 - 1^{er} Llamado -, llevada a cabo el día 09 de febrero del año 2022, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de "INDUMENTARIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA POTENCIAR TRABAJO", solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-135/2021.

Artículo 2°: Contrátase con la firma FREESTYLE.NET S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71407848-4-, Proveedor Municipal N° 4.853, con domicilio en la calle Yatay N° 339 - Piso 6, Dpto. "A" - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems Nros. 1, 2, 3 y 4, por ser la oferta más económica y los ítems Nros. 20, 21, 22, 23 y 24, dado que, según las muestras, se observa mayor calidad que la presentada por la menor oferta, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-801-135/2021, por la suma de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS (\$ 12.430.500).

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Unidad Ejecutora 801 - Categoría Programática 77 - Partida 2.2.2 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de las garantías de propuesta que pudieran corresponder.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al



Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2022.04.21
08:56:02 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Oswaldo
Fecha: 2022.04.21 14:18:34 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.21 13:18:26
-03'00'



Lanús, 20 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.407.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-601-46/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 6, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en los casos de reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que, la Secretaría de Salud confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-601-46/2022, referente a la contratación del servicio de “REPARACIÓN INTEGRAL DE VEHÍCULO”;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-601-46/2022, a la firma CAROLO MARCO ANTONIO - C.U.I.T. N° 20-29951248-8 -, Proveedor General N° 6.344, por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA (\$ 3.842.050);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese en forma directa con la firma CAROLO MARCO ANTONIO - C.U.I.T. N° 20-29951248-8 -, Proveedor General N° 6.344, con domicilio en la Avenida Frías N° 101 de la localidad de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, el servicio de “REPARACIÓN INTEGRAL DE VEHÍCULO”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-46/2022, solicitado por la Secretaría de Salud, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA (\$ 3.842.050), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.3.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente
por SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.25
11:54:19 -03'00'

SIELI
Gustavo
Ariel

Firmado
digitalmente por
SIELI Gustavo Ariel
Fecha: 2022.04.20
15:21:33 -03'00'



GRINETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.04.25 15:22:04
-03'00'



Lanús, 20 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.408.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, sus prórrogas y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto Municipal N° 1.158/20, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; la Solicitud de Pedido N° 3-501-31/2022; y

CONSIDERANDO

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-501-31/2021, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones a fin de contratar la obra "REPARACIONES VARIAS EN INSTALACIÓN DE GAS DEL CENTRO EDUCATIVO N° 5 LANÚS ESTE", ubicado en la calle Bustamante N° 2.615, Lanús Este, Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires;

Que, se han presentado dos (2) presupuestos, correspondientes a las firmas DE JESUS RAÚL - I.D.R.A.G.A.S. y BA - SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A.;

Que, según el Informe Técnico de preadjudicación de fecha 28 de marzo del año 2022, siendo el Presupuesto Oficial de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 680.000), la oferta de la firma BA-SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A. de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000), es un dos con noventa y cuatro por ciento (2,94 %), mayor al mismo;

Que, analizada la Propuesta Económica de las empresas oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la Obra a la firma BA-SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A., por ser la oferta más económica, que resulta conveniente a los intereses municipales, se encuentra un dos con noventa y cuatro por ciento (2,94 %) por encima del Presupuesto Oficial;

Que, la presente contratación se encuadra dentro de los artículos 132, inciso d y 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátase en forma directa la Obra “REPARACIONES VARIAS EN INSTALACIÓN DE GAS DEL CENTRO EDUCATIVO N° 5 LANÚS ESTE”, ubicado en la calle Bustamante N° 2.615, Lanús Este, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la firma BA-SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A., con domicilio real en la calle Maipú N° 459, 3° Piso G, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en la calle Juan B. Justo N° 1.068, del Partido de Lanús, por un monto de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700,000), con un plazo de ejecución de quince (15) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en la Solicitud de Pedido N° 3-501-31/2022.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el Artículo 1°, con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000 - Unidad Ejecutora 7000 - Categoría Programática 55 (Fondo Educativo) - Partida 4.2.1. (Construcciones en Bienes de Dominio Privado) - Fuente de Financiamiento 1.3.3. (Fondo Educativo).

Artículo 3°: La contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de su adjudicación.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, procédase a efectuar la devolución de las Garantías de Oferta a la empresa no adjudicada en la presente contratación directa.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado, por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano, el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano, a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

RIVAS
GODIO
Maria
Constanza

Firmado digitalmente por RIVAS GODIO Maria Constanza
Fecha: 2022.04.21 12:49:09 -03'00'



SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.22 16:34:24 -03'00'

SALA
Damian
Ariel

Firmado digitalmente por SALA Damian Ariel
Fecha: 2022.04.21 14:44:34 -03'00'

GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.04.25 10:47:20 -03'00'



Lanús, 20 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.409.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, sus prórrogas y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto Municipal N° 1.158/20, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; la Solicitud de Pedido N° 3-501-32/2022; y

CONSIDERANDO

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-501-32/2022, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones a fin de realizar la obra "REHABILITACIÓN DE GAS EN CENTRO EDUCATIVO N° 4, LANÚS OESTE", ubicada en la calle Amancio Alcorta N° 97, Lanús Oeste, Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires;

Que, se han presentado dos (2) presupuestos, correspondientes a las firmas BA-SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A. y DE JESUS RAUL - I.D.R.A.G.A.S.;

Que, según el Informe Técnico de preadjudicación de fecha 28 de marzo del año 2022, siendo el Presupuesto Oficial de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.650.000), la oferta de la firma DE JESUS RAUL - I.D.R.A.G.A.S. de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.650.000), es igual al mismo;

Que, analizada la Propuesta Económica de las empresas oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la Obra a la firma DE JESUS RAUL I.D.R.A.G.A.S., por ser la oferta más económica, que resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la presente contratación, se encuadra dentro de los artículos 132, Inciso d y 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátase en forma directa, la Obra “REHABILITACIÓN DE GAS EN CENTRO EDUCATIVO N° 4, LANÚS OESTE” ubicada en la calle Amancio Alcorta N° 97, Lanús Oeste, Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la firma DE JESUS RAUL I.D.R.A.G.A.S., con domicilio real y constituido en la calle 29 de Septiembre N° 3.332, de la Localidad de Remedios de Escalada, del Partido de Lanús, por un monto de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.650.000), con un plazo de ejecución de quince (15) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en la Solicitud de Pedido N° 3-501-32/2022.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el Artículo 1°, con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000 - Unidad Ejecutora 7000 - Categoría Programática 55 (Fondo Educativo), Partida 4.2.1. (Construcciones en Bienes de Dominio Privado), Fuente de Financiamiento 1.3.3. (De Origen Nacional).

Artículo 3°: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de su adjudicación.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, procédase a efectuar la devolución de las Garantías de Oferta a la empresa no adjudicada en la presente contratación directa.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado, por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano, el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano, a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

RIVAS
GODIO Maria
Constanza

Firmado digitalmente por RIVAS GODIO Maria Constanza
Fecha: 2022.04.21 12:48:20 -03'00'



SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.22 16:34:57 -03'00'

SALA
Damian
n Ariel

Firmado digitalmente por SALA Damian Ariel
Fecha: 2022.04.21 14:46:05 -03'00'

GRINETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.04.25 10:53:45 -03'00'



Lanús, 20 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.410.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; las Solicitudes de Pedido Nros. 3-302-48 y 3-302-49/2022; el Decreto Municipal N° 0953/22; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, en virtud de ello, mediante el Decreto N° 0953/22, se llamó a Licitación Privada N° 44 - 1^{er} llamado -, para el día 06 de abril del año 2022, a las 13:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de "EXTINTORES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA", de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en las Solicitudes de Pedido Nros. 3-302-48 y 3-302-49/2022;

Que, al acto de apertura se presentaron dos (2) oferentes, de los cuales uno resulto desestimado;

Que, ante tal circunstancia, se llevará adelante un 2^{do} llamado a Licitación a los mismos efectos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 44 - 2^{do} llamado -, para el día 29 de abril del año 2022, a las 10:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de "EXTINTORES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 3.707.730), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en las Solicitudes de Pedido Nros. 3-302-48 y 3-302-49/2022.

Artículo 2°: Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la Licitación dispuesta, a todas las empresas especializadas en la adquisición de los insumos indicados en el Artículo 1°, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 4°: El gasto que demande la concreción de los trabajos, se atenderá con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Unidad Ejecutora 302 - Categoría Programática 41 - Partidas 2.9.9., 4.3.9, 3.3.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0., del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2022.04.21
08:57:55 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.04.21
14:19:44 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.21 13:17:30
-03'00'



Lanús, 20 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.411.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; la Solicitud de Pedido N° 3-302-58/2022; el Decreto Municipal N° 0954/22; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, en virtud de ello, mediante el Decreto N° 0954/2022, se llamó a Licitación Privada N° 45/2022 - 1^{er} Llamado-, a los fines de contratar la adquisición de "CUBIERTAS", llevada a cabo el día 06 de abril del año 2022, a las 11:00 hs., a cuyo acto de apertura se presentó un (1) solo oferente;

Que, ante tal circunstancia, se llevará adelante un 2^{do} Llamado a Licitación a los mismos efectos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 45 - 2^{do} Llamado -, para el día 29 de abril del año 2022, a las 11:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de "CUBIERTAS", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS (\$ 4.522.500), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-302-58/2022.

Artículo 2°: Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 4°: El gasto que demande la concreción de los trabajos, se atenderá con cargo a la Jurisdicción 01.15, - Unidad Ejecutora 302 - Categoría Programática 01 - Partida 2.4.4. - Fuente de Financiamiento 1.1.0., del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Z Diego
Gabriel

Firmado digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2022.04.21
08:59:15 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Oswaldo
Fecha: 2022.04.25
10:52:08 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.22 16:36:25
-03'00'



Lanús, 20 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.412.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-68/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose día y hora para la apertura de propuestas;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 63, para el día 02 de mayo del año 2022, a las 13:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de "MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS, CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 5.862.676,17), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-68/2022.

Artículo 2°: Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la provisión de los materiales indicados en el Artículo 1°, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° Piso, del Partido de Lanús, en sobres cerrados, los cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 4°: El gasto que demande la concreción de los trabajos, se atenderá con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Unidad Ejecutora 7000 - Categoría Programática 36 - Partidas 2.6.4, 2.6.5, 2.8.4, 2.7.1, 2.5.1, 2.5.8, 2.6.9, 2.6.1, 2.9.3, 2.6.3, 2.7.9, 2.7.4 y 2.3.4 - Objeto del Gasto 5.1.7 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 y 1.3.1, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado digitalmente
por SALA Damian Ariel
Fecha: 2022.04.21
13:45:28 -03'00'



GRINETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente por
GRINETTI Nestor Oswaldo
Fecha: 2022.04.26 10:28:33
-03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.21 17:08:00
-03'00'



Lanús, 20 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.413.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios-; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-302-38/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-38/2022, referente a la contratación del "SERVICIO DE PARCHE DE RUEDA DE AUTOMÓVIL", para la flota vehicular bajo su responsabilidad;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 16 de marzo del año 2022, a las 11:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 40 - 1^{er} Llamado -, referente al "SERVICIO DE PARCHE DE RUEDA DE AUTOMÓVIL", para la flota vehicular a cargo de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-38/2022, por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 599.700);

Que, en el acto de apertura del primer llamado se presentó un (1) solo oferente, lo cual motivó que se procediera a realizar un 2^{do} llamado;

Que, con fecha 01 de abril del año 2022, a las 13:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 40 - 2^{do} Llamado -, acto al cual únicamente se presentó el mismo oferente que lo había hecho en el 1^{er} Llamado, cotizando el Presupuesto Oficial;

Que, la firma cumplió sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable ya había emitido su Informe Técnico con fecha 07 de febrero del año 2022 sugiriendo adjudicar la contratación correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-38/2022, a la firma NEUMÁTICOS MONSA S.A. - C.U.I.T. N° 30-70909262-2 -, Proveedor Municipal N° 2-3.855, por la suma total PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 599.700), por ajustarse a los requerimientos técnicos y presentarse como única propuesta económica válida y conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese el Concurso de Precios N° 40 - 2° Llamado -, cuya apertura se realizó el día 01 de abril del año 2022, a las 13:00 hs., referente a la contratación del “SERVICIO DE PARCHE DE RUEDA DE AUTOMÓVIL”, para la flota vehicular a cargo de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-38/2022.

Artículo 2°: Contrátese con la firma NEUMÁTICOS MONSA S.A. - C.U.I.T. N° 30-70909262-2 -, Proveedor Municipal N° 2-3855, con domicilio en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3.627, Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, el “SERVICIO DE PARCHE DE RUEDA DE AUTOMÓVIL”, para la flota vehicular a cargo de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-38/2022, por la suma total PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 599.700), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en excesos - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.9.9 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.



Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente por KRAVETZ
Diego Gabriel
Fecha: 2022.04.21 08:57:14 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.04.25
10:21:51 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente
por SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.22
16:37:04 -03'00'



Lanús, 20 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.414.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 0741/22; la Solicitud de Pedido N° 3-801-1/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-1/2022, referente a la contratación del "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE REDES SOCIALES Y ANÁLISIS DE COMUNICACIÓN";

Que, por Decreto N° 0741 de fecha 09 de marzo de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 34, para el día 18 de marzo del año 2022, a las 13:00 hs., a los fines de la contratación mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-1/2022, por la suma total de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.137.750);

Que, se cursaron invitaciones a cotizar - vía correo institucional - a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas EL CONECTOR S.A.S. y RUIZ MARÍA FLORENCIA;

Que, las firmas mencionadas ut supra cumplieron con la documentación requerida;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete emitió su Informe Técnico al respecto con fecha 28 de marzo del corriente año;

Que, por Acta N° 47, la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la Licitación a la firma RUIZ MARÍA FLORENCIA, - C.U.I.T. N° 27-25556212-1 -, Proveedor Municipal N° 5973, por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 3.245.000), por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que, en su Informe de fecha 05 de abril del año 2022, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Pública N° 34, cuya apertura se realizó el día 18 de marzo del año 2022, a las 13:00 hs., referente a la contratación del “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE REDES SOCIALES Y ANÁLISIS DE COMUNICACIÓN”, solicitado por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-1/2022.

Artículo 2°: Contrátese con la firma RUIZ MARÍA FLORENCIA, - C.U.I.T. N° 27-25556212-1, Proveedor Municipal N° 5973, con domicilio en la calle Nicaragua N° 4726, Piso 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE REDES SOCIALES Y ANÁLISIS DE COMUNICACIÓN”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-1/2022, por la suma total de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 3.245.000), por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago por la suma determinadas en el Artículos 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Unidad Ejecutora 801 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 (según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos) - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda-; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2022.04.21
08:54:02 -03'00'



GRINETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.04.22 09:44:04
-03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.21 16:17:48
-03'00'



Lanús, 20 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.415.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto Municipal N° 0236/22; la Solicitud de Pedido N° 3-802-2/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-802-2/2022, referente a la contratación de "SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS, SCANNERS E IMPRESORA";

Que, por el Decreto N° 0236/22 se llamó a Licitación Pública N° 5 - 1^{er} Llamado -, para el día 24 de febrero del año 2022, a las 12:00 hs., a los fines de contratar el servicio mencionado precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-2/2022, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES, CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 8.257.483,40);

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas TECNOVISION COMERCIAL S.A., UP TECHNOLOGY S.A. y EXTERNA MARKET S.R.L.;

Que, la firma EXTERNA MARKET S.R.L. cumplió sin observaciones con la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, las firmas TECNOVISION COMERCIAL S.A. y UP TECHNOLOGY S.A., cumplieron posteriormente con la documentación observada en el Acta de Apertura;

Que, la diferencia que surge entre el monto cotizado y el consignado en el Acta de Apertura por la firma EXTERNA MARKET S.R.L. se debe a que esta realizó en forma errónea la sumatoria de los ítems, arribándose a la misma según lo establecido en el Art. 172 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 11 de marzo del corriente año;

Que, por Acta N° 51, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma UP TECHNOLOGY S.A. - C.U.I.T. N° 30-71560083-4 -, Proveedor N° 5280, por la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES, CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 8.257.483,40), en virtud ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 06 de abril del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Pública N° 05 - 1^{er} Llamado -, llevada a cabo el día 24 de febrero del año 2022, a las 12:00 hs., referente a la contratación de “SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS, SCANNERS E IMPRESORA”, solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-2/2022.

Artículo 2°: Contrátese con la firma UP TECHNOLOGY S.A. - C.U.I.T. N° 30-71560083-4 -, Proveedor N° 5280, con domicilio en la Avda. Donato Alvarez N° 224, Piso 7°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el “SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS, SCANNERS E IMPRESORA”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-2/2022, por la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES, CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 8.257.483,40), en virtud ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Unidad Ejecutora 801 - Categoría Programática 02 - Partida 3.2.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2022.04.21
08:55:17 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.04.22
09:50:22 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.21 16:18:48
-03'00'

Lanús, 20 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.416.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, ha solicitado la designación de la agente Andrea Lilian JUNQUERA, Legajo N° 28.299/0;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir del día 01 de enero del año 2022, la designación de la agente Andrea Lilian JUNQUERA, Legajo N° 28.299/0, en un cargo categoría 230, Directora de Planificación; que fuera dispuesta oportunamente.

Artículo 2°: Designase a partir del día 01 de enero del año 2022, a la agente Andrea Lilian JUNQUERA, Legajo N° 28.299/0, en un cargo categoría 232, Directora General de Planificación, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 01, Oficina 7024; de conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9° del Decreto Ley N°6.769/58.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 20/04/2022 17:44:38hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/04/2022 13:53:01hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:08:34hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 14:05:05hs

Lanús, 20 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.417.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la doctora Romina Laura ARRAYA, Legajo N° 24.321/2, se encuentra gozando licencia extraordinaria sin goce de sueldo desde el día 01 de marzo del año 2022 al 28 de febrero del año 2023, inclusive.

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de la Doctora Florencia Belén IAÑEZ, D.N.I. N° 34.270.697 en la Secretaría de Salud;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del día 01 de abril del año 2022 al 28 de febrero del año 2023, a la Doctora Florencia Belén IAÑEZ, D.N.I. N° 34.270.697, - C.U.I.L. N° 27-34270697-0-, nacida el día 01 de febrero del año 1989, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Jean Jaures N° 2.168, Valentín Alsina, Código Postal N° 1.822, con Legajo N° 30.036/8, en un cargo Categoría 129 (95), con funciones de Odontóloga, Grado Asistente, 24 horas semanales, Agrupamiento 9, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Oficina 638, Centro de Atención Primaria N° 27 Villa Giardino, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, remplazante de la agente Romina Laura ARRAYA, Legajo N° 24.321/2; conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 20/04/2022 17:46:04hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/04/2022 13:53:49hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:08:36hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 14:05:06hs

Lanús, 20 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.418.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del día 18 de abril al 30 de junio del año 2022, inclusive, al agente Jonatan Ezequiel ROA, D.N.I. N° 36.324.505, - C.U.I.L. N° 20-36324505-7-, nacido el día 28 de julio del año 1991, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Darwin N° 550, Lomas de Zamora, Código Postal N° 1.832, con Legajo N° 29.968/8, en un cargo Categoría 297, con funciones de Chofer Protección Ciudadana, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 1520, Dirección de Seguridad Ciudadana, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 20/04/2022 17:48:16hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/04/2022 13:55:02hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:08:39hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 14:05:12hs

Lanús, 20 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.419.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría Jefatura de Gabinete;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 01 de abril al 30 de junio del año 2022, inclusive, a la agente Laura Irma WASILKOWSKI, D.N.I. N° 13.832.178, - C.U.I.L. N° 27-13832178-4-, nacida el día 23 de diciembre de 1959, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Murature N° 2.434, Lanús, Código Postal N° 1.824, con Legajo N° 28.277/8, en un cargo Categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 801, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 20/04/2022 17:50:22hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/04/2022 13:55:57hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:08:41hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 14:05:14hs

Lanús, 20 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.420.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría Jefatura de Gabinete;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del día 01 de mayo al 30 de junio del año 2022, inclusive, a la agente Betiana Gisela MOYANO, D.N.I. N° 27.309.187, - C.U.I.L. N° 23-27309187-4-, nacida el día 01 de julio del año 1979, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Avenida Vergara, entre 224 y 225, Souries, Código Postal N° 1.885, con Legajo N° 30.049/2, en un cargo Categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 801, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 20/04/2022 17:51:42hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/04/2022 13:57:14hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:09:20hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 14:00:36hs

Lanús, 20 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.421.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, ha solicitado el traslado de prestación de servicios de las agentes que se detallan a continuación;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a partir del día 01 de abril del año 2022, el traslado de prestación de servicios de las agentes que a continuación se mencionan, a la Oficina 637, Dirección de Salud Mental, **Secretaría de Salud**, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, conservando sus Funciones, Categoría y Agrupamiento.

LEGAJO	AGENTE
12.589/9	NIEVAS MARÍA ALEJANDRA
16.370/3	FRANCO GRACIELA NORMA

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 20/04/2022 17:53:25hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/04/2022 13:57:31hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:09:27hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 14:00:43hs

Lanús, 20 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.422.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del día 06 de abril al 30 de junio del año 2022, inclusive, a la agente Sandra Lorena PEDRAZA, D.N.I. N° 26.084.366, - C.U.I.L. N° 23-26084366-4-, nacida el día 20 de julio del año 1977, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Eduardo Madero N° 2.539, Lanús, Código Postal N° 1.824, con Legajo N° 30.028/9, en un cargo Categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 724, Centro Educativo N° 4, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 20/04/2022 17:54:25hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/04/2022 13:58:26hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:09:28hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 14:00:44hs

Lanús, 20 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.423.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, ha solicitado la designación de la agente Ana Luján VAZQUEZ, Legajo N° 26.746/7, en el cargo de Jefa Interina Establecimientos Protección de la Infancia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 01 de abril del año 2022, a la agente Ana Luján VAZQUEZ, Legajo N° 26.746/7, en un cargo Categoría 36, Jefa de División Interina Establecimientos Protección de la Infancia, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, Oficina 720, Dirección General de Centros Educativos, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25; con reserva de su cargo presupuestario Categoría 16, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social, Categoría Programática 36, de la misma Secretaría y Jurisdicción.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 20/04/2022 17:56:53hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/04/2022 14:03:04hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:09:39hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 13:58:44hs

Lanús, 20 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.424.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría Jefatura de Gabinete y la Secretaria de Coordinación Gubernamental, han solicitado el traslado de prestación de servicios del agente Rodrigo Brian LIZARRAGA, Legajo N° 27.767/3;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a partir del día 01 de abril del año 2022, el traslado de prestación de servicios del agente Rodrigo Brian LIZARRAGA, Legajo N° 27.767/3, a la Oficina 311, categoría 283, Personal Servicio y Maestranza, con funciones de Peón de Limpieza, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.22.000, **Secretaría de Coordinación Gubernamental**, Categoría Programática 21.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 20/04/2022 17:58:27hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/04/2022 14:07:59hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:09:43hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 13:58:47hs

Lanús, 20 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.425.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Coordinación Gubernamental, han solicitado el traslado de prestación de servicios en comisión del agente Gustavo Osvaldo José SFORZA, Legajo N° 25.523/3;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a partir del día 01 de abril del año 2022, el traslado de prestación de servicios en comisión del agente Gustavo Osvaldo José SFORZA, Legajo N° 25.523/3, a la Oficina 2201, Secretaría de Coordinación Gubernamental, con funciones de Asesor.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 20/04/2022 18:00:11hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/04/2022 14:07:39hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:09:46hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 13:57:22hs

Lanús, 20 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.426.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha recepcionado el telegrama de renuncia del agente Jorge Enrique DURAN, Legajo N° 29.331/4;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase la renuncia a partir del día 31 de marzo del año 2022, al agente Jorge Enrique DURAN, Legajo N° 29.331/4, D.N.I. N° 10.608.828, al cargo Categoría 297, con funciones de Chofer, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 1520, Dirección de Seguridad Ciudadana, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, registrando una antigüedad de un (1) año, un (1) mes y dieciséis (16) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de cuatro (4) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 20/04/2022 18:02:25hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/04/2022 13:44:42hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:10:04hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 13:56:06hs

Lanús, 21 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.427.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y los controles efectuados por la Subsecretaría de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO

Que, por tal motivo se hace necesario modificar el contenido de Decreto N° 1.143 de fecha 04 de abril del año 2022;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 1.143 de fecha 04 de abril del año 2022, el que quedará redactado de la siguiente forma: **Artículo 1°:** Procédase a la recategorización a partir del día 01 de marzo del año 2022, de los agentes que se detallan a continuación, quienes cumplen funciones en el área de la **Secretaría de Economía y Finanzas**, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, en la categoría, función, categoría programática y oficina, que en cada caso se indica; de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9° del Decreto Ley N° 6.769/58.

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	DE CAT	A CAT	CAT PRO	OF	FUNCION
14.018/2	TURCO PATRICIA CRISTINA	22	24	01	425	ADMINISTRATIVA OFICIAL
26.033/8	SZULZ LILIANA BEATRIZ	20	22	01	411	ADMINISTRATIVA OFICIAL
20.612/7	BELBRUN ANA SUSANA	22	24	01	411	ADMINISTRATIVA OFICIAL
21.823/6	RUIZ DIAZ MARIA DEL CARMEN	13	18	01	405	ADMINISTRATIVA OFICIAL
23.868/5	NOCELLI NADIA SOLEDAD	16	18	01	411	ADMINISTRATIVA OFICIAL
22.780/9	VERDE SILVANA PAOLA	16	18	01	411	ADMINISTRATIVA OFICIAL
21.702/8	OROZCO MARIA CRISTINA	13	16	01	402	ADMINISTRATIVA OFICIAL
21.437/9	TRONNES LILIANA ERIKA	13	16	01	403	CAJERA
26.779/5	EHRENBOCK RICARDO	13	16	01	403	ADMINISTRATIVA OFICIAL



Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 21/04/2022 10:36:53hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/04/2022 14:01:00hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 29/04/2022 16:44:26hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 02/05/2022 13:47:42hs

Lanús, 21 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.428.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Cultura e Integración Social y la Secretaría Jefatura de Gabinete, han solicitado el traslado de prestación de servicios en comisión de la agente Miriam Viviana BONAFINA, Legajo N° 14.699/7;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a partir del día 01 de abril al 31 de diciembre del año 2022, el traslado de prestación de servicios en comisión de la agente Miriam Viviana BONAFINA, Legajo N° 14.699/7, a la Oficina 801, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, categoría 20, con funciones Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 01.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 21/04/2022 10:39:54hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/04/2022 14:01:21hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:10:33hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 13:51:29hs



Lanús, 21 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.429.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Expediente N° EYFCL-000056-2022; y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 01 de abril del año 2022, se suscribe el Contrato de Locación con la Señora RINCON, Miriam Gladys, DNI 14.106.051, en su calidad de propietaria del inmueble ubicado en la calle Condarco N° 2641, Planta Baja, entre las calles Alvear y Álzaga, del partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuya nomenclatura catastral deviene ser Circunscripción II, Sección S, Manzana 28, Parcela 9, Partida N° 92.985, para ser destinado al funcionamiento de una Subdelegación Municipal del Municipio de Lanús;

Que, las partes antes mencionadas celebran el Contrato de Locación por el período de TREINTA Y SEIS (36) meses, contados desde el 01 de Abril del año 2022 hasta el 31 de Marzo del año 2025, por el precio total de \$ 5.506.200 (PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS);

Que, la Dirección General de Presupuesto y la Dirección de Contaduría General han tomado debida intervención;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica, emitió el correspondiente dictamen;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTEDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a abonar la suma total de \$ 5.506.200 (PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS), en concepto de pago de alquileres del inmueble ubicado en la calle Condarco N° 2641, Planta Baja, entre las calles Alvear y Álzaga, del partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en virtud del contrato de locación suscripto con la Señora RINCON, Miriam Gladys, DNI 14.106.051, para el funcionamiento de una Subdelegación Municipal, por el período comprendido entre el 01 de abril del año 2022 al 31 de marzo del año 2025, pagadera de la siguiente forma:

- Del 01 de Abril del año 2022 al 31 de Marzo del año 2023, la suma mensual de \$ 115.000 (PESOS CIENTO QUINCE MIL);
- Del 01 de abril del año 2023 al 31 de marzo del año 2024, la suma mensual de \$ 149.500 (PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS);

- Del 01 de abril del año 2024 al 31 de marzo del año 2025, la suma mensual de \$ 194.350 (PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA);

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - las sumas determinadas en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.11, Categoría Programática 71, Partida 3.4.9., Fuente de Financiamiento 1.1.0., del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúe en consecuencia la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda -; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 21/04/2022 11:05:54hs

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ.
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 25/04/2022 11:44:58hs

Documento firmado digitalmente por


LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 28/04/2022 15:15:47hs

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 29/04/2022 14:44:56hs

Lanús, 21 de abril de 2022.

DECRETO N° 1430.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley N° 6.769/58, el Decreto Ley N° 9.650/80, Régimen Previsional, del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, asiste al trabajador el derecho a renunciar - artículo 14°, del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18-, en el cual también se expresa la obligación de éste Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma - inciso D) del mencionado Convenio;

Que, la agente Mónica Graciela GAMEZ, Legajo N° 14.309/9, ha cursado la nota de renuncia a fin de acogerse a los fines jubilatorios por edad avanzada;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase a partir del día 01 de julio del año 2022, la renuncia presentada por la agente Mónica Graciela GAMEZ, Legajo N° 14.309/9, D.N.I. N° 12.338.273, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, al cargo Categoría 34, Jefa de Sección, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, Oficina 409, Subsecretaría de Ingresos Públicos, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01, registrando una antigüedad de treinta y un (31) años y un (01) mes en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de diecisiete (17) días hábiles correspondientes al resto de la licencia anual del año 2020, veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2021 y doce (12) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72°, de la Ley N° 14.656, a la agente Mónica Graciela GAMEZ, Legajo N° 14.309/9.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 21/04/2022 11:09:38hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/04/2022 14:01:50hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:10:29hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 13:52:56hs

Lanús, 21 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.431.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, ha solicitado la designación Interina de la agente Alicia Beatriz SARRASQUET, Legajo N° 14.204/9, en un cargo categoría 135 (65), la cual reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en dicho cargo;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 02 de mayo del año 2022, a la agente Alicia Beatriz SARRASQUET, Legajo N° 14.204/9, en un cargo 135 (65) , Jefa de División, Grado Asistente, treinta (30) horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Oficina 637, Dirección de Salud Mental; con reserva de su cargo presupuestario categoría 182, Profesional, Grado Asistente, dieciocho (18) horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal de la misma Jurisdicción, Categoría Programática, Oficina y Agrupamiento.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 21/04/2022 11:16:21hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/04/2022 14:02:15hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:10:27hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 13:52:54hs

Lanús, 22 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.432.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, ha solicitado la baja como Directora Interina de la Unidad Sanitaria 1° de Mayo, a la agente María Rosa SABBADIN, Legajo N° 24.539/1 y el reintegro a un cargo reservado categoría 130 (96), con funciones de Obstetra;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir del día 01 de abril del año 2022, la designación de la agente María Rosa SABBADIN, Legajo N° 24.539/1, en un cargo Categoría 142, Directora Interina Unidad Sanitaria 1° de Mayo, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, que fuera dispuesta mediante Decreto N° 502 del año 2020.

Artículo 2°: Déjase sin efecto a partir del día 01 de abril del año 2022, la Bonificación Conducción Ejecutiva Salud, de la agente María Rosa SABBADIN, Legajo N° 24.539/1, que fuera dispuesta mediante Decreto N° 920 del año 2021.

Artículo 3°: Reintégrese a partir del día 01 de abril del año 2022, a la agente María Rosa SABBADIN, Legajo N° 24.539/1, en un cargo Categoría 130 (96), con funciones de Obstetra, Grado Asistente, dieciocho (18) horas semanales, Agrupamiento 9, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Oficina 603, Dirección Unidad Sanitaria Lanús Oeste, de la Jurisdicción

1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 21/04/2022 11:17:41hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/04/2022 14:03:21hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:10:26hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 13:52:52hs

Lanús, 21 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.433.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y la Secretaría Jefatura de Gabinete, han solicitado el traslado de prestación de servicios de los agentes que se detallan;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a partir del día 01 de abril al 30 de junio del año 2022, inclusive, el traslado de prestación de servicios de los agentes que se detallan a continuación, a la Oficina 1901, Subsecretaría de Delegaciones Vecinales, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 01, conservando sus Funciones, Categoría y Agrupamiento.

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES
27.428/9	OJEDA NANCY LORENA
26.275/4	CASEREZ PAOLA NATALIA

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 21/04/2022 11:19:13hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/04/2022 14:02:35hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:10:24hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 13:52:50hs

Lanús, 21 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.434.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, ha solicitado la designación de la Doctora Carla Agostina PASARDI, Legajo N° 25.298/2, la cual reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en la categoría solicitada;

Que, se cuenta con las vacantes pertinentes;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase interinamente a partir del día 01 de abril del año 2022, a la doctora Carla Agostina PASARDI, Legajo N° 25.298/2, en un cargo categoría 129 (95), Médica Grado Asistente, veinticuatro (24) horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Oficina 629, Dirección General de Atención Primaria de la Salud; con reserva de su cargo presupuestario categoría 130 (96), con funciones de Nutricionista, Grado Asistente, dieciocho (18) horas Semanales, Agrupamiento 9, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la misma Jurisdicción y Categoría Programática, Oficina 622, Dirección Unidad Sanitaria Villa Jardín.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 21/04/2022 11:20:52hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/04/2022 14:03:46hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:10:22hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 13:52:48hs

Lanús, 21 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.435.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado la designación Interina del agente Néstor Santiago BORRELLI, Legajo N° 12.636/2, en un cargo categoría JB (36), el cual reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en dicho cargo;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 01 de abril del año 2022, al agente Néstor Santiago BORRELLI, Legajo N° 12.636/2, en un cargo JB (36), Jefe Interino de la División Ferias, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Oficina 3009, Agrupamiento 2; con reserva de su cargo presupuestario categoría 24, con funciones de Inspector Abasto y Ferias, Personal Técnico Especializado, de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina, Agrupamiento 4.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 21/04/2022 11:23:13hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/04/2022 14:04:55hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:10:20hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 13:54:50hs



Lanús, 21 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.436.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza General N° 267/80; los expedientes N° 926.543-D-2018, N° HCE-000182-2018; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en el Capítulo IV, artículo 107, establece que: "La administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo."; asimismo el artículo 108, establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (Incorporado por Ley 14.180), al prescribir que debe "ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia.";

Que, del expediente N° 926.543-D-2018 surge que se ha presentado la Sra. DÍAZ, Rosana, DNI N° 29.747.730, solicitando la HABILITACIÓN de un comercio de DESPENSA Y FIAMBRERÍA, sito en la calle Camino. Gral. Belgrano N° 965, de este Partido de Lanús;

Que, según el informe producido por el inspector actuante, se desprende que se cumplimenta lo dispuesto en materia de seguridad e higiene y constata la existencia de 4 MOTORESTOTAL 2 HP en las instalaciones;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Concédase el permiso solicitado para la HABILITACIÓN, con sus respectivos motores, peticionada por medio del expediente N° 926.543-D-2018, por la Sra. DÍAZ, Rosana, para instalar un comercio de DESPENSA Y FIAMBRERÍA – MOTORES 4 TOTAL 2 HP-, sito en la calle Camino. Gral. Belgrano N° 965, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los Departamentos de Tributos Comerciales y Tributos sobre Bienes; y archívese.

DR. DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE



NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



Lanús, 21 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.437.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la tramitación electrónica N° EYFCL-000065-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de *“Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”*;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, mediante el Decreto N° 1.132/22, se delegan las atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto Ley N° 6.769/58, a partir del día 01 de abril del año 2022, en el funcionario a cargo de la Secretaría de Comunicación Social de la Municipalidad, con los alcances y restricciones impuestas por el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y conforme a las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que, atento a ello se suscribe el Contrato de Obra con el Sr. MIRALDI, Roberto Ulises, DNI N° 92.263.258;

Que, el Contrato de Obra mencionado tiene por objeto realizar las tareas de Copywriter para la Secretaría de Comunicación Social, desde el 01 de abril al 30 de septiembre del año 2022;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que, la erogación correspondiente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 17 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a abonar al Sr. MIRALDI, Roberto Ulises, DNI N° 92.263.258, la suma total de \$330.000 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL), pagadera en 6 (SEIS) cuotas iguales y consecutivas de \$ 55.000 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL), correspondiente a los meses de abril a septiembre del año 2022, en virtud del Contrato de Locación de obra suscripto.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago, a favor de la persona mencionada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 17- Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 21/04/2022 11:27:47hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAROLLA Pablo
Fecha: 21/04/2022 13:51:49hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 02/05/2022 16:47:15hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 03/05/2022 14:38:42hs



Lanús, 21 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.438.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la tramitación electrónica N° EYFCL-000064-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 14°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de *“Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”*;

Que, el artículo 148° de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, mediante el Decreto N° 1.132/22, se delegan las atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto Ley N° 6.769/58, a partir del día 01 de abril del año 2022, en el funcionario a cargo de la Secretaría de Comunicación Social de la Municipalidad, con los alcances y restricciones impuestas por el artículo 181° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y conforme a las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que, atento a ello se suscribe el Contrato de Obra con la Sra. LOGATTO, Stella Maris, DNI N° 17.172.026;

Que, el Contrato de Obra mencionado tiene por objeto realizar las tareas de creación de contenido audiovisual y de edición de textos y efectos profesionales con celular (Filmmarker) para la Secretaría de Comunicación Social, desde el 01 de abril al 30 de septiembre del año 2022;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que, la erogación correspondiente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 17 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a abonar a la Sra. LOGATTO, Stella Maris, DNI N° 17.172.026, la suma total de \$330.000 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL), pagadera en 6 (SEIS) cuotas iguales y consecutivas de \$ 55.000 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL), correspondiente a los meses de abril a septiembre del año 2022, en virtud del Contrato de Locación de obra suscripto.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago, a favor de la persona mencionada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 17- Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 21/04/2022 11:30:49hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAROLLA Pablo
Fecha: 21/04/2022 13:48:13hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 02/05/2022 16:47:13hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 03/05/2022 14:54:10hs



Lanús, 21 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.439.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la tramitación electrónica N° EYFCL-000063-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 14°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de *“Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”*;

Que, el artículo 148° de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, mediante el Decreto N° 1.132/22, se delegan las atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto Ley N° 6.769/58, a partir del día 01 de abril del año 2022, en el funcionario a cargo de la Secretaría de Comunicación Social de la Municipalidad, con los alcances y restricciones impuestas por el artículo 181° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y conforme a las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que, atento a ello se suscribe el Contrato de Obra con la Sra. RIOS, Gabriela, DNI N° 23.288.795;

Que, el Contrato de Obra mencionado tiene por objeto realizar las tareas de Copywriter para la Secretaría de Comunicación Social, desde el 01 de abril al 30 de septiembre del año 2022;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que, la erogación correspondiente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 -Subjurisdicción 17 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a abonar a la Sra. RIOS, Gabriela, DNI N° 23.288.795 la suma total de \$330.000 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL), pagadera en SEIS (6) cuotas iguales y consecutivas de \$ 55.000 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL), correspondiente a los meses de abril a septiembre del año 2022, en virtud del Contrato de Locación de obra suscripto.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago, a favor de la persona mencionada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 17- Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 21/04/2022 11:34:13hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAROLLA Pablo
Fecha: 21/04/2022 13:47:27hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 02/05/2022 16:47:11hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 03/05/2022 14:54:30hs

Lanús, 21 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.440.

VISTO

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; los DECNU N° 260/2020 de fecha 12 de marzo y N° 297/2020 de fecha 19 de marzo, y sus modificatorios; el DECNU N° 867/2021; El Decreto Ley N°6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades; la Ordenanza Municipal N° 13.021, promulgada por el Decreto N° 852 de fecha 18 de marzo del año 2020; el Decreto N° 789 de fecha 16 de marzo del año 2020; el decreto 3851/2018; el expediente N° 92.538-S-2021; el expediente N° EYFDEC- 000046-2022; y

CONSIDERANDO

Que por la Ordenanza Municipal N° 13.021, sancionada en fecha 18 de marzo del año 2020 y promulgada por el Departamento Ejecutivo en la misma fecha mediante el Decreto N° 852, se ha declarado la emergencia Administrativa, Sanitaria y Económica Financiera en el ámbito de nuestro Municipio;

Que, resulta necesario fortalecer mecanismos de salud pública, readecuando dispositivos sanitarios;

Que, en este contexto, la Secretaría de Salud, ha resuelto contratar los servicios de los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente y cuyos contratos suscriptos con el Municipio de Lanús, a través de la Secretaria de Salud se encuentra en el expediente N° EYFDEC-000046-2022, para que presten servicios durante la Contingencia COVID-19 dependiendo de la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud por las sumas, funciones y períodos indicados en el Anexo I del presente;

Que, estos montos serán abonados con los fondos de la jurisdicción 1.1.1.01.06.000 Categoría Programática 01, Fuente de financiamiento 1.1.0, Partida 3.9.9.;

Por ello, en uso de sus atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Convalidase los Contratos de Locación de Obra que se encuentran agregados en el expediente del visto, suscripto entre el Secretario de Salud y los agentes cuyos datos se encuentran en el anexo I que forma parte del presente.

Artículo 2°: Abóñese a los agentes detallados en el Anexo I constitutivo del presente, las sumas que correspondan mensualmente contra presentación de las correspondientes facturas conformada por la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar a favor de los agentes involucrados, pagos mensuales conforme lo establecido en el artículo 2° en orden a valores estipulados en el Anexo I, con cargo a la jurisdicción 1.1.1.01.06.000 Categoría Programática 01, Fuente de financiamiento 1.1.0, Partida 3.9.9.

Artículo 4°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y por el Señor Secretario de Salud.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúe en consecuencia la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ANEXO I

Operatividad						
APELLIDO	NOMBRE	D.N.I	INICIO	FINALIZACION	MONTO	FUNCION
CHERUBINI	AXEL DAMIAN	40.857.684	01/04/2022	30/06/2022	\$30,000	Tareas administrativas de registro y sistematización de prestaciones sanitarias
DENTONE	MARIA ELENA DEL PILAR	28.843.836	01/04/2022	30/06/2022	\$30,000	Portero
BENVENUTO	SILVIA EDITH	21.764.682	01/03/2022	30/06/2022	\$60,000	Sistematización, georreferencia y actualización de pacientes bajo Programas
HERRERA	CESAR GERMAN	36.045.377	01/04/2022	30/06/2022	\$30,000	Portero
YINI	NICOLAS ANDRES	43.172.259	01/04/2022	30/06/2022	\$30,000	Portero
FERREYRA	LUIS ENRIQUE	33.813.471	01/04/2022	30/06/2022	\$30,000	Portero
SCIGLIANO	JORGE ROBERTO	32.181.524	01/04/2022	30/06/2022	\$30,000	Portero

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 21/04/2022 11:41:35hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SIELI Gustavo Ariel
Fecha: 21/04/2022 14:51:32hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 27/04/2022 16:15:57hs

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 28/04/2022 10:10:19hs

NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Lanús, 21 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.441.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del día 16 de mayo al 30 de junio del año 2022, inclusive, a la agente Marilu JARA, D.N.I. N° 43.310.861-, C.U.I.L. N° 27-43310861-8-, nacida el día 13 de octubre del año 1997, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Juncal N° 2.881, Lanús Este, Código Postal N° 1.824, con Legajo N° 30.047/4, en un cargo Categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 36, conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 21/04/2022 11:54:33hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/04/2022 14:00:13hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:09:37hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 13:58:42hs

Lanús, 21 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.442.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del día 11 de abril al 30 de junio del año 2022, inclusive, a la agente Melisa Ayelen GUTIERREZ, D.N.I. N° 39.373.180-, C.U.I.L. N° 27-39373180-5-, nacida el día 29 de octubre del año 1995, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Boqueron N° 1.824, Valentín Alsina, Código Postal N° 1.822, con Legajo N° 30.044/7, en un cargo Categoría 292, con funciones de Docente, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 727, Centro Educativo N° 7, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 21/04/2022 11:56:03hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/04/2022 13:59:42hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:09:34hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 13:58:40hs

Lanús, 21 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.443.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado la designación de la agente Gabriela Margarita VELAZQUEZ, Legajo N° 25.776/5, como Directora General de la Delegación Suroeste;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 01 de marzo del año 2022, a la agente Gabriela Margarita VELAZQUEZ, Legajo N° 25.776/5, en un cargo categoría 232, Directora General de la Delegación Suroeste, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, Oficina 3080, Delegación Suroeste, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01; con reserva de su cargo presupuestario categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, de la misma Oficina, Jurisdicción y Categoría Programática.

Artículo 2°: Incorpórese a partir del día 01 de marzo del año 2022, a la agente Gabriela Margarita VELAZQUEZ, Legajo N° 25.776/5, el pago de la Bonificación por Función, con un porcentaje del SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%) del sueldo básico de la categoría 232, como consecuencia del cargo de Directora General de la Delegación Suroeste de la **Secretaría Jefatura de Gabinete**, en el que se encuentra designada.

Artículo 3°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 21/04/2022 11:58:34hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/04/2022 13:56:16hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:08:43hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 14:05:15hs

Lanús, 21 de abril 2022.

DECRETO N° 1.444.

VISTO

El expediente N° D-88.173-18; la ordenanza N° 12613/18; el decreto de promulgación N° 3288/18; el decreto N° 3353/18; el decreto N° 4186/18; el decreto N° 881/22; el decreto N° 1189/22; el expediente N° EYFDEC-000078-2022; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 3.353 de fecha 11 de septiembre del año 2018, se estableció el porcentaje de bonificación que corresponde a cada trabajador, en el marco de la Red Pública de Salud - Red AMBA;

Que, a su vez, por Decreto N° 4.186 de fecha 16 de noviembre del año 2018, se dispuso la bonificación retributiva no bonificable denominada APS Nivelación Salarial para los agentes que amplían su carga horaria;

Que, resulta necesario incorporar a los agentes detallados en el Anexo I del presente con los porcentajes allí establecidos, en concordancia con el desarrollo de la Red AMBA;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Establézcase para cada agente detallado en el Anexo I del presente, que a la fecha se encuentre revistando en planta permanente o planta de mensualizado de la Secretaría de Salud en el marco de la Red AMBA, y en proporción a las horas efectivamente trabajadas, la bonificación retributiva no bonificable denominada Red AMBA, en el porcentaje del sueldo conformado de cada categoría de revista, a partir del 01 de abril del año 2022, según detalle indicado en el Anexo I que forma parte del presente.

Artículo 2°: Establézcase a partir del 01 de abril del año 2022 y para el caso de los agentes que amplían la carga horaria, la bonificación retributiva no bonificable denominada APS Nivelación Salarial en el porcentaje del sueldo conformado de cada categoría de revista que permita la equiparación a la escala salarial enunciada en el artículo 1° del decreto N° 3353.

Artículo 3°: Considerase a partir del 01 de abril del año 2022 la bonificación Red AMBA establecida en el artículo 3° del Decreto N° 3353/18 y la bonificación APS establecida en el artículo 1° del decreto N° 4186/18 de acuerdo a los porcentajes del sueldo conformado de cada categoría de revista según se detalla en el Anexos I del presente decreto, dejando sin efecto los porcentajes establecidos oportunamente para cada agente.

Artículo 4°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Salud y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúe en consecuencia la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ANEXO I

Legajo	Apellido y Nombre	Bonificación Red Amba	Bonificación APS Nivelación Salarial
283959	DIODATI GRACIEAL BEATRÍZ	73%	17%
276377	TROPPIANO MARÍA FERMANDA	35%	
243647	GIMENEZ DORA ANDREA	54%	
141530	MOLAS PATRICIA ZULEMA	25%	



Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 21/04/2022 12:45:00hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SIELI Gustavo Ariel
Fecha: 21/04/2022 14:53:39hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 27/04/2022 16:15:59hs

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 28/04/2022 10:11:02hs

NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús



Lanús, 21 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.445.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus normas modificatorias; y

CONSIDERANDO

Lo establecido por el artículo 193º, inciso 2º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Habilitase el Registro Especial de Mayores Contribuyentes en el Departamento Tributos Comerciales de la Municipalidad de Lanús, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 3859/63, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Todos los Contribuyentes de esta Comuna que se encuentren dentro de las condiciones establecidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, podrán inscribirse en el Registro Especial habilitado por el Artículo anterior, desde el 01 hasta el 15 de Mayo del año 2022.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, por la Secretaria de Comunicación Social dése amplia Difusión; tome conocimiento la Secretaria de Economía y Finanzas; por la Secretaria de Gobierno remítase copia al Honorable Concejo Deliberante; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III - Avellaneda; cumplido, remítase al Departamento Tributos Comerciales; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 21/04/2022 12:53:30hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 22/04/2022 12:58:36hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 14:08:07hs

Lanús, 21 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.446.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus modificatorias; la Ordenanza General N° 267/80; la Ordenanza N° 10.520/08; el expediente N° HC FAC-000011-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en su artículo 107 del Capítulo IV, establece que la administración general y la ejecución de las Ordenanzas, corresponden exclusivamente al Departamento Ejecutivo;

Que, el inc. 17 del Art. 108, de la misma norma, en relación a las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, establece que podrá ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo que le impongan las Leyes de la Provincia;

Que, del expediente N° HC FAC-000011-2022, surge que se ha presentado la Sra. DIEGUEZ, Micaela Belén, DNI N° 37.207.024, solicitando la HABILITACION de un comercio de CASA DE TÉ MENOR A 80 METROS, sito en la calle JUAN PIÑEIRO N° 342, de este Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo determinado en el Certificado Catastral de fecha 16-03-2022;

Que, según el informe producido por el inspector actuante, de fecha 31-03-22, se desprende que cumplimenta lo dispuesto en los artículos 3° y 8° Inciso "b", de la Ordenanza N° 10.520/08 y que el rubro a explotar se encuadra bajo CAFÉ-BAR, CASA DE TÉ, PEQUEÑAS PARRILLAS;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Determinar FACTIBLE, la localización peticionada por medio del expediente N° HC FAC-000011-2022, por la Sra. DIEGUEZ, Micaela Belén, para instalar un comercio de **CAFÉ-BAR, CASA DE TÉ, PEQUEÑAS PARRILLAS**, en un local ubicado en la calle Juan Piñeiro N° 342, de este Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8°, inciso "b", de la Ordenanza 10.520/08, encuadrándose el rubro que se pretende explotar en el artículo 3°, de la misma normativa.

Artículo 2°: El ramo mencionado en la presente FACTIBILIDAD, deberá encuadrarse y cumplimentar las disposiciones que rigen en el rubro de **CAFÉ-BAR, CASA DE TÉ, PEQUEÑAS PARRILLAS**. En el supuesto que la actividad aludida en la presente no cumplimentó con los términos de los artículos 3° y 8° inciso “b”, y concordantes de la Ordenanza N° 10.520/08 y demás disposiciones vigentes, el Departamento Ejecutivo podrá disponer la caducidad del permiso de Habilitación y la inmediata Clausura del local cuando la gravedad de las infracciones lo ameriten.

Artículo 3°: Intímese a la Sra. DIEGUEZ, Micaela Belén, DNI N° 37.207.024, a realizar la HABILITACIÓN respectiva por el trámite administrativo de práctica, con los recaudos correspondientes para tal fin, en un plazo de sesenta (60) días. El presente no da derecho a iniciar la explotación del comercio.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Control Comunal, notifíquese al causante lo dispuesto en los Artículos 1°, 2° y 3° de la presente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones; publíquese en el Boletín Oficial; actúe en consecuencia la Dirección General de Control Comunal a fin de impulsar el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 21/04/2022 17:32:07hs

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ.
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 25/04/2022 11:51:47hs

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 14:12:12hs

Lanús, 21 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.447.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente N° 922.162-C-2018, el expediente N° HC-000036-2018; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en el Capítulo IV, artículo 107, establece que: “La administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo.”; asimismo el artículo 108, establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (Incorporado por Ley 14.180), al prescribir que debe “ ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia.”;

Que, del expediente N° 922.162-C-2018 surge que se ha presentado la Sra. CEBALLOS, Maria Del Carmen, DNI N° 21.588.277, solicitando la HABILITACIÓN de un comercio de DESPENSA Y FIAMBRERIA, sito en la calle Héctor Guidi N° 1518, de este Partido de Lanús;

Que, según el informe producido por el inspector actuante, se desprende que se cumplimenta lo dispuesto en materia de seguridad e higiene y constata la existencia de 5 MOTORES TOTAL 1 ¼ HP en las instalaciones;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Concédase el permiso solicitado para la HABILITACIÓN, con sus respectivos motores, peticionada por medio del expediente N° 922.162-C-2018, por la Sra. CEBALLOS, Maria Del Carmen, para instalar un comercio de DESPENSA Y FIAMBRERIA – 5 MOTORES TOTAL 1 1/4 HP - sito en la calle Héctor Guidi N° 1518, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los Departamentos de Tributos Comerciales y Tributos Sobre Bienes; y archívese.



Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 21/04/2022 17:34:35hs

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ.
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 10/05/2022 15:03:38hs

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 11/05/2022 14:15:42hs

Lanús, 21 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.448.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente N° 926.102-C-2018; el expediente N° HC-000094-2018; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en el Capítulo IV, artículo 107, establece que: “La administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo.”; asimismo el artículo 108, establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (Incorporado por Ley 14.180), al prescribir que debe “ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia.”;

Que, del expediente N° 926.102-C-2018 surge que se ha presentado el Sr. Coronel Omar Alberto, DNI N° 31.096.035, solicitando la HABILITACIÓN de un comercio de Carnicería, sito en la calle Av. Eva Perón N° 4464, de este Partido de Lanús;

Que, según el informe producido por el inspector actuante, se desprende que se cumplimenta lo dispuesto en materia de seguridad e higiene y constata la existencia de 6 MOTORES TOTAL 3 1/2 HP en las instalaciones;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Concédase el permiso solicitado para la HABILITACIÓN, con sus respectivos motores, peticionada por medio del expediente N°926.102-C-2018, por el Sr. CORONEL Omar Alberto, para instalar un comercio de Carnicería, MOTORES 6 TOTAL 3 1/2 HP-, sito en la calle Av. Eva Perón N°4464, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Jefatura de Gabinete.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los Departamentos de Tributos Comerciales y de Tributos sobre Bienes; y archívese.



Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 21/04/2022 17:36:21hs

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 12/05/2022 11:50:50hs

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 12/05/2022 14:05:58hs

Lanús, 21 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.449.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Salud;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 01 de abril al 30 de junio del año 2022, inclusive, a la agente Miriam Edith GUASTELLA, DNI N° 27.147.902, - C.U.I.L. N° 27-27147902-1 -, nacida el día 07 de marzo del año 1979, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Coronel Lugones N° 322, Remedios de Escalada, Código Postal N°1826, con Legajo N° 29.865/6, en un cargo categoría 350, con funciones de Psicóloga, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 52, Oficina 637, Dirección de Salud Mental, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 21/04/2022 17:38:57hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 22/04/2022 14:48:35hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:08:27hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 14:04:59hs

Lanús, 21 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.450.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, ha solicitado la designación del agente Gustavo Juan KLAPITH, Legajo N° 16.467/4, como Director de Abordaje Territorial;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 01 de febrero del año 2022, al agente Gustavo Juan KLAPITH, Legajo N° 16.467/4, en un cargo Categoría 230, Director de Abordaje Territorial, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, Oficina 1804, Dirección de Abordaje y Economía Social, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Social**, Categoría Programática 01; con reserva de su cargo presupuestario Categoría 16, con funciones de Administrativo Oficial, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, Oficina 708, Dirección de Instituciones, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 21/04/2022 17:41:42hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 22/04/2022 14:46:55hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:08:38hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 14:05:08hs

Lanús, 21 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.451.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría Jefatura de Gabinete;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso a las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 01 de mayo al 30 de junio de 2022, inclusive, al señor Alejandro Ramón GAMARRA, D.N.I. N° 16.426.017, quien ya perteneciera al personal de esta Comuna con Legajo N° 23.304/2, en un cargo categoría 287, con funciones Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.22.000, **Secretaría de Coordinación Gubernamental**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 2201; de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 21/04/2022 17:44:40hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 22/04/2022 14:48:06hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:08:45hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 14:02:34hs

Lanús, 21 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.452.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, ha solicitado la designación del agente Roberto Horacio LOPEZ, Legajo N° 26.091/2;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir del día 01 de abril del año 2022, la designación del agente Roberto Horacio LOPEZ, Legajo N° 26.091/2, en un cargo Categoría 232, Director General de Sistema de Atención Médica de Emergencia Lanús, Personal Jerárquico, Oficina 6005, que fuera dispuesta mediante Decreto N° 2.256 del año 2021.

Artículo 2°: Designase a partir del día 01 de abril del año 2022, al agente Roberto Horacio LOPEZ, Legajo N° 26.091/2, en un cargo Categoría 242, Subsecretario de Sistema de Atención Médica de Emergencia SAME Lanús, Agrupamiento 1, Personal Superior, Oficina 6007, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 48.

Artículo 3°: Incorpórase a partir del día 01 de abril del año 2022, al agente Roberto Horacio LOPEZ, Legajo N° 26.091/2, el pago de la Bonificación por Función, con un porcentaje del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del sueldo básico de la categoría 242, como consecuencia del cargo de Subsecretario de Sistema de Atención Médica de Emergencia SAME Lanús, de la **Secretaría de Salud**, en el que se encuentra designado.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 21/04/2022 17:47:56hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 22/04/2022 14:46:34hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:08:53hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 14:02:40hs

Lanús, 21 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.453.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del día 01 de mayo al 30 de junio del año 2022, inclusive, al agente Nazareno Fabricio FIGOLI, D.N.I. N° 35.341.661, - C.U.I.L. N° 20-35341661-9-, nacido el día 24 de agosto del año 1990, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Chascomús N° 2.021, Monte Chingolo, Código Postal N° 1.824, con Legajo N° 30.046/5, en un cargo Categoría 310, con funciones de Guardián, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 315, Dirección de Seguridad Interna, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 21/04/2022 17:50:13hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 22/04/2022 14:40:36hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:09:09hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 14:00:27hs

Lanús, 21 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.454.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del día 01 de mayo al 30 de junio del año 2022, inclusive, al agente Matías Román LOPEZ, D.N.I. N° 35.759.180, - C.U.I.L. N° 20-35759180-6-, nacido el día 04 de enero del año 1990, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 1.702, Lanús Oeste, Código Postal N° 1.824, con Legajo N° 30.040/1, en un cargo Categoría 310, con funciones de Guardián, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 315, Dirección de Seguridad Interna, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 21/04/2022 17:51:17hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 22/04/2022 14:41:37hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:09:13hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 14:00:31hs

Lanús, 21 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.455.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del día 01 de mayo al 30 de junio del año 2022, inclusive, al agente Tomas Ariel Rodrigo BELMONTE, D.N.I. N° 43.100.354, - C.U.I.L. N° 20-43100354-7-, nacido el día 07 de enero del año 2001, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Martinto N° 1.067, Lanús Este, Código Postal N° 1.825, con Legajo N° 28.551/5, en un cargo Categoría 284, con funciones de Pintor de Señales Viales, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 2061, División Señalamiento Vial, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42, conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 21/04/2022 17:52:20hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 22/04/2022 14:44:59hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:09:16hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 14:00:33hs

Lanús, 21 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.456.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Economía y Finanzas y la Secretaría Jefatura de Gabinete, han solicitado el traslado de prestación de servicios de la agente Marcela Inés DI MENZA, Legajo N° 13.483/3;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a partir del día 01 de abril del año 2022, el traslado de prestación de servicios de la agente Marcela Inés DI MENZA, Legajo N° 13.483/3, a la Oficina 801, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 01, con funciones de Operadora de Pantalla Terminal de Cómputos, Categoría 18, Agrupamiento 4, Personal Técnico Especializado.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 21/04/2022 17:54:18hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 22/04/2022 14:47:12hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:09:22hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 14:00:38hs

Lanús, 21 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.457.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del día 16 de mayo al 30 de junio del año 2022, inclusive, al agente Brian Denis BANEGAS, D.N.I. N° 38.050.340, -C.U.I.L. N° 23-38050340-9 -, nacido el día 02 de enero del año 1994, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Balbín N° 733, Lanús Oeste, Código Postal N° 1822, con Legajo N° 30.048/3, en un cargo Categoría 289, con funciones de Ayudante de Oficio, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 5006, Dirección de Obras y Mantenimiento de Redes Urbanas, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 01, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 21/04/2022 17:55:45hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 22/04/2022 14:42:32hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:09:25hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 14:00:41hs

Lanús, 21 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.458.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado la recategorización del agente Santiago Ramón MENCIA IBARROLA, Legajo N° 27.140/6, el cual reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en la categoría solicitada;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Recategorízase a partir del día 01 de abril al 30 de junio del año 2022, inclusive, al agente Santiago Ramón MENCIA IBARROLA, Legajo N° 27.140/6, de un cargo categoría 310 a un cargo categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9 de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 23, Oficina 3018, Dirección General ICAM; de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 21/04/2022 18:01:29hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 22/04/2022 14:43:03hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:09:48hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 13:57:24hs

Lanús, 21 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.459.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría Jefatura de Gabinete;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso a las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del día 01 de mayo de 2022, a la señora Analía Rosaura JARA, D.N.I. N° 27.949.214, C.U.I.L. N° 27-27949214-0-, nacida el día 21 de enero de 1980, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle León XIII 746, Florencio Varela, Código Postal 1.888, con Legajo N° 30.066/9, en un cargo categoría 226, con funciones Asesora, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Oficina 801; de conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 21/04/2022 18:03:59hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 22/04/2022 14:45:23hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:10:08hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 13:56:10hs

Lanús, 21 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.460.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley N° 6.769/58, el Decreto Ley N° 9.650/80, Régimen Previsional, del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, asiste al trabajador el derecho a renunciar - artículo 14°, del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18-, en el cual también se expresa la obligación de éste Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma - inciso D) del mencionado Convenio;

Que, el agente Miguel Alfonso BORELLO, Legajo N° 9.553/4, ha cursado la nota de renuncia a fin de acogerse a los fines jubilatorios por edad avanzada;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase a partir del día 02 de mayo del año 2022, la renuncia presentada por el agente Miguel Alfonso BORELLO, Legajo N° 9.553/4, D.N.I. N° 12.941.003, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, al cargo Categoría 23, con funciones de Chofer, Agrupamiento 7, Personal Servicio y Maestranza, Oficina 710, Dirección General de Asistencia Crítica, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Social**, Categoría Programática 37, registrando una antigüedad de diecisiete (17) años, seis (6) meses y veintisiete (27) días en esta Administración Municipal, y trece (13) años, un (1) mes y diecisiete (17) días reconocidos por ANSES mediante Expediente 024-20-12941003-6-441-000001.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2021 y ocho (8) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 21/04/2022 18:07:51hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 22/04/2022 14:39:45hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:10:35hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 13:51:31hs

Lanús, 21 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.461.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha informado la recepción del telegrama de renuncia del agente Alejandro Adrián GUIDO, Legajo N° 28.582/5;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase a partir del día 01 de abril del año 2022, la renuncia del agente Alejandro Adrián GUIDO, Legajo N° 28.582/5, D.N.I. N° 33.295.740, al cargo categoría 310, con funciones de Guardián, Agrupamiento 9, Personal Temporal Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Oficina 315, Dirección de Seguridad Interna; registrando una antigüedad de dos (2) años y siete (7) meses en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad tres (3) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 21/04/2022 18:08:47hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 22/04/2022 14:38:50hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:10:37hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 13:51:33hs

Lanús, 21 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.462.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha informado la recepción del telegrama de renuncia del agente Rodrigo Adrián RICOY, Legajo N° 27.921/1;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase a partir del día 04 de abril del año 2022, la renuncia del agente Rodrigo Adrián RICOY, Legajo N° 27.921/1, D.N.I. N° 23.626.465, al cargo categoría 297, con funciones de Chofer de Protección Ciudadana, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Oficina 1520, Dirección de Protección Ciudadana; registrando una antigüedad de tres (3) años , dos (2) meses y trece (13) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad cuatro (4) días hábiles correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual del año 2020, diez (10) días hábiles correspondiente la licencia anual del año 2021 y tres (3) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 21/04/2022 18:10:42hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 22/04/2022 14:36:41hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:10:38hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 13:51:35hs

Lanús, 21 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.463.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, ha informado la recepción de la nota de renuncia de la agente Cecilia Beatriz SCARDAMAGLIA FERRER, Legajo N° 21.835/1;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase a partir del día 22 de marzo del año 2022, la renuncia de la agente Cecilia Beatriz SCARDAMAGLIA FERRER, Legajo N° 21.835/1, D.N.I. N° 31.656.929, al cargo categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 36, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social; registrando una antigüedad de catorce (14) años , nueve (9) meses y veintiún (21) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad cinco (5) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 21/04/2022 18:11:52hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 22/04/2022 14:37:00hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:10:42hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 13:49:15hs

Lanús, 21 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.464.

VISTO

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo -; y

CONSIDERANDO

Que, a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo” en los términos de la Legislación vigente;

Que, como consecuencia de razones de servicio dispuestas por la superioridad, se hace necesario efectuar modificaciones al plantel de agentes autorizados a percibir dicha modalidad;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Modifícase a partir del día 01 de abril del año 2022, para los agentes que se detallan a continuación, quiénes prestan servicios en la órbita de la **Secretaría de Coordinación Gubernamental**, el pago en el que cada caso se indica, para la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo”, cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	MONTO
26.414/3	NUÑEZ MIRTA GRACIELA	16	\$ 4.500
27.301/7	TREZZA SEPPIA MATIAS NICOLAS	20	\$ 4.500

Artículo 2°: Déjase sin efecto a partir del día 01 de marzo del año 2022, la inclusión en la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo”, de las agentes Antonia Graciela BELMONTE, Legajo N° 27.332/7 y Ana María PIERANGELI, Legajo N° 28.298/1.

Artículo 3°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 21/04/2022 18:21:49hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 22/04/2022 14:48:56hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:03:24hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 13:45:11hs

Lanús, 21 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.465.

VISTO

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo -; y

CONSIDERANDO

Que, a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo” en los términos de la Legislación vigente;

Que, como consecuencia de razones de servicio dispuestas por la superioridad, se hace necesario efectuar modificaciones al plantel de agentes autorizados a percibir dicha modalidad;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Modifícase a partir del día 01 de mayo del año 2022, para la agente Karina Noemí BAFFIGI, Legajo N° 24.534/6, quién presta servicios en el área de **Secretaría Jefatura de Gabinete**, el pago de un monto de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) para la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo”, cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 21/04/2022 18:23:35hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 22/04/2022 14:50:21hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:03:26hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 13:44:55hs

Lanús, 21 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.466.

VISTO

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo; y

CONSIDERANDO

Que, a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo” en los términos de la Legislación vigente;

Que, como consecuencia de razones de servicio dispuestas por la superioridad, se hace necesario efectuar modificaciones en el valor del monto por hora para los agentes autorizados a percibir dicha modalidad en el Decreto N° 2.960/2021;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Modifícase a partir del día 01 de mayo del año 2022, para los agentes con un cargo categoría 297, que prestan servicios en la Dirección de Seguridad Ciudadana; el pago de la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo por Horas”, cuya rendición y control será a mes vencido y estará a cargo de la Subsecretaría de Seguridad, dependiente de la **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**.

Artículo 2°: Fíjese el valor unitario por hora en la suma de \$ 305 (PESOS TRECIENTOS CINCO). Los pagos aquí dispuestos serán el resultado de la suma de aquellas horas de servicio realizadas por cada agente - fuera de su horario habitual -, rendida y certificada mensualmente.

Artículo 3°: Los agentes alcanzados por el presente Decreto serán determinados de acuerdo a la certificación mensual que elaborará la **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**.

Artículo 4°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 21/04/2022 18:26:18hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 22/04/2022 14:50:04hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:03:28hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 13:24:05hs

VISTO

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo; y

CONSIDERANDO

Que, a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo” en los términos de la Legislación vigente.;

Que, como consecuencia de razones de servicio dispuestas por la superioridad, se hace necesario efectuar modificaciones al plantel de agentes autorizados a percibir dicha modalidad;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Establécese a partir del día 01 de mayo del año 2022, para el agente Dante Eduardo SAYAGO MARTINEZ, Legajo N° 20.561/8, quién presta servicios en la Secretaría de Salud, el pago de un monto de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) para la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo”, cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 21/04/2022 18:27:34hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 22/04/2022 14:50:54hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:03:43hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 13:21:58hs

Lanús, 21 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.468.

VISTO

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo -; y

CONSIDERANDO

Que, a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo” en los términos de la Legislación vigente;

Que, como consecuencia de razones de servicio dispuestas por la superioridad, se hace necesario efectuar modificaciones al plantel de agentes autorizados a percibir dicha modalidad;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Establécese a partir del día 01 de mayo del año 2022, para los agentes Cristian Javier VELTRI, Legajo N° 29.203/6 y Antonio COZZA, Legajo N° 15.911/7, quienes prestan servicios en la **Secretaría Jefatura de Gabinete**, el pago de un monto de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) para la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo”, cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 21/04/2022 18:28:53hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 22/04/2022 14:50:38hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:02:58hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 13:21:22hs

Lanús, 22 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.469.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Comunicación Social, ha recepcionado el telegrama de renuncia de la agente Brenda Daiana BARRERA, Legajo N° 29.227/6;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptese la renuncia a partir del día 13 de abril del año 2022, a la agente Brenda Daiana BARRERA, Legajo N° 29.227/6, D.N.I. N° 42.367.623, al cargo Categoría 310, con Funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 106, Dirección General de Prensa, de la Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, **Secretaría de Comunicación Social**, Categoría Programática 01, registrando una antigüedad de un (1) año, tres (3) meses y once (11) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2021 y tres (3) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 22/04/2022 10:07:39hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 22/04/2022 14:39:28hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:10:55hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 13:46:33hs

Lanús, 22 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.470.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley N° 6.769/58, el Decreto Ley N° 9.650/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, asiste al trabajador el derecho a renunciar - artículo 14°, del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18-, en el cual también se expresa la obligación de éste Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma - inciso D) del mencionado Convenio;

Que, el agente Víctor Hugo GAROFALO, Legajo N° 16.381/9, ha cursado la nota de renuncia a fin de acogerse a los fines jubilatorios;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase a partir del día 01 de julio del año 2022, la renuncia presentada por el agente Víctor Hugo GAROFALO, Legajo N° 16.381/9, D.N.I. N° 11.897.904, al cargo Categoría 34, Jefe de Sección, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, Oficina 301, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaría de Gobierno**, Categoría Programática 01, registrando una antigüedad de veintisiete (24) años en esta Administración Municipal y dieciséis (16) años reconocidos por ANSES mediante Expediente 024-24-11897904-0-441-000001.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2019, veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2020, veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual

del año 2021 y doce (12) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 22/04/2022 10:15:06hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 22/04/2022 14:42:47hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 13:46:36hs

Lanús, 22 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.471.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría Jefatura de Gabinete, han solicitado la designación del agente Carlos Javier LOPEZ, Legajo N° 15.721/4, como Director de Gestión;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjese sin efecto a partir del día 01 de mayo del año 2022, la designación del agente Carlos Javier LOPEZ, Legajo N° 15.721/4, en carácter de Coordinador, categoría 226, Personal Jerárquico, que fuera dispuesta oportunamente.

Artículo 2°: Desígnase a partir del día 01 de mayo del año 2022, al agente Carlos Javier LOPEZ, Legajo N° 15.721/4, como Director de Gestión, categoría 30, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Oficina 2933; con reserva de su cargo presupuestario categoría 24, con funciones de Mantenimiento, Personal Obrero, de la misma 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 36, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social, Agrupamiento 6.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 22/04/2022 10:18:45hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 22/04/2022 14:45:40hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:10:58hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 13:46:35hs

Lanús, 22 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.472.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, ha recepcionado la nota de renuncia de la agente Leticia Pamela NEDUCHAL HOCKALUK, Legajo N° 28.139/3;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptese la renuncia a partir del día 04 de abril del año 2022, a la agente Leticia Pamela NEDUCHAL HOCKALUK, Legajo N° 28.139/3, D.N.I. N° 29.801.465, al cargo Categoría 292, con funciones de Maestra de Sección, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 730, Centro Educativo N°10, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, registrando una antigüedad de tres (3) años, un (1) mes y nueve (9) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de dos (2) días hábiles correspondientes al resto de la licencia anual del año 2021 y tres (3) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 22/04/2022 10:22:38hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 22/04/2022 14:37:38hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:10:53hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 13:46:31hs

Lanús, 22 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.473.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley N° 6.769/58, el Decreto Ley N° 9.650/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la agente Alejandra PORTILLO VILLALBA, Legajo N° 15.658/3, ha cursado la nota de renuncia a fin de acogerse a los fines jubilatorios por edad avanzada;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase a partir del día 02 de mayo del año 2022, la renuncia presentada por la agente Alejandra PORTILLO VILLALBA, Legajo N° 15.658/3, D.N.I. N° 92.430.507, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, al cargo Categoría 24, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, Oficina 646, Dirección Unidad Sanitaria Monte Chingolo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, registrando una antigüedad de veintisiete (27) años y veintiséis (26) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de un (1) día hábil correspondiente al resto de la licencia anual del año 2020, veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2021 y ocho (8) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 22/04/2022 10:24:56hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 22/04/2022 14:38:29hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:10:51hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 13:49:20hs

Lanús, 22 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.474.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley N° 6.769/58, el Decreto Ley N° 9.650/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, asiste al trabajador el derecho a renunciar - artículo 14°, del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18-, en el cual también se expresa la obligación de éste Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma - inciso D) del mencionado Convenio;

Que, el agente Daniel Omar NIESCIEROWICZ, Legajo N° 15.354/2, ha cursado la nota de renuncia a fin de acogerse a los fines jubilatorios;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase a partir del día 02 de mayo del año 2022, la renuncia presentada por el agente Daniel Omar NIESCIEROWICZ, Legajo N° 15.354/2, D.N.I. N° 12.338.423, al cargo Categoría 24, con funciones de Chofer, Agrupamiento 7, Personal de Servicio y Maestranza, Oficina 630, Subdirección de Automotores, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, registrando una antigüedad de veintisiete (27) años y catorce (14) días en esta Administración Municipal y doce (12) años y tres (3) meses reconocidos por ANSES mediante Expediente 024-20-12338423-8-441-000001.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2021 y ocho (8) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 22/04/2022 10:33:58hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 22/04/2022 14:37:21hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:10:48hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 13:49:18hs

Lanús, 22 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.475.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha recepcionado el telegrama de renuncia de la agente Giuliana SODO, Legajo N° 28.875/0;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptese la renuncia a partir del día 11 de abril del año 2022, a la agente Giuliana SODO, Legajo N° 28.875/0, D.N.I. N° 38.880.763, al cargo Categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 1900, Subsecretaría de Desarrollo Producción, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 34, registrando una antigüedad de dos (2) años, tres (3) meses y diez (10) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de un (1) día hábil correspondiente al resto de la licencia anual del año 2021 y tres (3) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 22/04/2022 10:42:23hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 22/04/2022 14:37:56hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:10:46hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 13:20:15hs

Lanús, 22 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.476.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, ha recepcionado la nota de renuncia del agente Emanuel Matías VISSIO, Legajo N° 26.413/4;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptese la renuncia a partir del día 18 de marzo del año 2022, al agente Emanuel Matías VISSIO, Legajo N° 26.413/4, D.N.I. N° 40.916.703, al cargo Categoría 310, con funciones de Mantenimiento, Agrupamiento 9, Personal Temporal Mensualizado, Oficina 209, Dirección Mantenimiento de Espacios Verdes, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 74, registrando una antigüedad de cinco (5) años, un (1) mes y diecisiete (17) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2021 y cuatro (4) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 22/04/2022 10:44:25hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 22/04/2022 14:38:13hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:10:44hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 13:49:16hs



Lanús, 22 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.477.

VISTO

La Ordenanza General N° 267; la solicitud de reconstrucción del Expediente N° 919.184-17, presentada con fecha 22 de abril del año 2022 por la Subsecretaría de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO

Que, las mencionadas actuaciones, no han podido ser halladas pese a la exhaustiva búsqueda emprendida a tal efecto;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde considerar extraviadas las mismas;

Que, conforme lo establecido por la Ordenanza General N° 267 en su Artículo 131: *“comprobada la pérdida o extravío de un expediente, se ordenará su reconstrucción...”*;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Procédase a la reconstrucción del Expediente N° 919.184-17. A tal efecto, informe el Departamento de Mesa General de Entradas y Archivo sobre el trámite que ha seguido el expediente desde su iniciación a fin de requerir informes, vistas legales y toda resolución que hubiese recaído en el mismo; previamente, por la citada dependencia, cítese al interesado en las actuaciones mencionadas “ut supra”, a fin de que aporte copias de escritos y documentación que tuviera en su poder.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplíntese lo dispuesto en el Artículo 1°; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.22 16:28:55
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.04.25
10:08:30 -03'00'

Lanús, 25 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.478.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado la baja de la agente Estefanía Alejandra YTURRA, Legajo N° 29.152/7;

Por ello, en uso a las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Dese de baja a partir del día 30 de abril del año 2022, a la agente Estefanía Alejandra YTURRA, Legajo N° 29.152/7, D.N.I. N° 41.858.385, al cargo categoría 285, con funciones de Inspectora de Transito, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42, Oficina 1522, Dirección General de Fiscalización y Control de Tránsito; registrando una antigüedad de un (1) año, seis (6) meses y diez (10) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de dos (2) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2020; diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2021 y cinco (5) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 25/04/2022 08:07:53hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 25/04/2022 12:09:09hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 27/04/2022 16:18:30hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 28/04/2022 09:37:11hs

Lanús, 25 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.479.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, ha informado la recepción de la nota de renuncia de la agente Beatriz Susana CINCOTTA, Legajo N° 22.282/2, para obtener el beneficio jubilatorio por ANSES;

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase a partir del día 02 de mayo del año 2022, la renuncia de la agente Beatriz Susana CINCOTTA, Legajo N° 22.282/2, D.N.I. N° 10.387.865, al cargo categoría 18, con funciones de Administrativa Oficial, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Social**, Categoría Programática 37, Oficina 736, Coordinación de Género y Diversidad Sexual, registrando una antigüedad de catorce (14) años, tres (3) meses y un (1) día en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de veinte (20) días hábiles correspondientes la liquidación anual de la licencia del año 2020; veinte (20) días hábiles correspondientes la liquidación anual de la licencia del año 2021 y siete (7) días hábiles correspondientes la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

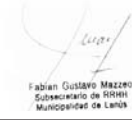
Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 25/04/2022 08:18:09hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 25/04/2022 12:09:30hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 02/05/2022 16:48:40hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 03/05/2022 14:30:13hs

Lanús, 25 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.480.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, ha informado la recepción de nota de renuncia de la doctora Vanesa Andrea GIORGIANI, Legajo N° 26.299/4;

Por ello, en uso a las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase a partir del día 05 de abril del año 2022, la renuncia de la doctora Vanesa Andrea GIORGIANI, Legajo N° 26.299/4, D.N.I. N° 26.405.456, al cargo categoría 123 (89), Médica de Guardia Asistente, Grado Asistente, veintiocho (28) horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 6003, Dirección de Emergencia; registrando una antigüedad de nueve (9) meses y veintinueve (29) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de siete (7) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 25/04/2022 08:18:41hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 25/04/2022 12:09:50hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 27/04/2022 16:18:32hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 28/04/2022 09:37:13hs

Lanús, 25 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.481.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado la baja de la agente Mara Ayelén PAEZ, Legajo N° 29.060/1;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Dese de baja a partir del día 30 de abril del año 2022, a la agente Mara Ayelén PAEZ, Legajo N° 29.060/1, D.N.I. N° 41.583.622, al cargo Categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 801, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, registrando una antigüedad de un (1) año, ocho (8) meses y veintinueve (29) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de cinco (5) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2020, diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2021 y cuatro (4) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 25/04/2022 08:19:15hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 25/04/2022 12:10:09hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 27/04/2022 16:18:34hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 28/04/2022 09:37:16hs

Lanús, 25 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.482.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado la baja del agente David Alejandro BARRIOS, Legajo N° 29.301/3;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Dese de baja a partir del día 30 de abril del año 2022, al agente David Alejandro BARRIOS, Legajo N° 29.301/3, D.N.I. N° 33.441.478, al cargo Categoría 297, con funciones de Chofer, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 1520, Dirección de Seguridad Ciudadana, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, registrando una antigüedad de un (1) año, dos (2) meses y quince (15) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de tres (3) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 25/04/2022 08:19:47hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 25/04/2022 12:10:33hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 27/04/2022 16:18:36hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 28/04/2022 09:37:18hs

Lanús, 25 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.483.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha recepcionado el telegrama de renuncia del agente Juan Carlos CATALDO, Legajo N° 29.830/0;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptese la renuncia a partir del día 08 de abril del año 2022, al agente Juan Carlos CATALDO, Legajo N° 29.830/0, D.N.I. N° 34.321.848, al cargo Categoría 297, con funciones de Chofer de Protección Ciudadana, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 1520, Dirección de Seguridad Ciudadana, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, registrando una antigüedad de un (1) mes y diez (10) día en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de un (1) día hábil correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 25/04/2022 08:21:53hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 25/04/2022 12:10:51hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 27/04/2022 16:18:38hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 28/04/2022 09:37:21hs

Lanús, 25 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.484.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado la recategorización de los agentes Elías Ezequiel BARRIOS, Legajo N° 29.383/7, Darío Hernán MENDOZA, Legajo N° 29.326/2 y Ricardo Daniel LOPEZ, Legajo N° 27.145/0, los cuales reúnen todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en la categoría solicitada;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Recategorízase a partir del día 01 de mayo al 30 de junio del año 2022, inclusive, al agente Elías Ezequiel BARRIOS, Legajo N° 29.383/7, de un cargo categoría 283 a un cargo categoría 284, con funciones de Guardián, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9 de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Oficina 315, Dirección de Seguridad Interna; de conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: Recategorízase a partir del día 01 de mayo al 30 de junio del año 2022, inclusive, al agente Darío Hernán MENDOZA, Legajo N° 29.326/2, de un cargo categoría 310 a un cargo categoría 284, con funciones de Guardián, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9 de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Oficina 315, Dirección de Seguridad Interna; de conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 3°: Recategorízase a partir del día 01 de mayo al 30 de junio del año 2022, inclusive, al agente Ricardo Daniel LOPEZ, Legajo N° 27.145/0, de un cargo categoría 310 a un cargo Categoría 283, con funciones de Guardián, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9 de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Oficina 315, Dirección de Seguridad Interna; de conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 25/04/2022 08:24:15hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 25/04/2022 12:11:09hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/04/2022 12:10:40hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 13:49:13hs

Lanús, 25 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.485.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, ha recepcionado la nota de renuncia de la agente Valle Raquel SALEGA, Legajo N° 22.970/2;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptese la renuncia a partir del día 02 de mayo del año 2022, a la agente Valle Raquel SALEGA, Legajo N° 22.970/2, D.N.I. N° 10.349.409, al cargo Categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 712, Dirección de Programas Deportivos y Recreación, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 36, registrando una antigüedad de doce (12) años, tres (3) meses y un (1) día en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de veinte (20) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2020, veinte (20) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2021 y siete (7) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 25/04/2022 08:26:39hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 25/04/2022 12:11:45hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 27/04/2022 16:18:39hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 28/04/2022 09:37:24hs

Lanús, 25 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.486.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud y necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario dejar sin efecto la baja del señor Diego Andrés TOLEDO, Legajo N° 22.107/6, dispuesta por decreto N° 0846 de fecha 15 de marzo del año 2022;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto el contenido del Decreto N° 0846, de fecha 15 de marzo del año 2022 del agente Diego Andrés TOLEDO, Legajo N° 22.107/6 y continúe designado hasta el día 30 de junio del año 2022, Categoría 310, con Funciones de Ordenanza, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.00, Categoría Programática 36, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social.

Artículo 2°: Autorízase en el período comprendido entre el día 01 de enero al 30 de junio del año 2022, el traslado en comisión al Sindicato de Trabajadores Municipales de la Provincia de Buenos Aires, del agente Diego Andrés TOLEDO, Legajo N° 22.107/6.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 25/04/2022 11:49:44hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 25/04/2022 12:12:07hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 29/04/2022 16:44:36hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 02/05/2022 13:45:31hs



Lanús, 25 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.487.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-122/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153° del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas;

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-207-122/2022, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la adquisición de "CUBIERTAS";

Por ello, en uso de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 32, para el día 08 de junio de 2022, a las 12:00 hs., referente la adquisición de "CUBIERTAS", solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-122/2022, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 28.418.400).

Artículo 2°: Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados; los cuales contendrán tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde

las 08:00 hs. y hasta el horario definido para la misma, los que serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 4°: Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el artículo 142 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Unidad Ejecutora 207 - Cat. Prog. 35 - Partida 2.4.4. - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Secretaría de Comunicación Social, la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase copia certificada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 05/05/2022 12:46:29hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 05/05/2022 16:36:57hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 06/05/2022 11:56:54hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 09/05/2022 14:41:12hs



Lanús, 25 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.488.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Convenio Marco celebrado con la Fundación Generación 2025, convalidado por la Ordenanza N° 13.073, promulgada por el Decreto N° 2.424/20; el Acuerdo Específico celebrado el día 03 de marzo del año 2022 con la Fundación Generación 2025, a fin de dictar un curso de “Programador”; los Decretos Municipales Nros. 3.210/19 y 1.320; el Expediente N° S-91.559/2020; y

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto N° 3.210 de fecha 21 de agosto del año 2019, se declaró de Interés Municipal el programa “PROGRAMANDO LA INCLUSIÓN” y las actividades llevadas adelante por la FUNDACIÓN GENERACIÓN 2025 en el barrio de Villa Jardín, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud del Programa aludido, se otorgan beneficios a todos aquellos vecinos del Municipio que lo necesiten, priorizando a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad, a fin de facilitarles una salida laboral especializada;

Que, a su vez, mediante la Ordenanza N° 13.073, promulgada por el Decreto N° 2.424 de fecha 24 de noviembre del año 2020, se convalidó la suscripción del Convenio celebrado con la FUNDACIÓN GENERACIÓN 2025, - C.U.I.T. N° 30-71629767-1 -, con fecha 24 de junio del año 2020, el cual tiene por objeto el desarrollo de acciones conjuntas con el fin de integrar y generar herramientas de empleabilidad para los jóvenes del Distrito;

Que, en dicho marco, con fecha 26 de abril del año 2021, se firmó un Acuerdo Específico con la Fundación reseñada precedentemente, para el dictado de un (1) curso de programador, por el período de mayo a noviembre del año 2021, cuyo pago fue aprobado por el Decreto N° 1.320, de fecha 17 de mayo del año 2021;

Que, a los efectos de continuar implementando el Programa “PROGRAMANDO LA INCLUSIÓN”, el día 03 de marzo del año 2022, se celebró un nuevo Acuerdo Específico con la FUNDACIÓN GENERACIÓN 2025, por el cual esta se obliga a dictar el curso de “Programador” compuesto por dos (2) módulos (Formación para el trabajo y Formación Técnica), durante un período de diez (10) meses, por el período comprendido desde el mes de marzo al mes de diciembre del año 2022, conforme surge de sus CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica, emitió su dictamen al respecto, en la faz de su competencia;

Que, la Dirección General de Presupuesto cumple en informar que la erogación correspondiente a la ejecución del nuevo acuerdo, deberá imputarse con cargo a la Jurisdicción 04 - Categoría Programática 33 - Partida 3.4.9 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos Vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a abonar la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000), en cuotas mensuales de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), durante el período comprendido desde el mes de marzo al mes de diciembre del año 2022, en virtud del Acuerdo Especifico suscripto con la FUNDACIÓN GENERACIÓN 2025, - C.U.I.T. N° 30-71629767-1 - el día 03 de marzo del año 2022, que tiene por objeto el dictado de un curso de "Programador", compuesto por dos (2) módulos (Formación para el trabajo y Formación Técnica).

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago por la suma mencionada en el Artículo 1°, a favor de la FUNDACIÓN GENERACIÓN 2025, - C.U.I.T. N° 30-71629767-1-, con cargo a la Jurisdicción 04 - Categoría Programática 33 - Partida 3.4.9 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado digitalmente por
SALA Damian
Ariel
Fecha: 2022.04.25
13:55:47 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.04.26 13:27:01 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.26 12:38:47
-03'00'



Lanús, 25 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.489.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; La Ley N° 15.310 de la Provincia de Buenos Aires; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; la Resolución N° RESO-2022-317-GDEBA-MSGP;
y

CONSIDERANDO

Que, por disposición del artículo 51 de la Ley N° 15.310, se creó para el Ejercicio Fiscal 2022 el “Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados”, para ser destinado a los Municipios bonaerenses con el objeto de fortalecer las políticas de seguridad provincial, priorizando la inversión en la adquisición de vehículos policiales y demás gastos de capital vinculados;

Que, a través de la Resolución N° RESO-2022-317-GDEBA-MSGP se fijó el Coeficiente combinado de distribución de los recursos del Fondo mencionado precedentemente;

Que, el desembolso correspondiente al Municipio de Lanús es de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 145.639.200);

Que dicho fondo, se destinará a la adquisición de móviles policiales, refacciones de dependencias de seguridad, reparación de móviles existentes, cámaras de seguridad, sistema de monitoreo y alertas, obras de infraestructura de seguridad u otras obras;

Que por los motivos expuestos precedentemente, se hace necesario crear un Fondo específico denominado “Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados”, en base a los nuevos requerimientos a ejecutarse;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Créase la cuenta y ampliase el Cálculo de Recursos vigente, con un crédito de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 145.639.200), de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Origen	Importe \$
22	5	01	43	2.2	145.639.200
Total					145.639.200

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos Vigente, con un crédito de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 145.639.200), de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	F.F.	Importe \$
01	15	43	4.2.1	1.3.2	145.639.200
Total					145.639.200

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General, y la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.25 17:15:50 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.04.26
11:02:10 -03'00'



Lanús, 25 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.490.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-801-23/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-23/2022, referente a la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EDILICIA";

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 31 de marzo del año 2022, a las 10:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 46 - 1^{er} Llamado -, referente al servicio de "MANTENIMIENTO Y REPARACION EDILICIA", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-23/2022, solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL OCHENTA (\$ 2.603.080);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA y COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 19 LIMITADA;

Que, las cooperativas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete emitió su Informe Técnico con fecha 05 de abril del año 2022 y sugiere adjudicar la Solicitud de Pedido N° N° 3-801-23/2022 a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA, - C.U.I.T. N° 30-71237389-6 -, Proveedor Municipal N° 4499, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL OCHENTA (\$ 2.603.080), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese el Concurso de Precios N° 46 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 31 de marzo del año 2022, a las 10:00 hs., referente a la contratación del servicio de “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EDILICIA”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-23/2022, solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Artículo 2°: Contrátase con la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA, - C.U.I.T. N° 30-71237389-6 -, Proveedor Municipal N° 4499, con domicilio en la calle Blanco Encalada N° 2.021 de la Localidad de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, el servicio de “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EDILICIA”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-801-23/2022, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL OCHENTA (\$ 2.603.080), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses de este Municipio;

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 71 - Partida 3.3.1 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Z Diego
Gabriel

Firmado digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2022.04.26
08:29:04 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Oswaldo
Fecha: 2022.04.28
09:15:42 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.27 15:58:25
-03'00'



Lanús, 25 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.491.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-1601-21/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades, no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Cultura e Integración Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-1601-21/2022, referente a la adquisición de "INSTRUMENTOS MUSICALES";

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 17 de marzo del año 2022, a las 13:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 42 - 1^{er} Llamado -, referente a la adquisición mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-1601-21/2022, solicitada por la Secretaría de Cultura e Integración Social, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 616.210);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas INSTRUMENTOS MUSICALES S.A. (PROMUSICA) y RUBIO AGUSTIN FEDERICO;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Cultura e Integración Social emitió su Informe Técnico, y sugiere adjudicar la contratación de los ítems Nros. 6, 9, 14, 17, 18 y 20, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-1601-21/2022, a la firma INSTRUMENTOS MUSICALES S.A. - C.U.I.T. N° 30-52342462-5 -, Proveedor Municipal N° 5044, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE (\$ 45.627); y los ítems Nros. 1, 4, 16 y 19 a la firma RUBIO AGUSTIN FEDERICO - C.U.I.T. N° 20-36293490-8 -, Proveedor Municipal N° 6349, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL (\$ 136.000), en virtud de ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido y resultan convenientes a los intereses de este Municipio;

Que, se desestiman las menores ofertas de los ítems Nros. 2, 3, 5, 7, 8, 10, 11 y 12, por no ajustarse a lo solicitado;

Que, se desestiman los ítems Nros. 13 y 15 por los cuales se recibió una (1) sola oferta, por lo que se realizará un segundo llamado para los mismos;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese el Concurso de Precios N° 42 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 17 de marzo del año 2022, a las 13:00 hs., referente a la adquisición de "INSTRUMENTOS MUSICALES", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-1601-21/2022, solicitados por la Secretaría de Cultura e Integración Social.

Artículo 2°: Contrátase con la firma INSTRUMENTOS MUSICALES S.A. - C.U.I.T. N° 30-52342462 - 5, Proveedor Municipal N° 5044, con domicilio en la Avenida Santa Fé N° 2.055 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems Nros. 6, 9, 14, 17, 18 y 20, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-1601-21/2022 referente a la adquisición de "INSTRUMENTOS MUSICALES", por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE (\$ 45.627), en virtud de ser las ofertas más económicas, que se ajusta a lo pedido y resultan más convenientes a los intereses de este Municipio.

Artículo 3°: Contrátase con la firma RUBIO AGUSTIN FEDERICO - C.U.I.T. N° 20-36293490-8 -, Proveedor Municipal N° 6349, con domicilio en la calle Medeyros N° 3.515 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems Nros. 1, 4, 16 y 19, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-1601-21/2022, referente a la adquisición de "INSTRUMENTOS MUSICALES", por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL (\$ 136.000), en virtud de ser las ofertas más

económicas, que se ajusta a lo pedido y resultan más convenientes a los intereses de este Municipio.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, y librar Orden de Pago por las sumas determinadas en los Artículos 2° y 3°, con cargo a la Jurisdicción 01.16 - Cat. Prog. 16 - Partida 2.9.9 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado, por la Señora Secretaria de Cultura e Integración Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Cultura e Integración Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

VIVONI Thelma
Paula

Firmado digitalmente por VIVONI
Thelma Paula
Fecha: 2022.04.25 14:56:23 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.26 12:55:20 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.05.03
09:04:38 -03'00'



Lanús, 25 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.492.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-49/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 64, para el día 04 de mayo del año 2022, a las 10:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de “**MATERIAL DE IMPRENTA**”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 4.995.700), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-49/2022.

Artículo 2°: Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la Licitación dispuesta, a todas las empresas especializadas en la provisión de los materiales indicados en el Artículo 1°, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° Piso, del Partido de Lanús, en sobres cerrados, los cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 4°: El gasto que demande la concreción de la adquisición, se atenderá con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Unidad Ejecutora 7000 - Categorías Programáticas 01, 36 y 55 - Partidas 3.5.3 y 3.9.1 - Fuentes de Financiamiento 1.1.0 y 1.3.3., del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado digitalmente por
SALA Damian
Ariel
Fecha: 2022.04.25
13:57:15 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Oswaldo
Fecha: 2022.04.26
13:28:11 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.26 12:41:22
-03'00'



Lanús, 25 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.493.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-79/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 65, para el día 04 de mayo del año 2022, a las 13:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de “INDUMENTARIA”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 3.466.000), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-79/2022.

Artículo 2°: Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° Piso, del Partido de Lanús, en sobres cerrados, los cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 4°: El gasto que demande la adquisición se atenderá con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Unidad Ejecutora 7000 - Categorías Programáticas 01, 33, 36 y 55 - Partidas 2.2.2 y 3.9.1 - Fuentes de Financiamiento 1.1.0 y 1.3.3., del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado digitalmente por
SALA Damian
Ariel
Fecha: 2022.04.25
13:58:02 -03'00'



GRINETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente
por GRINETTI Nestor
Oswaldo
Fecha: 2022.04.27
11:17:33 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.26 12:47:45 -03'00'



Lanús, 25 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.494.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-61/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 66, para el día 06 de mayo del año 2022, a las 10:00 hs., a los fines de contratar el servicio de “**PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CERCO PARA CANCHA DE BEISBOL DEL PARQUE EVA PERÓN**”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-61/2022.

Artículo 2°: Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1°, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° Piso, del Partido de Lanús, en sobres cerrados, los cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 4°: El gasto que demande la concreción de los trabajos, se atenderá con cargo - de corresponder en exceso - a la Jurisdicción 01.04 - Unidad Ejecutora 7000 - Categoría Programática 36 - Partida 3.9.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2022.04.25
13:58:57 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.04.27
11:21:13 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.26 12:48:45
-03'00'



Lanús, 25 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.495.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; la Solicitud de Pedido N° 3-701-35/2022; el Decreto Municipal N° 1.067/22; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, en virtud de ello, mediante el Decreto N° 1.067/22, se llamó a Licitación Privada N° 50/2022 - 1^{er} llamado -, el día 11 de abril del año 2022, a las 13:00 hs., a cuyo acto de apertura se presentó un (1) solo oferente;

Que, ante tal circunstancia, se llevará adelante un segundo llamado;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 50 - 2^{do} llamado -, para el día 10 de mayo del año 2022, a las 10:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de “**POLLOS, CARNE PICADA Y VACUNA**”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA (\$ 7.717.050), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones, que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-701-35/2022.

Artículo 2°: Por la Dirección General de Compras invítase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° Piso, del Partido de Lanús, en sobres cerrados, los cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 4°: El gasto que demande la adquisición se atenderá con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Unidad Ejecutora 701 - Categoría Programática 37 - Partida 2.1.1 - Objeto del Gasto 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado, por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.29 16:03:18
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.05.02
11:15:37 -03'00'

QUINDIMIL
Noelia Vanina

Firmado digitalmente por
QUINDIMIL Noelia Vanina
Fecha: 2022.04.29 11:49:16
-03'00'



Lanús, 25 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.496.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 0343/22; la Solicitud de Pedido N° 3-601-15/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Salud, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-601-15/2022, referente a la adquisición de "MEDICAMENTOS";

Que, por el Decreto N° 0343, de fecha 07 de febrero del año 2022, se llamó a Licitación Pública N° 14 - 1^{er} Llamado -, para el día 15 de marzo del año 2022, a las 11:00 hs., a los fines de contratar la adquisición mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-15/2022, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO OCHO, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 10.425.108,50);

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas TOMARCHIO HNOS. S.A., ALFARMA S.R.L., BETA MEDICAL S.R.L., XIMAX S.R.L., GLOBAL PHARMA GROUP S.A., DNM FARMA S.A., SATELITE S.R.L., LABORATORIO INT. ARG. S.A. y MG INSUMOS S.A.;

Que, la firma TOMARCHIO HNOS. S.A. fue desestimada en el Acta de Apertura por presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta (Pagaré), no estipulada en el Art. 6.3 Inc. B) del Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que, la firma ALFARMA S.R.L. resultó desestimada por no cumplir con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura y no cotizar en la Planilla de Cotización provista por el Municipio;

Que, las firmas BETA MEDICAL S.R.L. y DNM FARMA S.A. cumplieron posteriormente con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura y presentaron la Solicitud de Renovación de los Certificados requeridos en el Art. 2.1. del Pliego Particular;

Que, la firma XIMAX S.R.L. fue desestimada en el Acto de Apertura según lo estipulado en el Art. 17 Inc. D) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, por presentar la Planilla de Cotización enmendada y no salvada;

Que, la firma GLOBAL PHARMA GROUP S.A. resulta desestimada por no cotizar en la Planilla de Cotización provista por el Municipio;

Que, si bien a la firma SATELITE S.R.L. se le observó en el Acta de Apertura la falta de Certificación del Estatuto, exigida en el Art. 13 Inc. E), finalmente se comprobó que la misma se encontraba realizada de forma Digital, por lo que constándose además que presenta Solicitud de Renovación de los Certificados requeridos en el Art. 2.1. del Pliego Particular, su oferta resulta válida;

Que, la firma LABORATORIO INT. ARG. S.A. cumplió sin observaciones con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la firma MG INSUMOS S.A., presenta Solicitud de Renovación de los Certificados requeridos en el Art. 2.1. del Pliego Particular, por lo que su oferta resulta válida;

Que, la diferencia entre los montos cotizados y los que figuran en el Acta de apertura, obedecen a que las firmas BETA MEDICAL S.R.L. y MG INSUMOS S.A. realizaron en forma errónea la sumatoria total de ítems, arribándose a dicha diferencia según lo estipulado en el Art. 172 del Reglamento de Contabilidad;

Que la Secretaría de Salud emitió su Informe Técnico al respecto con fecha 30 de marzo del corriente año;

Que, por Acta N° 58 la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar los ítems Nros. 35 y 77 de la presente Licitación a la firma BETA MEDICAL S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-70851483-3 -, Proveedor Municipal N° 6343, por la suma de) PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 230.350); los ítems Nros. 3, 8, 12, 16, 17, 19, 21, 22, 25, 29, 31, 33, 34, 38, 39, 41, 42, 44, 46, 49, 51, 52, 53, 56, 59, 61, 62, 63, 65, 66, 71, 73 y 76 a la firma DNM FARMA S.A., - C.U.I.T. N° 30-71013847-4 -, Proveedor Municipal N° 4150, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NUEVE, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.650.109,50); los ítems Nros. 4, 5, 6, 7, 18, 20, 23, 26, 30, 36, 48, 55, 57, 58 y 64 a la firma SATELITE S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-69421514-5 -, Proveedor Municipal N° 3118, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.546.080,50); los ítems Nros. 1, 2, 11, 14, 15, 24, 27, 32, 40, 43, 47, 50 y 60 a la firma MG INSUMOS S.A., - C.U.I.T. N° 30-70956734-5 -, Proveedor Municipal N° 6177, por la suma de



PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE (\$ 952.117); y los ítems Nros. 13 y 67 a la firma LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A., - C.U.I.T. N° 30-50167689-2 -, Proveedor Municipal N° 3505, por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 776.659), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado y resultan más convenientes a los intereses municipales;

Que, se procederá a desafectar los ítems Nros. 9, 10, 45, 54, 68, 69, 72, 74 y 75, por contar con una (1) sola oferta y los ítems Nros. 28 y 70, por haber quedado desiertos;

Que, también se desafectará el ítem N° 37 atento una revisión de necesidades planteadas por la Secretaría de Salud;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 18 de abril del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Pública N° 14, referente a la adquisición de “MEDICAMENTOS”, solicitada por la Secretaría de Salud, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-15/2022.

Artículo 2°: Contrátese con la firma BETA MEDICAL S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-70851483-3 -, Proveedor Municipal N° 6343, con domicilio en la calle Suipacha N° 552, de la Localidad de Sarandí, de la Provincia de Buenos Aires, los ítems Nros. 35 y 77, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-601-15/2022, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 230.350), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado y resultan más convenientes a los intereses municipales.

Artículo 3°: Contrátese con la firma DNM FARMA S.A., - C.U.I.T. N° 30-71013847-4 -, Proveedor Municipal N° 4150, con domicilio en la Avda. Juan B. Alberdi N° 3.499 de la Ciudad Autónoma de Buenos, los ítems Nros. 3, 8, 12, 16, 17, 19, 21, 22, 25, 29, 31, 33, 34, 38, 39, 41, 42, 44, 46, 49, 51, 52, 53, 56, 59, 61, 62, 63, 65, 66, 71, 73 y 76, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-601-15/2022, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NUEVE, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.650.109,50), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado y resultan más convenientes a los intereses municipales.

Artículo 4°: Contrátese con la firma SATELITE S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-69421514-5 -, Proveedor Municipal N° 3118, con domicilio en la calle Choele Choel N° 465, Piso 1° Depto. A de la Localidad de Valentín Alsina, de la Provincia de Buenos Aires, los ítems Nros. 4, 5, 6, 7, 18, 20, 23, 26, 30, 36, 48, 55, 57, 58 y 64, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-601-15/2022, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.546.080,50), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado y resultan más convenientes a los intereses municipales.

Artículo 5°: Contrátese con la firma MG INSUMOS S.A., - C.U.I.T. N° 30-70956734-5 -, Proveedor Municipal N° 6177, con domicilio en la calle 11 N° 1.285 de la Localidad de La Plata, de la Provincia de Buenos Aires, los ítems Nros. 1, 2, 11, 14, 15, 24, 27, 32, 40, 43, 47, 50 y 60, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-601-15/2022, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE (\$ 952.117), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado y resultan más convenientes a los intereses municipales.

Artículo 6°: Contrátese con la firma LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A., - C.U.I.T. N° 30-50167689-2 -, Proveedor Municipal N° 3505, con domicilio en la calle Cazadores de Coquimbo N° 2.860, Piso 11 de la Localidad de Munro, de la Provincia de Buenos Aires, los ítems Nros. 13 y 67, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-601-15/2022, por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 776.659), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado y resultan más convenientes a los intereses municipales.

Artículo 7°: Procédase a desafectar los ítems Nros. 9, 10, 28, 37, 45, 54, 68, 69, 70, 72, 74 y 75, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-601-15/2022, por los motivos mencionados precedentemente.

Artículo 8°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por las sumas determinadas en los Artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 6°, con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog. 01 - Partidas 2.5.1 y 2.5.2 (según corresponda a cada ítem adquirido) - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 9°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 10°: El presente Decreto será refrendado, por Señor Secretario de Salud por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 11°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General;



remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SIELI Gustavo
Ariel

Firmado digitalmente
por SIELI Gustavo Ariel
Fecha: 2022.04.25
15:28:12 -03'00'



GRINETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.04.26
13:34:37 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.26 13:04:56
-03'00'



Lanús, 25 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.497.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 0788/22; la Solicitud de Pedido N° 3-601-26/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 0788 de fecha 11 de marzo del año 2022, se llamó a Licitación Privada N° 31 - 1^{er} Llamado -, para el día 23 de marzo del año 2022, a las 12:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de "REACTIVOS", solicitados por la Secretaría de Salud, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-26/2022, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 6.926.932);

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar - vía correo institucional -, a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas TOMARCHIO HNOS. S.A., SATELITE S.R.L. y D.S. S.R.L.;

Que, las firmas TOMARCHIO HNOS. S.A. y SATELITE S.R.L., cumplieron sin observaciones con la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la firma D.S. S.R.L. no cumplió con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura;

Que, la Secretaría de Salud emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 05 de abril del año 2022;

Que, por Acta N° 56, la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la Licitación a la firma SATELITE S.R.L., Proveedor Municipal N° 3118 - C.U.I.T. N° 30-69421514-5 -, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 6.926.932), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Privada N° 31 - 1^{er} Llamado -, llevada a cabo el día 23 de marzo del año 2022, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de "REACTIVOS", solicitados por la Secretaría de Salud, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-26/2022.

Artículo 2°: Contrátese con la firma SATELITE S.R.L., Proveedor Municipal N° 3118 - C.U.I.T. N° 30-69421514-5 -, con domicilio en la calle Choele Choel N° 465, Piso 1, Dpto. "A" de la Localidad de Valentín Alsina, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de "REACTIVOS", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-26/2022, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 6.926.932), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Unidad Ejecutora 601 - Categoría Programática 01 - Partida 2.9.5 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SIELI
Gustavo
Ariel

Firmado digitalmente por
SIELI Gustavo Ariel
Fecha: 2022.04.25
15:27:18 -03'00'



GRINETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.04.27
11:57:33 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.26 13:05:31 -03'00'



Lanús, 25 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.498.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-190/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 4, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-190/2022, referente a la contratación de "PROPAGANDA EN WEB", para la publicación de banners de Interés Municipal en el medio digital www.noticieron.com.ar, durante seis (06) meses consecutivos a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-190/2022, a la firma REAL MEDIA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71607371-4 - Proveedor Municipal N° 6052, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 1.740.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese en forma directa con la firma REAL MEDIA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71607371-4 -, Proveedor Municipal N° 6052, con domicilio en la calle Gral. Enrique Martínez N° 1.476, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la publicación de banners de Interés Municipal en medio digital www.noticieron.com.ar, durante seis (06) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-190/2022, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de PESOS

UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 1.740.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F.1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Comunicación Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

MAROLLA
Pablo

Firmado digitalmente
por MAROLLA Pablo
Fecha: 2022.04.25
13:30:32 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.04.26
10:54:28 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.25 17:22:24
-03'00'



Lanús, 25 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.499.

VISTO

La Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires; El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; Las Ordenanzas Nros. 12.142, 12.415, 12.451, 12.716, 12.717, 12.958, 12.967, 13.088, 13.337, 13.342; y

CONSIDERANDO

Que, las Ordenanzas reseñadas en el VISTO, facultan al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones respectivas en el marco de la Ley N° 14.656;

Que, a criterio de este Departamento Ejecutivo corresponde efectuar readecuaciones de cargos, en el marco de la Reestructuración Progresiva del Personal del Municipio;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Subsecretaría de Recursos Humanos a realizar las readecuaciones de cargos en el marco de la Ley N° 14.656, según lo expuesto en el Anexo I, que formará parte integrante del presente.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a realizar las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.25 17:16:32
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.04.26
10:50:38 -03'00'



Lanús, 25 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.500.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; La Resolución N° 25.258 de la Superintendencia de Seguros de la Nación; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, el Municipio ha ido centralizando toda la cobertura de riesgos en la empresa PROVINCIA SEGUROS S.A.;

Que, estos seguros se encuentran reglamentados por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de acuerdo con la Resolución N° 25.258 del 07 de julio de 1997, con vigencia a partir del día 01 de agosto del año 1997 en su aspecto cuantitativo;

Que, dicha firma tiene participación la Provincia de Buenos Aires en un sesenta (60%), a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades faculta a adjudicar en forma directa a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese en forma directa a PROVINCIA SEGUROS S.A., con domicilio en la calle Carlos Pellegrini N° 71 de Capital Federal, las coberturas de seguro que se mencionan en el presente acto administrativo, por la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE, CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 67.087.439,85).

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago con cargo en la Partida 3.5.4 (Primas y Gastos de Seguros), con cargo al Presupuesto de Gastos del presente ejercicio y a librar mensualmente las órdenes de pago a favor de Provincia Seguros S.A. conforme al siguiente detalle:

<u>JURISDICCION</u>	<u>CP</u>	<u>FF</u>	<u>IMPORTE \$</u>
1.02	1	1.1.0	1.368.122,05
1.04	25	1.1.0	2.096.351,24
1.04	36	1.1.0	2.588.874,30
1.06	1	1.1.0	7.251.577,59
1.11	1	1.1.0	4.492.230,52
1.12	1	1.1.0	2.441.018,64
1.13	1	1.1.0	1.533.410,28
1.13	46	1.1.0	583.917,24
1.14	1	1.1.0	4.036.919,71
1.14	22	1.1.0	3.384.963,26
1.14	35	1.1.0	4.093.872,46
1.14	74	1.1.0	1.955.839,85
1.15	1	1.1.0	3.314.576,21
1.15	41	1.1.0	538.499,53
1.15	42	1.1.0	1.644.388,24
1.15	43	1.1.0	22.339.882,68
1.16	1	1.1.0	1.737.417,17
1.16	16	1.1.0	686.996,39
1.16	18	1.1.0	433.920,58
1.17	1	1.1.0	442.633,56
HCD	1	1.1.0	122.028,35
			<u>\$ 67.087.439,85</u>

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir la orden de compra correspondiente a la contratación que por el presente Decreto se realice.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Compras; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III -, Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.25 17:17:10
-03'00'



GRINETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.04.26 10:48:04
-03'00'



Lanús, 25 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.501.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; las Ordenanzas Nros. 12.921, 12.932, 13.021 y 13.094; los Decretos Municipales Nros. 0789/20 y 3.705/21; la Solicitud de Pedido N° 3-701-33/2022; y

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza N° 12.921, de fecha 13 de septiembre del año 2019, promulgada por el Decreto N° 3.663/19, declaró la "Emergencia Alimentaria" en el Partido de Lanús, hasta el día 31 de diciembre del año 2019, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 27.345;

Que, la Ordenanza N° 12.921, ha sido prorrogada por la Ordenanza N° 12.932 del año 2019, por el termino de veinticuatro (24) meses;

Que, en el mismo sentido, el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 13.021, promulgada por el Decreto N° 0852, de fecha 18 de marzo del año 2020, declarando la emergencia en materia sanitaria, administrativa, económica y financiera en la Jurisdicción del Municipio de Lanús, por ciento ochenta (180) días y/o, hasta que cese la emergencia declarada por el Decreto N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y sus normas complementarias;

Que, el artículo 5 de la Ordenanza 13.021, incorporó a la Ordenanza N° 12.932/19, - a efectos de agilizar el PROGRAMA DE EMERGENCIA ALIMENTARIA -, el Artículo 3 bis, que dispone: *"Autorízase al Departamento Ejecutivo, por vía de la excepción y durante la vigencia de la emergencia alimentaria declarada por la Ordenanza N° 12.921, a efectuar contrataciones directas de bienes y servicios, las transferencias de partidas y todas aquellas medidas que resulten indispensables para cumplimentar con lo dispuesto por la presente Ordenanza. ..."*;

Que, a su vez, por Decreto N° 3.705 de fecha 29 de diciembre del año 2021, se prorrogó por veinticuatro (24) meses el plazo establecido en el artículo 1 de la Ordenanza N° 12.932, conforme a la facultad establecida en el artículo 2 de la misma, manteniendo en

consecuencia la vigencia de la “Emergencia Alimentaria” declarada por la Ordenanza N° 12.921, con las modificaciones introducidas por la Ordenanza N° 13.021.

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-701-33/2022, referente a la adquisición de cuatro mil (4.000) paquetes de 500 grs. de “SAL FINA”, tres mil (3.000) paquetes de 1 Kgrs. de “SAL GRUESA”, nueve mil (9.000) paquetes de 400 grs. de “CACAO EN POLVO” y cuatro mil (4.000) paquetes de 400 grs. de “GELATINA”, por la suma de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y TRES MIL (\$ 3.043.000), para ser utilizados en Comedores y Copas de Leche del Municipio, en el marco de la Emergencia Alimentaria declarada por las Ordenanzas Nros. 12.921, 12.932 y 13.021, prorrogada por el Decreto N° 3.705/21;

Que, se recibieron las ofertas de las firmas FONROUGE S.A., COPACABANA S.A. Y HERNANDEZ PABLO MARCELO;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección General de Compras, han solicitado en sus respectivos Informes, que se realice acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudiquen los ítems Nros. 1 y 4 a la firma COPACABANA S.A. - C.U.I.T. N° 30-56104855-6 - Proveedor Municipal N° 3950, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 1.918.000); y los ítems Nros. 2 y 3 a la firma FONROUGE S.A. - C.U.I.T. N° 33-71089094-9 - Proveedor Municipal N° 5894, por el monto total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 1.125.000), por ajustarse sus ofertas a las características allí determinadas y resultar convenientes a los intereses municipales;

Que, tanto la Ordenanza N° 13.021 del Honorable Concejo Deliberante como el Decreto N° 0789/20 de este Departamento Ejecutivo, autorizan las modalidades de contratación excepcionales dispuestas en el Capítulo IV de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en función de las emergencias en materia sanitaria, administrativa y económica financiera, declaradas;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese con la firma COPACABANA S.A. - C.U.I.T. N° 30-56104855-6 - Proveedor Municipal N° 3950, con domicilio en la calle Beruti N° 2.371 - Piso: 2, Depto.: D - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems Nros. 1 y 4, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-701-33/2022, por un monto de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 1.918.000), Solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social, para ser utilizado en Comedores y Copas de Leche del Municipio, en el marco de la Emergencia Alimentaria declarada y prorrogada por las Ordenanzas Nros. 12.921, 12.932, 13.021 y 13.094; y el Decreto N° 3.705/21, por resultar su oferta conveniente a los intereses municipales y ajustarse a lo solicitado.

Artículo 2°: Contrátese con la firma FONROUGE S.A. - C.U.I.T. N° 33-71089094-9 - Proveedor Municipal N° 5894, con domicilio en la calle Fonrouge N° 3.160 de la localidad de Los Ternereros, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, los ítems Nros. 2 y 3, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-701-33/2022 por un monto de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 1.125.000), solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, para ser utilizado en Comedores y Copas de Leche del Municipio, en el marco de la Emergencia Alimentaria declarada y prorrogada por las Ordenanzas Nros. 12.921, 12.932, 13.021, 13.094; y el Decreto N° 3.705/21, por resultar su oferta conveniente a los intereses municipales y ajustarse a lo solicitado.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma detallada en el Artículo 1°, con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Categoría Programática 37 - Partida 5.1.4 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado, por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente, a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.26 12:52:27
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.04.27
11:32:56 -03'00'

QUINDIMIL
Noelia Vanina

Firmado digitalmente por
QUINDIMIL Noelia Vanina
Fecha: 2022.04.25
14:19:52 -03'00'



Lanús, 25 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.502.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; las Ordenanzas Nros. 12.921, 12.932, 13.021 y 13.094; los Decretos Municipales Nros. 0789/20 y 3.705/21; la Solicitud de Pedido N° 3-701-54/2022; y

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza N° 12.921, de fecha 13 de septiembre del año 2019, promulgada por el Decreto N° 3.663/19, declaró la "Emergencia Alimentaria" en el Partido de Lanús, hasta el día 31 de diciembre del año 2019, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 27.345;

Que, la Ordenanza N° 12.921, ha sido prorrogada por la Ordenanza N° 12.932 del año 2019, por el termino de veinticuatro (24) meses;

Que, en el mismo sentido, el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 13.021, promulgada por el Decreto N° 0852, de fecha 18 de marzo del año 2020, declarando la emergencia en materia sanitaria, administrativa, económica y financiera en la Jurisdicción del Municipio de Lanús, por ciento ochenta (180) días y/o, hasta que cese la emergencia declarada por el Decreto N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y sus normas complementarias;

Que, el artículo 5 de la Ordenanza 13.021, incorporó a la Ordenanza N° 12.932/19, - a efectos de agilizar el PROGRAMA DE EMERGENCIA ALIMENTARIA -, el Artículo 3 bis, que dispone: *"Autorízase al Departamento Ejecutivo, por vía de la excepción y durante la vigencia de la emergencia alimentaria declarada por la Ordenanza N° 12.921, a efectuar contrataciones directas de bienes y servicios, las transferencias de partidas y todas aquellas medidas que resulten indispensables para cumplimentar con lo dispuesto por la presente Ordenanza. ..."*;

Que, a su vez, por Decreto N° 3.705 de fecha 29 de diciembre del año 2021, se prorrogó por veinticuatro (24) meses el plazo establecido en el artículo 1 de la Ordenanza N° 12.932, conforme a la facultad establecida en el artículo 2 de la misma, manteniendo en

consecuencia la vigencia de la “Emergencia Alimentaria” declarada por la Ordenanza N° 12.921, con las modificaciones introducidas por la Ordenanza N° 13.021.

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-701-54/2022, referente a la adquisición de mil seiscientos (1.600) KILOS DE POLLO, mil cien (1.100) KILOS DE CARNE PICADA y mil cien (1.100) KILOS DE CARNE VACUNA, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.931.900), para ser utilizado en comedores infantiles que no ingresaron en el Programa SAM, en el marco de la Emergencia Alimentaria declarada por las Ordenanzas Nros. 12.921, 12.932 y 13.021, prorrogada por el Decreto N° 3.705/21;

Que, se recibieron ofertas de las firmas TIPPLER S.A y LOGÍSTICA GASTRONÓMICA BANFIELD;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección General de Compras, han solicitado en sus respectivos Informes, que se realice acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique a la firma TIPPLER S. A., - C.U.I.T. N° 30-70984574-4 -, Proveedor Municipal N° 4885, la Solicitud de Pedido N° 3-701-54/2022, por un monto de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.931.900), por resultar ser la oferta más económica y conveniente a los intereses municipales que se ajusta a lo solicitado;

Que, tanto la Ordenanza N° 13.021 del Honorable Concejo Deliberante como el Decreto N° 0789/20 de este Departamento Ejecutivo, autorizan las modalidades de contratación excepcionales dispuestas en el Capítulo IV de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en función de las emergencias en materia sanitaria, administrativa y económica financiera, declaradas;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese con la firma TIPPLER S.A., - C.U.I.T. N° 30-70984574-4 -, Proveedor Municipal N° 4885, con domicilio en la calle González Balcarce N° 3.605 de la Localidad de Remedios de Escalada, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de mil seiscientos (1.600) KILOS DE POLLO, mil cien (1.100) KILOS DE CARNE PICADA y mil cien (1.100) KILOS DE CARNE VACUNA, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.931.900), para ser utilizados en comedores infantiles que no ingresaron en el Programa SAM, en el marco de la Emergencia Alimentaria declarada y prorrogada por las Ordenanzas Nros. 12.921, 12.932, 13.021 y 13.094; y el Decreto N° 3.705/21, por resultar su oferta económicamente las más conveniente a los intereses municipales y ajustarse la Solicitud de Pedido N° 3-701-54/2022.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma detallada en el Artículo 1°, con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Categoría Programática 37 - Partida 5.1.4 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado, por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.26 12:51:27
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Oswaldo
Fecha: 2022.04.27
11:35:30 -03'00'

QUINDIMIL
Noelia Vanina

Firmado digitalmente por
QUINDIMIL Noelia Vanina
Fecha: 2022.04.25
14:21:06 -03'00'



Lanús, 25 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.503.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-98/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156°, inciso 6°, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-98/2022, referente a la contratación del servicio de “REPARACIÓN DE CAMIÓN Y VEHÍCULO”;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-98/2022, a la firma ZAPPINO MATIAS ORLANDO - C.U.I.T. N° 20-33413455-6 -, Proveedor Municipal N° 6.202, por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 582.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156°, inciso 6°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese en forma directa con la firma ZAPPINO MATIAS ORLANDO - C.U.I.T. N° 20-33413455-6 -, Proveedor Municipal N° 6.202, con domicilio en la calle Sánchez de Bustamante N° 1.556, Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, el servicio de “REPARACIÓN DE CAMIÓN Y VEHÍCULO”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-98/2022, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 582.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 156°, inciso 6°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma detallada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 35 - Partida 3.3.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 25/04/2022 13:32:55hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 27/04/2022 16:57:01hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 02/05/2022 11:58:04hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 02/05/2022 13:54:42hs

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente PO-000007-2022, (H.C.D. D-00147-22),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de abril de 2022, obrante en el expediente PO-000007-2022 (H.C.D. D-00147-22), por la cual se crean 65 cargos a partir del 1° de marzo de 2022, a los efectos de los pases a Planta Permanente de la Municipalidad de Lanús, y se suprimen los cargos de Planta Transitoria.

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.401; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido; remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 25/04/2022 14:15:36hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 25/04/2022 15:07:45hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 14:07:47hs

Lanús, 25 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.505.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente N° RRHH RPE-000002-2022, (H.C.D. D-00141-22),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de abril de 2022, obrante en el expediente RRHH RPE-000002-2022 (H.C.D. D-00141-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 28.097,72 (PESOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y SIETE, CON SETENTA Y DOS CENTAVOS); a favor del ex agente García Norberto Daniel, D.N.I. N° 13.030.121, Legajo N° 12889/4, en concepto de 7 días hábiles de Licencia no Gozada 2019.

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.402; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 25/04/2022 14:56:24hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 26/04/2022 10:51:39hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/04/2022 13:45:45hs



Lanús, 25 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.506.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 0871/22; la Solicitud de Pedido N° 3-305-1/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 0871 de fecha 16 de marzo de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 40 - 1^{er} Llamado -, para el día 05 de abril del año 2022, a las 11:00 hs., referente a la contratación de la "OBRA DE REMODELACIÓN: NUEVOS CONSULTORIOS DE RECONOCIMIENTOS MÉDICOS", ubicados en la Planta Baja del Palacio Municipal, solicitada por la Dirección General de Recursos Humanos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-305-1/2022, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO, CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.348.235,36);

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar - vía correo institucional - a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas BAINCOND S.R.L. y AMANZ S.R.L.;

Que, ambos oferentes cumplieron sin observaciones con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Subsecretaría de Recursos Humanos emitió su Informe Técnica al respecto, con fecha 13 de abril del corriente año;

Que, por Acta N° 59, la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la Licitación a la firma BAINCOND S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71486951-1 -, Proveedor Municipal N° 6281, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO, CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.348.235,36), por ser la oferta que resulta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Privada N° 40 - 1^{er} Llamado -, para el día 05 de abril del año 2022, a las 11:00 hs., referente a la “OBRA DE REMODELACIÓN: NUEVOS CONSULTORIOS DE RECONOCIMIENTOS MÉDICOS”, ubicados en la Planta Baja del Palacio Municipal, solicitada por la Dirección General de Recursos Humanos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-305-1/2022.

Artículo 2°: Contrátese con la firma BAINCOND S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71486951-1 -, Proveedor Municipal N° 6281, con domicilio en la calle Dolores N° 433, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la “OBRA DE REMODELACIÓN: NUEVOS CONSULTORIOS DE RECONOCIMIENTOS MÉDICOS”, a efectuarse en la Planta Baja del Palacio Municipal, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-305-1/2022, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO, CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.348.235,36), por ser la oferta que resulta técnica y económicamente más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.02 - Categoría Programática 02 - Partida 4.2.1 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Dirección General de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.27 16:00:05 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.04.28 09:10:28
-03'00'

Lanús, 26 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.507.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; los controles efectuados por la Subsecretaría de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO

Que, por tal motivo se hace necesario modificar el contenido de Decreto N° 3.424 de fecha 10 de diciembre del año 2021;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 3.424 de fecha 10 de diciembre del año 2021, el que quedará redactado de la siguiente forma: **Artículo 1°:** Dese de baja a partir del día 31 de diciembre del año 2021, a la agente Mabel GUIDO, Legajo N° 27.206/7, DNI N° 14.413.396, al cargo categoría 295, con funciones de Operadora del Centro de Monitoreo, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Oficina 1506, Dirección de Tecnología Aplicada; registrando una antigüedad de tres (03) años, diez (10) meses y doce (12) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 26/04/2022 10:14:19hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 26/04/2022 13:32:25hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 29/04/2022 16:44:30hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 02/05/2022 13:47:02hs

Lanús, 26 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.508.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 18 de abril al 30 de junio del año 2022, inclusive, a la agente Magali Ailén MARTINEZ, D.N.I. N° 39.919.056, - C.U.I.L. N° 27-39919056-3-, nacida el día 14 de diciembre del año 1996, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Marcelino Galindez N° 230, Piso 1, Departamento "2", Lanús Este, Código Postal N° 1.824, con Legajo N° 30.065/0, en un cargo Categoría 292, con funciones de Docente, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 725, Centro Educativo N°5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 26/04/2022 10:18:53hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 26/04/2022 13:30:39hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 27/04/2022 16:18:25hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 28/04/2022 09:37:03hs

Lanús, 26 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.509.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Cultura e Integración Social, ha solicitado la recategorización de la agente Melisa RUSSO, Legajo N° 29.760/6;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Recategorízase a partir del día 01 de abril al 30 de junio del año 2022, inclusive, a la agente Melisa RUSSO, Legajo N° 29.760/6, de un cargo categoría 310 a un cargo categoría 290, Tallerista Descentralizada, Agrupamiento 9, Personal Temporal Mensualizado, Oficina 1601, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura e Integración Social**, Categoría Programática 01.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 26/04/2022 10:23:53hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 26/04/2022 13:29:03hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 27/04/2022 16:18:21hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 28/04/2022 09:36:59hs

Lanús, 26 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.510.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación del Señor Matías Sebastián LESCANO, Legajo N° 25.739/4, como Coordinador en la Secretaria Jefatura de Gabinete;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjese sin efecto a partir del día 01 de marzo del 2022 la designación del agente Matías Sebastián LESCANO, Legajo N° 25.739/4, en carácter Personal Temporario Mensualizado, categoría 290.

Artículo 2°: Designase a partir del día 01 de marzo del año 2022, al agente Matías Sebastián LESCANO, D.N.I. N° 33.343.294, quien ya perteneciera al personal de esta comuna con Legajo N° 25.739/4, en un cargo categoría 226, con funciones de Asesor, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Oficina 801.

Artículo 3°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 26/04/2022 10:27:27hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 26/04/2022 13:27:56hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 27/04/2022 16:18:15hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 28/04/2022 09:36:51hs

Lanús, 26 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.511.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación del Señor Mauro Andrés ROBLEDO, Legajo N° 25.278/8, como Director de Control Operativo y la recategorización de la agente Agostina QUAGLIANO, Legajo N° 28.807/9, en la Secretaría de Desarrollo Social;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjese sin efecto a partir del día 01 de marzo del año 2022 la designación del agente Mauro Andrés ROBLEDO, Legajo N° 25.278/8, en carácter Personal Temporal Mensualizado, categoría 289.

Artículo 2°: Designase a partir del día 01 de marzo del año 2022, al agente Mauro Andrés ROBLEDO, D.N.I. N° 25.323.203, Legajo N° 25.278/8, en un cargo categoría 230, con funciones de Director de Control Operativo, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Social**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Oficina 7049.

Artículo 3°: Recategorízase a partir del día 01 de abril del 2022, a la agente Agostina QUAGLIANO, Legajo N° 28.807/9, de un cargo categoría 310 a un cargo categoría 289, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporal Mensualizado, Agrupamiento 9 de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Social**, Categoría Programática 01, Oficina 701; de conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 26/04/2022 10:52:08hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 26/04/2022 13:27:32hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 27/04/2022 16:18:13hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 28/04/2022 09:36:49hs

Lanús, 26 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.512.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, ha recepcionado la nota de renuncia del agente Rubén German TOSCANO, Legajo N° 26.392/6, como asimismo la designación del señor Gonzalo Román MILTON, D.N.I. N° 33.680.091;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptese la renuncia a partir del día 01 de abril del año 2022, al agente Rubén German TOSCANO, Legajo N° 26.392/6, D.N.I. N° 29.362.872, al cargo Categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporal Mensualizado, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 36, registrando una antigüedad de cinco (5) años y tres (3) meses en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2021 y tres (3) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: Desígnase a partir del día 16 de mayo al 30 de junio del año 2022, inclusive, al agente Gonzalo Román MILTON, D.N.I. N° 33.680.091, - C.U.I.L. N° 23-33680091-9-, nacido el día 25 de abril de 1988, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Pasaje las Malvinas N° 250, Lanús Este, Código Postal 1.825, con Legajo N° 30.059/9, en un cargo Categoría 310, con funciones de Mantenimiento, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 36, de conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 26/04/2022 10:59:36hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 26/04/2022 13:29:55hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 27/04/2022 16:18:23hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 28/04/2022 09:37:01hs

Lanús, 26 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.513.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Coordinación Gubernamental, ha solicitado recategorizaciones de los agentes que cumplen funciones en su área, los cuales reúnen todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en las categorías solicitadas;

Que, se cuenta con las vacantes pertinentes;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Procédase a la recategorización a partir del día 01 de mayo del año 2022, de los agentes que se detallan a continuación, quienes cumplen funciones en el área de la **Secretaría de Coordinación Gubernamental**, de la Jurisdicción 1.1.1.01.22.000, en la categoría, función, categoría programática y Oficina, que en cada caso se indica; de conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9° del Decreto Ley N° 6.769/58.

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRES	DE CAT.	A CAT.	OF.	CAT. PRO	FUNCION
26.960/7	MODELO Martin Emanuel	16	18	1528	01	Administrativo Oficial
27.672/0	SUAREZ Ricardo Gabriel	14	16	1528	01	Guardian

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 26/04/2022 11:08:36hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 26/04/2022 13:39:13hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 28/04/2022 13:02:26hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 29/04/2022 15:09:31hs

Lanús, 26 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.514.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, por tal motivo se hace necesario modificar el contenido del artículo 1° del Decreto N° 1.281/2022;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 1.281/2022, el que quedara redactado de la siguiente forma **Artículo 1°:** Modifícase a partir del día 01 de febrero del año 2022, para los agentes que se detallan a continuación, quiénes prestan servicios en la órbita de la **Secretaría de Coordinación Gubernamental**, el pago en el que cada caso se indica, para la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	MONTO
13.580/1	ZAPPOLI ALFREDO ALEJANDRO	36	\$ 5.000
14.381/3	MARIN VERONICA ELIZABETH	24	\$ 5.000
14.852/6	HERMIDA GABRIELA ALEJANDRA	34	\$ 5.000
16.034/6	DE LUCCA CARLOS ANTONIO	22	\$ 5.000
16.340/2	GUGLIELMINOTTI CLAUDIA MARIANA	35	\$ 5.000
21.601/4	PEREZ REMIGIO SALVADOR	16	\$ 3.000
21.760/2	PEREYRA CARLOS ALBERTO	33	\$ 3.000
23.798/1	FERNANDEZ MÓNICA DORA	13	\$ 5.000
23.893/1	SGRO LIDIA	16	\$ 5.000
24.026/2	TORE GLADYS	14	\$ 5.000
24.215/6	HERMIDA DAIANA AYELEN	16	\$ 5.000
24.405/9	FERNANDEZ GUSTAVO MARTIN	16	\$ 5.000
24.514/2	FERNANDEZ ALEJANDRA BEATRIZ	12	\$ 5.000
24.541/6	GIMENEZ CECILIA GIMENA	13	\$ 5.000
24.542/5	CASTILLA KARINA ANDREA	12	\$ 3.000
24.574/4	SANCHEZ MIRIAM DALMA LUCRECIA	13	\$ 5.000
24.725/8	CILLI JUAN JESUS	18	\$ 5.000
27.732/7	PARAFATI JULIO CÉSAR	310	\$ 5.000



Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 26/04/2022 11:11:53hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 26/04/2022 13:31:54hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 29/04/2022 16:44:28hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 02/05/2022 13:47:22hs

Lanús, 26 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.515.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, ha solicitado la baja del agente Ulises AMORIN, Legajo N° 28.422/8, como asimismo la designación del señor Rodrigo Ezequiel RETAMAR, D.N.I. N° 45.324.111;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Dese de baja a partir del día 28 de febrero del año 2022, al agente Ulises AMORIN, Legajo N° 28.422/8, D.N.I. N° 42.359.415, al cargo Categoría 284, con funciones de Maquinista de Equipos Viales Oficial, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 507, Dirección de Vía Pública, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 35, registrando una antigüedad de dos (2) años, siete (7) meses y veintisiete (27) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2021.

Artículo 3°: Desígnase a partir del día 11 de abril al 30 de junio del año 2022, inclusive, al agente Rodrigo Ezequiel RETAMAR, D.N.I. N° 45.324.111, C.U.I.L. N° 20-45324111-5-, nacido el día 17 de noviembre de 2003, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Maipú N° 1.668, Alejandro Korn, Código Postal 1.865, con Legajo N° 29.975/8, en un cargo Categoría 284, con funciones de Albañil, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 507, Dirección de Vía Pública, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 35, de conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 26/04/2022 11:17:14hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 26/04/2022 13:27:12hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 27/04/2022 16:18:12hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 28/04/2022 09:36:46hs

Lanús, 26 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.516.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Funcionario del Bloque Político en la Secretaría Jefatura de Gabinete;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir del día 01 de febrero del año 2022, la designación de la agente María Eugenia PANEBIANCO PEREYRA, Legajo N° 29.376/7, en un cargo categoría 317, con funciones de Coordinadora Administrativa, Agrupamiento 10, Funcionario de Bloque Político, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Oficina 801, que fuera dispuesta oportunamente.

Artículo 2°: Desígnase a partir del día 01 de febrero del año 2022, a la agente María Eugenia PANEBIANCO PEREYRA, Legajo N° 29.376/7, en un cargo categoría 316, con funciones de Coordinadora Administrativa, Agrupamiento 10, Funcionario de Bloque Político, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Oficina 801; de conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 26/04/2022 11:36:17hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 26/04/2022 13:25:41hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 27/04/2022 16:18:10hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 28/04/2022 09:36:44hs

Lanús, 26 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.517.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario dejar sin efecto la renuncia del agente Gustavo Hernán MAZZONI Legajo N° 28.645/9 Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Cultura e Integración Social;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir del día 25 de marzo del año 2022 la renuncia del agente Gustavo Hernán MAZZONI, Legajo N° 28.645/9, que fuera dispuesta mediante Decreto N° 1.147/2022.

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 26/04/2022 11:28:21hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 26/04/2022 13:33:55hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 29/04/2022 16:44:32hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 02/05/2022 13:46:37hs

Lanús, 26 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.518.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y los controles efectuados por la Subsecretaría de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO

Que, por tal motivo se hace necesario modificar el contenido de los Decretos N° 1.321 de fecha 12 de abril del año 2022, N° 472 de fecha 18 de febrero del año 2022 y N°1.318 de fecha 12 de abril del año 2022;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Modifícase el artículo 3° del Decreto N° 1.321 de fecha 12 de abril del año 2022, el que quedará redactado de la siguiente forma: **Artículo 3°:** Designase a partir del día 21 de marzo al 30 de junio del año 2022, inclusive, a la señora Tania Vanessa VALSECCHI FLECK, DNI N° 92.528.073, - C.U.I.L. N° 27-92528073-4 -, nacida el día 28 de mayo del año 1980, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle O'Brien 319, Remedios de Escalada, Código Postal 1826, con Legajo N° 30.010/0, en un cargo categoría 310, con funciones de Profesora de Música, Agrupamiento 9, Personal Temporal Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura e Integración Social**, Categoría Programática 16, Oficina 1602, Subsecretaría de Integración Social; de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 472 de fecha 18 de febrero del año 2022, el que quedará redactado de la siguiente forma: **Artículo 1°:** Trasládese a partir del día 01 de febrero del año 2022, la Oficina 3060, Dirección de Coordinación Territorial, desde la **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, a la **Secretaría Jefatura de Gabinete**.

Artículo 3°: Modifícase el artículo 2° del Decreto N° 472 de fecha 18 de febrero del año 2022, el que quedará redactado de la siguiente forma: **Artículo 2°:** Modifíquese a partir del día 01 de febrero del año 2022, la denominación de la Dirección de Coordinación Territorial, que pasará a denominarse Dirección de Gestión Territorial, que dependerá de la **Secretaría Jefatura de Gabinete**.

Artículo 4°: Modifícase el artículo 3° del Decreto N° 472 de fecha 18 de febrero del año 2022, el que quedará redactado de la siguiente forma: **Artículo 3°:** Continuará designado a partir del día 01 de febrero del año 2022, el agente German Nicasio ARCE, Legajo N° 17.792/8, Oficina 3060, en un cargo categoría 230, Director de Gestión Territorial, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01.

Artículo 5°: Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 1.318 de fecha 12 de abril del año 2022, el que quedará redactado de la siguiente forma: **Artículo 1°:** Autorízase a partir del día 01 de abril del año 2022, el traslado de prestación de servicios de la agente Ana Mónica LONGO, Legajo N° 26.480/6, a la Oficina 610, Unidad Sanitaria General San Martín, categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01.

Artículo 6°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 26/04/2022 11:42:52hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 26/04/2022 13:34:19hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 29/04/2022 16:44:34hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 02/05/2022 13:46:19hs

Lanús, 26 de abril de 2022.

DECRETO N° 1519.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente N° RRHH RPE-000046-2021, (H.C.D. D-00124-22),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de abril de 2022, obrante en el expediente RRHH RPE-000046-2021 (H.C.D. D-00124-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 8.574,15 (PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON QUINCE CENTAVOS) a favor del ex agente Carbonara Omar Pedro, D.N.I. N° 14.615.380, Legajo N° 11080/0, en concepto de 4 días corridos de Licencia no Gozada 2018.

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.403; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 26/04/2022 12:04:37hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 26/04/2022 13:30:01hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 28/04/2022 12:11:04hs

Lanús, 26 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.520.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente N° RRHH RPE-000046-2021, (H.C.D. D-00124-22),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de abril de 2022, obrante en el expediente RRHH RPE-000046-2021 (H.C.D. D-00124-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 79.310,97 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ, CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS) a favor del ex agente Carbonara Omar Pedro, D.N.I. N° 14.615.380, Legajo N° 11080/0, en concepto de 25 días hábiles de Licencia no Gozada 2019.

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.404; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 26/04/2022 12:11:23hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 26/04/2022 13:30:08hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 29/04/2022 15:05:44hs

Lanús, 26 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.521.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente N° RRHH RPE-000045-2021, (H.C.D. D-00123-22),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de abril de 2022, obrante en el expediente RRHH RPE-000045-2021 (H.C.D. D-00123-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 38.749,67 (PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE, CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS) a favor del ex agente Victoriano Delfor Ubaldo, D.N.I. N° 11.104.748, Legajo N° 15240/4, en concepto de 10 días hábiles de Licencia no Gozada 2019.

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.405; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 26/04/2022 12:58:47hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 26/04/2022 13:29:09hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 28/04/2022 11:40:14hs

Lanús, 26 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.522.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente N° RRHH RPE-000031-2021, (H.C.D. D-00122-22),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de abril de 2022, obrante en el expediente RRHH RPE-000031-2021 (H.C.D. D-00122-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 29.579,68 (PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE, CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS) a favor del ex agente Galovard Inés Del Rosario, D.N.I. N° 12.338.125, Legajo N° 12188/8, en concepto de 17 días hábiles de Licencia no Gozada 2019.

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.406; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 27/04/2022 09:52:18hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 27/04/2022 10:58:17hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 28/04/2022 10:09:35hs

Lanús, 26 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.523.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente N° RRHH RPE-000001-2022, (H.C.D. D-00140-22),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de abril de 2022, obrante en el expediente RRHH RPE-000001-2022 (H.C.D. D-00140-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 88.734,32 (PESOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO, CON TREINTA Y DOS CENTAVOS) a favor de la ex agente Braga Miriam, D.N.I. N° 13.088.596, Legajo N° 10497/7, en concepto de 35 días corridos de Licencia no Gozada 2018.

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.407; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 26/04/2022 17:10:47hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 27/04/2022 10:53:47hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 28/04/2022 10:13:46hs

Lanús, 26 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.524.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente N° RRHH RPE-000003-2022, (H.C.D. D-00142-22),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de abril de 2022, obrante en el expediente RRHH RPE-000003-2022 (H.C.D. D-00142-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 129.916,42 (PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS, CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS) a favor de la ex agente Sola Nora Alicia, D.N.I. N° 14.779.560, Legajo N° 11281/9, en concepto de 35 días hábiles de Licencia no Gozada 2019.

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.408; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 26/04/2022 17:12:35hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 27/04/2022 10:54:58hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 28/04/2022 10:17:27hs

Lanús, 26 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.525.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente N° RRHH RPE-000005-2021, (H.C.D. D-00125-22),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de abril de 2022, obrante en el expediente RRHH RPE-000005-2021 (H.C.D. D-00125-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 14.098,96 (PESOS CATORCE MIL NOVENTA Y OCHO, CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS) a favor de la ex agente Furno Emilia, D.N.I. N° 12.174.227, Legajo N° 18311/6, en concepto de 7 días hábiles de Licencia no Gozada 2019.

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.409; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 26/04/2022 17:17:30hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 27/04/2022 10:55:25hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 28/04/2022 10:19:23hs

Lanús, 26 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.526.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente N° RRHH RPE-000007-2021, (H.C.D. D-00126-22),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de abril de 2022, obrante en el expediente RRHH RPE-000007-2021 (H.C.D. D-00126-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 75.711,81 (PESOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS ONCE, CON OCHENTA Y UN CENTAVOS) a favor del ex agente Balbín Carlos Ángel, D.N.I. N° 12.174.063, Legajo N° 10867/6, en concepto de 16 días corridos de Licencia no Gozada 2018.

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.410; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 26/04/2022 17:19:56hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 27/04/2022 10:55:48hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 29/04/2022 14:40:11hs

Lanús, 26 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.527.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente RRHH RPE-000009-2021, (H.C.D. D-00143-22);

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de abril de 2022, obrante en el expediente RRHH RPE-000009-2021, (H.C.D. D-00143-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 126.622,26 (PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 26/100) a favor de la ex agente Hidalgo Stella Maris, D.N.I. N° 13.749.285, Legajo 11142/5 en concepto de 31 días corridos de Licencia no Gozada 2018.

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.411; publíquese en el Boletín Municipal, cumplido; remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 26/04/2022 17:23:48hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 27/04/2022 10:56:27hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 29/04/2022 14:41:29hs

Lanús, 26 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.528.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente RRHH RPE-000009-2021, (H.C.D. D-00143-22);

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de abril de 2022, obrante en el expediente RRHH RPE-000009-2021, (H.C.D. D-00143-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 155.214,38 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 38/100) a favor de la ex agente Hidalgo Stella Maris, D.N.I. N° 13.749.285, Legajo 11142/5 en concepto de 25 días hábiles de Licencia no Gozada 2019.

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.412; publíquese en el Boletín Municipal, cumplido; remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 26/04/2022 17:25:31hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 27/04/2022 10:56:11hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 06/05/2022 10:21:59hs

Lanús, 26 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.529.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente RRHH RPE-000029-2021, (H.C.D. D-00121-22),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de abril de 2022, obrante en el expediente RRHH RPE-000029-2021, (H.C.D. D-00121-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 20.482,95 (PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 95/100) a favor del ex agente Moreira Osvaldo Aníbal, D.N.I. N° 14.331.651, Legajo 11526/7, en concepto de 9 días corridos de Licencia no Gozada 2018.

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.413; publíquese en el Boletín Municipal, cumplido; remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 26/04/2022 17:36:25hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 27/04/2022 10:57:54hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 28/04/2022 11:39:16hs



Lanús, 26 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.530

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias-; las Ordenanzas N° 12.415 y N° 12.966/19; el Decreto N° 986 de fecha 20 de marzo del año 2018; el Expte 87521-S-2018;

CONSIDERANDO

Que, el Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano, es una asociación de ciudades iberoamericanas integrada por 150 miembros: 122 ciudades, entre ellas la Ciudad de Buenos Aires, Vicente López, San Martín, Rosario;

Que, la misión del CIDEU es difundir y promover la manera estratégica de pensar las ciudades que queremos, mediante los procesos de diseño y gestión de proyectos urbanos para lograr el desarrollo sostenible de las diversas urbes iberoamericanas;

Que, en virtud de ello y resultando relevante para el intercambio de información la elaboración del Plan Estratégico de Lanús, el Sr. Intendente del Municipio, solicitó mediante nota la incorporación del mismo a la red de ciudades CIDEU;

Que, la Secretaria General del CIDEU, informó mediante nota de fecha 19 de marzo del año 2018, que se incorporó al Municipio de Lanús como miembro de la Red de ciudades CIDEU, como así también que se ratificará su ingreso en la Asamblea General;

Que, mediante nota de fecha 7 de mayo del año 2018, Laura Pérez, Secretaria General del CIDEU, informó que el consejo Rector y la Asamblea General de CIDEU, en sus sesiones celebradas en el marco del XXIII Congreso CIDEU 2018, han ratificado la incorporación de la Municipalidad de Lanús, como miembro de la red CIDEU;

Que, la Asamblea General del CIDEU celebrada durante el mes de octubre del año 2020 ha aprobado la incorporación de Lanús como miembro del Consejo Rector en calidad de vocal;

Que, por nota del 30 de marzo del año 2022 se invita especialmente a participar del Encuentro Anual CIDEU, bajo el lema "Ciudades que Cuidan: A las personas, al planeta y a la democracia", que tendrá lugar en la ciudad de Bogotá, Colombia, los días 11 a 13 de julio del año 2022;

Que, mediante nota del 18 de abril del año 2022, el Sr. Intendente del Municipio comunicó al Sr. Presidente del CIDEU designación la del Sr. Marcelo Sanoner, Director Ejecutivo de la Unidad de Coordinación Plan Estratégico 2030, para asistir y participar del encuentro;

Por ello, en el uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Declárese de interés municipal la participación del Municipio de Lanús por intermedio de sus funcionarios y agentes, al Encuentro Anual CIDEU a celebrarse que se en la ciudad de Bogotá, Colombia, los días 11 al 13 de julio del año 2022.

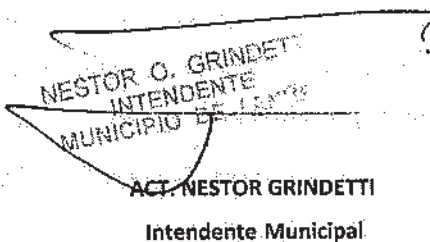
Artículo 2°: Designase al Sr. Marcelo Sanoner, DNI N° 13.753.104 en su carácter de Director Ejecutivo de la Unidad de Coordinación Plan Estratégico 2030, para concurrir al Encuentro Anual CIDEU a celebrarse que se en la ciudad de Bogotá, Colombia, los días 11 al 13 de julio del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

ACT. NESTOR GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús, 26 de abril de 2022

DECRETO N° 1.531

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Ordenanza N° 12.415 del Honorable Concejo Deliberante; el Decreto N° 986 de fecha 20 de marzo de 2018; el Decreto N° 1.100 de fecha 26 de marzo de 2018; el Decreto N° 1.530 de fecha 26 de abril de 2022;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 59° de la Ordenanza N° 12.415 faculta al Departamento Ejecutivo a realizar cambios en las denominaciones de la Estructura Orgánico-Funcional del Municipio, siempre y cuando ello no implique un incremento presupuestario de las partidas en ejercicio;

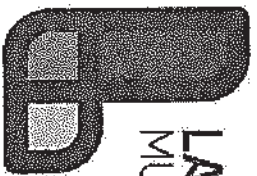
Que, por el Decreto N° 986 de fecha 20 de marzo del año 2018 se modificó la denominación de la Dirección General de Asesoramiento Técnico y Legal dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos, por la de Unidad de Coordinación del Plan Estratégico 2030, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, cuya designación será "UCPEL 2030";

Que, el artículo 2° de la norma mencionada transfirió la Unidad de Coordinación del Plan Estratégico 2030, dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos, a la Unidad Intendente, sin que ello implique incremento presupuestario de las partidas del ejercicio;

Que, el propósito del Plan Estratégico con visión 2030, será el desarrollo de un instrumento elaborado sobre la base de la participación de las instituciones, expresando los denominadores comunes del conjunto de los sectores de la ciudad de Lanús;

Que, por el Decreto N° 1.100 de fecha 26 de marzo del año 2018, se designó en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad de Coordinación del Plan Estratégico 2030 del Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, al señor Marcelo Fernando Sanoner, DNI N° 13.753.104;

Que, con fecha de 20 de diciembre del año 2019, el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 12.966, la cual otorgó el reconocimiento de las misiones y funciones de la Unidad de Coordinación Plan Estratégico 2030 (UCPEL 2030), incorporándola al organigrama institucional;



LANÚS
MUNICIPIO

Que, el Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano, es una asociación de ciudades iberoamericanas integrada por 150 miembros: 122 ciudades, entre ellas la Ciudad de Buenos Aires, Vicente Lopez, San Martín, Rosario;

Que, la misión del CIDEU es difundir y promover la manera estratégica de pensar las ciudades que queremos, mediante los procesos de diseño y gestión de proyectos urbanos para lograr el desarrollo sostenible de las diversas urbes iberoamericanas;

Que, en virtud de ello y resultando relevante para el intercambio de información y elaboración del Plan Estratégico de Lanús, el Sr. Intendente del Municipio, solicitó mediante nota la incorporación del mismo a la red de ciudades CIDEU;

Que, la Secretaría General del CIDEU, informó mediante nota de fecha 19 de marzo del año 2018, la incorporación del Municipio de Lanús como miembro de la Red de ciudades y ratificó su ingreso en la Asamblea General celebrada en Santiago de Chile el 17 de abril del año 2018;

Que, mediante nota del 30 de marzo del año 2022 se invita especialmente a participar del Encuentro Anual CIDEU, bajo el lema "Ciudades que Cuidan: A las personas, al planeta y a la democracia", en la ciudad de Bogotá (Colombia) del 11 a 13 de julio del año 2022;

Que, conforme lo informado la organización del evento mencionado cubre los gastos de alojamiento y manutención (comidas y recepciones oficiales) correspondiente a dos días;

Que, por el Decreto N° 1.530 de fecha 26 de abril de 2022, se declaró de interés municipal el Encuentro Anual CIDEU "Ciudades que Cuidan: A las personas, al planeta y a la democracia", a celebrarse en la ciudad de Bogotá (Colombia) del 11 a 13 de julio del año 2022, designándose como representante a participar del mismo al Director Ejecutivo de la UCPEL 2030, Sr. Marcelo Sanoner;

Que, ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Técnica Jurídica;

Por ello, en el uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorizase a abonar a favor del Sr. Marcelo Sanoner, DNI N° 13.753.104, Legajo N° 255.224, la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), con cargo a rendir cuenta, para solventar los gastos de traslado para concurrir al Encuentro Anual CIDEU "Ciudades que Cuidan: A las personas, al planeta y a la democracia", a realizarse en la ciudad de Bogotá (Colombia) del 11 a 13 de julio del año 2022.

Artículo 2°: Abónese a la razón social ANALLIA EMILIA RODRIGUEZ, CUIT 27-21670102-5, la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 533.870), en concepto de pago de aéreo internacional, e impuestos correspondientes según la normativa vigente, para concurrir al Encuentro Anual CIDEU "Ciudades que Cuidan: A las personas, al planeta y a la democracia", a realizarse en la ciudad de Bogotá (Colombia) del 11 a 13 de Julio del año 2022.

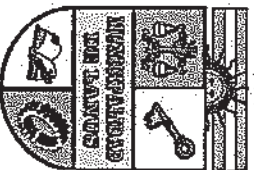
Artículo 3°: El presente gasto será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, Categoría Programática 01, Fuente de Financiamiento 110, Partida Presupuestaria 372, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 90 días a partir de la erogación del gasto, por parte de la Dirección de Tesorería General.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Cultura e Integración Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-; y archívese.


LIC. DAMIANO SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NECTOR O. GRINETTI.
INTENDENTE
ACT. NECTOR GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús, 26 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.532.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente RRHH RPE-000027-2021, (H.C.D. D-00127-22),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de abril de 2022, obrante en el expediente RRHH RPE-000027-2021, (H.C.D. D-00127-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 117.776,32 (PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS, CON 32/100) a favor de la ex agente Zalba Graciela Noemí, D.N.I. N° 12.336.032, Legajo N° 15264/4, en concepto de 35 días corridos de Licencia no Gozada 2018.

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.414; publíquese en el Boletín Municipal, cumplido; remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 26/04/2022 17:40:48hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 27/04/2022 10:57:12hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 28/04/2022 11:37:51hs

Lanús, 26 de abril de 2022.

DECRETO Nº 1.533.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente RRHH RPE-000027-2021, (H.C.D. D-00127-22),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de abril de 2022, obrante en el expediente RRHH RPE-000027-2021, (H.C.D. D-00127-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 124.506,39 (PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SEIS CON 39/100) a favor de la ex agente Zalba Graciela Noemí, D.N.I. N° 12.336.032, Legajo N° 15264/4, en concepto de 25 días hábiles de Licencia no Gozada 2019.

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.415; publíquese en el Boletín Municipal, cumplido; remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 26/04/2022 17:43:17hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 27/04/2022 10:57:02hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 29/04/2022 15:07:26hs



Lanús, 26 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.534.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; la Ordenanza General N° 267/80 de la Provincia de Buenos Aires; los Expedientes Administrativos Nros. 1000-834.111-L-2008 y 1000-841.839-F-20009; y

CONSIDERANDO

Que, según surge de los registros del Sistema Mayor Municipal, los expedientes administrativos Nros. 1000-834.111-L-2008 y 1000-841.839-F-20009, se encuentran radicados con fecha 06 de abril del año 2011, en la Dirección General de Habilitaciones e Inspección de Obras Particulares, dependiente de la Subsecretaría de Control Comunal de la Secretaría de Jefatura de Gabinete;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Habilitaciones e Inspección de Obras Particulares, los mismos no han podido ser hallados no obstante la exhaustiva búsqueda efectuada;

Que, conforme lo establecido por la Ordenanza General N° 267 en su Artículo 131: *“comprobada la pérdida o extravío de un expediente, se ordenará su reconstrucción...”*;

Que, atento ello y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 131 de la Ordenanza General N° 267/80, se deberá proceder a la reconstrucción de los expedientes precedentemente citados, debiéndose incorporar a los mismos las copias de escritos y documentación que aporte el interesado, así como también los informes, dictámenes, vistas legales y resolución, si la hubiera;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Procédase a la reconstrucción de los expedientes administrativos Nros. 1000-834.111-L-2008 y 1000-841.839-F-20009. A tal efecto, informe el Departamento de Mesa General de Entradas y Archivo sobre el trámite que han seguido los expedientes desde su iniciación, a fin de requerir informes, dictámenes, vistas legales y toda otra resolución que hubiese recaído en los mismos; previamente, cítese al interesado para que aporte copia de los escritos y documentación que tuviere en su poder.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese lo dispuesto en el Artículo 1°; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2022.04.27
09:28:34 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.04.27
11:54:22 -03'00'

Lanús, 26 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.535.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha recepcionado la nota de renuncia de la agente Miriam BASUALDO, Legajo N° 27.456/2, como asimismo la designación de la señora Mariela Elizabeth GARCIA, DNI N° 25.051.750;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase la renuncia a partir del día 01 de febrero del año 2022, a la agente Miriam BASUALDO, Legajo N° 27.456/2, DNI N° 16.718.286, al cargo Categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 3020, Dirección General de Asistencia Territorial, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, registrando una antigüedad de tres (03) años y ocho (08) meses en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2020, diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2021 y un (01) día hábil correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: Desígnase a partir del día 11 de abril al 30 de junio del año 2022, inclusive, a la agente Mariela Elizabeth GARCÍA, DNI N° 25.051.750, - C.U.I.L. N° 27-25051750-0 -, nacida el día 26 de enero del año 1976, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Chorroarin N° 2175, Monte Chingolo, Código Postal 1824, con Legajo N° 29.959/0, en un cargo Categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 3020, Dirección General de Asistencia Territorial, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 4°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 26/04/2022 18:27:44hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 27/04/2022 11:47:50hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 27/04/2022 16:17:52hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 28/04/2022 09:36:21hs

Lanús, 26 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.536.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado la baja de la agente Vanesa Paola FERNANDEZ, Legajo N° 29.005/4, como asimismo la designación de la señora Débora Paula FOSSA ASEBEY, DNI N° 33.402.035;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Dese de baja a partir del día 28 de febrero del año 2022, a la agente Vanesa Paola FERNANDEZ, Legajo N° 29.005/4, DNI N° 25.551.470, al cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Oficina 801, registrando una antigüedad de un (01) año, ocho (08) meses y veintisiete (27) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad siete (07) días hábiles correspondiente la parte proporcional de la licencia anual del año 2020, diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2021 y dos (02) días hábiles correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: Designase a partir del día 14 de marzo al 30 de junio del año 2022, inclusive, a la señora Débora Paula FOSSA ASEBEY, DNI N° 33.402.035, - C.U.I.L. N° 27-33402035-0 -, nacida el día 7 de agosto del año 1987, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Erezcano 3815, Valentín Alsina, Código Postal 1822, con Legajo N° 29.946/6, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Oficina 801, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 4°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 26/04/2022 18:30:45hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 27/04/2022 11:55:38hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 27/04/2022 16:17:54hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 28/04/2022 09:36:24hs

Lanús, 26 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.537.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría Jefatura de Gabinete;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del día 14 de marzo al 30 de junio del año 2022, inclusive, a la agente Débora Eliana FLORES, DNI N° 39.514.560, - C.U.I.L. N° 27-39514560-1 -, nacida el día 03 de agosto del año 1990, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Estados Unidos N° 4219, Lanús Oeste, Código Postal N°1824, con Legajo N° 29.924/4, en un cargo categoría 283, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Oficina 1900, Subsecretaría de Desarrollo Producción, Categoría Programática 34, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 26/04/2022 18:39:51hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 27/04/2022 11:56:13hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 27/04/2022 16:18:01hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 28/04/2022 09:36:33hs

Lanús, 26 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.538.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría Jefatura de Gabinete;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 14 de marzo al 30 de junio del año 2022, inclusive, al agente Alan Nahuel FERNANDEZ, DNI N° 44.419.581, - C.U.I.L. N° 23-44419581-9 -, nacido el día 04 de noviembre del año 2002, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle N° 321, Lanús Este, Código Postal N° 1824, con Legajo N° 29.939/6, en un cargo Categoría 285, con funciones de Inspector, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 3006, Dirección de Habilitaciones Comerciales, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 26/04/2022 18:41:26hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 27/04/2022 11:56:55hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 27/04/2022 16:18:03hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 28/04/2022 09:36:35hs

Lanús, 26 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.539.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado la baja de la agente Mariel Alejandra SANCHEZ, Legajo N° 29.477/1, como asimismo la designación del señor Agustín de Jesús REARTES, DNI N° 13.933.041;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Dese de baja a partir del día 28 de febrero del año 2022, a la agente Mariel Alejandra SANCHEZ, Legajo N° 29.477/1, DNI N° 18.551.735, al cargo Categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 801, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, registrando una antigüedad de nueve (09) meses y veintisiete (27) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de seis (06) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2021 y dos (02) días hábiles correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: Designase a partir del día 14 de marzo al 30 de junio del año 2022, inclusive, al agente Agustín de Jesús REARTES, DNI N° 13.933.041, - C.U.I.L. N° 20-13933041-3 -, nacido el día 31 de enero del año 1960, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Florencio Sánchez Bis N° 1296, Lomas de Zamora, Código Postal 1832, con Legajo N° 29.960/6, en un cargo Categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 801, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 4°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 26/04/2022 18:43:08hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 27/04/2022 11:57:47hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 27/04/2022 16:18:04hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 28/04/2022 09:36:37hs

Lanús, 26 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.540.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado la baja de la agente Lilia Karina GIMENEZ, Legajo N° 29.050/4, como asimismo la designación de la señora Mariela Soledad LIFCHITZ, DNI N° 40.394.514;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Dese de baja a partir del día 28 de febrero del año 2022, a la agente Lilia Karina GIMENEZ, Legajo N° 29.050/4, DNI N° 35.760.792, al cargo Categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 801, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, registrando una antigüedad de un (01) año, seis (06) meses y veintisiete (27) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad cinco (05) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2020, diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2021 y dos (02) días hábiles correspondientes a la parte proporcional a la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: Desígnase a partir del día 14 de marzo al 30 de junio del año 2022, inclusive, a la agente Mariela Soledad LIFCHITZ, DNI N° 40.394.514, - C.U.I.L. N° 27-40394514-0 -, nacida el día 16 de mayo del año 1997, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Francisco García Romero N° 3886, Lanús Oeste, Código Postal 1824, con Legajo N° 29.965/1, en un cargo Categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 801, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 4°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 26/04/2022 18:47:06hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 27/04/2022 12:00:26hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 27/04/2022 16:18:06hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 28/04/2022 09:36:40hs

Lanús, 26 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.541.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría Jefatura de Gabinete;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 14 de marzo al 30 de junio del año 2022, inclusive, al agente Luis Marcelo MONTENEGRO, DNI N° 24.177.744, - C.U.I.L. N° 20-24177744-9 -, nacido el día 19 de febrero del año 1975, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Sitio de Montevideo N° 5172, Monte Chingolo, Código Postal N° 1825, con Legajo N° 22.277/0, en un cargo Categoría 284, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 801, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 26/04/2022 18:50:50hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 27/04/2022 12:01:13hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 27/04/2022 16:18:08hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 28/04/2022 09:36:42hs

Lanús, 26 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.542.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría Jefatura de Gabinete;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 01 de mayo al 30 de junio del año 2022, inclusive, a la agente Lara Alumine NIEVA, D.N.I. N° 42.416.924, - C.U.I.L. N° 27-42416924-8-, nacida el día 28 de enero del año 2000, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Corvalán N° 2.249, Lanús Este, Código Postal N° 1.824, con Legajo N° 30.050/8, en un cargo Categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 303, Dirección General de Control Comunal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 26/04/2022 19:14:14hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 27/04/2022 12:02:23hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 27/04/2022 16:18:17hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 28/04/2022 09:36:53hs

Lanús, 26 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.543.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Gobierno, ha solicitado la designación del agente Gastón Alejandro SANCHEZ, Legajo N° 22.827/5, como Coordinador;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir del día 01 de mayo del año 2022, el traslado en comisión del agente Gastón Alejandro SANCHEZ, Legajo N° 22.827/5, al Sindicato de Trabajadores Municipales de Lanús, que fuera dispuesta mediante Decreto N° 298 del año 2022.

Artículo 2°: Designase a partir del día 01 de mayo del año 2022, al agente Gastón Alejandro SANCHEZ, Legajo N° 22.827/5, en un cargo Categoría 226, Coordinador, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, Oficina 804, Subsecretaría Legal y Técnica, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaría de Gobierno**, Categoría Programática 03; con reserva de su cargo presupuestario Categoría 22, con funciones de Oficial de Justicia AD-HOC, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, Oficina 804, Subsecretaría Legal y Técnica, Categoría Programática 03, de la misma Secretaría y Jurisdicción.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 26/04/2022 19:45:44hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 27/04/2022 12:07:51hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 27/04/2022 16:18:41hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 28/04/2022 09:37:26hs

Lanús, 27 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.544.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la agente Vanesa PATRIGNANI, Legajo N° 14.985/9, ha solicitado licencia extraordinaria sin goce de sueldo;

Que, se sugiere en su reemplazo a la señora Lucía del Rosario Irina MASCCO MONTERREY, D.N.I. N° 19.023.793;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase en carácter de reemplazante a partir del día 01 de enero del año 2022, a la agente Lucía del Rosario Irina MASCCO MONTERREY, D.N.I. N° 19.023.793, C.U.I.L. N° 27-19023793-7-, nacida el día 20 de abril de 1992, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Espora N° 8.173, Glew, Código Postal 1.856, con Legajo N° 29.824/9, en un cargo categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, 24 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 652, Dirección de Zoonosis; reemplazante de la agente Vanesa PATRIGNANI, Legajo N° 14.985/9.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 27/04/2022 09:55:04hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 27/04/2022 12:11:13hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 28/04/2022 13:05:59hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 29/04/2022 15:11:22hs

Lanús, 27 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.545.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, ha informado la recepción de la nota de renuncia de la agente Gladys Ester CORIA, Legajo N° 25.338/5;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptese a partir del día 12 de mayo del año 2022, la renuncia de la agente Gladys Ester CORIA, Legajo N° 25.338/5, D.N.I. N° 18.126.674, al cargo categoría 292, con funciones de Maestra de Sección, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, Oficina 728, Centro Educativo N° 8; registrando una antigüedad de seis (6) años, diez (10) meses y nueve (9) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de ocho (8) días hábiles correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 27/04/2022 09:58:20hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 27/04/2022 12:08:56hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 27/04/2022 16:18:43hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 28/04/2022 09:37:29hs

Lanús, 27 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.546

VISTO

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo - ; y

CONSIDERANDO

Que, a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" en los términos de la Legislación vigente;

Que, como consecuencia de razones de servicio dispuestas por la superioridad, se hace necesario efectuar modificaciones al plantel de agentes autorizados a percibir dicha modalidad;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

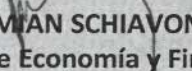
Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir del día 01 de marzo del año 2022, la inclusión en la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", dispuesta por Decreto N° 328 del año 2021, a la agente Agostina QUAGLIANO, Legajo N° 28.807/9.

Artículo 2°: Establécese a partir del día 01 de marzo del año 2022, para la agente Agostina QUAGLIANO, Legajo N° 28.807/9, quién presta servicios en el área de **Secretaría de Desarrollo Social**, el pago de un monto de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000-) para la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.


FABIÁN GUSTAVO MAZZEO
Subsecretario de Recursos Humanos


LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús, 27 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.547.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Economía y Finanzas, ha solicitado la recategorización de la agente Marianela RODRIGUEZ GAVUZZO, Legajo N° 27.760/0, la cual reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en la categoría solicitada;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Recategorízase a partir del día 01 de mayo de 2022, a la agente Marianela RODRIGUEZ GAVUZZO, Legajo N° 27.760/0, de un cargo categoría 13 a un cargo categoría 18, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5 de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 23, Oficina 305, Dirección General de Recursos Humanos; de conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 27/04/2022 10:10:11hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 27/04/2022 12:05:23hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 27/04/2022 16:18:29hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 28/04/2022 09:37:08hs

Lanús, 27 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.548.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley N° 6.769/58, el Decreto Ley N° 9.650/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, asiste al trabajador el derecho a renunciar - artículo 14°, del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18-, en el cual también se expresa la obligación de éste Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma - inciso D) del mencionado Convenio;

Que, la agente Graciela Soledad LEGUIZA, Legajo N° 14.174/3, ha cursado la nota de renuncia a fin de acogerse a los fines jubilatorios por edad avanzada,

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase a partir del día 01 de mayo del año 2022, la renuncia presentada por la agente Graciela Soledad LEGUIZA, Legajo N° 14.174/3, D.N.I. N° 12.644.450, al cargo categoría 24, con funciones de Mucama de Unidad Sanitaria, Personal Servicio y Maestranza, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 7, Oficina 640, Dirección Unidad Sanitaria 1° de Mayo, registrando una antigüedad de treinta y un (31) años y dos (2) meses en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de veinticinco (25) días hábiles correspondiente la licencia anual del año 2020, veinticinco (25) días hábiles correspondiente la licencia anual del año 2022 y cinco (5) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72°, de la Ley N° 14.656, a la agente Graciela Soledad LEGUIZA, Legajo N° 14.174/3.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Lanús, 27 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.549.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría Jefatura de Gabinete;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del día 01 de mayo al 30 de junio del año 2022, inclusive, a la agente María del Valle CORREA, D.N.I. N° 34.610.802, - C.U.I.L. N° 27-34610802- -, nacida el día 05 de febrero del año 1989, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Yapeyú N° 2.011, Lanús Este, Código Postal N° 1.825, con Legajo N° 30.062/3, en un cargo Categoría 288, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 1901, Subsecretaría de Delegaciones Vecinales, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 27/04/2022 10:15:53hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 27/04/2022 12:05:04hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 27/04/2022 16:18:27hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 28/04/2022 09:37:06hs

Lanús, 27 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.550.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, ha informado la recepción de la nota de renuncia de la doctora Silvana Mariel GONZALEZ, Legajo N° 23.458/8;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Aceptase a partir del día 01 de mayo del año 2022, la renuncia de la doctora Silvana Mariel GONZALEZ, Legajo N° 23.458/8, D.N.I. N°30.625.413, al cargo categoría 123 (89), Médica de Guardia, Grado Asistente, 28 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 6003, Dirección de Emergencia; registrando una antigüedad de diez (10) años, nueve (9) meses y dos (2) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de treinta (30) días corridos correspondientes a la licencia anual del año 2021 y diez (10) días corridos correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 27/04/2022 10:29:49hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 27/04/2022 12:04:05hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 02/05/2022 16:48:27hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 03/05/2022 14:29:58hs

Lanús, 27 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.551.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del día 06 de mayo al 30 de junio del año 2022, inclusive, al agente Germán Daniel LAPENNA, D.N.I. N° 23.904.099, - C.U.I.L. N° 20-23904099-4-, nacido el día 09 de marzo del año 1974, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Soldado de la Frontera N° 5.012, Piso 4, Departamento "D", Villa Lugano, Código Postal N° 1.439, con Legajo N° 30.060/5, en un cargo Categoría 295, con funciones de Operador de Centro de Monitoreo, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 1506, Dirección de Tecnología Aplicada, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 27/04/2022 10:35:32hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 27/04/2022 12:03:32hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 27/04/2022 16:18:19hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 28/04/2022 09:36:56hs

Lanús, 27 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.552.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, ha solicitado el traslado de prestación de servicios de los agentes que se detallan a continuación;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a partir del día 01 de abril del año 2022, el traslado de prestación de servicios de los agentes que se detallan a continuación, a la Oficina 618, Dirección Unidad Sanitaria Nicolás Natiello, **Secretaría de Salud**, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, conservando su Categoría, Función y Agrupamiento.

LEGAJO	AGENTE	FUNCIÓN
25.301/1	MORALES ANA CRISTINA	ENFERMERA
16.128/0	CHAHIN MARIANO IGNACIO	PROFESIONAL ASISTENTE
23.353/8	MORENO MARIA BERTA CRISTINA	ENFERMERA

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 27/04/2022 10:41:49hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 27/04/2022 12:02:49hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 02/05/2022 16:48:23hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 03/05/2022 14:29:54hs



Lanús, 27 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.553.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto Ley N° 6.769/58; - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza N° 12.966/2019; el Decreto Municipal N° 1.606/2021; la Ordenanza General N° 0267/80; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, dispone en su artículo 107°; que *“La administración general (...) del municipio corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo”*;

Que, la Municipalidad de Lanús mediante la Ordenanza N° 12.966 deslindó funciones y competencias entre cada una de las Secretarías que auxilian al Departamento Ejecutivo, en los términos del artículo 181° de la “Ley Orgánica de las Municipalidades”;

Que, entre las misiones de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo, se encuentran: a) asistir al Señor Intendente Municipal en todo lo inherente a la cultura y la educación artística local, en cualquiera de sus disciplinas, y su relación con la Provincia y Nación, b) desarrollar el área de cultura, como un ámbito creativo, de cohesión e integración social, manteniendo las identidades propias y atendiendo las necesidades de cada barrio, c) fomentar el uso del espacio público como ámbito de participación ciudadana, tomando la cultura y la educación como herramientas integradoras que aporten al desarrollo socio económico de las comunidades y refuercen el tejido social, d) Generar vínculos con universidades, organismos nacionales e internacionales y organizaciones del tercer sector; en temáticas culturales, educativas, y de proyectos especiales;

Que, a través del Decreto N° 1.606/2021 se modificó la denominación de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo, la cual pasó a denominarse Secretaría de Cultura e Integración Social;

Que, en cumplimiento de dichas funciones la Secretaría de Cultura e Integración Social, ha realizado y realizará durante el mes de abril del corriente año, diversas actividades culturales;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Declarar de Interés Municipal y Cultural, las actividades organizadas y desarrolladas por la Secretaría de Cultura e Integración Social, desde el día 01 hasta el 30 de abril del año 2022, detalladas en el ANEXO I, que forma parte integrante de este acto.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Cultura e Integración Social.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Comunicación Social; notifíquese a la Secretaría de Economía y Finanzas; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Cultura e Integración Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III - Avellaneda; y archívese.

ANEXO

ACTIVIDAD	LUGAR DE REALIZACIÓN
Muestra Homenaje Joan Miro	Sarmiento 1713, Lanús este
Muestra Homenaje Madres de Malvinas	Sarmiento 1713, Lanús este
Muestra Cartas como Puente	Biblioteca San Martín Eva Perón 2597
AMAPOLA en Nido por Mena y Guarino	Villa Jardín / Monte Chingolo
Evento "40 años Malvinas" + Feria	Remedios de Escalada de San Martín
Presentación "Mi Amigo el Marciano"	Escuelas / Jardines
Rapeando América	Escuelas
Descubriendo Lanús	Museo Piñeiro Dr. Arturo Melo 2877
Lanzamiento Teatro	Centro Comercial 9 de Julio
Seminario de Arte contemporáneo	Zoom
Charlas de Publicación en Redes	Museo Piñeiro
Circuito Colectividades	Unión Italiana - Colectividad Griega
Taller Comunidades sin violencia	Centro Cultural Villa Diamante
Seminario Ucrania	MACSUR (25 de Mayo 131, Lanús Oeste)
Teatro La Pilarcita	Centro Comercial 9 de Julio
Taller Escultura Blanda	Casa de la Cultura - Sarmiento 1713, Lanús este
Taller de Arte Urbano - Grafiti	MACSUR (25 de Mayo 131, Lanús Oeste)
Apertura del 5To premio MACSur	MACSUR (25 de Mayo 131, Lanús Oeste)
Records en el Estudio – Coronel Pringles	Lanús Records
Banda invitada a MI Primera Gira	Plaza Rojas (Bustamante y Comandante Mamberti)
Ferro Club	29 de septiembre 3675 Escalada
Teatro De Costa a Costa	Centro Comercial 9 de Julio
kermesse	Plaza Rojas (Bustamante y Comandante Mamberti)
Peña de Tango y Folklore	Pergamino 1569 y Obrera
Descubriendo Lanús centro de jubilados	Museo Piñeiro - Malvinas
Visita Museo Colegio Eccleston	Museo Malvinas
Taller Semanal MACSur - Pintura en Acción	MACSUR (25 de Mayo 131, Lanús Oeste)
Concurso de fotografía Cielos de Lanús	Museo Piñeiro
Murales Basurales - Cultura Ciudadana	Merendero Barrio el Ceibo y Villa Diamante
Taller de pascuas	MACSUR (25 de Mayo 131, Lanús Oeste)
Bandas Ke amor y Retropicante	Plaza constitución
Inauguración Muestra Néstor Grindetti	Municipalidad 3 de Febrero

Circuito BA	MACSUR (25 de Mayo 131, Lanús Oeste)
Visita escuela al museo - Instituto Stella Maris	MACSUR (25 de Mayo 131, Lanús Oeste)
Taller Audiovisual.	Casa de la Cultura - Sarmiento 1713, Lanús este
Día de la Danza clases abiertas	Pte Perón 615
Flow del Sur	MACSUR (PATIO)
Activando Cultura Eric Blumberg - Sueño	Parque UDABE
Inauguración Centro Cultural	Centro Cultural Villa Diamante
Expo Green	Plaza Moreno
Lanús Respira	Velódromo
Obra "La vida en Tango"	Teatro Carlos Gardel – Pte. Perón 3730
Master Class Emprendedores	Casa Pujllay
Obra "La Fiesta del Viejo"	Centro Comercial 9 de Julio
Activando Cultura	Barrio "Las colonias"



Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 27/04/2022 11:25:50hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIVONI Thelma Paula
Fecha: 27/04/2022 14:01:04hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 28/04/2022 10:12:32hs

Lanús, 27 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.554.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente HCDORD-000002-2022, (H.C.D. D-00580-21),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de abril de 2022, obrante en el expediente HCDORD-000002-2022 (H.C.D. D-00580-21), por la cual se autoriza a la Diócesis Avellaneda - Lanús la construcción de una ermita en honor a la “Virgen de Luján”, en un espacio a designar por el Departamento Ejecutivo en la vereda del Club “El Ciclón”, ubicado en el predio delimitado por las calles Colón, Boquerón, Villegas y Balbín de Lanús Oeste; como lugar de oración y bendición para los vecinos.

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.416; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, cumplido; remítase a la Secretaría de Cultura e Integración Social.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 27/04/2022 13:18:37hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 27/04/2022 13:58:31hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 28/04/2022 10:11:44hs



Lanús, 27 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.555.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; la Ley N° 13.163; la Ordenanza N° 9.953; el Decreto N° 266/2022; los Expedientes EYFCL-000022-2022 y EYFCL- 000054-2022; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 108°, inciso 14° de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece, entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo, la de “Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”;

Que, el artículo 148° de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, en el Marco del “Programa de Responsabilidad Social Compartida Enviñón”, convalidado por la Ordenanza N° 12.555, se suscribió un contrato de obra con el Señor TRAVERSO Juan José, D.N.I. N° 20.195.391, con un período de vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, aprobado mediante el Decreto N° 266/2022;

Que, las partes han suscripto una Adenda al Contrato de Obra mencionado a los efectos de modificar la CLAUSULA TERCERA del Contrato de obra suscripto;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen;

Que, la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 - Categoría Programática 46 - Partida Presupuestaria 5.1.3 - Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Rectifíquese artículo 1° del Decreto N° 266/22, de fecha 01 de febrero del año 2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “**Artículo 1°:** Autorízase a abonar la suma

total \$ 4.726.000 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL), en función de los Contratos de obra suscriptos entre la Municipalidad de Lanús y las personas mencionadas en el Anexo I que forma parte integrante del presente.”

Artículo 2º: Rectifíquese el Anexo I del Decreto N° 266/21, de fecha 01 de febrero del año 2022, en la parte correspondiente al Señor TRAVERSO Juan José, D.N.I. N° 20.195.391, correspondiendo abonar la suma mensual de \$ 19.500 (PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS) los meses de enero a marzo del año 2022 y la suma de \$ 27.500 (PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS) el mes de abril del año 2022, y la suma mensual de \$ 23.500 (PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS) los meses de mayo a diciembre del año 2022.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Presupuesto; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 27/04/2022 13:23:17hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por QUINDIMIL Noelia Vanina
Fecha: 28/04/2022 12:43:33hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 10/05/2022 16:18:03hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 16/05/2022 13:21:04hs

Lanús, 27 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.556.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría Jefatura de Gabinete;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del día 14 de marzo al 30 de junio del año 2022, inclusive, a la agente Claudia Cecilia ARANDA, D.N.I. N° 24.005.190, - C.U.I.L. N° 27-25005190-2-, nacida el día 08 de junio de 1974, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Ayacucho N° 3.350, Lanús Este, Código Postal N° 1.824, con Legajo N° 29.943/9, en un cargo Categoría 284, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 801, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 27/04/2022 17:25:05hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 28/04/2022 14:39:05hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 02/05/2022 16:48:05hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 03/05/2022 14:32:23hs

Lanús, 27 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.557.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Comunicación;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 01 de abril al 30 de junio del año 2022, inclusive, a la agente Ana Delfina MEDINA, D.N.I. N° 44.593.098, - C.U.I.L. N° 27-44593098-4-, nacida el día 06 de febrero de 2003, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Francia N° 251, Gerli, Código Postal N° 1.824, con Legajo N° 29.980/0, en un cargo Categoría 285, con funciones de Operadora P.C., Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 1717, Dirección General de Contenidos, de la Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, **Secretaría de Comunicación**, Categoría Programática 01, conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 27/04/2022 17:26:13hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 28/04/2022 14:39:43hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 02/05/2022 16:48:12hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 03/05/2022 14:32:30hs

Lanús, 27 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.558.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del día 02 de mayo al 30 de junio del año 2022, inclusive, a la agente Alicia Elisabet AMEIJERAS, D.N.I. N° 26.917.362, - C.U.I.L. N° 27-26917362-4-, nacida el día 10 de octubre del año 1978, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Conesa N° 2.151, Lomas de Zamora, Código Postal N° 1.832, con Legajo N° 30.007/6, en un cargo Categoría 291, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 111, Dirección de Barrido, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 22, conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 27/04/2022 17:28:22hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 28/04/2022 14:40:23hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 02/05/2022 16:48:14hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 03/05/2022 14:32:32hs

Lanús, 27 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.559.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, ha solicitado la baja del agente Ricardo Enrique AUTERI, Legajo N° 27.549/7, como asimismo la designación del señor Alan Emanuel SOSA, D.N.I. N° 41.690.704;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Dese de baja a partir del día 30 de abril del año 2022, al agente Ricardo Enrique AUTERI, Legajo N° 27.549/7, D.N.I. N° 31.655.003, al cargo Categoría 283, con funciones de Pintor de Obras, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 209, Dirección Mantenimiento de Espacios Verdes, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 74, registrando una antigüedad de tres (3) años, seis (6) meses y veintisiete (27) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de un (1) día hábil correspondientes al resto de la licencia anual del año 2020, diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2021.

Artículo 3°: Desígnase a partir del día 09 de mayo al 30 de junio del año 2022, inclusive, al agente Alan Emanuel SOSA, D.N.I. N° 41.690.704, C.U.I.L. N° 20-41690704-9-, nacido el día 21 de septiembre del año 1998, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle José Hernández N° 3.735, Remedios de Escalada, Código Postal 1.826, con Legajo N° 30.022/5, en un cargo Categoría 283, con funciones de Mantenimiento, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 209, Dirección Mantenimiento de Espacios Verdes, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 74, de conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 27/04/2022 17:30:28hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 28/04/2022 14:41:19hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 02/05/2022 16:48:21hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 03/05/2022 14:34:17hs

Lanús, 28 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.560.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, ha solicitado la recategorización de la agente Rosa Raquel PONCE, Legajo N° 21.359/6, la cual reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en la categoría solicitada;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Recategorízase a partir del día 01 de abril del año 2022, a la agente Rosa Raquel PONCE, Legajo N° 21.359/6, de un cargo categoría 16 a un cargo categoría 18, con funciones de Auxiliar de Enfermería, Personal Técnico Especializado, Agrupamiento 4 de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Oficina 602, Unidad Sanitaria Luis Máspero.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 28/04/2022 09:20:02hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 28/04/2022 14:43:39hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 02/05/2022 16:49:18hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 03/05/2022 14:25:50hs

Lanús, 28 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.561.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; La Ordenanza General N° 267/80; La Ley 6.021/59 - Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires -; el Expte. N° 4060-3885-2012; el Expte. N° 4060-S-2014/15-2015; el Expte. N° 4060-S-2015/15; el Expte. N° 4060-S-1860/15; el Expte. N° 4060-S-1859/15; y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 07 de enero de 2019 la empresa contratista DOIO S.A., promueve reclamo administrativo ante la Secretaria de Desarrollo Urbano, por supuestas diferencias económicas derivadas de las obras que tramitan en los expedientes Nros. 4060-2014-2015; 4060-2015-2015; 4060-1860-2015; 4060-3885-2015 y 4060-1859-2012, caratulándose las actuaciones bajo el expediente N° 4060-19-D2019-0;

Que, a fin de dar el debido tratamiento, el monto total reclamado, fue agrupado en los siguientes sub ítems: 1. REDETERMINACIONES DE PRECIOS POR DECRETO 1295/02 HASTA ABRIL 2016; 2. REDETERMINACIONES DE PRECIOS POR RESOLUCIÓN E62/16; 3. DETERMINACIONES DE PRECIOS POR RESOLUCIÓN 896E/17; 4. DIFERENCIA DE ANTICIPOS RECIBIDOS; 5. CONVENIO COMPLEMENTARIO I.P.V.; 6. AMPLIACIONES/DEMASIAS DE OBRA SIN COBRAR; 7. GASTOS IMPRODUCTIVOS/PERMANENCIA EN OBRA y 8. DIFERENCIA POR AJUSTE A UVIS;

Que, respecto al sub-ítem 1, REDETERMINACIONES DE PRECIOS ESTABLECIDAS POR EL DECRETO 1295/02, de las constancias obrantes en sendos expedientes de las Obras y la normativa aplicable corresponde su procedencia y pago;

Que respecto al sub-ítem 2, REDETERMINACIONES DE PRECIOS POR RESOLUCIÓN E62/16, no corresponde su reconocimiento pues la contratista calcula presuntas diferencias en las fechas de pago, utilizando la variación de las UVIs, no siendo aplicable dicho mecanismo a la normativa citada en el presente rubro peticionado;

Que, a la cuestión del sub-ítem 3, DETERMINACIONES DE PRECIOS POR RESOLUCIÓN 896E/17, y en atención a que el reclamo se encuentra subsumido en el sub ítem 2 corresponde rechazarlo por análogas razones expuestas;

Que, en relación al sub-ítem 4, DIFERENCIA DE ANTICIPOS RECIBIDOS, del análisis de los pagos realizados a la contratista y de las órdenes de compra emitidas por obra tanto a valores básicos, por Res. 62/2016 y como por Res. 896 E/2017, surge que el Municipio se ajustó a lo aprobado por Nación y por el Instituto de la Vivienda de la Provincia en todo momento, razón que justifica su rechazo;

Que, respecto al sub-ítem 5, CONVENIO COMPLEMENTARIO I.P.V, y a la luz de los Convenios de Asistencia Financiera Complementaria para la Construcción de las Viviendas firmados ante el Juzgado Federal Criminal y Correccional de Morón Nº 2, que interviene a partir del Fallo “Mendoza de la CSJN”, surge que ese compromiso respondió a la diferencia entre los valores actualizados por UVI y Resolución 62. Esas diferencias reclamadas, por el período noviembre año 2016 a Julio año 2018, ya fueron abonadas el 18/1/2019 (Orden de Pago 206) para la obra de 111 viviendas; el 12/3/2019 (Orden de Pago 1127) para la obra de 198 viviendas; el 15/3/2019 (Orden de Pago 1406) para la obra de 50 viviendas y el 29/3/2019 (Orden de Pago 1896) para la obra de 157 viviendas, por lo que corresponde su rechazo. De existir diferencias no abonadas en algún otro período, deberán ser asumidas y canalizadas por el organismo correspondiente;

Que, en relación a los sub-ítem 6. AMPLIACIONES/DEMASIAS DE OBRA SIN COBRAR, corresponde rechazar el sub-ítem integralmente. Cabe señalar que: a) El reclamo en la Obra de 111 Viviendas no corresponde por tratarse de demasías incluidas en el sistema de Ajuste Alzado que rige en esta Obra. b) En el caso de la Obra de 157 viviendas, no correspondería pues DOIO S.A. ejecutó las fundaciones para las viviendas en un sector no permitido comunicándole a dicha empresa, mediante la correspondiente Orden de Servicio, que debían moverlas a costo de la empresa. c) En la Obra de 198 viviendas, el pedido fue oportunamente presentado ante la Secretaría de Vivienda de Nación y ACUMAR, debiendo la contratista canalizar su reclamo ante el organismo que corresponda;

Que con respecto al sub-ítem 7, GASTOS IMPRODUCTIVOS/PERMANENCIA EN OBRA, corresponde su rechazo ya que las partes acordaron a través de la firma de los Pliegos Legales de cada una de las Obras " *...Art. 3.6. ...Las prórrogas de plazo cualquiera sea su origen no dará lugar a gastos improductivos salvo paralización total de la obra solicitada por el Municipio...* "; es decir que no corresponde reclamo alguno.

Que, con posterioridad al reclamo interpuesto, la empresa DOIO S.A. solicita mediante nota de fecha 27 de junio de 2019, que se dé tratamiento separado al sub-ítem 1 del reclamo total presentado. Asimismo, solicita que se apliquen intereses a todos los rubros o ítems reclamados, en función del artículo 48 de la ley 13.064 que rige la Obra Pública y que encuentra su correlativo en el artículo 45 de Ley Provincial de Obra Pública Nº 6021;

Que respecto al tratamiento del sub-ítem 1 relativo a REDETERMINACIONES DE PRECIOS DTO. 1295/02, y conforme lo ya manifestado en el párrafo 3º, corresponde su procedencia y pago;

Que en cuanto a los intereses reclamados y en sintonía con lo analizado, solo corresponden ser abonados por el Municipio los devenidos del sub-ítem reconocido, conforme lo preceptuado por la Ley 6021;

Que el reconocimiento y pago del sub-ítem 1, REDETERMINACIONES DE PRECIOS ESTABLECIDAS POR EL DECRETO 1295/02, y de los intereses que derivan del mismo, se instrumentará bajo el correspondiente Acta Acuerdo y elevada al Honorable Consejo Deliberante para su aprobación;

Que la Subsecretaria Técnica Jurídica tomó la intervención correspondiente dentro del marco de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébase el sub-ítem 1 REDETERMINACIONES DE PRECIOS POR DECRETO 1295/02 HASTA ABRIL 2016, conforme lo determinado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y el Informe elaborado por la Dirección Técnica Administrativa y Proyectos dependiente de la Subsecretaría Técnica Jurídica.

Artículo 2º: Recházase el sub-ítem 2. REDETERMINACIONES DE PRECIOS POR RESOLUCIÓN E62/16; el sub-ítem 3. DETERMINACIONES DE PRECIOS POR RESOLUCIÓN 896E/17; el sub-ítem 4. DIFERENCIA DE ANTICIPOS RECIBIDOS; el sub-ítem 5. CONVENIO COMPLEMENTARIO I.P.V.; el sub-ítem 6. AMPLIACIONES/DEMASIAS DE OBRA SIN COBRAR; el sub-ítem 7. GASTOS IMPRODUCTIVOS/PERMANENCIA EN OBRA y el sub-ítem 8. DIFERENCIA POR AJUSTE A UVIS, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden en el presente acto administrativo.

Artículo 3°: Apruébase el ACTA ACUERDO DE REDETERMINACION DE PRECIOS que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto, la cual, deberá elevarse al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación.

Artículo 4°: Apruébase el Convenio de Rescisión por mutuo acuerdo suscripto con la empresa DOIO S.A., el cual como Anexo II integra el presente Decreto.

Artículo 5°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, y librar Orden de Pago por las sumas que surjan de la aplicación de lo determinado en el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios que se aprueba con el presente, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Categoría Programática 22 - Partida 3.3.7 - F.F 110, del presupuesto Vigente.

Artículo 6°: La entrada en vigencia del presente Decreto queda sujeta a la convalidación del mismo por el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 7°: El presente Decreto es refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 8°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda. Notifíquese a la empresa; y archívese.

RIVAS
GODIO
Maria
Constanza

Firmado digitalmente por
RIVAS GODIO
Maria Constanza
Fecha: 2022.04.28
15:49:56 -03'00'



GRINETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.04.29 14:20:38
-03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.28 16:56:55
-03'00'

Lanús, 28 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.562.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y la Secretaría de Coordinación Gubernamental, han solicitado el traslado de prestación de servicios en comisión de la agente Marta Olga ALMADA, Legajo N° 21.088/3;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a partir del día 02 de mayo al 30 de junio del año 2022, el traslado de prestación de servicios en comisión de la agente Marta Olga ALMADA, Legajo N° 21.088/3, a la Oficina 2201, Secretaría de Coordinación Gubernamental.

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 28/04/2022 09:27:04hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 28/04/2022 14:40:48hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 02/05/2022 16:48:16hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 03/05/2022 14:36:17hs



Lanús, 28 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.563.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 0743/22; la Solicitud de Pedido N° 3-207-26/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 0743 de fecha 09 de marzo de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 28 para el día 22 de marzo del año 2022, a las 10:00 hs., a fin de contratar la adquisición de "INSUMOS DE FERRETERÍA", solicitados por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-26/2022, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS, CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.837.696,58);

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar - vía correo institucional -, a cinco (5) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas STANKEVICIUS CARLA y MINUTILLO HNOS. S.R.L.;

Que, la firma MINUTILLO HNOS. S.R.L. cumplió sin observaciones con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la firma STANKEVICIUS CARLA cumplió posteriormente con la documentación observada en el Acta de Apertura;

Que, la diferencia que surge entre los montos cotizados y los consignados en el Acta de Apertura, obedece a que las firmas realizaron en forma errónea la sumatoria de los ítems, arribándose a la misma según lo establecido en el Art. 172 del Reglamentos de Contabilidad;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 28 de marzo del año 2022;

Que, por Acta N° 54, la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28,

29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118 y 119, de la presente Licitación a las firmas MINUTILLO HNOS. S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71086444-2 -, Proveedor Municipal N° 6044, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS, CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.288.800,47), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido y resultan convenientes a los intereses municipales y el ítem N° 11 a la firma STANKEVICIUS CARLA, - C.U.I.T. N° 27-26410851-4 -, Proveedor Municipal N° 5690, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA, CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 470,85), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que, se procederá a la anulación del ítem N° 101 por superar lo cotizado de forma significativa, el monto cedido estimativamente;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Privada N° 28, cuya apertura se realizó el día 22 de marzo del año 2022, a las 10:00 hs., referente a la adquisición de “INSUMOS DE FERRETERÍA”, solicitados por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-26/2022.

Artículo 2°: Contrátese con la firma MINUTILLO HNOS. S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71086444-2 -, Proveedor Municipal N° 6044, con domicilio en la Avda. Máximo Paz N° 1.175 de la Localidad de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118 y 119, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-207-26/2022, referente a la adquisición de “INSUMOS DE FERRETERÍA”, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS, CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS



(\$ 5.288.800,47), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido y resultan más convenientes a los intereses municipales.

Artículo 3°: Contrátese con la firma STANKEVICIUS CARLA, - C.U.I.T. N° 27-26410851-4 -, Proveedor Municipal N° 5690, con domicilio en la calle Florida N° 2.466 de la Localidad de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición del ítem N° 11, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-26/2022, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA, CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 470,85), referente a la adquisición de “INSUMOS DE FERRETERIA”, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales.

Artículo 4°: Procédase a desafectar el ítem N° 101, por el motivo mencionado precedentemente.

Artículo 5°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por las sumas determinadas en los Artículos 2° y 3°, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Unidad Ejecutora 207 - Categorías Programáticas 22, 35 y 74 - Partidas 2.2.1, 2.2.2, 2.5.8, 2.7.1, 2.7.5, 2.8.2, 2.9.1, 2.9.3, 2.9.6 y 2.9.9 (según corresponda a cada ítem adquirido) - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 6°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 8°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 28/04/2022 09:29:23hs

Documento firmado digitalmente por



Gastón M. Cochello
Secretario de Espacios
y Servicios Públicos
Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 28/04/2022 12:24:47hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 29/04/2022 16:41:41hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 02/05/2022 13:54:26hs



Lanús, 28 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.564.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 0744/22; la Solicitud de Pedido N° 3-207-63/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 0744 de fecha 09 de marzo de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 29, para el día 22 de marzo del año 2022, a las 11:00 hs., a fin de contratar doce (12) meses de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS TRES PASOS VEHICULARES, UN PASO PEATONAL BAJO NIVEL FERROVIARIO Y LA FUENTE DEL PALACIO MUNICIPAL - ETAPA 1", solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-63/2022, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 5.952.000);

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar - vía correo institucional -, a cinco (5) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA e INDUSTRIAS POLET S.A.;

Que, las firmas mencionadas ut supra cumplieron sin observaciones con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 04 de abril del año 2022;

Que, por Acta N° 57, la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-63/2022, a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA - C.U.I.T. N° 30-71237389-6 -, Proveedor Municipal N° 4499, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 5.952.000), por ser la oferta más económica, que se ajustan a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Privada N° 29, cuya apertura se realizó el día 22 de marzo del año 2022, a las 11:00 hs., referente a la contratación de doce (12) meses de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS TRES PASOS VEHICULARES, UN PASO PEATONAL BAJO NIVEL FERROVIARIO Y LA FUENTE DEL PALACIO MUNICIPAL - ETAPA 1”, solicitados por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-63/2022.

Artículo 2°: Contrátese con la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA - C.U.I.T. N° 30-71237389-6 - Proveedor Municipal N° 4499, con domicilio en la calle Blanco Encalada N° 2.021, Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, doce (12) meses de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS TRES PASOS VEHICULARES, UN PASO PEATONAL BAJO NIVEL FERROVIARIO Y LA FUENTE DEL PALACIO MUNICIPAL - ETAPA 1”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-63/2022, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 5.952.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Unidad Ejecutora 207 - Categoría Programática 01 - Partida Presupuestaria 3.3.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 28/04/2022 09:32:57hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 28/04/2022 12:24:22hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 29/04/2022 16:41:44hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 02/05/2022 13:54:09hs



Lanús, 28 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.565.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-207-77/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-77/2022, referente a la adquisición de "ARTÍCULOS DE ELECTRICIDAD", a fin de completar la instalación eléctrica en la Planta de Reciclado;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 08 de abril del año 2022, a las 10:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 55 - 1^{er} Llamado -, referente a la adquisición mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-77/2022, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO, CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.550.831,92);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas MINUTILLO HNOS S.R.L. y STANKEVICIUS CARLA;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su Informe Técnico con fecha 12 de abril del año 2022, y sugiere adjudicar la contratación a la firma STANKEVICIUS CARLA - C.U.I.T. N° 27-26410851-4 -, Proveedor Municipal N° 5690, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 2.678.631), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese el Concurso de Precios N° 55 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 08 de abril del año 2022, a las 10:00 hs., referente a la adquisición de “ARTÍCULOS DE ELECTRICIDAD”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-77/2022, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos.

Artículo 2°: Contrátase con la firma STANKEVICIUS CARLA - C.U.I.T. N° 27-26410851-4 - Proveedor Municipal N° 5690, con domicilio en la calle Florida N° 2.466, Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de “ARTÍCULOS DE ELECTRICIDAD”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-77/2022, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 2.678.631), a fin de completar la instalación eléctrica en la Planta de Reciclado, en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 01 - Partidas 2.7.1, 2.7.2, 2.9.3 y 2.9.9 (según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos) - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 28/04/2022 09:35:18hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 28/04/2022 12:23:46hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 29/04/2022 16:41:46hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 02/05/2022 13:53:38hs

Lanús, 28 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.566.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente EYFDO-000002-2022 (H.C.D. D-000128-22),

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de abril del año 2022, obrante en el expediente EYFDO-000002-2022 (H.C.D. D-000128-22), por la cual se acepta la donación ofrecida a la Municipalidad de Lanús por parte de la Empresa Transporte Larrazabal C.I.S.A., correspondiente a una unidad tipo ómnibus Dominio KNI047, Marca Agrale, Modelo MT 15.0 LE, Marca Motor Cummins N° DCA 000130, Marca Chasis Agrale, N° 8BBC59B1ACM000828, Año 2011 para ser destinado a las actividades que desarrolla la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos.

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.417, publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; cumplido, remítase a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 28/04/2022 10:05:29hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 28/04/2022 10:47:43hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 29/04/2022 14:47:13hs



Lanús, 28 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.567.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 0125/22; la Solicitud de Pedido N° 3-207-9/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-9/2022, referente al "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE DESAGÜES PLUVIALES";

Que, por el Decreto N° 0125, de fecha 19 de enero del año 2022, se llamó a Licitación Pública N° 03 - 1^{er} Llamado -, para el día 21 de febrero del año 2022, a las 12:00 hs., a los fines de contratar el servicio mencionado precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-9/2022, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 84.150.000);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a cinco (5) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas NISOTEC S.A. y SERVICIOS IBARRA S.R.L.;

Que, la firma NISOTEC S.A. presenta Solicitud de Renovación de Habilitación provincial de transporte de residuos especiales y/o peligrosos exigidos en el Art. 7 Inc. F), del Pliego Particular;

Que, la firma SERVICIOS IBARRA S.R.L cumplió posteriormente, con la documentación observada en el Acta de Apertura;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, emitió su informe técnico al respecto;

Que, por Acta N° 44, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la Licitación a la firma NISOTEC S.A. - C.U.I.T. N° 30-71026499-2 -, Proveedor Municipal N° 4617, por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 84.150.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 12 de abril del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Pública N° 03, referente al “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE DESAGÜES PLUVIALES”, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-9/2022.

Artículo 2°: Contrátese con la firma NISOTEC S.A. - C.U.I.T. N° 30-71026499-2 -, Proveedor Municipal N° 4617, con domicilio en la calle Maquinista Carregal N° 2066 de la Localidad de Florida, de la Provincia de Buenos Aires, el servicio de “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE DESAGÜES PLUVIALES”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-9/2022, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 84.150.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Unidad Ejecutora 207 - Categoría Programática 35 - Partida 3.3.6 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 28/04/2022 10:06:54hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 28/04/2022 12:22:46hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 29/04/2022 16:41:50hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 02/05/2022 13:52:56hs



Lanús, 28 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.568.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; la Solicitud de Pedido N° 3-207-112/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 68, para el día 12 de mayo del año 2022, a las 10:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de “**MUEBLES DE OFICINA**”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 2.755.960), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-112/2022.

Artículo 2°: Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los bienes indicados en el Artículo 1°, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° Piso, del Partido de Lanús, en sobres cerrado, los cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 4°: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Unidad Ejecutora 207 - Categoría Programática 01 - Partida 2.9.9 y 4.3.7, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 28/04/2022 10:19:56hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 28/04/2022 12:23:20hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 29/04/2022 16:41:48hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 02/05/2022 13:53:18hs

Lanús, 28 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.569

VISTO

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo; y

CONSIDERANDO

Que, a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo” en los términos de la Legislación vigente;

Que, como consecuencia de razones de servicio dispuestas por la superioridad, se hace necesario efectuar modificaciones al plantel de agentes autorizados a percibir dicha modalidad;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Establécese a partir del día 01 de mayo del año 2022, para el agente Rubén Daniel BALARIO, Legajo N° 13.481/5, quién presta servicios en la Secretaría de Salud, el pago de un monto de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) para la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo”, cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 28/04/2022 10:27:56hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 28/04/2022 12:43:24hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 29/04/2022 16:43:36hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 02/05/2022 13:43:40hs

Lanús, 28 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.570.

VISTO

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo; y

CONSIDERANDO

Que, a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo” en los términos de la Legislación vigente;

Que, como consecuencia de razones de servicio dispuestas por la superioridad, se hace necesario efectuar modificaciones al plantel de agentes autorizados a percibir dicha modalidad;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir del día 02 de mayo del año 2022, la inclusión en la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo”, dispuesta por Decreto N° 94/2021, a la agente Mirian Alejandra MIÑO, Legajo N° 25.944/6.

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 28/04/2022 10:31:15hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 28/04/2022 12:46:00hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 29/04/2022 16:43:55hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 02/05/2022 13:44:00hs



Lanús, 28 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.571.

VISTO

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza N° 12.966/19; el Decreto Municipal N° 1.606/21; y

CONSIDERANDO

Que, el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC) cuya jerarquía Constitucional es reconocida en el artículo 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional, establece que los Estados Parte adoptarán las medidas necesarias para "...la conservación, el desarrollo y la difusión... de la cultura y el arte...";

Que, mediante la Ordenanza N° 12.966, promulgada con fecha 26 de noviembre del año 2019, se deslindaron las funciones y competencias correspondientes a cada una de las Secretarías que auxilian al Departamento Ejecutivo, en los términos del artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, a través del Decreto N° 1.606/21 se modificó la denominación de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo, la cual pasó a denominarse Secretaría de Cultura e Integración Social;

Que, dentro de las misiones y funciones de la Secretaría de Cultura e Integración Social se encuentran - entre otras -, asistir al Intendente Municipal "... en el desarrollo de proyectos que involucren ámbitos de desarrollo personal y profesional..." y "...Promover el desarrollo Cultural Local, impulsando artistas locales...";

Que, desde la Secretaría de Cultura e Integración Social se impulsa como actividad de Interés Municipal, el concurso de arte "CONSTRUYENDO CULTURA";

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Declarar de Interés Municipal y Cultural, el concurso de arte "CONSTRUYENDO CULTURA", organizado y desarrollado por la Secretaría de Cultura e Integración Social, desde el día 01 de mayo al 30 de octubre del año 2022, detalladas en el ANEXO I, que forma parte integrante de este acto.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Cultura e Integración Social.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Comunicación Social; notifíquese a la Secretaría de Economía y Finanzas; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Cultura e Integración Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III - Avellaneda; y archívese.

ANEXO I

Concurso de Arte “Construyendo Cultura”

Bases y Condiciones

El presente concurso se desarrolla enmarcado en el Programa de Cultura Ciudadana, impulsado por la Secretaría de Cultura e Integración Social de Lanús Municipio. Tiene como objetivo que los niños, las niñas y adolescentes puedan reflexionar sobre la diversidad y la no discriminación, como así también, plasmar sus ideas a través de una producción artística visual.

Requisitos de participación

¿Quiénes pueden participar?

La convocatoria está reservada a las divisiones de cuarto, quinto y sexto grado, de escuelas públicas y privadas de la Ciudad de Lanús.

¿Cómo participar?

Los colegios deberán inscribir a las divisiones que deseen participar a través del formulario web (<https://forms.gle/iYWbpAEwRtfh5TFT9>) completándolo con todos los datos requeridos (Un formulario por división). El período de inscripción será desde el día 01/05/2022 hasta el 30/10/2022 inclusive. El equipo del Programa de Cultura Ciudadana, retirará durante el mes de noviembre las producciones elaboradas por los alumnos conjuntamente con las autorizaciones y permisos para la participación del concurso firmado por padres o tutores.

Contenido de la actividad

La actividad consiste en una producción artística, tipo afiche-mural, en la cual los alumnos deberán proponer un mensaje relacionado con el contenido que aborda el Programa de Cultura Ciudadana y la obra teatral “Rapeando América” que refleje la importancia de la diversidad y el respeto. Pudiendo utilizar cualquier tipo de soporte (afiche, cartulina, cartón, etc.), técnica y diseño.

La producción debe contemplar las siguientes características:



- Utilizar alguna técnica y/o material de reciclaje (optativo)
- Tamaño 0.80 metros x 1.20 metros (excluyente).
- En el reverso del trabajo debe constar los datos de la escuela y división productora del mismo.

Podrán participar todas las divisiones de cuarto, quinto y sexto grado, solo se admitirá una producción artística por división. **NO se recibirán obras producidas por más de una división.**

Votación y ganadores

A partir del día 7 de noviembre de 2022 las producciones serán subidas a la web de Lanús Cultura www.lanuscultura.com.ar, las 3 (tres) producciones más votadas serán las ganadoras. Pueden ser votadas hasta el día 18 del mismo mes inclusive hasta las 12 hs pm. La votación es pública y abierta. Sólo se podrá emitir un voto por usuario registrado.

Todas las producciones participantes serán exhibidas en la Casa de la Cultura (Sarmiento 1713, Lanús Este) durante un período establecido en el cronograma.

Premios

Las tres divisiones que resulten ganadoras en la votación serán acreedoras del premio establecido en el anexo II. El mismo será entregado durante el mes de diciembre de 2022 y solo podrá ser un premio por persona para los alumnos que integren las divisiones ganadoras.

Solución de controversia

El simple hecho de participar de la convocatoria implica el conocimiento y la plena aceptación de estas bases y condiciones.

Cualquier situación, conflicto o controversia derivada de la interpretación de estas bases y condiciones, será dirimido por los organizadores de la convocatoria. Sus decisiones serán inapelables.

Cronograma

Actividad	Inicio	Finalización
Visita de "Rapeando América" a las Escuelas	Abril	Noviembre
Inscripción	Mayo	Octubre
Retiro de Trabajos y Planillas	Noviembre	
Exposición en la Casa de la Cultura	*	
Votación online	Noviembre	
Publicación de ganadores	Diciembre	
Premiación	Diciembre	

***El organizador tiene la facultad de establecer un cronograma de exposición conforme disponibilidad sin alterar el espíritu del presente concurso.**

Cualquier duda o consulta podrán hacerla a culturaciudadanalanus@gmail.com



LANÚS
MUNICIPIO

Los invitamos a seguirnos en nuestras redes sociales @lanuscultura y a conocer nuestra oferta cultural en www.lanuscultura.com.ar

ANEXO II

AURICULAR

MARCA: SUONO

MANOS LIBRES VINCHA CON CABLE REFORZADO

POTENCIADOS EXTRA BASS, UNIVERSAL JACK 3.5,

LARGO DE CABLE: 1,2 MTS, SENSIBILIDAD

102 DB/MW, ALMOHADILLAS ACOLCHADAS Y REFORZADAS

DISEÑO ERGONOMICO.



Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 28/04/2022 10:47:45hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIVONI Thelma Paula
Fecha: 28/04/2022 12:37:44hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 29/04/2022 14:50:22hs

Lanús, 28 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.572.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente N° SI-000008-2022; y

CONSIDERANDO

Que, por el expediente citado en el Visto, el Sr. PEREYRA, Omar Oscar, D.N.I. N° 4.705.439, solicita indemnización por la supuesta destrucción de un neumático y su correspondiente llanta;

Que, el área competente observa que, del relato realizado por el presentante en el Formulario de Solicitud, no surge fecha y lugar donde se produjo el supuesto hecho y que solo se acompañan fotografías y presupuesto por una llanta y cubierta, no aportando datos del vehículo en el cual se produjeron los supuestos daños, ni documentación que acredite la titularidad del mismo por parte del solicitante;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención en razón de su competencia, para analizar si del relato de los hechos y las constancias obrantes, existen elementos que acrediten efectivamente la relación de causalidad entre el supuesto daño sufrido por el denunciante y una supuesta responsabilidad del Municipio;

Que, esa Asesoría entiende que en esta etapa temprana de las actuaciones, cabe resaltar que lo dicho por sí solo no acredita la ocurrencia del hecho descripto y que la documentación acompañada resulta insuficiente;

Que, es dable resaltar, que tal como señala el área competente el presentante no denuncia la fecha ni el lugar en el que se habría producido el hecho;

Que, asimismo, el presentante no acompaña en autos documentación alguna que sirva de fundamento a sus dichos ni que acredite las circunstancias de tiempo y lugar que se describen en su presentación, así como tampoco se justifican los daños que dice haber padecido;

Que, en el mismo orden de ideas se observa que tampoco se adjunta a las presentes actuaciones, documentación probatoria alguna que acredite efectivamente una relación de causalidad entre el daño y una supuesta responsabilidad del Municipio;

Que, siguiendo el criterio de casos similares, esa Asesoría entiende que las simples manifestaciones del solicitante acerca de la ocurrencia del hecho, aún sumado a las fotografías,

no alcanzan para acreditar con la certeza necesaria la ocurrencia del mismo y la responsabilidad del Municipio, por lo que se sugiere rechazar todo supuesto reclamo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desestímase la petición formulada por el Sr. PEREYRA, Omar Oscar, D.N.I. N° 4.705.439, en el expediente N° SI-000008/2022, por no encontrarse acreditados los extremos fácticos y jurídicos que la sustenten.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos.

Artículo 3°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese al peticionante; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 28/04/2022 10:51:46hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 28/04/2022 12:08:13hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 29/04/2022 14:51:33hs



Lanús, 28 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.573.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-2201-15/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 2, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la Secretaría de Coordinación Gubernamental confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-2201-15/2022, referente a diecinueve mil ochocientas (19.800) horas de "SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL";

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-2201-15/2022, al MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICÍA BONAERENSE - Comisaría de Lanús Seccional Décima - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 -, por la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 7.200.468);

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese en forma directa con el MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICÍA BONAERENSE - Comisaría Lanús Seccional Décima - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 -, diecinueve mil ochocientas (19.800) horas de "SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL", correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-2201-15/2022, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 7.200.468), de

conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.22 - Categoría Programática 21 - Partida 3.9.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Coordinación Gubernamental y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Coordinación Gubernamental y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

RIVAS
MIERA
Marcelo
Felix

Firmado digitalmente por
RIVAS MIERA
Marcelo Felix
Fecha: 2022.04.29
12:03:40 -03'00'



GRINETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente
por GRINETTI Nestor
Oswaldo
Fecha: 2022.05.02
11:17:37 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.29 16:05:22
-03'00'

Lanús, 28 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.574.

VISTO

Lo expuesto por la Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Dirección Contaduría General; y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a dichas actuaciones, se determina que el ex-agente Javier Norberto ALLEGUE, Legajo N° 28.928/7, debe reintegrar la suma de PESOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 21.819.46), por haberes mal percibidos en la liquidación dispuesta por Decreto N° 0492/2022;

Por ello, en uso a las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Procédase a recupero de la suma de PESOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 21.819.46) por haberes mal percibidos por el ex-agente Javier Norberto ALLEGUE, Legajo N° 28.928/7, por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2°: El recupero mencionado en el artículo precedente se completará a través de la Dirección Tesorería General.

Artículo 3°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 28/04/2022 17:40:12hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 04/05/2022 12:40:43hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 06/05/2022 10:50:40hs

Lanús, 28 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.575.

VISTO

Lo expuesto por la Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Dirección Contaduría General; y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a dichas actuaciones, se determina que el ex-agente Ricardo Emilio PANIGAZZI, Legajo N° 11.412/9, debe reintegrar la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$71.800,32), por haberes mal percibidos en la liquidación dispuesta por Decreto N° 497/2022;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Procédase a recupero de la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$71.800,32) por haberes mal percibidos por el ex-agente Ricardo Emilio PANIGAZZI, Legajo N° 11.412/9, por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2°: El recupero mencionado en el artículo precedente se completará a través de la Dirección Tesorería General.

Artículo 3°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 28/04/2022 17:42:08hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 04/05/2022 12:39:25hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 06/05/2022 10:51:26hs

Lanús, 28 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.576.

VISTO

Lo expuesto por la Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Dirección Contaduría General; y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a dichas actuaciones, se determina que la ex-agente Irma Edith MENDEZ, Legajo N° 15.802/4, debe reintegrar la suma de PESOS CINCUENTA MIL OCHENTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$50.088.07), por haberes mal percibidos en la liquidación dispuesta por Decreto N° 489/2022;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Procédase a recupero de la suma de PESOS CINCUENTA MIL OCHENTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$50.088.07) por haberes mal percibidos por la ex-agente Irma Edith MENDEZ, Legajo N° 15.802/4, por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2°: El recupero mencionado en el artículo precedente se completará a través de la Dirección Tesorería General.

Artículo 3°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 28/04/2022 17:44:33hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 04/05/2022 12:38:43hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 06/05/2022 10:52:32hs

Lanús, 28 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.577.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias del Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Reconócese a partir del día 01 de marzo del año 2022 a los agentes que se detallan en el ANEXO I del presente con la Categoría, Función. Jurisdicción, Categoría Programática, Agrupamiento y Oficina que en cada caso se especifica.

Artículo 2°: Dispónese que las categorías que se detallan a continuación, que quedan vacantes como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente y Ordenanza N° 13.401, sean transferidas a la órbita de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Categoría	Cantidad
283	26
284	36
285	72
286	13
287	16
288	3
289	16

290	1
292	16
295	1
310	40
356	1
TOTAL	241

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 28/04/2022 17:48:02hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 29/04/2022 11:42:55hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 02/05/2022 15:27:20hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 03/05/2022 14:37:54hs

ANEXO I
PASES A PLANTA 2022 - ORDENADOS JURISDICCION

Legajo	Apellido	Nombre	Cat. Fun.	Función	Cat.Pla.	Agrupamiento Ocupacional	Oficina	C. P. T. C.	Jur.	Jurisdicción			
1	285667	ANDRADE	283	476	MANTENIMIENTO	14	PERSONAL OBRERO	202	TRIBUNAL DE FALTAS	17	6	1.1.1.01.01.000	INTENDENTE MUNICIPAL
2	285931	RANDUCCI	283	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	2007	JUZGADO N° 5	17	5	1.1.1.01.01.000	INTENDENTE MUNICIPAL
3	265786	CARRO GONZALEZ	310	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	106	DIR. GENERAL DE PRENSA	1	5	1.1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION
4	266976	DOMINGUEZ	310	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	106	DIR. GENERAL DE PRENSA	1	5	1.1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION
5	266985	LAVALLE	310	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	106	DIR. GENERAL DE PRENSA	1	5	1.1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION
6	275886	GRANDINETTI	310	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	106	DIR. GENERAL DE PRENSA	1	5	1.1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION
7	276270	RUGA	284	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	PERSONAL ADMINISTRATIVO	106	DIR. GENERAL DE PRENSA	1	5	1.1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION
8	282825	RAMIELLA	285	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	108	DIRECCION GENERAL ATENCION EVENTOS	1	5	1.1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION
9	215392	NISLI	310	333	ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1709	DIRECCION ATENCION VEICINAL	1	5	1.1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION
10	270322	PASOS	310	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1709	DIRECCION ATENCION VEICINAL	1	5	1.1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION
11	281056	OLMEDO	310	222	OPERADOR DE COMPUTADOR TELEFÓNICO	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1709	DIRECCION ATENCION VEICINAL	1	5	1.1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION
12	287940	RIUCHES	310	864	ORIENTADORA	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1709	DIRECCION ATENCION VEICINAL	1	5	1.1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION
13	281250	BOQUETE	310	222	OPERADOR DE COMPUTADOR TELEFÓNICO	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	323	DIR. DEFENSA AL CONSUMIDOR	1	5	1.1.1.01.22.000	SECRETARIA COORD. GUB. Y ASUNTOS LEGISLATIVOS
14	181082	OLIROGA	286	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	323	DIR. DEFENSA AL CONSUMIDOR	1	5	1.1.1.01.22.000	SECRETARIA COORD. GUB. Y ASUNTOS LEGISLATIVOS
15	246509	ALVES	310	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	323	DIR. DEFENSA AL CONSUMIDOR	1	5	1.1.1.01.22.000	SECRETARIA COORD. GUB. Y ASUNTOS LEGISLATIVOS
16	248952	AGUIRRE	310	319	NOIFICADOR	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	323	DIR. DEFENSA AL CONSUMIDOR	1	5	1.1.1.01.22.000	SECRETARIA COORD. GUB. Y ASUNTOS LEGISLATIVOS
17	270827	PRESENTADO	285	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	323	DIR. DEFENSA AL CONSUMIDOR	1	5	1.1.1.01.22.000	SECRETARIA COORD. GUB. Y ASUNTOS LEGISLATIVOS
18	282981	PIERANGELI	310	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1528	DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD	1	5	1.1.1.01.22.000	SECRETARIA COORD. GUB. Y ASUNTOS LEGISLATIVOS
19	285612	MANO	310	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	PERS. TECNICO ESPECIALIZADO	1601	SECR. DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	1	5	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
20	275220	VACCARO	286	210	FOTOGRAFO	14	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1601	SECR. DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	1	4	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
21	265360	TISERA	310	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1601	SECR. DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	1	5	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
22	273691	CABOTI	310	769	PROFESORA MUSICA	18	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1601	SECR. DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	1	5	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
23	286644	CORREA	292	704	PROFESOR/A APOYO ESCOLAR	14	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1602	SUBSECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	16	5	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
24	286714	SANCHEZ	292	704	PROFESOR/A APOYO ESCOLAR	14	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1602	SUBSECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	16	5	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
25	287427	CORREA	292	612	PROFESORES	14	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1602	SUBSECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	16	5	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
26	285427	AMAYA	292	612	PROFESORES	14	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1602	SUBSECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	16	5	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
27	288088	GARCIA	310	871	TALLERISTA DESCENTRALIZADO	14	PERSONAL OBRERO	1602	SUBSECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	16	5	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
28	286565	SILVA	310	470	PEÓN DE LIMPIEZA	9	PERS.SERVICIO/MAESTRANZA	1603	SUBSECRETARIA DE CULTURA	18	7	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
29	172783	VERA	310	782	BANDA MUNICIPAL	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1603	SUBSECRETARIA DE CULTURA	18	5	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
30	183790	AGUIRRE	310	333	ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1603	SUBSECRETARIA DE CULTURA	18	5	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
31	203715	VENTRICE	310	782	BANDA MUNICIPAL	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1603	SUBSECRETARIA DE CULTURA	18	5	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
32	204507	RAMELLO	310	782	BANDA MUNICIPAL	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1603	SUBSECRETARIA DE CULTURA	18	5	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
33	210281	BAHILLO	310	782	BANDA MUNICIPAL	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1603	SUBSECRETARIA DE CULTURA	18	5	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
34	211170	FORNILLO	310	782	BANDA MUNICIPAL	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1603	SUBSECRETARIA DE CULTURA	18	5	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
35	226257	GARRANDES	310	333	ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1603	SUBSECRETARIA DE CULTURA	18	5	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
36	229067	ARIAS	310	782	BANDA MUNICIPAL	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1603	SUBSECRETARIA DE CULTURA	18	5	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
37	259923	ARONSON	310	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1603	SUBSECRETARIA DE CULTURA	18	5	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
38	278020	OLIVEIRA	285	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1603	SUBSECRETARIA DE CULTURA	18	5	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
39	286556	DENETT	310	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1603	SUBSECRETARIA DE CULTURA	18	5	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
40	292319	CASANOVA	287	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1603	SUBSECRETARIA DE CULTURA	18	5	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
41	286316	MOREIRA	284	871	TALLERISTA DESCENTRALIZADO	14	PERSONAL OBRERO	1603	SUBSECRETARIA DE CULTURA	18	6	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
42	267537	AVILA	310	511	PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	9	PERS.SERVICIO/MAESTRANZA	1604	DIRECCION DE EDUCACION TERCARIA	16	7	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
43	282404	JARA	310	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1604	DIRECCION DE EDUCACION TERCARIA	1	5	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
44	225988	VIGANO	310	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1604	DIRECCION DE EDUCACION TERCARIA	16	5	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
45	234259	PALACIOS	310	333	ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1604	DIRECCION DE EDUCACION TERCARIA	16	5	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL

Legajo	Apellido	Nombre	Cat. Fun.	Función	Cat.Plat.	Agrupamiento Ocupacional	Ofi.	Oficina	C. P. T. C.	Jur.	Jurisdicción			
47	237978	INTRERI	FLORENCIA	310	333	ACTIV. PRACI. EN DISCIPL. ED.FIS.	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1604	DIRECCION DE EDUCACION TERCARIA	16	5	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
48	238621	GALLI	MATIAS CLODOALDO	310	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1604	DIRECCION DE EDUCACION TERCARIA	16	5	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
49	249708	MUINAFO	ROMINA PAOLA	310	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1604	DIRECCION DE EDUCACION TERCARIA	16	5	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
50	249744	MIRANDA	EMMANUEL ALFREDO	310	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1604	DIRECCION DE EDUCACION TERCARIA	16	5	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
51	254742	RAMIREZ	AUCIA GRACIELA	310	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1604	DIRECCION DE EDUCACION TERCARIA	16	5	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
52	255011	COLAUILLO	GASTON CAVETIANO	310	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1604	DIRECCION DE EDUCACION TERCARIA	16	5	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
53	277558	GODOY SANTALUCIA	LEANDRO DANIEL	310	446	OFICIAL ESP. EQUIP. DE AUDIO Y SONIDO	16	PERS.TECNICO ESPECIALIZADO	1604	DIRECCION DE EDUCACION TERCARIA	16	4	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
54	271497	PASCARELLI	SERGIO OSCAR	285	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	7012	COORD. DE COLECTIVIDADES Y PUEBLOS ORIGINARIOS	18	5	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
55	171690	DOMINGUEZ	MARCELO FABIAN	310	875	RELEVAMIENTO	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	701	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	1	5	1.1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
56	235699	MAIDANA	OLGA BEATRIZ	285	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	701	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	1	5	1.1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
57	238241	BELEN	ROBERTO ORLANDO	284	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	701	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	1	5	1.1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
58	247610	CARA	XIMENA	310	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	701	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	1	5	1.1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
59	270924	SPOTTI	ROBERTO OSCAR	285	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	701	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	1	5	1.1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
60	273354	BERUTTI	DAIANA ELIZABETH	310	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	701	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	1	5	1.1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
61	273956	ALVAREZ	VERONICA	310	864	ORIENTADORA	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	701	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	1	5	1.1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
62	274234	NEVA	HECTOR GUSTAVO	310	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	701	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	1	5	1.1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
63	284653	PERLINGER	JULIAN LEONEL	310	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	701	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	1	5	1.1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
64	222938	GONZALEZ TALAVERA	JONATAN NICOLAS	284	505	CHOFER	16	PERS.SERVICIO/MAESTRANZA	701	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	1	7	1.1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
65	260444	GONZALEZ	ABEL MANUEL	310	505	CHOFER	16	PERS.SERVICIO/MAESTRANZA	701	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	1	7	1.1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
66	289029	MONTESANTI	MATIAS LIONEL	310	505	CHOFER	16	PERS.SERVICIO/MAESTRANZA	701	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	1	7	1.1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
67	247054	DUARTE	GRACIELA ELVIRA	285	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	706	DIR. DE DISCAPACIDAD	37	5	1.1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
68	283214	RAMIREZ ROBERTIELLO	ABRIL AIDANA	310	105	TRABAJADOR SOCIAL	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	710	DIRECCION GRAL. DE ASISTENCIA CRITICA	37	5	1.1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
69	274526	OUEDA	JUAN CARLOS	310	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	736	COORD. DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL	37	5	1.1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
70	284112	ARMENDANO	MARTIN	285	875	RELEVAMIENTO	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	7001	SUBSECRETARIA DE ABORD.TERRITORIAL Y ECONOMIA SOCIAL	37	5	1.1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
71	233574	MORALES	GABRIELA	288	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	20	PERSONAL ADMINISTRATIVO	7004	DIRECCION DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	37	5	1.1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
72	272385	AYALA	Diego Nicolas	310	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	7011	COORD. DE VIOLENCIA FAMILIAR	1	5	1.1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
73	275293	ZAMANIEGO	LETICIA NORA	310	311	AYUDANTE DE DEPOSITO Y ALMACENES	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	7040	SUBSECRETARIA DE COORD Y PLANIFICACION	1	5	1.1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
74	170154	MARTINEZ	LORENA ILLA	284	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	501	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	1	5	1.1.1.01.12.000	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
75	162188	BEDOYA	GABRIEL OMAR	310	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	305	DIR. GRAL. DE RECURSOS HUMANOS	23	5	1.1.1.01.02.000	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
76	267315	DAVID	MAGALI DENISE	286	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	305	DIR. GRAL. DE RECURSOS HUMANOS	23	5	1.1.1.01.02.000	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
77	274678	LEVAS VIGORITO	LEONARDO EDINSON	310	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	306	DIVISION RECONOCIMIENTOS MEDICOS	23	5	1.1.1.01.02.000	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
78	260958	ORTONDO	ANTONIO IGNACIO	288	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	PERSONAL ADMINISTRATIVO	402	DIR. CONTADURIA GENERAL	1	5	1.1.1.01.02.000	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
79	286510	MASSALIN	PAIMELA	287	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	20	PERSONAL ADMINISTRATIVO	402	DIR. CONTADURIA GENERAL	1	5	1.1.1.01.02.000	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
80	274702	PASTOR	JORGE LEONEL	289	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	20	PERSONAL ADMINISTRATIVO	403	DIR. TESORERIA GENERAL	1	5	1.1.1.01.02.000	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
81	285551	QUINTANA	JIMENA GISELE	285	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	PERSONAL ADMINISTRATIVO	410	DEPTO. FISCALIZACION IMPOSITIVA	1	5	1.1.1.01.02.000	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
82	263689	BELAVIA	ENZO MATIAS	285	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	PERSONAL ADMINISTRATIVO	411	DIR. GRAL. DE COMPRAS	1	5	1.1.1.01.02.000	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
83	256788	ORSELLI	MATALIA LETICIA	289	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	20	PERSONAL ADMINISTRATIVO	411	DIR. GRAL. DE COMPRAS	1	5	1.1.1.01.02.000	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
84	291855	BASILE	YANINA ANDREA	286	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	PERSONAL ADMINISTRATIVO	420	DEPTO. TRIBUTOS SOBRE BIENES	1	5	1.1.1.01.02.000	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
85	291846	CUEVAS	ROCIO ANAHI	285	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	18	PERSONAL ADMINISTRATIVO	420	DEPTO. TRIBUTOS SOBRE BIENES	1	5	1.1.1.01.02.000	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
86	291864	DE ANGELIS	FLORENCIA CAROLINA	289	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	18	PERSONAL ADMINISTRATIVO	420	DEPTO. TRIBUTOS SOBRE BIENES	1	5	1.1.1.01.02.000	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
87	269078	JACCARINO	AGOSTINA	289	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	20	PERSONAL ADMINISTRATIVO	423	DIR. GRAL. DE PRESUPUESTO	1	5	1.1.1.01.02.000	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
88	286370	SERRACANI	ADRIANA BEATRIZ	286	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	707	DIRECCION DE EMPLEO	33	5	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
89	283454	ABBO	GILIANA	310	202	ASISTENTE DE RELACIONES PUBLICAS	16	PERS.TECNICO ESPECIALIZADO	707	DIRECCION DE EMPLEO	33	4	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
90	229508	VEDAMI STANCO	MATALIA YANINA	289	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	712	DIRECCION DE PROGRAMAS DEPORTIVOS Y RECREACION	36	5	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
91	209140	CAPPELLERI	SEBASTIAN JOSE	284	101	ABOGADO	13	PERSONAL PROFESIONAL	712	DIRECCION DE PROGRAMAS DEPORTIVOS Y RECREACION	36	3	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
92	240749	MASTROMARINI	MARIA ALEJANDRA	310	333	ACTIV. PRACI. EN DISCIPL. ED.FIS.	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	720	DIR.GRAL. DE CENTROS EDUCATIVOS	25	5	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
93	285621	GABRIELE	MICHAELA ANABELA	292	710	PROFESOR/A EDUCACION FISICA	14	PERSONAL ADMINISTRATIVO	720	DIR.GRAL. DE CENTROS EDUCATIVOS	25	5	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
94	268310	RODRIGUEZ	CESAR ANTONIO	310	505	CHOFER	16	PERS.SERVICIO/MAESTRANZA	720	DIR.GRAL. DE CENTROS EDUCATIVOS	25	5	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
95	245911	GUTIERREZ NOLASCO	CYNDI JUDDIH	292	618	MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	16	PERSONAL DOCENTE	721	CENTRO EDUCATIVO N°1	25	8	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE

Legajo	Apellido	Nombre	Cat. Fun.	Funcion	Cat. Pla.	Agrupamiento Ocupacional	of.	Oficina	C. P. T. C.	Jur.	Jurisdiccion		
96	182111	MARQUEZ	292	601	MAESTRA DE SECCION	16	PERSONAL DOCENTE	722	CENIRO EDUCATIVO N° 2	25	8	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
97	227678	LEIVA	292	601	MAESTRA DE SECCION	16	PERSONAL DOCENTE	723	ESCUELA MATERNAL N° 3	25	8	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
98	234038	TELLO	292	618	MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	16	PERSONAL DOCENTE	723	ESCUELA MATERNAL N° 3	25	8	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
99	253969	GONZALEZ	284	514	MUCAMA	16	PERS.SERVICIO/MAESTRANZA	726	CENIRO EDUCATIVO N° 6	25	7	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
100	226983	BRIEGA	292	602	PRECEPTORES	14	PERSONAL DOCENTE	726	CENIRO EDUCATIVO N° 6	25	8	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
101	237255	MATWIK	292	601	MAESTRA DE SECCION	16	PERSONAL DOCENTE	728	CENIRO EDUCATIVO N° 8	25	8	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
102	242794	VIVIRANI	292	618	MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	16	PERSONAL DOCENTE	729	CENIRO EDUCATIVO N° 9	25	8	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
103	254771	RINGLEB	292	618	MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	16	PERSONAL DOCENTE	729	CENIRO EDUCATIVO N° 9	25	8	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
104	243179	FERNANDEZ	284	514	MUCAMA	16	PERS.SERVICIO/MAESTRANZA	730	CENIRO EDUCATIVO N° 10	25	7	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
105	253297	ESTIGARRIBIA	284	508	MUCAMA DE GUARDERIA	10	PERS.SERVICIO/MAESTRANZA	730	CENIRO EDUCATIVO N° 10	25	7	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
106	272793	FAVERGIOTTI	292	618	MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	16	PERSONAL DOCENTE	731	CENIRO EDUCATIVO N° 11	25	8	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
107	254706	TALAMO	292	618	MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	16	PERSONAL DOCENTE	733	CENIRO EDUCATIVO N° 12	25	8	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
108	263458	MACIEL	292	618	MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	16	PERSONAL DOCENTE	733	CENIRO EDUCATIVO N° 12	25	8	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
109	253543	RUBE	310	514	MUCAMA	13	PERS.SERVICIO/MAESTRANZA	735	CENIRO EDUCATIVO N° 14	25	7	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
110	291305	BARBERIS	310	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1801	SUBSECRETARIA DE DEPORTES	36	5	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
111	224770	EL FASAH	285	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1802	DIR GRAL DE DEPORTE SOCIAL	36	5	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
112	226187	DURAN	285	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1802	DIR GRAL DE DEPORTE SOCIAL	36	5	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
113	247531	GALLEGOS	285	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1802	DIR GRAL DE DEPORTE SOCIAL	36	5	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
114	254821	GONZALEZ	287	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1802	DIR GRAL DE DEPORTE SOCIAL	36	5	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
115	256654	BOZZONE	285	829	COORDINADOR	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1802	DIR GRAL DE DEPORTE SOCIAL	36	5	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
116	256733	GARCIA	310	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1802	DIR GRAL DE DEPORTE SOCIAL	36	5	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
117	262417	CASAS	287	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1802	DIR GRAL DE DEPORTE SOCIAL	36	5	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
118	277646	ALVAREZ	283	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1802	DIR GRAL DE DEPORTE SOCIAL	36	5	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
119	291192	GIORDANO	283	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1802	DIR GRAL DE DEPORTE SOCIAL	36	5	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
120	278173	RAVECCA	285	612	PROFESORES	14	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1802	DIR GRAL DE DEPORTE SOCIAL	36	5	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
121	287214	BORDON	310	710	PROFESORA EDUCACION FISICA	14	PERSONAL OBRERO	1802	DIR GRAL DE DEPORTE SOCIAL	36	6	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
122	263652	NEGRET	310	476	MANTENIMIENTO	14	PERSONAL OBRERO	1802	DIR GRAL DE DEPORTE SOCIAL	36	6	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
123	282608	BARROSO	310	476	MANTENIMIENTO	14	PERSONAL OBRERO	1802	DIR GRAL DE DEPORTE SOCIAL	36	6	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
124	290896	LUCIANO URIEL	310	476	MANTENIMIENTO	14	PERSONAL OBRERO	1802	DIR GRAL DE DEPORTE SOCIAL	36	6	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
125	291208	FREDES	310	476	MANTENIMIENTO	14	PERSONAL OBRERO	1802	DIR GRAL DE DEPORTE SOCIAL	36	6	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
126	294197	UORSUSA	310	476	MANTENIMIENTO	14	PERSONAL OBRERO	1802	DIR GRAL DE DEPORTE SOCIAL	36	6	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
127	294203	SANDOVAL	310	476	MANTENIMIENTO	14	PERSONAL OBRERO	1802	DIR GRAL DE DEPORTE SOCIAL	36	6	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
128	295378	BENITEZ	284	476	MANTENIMIENTO	14	PERSONAL OBRERO	1802	DIR GRAL DE DEPORTE SOCIAL	36	6	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
129	176011	MARVAEZ	286	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	7000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE	1	5	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
130	245452	SOSA	284	452	PEON DE BARRIDO	9	PERSONAL OBRERO	111	DIRECCION DE BARRIDO	22	6	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
131	292771	DOMINGUEZ	310	452	PEON DE BARRIDO	9	PERSONAL OBRERO	111	DIRECCION DE BARRIDO	22	6	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
132	291439	GOMEZ	310	505	CHOFER	16	PERS.SERVICIO/MAESTRANZA	111	DIRECCION DE BARRIDO	22	7	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
133	238755	SCALISI	310	796	PINTOR DE OBRAS	12	PERSONAL OBRERO	209	DIR. MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	74	6	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
134	260161	BORQUEZ	287	402	ALBAÑIL MEDIO OFICIAL	12	PERSONAL OBRERO	209	DIR. MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	74	6	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
135	275488	SOSA	283	429	JARDINERO MEDIO OFICIAL	12	PERSONAL OBRERO	209	DIR. MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	74	6	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
136	277178	SOSA	283	429	JARDINERO MEDIO OFICIAL	12	PERSONAL OBRERO	209	DIR. MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	74	6	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
137	288185	BACONE	310	402	ALBAÑIL MEDIO OFICIAL	12	PERSONAL OBRERO	209	DIR. MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	74	6	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
138	288343	DIAZ	283	429	JARDINERO MEDIO OFICIAL	12	PERSONAL OBRERO	209	DIR. MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	74	6	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
139	275512	VIDALT	283	430	JARDINERO OFICIAL	14	PERSONAL OBRERO	209	DIR. MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	74	6	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
140	275521	BASILE	283	430	JARDINERO OFICIAL	14	PERSONAL OBRERO	209	DIR. MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	74	6	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
141	278243	GODANO	310	798	OFICIAL PINTOR DE OBRA	14	PERSONAL OBRERO	209	DIR. MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	74	6	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
142	278261	GOKOSITO	310	430	JARDINERO OFICIAL	14	PERSONAL OBRERO	209	DIR. MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	74	6	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
143	278261	GOKOSITO	310	430	JARDINERO OFICIAL	14	PERSONAL OBRERO	209	DIR. MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	74	6	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
144	284307	MONFORTE	310	456	PINTOR LETRISTA	14	PERSONAL OBRERO	209	DIR. MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	74	6	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS

Legajo	Apellido	Nombre	Cat. Fun.	Funcion	Cat.Pta	Agrupamiento Ocupacional	of.	Oficina	C. P. T. C.	Jur.	Jurisdiccion		
145	284325	COBBO	283	476	MANTENIMIENTO	14	PERSONAL OBRERO	209	DIR. MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	74	6	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
146	284440	SOSA	310	476	MANTENIMIENTO	14	PERSONAL OBRERO	209	DIR. MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	74	6	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
147	246785	AJULIERA	284	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	210	DIRECCION GENERAL DE HIGIENE URBANA	22	5	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
148	274632	MONTENEGRO	285	450	PEON	9	PERSONAL OBRERO	220	DIRECCION DE GESTION DE RESIDUOS	22	6	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
149	289904	REBAGLIATTI	284	833	CONTRALOR DE CUADRILLA	14	PERSONAL OBRERO	220	DIRECCION DE GESTION DE RESIDUOS	22	6	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
150	277044	IBANEZ	285	450	PEON	9	PERSONAL OBRERO	221	DIR. DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE DESAGUE	35	6	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
151	282510	CASTRO	285	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	502	DIRECCION DE COORDINACION DE RECLAMOS	1	5	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
152	291402	GARCIA	286	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	502	DIRECCION DE COORDINACION DE RECLAMOS	1	5	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
153	272614	GUERREROS	285	451	PEON DE BACHO	11	PERSONAL OBRERO	507	DIRECCION DE VIA PUBLICA	35	6	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
154	277770	RETAMOSO	285	451	PEON DE BACHO	11	PERSONAL OBRERO	507	DIRECCION DE VIA PUBLICA	35	6	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
155	284176	REMESIRO	284	451	PEON DE BACHO	11	PERSONAL OBRERO	507	DIRECCION DE VIA PUBLICA	35	6	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
156	284237	MENSI	284	451	PEON DE BACHO	11	PERSONAL OBRERO	507	DIRECCION DE VIA PUBLICA	35	6	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
157	272632	ESCALANTE	285	435	MAQ. DE EQUIPOS VIALES MEDIO OFICIAL	14	PERSONAL OBRERO	507	DIRECCION DE VIA PUBLICA	35	6	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
158	283065	PEREYRA	285	436	MAQ. DE EQUIPOS VIALES OFICIAL	14	PERSONAL OBRERO	507	DIRECCION DE VIA PUBLICA	35	6	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
159	283010	ROMERO	285	505	CHOFER	16	PERS.SERVICIO/MAESTRANZA	1401	SUBSECRETARIA DE HIGIENE URBANA	22	7	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
160	294373	MICHIA	310	505	CHOFER	16	PERS.SERVICIO/MAESTRANZA	1401	SUBSECRETARIA DE HIGIENE URBANA	22	7	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
161	284608	CORDERO	283	479	FUMIGADOR	9	PERSONAL OBRERO	3017	DIR. DE PREVENCIÓN DE PLAGAS EN ESPACIOS PUBLICOS	22	6	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
162	260471	BENITEZ PEREZ	286	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	3031	DIRECCION GENERAL DE DESAGUE PLUVIAL Y BACHO	35	5	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
163	283302	RUIS	284	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	3031	DIRECCION GENERAL DE DESAGUE PLUVIAL Y BACHO	35	5	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
164	232834	CUBILLA	285	422	GOMERO OFICIAL	14	PERSONAL OBRERO	3031	DIRECCION GENERAL DE DESAGUE PLUVIAL Y BACHO	35	6	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
165	274836	BORRELLI	285	423	HERRERO MEDIO OFICIAL	14	PERSONAL OBRERO	3031	DIRECCION GENERAL DE DESAGUE PLUVIAL Y BACHO	35	6	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
166	253324	AGUERO	310	505	CHOFER	16	PERS.SERVICIO/MAESTRANZA	3031	DIRECCION GENERAL DE DESAGUE PLUVIAL Y BACHO	35	7	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
167	274924	FERREYRA	285	450	PEON	9	PERSONAL OBRERO	3052	DIRECCION DE ARBOLADO URBANO	74	6	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
168	260152	SOSA	287	429	JARDINERO MEDIO OFICIAL	12	PERSONAL OBRERO	3052	DIRECCION DE ARBOLADO URBANO	74	6	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
169	290823	TINTILAY	310	429	JARDINERO MEDIO OFICIAL	12	PERSONAL OBRERO	3052	DIRECCION DE ARBOLADO URBANO	74	6	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
170	274699	JUDICISA	284	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	3052	DIRECCION DE ARBOLADO URBANO	74	5	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
171	270030	GOMEZ	310	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	301	SECRETARIA DE GOBIERNO	1	5	1.1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO
172	286413	HERNANDEZ	283	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	301	SECRETARIA DE GOBIERNO	1	5	1.1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO
173	286732	MARSICO	283	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	301	SECRETARIA DE GOBIERNO	1	5	1.1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO
174	254292	DIAZ	289	101	ABOGADO	20	PERSONAL PROFESIONAL	301	SECRETARIA DE GOBIERNO	1	3	1.1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO
175	273336	RIOS	283	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	304	DEPTO. MESA GRAL. DE ENTRADAS Y ARCHIVO	1	5	1.1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO
176	212670	LOTO	285	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1805	DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL	1	5	1.1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO
177	280015	JOZZUOLINO	285	875	RELEVAMIENTO	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1805	DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL	1	5	1.1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO
178	277082	PRINGLES	284	470	PEON DE LIMPIEZA	9	PERSONAL OBRERO	102	DEPTO. SERVICIOS	1	6	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
179	266736	ALVAREZ	310	511	PEON DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	9	PERSONAL OBRERO	102	DEPTO. SERVICIOS	1	6	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
180	273026	MAMANI MAMANI	310	511	PEON DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	9	PERSONAL OBRERO	102	DEPTO. SERVICIOS	1	6	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
181	273035	VILLEGAS	310	511	PEON DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	9	PERSONAL OBRERO	102	DEPTO. SERVICIOS	1	6	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
182	273062	AGUIAR	310	511	PEON DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	9	PERSONAL OBRERO	102	DEPTO. SERVICIOS	1	6	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
183	273284	PEREZ	283	470	PEON DE LIMPIEZA	9	PERSONAL OBRERO	102	DEPTO. SERVICIOS	1	6	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
184	277196	DIAZ	283	470	PEON DE LIMPIEZA	9	PERSONAL OBRERO	102	DEPTO. SERVICIOS	1	6	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
185	277655	BENITEZ	283	470	PEON DE LIMPIEZA	9	PERSONAL OBRERO	102	DEPTO. SERVICIOS	1	6	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
186	285490	GUZMAN MORENO	283	470	PEON DE LIMPIEZA	9	PERSONAL OBRERO	102	DEPTO. SERVICIOS	1	6	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
187	264709	IBANEZ	284	404	AYUDANTE DE OFICIOS	12	PERSONAL OBRERO	102	DEPTO. SERVICIOS	1	6	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
188	254788	TORRES RINALDO	285	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	102	DEPTO. SERVICIOS	1	5	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
189	237617	ELIAS	284	505	CHOFER	16	PERS.SERVICIO/MAESTRANZA	102	DEPTO. SERVICIOS	1	7	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
190	289162	CUELLO	283	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	211	DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL E INDUSTRIAL	20	5	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
191	289214	RODRIGUEZ	310	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	211	DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL E INDUSTRIAL	20	5	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
192	271442	DEGANI	284	245	INSPECTOR	16	PERS.TECNICO ESPECIALIZADO	211	DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL E INDUSTRIAL	20	4	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
193	275381	ARGOTA	289	245	INSPECTOR	16	PERS.TECNICO ESPECIALIZADO	211	DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL E INDUSTRIAL	20	4	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE

Legajo	Apellido	Nombre	Cat. Fun.	Función	Cat. Pla.	Agrupamiento Ocupacional	Ofi.	Oficina	C. P. T. C.	Jur.	Jurisdicción	
194	276845	EPELLA	287	INSPECTOR	16	PER.S. TECNICO ESPECIALIZADO	211	DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL E INDUSTRIAL	20	4	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
195	280635	ANTUÑEZ	287	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	303	DIR. GRAL DE CONTROL COMUNAL	20	5	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
196	283816	BAICEDA	287	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	303	DIR. GRAL DE CONTROL COMUNAL	20	5	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
197	286042	MAIDONADO	310	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	303	DIR. GRAL DE CONTROL COMUNAL	20	5	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
198	283998	LOPEJATO	285	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	303	DIR. GRAL DE CONTROL COMUNAL	20	5	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
199	280671	ELENA	285	INSPECTOR	16	PER.S. TECNICO ESPECIALIZADO	303	DIR. GRAL DE CONTROL COMUNAL	20	4	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
200	282848	ALVAREZ	285	INSPECTOR	16	PER.S. TECNICO ESPECIALIZADO	303	DIR. GRAL DE CONTROL COMUNAL	20	4	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
201	283180	TORRADO	285	INSPECTOR	16	PER.S. TECNICO ESPECIALIZADO	303	DIR. GRAL DE CONTROL COMUNAL	20	4	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
202	283764	NUÑEZ	283	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	708	DIR. DE INSTITUCIONES	1	5	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
204	212885	FERNANDEZ	285	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	801	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	1	5	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
205	236931	AGUIRRE	310	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	801	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	1	5	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
206	265564	HEGUIS	283	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	801	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	1	5	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
212	273327	BELMONTI	287	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	801	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	1	5	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
208	209450	SAUCEDO	285	MANTENIMIENTO	14	PERSONAL OBRERO	801	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	1	6	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
209	165280	GENOVESE	290	COORDINADOR	18	PERSONAL ADMINISTRATIVO	801	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	1	5	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
210	252867	CARBALLO	310	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	801	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	1	5	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
211	263281	GAMBONI	289	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	801	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	1	5	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
213	275169	REYES	310	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	801	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	1	5	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
214	280909	MEZA	286	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	801	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	1	5	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
215	277318	PICCINI	310	PEÓN DE LIMPIEZA	9	PERSONAL OBRERO	802	SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y TECNOLOGIA	2	6	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
216	280556	MUSACHO	283	RELEVAMIENTO	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1900	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCCION	34	5	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
217	280608	JIMENEZ	283	RELEVAMIENTO	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1900	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCCION	34	5	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
218	280741	SANCHEZ	283	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1900	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCCION	34	5	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
219	283375	CISTERNA	283	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1900	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCCION	34	5	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
220	283481	DAMIANI	310	ASISTENTE DE RELACIONES PUBLICAS	16	PER.S. TECNICO ESPECIALIZADO	1900	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCCION	34	4	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
221	289135	BECCERA	283	INSPECTOR	16	PER.S. TECNICO ESPECIALIZADO	3006	DIRECCION DE HABITACIONES COMERCIALES	20	4	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
222	275673	FERNANDEZ	283	INSPECTOR	16	PER.S. TECNICO ESPECIALIZADO	3009	DIRECCION DE ESPECTACULOS PUBLICOS Y FERIAS	20	4	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
223	283144	DUARTE	310	INSPECTOR	16	PER.S. TECNICO ESPECIALIZADO	3009	DIRECCION DE ESPECTACULOS PUBLICOS Y FERIAS	20	4	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
224	285311	ALVAREZ LARA	310	INSPECTOR	16	PER.S. TECNICO ESPECIALIZADO	3009	DIRECCION DE ESPECTACULOS PUBLICOS Y FERIAS	20	4	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
225	264532	GARCIA	285	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	8030	SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA	1	5	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
226	280273	STOOPS	285	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	8030	SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA	1	5	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
227	291703	MARTINS VANCO	285	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	214	SECCION INSPECCION VETERINARIA	1	5	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD
228	286431	VERON	286	AUXILIAR ENFERMERA	610	PER.S. TECNICO ESPECIALIZADO	601	SECRETARIA DE SALUD	1	4	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD
229	287515	FERNANDEZ	310	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	601	SECRETARIA DE SALUD	1	5	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD
230	290531	AYALA	310	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	601	SECRETARIA DE SALUD	1	5	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD
231	293891	FERNANDEZ	285	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	601	SECRETARIA DE SALUD	1	5	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD
232	270553	CARRIZO PACE	285	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	603	DIR U.S. LANUS OESTE	1	5	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD
233	257482	RUIZ DIAZ	285	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	618	DIR UNIDAD SANITARIA N. NATELLO	1	5	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD
234	291989	PROVENZA	285	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	618	DIR UNIDAD SANITARIA N. NATELLO	1	5	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD
235	281834	LEGUIZAMON	285	TECNICO RADIOLOGICO	18	PER.S. TECNICO ESPECIALIZADO	618	DIR UNIDAD SANITARIA N. NATELLO	1	4	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD
236	281898	IGLESIA	285	TECNICO RADIOLOGICO	18	PER.S. TECNICO ESPECIALIZADO	618	DIR UNIDAD SANITARIA N. NATELLO	1	4	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD
237	281074	RODRIGUEZ	284	AUXILIAR ENFERMERA	13	PERSONAL ESPECIALIZADO	629	DIR. GRAL DE AT. PRIMARIA DE LA SALUD	1	4	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD
238	272696	GUTIERREZ	285	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	629	DIR. GRAL DE AT. PRIMARIA DE LA SALUD	1	5	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD
239	291749	GARRONI	285	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	629	DIR. GRAL DE AT. PRIMARIA DE LA SALUD	1	5	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD
240	294601	PALACIOS	285	ENFERMERO	14	PER.S. TECNICO ESPECIALIZADO	629	DIR. GRAL DE AT. PRIMARIA DE LA SALUD	1	4	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD
241	294896	MARTINETTI	285	ENFERMERO	14	PER.S. TECNICO ESPECIALIZADO	629	DIR. GRAL DE AT. PRIMARIA DE LA SALUD	1	4	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD
242	290294	ALBANESE	356	PROMOTOR DE SALUD	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	631	DEPTO. MEDICINA ASISTENCIAL	1	5	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD

Legajo	Apellido	Nombre	Cat. Fun.	Función	Cat.Plat	Agrupamiento Ocupacional	Ofi.	Oficina	C. P. T. C.	Jur.	Jurisdicción		
243	284185	LUCHETTI	284	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	633	DIR. UNIDAD SANITARIA M. INORGREEN	1	5	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD
244	268851	LEONETTI	310	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	637	DIR. DE SALUD MENTAL	1	5	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD
245	281463	ALVAREZ	310	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	646	DIR. UNIDAD SANITARIA MONTE CHINGOLO	1	5	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD
246	264503	DARRETICHE	285	302	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	PERSONAL ADMINISTRATIVO	651	DIR. PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	1	5	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD
247	291970	JUAREZ	285	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	6003	DIR. DE EMERGENCIA	1	5	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD
248	249407	IBÁÑEZ	285	207	ENFERMERO	14	PERS. TECNICO ESPECIALIZADO	6003	DIR. DE EMERGENCIA	1	4	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD
249	283621	MURIEL	285	515	CHOFER DE AMBULANCIA	16	PERS. SERVICIO/MAESTRANZA	6003	DIR. DE EMERGENCIA	1	7	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD
250	288538	AGRAZO	285	505	CHOFER	16	PERS. SERVICIO/MAESTRANZA	6003	DIR. DE EMERGENCIA	1	7	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD
251	2646392	MEDINA	285	335	RECEPCIONISTA	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	302	SECRET. DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUST	1	5	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
252	263537	VITAR	284	506	GUARDIAN	14	PERS. SERVICIO/MAESTRANZA	315	DIRECCION DE SEGURIDAD INTERNA	43	7	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
253	274173	CASTRO	285	506	GUARDIAN	14	PERS. SERVICIO/MAESTRANZA	315	DIRECCION DE SEGURIDAD INTERNA	43	7	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
254	276669	DA COSTA	284	506	GUARDIAN	14	PERS. SERVICIO/MAESTRANZA	315	DIRECCION DE SEGURIDAD INTERNA	43	7	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
255	276725	LEGAL	284	506	GUARDIAN	14	PERS. SERVICIO/MAESTRANZA	315	DIRECCION DE SEGURIDAD INTERNA	43	7	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
256	285393	ARMIENTO	284	506	GUARDIAN	14	PERS. SERVICIO/MAESTRANZA	315	DIRECCION DE SEGURIDAD INTERNA	43	7	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
257	286583	COLAITO	284	506	GUARDIAN	14	PERS. SERVICIO/MAESTRANZA	315	DIRECCION DE SEGURIDAD INTERNA	43	7	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
258	286927	LOPEZ	285	506	GUARDIAN	14	PERS. SERVICIO/MAESTRANZA	315	DIRECCION DE SEGURIDAD INTERNA	43	7	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
259	287357	MENDEIA	284	506	GUARDIAN	14	PERS. SERVICIO/MAESTRANZA	315	DIRECCION DE SEGURIDAD INTERNA	43	7	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
260	289065	FLORES	289	506	GUARDIAN	14	PERS. SERVICIO/MAESTRANZA	315	DIRECCION DE SEGURIDAD INTERNA	43	7	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
261	289825	BADO	284	506	GUARDIAN	14	PERS. SERVICIO/MAESTRANZA	315	DIRECCION DE SEGURIDAD INTERNA	43	7	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
262	291235	ZAPATA	284	506	GUARDIAN	14	PERS. SERVICIO/MAESTRANZA	315	DIRECCION DE SEGURIDAD INTERNA	43	7	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
263	266958	DIÁZ	287	225	OPERADOR DE P. C.	16	PERS. TECNICO ESPECIALIZADO	319	DIR. GRAL. DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	42	4	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
264	267023	FUNES	287	225	OPERADOR DE P. C.	16	PERS. TECNICO ESPECIALIZADO	319	DIR. GRAL. DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	42	4	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
265	271521	TALEVI	287	225	OPERADOR DE P. C.	16	PERS. TECNICO ESPECIALIZADO	319	DIR. GRAL. DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	42	4	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
266	286741	SARMIENTO	287	225	OPERADOR DE P. C.	16	PERS. TECNICO ESPECIALIZADO	319	DIR. GRAL. DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	42	4	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
267	288051	STAURO	287	225	OPERADOR DE P. C.	16	PERS. TECNICO ESPECIALIZADO	319	DIR. GRAL. DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	42	4	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
268	248934	GONZALEZ	284	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	320	DIR. GRAL. DE DEFENSA CIVIL	41	5	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
269	246615	RODRIGUEZ	284	505	CHOFER	16	PERS. SERVICIO/MAESTRANZA	320	DIR. GRAL. DE DEFENSA CIVIL	41	7	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
270	271017	BOGADO	289	505	CHOFER	16	PERS. SERVICIO/MAESTRANZA	320	DIR. GRAL. DE DEFENSA CIVIL	41	7	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
271	292443	CRAIA	310	505	CHOFER	16	PERS. SERVICIO/MAESTRANZA	320	DIR. GRAL. DE DEFENSA CIVIL	41	7	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
272	247744	ALVAREZ	284	227	OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	PERS. TECNICO ESPECIALIZADO	320	DIR. GRAL. DE DEFENSA CIVIL	41	4	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
273	269032	GALINDEZ	285	227	OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	PERS. TECNICO ESPECIALIZADO	320	DIR. GRAL. DE DEFENSA CIVIL	41	4	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
274	275859	VILELA	310	227	OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	PERS. TECNICO ESPECIALIZADO	320	DIR. GRAL. DE DEFENSA CIVIL	41	4	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
275	278076	LOPEZ	289	505	CHOFER	20	PERS. SERVICIO/MAESTRANZA	320	DIR. GRAL. DE DEFENSA CIVIL	41	7	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
276	287010	PIZZO	289	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	519	DEPTO. SEMAFOROS	42	5	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
277	289232	SARASA	285	326	VERIF. ILUM. Y SEÑAL. LUM. VIAL	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	519	DEPTO. SEMAFOROS	42	5	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
278	266666	GRAMAJO	284	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1503	SUBSECRETARIA DE JUSTICIA	45	5	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
279	289320	GONZALEZ	295	838	OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	20	PERS. TECNICO ESPECIALIZADO	1506	DIRECCION DE TECNOLOGIA APLICADA	43	4	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
280	264222	PRESTA	286	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1519	DIR. DE DE LICENCIAS DE CONDUCIR	42	5	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
281	285807	ARRIETA	284	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1519	DIR. DE DE LICENCIAS DE CONDUCIR	42	5	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
282	277840	GARRONE COMINELLI	310	225	OPERADOR DE P. C.	16	PERS. TECNICO ESPECIALIZADO	1519	DIR. DE DE LICENCIAS DE CONDUCIR	42	4	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
283	277886	DUARTE	310	225	OPERADOR DE P. C.	16	PERS. TECNICO ESPECIALIZADO	1519	DIR. DE DE LICENCIAS DE CONDUCIR	42	4	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
284	277910	SANTOS	310	225	OPERADOR DE P. C.	16	PERS. TECNICO ESPECIALIZADO	1519	DIR. DE DE LICENCIAS DE CONDUCIR	42	4	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
285	278508	SILGUERO	310	225	OPERADOR DE P. C.	16	PERS. TECNICO ESPECIALIZADO	1519	DIR. DE DE LICENCIAS DE CONDUCIR	42	4	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
286	284097	LAVIANO	310	225	OPERADOR DE P. C.	16	PERS. TECNICO ESPECIALIZADO	1519	DIR. DE DE LICENCIAS DE CONDUCIR	42	4	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
287	280848	REBOREDO MEHLBERG	285	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1522	DIR. GRAL. DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE TRANSITO	42	5	1.1.1.01.22.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
288	238728	LOSADA	285	236	INSPECTORES TR NSITO	16	PERS. TECNICO ESPECIALIZADO	1522	DIR. GRAL. DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE TRANSITO	42	4	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
289	238737	PANETTA	285	236	INSPECTORES TR NSITO	16	PERS. TECNICO ESPECIALIZADO	1522	DIR. GRAL. DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE TRANSITO	42	4	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
290	266383	ARAGONES	285	236	INSPECTORES TR NSITO	16	PERS. TECNICO ESPECIALIZADO	1522	DIR. GRAL. DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE TRANSITO	42	4	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
291	277585	RICO	285	236	INSPECTORES TR NSITO	16	PERS. TECNICO ESPECIALIZADO	1522	DIR. GRAL. DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE TRANSITO	42	4	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE

Legajo	Apellido	Nombre	Cat. Fun.	Función	Cat.Pia	Agrupamiento Ocupacional	of.	Oficina	C. P. T. C.	Jur.	Jurisdicción
292	271594	CABRAL	285	INSPECTORES TR NSITO	16	PERS. TECNICO ESPECIALIZADO	1522	DIR. GRAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE TRANSITO	42	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
293	277682	ORCELLET	285	INSPECTORES TR NSITO	16	PERS. TECNICO ESPECIALIZADO	1522	DIR. GRAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE TRANSITO	42	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
294	285597	VAZQUEZ	285	INSPECTORES TR NSITO	16	PERS. TECNICO ESPECIALIZADO	1522	DIR. GRAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE TRANSITO	42	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
295	289481	PANIAGUA	285	INSPECTORES TR NSITO	16	PERS. TECNICO ESPECIALIZADO	1522	DIR. GRAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE TRANSITO	42	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
296	277035	CEJAS	285	MILAGROS YAMILA	14	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1525	DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL	42	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
297	288954	DEL MASTRO	284	JESICA SOLEDAD	14	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1525	DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL	42	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
298	272049	PELEGRINA DOTO	285	TOMAS EZEQUIEL	16	PERS. TECNICO ESPECIALIZADO	1525	DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL	42	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
299	271105	SOSA	286	JORGE NICOLAS	16	PERS. TECNICO ESPECIALIZADO	1525	DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL	42	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
300	258548	GARCIA	289	MARIO LUIS	14	PERS. SERVICIO/MAESTRANZA	1527	DIR GENERAL DE VIGILANCIA	43	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
301	261944	RAMOS	289	GUSTAVO GABRIEL	14	PERS. SERVICIO/MAESTRANZA	1527	DIR GENERAL DE VIGILANCIA	43	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
302	261953	CANTERO	289	PABLO DANIEL	14	PERS. SERVICIO/MAESTRANZA	1527	DIR GENERAL DE VIGILANCIA	43	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
303	283542	GODOY	310	ALAN SEBASTIAN	14	PERS. SERVICIO/MAESTRANZA	1527	DIR GENERAL DE VIGILANCIA	43	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
304	283612	RODRIGUEZ	289	DIEGO GUSTAVO	14	PERS. SERVICIO/MAESTRANZA	1527	DIR GENERAL DE VIGILANCIA	43	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
305	285038	ALLEGUE	287	CRISTIAN MANUEL	12	PERSONAL OBRERO	2061	DIVISION SENALAM.VIAL	42	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
306	252751	CONIDE	289	LUCIA MARIANELA	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	2061	DIVISION SENALAM.VIAL	43	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 28/04/2022 18:09:54hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 29/04/2022 13:58:33hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damiani
Fecha: 02/05/2022 15:27:44hs

LUC DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

ANEXO I
PASES A PLANTA 2022 - ORDENADOS JURISDICCION

Legajo	Apellido	Nombre	Cat. Fun.	Función	Cat.Pla.	Agrupamiento Ocupacional	Oficina	C. P. T. C.	Jur.	Jurisdicción			
1	285667	ANDRADE	283	476	MANTENIMIENTO	14	PERSONAL OBRERO	202	TRIBUNAL DE FALTAS	17	6	1.1.1.01.01.000	INTENDENTE MUNICIPAL
2	285931	RANDUCCI	283	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	2007	JUZGADO N° 5	17	5	1.1.1.01.01.000	INTENDENTE MUNICIPAL
3	265786	CARRO GONZALEZ	310	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	106	DIR. GENERAL DE PRENSA	1	5	1.1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION
4	266976	DOMINGUEZ	310	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	106	DIR. GENERAL DE PRENSA	1	5	1.1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION
5	266985	LAVALLE	310	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	106	DIR. GENERAL DE PRENSA	1	5	1.1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION
6	275886	GRANDINETTI	310	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	106	DIR. GENERAL DE PRENSA	1	5	1.1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION
7	276270	RUGA	284	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	PERSONAL ADMINISTRATIVO	106	DIR. GENERAL DE PRENSA	1	5	1.1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION
8	282825	RAMIELLA	285	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	108	DIRECCION GENERAL ATENCION EVENTOS	1	5	1.1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION
9	215392	NISLI	310	333	ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1709	DIRECCION ATENCION VEICINAL	1	5	1.1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION
10	270322	PASOS	310	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1709	DIRECCION ATENCION VEICINAL	1	5	1.1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION
11	281056	OLMEDO	310	222	OPERADOR DE COMPUTADOR TELEFÓNICO	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1709	DIRECCION ATENCION VEICINAL	1	5	1.1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION
12	287940	RIUCHES	310	864	ORIENTADORA	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1709	DIRECCION ATENCION VEICINAL	1	5	1.1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION
13	281250	BOQUETE	310	222	OPERADOR DE COMPUTADOR TELEFÓNICO	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	323	DIR. DEFENSA AL CONSUMIDOR	1	5	1.1.1.01.22.000	SECRETARIA COORD. GUB. Y ASUNTOS LEGISLATIVOS
14	181082	OLIROGA	286	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	323	DIR. DEFENSA AL CONSUMIDOR	1	5	1.1.1.01.22.000	SECRETARIA COORD. GUB. Y ASUNTOS LEGISLATIVOS
15	246509	ALVES	310	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	323	DIR. DEFENSA AL CONSUMIDOR	1	5	1.1.1.01.22.000	SECRETARIA COORD. GUB. Y ASUNTOS LEGISLATIVOS
16	248952	AGUIRRE	310	319	NOIFICADOR	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	323	DIR. DEFENSA AL CONSUMIDOR	1	5	1.1.1.01.22.000	SECRETARIA COORD. GUB. Y ASUNTOS LEGISLATIVOS
17	270827	PRESENTADO	285	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	323	DIR. DEFENSA AL CONSUMIDOR	1	5	1.1.1.01.22.000	SECRETARIA COORD. GUB. Y ASUNTOS LEGISLATIVOS
18	282981	PIERANGELI	310	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1528	DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD	1	5	1.1.1.01.22.000	SECRETARIA COORD. GUB. Y ASUNTOS LEGISLATIVOS
19	285612	MANO	310	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1601	SECR. DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	1	5	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
20	275220	VACCARO	286	210	FOTOGRAFO	14	PERS. TECNICO ESPECIALIZADO	1601	SECR. DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	1	4	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
21	265360	TESSERA	310	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1601	SECR. DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	1	5	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
22	273691	CABOTI	310	769	PROFESORA MUSICA	18	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1601	SECR. DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	1	5	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
23	286644	CORREA	292	704	PROFESOR/A APOYO ESCOLAR	14	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1602	SUBSECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	16	5	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
24	286714	SANCHEZ	292	704	PROFESOR/A APOYO ESCOLAR	14	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1602	SUBSECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	16	5	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
25	287427	CORREA	292	612	PROFESORES	14	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1602	SUBSECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	16	5	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
26	285427	AMAYA	292	612	PROFESORES	14	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1602	SUBSECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	16	5	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
27	288088	GARCIA	310	871	TALLERISTA DESCENTRALIZADO	14	PERSONAL OBRERO	1602	SUBSECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	16	5	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
28	286565	SILVA	310	470	PEÓN DE LIMPIEZA	9	PERS.SERVICIO/MAESTRANZA	1603	SUBSECRETARIA DE CULTURA	18	7	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
29	172783	VERA	310	782	BANDA MUNICIPAL	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1603	SUBSECRETARIA DE CULTURA	18	5	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
30	183790	AGUIRRE	310	333	ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1603	SUBSECRETARIA DE CULTURA	18	5	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
31	203715	VENTRICE	310	782	BANDA MUNICIPAL	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1603	SUBSECRETARIA DE CULTURA	18	5	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
32	204507	RAMELLO	310	782	BANDA MUNICIPAL	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1603	SUBSECRETARIA DE CULTURA	18	5	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
33	210281	BAHILLO	310	782	BANDA MUNICIPAL	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1603	SUBSECRETARIA DE CULTURA	18	5	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
34	211170	FORNILLO	310	782	BANDA MUNICIPAL	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1603	SUBSECRETARIA DE CULTURA	18	5	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
35	226257	GARRANDES	310	333	ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1603	SUBSECRETARIA DE CULTURA	18	5	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
36	229067	ARIAS	310	782	BANDA MUNICIPAL	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1603	SUBSECRETARIA DE CULTURA	18	5	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
37	259923	ARONSON	310	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1603	SUBSECRETARIA DE CULTURA	18	5	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
38	278020	FOLINO	286	829	COORDINADOR	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1603	SUBSECRETARIA DE CULTURA	18	5	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
39	286556	DENETT	310	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1603	SUBSECRETARIA DE CULTURA	18	5	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
40	286556	DENETT	310	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1603	SUBSECRETARIA DE CULTURA	18	5	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
41	292319	CASANOVA	287	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1603	SUBSECRETARIA DE CULTURA	18	5	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
42	286316	MOREYRA	284	871	TALLERISTA DESCENTRALIZADO	14	PERSONAL OBRERO	1603	SUBSECRETARIA DE CULTURA	18	6	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
43	267537	AVILA	310	511	PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	9	PERS.SERVICIO/MAESTRANZA	1604	DIRECCION DE EDUCACION TERCARIA	16	7	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
44	282404	JARA	310	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1604	DIRECCION DE EDUCACION TERCARIA	1	5	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
45	225988	VIGANO	310	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1604	DIRECCION DE EDUCACION TERCARIA	16	5	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
46	234259	PALACIOS	310	333	ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1604	DIRECCION DE EDUCACION TERCARIA	16	5	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL

Legajo	Apellido	Nombre	Cat. Fun.	Funcion	Cat.Plat.	Agrupamiento Ocupacional	Ofi.	Oficina	C. P. T. C.	Jur.	Jurisdiccion			
47	237978	INTRERI	FLORENCIA	310	333	ACTIV. PRACI. EN DISCIPL. ED.FIS.	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1604	DIRECCION DE EDUCACION TERCARIA	16	5	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
48	238621	GALLI	MATIAS CLODALDO	310	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1604	DIRECCION DE EDUCACION TERCARIA	16	5	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
49	249708	MUJIAFO	ROMINA PAOLA	310	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1604	DIRECCION DE EDUCACION TERCARIA	16	5	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
50	249744	MIRANDA	EMMANUEL ALFREDO	310	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1604	DIRECCION DE EDUCACION TERCARIA	16	5	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
51	254742	RAMIREZ	AUCIA GRACIELA	310	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1604	DIRECCION DE EDUCACION TERCARIA	16	5	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
52	255011	COLAULLO	GASTON CAVETIANO	310	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1604	DIRECCION DE EDUCACION TERCARIA	16	5	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
53	277558	GODOY SANTALUCIA	LEANDRO DANIEL	310	446	OFICIAL ESP. EQUIP. DE AUDIO Y SONIDO	16	PERS.TECNICO ESPECIALIZADO	1604	DIRECCION DE EDUCACION TERCARIA	16	4	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
54	271497	PASCARELLI	SERGIO OSCAR	285	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	7012	COORD. DE COLECTIVIDADES Y PUEBLOS ORIGINARIOS	18	5	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL
55	171690	DOMINGUEZ	MARCELO FABIAN	310	875	RELEVAMIENTO	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	701	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	1	5	1.1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
56	235699	MAIDANA	OLGA BEATRIZ	285	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	701	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	1	5	1.1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
57	238241	BELEN	ROBERTO ORLANDO	284	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	701	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	1	5	1.1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
58	247610	CARA	XIMENA	310	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	701	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	1	5	1.1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
59	270924	SPOTTI	ROBERTO OSCAR	285	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	701	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	1	5	1.1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
60	273354	BERUTTI	DAIANA ELIZABETH	310	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	701	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	1	5	1.1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
61	273956	ALVAREZ	VERONICA	310	864	ORIENTADORA	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	701	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	1	5	1.1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
62	274234	NEVA	HECTOR GUSTAVO	310	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	701	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	1	5	1.1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
63	284653	PERLINGER	JULIAN LEONEL	310	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	701	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	1	5	1.1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
64	222938	GONZALEZ TALAVERA	JONATAN NICOLAS	284	505	CHOFER	16	PERS.SERVICIO/MAESTRANZA	701	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	1	7	1.1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
65	260444	GONZALEZ	ABEL MANUEL	310	505	CHOFER	16	PERS.SERVICIO/MAESTRANZA	701	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	1	7	1.1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
66	289029	MONTESANTI	MATIAS LIONEL	310	505	CHOFER	16	PERS.SERVICIO/MAESTRANZA	701	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	1	7	1.1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
67	247054	DUARTE	GRACIELA ELVIRA	285	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	706	DIR. DE DISCAPACIDAD	37	5	1.1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
68	283214	RAMIREZ ROBERTIELLO	ABRIL AIDANA	310	105	TRABAJADOR SOCIAL	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	710	DIRECCION GRAL. DE ASISTENCIA CRITICA	37	5	1.1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
69	274526	OJEDA	JUAN CARLOS	310	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	736	COORD. DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL	37	5	1.1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
70	284112	ARMENDANO	MARTIN	285	875	RELEVAMIENTO	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	7001	SUBSECRETARIA DE ABORD.TERRITORIAL Y ECONOMIA SOCIAL	37	5	1.1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
71	233574	MORALES	GABRIELA	288	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	20	PERSONAL ADMINISTRATIVO	7004	DIRECCION DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	37	5	1.1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
72	272385	AYALA	DIEGO NICOLAS	310	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	7011	COORD. DE VIOLENCIA FAMILIAR	1	5	1.1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
73	275293	ZAMANIEGO	LETICIA NORA	310	311	AYUDANTE DE DEPOSITO Y ALMACENES	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	7040	SUBSECRETARIA DE COORD. Y PLANIFICACION	1	5	1.1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
74	170154	MARTINEZ	LORENA ILLA	284	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	501	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	1	5	1.1.1.01.12.000	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
75	162188	BEDOYA	GABRIEL OMAR	310	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	305	DIR. GRAL. DE RECURSOS HUMANOS	23	5	1.1.1.01.02.000	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
76	267315	DAVID	MAGALI DENISE	286	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	305	DIR. GRAL. DE RECURSOS HUMANOS	23	5	1.1.1.01.02.000	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
77	274678	LEVAS VIGORITO	LEONARDO EDINSON	310	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	306	DIVISION RECONOCIMIENTOS MEDICOS	23	5	1.1.1.01.02.000	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
78	260958	ORTONDO	ANTONIO IGNACIO	288	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	PERSONAL ADMINISTRATIVO	402	DIR. CONTADURIA GENERAL	1	5	1.1.1.01.02.000	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
79	286510	MASSALIN	PAMELA	287	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	20	PERSONAL ADMINISTRATIVO	402	DIR. CONTADURIA GENERAL	1	5	1.1.1.01.02.000	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
80	274702	PASTOR	JORGE LEONEL	289	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	20	PERSONAL ADMINISTRATIVO	403	DIR. TESORERIA GENERAL	1	5	1.1.1.01.02.000	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
81	285551	QUINTANA	JIMENA GISELE	285	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	PERSONAL ADMINISTRATIVO	410	DEPTO. FISCALIZACION IMPOSITIVA	1	5	1.1.1.01.02.000	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
82	263689	BELAVIA	ENZO MATIAS	285	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	PERSONAL ADMINISTRATIVO	411	DIR. GRAL. DE COMPRAS	1	5	1.1.1.01.02.000	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
83	256788	ORSELLI	MATALIA LETICIA	289	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	20	PERSONAL ADMINISTRATIVO	411	DIR. GRAL. DE COMPRAS	1	5	1.1.1.01.02.000	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
84	291855	BASILE	YANINA ANDREA	286	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	PERSONAL ADMINISTRATIVO	420	DEPTO. TRIBUTOS SOBRE BIENES	1	5	1.1.1.01.02.000	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
85	291846	CUEVAS	ROCIO ANAHI	285	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	18	PERSONAL ADMINISTRATIVO	420	DEPTO. TRIBUTOS SOBRE BIENES	1	5	1.1.1.01.02.000	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
86	291864	DE ANGELIS	FLORENCIA CAROLINA	289	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	18	PERSONAL ADMINISTRATIVO	420	DEPTO. TRIBUTOS SOBRE BIENES	1	5	1.1.1.01.02.000	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
87	269078	JACCARINO	AGOSTINA	289	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	20	PERSONAL ADMINISTRATIVO	423	DIR. GRAL. DE PRESUPUESTO	1	5	1.1.1.01.02.000	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
88	286370	SERRACANI	ADRIANA BEATRIZ	286	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	707	DIRECCION DE EMPLEO	33	3	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
89	283454	ABBO	GIULIANA	310	202	ASISTENTE DE RELACIONES PUBLICAS	16	PERS.TECNICO ESPECIALIZADO	707	DIRECCION DE EMPLEO	33	4	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
90	229508	VEDAMI STANCO	MATALIA YANINA	289	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	712	DIRECCION DE PROGRAMAS DEPORTIVOS Y RECREACION	36	5	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
91	209140	CAPPELLERI	SEBASTIAN JOSE	284	101	ABOGADO	20	PERSONAL PROFESIONAL	712	DIRECCION DE PROGRAMAS DEPORTIVOS Y RECREACION	36	3	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
92	240749	MASTROMARINI	MARIA ALEJANDRA	310	333	ACTIV. PRACI. EN DISCIPL. ED.FIS.	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	720	DIR.GRAL. DE CENTROS EDUCATIVOS	25	5	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
93	285621	GABRIELE	MICHAELA ANABELA	292	710	PROFESOR/A EDUCACION FISICA	14	PERSONAL ADMINISTRATIVO	720	DIR.GRAL. DE CENTROS EDUCATIVOS	25	5	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
94	268310	RODRIGUEZ	CESAR ANTONIO	310	505	CHOFER	16	PERS.SERVICIO/MAESTRANZA	720	DIR.GRAL. DE CENTROS EDUCATIVOS	25	5	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
95	245911	GUTIERREZ NOLASCO	CYNDI JUDDIH	292	618	MAESTRA DE SECCION JARDINERA	16	PERSONAL DOCENTE	721	CENTRO EDUCATIVO N°1	25	8	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE

Legajo	Apellido	Nombre	Cat. Fun.	Función	Cat. Pla.	Agrupamiento Ocupacional	of.	Oficina	C. P. T. C.	Jur.	Jurisdicción		
96	182111	MARQUEZ	292	601	MAESTRA DE SECCIÓN	16	PERSONAL DOCENTE	722	CENIRO EDUCATIVO N° 2	25	8	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
97	227678	LEIVA	292	601	MAESTRA DE SECCIÓN	16	PERSONAL DOCENTE	723	ESCUELA MATERNAL N° 3	25	8	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
98	234038	TELLO	292	618	MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	PERSONAL DOCENTE	723	ESCUELA MATERNAL N° 3	25	8	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
99	253969	GONZALEZ	284	514	MUCAMÁ	16	PERS.SERVICIO/MAESTRANZA	726	CENIRO EDUCATIVO N° 6	25	7	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
100	226983	BRIEGA	292	602	PRECEPTORES	14	PERSONAL DOCENTE	726	CENIRO EDUCATIVO N° 6	25	8	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
101	237255	MATWIK	292	601	MAESTRA DE SECCIÓN	16	PERSONAL DOCENTE	728	CENIRO EDUCATIVO N° 8	25	8	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
102	242794	VIVIRANI	292	618	MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	PERSONAL DOCENTE	729	CENIRO EDUCATIVO N° 9	25	8	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
103	254711	RINGLEB	292	618	MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	PERSONAL DOCENTE	729	CENIRO EDUCATIVO N° 9	25	8	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
104	243179	FERNANDEZ	284	514	MUCAMÁ	16	PERS.SERVICIO/MAESTRANZA	730	CENIRO EDUCATIVO N° 10	25	7	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
105	253297	ESTIGARRIBIA	284	508	MUCAMÁ DE GUARDERIA	10	PERS.SERVICIO/MAESTRANZA	730	CENIRO EDUCATIVO N° 10	25	7	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
106	272793	FAVERGIOTTI	292	618	MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	PERSONAL DOCENTE	731	CENIRO EDUCATIVO N° 11	25	8	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
107	254706	TALAMO	292	618	MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	PERSONAL DOCENTE	733	CENIRO EDUCATIVO N° 12	25	8	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
108	263458	MACIEL	292	618	MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	PERSONAL DOCENTE	733	CENIRO EDUCATIVO N° 12	25	8	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
109	253543	RUBE	310	514	MUCAMÁ	13	PERS.SERVICIO/MAESTRANZA	735	CENIRO EDUCATIVO N° 14	25	7	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
110	291305	BARBERS	310	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1801	SUBSECRETARIA DE DEPORTES	36	5	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
111	224770	EL FASAH	285	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1802	DIR GRAL DE DEPORTE SOCIAL	36	5	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
112	226187	DURAN	285	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1802	DIR GRAL DE DEPORTE SOCIAL	36	5	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
113	247531	GALLEGOS	285	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1802	DIR GRAL DE DEPORTE SOCIAL	36	5	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
114	254821	GONZALEZ	287	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1802	DIR GRAL DE DEPORTE SOCIAL	36	5	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
115	256654	BOZZONE	285	829	COORDINADOR	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1802	DIR GRAL DE DEPORTE SOCIAL	36	5	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
116	256733	GARCIA	310	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1802	DIR GRAL DE DEPORTE SOCIAL	36	5	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
117	262417	CASAS	287	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1802	DIR GRAL DE DEPORTE SOCIAL	36	5	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
118	277646	ALVAREZ	283	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1802	DIR GRAL DE DEPORTE SOCIAL	36	5	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
119	291192	GIORDANO	283	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1802	DIR GRAL DE DEPORTE SOCIAL	36	5	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
120	278173	RAVECCA	285	612	PROFESORES	14	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1802	DIR GRAL DE DEPORTE SOCIAL	36	5	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
121	287214	BORDON	310	710	PROFESORA EDUCACION FISICA	14	PERSONAL OBRERO	1802	DIR GRAL DE DEPORTE SOCIAL	36	5	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
122	263652	NEGRETE	310	476	MANTENIMIENTO	14	PERSONAL OBRERO	1802	DIR GRAL DE DEPORTE SOCIAL	36	6	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
123	282608	BARROSO	310	476	MANTENIMIENTO	14	PERSONAL OBRERO	1802	DIR GRAL DE DEPORTE SOCIAL	36	6	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
124	290896	LUCIANO URIEL	310	476	MANTENIMIENTO	14	PERSONAL OBRERO	1802	DIR GRAL DE DEPORTE SOCIAL	36	6	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
125	291208	FREDES	310	476	MANTENIMIENTO	14	PERSONAL OBRERO	1802	DIR GRAL DE DEPORTE SOCIAL	36	6	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
126	294197	JORSUSA	310	476	MANTENIMIENTO	14	PERSONAL OBRERO	1802	DIR GRAL DE DEPORTE SOCIAL	36	6	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
127	294203	SANDOVAL	310	476	MANTENIMIENTO	14	PERSONAL OBRERO	1802	DIR GRAL DE DEPORTE SOCIAL	36	6	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
128	295378	RENIEZ	284	476	MANTENIMIENTO	14	PERSONAL OBRERO	1802	DIR GRAL DE DEPORTE SOCIAL	36	6	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
129	176011	MARVAEZ	286	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	7000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE	1	5	1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTE
130	245452	SOSA	284	452	PEÓN DE BARRIDO	9	PERSONAL OBRERO	111	DIRECCION DE BARRIDO	22	6	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
131	292771	DOMINGUEZ	310	452	PEÓN DE BARRIDO	9	PERSONAL OBRERO	111	DIRECCION DE BARRIDO	22	6	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
132	291439	GOMEZ	310	505	CHOFER	16	PERS.SERVICIO/MAESTRANZA	111	DIRECCION DE BARRIDO	22	7	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
133	238755	SCALISI	310	796	PINTOR DE OBRAS	12	PERSONAL OBRERO	209	DIR. MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	74	6	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
134	260161	BORQUEZ	287	402	ALBAÑIL MEDIO OFICIAL	12	PERSONAL OBRERO	209	DIR. MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	74	6	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
135	275488	SOSA	283	429	JARDINERO MEDIO OFICIAL	12	PERSONAL OBRERO	209	DIR. MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	74	6	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
136	277178	SOSA	283	429	JARDINERO MEDIO OFICIAL	12	PERSONAL OBRERO	209	DIR. MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	74	6	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
137	288185	BACONE	310	402	ALBAÑIL MEDIO OFICIAL	12	PERSONAL OBRERO	209	DIR. MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	74	6	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
138	288343	DIAZ	283	429	JARDINERO MEDIO OFICIAL	12	PERSONAL OBRERO	209	DIR. MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	74	6	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
139	275512	VIDAL	283	430	JARDINERO OFICIAL	14	PERSONAL OBRERO	209	DIR. MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	74	6	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
140	275521	BASILE	283	430	JARDINERO OFICIAL	14	PERSONAL OBRERO	209	DIR. MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	74	6	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
141	278243	GODANO	310	798	OFICIAL PINTOR DE OBRA	14	PERSONAL OBRERO	209	DIR. MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	74	6	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
142	278261	GOKOSITO	310	430	JARDINERO OFICIAL	14	PERSONAL OBRERO	209	DIR. MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	74	6	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
143	284307	MONFORTE	310	456	PINTOR LETRISTA	14	PERSONAL OBRERO	209	DIR. MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	74	6	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS

Legajo	Apellido	Nombre	Cat. Fun.	Funcion	Cat.Pig.	Agrupamiento Ocupacional	Oficina	C. P. T. C.	Jur.	Jurisdiccion			
145	284325	COBBO	283	476	MANTENIMIENTO	14	PERSONAL OBRERO	209	DIR. MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	74	6	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
146	284440	SOSA	310	476	MANTENIMIENTO	14	PERSONAL OBRERO	209	DIR. MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	74	6	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
147	246785	AJULIERA	284	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	210	DIRECCION GENERAL DE HIGIENE URBANA	22	5	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
148	274632	MONTENEGRO	285	450	PEON	9	PERSONAL OBRERO	220	DIRECCION DE GESTION DE RESIDUOS	22	6	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
149	289904	REBAGLIATTI	284	833	CONTRALOR DE CUADRILLA	14	PERSONAL OBRERO	220	DIRECCION DE GESTION DE RESIDUOS	22	6	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
150	277044	IBANEZ	285	450	PEON	9	PERSONAL OBRERO	221	DIR. DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE DESAGUE	35	6	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
151	282510	CASTRO	285	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	502	DIRECCION DE COORDINACION DE RECLAMOS	1	5	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
152	291402	GARCIA	286	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	502	DIRECCION DE COORDINACION DE RECLAMOS	1	5	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
153	272614	GUERREROS	285	451	PEON DE BACHO	11	PERSONAL OBRERO	507	DIRECCION DE VIA PUBLICA	35	6	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
154	277770	RETAMOSO	285	451	PEON DE BACHO	11	PERSONAL OBRERO	507	DIRECCION DE VIA PUBLICA	35	6	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
155	284176	REMESIRO	284	451	PEON DE BACHO	11	PERSONAL OBRERO	507	DIRECCION DE VIA PUBLICA	35	6	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
156	284237	MENSI	284	451	PEON DE BACHO	11	PERSONAL OBRERO	507	DIRECCION DE VIA PUBLICA	35	6	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
157	272632	ESCALANTE	285	435	MAQ. DE EQUIPOS VIALES MEDIO OFICIAL	12	PERSONAL OBRERO	507	DIRECCION DE VIA PUBLICA	35	6	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
158	283065	PEREYRA	285	436	MAQ. DE EQUIPOS VIALES OFICIAL	14	PERSONAL OBRERO	507	DIRECCION DE VIA PUBLICA	35	6	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
159	283010	ROMERO	285	505	CHOFER	16	PERS.SERVICIO/MAESTRANZA	1401	SUBSECRETARIA DE HIGIENE URBANA	22	7	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
160	294373	MICHIA	310	505	CHOFER	16	PERS.SERVICIO/MAESTRANZA	1401	SUBSECRETARIA DE HIGIENE URBANA	22	7	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
161	284608	CORDERO	283	479	FUMIGADOR	9	PERSONAL OBRERO	3017	DIR. DE PREVENCIÓN DE PLAGAS EN ESPACIOS PUBLICOS	22	6	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
162	260471	BENITEZ PEREZ	286	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	3031	DIRECCION GENERAL DE DESAGUE PLUVIAL Y BACHO	35	5	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
163	283302	RUIS	284	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	3031	DIRECCION GENERAL DE DESAGUE PLUVIAL Y BACHO	35	5	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
164	232834	CUBILLA	285	422	GOMERO OFICIAL	14	PERSONAL OBRERO	3031	DIRECCION GENERAL DE DESAGUE PLUVIAL Y BACHO	35	6	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
165	274836	BORRELLI	285	423	HERRERO MEDIO OFICIAL	14	PERSONAL OBRERO	3031	DIRECCION GENERAL DE DESAGUE PLUVIAL Y BACHO	35	6	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
166	253224	AGUERO	310	505	CHOFER	16	PERS.SERVICIO/MAESTRANZA	3031	DIRECCION GENERAL DE DESAGUE PLUVIAL Y BACHO	35	7	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
167	274924	FERREYRA	285	450	PEON	9	PERSONAL OBRERO	3052	DIRECCION DE ARBOLADO URBANO	74	6	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
168	260152	SOSA	287	429	JARDINERO MEDIO OFICIAL	12	PERSONAL OBRERO	3052	DIRECCION DE ARBOLADO URBANO	74	6	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
169	290823	TINTILAY	310	429	JARDINERO MEDIO OFICIAL	12	PERSONAL OBRERO	3052	DIRECCION DE ARBOLADO URBANO	74	6	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
170	274699	JUDICISA	284	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	3052	DIRECCION DE ARBOLADO URBANO	74	5	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
171	270030	GOMEZ	310	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	301	SECRETARIA DE GOBIERNO	1	5	1.1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO
172	286413	HERWANDEZ	283	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	301	SECRETARIA DE GOBIERNO	1	5	1.1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO
173	286732	MARSICO	283	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	301	SECRETARIA DE GOBIERNO	1	5	1.1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO
174	254292	DIAZ	289	101	ABOGADO	20	PERSONAL PROFESIONAL	301	SECRETARIA DE GOBIERNO	1	3	1.1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO
175	273336	RIOS	283	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	304	DEPTO. MESA GRAL. DE ENTRADAS Y ARCHIVO	1	5	1.1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO
176	212670	LOTO	285	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1805	DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL	1	5	1.1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO
177	280015	JOZZUOLINO	285	875	RELEVAMIENTO	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1805	DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL	1	5	1.1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO
178	277082	PRINGLES	284	470	PEON DE LIMPIEZA	9	PERSONAL OBRERO	102	DEPTO. SERVICIOS	1	6	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
179	266736	ALVAREZ	310	511	PEON DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	9	PERSONAL OBRERO	102	DEPTO. SERVICIOS	1	6	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
180	273026	MAMANI MAMANI	310	511	PEON DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	9	PERSONAL OBRERO	102	DEPTO. SERVICIOS	1	6	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
181	273035	VILLEGAS	310	511	PEON DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	9	PERSONAL OBRERO	102	DEPTO. SERVICIOS	1	6	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
182	273062	AGUIAR	310	511	PEON DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	9	PERSONAL OBRERO	102	DEPTO. SERVICIOS	1	6	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
183	273284	PEREZ	283	470	PEON DE LIMPIEZA	9	PERSONAL OBRERO	102	DEPTO. SERVICIOS	1	6	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
184	277196	DIAZ	283	470	PEON DE LIMPIEZA	9	PERSONAL OBRERO	102	DEPTO. SERVICIOS	1	6	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
185	277655	BENITEZ	283	470	PEON DE LIMPIEZA	9	PERSONAL OBRERO	102	DEPTO. SERVICIOS	1	6	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
186	285490	GUZMAN MORENO	283	470	PEON DE LIMPIEZA	9	PERSONAL OBRERO	102	DEPTO. SERVICIOS	1	6	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
188	264709	IBANEZ	284	404	AUXILIAR DE OFICIOS	12	PERSONAL OBRERO	102	DEPTO. SERVICIOS	1	6	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
189	254788	TORRES RINALDO	285	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	102	DEPTO. SERVICIOS	1	5	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
189	237617	ELIAS	284	505	CHOFER	16	PERS.SERVICIO/MAESTRANZA	102	DEPTO. SERVICIOS	1	7	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
190	289162	CUELLO	283	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	211	DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL E INDUSTRIAL	20	5	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
191	289214	RODRIGUEZ	310	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	211	DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL E INDUSTRIAL	20	5	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
192	271442	DEGANI	284	245	INSPECTOR	16	PERS.TECNICO ESPECIALIZADO	211	DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL E INDUSTRIAL	20	4	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
193	275381	ARGOTA	289	245	INSPECTOR	16	PERS.TECNICO ESPECIALIZADO	211	DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL E INDUSTRIAL	20	4	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE

Legajo	Apellido	Nombre	Cat. Fun.	Función	Cat. Pla.	Agrupamiento Ocupacional	Ofi.	Oficina	C. P. T. C.	Jur.	Jurisdicción	
194	276845	EPELLA	287	INSPECTOR	16	PER.S. TECNICO ESPECIALIZADO	211	DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL E INDUSTRIAL	20	4	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
195	280635	ANTUÑEZ	287	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	303	DIR. GRAL DE CONTROL COMUNAL	20	5	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
196	283816	BAICEDA	287	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	303	DIR. GRAL DE CONTROL COMUNAL	20	5	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
197	286042	MAIDONADO	310	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	303	DIR. GRAL DE CONTROL COMUNAL	20	5	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
198	283998	LOPREJATO	285	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	303	DIR. GRAL DE CONTROL COMUNAL	20	5	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
199	280671	ELENA	285	INSPECTOR	16	PER.S. TECNICO ESPECIALIZADO	303	DIR. GRAL DE CONTROL COMUNAL	20	4	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
200	282848	ALVAREZ	285	INSPECTOR	16	PER.S. TECNICO ESPECIALIZADO	303	DIR. GRAL DE CONTROL COMUNAL	20	4	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
201	283180	TORRADO	285	INSPECTOR	16	PER.S. TECNICO ESPECIALIZADO	303	DIR. GRAL DE CONTROL COMUNAL	20	4	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
202	283764	NUÑEZ	283	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	708	DIR. DE INSTITUCIONES	1	5	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
204	212885	FERNANDEZ	285	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	801	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	1	5	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
205	236931	AGUIRRE	310	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	801	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	1	5	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
206	265564	HEGUIS	283	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	801	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	1	5	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
212	273327	BELMONTI	310	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	801	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	1	5	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
207	289171	FRAGGIOLI	310	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	801	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	1	5	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
208	209450	SAUCEDO	285	MANTENIMIENTO	14	PERSONAL OBRERO	801	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	1	6	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
209	165280	GENOVESE	290	COORDINADOR	18	PERSONAL ADMINISTRATIVO	801	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	1	5	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
210	252867	CARBALLO	310	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	801	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	1	5	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
211	263281	GAMBONI	289	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	801	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	1	5	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
212	273327	BELMONTI	310	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	801	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	1	5	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
213	275169	REYES	310	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	801	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	1	5	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
214	280909	MEZA	286	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	801	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	1	5	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
215	277318	PICCINI	310	PEÓN DE LIMPIEZA	9	PERSONAL OBRERO	802	SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y TECNOLOGIA	2	6	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
216	280556	MUSACHO	283	RELEVAMIENTO	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1900	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCCION	34	5	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
217	280608	JIMENEZ	283	RELEVAMIENTO	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1900	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCCION	34	5	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
218	280741	SANCHEZ	283	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1900	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCCION	34	5	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
219	283375	CISTERNA	283	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1900	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCCION	34	5	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
220	283481	DAMIANI	310	ASISTENTE DE RELACIONES PUBLICAS	16	PER.S. TECNICO ESPECIALIZADO	1900	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCCION	34	4	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
221	289135	BECCERRA	283	INSPECTOR	16	PER.S. TECNICO ESPECIALIZADO	3006	DIRECCION DE HABILITACIONES COMERCIALES	20	4	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
222	275673	FERNANDEZ	283	INSPECTOR	16	PER.S. TECNICO ESPECIALIZADO	3009	DIRECCION DE ESPECTACULOS PUBLICOS Y FERIAS	20	4	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
223	283144	DUARTE	310	INSPECTOR	16	PER.S. TECNICO ESPECIALIZADO	3009	DIRECCION DE ESPECTACULOS PUBLICOS Y FERIAS	20	4	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
224	285311	ALVAREZ LARA	310	INSPECTOR	16	PER.S. TECNICO ESPECIALIZADO	3009	DIRECCION DE ESPECTACULOS PUBLICOS Y FERIAS	20	4	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
225	266532	GARCIA	285	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	8030	SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA	1	5	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
226	280273	STOOPS	285	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	8030	SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA	1	5	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
227	291703	MARTINS VANCO	285	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	214	SECCION INSPECCION VETERINARIA	1	5	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD
228	286431	VERON	286	AUXILIAR ENFERMERIA	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	601	SECRETARIA DE SALUD	1	4	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD
229	287515	FERNANDEZ	310	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	601	SECRETARIA DE SALUD	1	5	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD
230	290531	AYALA	310	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	601	SECRETARIA DE SALUD	1	5	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD
231	293891	FERNANDEZ	285	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	601	SECRETARIA DE SALUD	1	5	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD
232	270553	CARRIZO PACE	285	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	603	DIR U.S. LANUS OESTE	1	5	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD
233	257482	RUIZ DIAZ	285	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	618	DIR UNIDAD SANITARIA N. NATELLO	1	5	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD
234	291989	PROVENZA	285	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	618	DIR UNIDAD SANITARIA N. NATELLO	1	5	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD
235	281834	LEGUIZAMON	285	TECNICO RADIOLOGICO	18	PER.S. TECNICO ESPECIALIZADO	618	DIR UNIDAD SANITARIA N. NATELLO	1	4	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD
236	281898	IGLESIA	285	TECNICO RADIOLOGICO	18	PER.S. TECNICO ESPECIALIZADO	618	DIR UNIDAD SANITARIA N. NATELLO	1	4	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD
237	281074	RODRIGUEZ	284	AUXILIAR ENFERMERIA	13	PERSONAL ESPECIALIZADO	629	DIR. GRAL DE AT. PRIMARIA DE LA SALUD	1	4	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD
238	272696	GUTIERREZ	285	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	629	DIR. GRAL DE AT. PRIMARIA DE LA SALUD	1	5	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD
239	291749	GARRONI	285	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	629	DIR. GRAL DE AT. PRIMARIA DE LA SALUD	1	5	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD
240	294601	PALACIOS	285	ENFERMERO	14	PER.S. TECNICO ESPECIALIZADO	629	DIR. GRAL DE AT. PRIMARIA DE LA SALUD	1	4	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD
241	294896	MARTINETTI	285	ENFERMERO	14	PER.S. TECNICO ESPECIALIZADO	629	DIR. GRAL DE AT. PRIMARIA DE LA SALUD	1	4	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD
242	290294	ALBANESE	356	PROMOTOR DE SALUD	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	631	DEPTO. MEDICINA ASISTENCIAL	1	5	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD

Legajo	Apellido	Nombre	Cat. Fun.	Función	Cat.Plat.	Agrupamiento Ocupacional	Ofi.	Oficina	C. P. T. C.	Jur.	Jurisdicción		
243	284185	LUCHETTI	284	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	633	DIR. UNIDAD SANITARIA M. NORGREEN	1	5	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD
244	268851	LEONETTI	310	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	637	DIR. DE SALUD MENTAL	1	5	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD
245	281463	ALVAREZ	310	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	646	DIR. UNIDAD SANITARIA MONTE CHINGOLO	1	5	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD
246	264503	DARRETICHE	285	302	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	PERSONAL ADMINISTRATIVO	651	DIR. PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	1	5	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD
247	291970	JUAREZ	285	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	6003	DIR. DE EMERGENCIA	1	5	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD
248	249407	IBÁÑEZ	285	207	ENFERMERO	14	PERS. TECNICO ESPECIALIZADO	6003	DIR. DE EMERGENCIA	1	4	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD
249	283621	MURIEL	285	515	CHOFER DE AMBULANCIA	16	PERS. SERVICIO/MAESTRANZA	6003	DIR. DE EMERGENCIA	1	7	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD
250	288538	AGRAZO	285	505	CHOFER	16	PERS. SERVICIO/MAESTRANZA	6003	DIR. DE EMERGENCIA	1	7	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD
251	2646392	MEDINA	285	335	RECEPCIONISTA	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	302	SECRET. DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUST	1	5	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
252	263537	VITAR	284	506	GUARDIAN	14	PERS. SERVICIO/MAESTRANZA	315	DIRECCION DE SEGURIDAD INTERNA	43	7	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
253	274173	CASTRO	285	506	GUARDIAN	14	PERS. SERVICIO/MAESTRANZA	315	DIRECCION DE SEGURIDAD INTERNA	43	7	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
254	276669	DA COSTA	284	506	GUARDIAN	14	PERS. SERVICIO/MAESTRANZA	315	DIRECCION DE SEGURIDAD INTERNA	43	7	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
255	276725	LEGAL	284	506	GUARDIAN	14	PERS. SERVICIO/MAESTRANZA	315	DIRECCION DE SEGURIDAD INTERNA	43	7	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
256	285393	ARMIENTO	284	506	GUARDIAN	14	PERS. SERVICIO/MAESTRANZA	315	DIRECCION DE SEGURIDAD INTERNA	43	7	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
257	286583	COLAITO	284	506	GUARDIAN	14	PERS. SERVICIO/MAESTRANZA	315	DIRECCION DE SEGURIDAD INTERNA	43	7	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
258	286927	LOPEZ	285	506	GUARDIAN	14	PERS. SERVICIO/MAESTRANZA	315	DIRECCION DE SEGURIDAD INTERNA	43	7	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
259	287357	MENDEIA	284	506	GUARDIAN	14	PERS. SERVICIO/MAESTRANZA	315	DIRECCION DE SEGURIDAD INTERNA	43	7	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
260	289065	FLORES	289	506	GUARDIAN	14	PERS. SERVICIO/MAESTRANZA	315	DIRECCION DE SEGURIDAD INTERNA	43	7	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
261	289825	BADO	284	506	GUARDIAN	14	PERS. SERVICIO/MAESTRANZA	315	DIRECCION DE SEGURIDAD INTERNA	43	7	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
262	291235	ZAPATA	284	506	GUARDIAN	14	PERS. SERVICIO/MAESTRANZA	315	DIRECCION DE SEGURIDAD INTERNA	43	7	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
263	266958	DIÁZ	287	225	OPERADOR DE P. C.	16	PERS. TECNICO ESPECIALIZADO	319	DIR. GRAL. DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	42	4	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
264	267023	FUNES	287	225	OPERADOR DE P. C.	16	PERS. TECNICO ESPECIALIZADO	319	DIR. GRAL. DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	42	4	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
265	271521	TALEVI	287	225	OPERADOR DE P. C.	16	PERS. TECNICO ESPECIALIZADO	319	DIR. GRAL. DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	42	4	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
266	286741	SARMIENTO	287	225	OPERADOR DE P. C.	16	PERS. TECNICO ESPECIALIZADO	319	DIR. GRAL. DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	42	4	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
267	288051	STAURO	287	225	OPERADOR DE P. C.	16	PERS. TECNICO ESPECIALIZADO	319	DIR. GRAL. DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	42	4	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
268	248934	GONZALEZ	284	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	320	DIR. GRAL. DE DEFENSA CIVIL	41	5	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
269	246615	RODRIGUEZ	284	505	CHOFER	16	PERS. SERVICIO/MAESTRANZA	320	DIR. GRAL. DE DEFENSA CIVIL	41	7	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
270	271017	BOGADO	289	505	CHOFER	16	PERS. SERVICIO/MAESTRANZA	320	DIR. GRAL. DE DEFENSA CIVIL	41	7	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
271	292443	CRAIA	310	505	CHOFER	16	PERS. SERVICIO/MAESTRANZA	320	DIR. GRAL. DE DEFENSA CIVIL	41	7	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
272	247744	ALVAREZ	284	227	OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	PERS. TECNICO ESPECIALIZADO	320	DIR. GRAL. DE DEFENSA CIVIL	41	4	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
273	269032	GALINDEZ	285	227	OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	PERS. TECNICO ESPECIALIZADO	320	DIR. GRAL. DE DEFENSA CIVIL	41	4	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
274	275859	VILELA	310	227	OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	PERS. TECNICO ESPECIALIZADO	320	DIR. GRAL. DE DEFENSA CIVIL	41	4	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
275	278076	LOPEZ	289	505	CHOFER	20	PERS. SERVICIO/MAESTRANZA	320	DIR. GRAL. DE DEFENSA CIVIL	41	7	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
276	287010	PIZZO	289	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	519	DEPTO. SEMAFOROS	42	5	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
277	289232	SARASA	285	326	VERIF. ILLUM. Y SEÑAL. LUM. VIAL	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	519	DEPTO. SEMAFOROS	42	5	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
278	266666	GRAMAJO	284	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1503	SUBSECRETARIA DE JUSTICIA	45	5	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
279	289320	GONZALEZ	295	838	OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	20	PERS. TECNICO ESPECIALIZADO	1506	DIRECCION DE TECNOLOGIA APLICADA	43	4	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
280	264222	PRESTA	286	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1519	DIR. DE DE LICENCIAS DE CONDUCIR	42	5	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
281	285807	ARRIETA	284	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1519	DIR. DE DE LICENCIAS DE CONDUCIR	42	5	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
282	277840	GARRONE COMINELLI	310	225	OPERADOR DE P. C.	16	PERS. TECNICO ESPECIALIZADO	1519	DIR. DE DE LICENCIAS DE CONDUCIR	42	4	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
283	277886	DUARTE	310	225	OPERADOR DE P. C.	16	PERS. TECNICO ESPECIALIZADO	1519	DIR. DE DE LICENCIAS DE CONDUCIR	42	4	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
284	277910	SANTOS	310	225	OPERADOR DE P. C.	16	PERS. TECNICO ESPECIALIZADO	1519	DIR. DE DE LICENCIAS DE CONDUCIR	42	4	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
285	278508	SILGUERO	310	225	OPERADOR DE P. C.	16	PERS. TECNICO ESPECIALIZADO	1519	DIR. DE DE LICENCIAS DE CONDUCIR	42	4	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
286	284097	LAVIANO	310	225	OPERADOR DE P. C.	16	PERS. TECNICO ESPECIALIZADO	1519	DIR. DE DE LICENCIAS DE CONDUCIR	42	4	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
287	280848	REBOREDO MEHLBERG	285	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1522	DIR. GRAL. DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE TRANSITO	42	5	1.1.1.01.22.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
288	238728	LOSADA	285	236	INSPECTORES TR NSITO	16	PERS. TECNICO ESPECIALIZADO	1522	DIR. GRAL. DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE TRANSITO	42	4	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
289	238737	PANETTA	285	236	INSPECTORES TR NSITO	16	PERS. TECNICO ESPECIALIZADO	1522	DIR. GRAL. DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE TRANSITO	42	4	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
290	266383	ARAGONES	285	236	INSPECTORES TR NSITO	16	PERS. TECNICO ESPECIALIZADO	1522	DIR. GRAL. DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE TRANSITO	42	4	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
291	277585	RICO	285	236	INSPECTORES TR NSITO	16	PERS. TECNICO ESPECIALIZADO	1522	DIR. GRAL. DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE TRANSITO	42	4	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE

Legajo	Apellido	Nombre	Cat. Fun.	Función	Cat.Pia	Agrupamiento Ocupacional	of.	Oficina	C. P. T. C.	Jur.	Jurisdicción
292	271594	CABRAL	285	INSPECTORES TR NSITO	16	PERS. TECNICO ESPECIALIZADO	1522	DIR. GRAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE TRANSITO	42	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
293	277682	ORCELLET	285	INSPECTORES TR NSITO	16	PERS. TECNICO ESPECIALIZADO	1522	DIR. GRAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE TRANSITO	42	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
294	285597	VAZQUEZ	285	INSPECTORES TR NSITO	16	PERS. TECNICO ESPECIALIZADO	1522	DIR. GRAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE TRANSITO	42	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
295	289481	PANIAGUA	285	INSPECTORES TR NSITO	16	PERS. TECNICO ESPECIALIZADO	1522	DIR. GRAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE TRANSITO	42	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
296	277035	CEJAS	285	MILAGROS YAMILA	14	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1525	DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL	42	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
297	286954	DEL MASTRO	284	EDUCADOR VIAL	14	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1525	DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL	42	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
298	272049	PELEGRINA DOTO	285	CHOFER	16	PERS. SERVICIO/MAESTRANZA	1525	DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL	42	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
299	271105	SOSA	286	EXAMINADOR DE COND. DE TR NSITO	16	PERS. TECNICO ESPECIALIZADO	1525	DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL	42	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
300	258548	GARCIA	289	MARIO LUIS	14	PERS. SERVICIO/MAESTRANZA	1527	DIR GENERAL DE VIGILANCIA	43	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
301	261944	RAMOS	289	GUSTAVO GABRIEL	14	PERS. SERVICIO/MAESTRANZA	1527	DIR GENERAL DE VIGILANCIA	43	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
302	261953	CANTERO	289	PABLO DANIEL	14	PERS. SERVICIO/MAESTRANZA	1527	DIR GENERAL DE VIGILANCIA	43	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
303	283542	GODOY	310	ALAN SEBASTIAN	14	PERS. SERVICIO/MAESTRANZA	1527	DIR GENERAL DE VIGILANCIA	43	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
304	283612	RODRIGUEZ	289	DIEGO GUSTAVO	14	PERS. SERVICIO/MAESTRANZA	1527	DIR GENERAL DE VIGILANCIA	43	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
305	285038	ALLEGUE	287	CRISTIAN MANNUEL	12	PERSONAL OBRERO	2061	DIVISION SENALAM.VIAL	42	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
306	252751	CONDE	289	LUCIA MARIANELA	13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	2061	DIVISION SENALAM.VIAL	43	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 28/04/2022 18:09:54hs

Lanús, 28 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.578.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Desarrollo Social;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del día 01 de marzo al 30 de junio del año 2022, inclusive, al señor Daniel Aarón AYALA MONZON, D.N.I. N° 41.170.745, quien ya perteneciera al personal de esta Comuna con Legajo N° 28.023/7, en un cargo categoría 287, con funciones Relevamiento, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Social**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 701, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: Desígnase a partir del día 01 de marzo al 30 de junio del año 2022, inclusive, al señor Gerardo Emanuel SUAREZ, D.N.I. N° 31.494.621, quien ya perteneciera al personal de esta Comuna con Legajo N° 28.114/4, en un cargo categoría 284, con funciones Relevamiento, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Social**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 701, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 3°: Desígnase a partir del día 01 de marzo al 30 de junio del año 2022, inclusive, al señor Gabriel CABRERA, D.N.I. N° 38.620.529, quien ya perteneciera al personal de esta Comuna con Legajo N° 28.147/2, en un cargo categoría 284, con funciones Relevamiento, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Social**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 701, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 28/04/2022 18:02:27hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 29/04/2022 13:04:36hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 02/05/2022 16:48:04hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 03/05/2022 14:37:29hs

Lanús, 28 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.579.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación en la Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 01 de marzo al 30 de junio del año 2022, al agente Héctor Marcelo CAMPOS, DNI N° 29.748.688, quien ya perteneciera al personal de esta comuna con Legajo N° 27.583/1, en un cargo categoría 290, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, **Secretaría de Desarrollo Urbano**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 3002, Dirección General de Inspecciones de Obras a Tercero, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 28/04/2022 18:14:12hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 29/04/2022 13:05:14hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 02/05/2022 16:48:07hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 03/05/2022 14:32:24hs

Lanús, 28 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.580.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría Jefatura De Gabinete;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 01 de abril al 30 de junio del año 2022, Inclusive, a la Sra. Eliana Paola Belén MESA, DNI N° 38.467.954, - C.U.I.L. N° 23-38467954-4 -, nacida el día 03 de diciembre del año 1994, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Chorroarin 1123, Lanús, Código Postal 1824, con Legajo N° 29.469/2, en un cargo categoría 284, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 801, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 28/04/2022 18:15:57hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 29/04/2022 13:08:13hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 02/05/2022 16:48:17hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 03/05/2022 14:35:55hs

Lanús, 28 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.581.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, ha solicitado la baja como Jefa de División Asistente de la Dirección de Salud Mental, de la agente Silvia Mónica GOICOECHEA, Legajo N° 15.168/5 y el reintegro a un cargo reservado categoría 129 (95);

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir del día 02 de mayo del año 2022, la designación de la agente Silvia Mónica GOICOECHEA, Legajo N° 15.168/5, en un cargo Categoría 135, Jefa de División Asistente, Carrera Profesional Sanitaria Municipal.

Artículo 2°: Reintegrase a partir del día 02 de mayo del año 2022, a la agente Silvia Mónica GOICOECHEA, Legajo N° 15.168/5, en un cargo Categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, 24 horas semanales, Agrupamiento 9, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Oficina 637, Dirección de Salud Mental, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 3°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 28/04/2022 18:19:28hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 29/04/2022 14:01:08hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 02/05/2022 16:48:36hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 03/05/2022 14:30:09hs

Lanús, 28 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.582.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Cultura e Integración Social;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 18 de abril al 30 de junio del año 2022, inclusive, al Sr. Ernesto Alfredo STILMAN, DNI N° 26.879.524, - C.U.I.L. N° 20-26879524-4, nacido el día 03 de octubre del año 1978, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Roca 757, Bruzaco, Código Postal 1852, con Legajo N° 30.080/9, en un cargo categoría 310, con funciones de Profesor de Lenguaje Musical y Elementos Técnicos de la Música, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura e Integración Social**, Categoría Programática 16, Agrupamiento 9, Oficina 1604, Dirección de Educación Terciaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 28/04/2022 18:21:33hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 29/04/2022 14:05:13hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 02/05/2022 16:48:50hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 03/05/2022 14:27:41hs

Lanús, 28 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.583.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado la recategorización del agente Pablo Leonardo IRIBARNE, Legajo N° 29.593/4, el cual reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en la categoría solicitada;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Recategorízase a partir del día 01 de mayo del año 2022, al agente Pablo Leonardo IRIBARNE, Legajo N° 29.593/4, de un cargo categoría 310 a un cargo categoría 285, con funciones de Chofer, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9 de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Oficina 801; de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 28/04/2022 18:23:15hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo MAZZEO
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 29/04/2022 14:05:53hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 02/05/2022 16:48:52hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 03/05/2022 14:27:43hs

Lanús, 28 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.584.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, ha solicitado la recategorización del agente Leonardo Daniel BARRAZA, Legajo N° 29.421/2, el cual reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en la categoría solicitada;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Recategorízase a partir del día 01 de mayo del año 2022, al agente Leonardo Daniel BARRAZA, Legajo N° 29.421/2, de un cargo Categoría 310 a un cargo Categoría 285, con funciones de Mantenimiento, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 36; de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 28/04/2022 18:26:10hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 29/04/2022 14:06:15hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 02/05/2022 16:48:54hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 03/05/2022 14:27:45hs

Lanús, 28 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.585.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, ha informado la recepción de la nota de renuncia del agente Nicolás David COSTILLA, Legajo N° 28.818/5;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Aceptase a partir del día 18 de abril del año 2022, la renuncia del agente Nicolás David COSTILLA, Legajo N° 28.818/5, DNI N° 43.868.881 al cargo categoría 310, con funciones de Albañil Medio Oficial, Agrupamiento 9, Personal Temporal Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 74, Oficina 209, Dirección Mantenimiento de Espacios Verdes; registrando una antigüedad de dos (02) años, tres (03) meses y diecisiete (17) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad cuatro (04) días hábiles correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual correspondiente al año 2022.

Artículo 3°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 28/04/2022 18:27:36hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 29/04/2022 14:11:15hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 04/05/2022 12:44:15hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 05/05/2022 16:03:02hs

Lanús, 28 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.586.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Cultura e Integración Social, ha recepcionado la nota de renuncia de la agente Sophie Adriana AGUIRRE CRUCEÑO, Legajo N° 27.574/3;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase la renuncia a partir del día 20 de abril del año 2022, a la agente Sophie Adriana AGUIRRE CRUCEÑO, Legajo N° 27.574/3, D.N.I. N° 38.615.948, al cargo Categoría 310, con funciones de Peón de Limpieza, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 1601, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura e Integración Social**, Categoría Programática 01, registrando una antigüedad de tres (03) años y nueve (09) meses en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de cuatro (04) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 28/04/2022 18:28:44hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 29/04/2022 14:11:24hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 04/05/2022 12:44:21hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 05/05/2022 16:03:08hs

Lanús, 28 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.587.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Economía y Finanzas y el Honorable Concejo Deliberante, han solicitado el traslado de prestación de servicios en comisión de la agente Sandra Edith PACHECO, Legajo N° 11.947/0;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a partir del día 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, el traslado de prestación de servicios en comisión de la agente Sandra Edith PACHECO, Legajo N° 11.947/0, al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 28/04/2022 18:29:52hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 29/04/2022 14:11:26hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 02/05/2022 16:49:03hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 03/05/2022 14:25:35hs

Lanús, 28 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.588.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, ha recepcionado la nota de renuncia de la agente Laura Malena LETO, Legajo N° 14.188/6;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase la renuncia a partir del día 22 de abril del año 2022, a la agente Laura Malena LETO, Legajo N° 14.188/6, D.N.I. N° 14.988.087, al cargo Categoría 24, con funciones de Enfermera, Agrupamiento 4, Personal Técnico Especializado, Oficina 6003, Dirección de Emergencia, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, registrando una antigüedad de treinta y un (31) años y veintinueve (29) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de veinticinco (25) días hábiles correspondiente a la licencia anual del año 2021 y tres (03) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72, de la Ley N° 14.656, a la agente Laura Malena LETO, Legajo N° 14.188/6.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 28/04/2022 18:30:55hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 29/04/2022 14:11:28hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 04/05/2022 12:44:23hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 05/05/2022 16:03:10hs

Lanús, 28 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.589.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, ha informado la recepción de la nota de renuncia de la agente Mirta Isabel YEGROS, Legajo N° 23.505/1, para obtener el beneficio jubilatorio por ANSeS;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase a partir del día 01 de septiembre del año 2022, la renuncia de la agente Mirta Isabel YEGROS, Legajo N° 23.505/1, D.N.I. N° 5.715.017, a fin de acogerse a los beneficios por ANSeS, al cargo categoría 286, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Oficina 602, Dirección Unidad Sanitaria Doctor Luis Maspero, registrando una antigüedad de once (11) años en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de quince (15) días hábiles correspondiente a la licencia anual del año 2020, veinte (20) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2021 y catorce (14) días hábiles correspondiente a la parte proporcional correspondiente a la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 28/04/2022 18:33:09hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 29/04/2022 14:11:30hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 04/05/2022 12:44:25hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 05/05/2022 16:03:11hs

Lanús, 28 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.590.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley N° 6.769/58, el Decreto Ley N° 9.650/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, asiste al trabajador el derecho a renunciar –artículo 14, del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18-, en el cual también se expresa la obligación de éste Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma – inciso D) del mencionado Convenio;

Que, la agente Tella Eublalia NUÑEZ DE CASTRO, Legajo N° 15.495/4, ha cursado la nota de renuncia a fin de acogerse a los fines jubilatorios por edad avanzada;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase a partir del día 02 de enero del año 2023, la renuncia presentada por la agente Tella Eublalia NUÑEZ DE CASTRO, Legajo N° 15.495/4, D.N.I. N° 93.007.299, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, al cargo Categoría 34, Jefa de Sección, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, Oficina 1522, Dirección General de Fiscalización y Control de Tránsito, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42, registrando una antigüedad de veintiocho (28) años, seis (06) meses y un (01) día en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de dieciséis (16) días hábiles correspondientes al resto de la licencia anual del año 2020, veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2021 y veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 28/04/2022 18:35:30hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 29/04/2022 14:13:40hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 02/05/2022 16:49:05hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 03/05/2022 14:25:37hs

Lanús, 28 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.591.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado la baja del agente Gonzalo Rodrigo BERARDI, Legajo N° 29.836/4;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Dese de baja a partir del día 31 de mayo del año 2022, al agente Gonzalo Rodrigo BERARDI, Legajo N° 29.836/4, D.N.I. N° 43.796.475, al cargo Categoría 297, con funciones de Chofer de Protección Ciudadana, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 1520, Dirección de Seguridad Ciudadana, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, registrando una antigüedad de un (1) mes y veintisiete (27) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de tres (3) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 28/04/2022 18:37:21hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 29/04/2022 14:13:42hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 04/05/2022 12:44:27hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 05/05/2022 16:03:13hs

Lanús, 28 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.592.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha recepcionado el telegrama de renuncia del agente Lucas Carlos Miguel GONZALEZ, Legajo N° 27.942/4;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase la renuncia a partir del día 21 de abril del año 2022, al agente Lucas Carlos Miguel GONZALEZ, Legajo N° 27.942/4, D.N.I. N° 33.100.727, al cargo Categoría 297, con funciones de Chofer de Protección Ciudadana, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 1520, Dirección de Seguridad Ciudadana, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, registrando una antigüedad de tres (03) años, tres (03) meses y veinte (20) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de cuatro (04) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 28/04/2022 18:38:43hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 29/04/2022 14:13:44hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 04/05/2022 12:44:29hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 05/05/2022 16:03:15hs

Lanús, 28 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.593.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha informado la recepción de la nota de renuncia de la agente Marcela Esmeralda VOIRO, Legajo N° 11.853/6, para obtener el beneficio jubilatorio por Jubilación Ordinaria;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase a partir del día 01 de mayo del año 2022, la renuncia de la agente Marcela Esmeralda VOIRO, Legajo N° 11.853/6, D.N.I. N° 14.767.324, a fin de acogerse a los fines Jubilatorio, al cargo categoría (JB) 36, con funciones de Jefe de División, Agrupamiento 2, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Oficina 211, Dirección de Control Ambiental e Industrial, registrando una antigüedad de treinta y nueve (39) años, un (01) mes y veintisiete (27) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de ocho (08) días hábiles correspondiente a la parte proporcional correspondiente a la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72, de la Ley N° 14.656, a la agente Marcela Esmeralda VOIRO, Legajo N° 11.853/6.



Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 28/04/2022 18:39:39hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 29/04/2022 14:13:50hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 04/05/2022 12:44:31hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 05/05/2022 16:03:17hs

Lanús, 28 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.594.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley N° 6.769/58, el Decreto Ley N° 9.650/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, asiste al trabajador el derecho a renunciar –artículo 14, del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18-, en el cual también se expresa la obligación de éste Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma – inciso D) del mencionado Convenio;

Que, el agente Jorge TOLOSA, Legajo N° 16.742/0, ha cursado la nota de renuncia a fin de acogerse a los fines jubilatorios por edad avanzada;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase a partir del día 01 de junio del año 2022, la renuncia presentada por el agente Jorge TOLOSA, Legajo N° 16.742/0, D.N.I. N° 13.992.312, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, al cargo Categoría 15, con funciones de Ordenanza, Agrupamiento 7, Personal Servicio y Maestranza, Oficina 111, Dirección de Barrido, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 22, registrando una antigüedad de veintidós (22) años, once (11) meses y seis (06) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de doce (12) días hábiles correspondientes al resto de la licencia anual del año 2020, veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2021 y diez (10) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

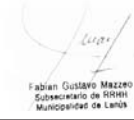
Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 28/04/2022 18:40:31hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 29/04/2022 14:13:56hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 02/05/2022 16:49:15hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 03/05/2022 14:25:46hs

Lanús, 28 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.595.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, ha informado la recepción de la nota de renuncia del agente Pedro Pascual NUÑEZ, Legajo N° 13.652/3, para obtener el beneficio jubilatorio por Edad Avanzada;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase a partir del día 01 de junio del año 2022, la renuncia del agente Pedro Pascual NUÑEZ, Legajo N° 13.652/3, D.N.I. N° 12.781.083, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, al cargo categoría (JD) 34, con funciones de Jefe de Sección, Agrupamiento 2, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 22, Oficina 220, Dirección de Gestión de Residuos, registrando una antigüedad de treinta y tres (33) años, un (01) mes y catorce (14) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2021 y diez (10) días hábiles correspondiente a la parte proporcional correspondiente a la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72, de la Ley N° 14.656, al agente Pedro Pascual NUÑEZ, Legajo N° 13.652/3.



Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 28/04/2022 18:41:39hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 29/04/2022 14:13:58hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 02/05/2022 16:49:16hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 03/05/2022 14:25:48hs

Lanús, 28 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.596.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, ha informado la recepción de la nota de renuncia del agente Carlos Jesús LOPEZ, Legajo N° 15.934/8, para obtener el beneficio jubilatorio por Edad Avanzada;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptese a partir del día 01 de junio del año 2022, la renuncia del agente Carlos Jesús LOPEZ, Legajo N° 15.934/8, DNI N° 12.485.184, a fin de acogerse a los beneficios por Edad Avanzada, al cargo categoría 22, con funciones de Sereno Particular, Agrupamiento 6, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 22, Oficina 111, Dirección de Barrido, registrando una antigüedad de veinticinco (25) años y dos (2) meses en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de veinticinco (25) días hábiles correspondiente a la licencia anual del año 2021 y diez (10) días hábiles correspondiente a la parte proporcional correspondiente a la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 28/04/2022 18:42:42hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 29/04/2022 14:14:00hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 04/05/2022 12:44:33hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 05/05/2022 16:01:01hs

Lanús, 28 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.597.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, por tal motivo se hace necesario modificar el contenido del artículo 4° del Decreto N° 3006/2021;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 4° del Decreto N° 3006/2021, el que quedara redactado de la siguiente forma: **Artículo 4°:** Desígnese interinamente a partir del día 01 de octubre del año 2021, a la Dra. María Fernanda TROPPIANO, Legajo N° 27.637/7, en un cargo categoría 139 (48), Directora de la Unidad Sanitaria Intermedia Centro Piloto Villa Jardín, Grado Asistente, 36 Horas Semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Oficina 622.

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 28/04/2022 18:44:17hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 29/04/2022 14:22:45hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 02/05/2022 16:50:38hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 03/05/2022 14:24:33hs

Lanús, 28 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.598.

VISTO

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo; y

CONSIDERANDO

Que, a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo” en los términos de la Legislación vigente;

Que, como consecuencia de razones de servicio dispuestas por la superioridad, se hace necesario efectuar modificaciones al plantel de agentes autorizados a percibir dicha modalidad;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir del día 01 de abril del año 2022, la inclusión en la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo”, dispuesta por Decreto N° 1786/2020, a la agente Lorena Andrea SORRENTINO, Legajo N° 20.718/6.

Artículo 2°: Déjase sin efecto a partir del día 01 de abril del año 2022, la inclusión en la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo”, dispuesta por Decreto N° 3094/2021, a la agente María Laura ROCCARO GUERRERO, Legajo N° 24.767/4.

Artículo 3°: Déjase sin efecto a partir del día 01 de abril del año 2022, la inclusión en la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo”, dispuesta por Decreto N° 3.094/2021, a el agente Pablo Daniel CORIZZO, Legajo N° 22.311/9.

Artículo 4°: Modifícase a partir del día 01 de abril del año 2022, para el agente Raúl Edgardo GROSSI, Legajo N° 26.271/8, quién presta servicios en el área de Secretaría de Gobierno, el pago de un monto de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) para la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo”, cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.

Artículo 5°: Modifícase a partir del día 01 de abril del año 2022, para la agente Juana Beatriz ACUÑA, Legajo N° 15.476/9, quién presta servicios en el área de Secretaría de Gobierno, el pago de un monto de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) para la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo”, cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.



Artículo 6°: Modifícase a partir del día 01 de abril del año 2022, para el agente Valentino VERONELLI, Legajo N° 29.524/4, quién presta servicios en el área de Secretaría de Gobierno, el pago de un monto de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) para la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo”, cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.

Artículo 7°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 8°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 28/04/2022 18:48:18hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 29/04/2022 14:17:54hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 02/05/2022 15:14:06hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 03/05/2022 14:22:46hs

Lanús, 28 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.599.

VISTO

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo -; y

CONSIDERANDO

Que, a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo” en los términos de la Legislación vigente;

Que, como consecuencia de razones de servicio dispuestas por la superioridad, se hace necesario efectuar modificaciones al plantel de agentes autorizados a percibir dicha modalidad;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Establécese a partir del día 01 de mayo del año 2022, para el agente Mario Javier VISCONTI, Legajo N° 29.987/3, quién presta servicios en la **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, el pago de un monto de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) para la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo”, cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 28/04/2022 18:50:29hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 29/04/2022 14:17:56hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 02/05/2022 15:14:08hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 03/05/2022 14:22:24hs

Lanús, 28 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.600.

VISTO

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo -; y

CONSIDERANDO

Que, a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo” en los términos de la Legislación vigente;

Que, como consecuencia de razones de servicio dispuestas por la superioridad, se hace necesario efectuar modificaciones al plantel de agentes autorizados a percibir dicha modalidad;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Establécese a partir del día 01 de mayo del año 2022, para el agente Iván Ezequiel RIOS, Legajo N° 29.998/9, quién presta servicios en la **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, el pago de un monto de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) para la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo”, cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 28/04/2022 18:56:49hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 29/04/2022 14:17:58hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 02/05/2022 15:14:10hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 03/05/2022 14:22:07hs

Lanús, 28 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.601.

VISTO

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo; y

CONSIDERANDO

Que, a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo” en los términos de la Legislación vigente;

Que, como consecuencia de razones de servicio dispuestas por la superioridad, se hace necesario efectuar modificaciones al plantel de agentes autorizados a percibir dicha modalidad;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir del día 30 de abril del año 2022, la inclusión en la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo”, dispuesta por Decreto N° 2141/19, a la agente Antonia INCORVAIA, Legajo N° 22.586/3.

Artículo 2°: Establécese a partir del día 01 de mayo del año 2022, para la agente Gabriela Liliana NUÑEZ, Legajo N° 28.376/4, quién presta servicios en el área de **Secretaría Jefatura de Gabinete**, el pago de un monto de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) para la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo”, cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.

Artículo 3°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 28/04/2022 18:58:46hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 29/04/2022 14:18:00hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 02/05/2022 15:14:12hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 03/05/2022 14:21:49hs

Lanús, 28 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.602.

VISTO

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo; y

CONSIDERANDO

Que, a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo” en los términos de la Legislación vigente;

Que, como consecuencia de razones de servicio dispuestas por la superioridad, se hace necesario efectuar modificaciones al plantel de agentes autorizados a percibir dicha modalidad;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjese sin efecto a partir del día 30 de abril del año 2022, la inclusión en la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo”, dispuesta por Decreto N° 735/20, al agente Enrique Gabriel DUARTE, Legajo N° 15.672/3.

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 28/04/2022 18:59:50hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 29/04/2022 14:17:30hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 04/05/2022 12:37:26hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 05/05/2022 15:58:11hs

Lanús, 28 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.603.

VISTO

La Ordenanza N° 13.337, promulgada por Decreto N° 3.392/2021 de fecha 07 de diciembre del año 2021; y

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 23, de la Ordenanza N° 13.337 -Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2022-, establece que los agentes que prestan servicio externo y tengan derecho a compensación por movilidad, conforme lo autoriza la normativa vigente de aplicación en la materia, por desarrollar actividades permanentes en las calles, percibirán como máximo por tal concepto, el equivalente a 110 (ciento diez) boletos mínimos mensuales del transporte automotor, correspondiendo una asignación diaria de 5 (cinco) boletos. Para los agentes que se desempeñan como "Agentes de Gestión Administrativa", dicha compensación se eleva a 495 (cuatrocientos noventa y cinco) boletos mínimos mensuales del transporte automotor, correspondiendo una asignación diaria de 22 (veintidós) boletos. El Departamento Ejecutivo fijará la reglamentación de los viáticos y movilidad para situaciones especiales;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Exclúyase a partir del día 01 de mayo del año 2022, en el régimen denominado "Gastos de Movilidad", a la agente Marisa Carina ALEGRE, Legajo N° 17.837/6, con funciones de Administrativa Oficial, categoría 20, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Oficina 610, Dirección Unidad Sanitaria General San Martín, Agrupamiento 5.

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 28/04/2022 19:26:02hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 29/04/2022 14:19:12hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 02/05/2022 16:53:12hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 03/05/2022 14:21:07hs

Lanús, 28 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.604.

VISTO

La Ordenanza N° 13.088, promulgada por Decreto N° 2.743/2021 de fecha 29 de diciembre del año 2020; y

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 23, de la Ordenanza N° 13.088 -Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2021-, establece que los agentes que prestan servicio externo y tengan derecho a compensación por movilidad, conforme lo autoriza la normativa vigente de aplicación en la materia, por desarrollar actividades permanentes en las calles, percibirán como máximo por tal concepto, el equivalente a 110 (ciento diez) boletos mínimos mensuales del transporte automotor, correspondiendo una asignación diaria de 5 (cinco) boletos. Para los agentes que se desempeñan como "Agentes de Gestión Administrativa", dicha compensación se eleva a 495 (cuatrocientos noventa y cinco) boletos mínimos mensuales del transporte automotor, correspondiendo una asignación diaria de 22 (veintidós) boletos. El Departamento Ejecutivo fijará la reglamentación de los viáticos y movilidad para situaciones especiales;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Inclúyase a partir del día 01 de mayo del año 2022, en el régimen denominado "Gastos de Movilidad", a la agente Karina Alejandra VILLAGRA, Legajo N° 23.401/0, con funciones de Jefa de Sección, categoría (JD) 34, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud** Categoría Programática 01, Oficina 610, Dirección Unidad Sanitaria General San Martín, Agrupamiento 2.

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 28/04/2022 19:28:12hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 29/04/2022 14:18:54hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 05/05/2022 13:04:28hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 05/05/2022 15:57:16hs



Lanús, 29 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.605.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 1.158/20, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto Municipal N° 3.270/21; la Solicitud de Pedido N° 3-501-179/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, por Decreto N° 3.270/21 se realizó el llamado a Licitación Pública N° 86, para contratar la Obra "NUEVAS PARADAS SEGURAS DE BUSES URBANOS EN LANÚS";

Que, siendo el Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SETENTA Y TRES (\$ 151.621.073), la oferta total de la firma FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., es de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 150.970.457,50);

Que, por Circular N° 02 de fecha 03 de enero del año 2022, se puso en conocimiento de los Señores oferentes que conforme el ARTÍCULO 5°.- FORMA DE COTIZAR del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el tipo de cotizaciones es por renglones y total, y que, a los efectos de facilitar la cotización, los renglones de la oferta quedaron conformados de acuerdo al cuadro adjuntado a la misma;

Que, se presentaron tres (3) oferentes FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L; RICAVAL S.A. y CYLP S.A.;

Que, la firma FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., cumplió sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que, las firmas RICAVAL S.A. y CYLP S.A cumplieron posteriormente con las observaciones realizadas en el Acta de apertura;

Que conforme al Informe Técnico realizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, la Firma CYLP S.A no reunió el puntaje mínimo requerido en los Pliegos de Bases y Condiciones y se recomienda no aceptar los ítems 1, 3 y 4 en el marco del artículo 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 18, manifiesta que la tramitación llevada a cabo, ha dado cumplimiento con la legislación vigente, y que, en base a lo evaluado, compartiendo lo dicho por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar el renglón N° 2 de la Planilla de Cotización de la presente Licitación a la firma FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., según lo indicado en la Circular N° 02 de fecha 03 de enero del año 2022, por un importe total de Pesos CIENTO VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 123.372.412,50), por ser la oferta que resulta técnica y económicamente más conveniente a los intereses municipales;

Que, a los fines del dictado del presente acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébase la Licitación Pública N° 86, realizada el día 06 de enero del año 2022 a las 12:00 hs., por disposición del Decreto N° 3.270/21.

Artículo 2°: Adjudicase el Renglón N° 2 de la Planilla de Cotización según lo indicado en la Circular N° 02 de la Obra "NUEVAS PARADAS SEGURAS DE BUSES URBANOS EN LANÚS", a la firma FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., con domicilio real y constituido en la calle Domingo Pedrera N° 1.551, de la Localidad y Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, por el monto de PESOS CIENTO VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 123.372.412,50), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de Obras Públicas que forma parte de la Solicitud de Pedido N° 3-501-179/2021, correspondiente a la Licitación Pública N° 86.

Artículo 3°: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000 - Unidad Ejecutora 501 - Categoría Programática 63.78.50 (Paradas Seguras), Partida 4.2.2 (Construcciones en Bienes de Dominio Público), Fuente de Financiamiento 1.3.3., del Presupuesto de Gastos Vigentes.

Artículo 4°: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.

Artículo 5°: Por la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las firmas no adjudicadas en la Licitación Pública N° 86.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado, por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y el Señor Secretaria de Economía y Finanzas.

Artículo 7°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

RIVAS
GODIO
Maria
Constanza

Firmado digitalmente por
RIVAS GODIO
Maria Constanza
Fecha: 2022.05.02
13:16:59 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.05.04
14:08:13 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.05.02 15:30:58
-03'00'

Lanús, 29 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.606.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, ha recepcionado la nota de renuncia de la agente María Fabiana BOZZANI, Legajo N° 14.619/1;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptese la renuncia a partir del día 18 de abril del año 2022, a la agente María Fabiana BOZZANI, Legajo N° 14.619/1, D.N.I. N° 21.439.375, al cargo Categoría 73, con funciones de Vice Directora General Escuela Maternal, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, Oficina 730, Centro Educativo N°10, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, registrando una antigüedad de veintinueve (29) años, diez (10) meses y diecisiete (17) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de once (11) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 29/04/2022 09:23:25hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 29/04/2022 14:10:08hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 04/05/2022 12:44:13hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 05/05/2022 16:03:00hs

Lanús, 29 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.607.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, han solicitado el traslado de prestación de servicios de la agente Mariela Raquel ZARATE, Legajo N° 23.252/4;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a partir del día 18 de abril del año 2022, el traslado de prestación de servicios de la agente Mariela Raquel ZARATE, Legajo N° 23.252/4, a la Oficina 1401, Subsecretaría de Higiene Urbana, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 22, con funciones de Administrativa Oficial, Categoría 18, Agrupamiento 5, Personal Administrativo.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 29/04/2022 09:28:21hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 29/04/2022 14:06:37hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 02/05/2022 16:48:56hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 03/05/2022 14:27:47hs

Lanús, 29 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.609.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnese a partir del día 23 de mayo al 30 de junio del año 2022, inclusive, al agente Mauricio Ezequiel MARIO, D.N.I. N° 32.485.909, - C.U.I.L. N° 20-32485909-9-, nacido el día 12 de julio del año 1986, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Carabelas N° 795, Piso "1", Departamento "3", Gerli, Código Postal N° 1.870, con Legajo N° 30.073/9, en un cargo Categoría 297, con funciones de Chofer de Protección Ciudadana, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 1520, Dirección de Seguridad Ciudadana, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 29/04/2022 09:37:13hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 29/04/2022 14:03:52hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 02/05/2022 16:48:46hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 03/05/2022 14:27:37hs

Lanús, 29 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.610.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnese a partir del día 23 de mayo al 30 de junio del año 2022, inclusive, al agente Raúl Víctor GUERRA, D.N.I. N° 24.165.170, - C.U.I.L. N° 20-24165170-4-, nacido el día 20 de diciembre del año 1974, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Presidente Sarmiento N° 1.878, Avellaneda, Código Postal N° 1.870, con Legajo N° 30.072/0, en un cargo Categoría 297, con funciones de Chofer de Protección Ciudadana, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 1520, Dirección de Seguridad Ciudadana, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 29/04/2022 09:32:47hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 29/04/2022 14:04:24hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 02/05/2022 16:48:48hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 03/05/2022 14:27:39hs

Lanús, 29 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.611.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnese a partir del día 23 de mayo al 30 de junio del año 2022, inclusive, al agente Ángel Guillermo MANSILLA, D.N.I. N° 20.650.376, - C.U.I.L. N° 23-20650376-9-, nacido el día 21 de noviembre del año 1969, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Viamonte N° 3.998, Lanús Oeste, Código Postal N° 1.824, con Legajo N° 30.071/1, en un cargo Categoría 297, con funciones de Chofer de Protección Ciudadana, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 1520, Dirección de Seguridad Ciudadana, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 29/04/2022 09:38:57hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 29/04/2022 14:03:19hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 02/05/2022 16:48:44hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 03/05/2022 14:27:35hs

Lanús, 29 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.612.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, ha recepcionado la nota de renuncia de la agente Norma Alejandra Raquel CARDOZO con Legajo N° 29.673/5, como asimismo la designación de la señora Nadia HERRERA, D.N.I. N° 33.458.433;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptese la renuncia a partir del día 11 de abril del año 2022, a la agente Norma Alejandra Raquel CARDOZO, Legajo N° 29.673/5, D.N.I. N° 30.435.752, al cargo Categoría 292, con funciones de Maestra de Sección, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 727, Centro Educativo N° 7, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, registrando una antigüedad de tres (3) meses y veintiún (21) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de cinco (5) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: Desígnese a partir del día 18 de abril al 30 de junio del año 2022, inclusive, a la agente Nadia HERRERA, D.N.I. N° 33.458.433, C.U.I.L. N° 27-33458433-5-, nacida el día 08 de noviembre del año 1987, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Avenida San Martín N° 3.959, Departamento "4", Lanús, Código Postal 1.824, con Legajo N° 30.084/5, en un cargo Categoría 292, con funciones de Docente, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 730, Centro Educativo N° 10, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, de conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 29/04/2022 09:45:25hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 29/04/2022 14:02:39hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 02/05/2022 16:48:42hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 03/05/2022 14:27:33hs

Lanús, 29 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.613.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del día 23 de mayo al 30 de junio del año 2022, inclusive, a la agente Zamanta Tamara MENDOZA, D.N.I. N° 35.758.851, - C.U.I.L. N°27-35758851-6-, nacida el día 15 de mayo del año 1990, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Yerbal N° 5.130, Lanús Oeste, Código Postal N° 1.824, con Legajo N° 30.070/2, en un cargo Categoría 295, con funciones de Operadora de Centro de Monitoreo, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 1506, Dirección de Tecnología Aplicada, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 29/04/2022 09:53:03hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 29/04/2022 14:01:56hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 02/05/2022 16:48:38hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 03/05/2022 14:30:11hs

Lanús, 29 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.614.

VISTO

La Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal"; y

CONSIDERANDO

Que, en virtud de lo establecido en el art. 70° de la Ordenanza 5896, de Carrera Profesional Sanitaria Municipal, la agente Gabriela Verónica LORENZO, Legajo N° 13.189/2, ha solicitado licencia extraordinaria sin goce de sueldo;

Que, se sugiere en su reemplazo a la señora Andrea Laura YANIGRO, D.N.I. N° 23.815.381;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase en carácter de reemplazante a partir del día 01 de abril del año 2022, a la agente Andrea Laura YANIGRO, D.N.I. N° 23.815.381, - C.U.I.L. N° 27-23815381-1 -, nacida el día 20 de marzo de 1974, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Centenario Uruguayo N° 2511, Remedios de Escalada, Código Postal 1826, con Legajo N° 30.064/1, en un cargo categoría 129 (95), Médica, Grado Asistente, 24 horas semanales, Agrupamiento 9, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Oficina 629, Dirección General de Atención Primaria de la Salud, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01; reemplazante de la agente Gabriela Verónica LORENZO, Legajo N° 13.189/2.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 29/04/2022 10:31:51hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 29/04/2022 13:08:57hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 02/05/2022 16:48:19hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 03/05/2022 14:34:39hs

Lanús, 26 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.615.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesaria la designación del Señor Leandro Ezequiel SILVA como Coordinador de Administración de Contratos, en la Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del día 15 de abril del año 2022, al agente Leandro Ezequiel SILVA, D.N.I. N° 29.482.286, - C.U.I.L. N° 20-29482286-1 -, nacido el día 15 de mayo del año 1982, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Lomas Valentinas N° 775, Departamento "1", Valentín Alsina, Código Postal N° 1822, con Legajo N° 24.867/9, en un cargo Categoría 226, con funciones de Coordinador de Administración de Contratos, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, Oficina 5050, Subsecretaría de Planificación y Coordinación Técnica, de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, **Secretaría de Desarrollo Urbano**, Categoría Programática 01, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 29/04/2022 10:35:58hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo MAZZEO
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 29/04/2022 13:07:36hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 02/05/2022 16:48:10hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 03/05/2022 14:32:28hs

Lanús, 29 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.616.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resultan necesarias las designaciones en Secretaría Jefatura de Gabinete;

Que, se cuenta con las vacantes pertinentes;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 01 de febrero del año 2022, a la señora Marta Graciela MARTICORENA, D.N.I. N° 11.787.741, - C.U.I.L. N° 27-11787741-3 -, nacida el día 26 de octubre del 1955, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Camino General Belgrano 3015, Depto. "C" piso 8, Lanús, Código Postal 1824, con Legajo N° 29.957/2, en un cargo categoría 316, con funciones de Coordinadora Administrativa, Funcionario de Bloque Político, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 10, Oficina 801, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: Designase a partir del día 01 de febrero del año 2022, inclusive, a la señora Carla DUPONT, D.N.I. N° 40.633.941, - C.U.I.L. N° 27-40633941-1 -, nacida el día 11 de agosto del 1997, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Medieros 3013, Lanús, Código Postal 1824, con Legajo N° 29.979/4, en un cargo categoría 316, con funciones de Coordinadora Administrativa, Funcionario de Bloque Político, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 10, Oficina 801, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 29/04/2022 10:38:59hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 29/04/2022 13:06:58hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 02/05/2022 16:48:09hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 03/05/2022 14:32:26hs

Lanús, 29 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.617.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del día 01 de junio al 30 de junio del año 2022, inclusive, al agente Gabriel Norberto BONELLI, D.N.I. N° 24.694.948, - C.U.I.L. N° 20-24694948-5 -, nacido el día 03 de julio del año 1975, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Ayacucho N° 948, Departamento "2", Lanús Este, Código Postal N° 1824, con Legajo N° 30.052/6, en un cargo Categoría 290, con funciones de Electricista Instalador Oficial, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 5006, Dirección de Obras y Mantenimiento de Redes Urbanas, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 01, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 29/04/2022 10:43:53hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 29/04/2022 13:10:25hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 02/05/2022 16:48:25hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 03/05/2022 14:29:56hs

Lanús, 29 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.618.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del día 16 de mayo al 30 de junio del año 2022, inclusive, al agente Juan Ignacio GEREZ ZIELINSKI, D.N.I. N° 38.127.788, - C.U.I.L. N° 20-381227788-8 -, nacido el día 30 de julio del año 1996, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Los Molinos N° 396, Ezeiza, Código Postal N° 1803, con Legajo N° 30.061/4, en un cargo Categoría 285, con funciones de Abogado, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 1532, Dirección General de Atención a la Víctima, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 45, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 29/04/2022 10:54:15hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 29/04/2022 13:57:31hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 02/05/2022 16:48:32hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 03/05/2022 14:30:04hs

Lanús, 29 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.619.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación en la Secretaría Jefatura de Gabinete.

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 01 de mayo al 30 de junio del año 2022, inclusive, a la señora Ayelén Micaela MAIZ, D.N.I. N° 36.687.155, - C.U.I.L. N° 27-36687155-7 -, nacida el día 09 de enero de 1992, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Chascomus 331, Monte Chingolo, Código Postal 1826, con Legajo N° 30.067/8, en un cargo categoría 288, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 1901, Subsecretaría de Delegaciones Vecinales, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 29/04/2022 11:02:16hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 29/04/2022 14:00:08hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 02/05/2022 16:48:34hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 03/05/2022 14:30:06hs

Lanús, 29 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.620.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley N° 6.769/58, el Decreto Ley N° 9.650/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, asiste al trabajador el derecho a renunciar –artículo 14, del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18-, en el cual también se expresa la obligación de éste Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma – inciso D) del mencionado Convenio;

Que, la agente María Antonia CORREA, Legajo N° 14.551/2, ha cursado la nota de renuncia a fin de acogerse a los fines jubilatorios por edad avanzada;

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase a partir del día 01 de junio del año 2022, la renuncia presentada por la agente María Antonia CORREA, Legajo N° 14.551/2, D.N.I. N° 12.835.366, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, al cargo Categoría 20, con funciones de Ayudante de Cocina, Agrupamiento 7, Personal Servicio y Maestranza, Oficina 730, Centro Educativo N° 10, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, registrando una antigüedad de treinta (30) años, dos (02) meses y veintinueve (29) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de diez (10) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72, de la Ley N° 14.656, a la agente María Antonia CORREA, Legajo N° 14.551/2.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 29/04/2022 11:20:18hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 29/04/2022 14:13:52hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 02/05/2022 16:49:11hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 03/05/2022 14:25:42hs

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y la Secretaría Jefatura de Gabinete, han solicitado el traslado de prestación de servicios del agente Rubén Enrique ARCE, Legajo N° 15.602/4;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a partir del día 01 de mayo del año 2022, el traslado de prestación de servicios del agente Rubén Enrique ARCE, Legajo N° 15.602/4, a la Oficina 3060, Dirección de Gestión Territorial, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 01, con funciones de Inspector, Categoría 24, Agrupamiento 4, Personal Técnico Especializado.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 29/04/2022 11:37:31hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 29/04/2022 14:13:46hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 02/05/2022 16:49:07hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 03/05/2022 14:25:38hs

Lanús, 29 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.622.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado el traslado de prestación de servicios en Comisión de los agentes que se detallan;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a partir del día 01 de mayo al 30 de junio del año 2022, inclusive, el traslado de prestación de servicios en Comisión de los agentes que se detallan a continuación, a la Oficina 320, Dirección General de Defensa Civil.

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES
28.319/9	DUARTE JUAN AMADEO
29.427/6	BENITEZ LEONEL GERMAN
29.128/0	COLLI MATÍAS MARIO

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 29/04/2022 11:42:40hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 29/04/2022 14:11:22hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 02/05/2022 16:49:02hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 03/05/2022 14:25:33hs

Lanús, 29 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.623.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, han solicitado el traslado de prestación de servicios de la agente Karina Alejandra STAURO, Legajo N° 28.234/3;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a partir del día 01 de mayo al 30 de junio del año 2022, inclusive, el traslado de prestación de servicios de la agente Karina Alejandra STAURO, Legajo N° 28.234/3, a la Oficina 319, Dirección General de Movilidad y Transporte, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 42, con funciones de Auxiliar de Administración, Categoría 310, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 29/04/2022 11:59:15hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 29/04/2022 14:11:19hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 02/05/2022 16:49:00hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 03/05/2022 14:27:50hs

Lanús, 29 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.625.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario dejar sin efecto la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir del día 28 de marzo del año 2022, la designación del agente Claudio Leonardo VALLEJO, Legajo N° 29.944/8, en carácter de Chofer de Protección Ciudadana, en un cargo categoría 297, Personal Temporario Mensualizado, que fuera dispuesta mediante Decreto N° 1.261/2022.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 29/04/2022 12:08:15hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 29/04/2022 14:20:04hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 02/05/2022 16:50:40hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 03/05/2022 14:24:16hs

Lanús, 29 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.626.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y las facultades y competencias del Departamento Ejecutivo; la Ley N° 14.656 del Empleo Público de los Trabajadores Municipales de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 108°, inciso 9), del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de la Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Ley N° 14.656 en su Art. 111, correspondiente al Personal temporario mensualizado, determina que quedan comprendidos en esta clasificación los Asesores;

Que, el Agente Legajo N° 281.153 CUPO Leonardo Gabriel Ingresa el 18/02/2019 como personal Mensualizado en la Categoría 285, cumpliendo Función de Abogado, según Decreto N° 784/19, para la Secretaría de Cultura y Educación;

Que, el 15/04/2019 se le otorga la Categoría 289 como personal Mensualizado según Decreto N° 2.367/19;

Que, el 01/03/2021 por Decreto N° 738/21, manteniendo su Categoría, pasa a cumplir función de Abogado para la Subsecretaría Técnica Jurídica dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, otorgándosele el 01/12/2021 la Categoría Interina de Asesor por Decreto N° 3.338/21.

Por ello, en uso a las atribuciones y competencias que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Déjese sin efecto a partir del 01° de Abril de 2022, al agente CUPO Leonardo Gabriel, legajo N° 28.115/3 en la Categoría 226 de Asesor, que fuera dispuesta oportunamente.

Artículo 2°: Designase a partir del día 01 de abril del año 2022, al agente CUPO Leonardo Gabriel, legajo N° 28.115/3, en un cargo Categoría 20, con funciones de Abogado, Agrupamiento 5, Personal Profesional, de la Jurisdicción 111.01.11.000 Secretaría Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 01, Oficina 8030 Subsecretaría Técnica Jurídica

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III- Avellaneda; y archívese.



Lanús, 29 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.627.

VISTO

Los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, sus prórrogas y normas complementarias vinculadas con la emergencia sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19); el Decreto Municipal N° 0789/20; la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente N° 7.244/91 y su modificatoria N° 13.340 de fecha 06 de diciembre del año 2021, promulgada por Decreto N° 3.395/21 (texto ordenado según Decreto N° 3.550/2021); y

CONSIDERANDO

Que, los contribuyentes y vecinos del Partido de Lanús, en general, han sido afectados por la emergencia sanitaria, económica y financiera ocasionada por el Coronavirus (COVID-19) y reconocida a nivel Local por el Decreto N° 0789/20, en consonancia con la normativa emitida por el Poder Ejecutivo de la Nación (Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 con sus modificatorios 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20);

Que, este Municipio mantiene la política de acompañar, en todo lo que sea posible, a los contribuyentes locales que fueron incididos fuertemente por los nocivos efectos económicos de la pandemia COVID-19;

Que, la Ordenanza Fiscal N° 7.244/91 (modificada por la N° 13.340), en su artículo 111 faculta al Departamento Ejecutivo a reducir o incrementar en hasta un treinta por ciento (30 %) los importes mínimos y/o alícuotas establecidos en la ordenanza tarifaria;

Que, el presente acto administrativo se dicta teniendo en cuenta el contexto inflacionario actual que atraviesa la economía, la suba de costos de las materias primas y los servicios;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Redúzcase en un treinta por ciento (30 %) la alícuota al Régimen General de Comercio, desde el período 5º del año 2022, cuyo vencimiento opera el 21 de junio del año 2022, al período 11º del año 2022, cuyo vencimiento opera el 20 de diciembre del corriente

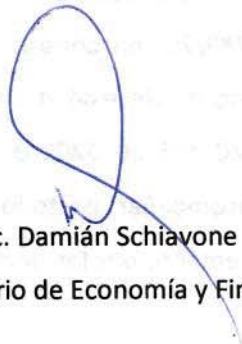
año, para aquellos pequeños comercios habilitados en el Partido de Lanús, donde se realicen actividades comerciales, tales como panaderías, despensas, almacenes y pequeños mercados.

Artículo 2°: Redúzcase en un treinta por ciento (30 %) las Cuotas 2ª y 3ª; cuyos vencimientos operan los días 08 de junio y 06 de octubre del corriente año, respectivamente, a los contribuyentes adheridos al Régimen Único de Comercios para Pequeños Contribuyentes (RUC), para aquellos pequeños comercios habilitados en el Partido de Lanús donde se realicen actividades comerciales, tales como panaderías, despensas, almacenes y pequeños mercados.

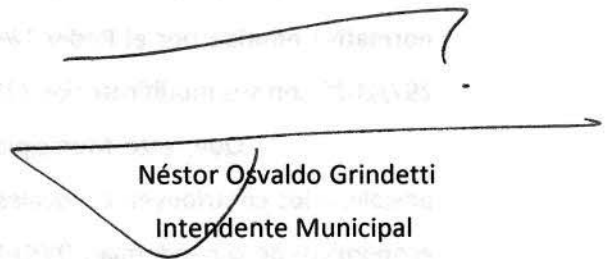
Artículo 3°: Facúltase a la Subsecretaría de Ingresos Públicos a seleccionar de oficio a todos los contribuyentes que sean alcanzados por el presente beneficio.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; por la Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Subsecretaría de Ingresos Públicos, y la Dirección General de Sistemas de Información; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - de Avellaneda; cumplido, archívese.



Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal



Lanús, 29 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.628.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza General N° 267 de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, este Departamento Ejecutivo emitió un Certificado de Legalidad con fecha de expedición 15 de marzo del año 2020, correspondiente a la Licencia de Conducir N° 17.535.444, a nombre de la Sra. Gabriela Fernanda IENGO, con D.N.I. N° 17.535.444;

Que, con posterioridad a dicho acto, la Dirección General de Licencias de Conducir advirtió un error material involuntario en la fecha de emisión de dicho Certificado, por lo que corresponde sea dejado sin efecto para su posterior rectificación;

Que, el artículo 106 de la Ordenanza General N° 267 de la Provincia de Buenos Aires establece que “... Los actos que emanen del Departamento Ejecutivo adoptarán la forma de Decreto cuando dispongan sobre situaciones particulares (...) que produzcan efectos jurídicos dentro y fuera de la Administración”;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto el Certificado de Legalidad de la Licencia de Conducir N° 17.535.444 expedido a nombre de la Sra. Gabriela Fernanda IENGO, con D.N.I. N° 17.535.444 con fecha 15 de marzo del año 2020, el cual será rectificado.

Artículo 2°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Sra. Gabriela Fernanda IENGO; remítase fotocopia autenticada del presente a la Dirección General de Licencias de Conducir y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.



GRINDETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Oswaldo
Fecha: 2022.04.29
14:24:13 -03'00'



Lanús, 29 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.629.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; el Expediente N° EYFCL 000073-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo la de *“celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”*;

Que, el artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscriben los contratos de obra con las personas y por los períodos detallados en el Anexo I, que forma parte integrante del presente;

Que, los mencionados contratos tienen su objeto detallado en la Cláusula Primera, con un período de vigencia desde el día 01 de abril al 30 de septiembre del año 2022;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención, en la faz de su competencia;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha informado los datos de imputación de cada una de las erogaciones correspondientes;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a abonar la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL (\$ 2.190.000), a favor de las personas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago - de corresponder en exceso -, a favor de las personas, por los montos y los períodos detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, con cargo a la Jurisdicción 01 -

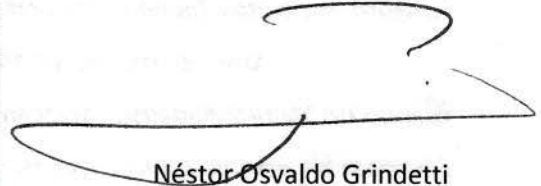
Subjurisdicción 11 - Categoría Programática 20 - Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, para los contratos de Diego Leonardo ESCOBAR, Luciano Marcelo BARRONI, Osmar Eduardo RUIZ, Marcos GUINGUIS y Julio Carlos OVIEDO; y con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 11 - Categoría Programática 34 - Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, para el contrato de Rodriguez Sol LANZIERI, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III – Avellaneda; y archívese.



Dr. Diego Gabriel Kravetz
Secretario de Jefatura de Gabinete



Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal



Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PERIODO	MONTO MENSUAL	TOTAL
ESCOBAR, DIEGO LEONARDO	23.100.378	ABRIL - SEPTIEMBRE	\$65.00	\$390.00
BARRONI, LUCIANO MARCELO	28.465.403	ABRIL - SEPTIEMBRE	\$65.00	\$390.00
RUIZ, OSMAR EDUARDO	14.695.918	ABRIL - SEPTIEMBRE	\$65.00	\$390.00
GUINGUIS, MARCOS	37.162.384	ABRIL - SEPTIEMBRE	\$65.00	\$390.00
OVIEDO, JULIO CARLOS	17.879.275	ABRIL - SEPTIEMBRE	\$65.00	\$390.00
LANZIERI RODRIGUEZ, SOL	42.646.936	ABRIL - SEPTIEMBRE	\$40.00	\$240.00
			TOTAL	\$ 2.190.000

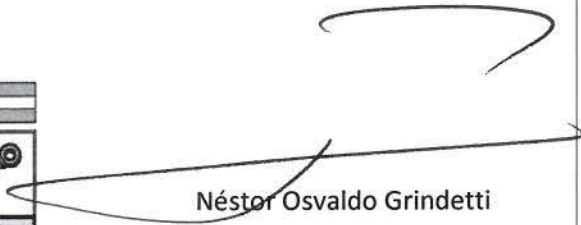

Dr. Diego Gabriel Kravetz

Secretario de Jefatura de Gabinete


Lic. Damián Schiavone

Secretario de Economía y Finanzas




Néstor Osvaldo Grindetti

Intendente Municipal